# MEMORIAS

DE LA

# REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

## TOMO X

MADRID
HIJOS DE REUS, EDITORES
Cañizares, 3, entresuelo.
1911

# OBRAS PUBLICADAS POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

que se hallan de venta en Madrid, en su despacho, calle de Felipe IV, núm. 2, y en la librería de los Sucesores de Hernando, calle del Arenal, núm. 11.

| | PRECIO de cada ejemplar. | |
|---|---|---|
| | En rústica. — *Pesetas* | En pasta. — *Pesetas* |
| *Diccionario de la Lengua Castellana,* décimatercia edición | 22 | 25 |
| *Gramática* de la Lengua Castellana | 4 | 5,50 |
| *Compendio* de la misma Gramática, destinado á la segunda enseñanza | 1 | 1,75 |
| *Epítome* de la misma Gramática, dispuesto para la enseñanza elemental | 0,50 | » |
| *Prontuario de Ortografía* castellana | 0,75 | » |
| *Discursos* de recepción en la Real Academia Española: tres tomos en 8.º mayor, cada uno | 5 | » |
| Obras poéticas del *Duque de Frías,* un tomo en 4.º mayor, edición de todo lujo | 10 | » |
| Obras poéticas de *D. Juan Nicasio Gallego,* un tomo en 8.º prolongado | 5 | » |
| *El Fuero Juzgo* en latín y en castellano, un tomo en folio | » | 8 |
| *El Siglo de Oro,* de D. Bernardo Valbuena, con el poema *La Grandeza Mejicana,* un tomo en 8.º | » | 4 |
| *El Fuero de Avilés,* con el texto en facsímile, sus concordancias y su vocabulario, por D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, un tomo en folio | 5 | » |
| *La Sepultura de Cervantes.* Memoria escrita por el señor Marqués de Molíns, un tomo en 8.º | » | 3 |
| *Bretón de los Herreros.—Recuerdos de su vida y de sus obras,* por el Marqués de Molíns, un tomo en 8.º | 6 | » |
| *Ensayo histórico etimológico sobre los apellidos castellanos,* por D. Angel de los Ríos y Ríos, obra agraciada con el *accésit* por la Real Academia Española, un tomo en 8.º | 2,50 | » |
| *Romancero de D. Jaime el Conquistador,* por el señor D. Adolfo Llanos, obra premiada por la Real Academia Española, un tomo en 8.º | 3 | » |
| *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes,* por el Sr. D. Francisco Javier Simonet, obra premiada por la Real Academia Española, un tomo en 8.º | 20 | » |
| *A San Juan de la Cruz,* por la Sra. D.ª Carolina Valencia, poesía premiada por la Real Academia Española, un folleto en 8.º | 1 | » |
| *Biblioteca histórica de la Filología castellana,* por el Conde de la Viñaza, obra premiada por la Real Academia Española, un tomo en 8.º mayor | 17,50 | » |

# MEMORIAS

DE LA

# REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

# MEMORIAS

DE LA

# REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

## TOMO X

SEEN BY
PRESERVATION
SERVICES
APR 12 1989
DATE.....

MADRID
HIJOS DE REUS, EDITORES
Cañizares, 3, entresuelo.
1910

LS.H
P4386n

# NOTICIAS Y DOCUMENTOS

RELATIVOS Á LA

# HISTORIA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

RECOGIDOS POR

D. CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR
Individuo electo de la Real Academia Española.

PUBLÍCALOS LA MISMA ACADEMIA

TOMO I

24976
3 | 11 | 12

MADRID
IMPRENTA DE LA REVISTA DE LEGISLACIÓN
Ronda de Atocha, 15, centro.
1910

# ADVERTENCIA

La Real Academia Española adquirió de los herederos de D. Cristóbal Pérez Pastor, varios legajos de papeles y documentos sueltos, que, después de revistos y ordenados ha acordado publicar en los tomos de sus MEMORIAS.

Como el Sr. Pérez Pastor no destinaba inmediatamente á la imprenta estos extractos y notas de documentos por él examinados en diversos archivos, sino que los había ido atesorando según se le presentaban en sus indagaciones sobre otros temas y materias, claro es, que sólo como borradores y apuntes primitivos pueden considerarse. Pero así y todo, muchos de ellos, casi todos, son tan curiosos y tan útiles para el estudio de nuestra historia política, social, artística y literaria que, desligados é incompletos como se ofrecen, ha creído la Academia conveniente no privar á los estudiosos de su conocimiento, á fin de que, teniéndolos en cuenta, puedan ampliarlos, ya recogiendo íntegramente los rarísimos y preciosos textos aquí sólo indicados ó copiados en parte (puesto que siempre se anota el Archivo ó lugar en donde se hallan) ó bien ordenando los de índole semejante y unidos á otros datos, formar estudios, obras ó folletos que Pérez Pastor hubiera, sin duda, llevado á feliz término, si la vida le hubiese alcanzado.

Aunque todos estos documentos son ó se dan como inéditos, es posible que alguno que otro haya sido impreso ya por el mismo Pérez Pastor. El público ilustrado perdonará la redundancia en gracia de los muchos de que ahora por primera vez se da noticia. Algunos de los papeles de Pérez Pastor, que forman series más completas, tales como una gran colección biográfica de D. Alonso de Ercilla y otra de artistas españoles, que también adquirió la Academia, saldrán á luz en forma distinta de la presente.

Aquí sólo entrarán los que, como va dicho al principio, se refieren más ó menos directamente á nuestra historia política, militar, social y literaria. Serán como un reducido archivo, donde hay multitud de documentos pero ninguna sección completa.

En esta primera parte se colocarán los relativos á varios escritores españoles de los siglos XVI, XVII y primeros años del XVIII.

Pérez Pastor, en sus dos volúmenes de *Documentos cervantinos;* en los relativos á Lope de Vega y D. Pedro Calderón y en el cuerpo y apéndice de su *Bibliografía madrileña hasta 1625*, había ya publicado un grandísimo número de instrumentos notariales y partidas de nacimiento, matrimonio y defunción de muchos de nuestros autores del siglo de oro. De esas colecciones quedaron fuera los posteriores á aquella fecha; y como nunca cesó en sus investigaciones, de los mismos escritores ya tenidos en cuenta halló después nuevas noticias. Todo ello es lo que constituye la colección que ahora sale á luz.

Las demás secciones, tales como las ordenó la Academia, se imprimirán igualmente en estos tomos de MEMORIAS.

# NOTICIAS Y DOCUMENTOS

## *relativos á varios escritores españoles*

### *de los siglos XVI, XVII y XVIII (a)*

---

*Alamos Barrientos* (D. Baltasar de):

1582. Sustitución de D. Baltasar de Alamos Barrientos en Baltasar Cataro. *(Quadrado*, 1582, f. 875.)

1586. Escritura de D. Baltasar de Alamos Barrientos. (*Quadrado*, 1586, f. 154.)

1617. Carta de pago y finiquito que se dieron los Sres. Nicolás Balbi y D. Baltasar de Alamos Barrientos. Madrid 29 de Diciembre de 1617.

Nicolás Balbi recibe de D. Baltasar 322,012 mrs., principal de 14.948 mrs. de juro y renta anual que le vendió y se obligó de dar y entregar á D. Baltasar carta de privilegio por carta de S. M. en cabeza de Doña Jusepa Colón de Ortegón, hija de D. Baltasar y de Doña Francisca Colón, situados en las rentas de las Ordenes militares.

En igual fecha Doña Jusepa Colón de Ortegón vende este juro (desde 1.° de Enero de 1618) á Juan Lucas Palavesín por 322,012 maravedís (*Pedro de Prado*, 1617.)

*Alarcón* (Simón Manuel de):

1734. Carta de pago de Simón Manuel de Alarcón de 300 reales «que lo ha importado la comedia que ha escrito nueva, intitulada

---

*(a)* El nombre en cursiva que va al final de cada documento es el del Escribano que dió fe de él. Van igualmente la fecha del volumen que lo contiene y el folio.— *(N. de la Acad.)*

*La segunda parte de Pedro Ponce* (1), que ha ejecutado la compañía de Manuel de San Miguel, tres días á razón de cien reales al día, según estilo». Madrid 31 de Mayo de 1734. *(Almacén de la Villa*, 3, 136, 4.)

*Alarcón y Rojas* (Andrés):

Murió en 12 de Septiembre de 1636 en San Andrés. Su hijo casó en Santa María en 22 de Enero de 1624.

*Albornoz* (Doctor Bartolomé de):

1573. Obligación de Luis Hinojosa de pagar á Juan de Escovedo, mercader de libros, 50 ducados que le ha prestado para pagar los gastos de la impresión del libro *Arte de los contratos*, del Doctor Bartolomé de Albornoz, vecino de Talavera, el cual le ha mandado 100 ejemplares para que pida la licencia y tasa para venderlos, y los cuales entrega á dicho Juan de Escobedo para que los venda y le da dos reales por cada ejemplar que así vendiese. Madrid 28 de Octubre de 1579.

Testigos: Francisco López, librero; Juan Rodríguez, librero. *(D.º de Herrero*, 1573, 2 º)

*Alemán* (Mateo):

1609. Compra de las casas de la calle de Preciados, hecha por Alonso Martín y su mujer Francisca de Medina, con cargo de un censo perpétuo y huéspedes de aposento, en 1.300 ducados; 100 de contado, 4 0 para el día de San Miguel, y los restantes para pagar los retrasos que están sin pagar.

Venden los menores, herederos é hijos de Alonso Roque. Madrid 3 de Agosto de 1609. *(Jerónimo Fernández*, 1609, f. 317.)

1619. Obligación de Martín de Córdova, librero, y Francisco Abarca de Angulo, impresor de libros, y Jerónima Vélez Escalante, su mujer, de pagar al monasterio del Paular, 100 ducados por 100

(1) *El valiente Pedro Ponce*

resmas de papel de imprimir. Francisco Abarca hipoteca *una imprenta suya propia en esta villa en la esquina del Postigo de San Martín... que tiene dos prensas con sus letras y aparexo.* Madrid 19 de Diciembre de 1619. (*Obregón*, 1619, f. 1179.)

1622. Obligación de Alonso Pérez, como pagador, y de Pedro Tazo, y de su mujer Beatriz Martín, y de su suegra Francisca de Medina, habitantes estos últimos en casas propias de la calle de Preciados, donde tienen su imprenta, para pagar al Monasterio del Paular de Segovia 5 500 reales por 500 resmas de papel á 11 reales cada una. Madrid 24 de Mayo de 1622. (*Obregón* 1622, f. 806.)

*Alfaro* (Maestro Alonso de):

Naturales.

Murió en 29 de Junio de 1643.

*Alvarez de Eulate* (Baltasar):

1732. Carta de pago de D. Baltasar Alvarez de Eulate de 600 reales por la comedia que escribió, intitulada *La eficacia del bautismo.* Madrid 11 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de José Herrando de 240 reales «por la música nueva que compuse y su copia para la comedia nueva, intitulada *La eficacia del bautismo y nueva fe en Tartaria* (1), que se ha representado en dichos corrales en los días de este presente mes». Madrid 16 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de Baltasar Alvarez de Eulate de 600 reales «que se me mandaron dar y dieron por la comedia nueva que escribí, intitulada *La eficacia del bautismo*, que se representó en dichos corrales y duró seis días deste presente mes». Madrid 18 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

*Amorín y Velasco* (D. Julián):

1721. Nombramiento de censor de comedias, loas, bailes y en-

(1) De D. Baltasar Alvarez de Eulate.

tremeses, hecho por D. Juan Ramírez de Vaquedano, protector de comedias, en favor de D. Julián Amorín de Velasco, por fallecimiento de D. Juan Salvo. Madrid 8 de Enero de 1721. (*Secretaría*, III-470-8.)

1721. Carta de pago de D. Julián Amorín de Velasco de 205 reales y 33 maravedises por los noventa y cuatro días «que empezaron á correr en 8 de Enero de este año y cumplieron en 11 de Abril, á razón de 800 reales por su salario de censor de las comedias y sainetes que se executan en dichos corrales». Madrid 18 de Junio de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. Julián Amorín de Velasco de 400 reales del medio año de su salario como censor de las comedias y sainetes que se executan en los corrales de Madrid. Madrid 16 de Octubre de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1722. Dos cartas de pago de D. Julián de Amorín y Velasco de 800 reales de su salario como censor de las comedias y sainetes que se executan en los corrales de Madrid. (12 da Octubre de 1721 á 11 de Octubre de 1722). Madrid 16 de Junio y 16 de Octubre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1723. Dos cartas de pago de D. Julián Amorín de Velasco, de 800 reales, por su salario de censor de las comedias y sainetes. Madrid, Abril y Octubre de 1723 (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1727. Data del administrador de los corrales de 27.200 maravedises que pagó á D. Julián Amorín de Velasco, como censor de las comedias que se executan en dichos corrales, de un año que cumplió en 11 de Octubre de 1727. Madrid, 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Memorial de D. Julián Amorín de Velasco, diciendo que habiendo pasado á servir la secretaría del gobierno y capitanía general de Cataluña, pidió permiso para que se le mantuviese en el goce del oficio de censor, dejando persona que le sirviese en el interin, como lo ha hecho durante tres años el fiscal D. José de Cañizares; pero que siguiendo dicha ausencia propone á D. Luis Billet, «cuyas obras se han representado» y en quien concurren la

inteligencia y la satisfacción. Madrid 28 de Octubre de 1729. (*Secretaría*, 3-470-8.)

*Anaya y Aragones* (D. Joaquín):

1734. Carta de pago de D Joaquín de Anaya y Aragonés de 700 reales «los mismos que lo han importado los cien reales diarios que se me dan por la comedia nueva que he escripto intitulada *La rosa de Alejandría, Santa Eugenia*, desde el día 25 de este mes y año de la fecha hasta 31 de él, ambos inclusive, la que executa la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid 31 de Diciembre de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 600 reales «que me mandaron dar y dieron por los sainetes que escribí nuevos para mi compañía en la comedia que executó, intitulada *Santa Eugenia*(1)». Madrid 4 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago de D. Joaquín de Anaya y Aragonés de 600 reales «que lo han importado los seis días que se ha executado la comedia que he escrito nueva, intitulada *Santa Eugenia*, desde 1.° hasta 6 de él por la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid 7 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3, 136, 4.)

1735. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 720 reales «que me mandaron dar y dieron por la música, y copia, que he puesto nueva en la comedia que executó la compañía de Ignacio Zerquera, intitulada *Santa Eugenia*. Madrid 10 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago de D. Joaquín de Anaya y Aragonés, de 900 reales que me mandaron dar por la zarzuela que he escrito nueva, intitulada *Anteros y Cupido*, que representó la compañía de Ignacio Zerquera en los nueve días deste mes de Febrero, 14 hasta 22 de él, que dieron fin por ser martes de Carnestolendas, á razón de 100 reales al día. Madrid 24 de Febrero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

---

(1) De D. Joaquín de Anaya

*Añorbe y Corregel* (D. Tomás de):

1735. Carta de pago de D. Thomás de Añorbe y Corregel de 100 reales «que ha importado el día 31 de Enero la comedia nueva que se ha executado por la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *La virtud vence al destino* y se prosigue dicha comedia. Madrid 1.º de Febrero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4 )

1735. Carta de pago de D. Tomás de Añorbe y Corregel de 400 reales «que lo han importado los cuatro días de este mes á razón de 100 reales al día, que se ha executado la comedia nueva que he escrito, intitulada *La virtud vence al destino*, que ha representado la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid 5 de Febrero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago de José Herrando de 100 reales «por la música que he puesto nueva en la comedia que executó la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *La virtud vence al destino*» (1). Madrid 4 de Febrero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

*Arce* (D. Pedro de):

Santiaguista.—Aposentador de S. M.

*Arias Girón* (D. Félix):

«Don Félix Arias, relevado, admira,
Ya con heroica espada en el Piamonte,
Y ya en España con la dulce lira.»

*El Jardín*, de Lope de Vega. Epístola al Licenciado Francisco de Rioja, en Sevilla. *La Filomena*. Epístola VIII (2).

Don Félix Arias, natural de Madrid, hijo segundo de D. Juan Arias Portocarrero, segundo conde de Puñonrostro, y de Doña Juana de Castro y Rivadeneyra. Sirvió en tiempo de Felipe II con el grado de Capitán de infantería española en Flandes y Alta Borgo-

(1) D. Tomás de Añorbe.

(2) Tomo XXXV, de Autores españoles. Obras no dramáticas, pág. 528. D Félix Arias Girón, hijo segundo del Conde de Puñonrrostro. Fué Capitán de infantería española en tiempo de Felipe II, y excelente músico y poeta. (V. Baena, *Hijos de Madrid.*)

ña bajo el mando del Condestable D. Juan Fernández de Velasco; fué Sargento Mayor de la villa de Madrid y uno de los magnates que acompañaron al Duque de Lerma para llevar á Francia á la Infanta Doña Ana de Austria, esposa de Luis XIII, año 1615, y traer á la del Príncipe, Doña Isabel de Borbón. Fué excelente músico (Lope: Laurel) y discreto poeta, autor de varias composiciones en los preliminares de libros de su tiempo (Dos redondillas en la *Angélica*, de Lope).

En la dedicatoria del *Laurel* dice Lope: «La Academia de Madrid y su protector D. Félix Arias Girón, laurearon, con grande aplauso de señores y ingenios, á Vicente Espinel, único poeta latino y castellano de aquellos tiempos.»

Del elogio que le tributa en la misma obra, se infiere que había ya fallecido» (1).

La exterior gentileza,
La fuerza y valentía,
Las letras y la espada,
La singular destreza,
La música harmonía,
En tantos instrumentos celebrada
Que tuvo el mundo atento,
Igualó con el claro entendimiento
Y el arte de escribir Don Félix Arias,
Y también igualó fortunas varias:
Que no se dan en vano
Celestes dones al ingenio humano.

(*Laurel de Apolo.*)

1618. Poder de D. Félix Arias Girón, «Sargento Mayor de la milicia y gente de guerra desta villa de Madrid y su partido» á Rodrigo de la Lastra Zorrilla para cobrar del receptor de millones 2.400 reales que ha de llevar por el sueldo de medio año, que cumplirá en fin del presente mes, que S. M. le da por tal Sargento Mayor.

---

(2) Cervantes: tomo XII, pág 327.

Ha de cobrarlos para sí por haberlos anticipado á D. Félix Arias. Madrid, 17 de Mayo de 1618. (*Alonso López*, 1619 á 19.)

*Armesto* (D. Manuel Francisco de):

1723. Carta de pago de D. Manuel Francisco de Armesto Quiroga de 700 reales «que se me dieron por quenta de la comedia nueva que escribí para Navidad y se está executando intitulada, *El apóstol de León y protector de Zamora San Atilano*». Madrid, 31 de Diciembre de 1723. En 7 de Enero de 1724 otra carta de pago de 700 reales, resto de dicha cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1726. Dos cartas de pago de D. Manuel Francisco de Armesto Quiroga de 700 y 900 (1.600) reales «por la comedia nueva que escribí y sainetes para ella para la Navidad próxima pasada, y se concluyó con ella en su representación hoy día de la fecha de éste» intitulada *La venerable sor María de Agreda*. Madrid, 10 de Enero de 1726.) (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1727. Carta de pago de D. Pedro de Arteaga Baldés de 540 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia nueva, intitulada *La dicha en el buen consejo San Luis Gonzaga*, que se executó en este presente mes». Madrid, 26 de Octubre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727 y 1728. Cartas de pago de D. Manuel Francisco de Armesto Quiroga de 1.300 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí y sainetes para ella intitulada, *Santa Inés de Montepoliziano*, que se executó en la Navidad de 1727. Madrid, 31 de Diciembre de 1727 y 6 de Enero de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de Antonio Duni de 900 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia que se hizo nueva, intitulada *Santa Inés de Montepoliziano*, la Navidad deste presente año». Madrid, 31 de Diciembre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. Manuel Francisco de Armesto Quiroga de 600 reales «que se me dieron por la comedia nueva que es-

cribí y sainetes para ella, intitulada *La más heroica romana contra el poder de Tarquino*, que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 16 de Noviembre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. Manuel Francisco de Armesto Quiroga de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella que escribí, intitulada *Las proezas de Esplandian y deshacer encantos*, zarzuela que se está executando en dichos corrales». Madrid, 26 de Febrero de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. José Nebra de 1 200 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia zarzuela que se está executando, intitulada *Las proezas de Esplandian y deshacer encantos*» (1). Madrid, 20 de Febrero de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de Manuel Francisco de Armesto Quiroga por «700 reales de vellón, los mismos que se me dieron por quenta de la comedia nueva y sainetes para ella que escribí, intitulada *Santa Columba de Reati*, que se está ejecutando esta Navidad presente». Madrid, 31 de Diciembre de 1729. En 2 de Enero de 1730 se le dieron 200 reales á cuenta de dicha comedia. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. Diego de Lana de 600 reales de vellón que se le dieron «por la música que hice nueva para la comedia, intitulada *El prodigio de la Italia Santa Columba de Reati* (2), que se executó esta Navidad próxima pasada». Madrid, 31 de Diciembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de D. Manuel Francisco de Armesto Quiroga de 500 reales «que se me dieron por los sainetes que hice para el Auto *La nave del mercader*, y la letra para la música de él y la del sainete ó fin de fiesta de la comedia que se hizo en el mes próximo pasado, intitulada *El honor en el cordel*, *San Pedro Armen-*

(1) De Don Manuel Francisco de Armesto.

(2) *La paloma de la Iglesia y prodigio de la Italia* (de Agramont). *La paloma dominicana, Santa Columba de Reati* (de Téllez de Acevedo).

*gol*». Madrid, 11 de Junio de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1731. Carta de pago de D. Manuel de Armesto de «una caxa de plata y una sortixa de diamantes y seis libras de tabaco que se ha regalado á D. Manuel de Armesto por la comedia nueva que escribió para esta Navidad, intitulada, *La Santa Magdalena, Santa Margarita de Cortona,* por no haber llevado ni querer admitir dinero alguno». Madrid, 30 de Diciembre de 1731. (1.500 reales importó este regalo.) (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de D. Manuel Francisco de Armesto de 100 reales «que se me dieron por la loa de empezar la primer temporada que empezó en 25 de éste de la fecha». Madrid, 25 de Marzo de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Bances Candamo* (D. Francisco de):

1686. Real decreto de S. M. la Reina: «A D. Francisco Candamo, que escribió la comedia de *El Sitio de Buda*, hago merced de 200 ducados de vellón de ayuda de costa por esta vez. Daréis orden que se le libren en mi tesorería. Rubricado de Su Majestad en Madrid á 6 de Diciembre de 1686. Al Marqués de Mancera»

«Don Juan Alvarez de Peralta, Contralor y grefier de S. M.: tendréislo entendido para hacer el libramiento en la forma que se acostumbra. Del Aposento á 8 de Diciembre de 1686. El Marqués de Mancera.» (*Archivo de Palacio.* Espectáculos públicos y privados.)

1687. «...Mas se le han de hacer buenos 3.000 reales que pagó á D. Francisco Candamo y D. Jacinto Yáñez, que escribieron los Autos Sacramentales, loas, entremeses y mojigangas, porque aunque se les dieron 4.400 reales por mitad, los 1.400 reales restantes los pagó D. Francisco Narvayza, Mayordomo de propios, y se incluyeron en la libranza de los gastos que corrieron por su mano.» (Relación de gastos.) (*Almacén de la Villa*, 3-720-1.)

1687. «... Mas se le han de hacer buenos 1.000 reales que pagó á Juan de Sequeyra, músico, por la composición de la música de los dos Autos Sacramentales, 500 reales por cada uno, que es la

misma cantidad que se da en cada un año.» (*Almacén de la Villa*, 3-720-1.)

1687. Don Francisco de Bances Candamo compuso y presentó como nuevos en 1681 los dos Autos *El gran químico del mundo* y *Las Mesas de la Fortuna*, para las fiestas del Corpus de Madrid. (El primer duelo del mundo), 1687 (2-199-3.)

1691. Murió en Lezuza el 8 de Septiembre de 1704. Nació su hijo en Madrid el 27 de Febrero de 1691.

*Benegasi y Luján* (D. Luis y D. Francisco):

1620. Obligación de D. Luis Benegasi y Luján, de pagar á Diego Ximénez 325 reales de cosas que ha sacado de su tienda. Madrid 5 de Noviembre de 1620. (*Andrés Calvo*, 1620, Septiembre á Diciembre.)

1631. Carta de pago de D. Luis Benigassy Luxán, Caballero de Calatrava, Gentilhombre de la boca del Excmo. Sr. Infante Cardenal, en favor de Doña Ana Losada, por 25 ducados que le ha dado de los réditos del censo de 1.000 ducados de principal que el otorgante tiene sobre los bienes de D. Francisco Gómez y Doña Ana Losada, su viuda, y son del medio año que se cumplió en fin de Septiembre último. Madrid, 21 de Octubre de 1631. (*Hdo. de Valdés*, 1631; folio 414.)

1644. Carta de pago de D. Francisco Benegassy y Luxán, vecino de Arenas, residente en Madrid, en favor de Doña Beatriz de los Ríos, viuda de D. Francisco Gil de Aponte, de 202 reales, réditos de medio año del censo que tiene sobre las casas que posee dicha Doña Beatriz en la calle de León. Madrid, 4 de Mayo de 1644. (*Juan García de Albertos*, 1644, f. 174.)

1644. Poder de D. Luis Benegassy y Luxán, Caballero de Calatrava, poseedor del vínculo que fundó su padre D. Francisco Benegassy á Juan de Mazarredo para cobrar 75 000 mrs. que le corresponden de los tercios 2.° y 3.° de 1644 del juro de 225.000 mrs. de renta anual, que tiene situados sobre las alcabalas de Torrejón de

Velasco y Condado de Puñonrostro. Madrid, 9 de Mayo de 1644. (*Juan de Pineda*, 1644.)

*Benegassy y Luxán* (Don Juan de):

1663 Murió en 8 de Octubre de 1663, de repente (San Sebastián).

*Benegasi* (D. José Joaquín):

1770. Nació en 12 de Abril de 1707 (San Sebastián). Murió en 18 de Abril de 1770.

*Billet* (D. Luis):

1726. «Carta de pago de D. Luis Billet de 500 reales que se me dieron por la comedia nueva que escribí, intitulada *Honra y provecho en un saco*, que se executó en este presente mes de la fecha.» Madrid, 14 de Junio de 1726. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1726. Carta de pago de D. Luis Billet de 300 reales «que se me dieron por la comedia que escribí nueva, intitulada *En los casos del honor el que más ve está más ciego*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 21 de Octubre de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. Luis Billet de 400 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí, intitulada *La dicha en el buen Consejo, San Luis Gonzaga*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 13 de Octubre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de D. Luis Billet de 200 reales «que se me dieron por las dos loas que escribí nuevas para empezar la primera temporada, una y otra compañía, que lo hizo el día de la fecha, primero de Pascua de Resurrección». Madrid, 9 de Abril de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid nombrando censor de comedias á D. Luis Billet, que venía sirviendo dicho cargo

en ausencia del propietario D. Julián Amorín de Velasco. Madrid, 14 de Julio de 1730. (*Secretaría* 3-470-8.)

1731. Carta de pago de D. Luis Billet de 100 reales vellón «por la loa que se executó en esta primera temporada en 25 de este de la fecha». Madrid, 25 de Marzo de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. Luis Billet de 400 reales del salario «que gozo y me está consignado de 800 reales en cada un año como censor que soy de las comedias y sainetes que se representan en dichos corrales». Madrid, 14 de Abril y 11 de Octubre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1733. Data de 800 reales «que he pagado á D. Luis Billet por el salario que le está consignado en cada un año como censor que es de las comedias y sainetes que se representan en dichos corrales; y la dicha cantidad por el año entero que empezó á contarse en 11 de Octubre de 1731 y cumplió en 11 de Octubre próximo pasado». Madrid, Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1734. Otra del anterior. Madrid 30 de Abril de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-236-4.)

1734. Otra del medio año anterior. Madrid, 15 de Octubre de 1734.

1735. Carta de pago de D. Luis Billet de 400 reales «del medio año de salario que gozo en dichos corrales, como censor que soy de las comedias y sainetes que se executan en ellos, y dicha cantidad es por el medio año desde 10 de Octubre de 1734 á 9 de Abril de este año». Madrid, 5 de Junio de 1735.

1736. Testamento de D. Luis Billet, censor de comedias, en Madrid. Heredero: su mujer Doña Tomasa Rojo. No deja bienes. Manda ser enterrado en San Martín. Madrid, 10 de Agosto de 1736. (*Secretaría*, 3-470-8.)

*Blancas* (Jerónimo de):

1581. Nominación de Hierónimo Blancas en Cronista. (Sumario de cosas notables, sacado de los Registros de la Diputación de Aragón, tomo III, año 1581.)

*Bocángel y Unzueta* (D. Gabriel):

1658. Murió en 8 de Diciembre de 1658. *(sic)* Bautizó tres hijos en [la parroquia de] Santiago en los años 1646, 1648 y 1650.

1651. Su testamento ante Marcos Tristán. Murió en 8 de Diciembre de 1651. (San Martín.)

*Botello Froes*:

1720. Murió en 15 de Diciembre de 1720 en [la parroquia de] San Andrés.

*Cabrera de Córdoba* (Luis):

1603. Consulta sobre alzar el destierro á Luis Cabrera de Córdoba. Denegado. Valladolid, 23 de Mayo de 1603. (Consultas, 1603, número 97.)

1605. A Luis Cabrera de Córdoba, preso y condenado á destierro por haber puesto mano á las armas en el Palacio de S. M. contra Pedro de Echevarría; criado del Adelantado de Castilla; se le habilita para volver á ser tapicero de S. M. la Reina. Monasterio de Balbuena, 31 de Octubre de 1605. (*Simancas; Cámara*, 172, f.º 458.)

1612. Poder de Luis Cabrera de Córdoba, Contino de la Casa de Castilla, á Pedro Fernández de Miñano para cobrar 1.101 reales de lo que se le debe de sus gajes de los años de 1609, 1610 y 1611. Madrid, 5 de Septiembre de 1612. (*Antonio Cid*, 1612, f.º 310.)

1616. Poder de Luis Cabrera de Córdoba, criado de S. M. por sí, y como padre y administrador de Felipe, Lorenzo, Juana é Isabel, al Licenciado Murcia de la Llana, *corrector real de las emprentas*, para cobrar 423.033 mrs., que ha de cobrar hasta fin de 1615 de Francisco Guillamas, Tesorero de SS. AA. Madrid, 28 de Marzo de 1616. (*Andrés Calvo*, 1616, f.º 921.)

1618. Poder de Luis Cabrera de Córdoba, criado de S. M., á Miguel de Valdivieso y Benita Muñoz, su mujer, para cobrar (para ellos) 106.776 mrs. que se le deben del tercio postrero de 1615, años 1616 y 1617, y tercio primero de 1618 de sus gajes (40.000 maravedises anuales) como Contino de la Real Casa de Castilla. Madrid, 2 de Marzo de 1618. (*Andrés Calvo*, 1618, 1.º, f.º 507.)

1630. Partición de los bienes de Luis Cabrera de Córdoba. Testamento de Luis Cabrera de Córdoba, Frutier Mayor de la Reina de Hungría, y uno de los cien Continos de la Casa de Castilla, natural de Madrid, estante en Barcelona, y para ir á Italia con dicha Reina. Entierro en San Juan, en la sepultura de Luis Cabrera de Córdoba, su tío. Fué albacea de su padre Andrés Cabrera de Córdoba. Pide merced al Rey porque él y sus antepasados han servido desde hace 310 años Estaban concertados él y su mujer, Doña Isabel Arias de Soto, en que ésta, superviviendo, se metería monja. Déjala usufructuaria de todos los bienes raíces que tiene, y después de su muerte se funde una memoria en la capilla donde él esté enterrado. Albaceas: su madre Doña Juana de Arellano, á su mujer y otros. Herederos: su mujer. Barcelona, 1.º de Junio de 1630. *Inventario:* Madrid, 10 de Octubre de 1630. Indícase que murió en la ciudad de Génova. (*Martín Romero*, 1630 á 33, á las 100 hojas.)

*Calderón:*

I.—1585 á 1593. Casamiento de Diego Calderón con Doña Ana María de Henao. (San Martín, San Salvador) (1).

II.—1605. «Antonia María. En dicho día (8 de Septiembre de 1605) baptice á Antonia María, hija del secretario Diego Calderón de la Barca, sr.º del c.º de Hacienda, y Doña Ana María de Nava. P. el cor Antolín de la Serna y Doña Luisa Castellana de Bargas, y lo firmé. Luis de Cedillo.» [Archivo parroquial de Santiago (Valladolid), libro 4.º de bautizados, f.º 356.] (*Noticias de una corte literaria* por Narciso Alonso A. Cortes. Imprenta La Nueva Pincia. Valladolid, pág. 73, donde anota el autor que la *madre aparece con el apellido Nava y no Henao.*)

III.—1613 á 1615. Partida de casamiento de Diego Calderón con Doña Juana Freyle Caldera (2). (Visto: San Martín, San Ginés y San Salvador.)

IV.—1615 á 1616. Inventario de los bienes de Diego Calderón.

---

(1) Indicación negativa. *(N. de la Acad.)*

(2) También lleva indicación de no hallarse en ellas. *(N. de la Acad.)*

Madrid, 1615 á 1616. Ante Felipe de la Cruz. Un tomo, 1625 á 1688.

V.—1621. Transacción entre los hermanos Calderón de la Barca y Diego de Velasco sobre la muerte de Nicolás de Velasco, su hijo.Madrid, 13 de Octubre de 1621. Ante Manuel de Quintanilla. (No aparece.) Véase Andrés JerónimoGonzález de Henao, su principal. (No tiene protocolos en el Archivo.)

VI.—1622. Postura y remate de dos suelos que en la puerta de Santa Bárbara tenía D. Gómez Guillén del Castillo en favor de D. Diego Calderón de la Barca, que daba de censo anual dos ducados y dos gallinas con derecho de licencia y veintena. Madrid, 17 de Octubre de 1622. (*Francisco Testa*, 1622, f.º 42.)

VII.—1622. Carta de pago de Diego de Velasco en favor de los hermanos Calderón de la Barca. Madrid, 7 de Diciembre de 1622. Ante Juan Gómez de Orellana. Otra de 26 de Septiembre de 1622 ante el mismo. (No están.)

VIII.—1623. Curaduría *ad litem* de Doña Antonia Ponce de León, hija de D. Juan Ponce de León, difunto, y de Doña Juana de Córdoba, discernida en favor de D. Diego Calderón de la Barca. Madrid, 5 de Octubre de 1633. (*Francisco Testa*, 1633, f.' 1153.)

IX.—1634. Nota de Calderón, fechada en Pedrosa á 28 de Mayo de 1634. (B. Nac. Ms. *Teatro*, núm. 2.414.) Véase núm. 3.542, *Yerros de naturaleza*, parte autógrafa de Calderón. Licencia: Madrid, 4 de Mayo de 1634. Núm. 873, firmada en Madrid el 14 de Mayo de 1639. Núm. 1.961, autógrafa para Yepes, 1637. Número 3.059, firmada en Madrid en 28 de Febrero de 1642 (1).

X.—1636. Escritura de los hermanos Calderón en favor de su hermana Doña Dorotea. Ante Mateo de Madrid (16 á 18, 22 á 24, 28 á 30, 33 á 34, 35 á 37, 38 á 40 y 41 á 43. No se encuentra.)

XI.—1640. Hubo en el teatro cuchilladas, de que salió herido D. Pedro Calderón. (*Avisos* de Pellicer.) *(Cuentas de comedias en el Archivo de la Diputación.)*

---

(1) Se refiere á varias comedias de Calderón que se conservan manuscritas en la Biblioteca Nacional. *(N. de la Acad.)*

XII.—1642. Poder de D. Juan de Aguiar y Doña Paula Ortiz, su mujer, y Doña Agustina Ortiz, ambas hermanas, á dos procuradores de Valladolid, para el pleito que tratan con el Dr. Figueras, vecino de Logroño, sobre despojarle de la posesión que tomó de la heredad de *La Cerrada*, por cierto censo que pretende tener sobre ella. Madrid, 27 de Septiembre de 1642. Doña Agustina Ortiz de Velasco. *(J. de Quintanilla*, 1642, f.° 481.)

XIII.—1644. *La humildad coronada*, autógrafo y firmado en Toledo á 17 de Marzo de 1644. Censurada en Toledo á 6 de Abril del mismo año. *(Biblioteca Nacional, Ms.)*

XIV.—1644. «A Don Joseph Calderón, sargento mayor del regimiento de mi guardia, en este exército he hecho merced de quinientos ducados de ayuda de costa por una vez, para las pruebas del hábito de que se la tengo hecha. Encargoos déis orden para que luego se le paguen que por la buena opinión y crédito con que este soldado me sirve, sin haberse ausentado del regimiento aun para pedir el despacho de su hábito, holgaré de que reciba pronta satisfacción.» (Rúbrica del Rey.) «En Berbegal á 7 de Mayo de 1644. El Presidente de Hacienda.»

«En decreto de siete de Mayo del año pasado de 1644 que os mandé dirigir, hize merced á Don Joseph Calderón, sargento mayor del regimiento de mi guardia, de quinientos ducados de ayuda de costa por una vez para las pruebas del hábito de que se la tenía hecha, encargándoos dispusiéseis que se le pagasen luego por la buena opinión y crédito con que este soldado me servía y no haberse ausentado de su regimiento aun para la solicitud del despacho de su hábito; y habiendo después continuado sus servicios y muértole peleando con valor en uno de los renquentros desta campaña y representándoseme por sus herederos las obligaciones de empeños que han quedado, me ha parecido volveros á encargar que para salir dellas y hacer bien por su alma hagáis que se le paguen los dichos quinientos ducados á la persona que legítimamente lo hubiere de haber.» (Rúbrica del Rey.) «En Zaragoza á 3 de Octubre de 1645. El Presidente de Hacienda.»

«Sírvase v. m. de hacer el despacho que fuere necesario para que en los trescientos y cinquenta mil mrs. que D. Manuel Osorio Calvache, vecino de Granada, debe de resto de cinco mill y ochocientos ducados que se obligó á pagar á su Magestad por la merced que se le hizo de una veintiquatría de la dicha ciudad de Granada se libren á los herederos de D. Joseph Calderón ó á la persona que legítimamente lo hubiere de haber, quinientos escudos de á diez reales de vellón, que valen ciento y setenta mil mrs. por la razón, según y como se refiere en la orden de su Magestad destotra parte y en la que en ella se cita, que original remito á v. m., declarándose en dicho despacho que cobre la dicha cantidad con antelación á las que se libraron en el dicho D. Manuel Osorio Calvache después de la fecha desta orden. Madrid á veinte y siete de Diziembre de mil y seiscientos y quarenta y cinco años. (Rúbrica.) (Arch. Hist. Nac. Decretos de C. de la Cámara, 1645, n.° 126.)

XV.—1645. Poder de D. Juan de Aguiar y Doña Paula Ortiz de Velasco, su mujer, á Doña Agustina Ortiz de Velasco, para cobrar, concertar, vender y pleitear. Madrid, 29 de Mayo de 1645. En Diciembre de este año firma alguna carta de pago en virtud del anterior poder, estando al presente dentro del convento de la Magdalena de Madrid. Su hermana y cuñado estaban en la villa de Puente del Arzobispo. (*J. de Quintanilla*, f.° 778.)

XVI.—1646. Cédula de S. M. mandando librar 5 000 reales á los herederos de D. José Calderón de la Barca. (*Archivo Histórico.*)

XVII.—1646. Obligación de Doña Agustina Ortiz de Velasco «doncella, natural desta villa de Madrid, estante en el convento de la Magdalena», por sí y en nombre de D. Juan de Aguiar y Doña Paula Ortiz de Velasco, de pagar á Melchora de los Reyes 1.860 reales que les ha prestado. Madrid, 11 de Abril de 1646. (*J. de Quintanilla*, 1646, f.° 668.)

XVIII.—1646. Poder de D. Juan de Aguiar, en nombre de su mujer y de su cuñada Doña Agustina Ortiz de Velasco, para admi-

nistrar la heredad de *La Cerrada*, en el término de Arnedo. Madrid, 7 de Julio de 1646. (*J. de Quintanilla*, 1646, f.° 41.)

XIX.—1646. Obligación de D. José Ortiz de Velasco, religioso del hábito de Calatrava, Comendador del Hospital real de la ciudad de Burgos (fiador de D. Juan de Aguiar, su cuñado), de pagar á Felipe Pérez, ensamblador, 55 ducados, precio de ocho sillas de nogal y vaqueta colorada de Moscovia y clavazón dorada y un bufetillo de lo mismo que le ha comprado. Madrid, 23 de Noviembre de 1646. (*J. de Quintanilla*, 1646, f.° 792.)

XX. — 1650. Partida de bautismo de Pedro Calderón (hacia 1650). No está en San Ginés, San Martín ni San Salvador.

XXI.—1651. «El dicho día (18 de Septiembre de 1651), se despachó cédula firmada de Su Majestad, por lo qual hizo merced al dicho D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la dicha orden, para que pueda ordenarse de misa y andar con el hábito de sacerdote en la forma ordinaria y calidad de no deberse el dicho derecho.» (*Archivo Histórico*, letra C. núm. 37, f.° 324.)

XXII.—1652. Cédula mandando librar á D. Pedro Calderón 11.090 reales en las medias annatas de 1651 y 52 en pago de lo corrido de los 30 escudos de sueldo al mes, hasta 15 de Enero de 1652. Madrid, 24 de Junio de 1652.

XXIII.—1658. Carta de pago de 12.000 reales, entregados por Antonio de San Juan á Doña Agustina Ortiz de Velasco. (*Juan de Pineda*, 1658, f.° 291).

XXIV.—1658. Concierto de Doña Agustina Ortiz de Velasco con Francisco Palancares, maestro de obras, para terminar la obra de la calle de las Fuentes. Madrid, 4 de Abril de 1658. (*Ibidem*, folio 297.)

XXV.—1660. Autos del Corpus del año 1660. «A D. Pedro Calderón de la Barca, Caballero de la Orden de Santiago, 1.400 reales de vellón, que se le libraron por haber escrito los Autos que se representaron en la fiesta del Santísimo Sacramento deste año de 1660, que son los mismos que se descontaron á los dichos Diego Osorio y Jerónimo Vallejo, autores de comedias, de lo que hubie-

ron de haber por la representación de los Autos, á 700 reales cada uno, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 16 de Junio de 1660, tomada la razón por el dicho Contador D. Jerónimo Ruiz Samaniego, los cuales dichos 1.400 reales recibió el dicho Don Pedro Calderón de la Barca, y lo firmó de su nombre.» (*Almacén de la Villa*, 3-719-1.)

XXVI.—1660. Reconocimiento de tres censos al quitar hecho por Doña Agustina Ortiz de Velasco, viuda de D. José Calderón de la Barca, abogado, en favor de D. Pedro Calderón de la Barca. Madrid, 16 de Septiembre de 1660. El primero, de 5.600 reales de principal, fundado por D. Diego Calderón de la Barca y su mujer, Doña Beatriz de Alarcón, en favor de su hermano D. José Calderón, á 18 de Abril de 1624, ante Mateo de Madrid. El segundo del mismo, en favor del mismo, á 20 de Noviembre de 1624, ante el dicho Escribano, es de 5.000 reales, de principal. El tercero, de 3.300 reales, fundado por los mismos, en favor de D. Pedro Calderón, ante el citado Escribano, y en igual día. Dichos censos son de D. Pedro Calderón como heredero de su hermano D. José, y fueron reconocidos por su sobrino D. José Calderón cuando en él se remataron las casas de la calle de las Fuentes y de San Benito en 2 de Septiembre de 1650 ante Domingo Beltrán, Escribano de Madrid. (*Juan de Burgos*, 1660, 2.º, f.º 344.)

1660. XXVII.—Documento núm. 165. Escritura de D. Pedro Calderón de la Barca fundando una memoria de misas y agregando los censos que tiene sobre la casa de la calle de las Fuentes, casa y jardín de la calle de San Benito á la capellanía que fundó su abuela Doña Inés de Riaño. Primera condición: Celebración de varias misas cada año. Segunda: Que desde luego goce de dicha renta agregada D. Cristóbal Gallego, natural de La Romera, á quien nombra por primer Capellán para que se ordene con esta renta, y otra capellanía que tiene. Después de la muerte de este primer Capellán se agregarán los 695 reales que producen estos censos á la capellanía de Doña Inés de Riaño con las mismas condiciones y llamamientos. Tercera: Obliga el fundador á la celebración de

misas, pero no impone que sean locales. Madrid, 17 de Septiembre de 1660. (*Juan de Burgos*, 1660, 2.°, f.° 346.)

XXVIII.—1660. Documento núm. ... R.ª Escritura de agregación y fundación de memoria de misas otorgada por D. Pedro Calderón de la Barca con los censos que tiene sobre la casa de la calle de las Fuentes, casa y jardín en la calle de San Benito, á la capellanía que fundó Doña Inés de Riaño, su abuela. Primera condición: Celebración de varias misas cada año. Segunda condición: Que antes de dicha agregación, 695 reales de renta anual, la goce D. Cristóbal Gallego, natural de La Romera, al cual nombra por primer Capellán para que se ordene con esta renta de lo agregado, y otra capellanía que tiene. Después de la muerte de éste, primer capellán, se agregue todo á la capellanía de Doña Inés con las mismas condiciones y llamamientos. Tercera condición: Obliga á la celebración, pero no impone que las misas sean locales. Madrid, 17 de Septiembre de 1660. Escritura ante Domingo Beltrán (2 de Septiembre de 1650). (*Juan de Burgos*, 1660, 2.°, f.° 346.)

XXIX.—1661. Documento núm. 169. Certificación del Escribano del Ayuntamiento de que no había representación en el corral de la Cruz, y que en el del Príncipe, la compañía de Escamilla, había puesto carteles para hacer la comedia de *El gusto y disgusto sólo es imaxinación*. Madrid, 18 de Abril de 1661. (*Archivo Municipal*, 2.ª, 468-29.)

XXX.—1661. Autos del Corpues del año 1661. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, 1.400 reales, por los mismos que se descontaron á las dos compañías, por mitad, que representaron los Autos, y el dicho D. Pedro Calderón hubo de haber por la composición dellos y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 9 de Junio deste año de 1661, tomada la razón por el dicho contador D. Gerónimo Ruiz Samaniego, los quales dichos 1.400 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón y dió carta de pago en 11 del dicho mes y año firmada de su nombre.»

XXXI—*Idem.*—«Al dicho D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de los Reyes nuevos de

Toledo, 400 ducados de 11 reales de vellón, que se le libraron por la ocupación y trabajo que tuvo en escribir los Autos del día del Corpus deste año de 1661, y los dichos 400 ducados se le mandaron pagar en conformidad del Auto de los señores D. José González, corregidor, y caballeros comisarios de dichas fiestas de 30 de Junio del dicho año de 1661, libranza de Madrid del dicho día, tomada la razón por el dicho contador D. Gerónimo Ruiz Samaniego; los quales dichos 400 ducados recibió el dicho D. Pedro Calderón y lo firmó de su nombre á espaldas de la dicha libranza. (*Almacén de la Villa*, 3-719 1.)

XXXII.—1661. Documento núm. 172. Escritura de D. Pedro Calderón de la Barca, anulando la de agregación que otorgó ante el presente escribano en 17 de Septiembre de 1660, y fundando capellanía colativa con los tres censos de la dicha agregación en favor de Cristóbal Gallego, con obligación de decir 70 misas en cada un año.» Madrid, 17 de Agosto de 1661. (*Juan de Burgos*, 1661, folio 730.)

XXXIII.—1661. Doc. núm. 173. Fe de notario de que hoy no ha representado Antonio de Escamilla en el corral del Príncipe «porque la compañía estuvo en la sala del Ayuntamiento de Madrid, representando al Consejo Real de Castilla la comedia de *Dicha y desdicha no es más que imaginación*» (1). Madrid, 13 de Noviembre de 1661. (*Archivo municipal*, 2.ª, 468-29.)

XXXIV.—1662. T.º (pues la fecha de la aprobación en T.º es de 31 de Diciembre de 1661.)

Calderón de la Barca (D. Pedro) Exortación panegírica al silencio. Motivada de su apóstrophe *Psalle et sile.* A la protección del Eminentísimo Reverendísimo señor D. Baltasar Moscoso y Sandoval... por Don Pedro Calderón de la Barca, Cavallero de la orden de Santiago y Capellán de su Magestad en su Real Capilla de los señores Reyes Nuevos.

Opúsculo en 4.º de 12 folios, sin contar las de la portada y

(1) *¿Gustos y disgustos no son más que imaginación?* de D. Pedro Calderón.

aprobación. Al frente una lámina que representa la vista de la reja del coro y el altar de la Virgen de la Almudena. (S. 1.ª, 5-3.)

XXXV.—1662. *Ordenes militares (Las) ó pruebas del segundo Adán.* Prohibición por la Inquisición. Defensa autógrafo *(sic)* de Calderón. Nueva calificación, 1671. (B. Nac. Mss. *Teatro*, número 2.455.)

XXXVI.—1662. Autos del Corpus del año 1662. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, 1.400 reales de vellón que se le libraron por los mismos, que se descontaron por mitad á los cuatro autores de comedias... por la ocupación de los Autos y sainetes de la fiesta del día del Corpus deste dicho año de 1662, los quales dichos 1.400 reales se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 9 de Junio de 1662, tomada la razón por dicho contador D. Jerónimo Ruiz Samaniego=Los quales dichos 1.400 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca y dió carta de pago, á espaldas de la libranza, firmada de su nombre.»

XXXVII.—*Idem.*—«A D. Pedro Calderón de la Barca por la ocupación de componer los Autos Sacramentales del día del Corpus 4.400 reales de ayuda de costa de que dió recibo en 31 de Agosto de 1662, firmado de su nombre.» (*Almacén de la Villa*, 3-719-1.)

XXXVIII.—1663. «Yo, D. Pedro Calderón de la Barca, Caballero de la Orden de Santiago, Capellán de Honor de Su Majestad en su Real Capilla y en la de los Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de Toledo, vecino de esta villa de Madrid. Digo que á mí me tocan y pertenecen trece mil doscientos é noventa reales de la mitad de un censo de veinte y seis mil quinientos y ochenta reales de principal que D. Lucas de Castañeda, Escribano de Cámara del Consejo de Hacienda, me paga á mí y á los herederos de D. Joseph Calderón de la Barca, mi sobrino, Relator que fué de la Sala del Crimen de esta Corte, de que dicho D. Lucas hizo reconocimiento en nuestro favor en diez y siete de Marzo del año de mil y seiscientos y cinquenta y cuatro ante Juan de Burgos, Escribano del número de esta villa. Y es así, que la renta de los dichos trece mil doscientos y noventa reales que á mí me tocan de la mitad del

dicho censo los tiene y goza por su vida Doña Dorotea Calderón de la Barca, mi hermana, Religiosa en el convento de Santa Clara la Real, de la ciudad de Toledo, y porque Doña Josefa y Doña Ana Ladrón de Guevara, mi sobrinas, hijas legítimas de D. Pedro Ladrón de Guevara y Doña Ana de Henao su mujer, mi sobrina, entran Religiosas en el conventode la Concepción Jerónima de esta villa, y deseando yo manifestar la mucha voluntad que las tengo, procurando ayudarlas á tan santo intento y para que más bien lo puedan pasar en el dicho estado de Religiosas. Otorgo que en la mejor forma que puedo y ha lugar de derecho, hago donación pura, mera, perfecta, irrevocable, que el derecho llama *inter vivos* á las dichas Doña Josefa y Doña Ana de Henao, mis sobrinas, para después de los días y vida de la dicha mi hermana, de la renta de los dichos trece mil doscientos y noventa reales, que, como dicho es, me toca y pertenece de la mitad del dicho censo contra el dicho D. Lucas de Castañeda, para que desde el día que falte la dicha, mi hermana en adelante por todos los días de las dichas mis sobrinas hayan y perciban, gocen y cobren seiscientos y sesenta y quatro reales de la dicha renta y cada una la mitad de ella, con calidad que la que sobreviviere á la otra la haya de gozar y goce enteramente, para cuyo efecto desde luego me desisto, quito y aparto de todos los derechos y acciones de propiedad y dominio que tengo á la parte del dicho censo, y se la dono, renuncio y traspaso en la forma referida, y les doy poder para que quando las parezcan tomen y aprehendan la posesión dél y en el interin me constituyo por inquilino tenedor y precario posehedor para les acudir con él siempre que le pidan, y por lo que toca á mi fecho propio, me obligo á la evicción, seguridad y saneamiento de ello, y á que en ningún tiempo no revocaré esta donación pena de no ser oído ni admitido en juicio ni fuera dél, demás de que la tal donación no valga ni sea de ningún efecto... Y es declaración que con la muerte de las dichas Doña Josefa y Doña Ana, mis sobrinas, ha de cesar esta donación y no ha de pasar al dicho convento ni á otra persona la cobranza del dicho censo, porque reservo en mí el disponer dél

para después de sus días en la forma que me pareciere. Y para cumplir lo aquí contenido, obligo mis bienes. (Siguen las seguridades.) Y lo otorgué en la villa de Madrid á treinta y uno de Marzo de mil y seiscientos y sesenta y tres años, siendo testigos Don Francisco Testa, Juan Baptista de Vereceibar y Josef Sánchez Bravo, residentes en Madrid, y el otorgante á quien yo el Escribano conozco lo firmó. D. Pedro Calderón de la Barca. Pasó ante mí Juan Manrique.» (*Juan Manrique*, 1663, f.° 136.) (En el mismo día y ante el mismo Escribano se hizo la escritura de admisión de dichas Religiosas en la Concepción Jerónima.)

XXXIX.—1663. Autos del Corpus del año 1663. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Magestad, 1.400 reales de vellón, que son los mismos que se descontaron á las dos compañías de Josef Carrillo y Antonio de Escamilla, 700 á cada uno, para el dicho D. Pedro Calderón, por la ocupación de haber escrito los Autos del Santísimo Sacramento del dicho año de 1663, y se le mandan pagar por libranza de Madrid de 8 de Junio de 1663, tomada la razón por el dicho contador D. Gerónimo Ruiz Samaniego = los quales dichos 1.400 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca y lo firmó de su nombre.»

XL.—*Idem*—«Al dicho D. Pedro Calderón de la Barca 4.400 reales de vellón por la ocupación que tuvo en escribir los Autos Sacramentales del día del Corpus del dicho año de 1663 y se le mandaron pagar por auto del señor D. Josef González, del Consejo y Cámara de Su Magestad, superintendente en la dicha fiesta de 8 de Junio de 1663 y libranza de Madrid del dicho día, mes y año, tomada la razón por el dicho contador D. Gerónimo Ortiz Samaniego,=los quales dichos 4.400 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca y lo firmó de su nombre.» (*Almacén de la Villa*, 3-719 1.)

XLI.—1663. Certificación de los ensayos de *La Arcadia*. Madrid, 6 de Julio de 1663. *Archivo municipal*, III-476-8.)

XLII.—1663. Certificación de que Antonio de Escamilla no ha puesto cartel, porque va hoy á representar á S. M. en el Retiro la

comedia *La Arcadia*, á los años de la Sra. Infanta. Madrid, 12 de Julio de 1663. (*Archivo municipal*, III-476-8.)

XLIII.—1663. Cédula nombrando Capellán de honor á D. Pedro Calderón. (*Archivo de Palacio*) (1).

XLIV.—1664. Autos del Corpus del año 1664. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Magestad, 5.800 reales de vellón que se le libraron, los 4.400 dellos en conformidad del auto de los señores Josef González, protector de las dichas fiestas del Santísimo Sacramento, corregidor y caballeros comisarios, de 18 de Junio de 1664, de ayuda de costa por la ocupación que tuvo en la composición de los dos Antos para las fiestas del Corpus deste dicho año de 1664, y los 1.400 reales restantes que se bajaron á las dos compañías á razón de 700 reales cada una, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 8 de Junio de 1664, tomada la razón por el dicho contador D. Gerónimo Ruiz de Samaniego=los quales dichos 5.800 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón y lo firmó de su nombre.» (*Almacén de la Villa*, 3-719-1.)

XLV.—1665. Autos del Corpus del año 1665. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, Capellán de honor de S. M., 5.800 reales de vellón que se le libraron; los 4 400 reales en conformidad de auto de los señor Protector, corregidor y caballeros comisarios de las fiestas del Corpus de 14 de Mayo de 1665 por la ocupación que tuvo en la composición de los Autos de dichas fiestas, y los 1.400 restantes por los mismos que se descontaron á Antonio de Escamilla y Francisco García, autores de comedias, en conformidad de su obligación, á razón de 700 reales cada compañía, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 16 de Mayo de 1665, tomada la razón por el dicho contador D. Geró nimo Ruiz Samaniego=los quales dichos 5.800 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca y lo firmó de su nombre.» (*Almacén de la Villa*, 3-719-1.)

---

(1) Puso aquí Pérez Pastor la señal de no haber hallado dicha cédula y añade esta otra indicación: «*Archivo histórico.*» (N. de la A.)

XLVI.—1669. Testamento de D. Pedro Ladrón de Guevara, que murió en 15 de Julio de 1669.

.....

«Item declaro que la señora Doña Ana González de Henao, mi mujer, fué patrona de la capellanía que en la iglesia parrochial de San Salvador desta villa fundó la señora Doña Inés de Riaño y Peralta, su abuela; y yo como marido y conjunta persona de la dicha señora Doña Ana, nombré por capellán de la dicha capellanía al señor D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, y desde que le hice dicho nombramiento me debe quatro ducados cada año, que ha debido pagarme como á tal patrón de la dicha capellanía, y así mismo me debe un doblón de á ocho escudos de oro y ocho reales de vellón, como consta de un papel suyo en que me lo envió á pedir, que está entre mis papeles; cuando se cobren.»

.....

«Nombro por mis testamentarios y executores á los señores Don Francisco Ladrón de Guevara, mi hermano, caballero del hábito de San Juan, comendador de El Viso y Almazán; Doña María Luisa Ladrón de Guevara, así mismo mi hermana, y D. Pedro Calderón de la Barca, presbítero, caballero de la orden de Santiago.» Madrid, 4 de Mayo de 1669. (*Juan de Burgos*, 1669, 2.°, f.° 30 )

XLVII.—1671. Acuerdo. «Mande Vm. señor secretario D. Martín Verdugo despachar libranza á D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Magestad, de 5.800 reales de vellón que se le libran: los 4.400 por la ayuda de coste que cada año se le da por la composición de los Autos Sacramentales, y los 1.400 restantes á su cumplimiento por los mismos que las dos compañías de comediantes le dan por dicha composición á razón de á 700 reales cada una, que ésta se les dejó de librar de lo que habían de haber, reservándola para este efecto y librárselo como ahora se hace con los dichos 400 ducados de la ayuda de costa referida que Madrid le da, y uno y otro por este presente año. Madrid, 29 de Mayo de 1671.—D. Juan de Tapia.—D. Gerónimo Dalmao y Casanate.» (*Almacén de la Villa*, 3-238 1.)

XLVIII.—1672. Acuerdo. «Mande Vm. D. Martín Verdugo, escribano mayor del Ayuntamiento de esta villa de Madrid, despachar libranza á Christóbal Galán, Maestro de la Capilla Real de las Descalzas, de 500 reales de vellón por el trabajo y ocupación que tuvo en la disposición de los tonos que se cantaron en los Autos del Corpus del año pasado de 1671, que es la misma cantidad que se da en cada un año .. Madrid, 10 de Febrero de 1672. – D. Gerónimo Dalmau y Casanate.» (*Almacén de la Villa*, 3-238-1.)

XLIX.—1672. Fundación de censo hecha por Doña Agustina Ortiz de Velasco, viuda de D. José Calderón de la Barca, en favor de D. Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, de 550 reales de renta anual en dos pagas, por 1.000 ducados que del mismo ha recibido en dinero. Madrid, 15 de Diciembre de 1672. (*Juan de Burgos*, 1672, 2.°, f.° 559.)

L.—1673. Autos del Corpus del año 1673. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de S. M., se libraron y mandaron pagar por libranza de Madrid de 3 de Junio de 1673... 5.800 reales por la composición que hizo de los Autos Sacramentales que se representaron el día del Corpus y su octava del dicho año; los 4.400 reales dellos por la ayuda de costa que le da Madrid, y los 1.400 reales restantes por las porciones de á 700 reales que da cada compañía y de la dicha cantidad dió recibo á favor de D. Francisco de Pastrana en 20 de Julio de 1673.» (*Almacén de la Villa*, 2 213-1.)

LI.—1674. Autos del Corpus del año 1674. «A. D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Magestad, se libraron y mandaron pagar 5.800 reales que sele libraron en estas adehalas del Corpus del año 1674.. 4.400 por la ayuda de costa de la composición de los dos Autos Sacramentales que se representaron en la fiesta de dicho año, como es costumbre, y los 1.400 restantes reales por los mismos que se bajan á las dos compañías que los representaron, para darse al dicho señor D. Pedro Calderón por la dicha razón; y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 17 de Mayo de 1674... los quales dichos 5.800

reales los recibió el dicho D. Pedro Calderón y dió recibo dellos firmado de su nombre á las espaldas de la dicha libranza.» (*Almacén de la Villa*, 2-213-1.)

LII.—1674. Carta de pago de D. Pedro Calderón de la Barca de 1.740 reales, que son todos los réditos de cuatro años y medio que hubode haber su hermana Doña Dorotea, monja en Santa Clara de Toledo, en favor de D. Alfonso de Paredes, escribano de número del Consejo de Hacienda, á razón de 129 reales en cada año, y son del censo que dicha señora goza por sus días sobre el dicho oficio, cuya cantidad había abonado D. Pedro Calderón á la Abadesa del dicho convento.» Madrid. 29 de Agosto de 1674. (*Juan de Burgos*, 1674, 2.º, f.º 265.)

LIII.—1674. Certificación notarial de que Manuel Vallejo, autor decomedias, representará hoy en el Pardo la comedia *Las espigas de Ruth* (1). Madrid, 26 de Diciembre de 1674. (*Archivo Municipal*, II-469-7.)

LIV.—1675. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la ordende Santiago, 5.800 reales de vellón que se le libraron en estas adehalas del Corpus del año 1675... por la ayuda de costa que le da Madrid los 4.400 reales dellos por la ocupación de los Autos, que es la misma cantidad que se le ha dado otros años, y los 1.400 reales restantes por las porciones de á 700 reales que le da cada compañía por habérseles bajado de sus porciones para dicho efecto, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 5 de Junio de 1675= los quales dichos 5.800 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca é dió recibo de ellos firmado de su nombre al pie de la dicha libranza.» (*Almacén de la Villa*, 2-213-1.)

LV.—1676. «A D. Pedro Calderón de la Barca, Caballero de la Orden de Santiago, 5.800 reales de vellón, que se le libraron en estas adehalas del Corpus del año de 1676 ..... los 4.400 reales de

---

(1) Auto de D. Pedro Calderón. (*Nota de Pérez Pastor.* Sin embargo, obsérvese que el documento dice *comedia* y en Diciembre no se representaban *autos*. — *Adición de la Academia.*)

ellos de ayuda de costa por la composición de los dos Autos Sacramentales que se representaron en dicho año de 1676 y los 1.400 reales restantes por los mismos que se bajan á los autores que representaron los Autos para que se le den al dicho D. Pedro por dicha razón, que se mandaron pagar por libranza de Madrid de 19 de Mayo de 1676, los quales dichos 5.800 reales los recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca, y dió recibo de ellos firmado de su nombre á espaldas de la dicha libranza.» (*Almacén de la Villa*, 2-213-1.)

LVI.—1677. Autos del Corpus del año de 1677. «A D. Pedro Calderón de la Barca, Caballero de la Orden de Santiago, 5.800 reales de vellón, que se le libraron en estas adehalas del Corpus del año 1677 en conformidad de orden de los Caballeros Comisarios de dichas fiestas, los quales se le dieron por la composición de los Autos Sacramentales que se representaron el día del Corpus y su Octava de dicho año á su Majestad, y los Consejos y composición de los sainetes, y los 1 400 restantes por lo que dan las compañías que representan dichos Autos por dicha ocupación y escribirlos, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 14 de Junio de 1677, refrendada y tomada la razón por los dichos Secretario y Contador, los quales dichos 5.800 reales los recibió el dicho D. Pedro Calderón, y dió recibo de ellos firmado de su nombre al pie de dicha libranza.» (*Almacén de la Villa*, 2-213-1 )

LVII.—1677. «Al P. Mtro. Fr. Juan Romero, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa, 100 ducados de vellón, que se le libraron en estas adehalas del Corpus del año de 1677 ..... que se le dan por el trabajo y ocupación de componer la música de los Autos Sacramentales y Loas que se representaron en dicho año á Su Majestad, á los Consejos y á esta villa, y executar todo lo demás que se ofreció para la dicha fiesta del Corpus, que es la misma cantidad que se le ha dado otros años, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 3 de Junio de 1677, refrendada y tomada la razón por los dicho Secretario y Contador, los quales dichos 100 ducados recibió el dicho P. Fr. Juan Romero, y dió la

carta de pago de ellos firmada de su nombre.» (*Almacén de la Villa*, 2-213-1.)

LVIII.—1677. El 18 de Agosto de 1677 propuso el Patriarca D. Antonio Manrique de Guzmán rebajar los sueldos de los individuos de la Real Capilla, y al enumerarlos pone así la lista de los 24 Capellanes de Honor de la Corona de Castilla: D. Alonso Galán Torsero, Receptor, 1.288 reales vellón; Dr. D. Pedro de Monforte, Cura de Palacio, 7.647; D. Diego Felipe de Iturrecha, Teniente Limosnero, 429, D. Pedro Calderón (en blanco); siguen todos, excepto dos, sin sueldo.

LIX.—1678. Censo de D. Francisco de Palacios en favor de la memoria que fundó D. Pedro Calderón de la Barca. «Sépase por censo esta pública escriptura de venta, nueva imposición y funda ción de al redimir y quitar como nos el Licenciado D. Francisco de Palacios, Abogado de los Reales Consejos, y Doña Ambrosia de Bayona, su mujer ..... y yo el Licenciado D. Ignacio de Palacios, Presbítero ..... otorgamos que por nos, y en nombre de nuestros herederos y sucesores, vendemos, fundamos, imponemos y nuevamente constituímos en favor de la memoria y capellanía que fundó el Sr. D. Pedro Calderón de la Barca, Caballero de la Orden de Santiago, Capellán de Honor de Su Majestad, en la iglesia parroquial de San Salvador desta villa, ante Juan de Burgos, Escribano del número della, y de dicho Sr. D. Pedro, su patrón y cumplidor, y de los patronos y Capellanes que adelante fueren y quien fuere parte por la dicha memoria conforme á su fundación, Mil y cien reales de renta y censo en cada un año por precio y garantía de veinte y dos mil reales de vellón que importa su principal á razón de á veinte mil el millar, conforme la Pragmática de Su Majestad, los quales confiesan haber recibido del dicho Sr. D. Pedro en doblones de oro, que reducidos á vellón con el premio corriente, lo sumaron y se contaron..... Y nos obligamos todos tres otorgantes debajo de la dicha mancomunidad y renunciación de leyes della á pagar, y que pagaremos los dichos mil y cien reales de la renta de este censo en cada un año desde hoy en adelante hasta que se

quite y redima, conforme á la condición que abajo irá declarada, en dos pagas, por mitad á razón de quinientos cinquenta reales en en cada una..... puestos en esta villa de Madrid en poder de dicho señor D. Pedro ó del Capellán que nombrare y de los Capellanes que adelante fueren de la dicha memoria en moneda usual y corriente en estos Reynos de Castilla al tiempo de la paga. (*Siguen las seguridades y la hipoteca de viñas, tierras, casas y censos propios de los otorgantes.*) En la villa de Madrid á veinte y tres días del mes de Marzo de mil y seiscientos y setenta y ocho años.—Doña María Ambrosia de Bayona.—B. Ignacio de Palacios.—Francisco de Palacios.—Ante mí, Francisco Isidro de León.» (*Francisco Isidro de León*, 1678, f.° 178.)

LX.—1678. Escritura de situación de renta para memoria y capellanía de misas, otorgada por D. Pedro Calderón de la Barca. Madrid, 17 de Mayo de 1678. En el día 17 de Agosto de 1661 fundó dicha capellanía, aplicando tres censos que tenía sobre la casa de la calle de las Fuentes y llamó al Licenciado Cristóbal Gallego, que había asistido á su servicio algunos años, para que á título de ella se ordenase y cumpliese sus cargas. Habiendo muerto dicho Gallego, nombra ahora á D. Antonio de Padilla Calderón de la Barca. Doña Agustina Ortiz de Velasco, poseedora de dichas casas, redimió los 13.900 reales de dichos tres censos, y el otorgante depositó dicha cantidad con la Visita eclesiástica, y ahora, añadiendo 8.100 reales á los 13.900, se han impuesto y dado á censo 2.000 ducados al Licenciado Francisco de Palacios y á su hermano D. Ignacio de Palacios, por mitades, ante Francisco Isidro de León, en 23 de Marzo de 1678, con cuya renta haya de sostenerse el capellán con obligación de aplicar 100 misas, 50 en los viernes de cada año y otras 50 en los sábados. Ha de ser patrono de esta fundación el capellán mayor de la Congregación de presbíteros naturales de Madrid. (*Juan de Burgos*, 1678, 1.°, f.° 266.)

LXI.—1678. Carta de pago de D. Pedro Calderón de la Barca en favor de Doña Agustina Ortiz de Velasco, que ha redimido los tres censos que tenía sobre la casa de la calle de las Fuentes y cuyo

principal era de 13.900 reales. Madrid, 17 de Mayo de 1678. (*Juan de Burgos*, 1678.)

LXII.—1678. Autos del Corpus del año 1678. «A D. Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de S. M., 5.800 reales de vellón, que se le libraron en estas adehalas, en conformidad de orden de los caballeros comisarios de Autos de 16 de Junio de 1678 por los mismos que hubo de haber por la composición de los dos Autos Sacramentales que escribió en dicho año, inclusos los 1.400 reales que se bajaron á las dos compañías que los han representado, que es la misma cantidad que se le dió el año pasado de 1677, y se le mandaron pagar por libranza de Madrid de 16 de Junio de 1678, refrendada y tomada la razón por el dicho secretario y contador, los quales dichos 5.800 reales recibió el dicho D. Pedro Calderón de la Barca y dió recibo dellos firmado de su nombre en 19 de Junio de dicho año.» (*Almacén de la Villa*, 3-719 1.)

LXIII.—1678. Certificación de que Antonio de Escamilla y Matías de Castro van á Palacio á representar *El Laurel de Apolo* (1) por ser los días del nombre de S. M. Madrid, 4 de Noviembre de 1678. (*Archivo Municipal*, II-469-8.)

LXIV.—1678. Certificación notarial diciendo que, en vista de no haber carteles para hoy, vió á Antonio de Escamilla y Matías de Castro y «me respondieron que de orden del Excmo. Sr. Condestable de Castilla, mayordomo mayor de Su Magestad, les ha mandado estar en Palacio con sus compañías, á las dos de la tarde, á representar á Su Magestad, por ser el día de su nombre, una comedia cuyo título es *El Laurel de Apolo*, y asimismo he visto á dicha hora de entre las dos y las tres de la tarde, dichas compañías ir á Palacio en los coches de Su Magestad.» Madrid, 4 de Noviembre de 1678.» (*Archivo Municipal*, 11-469-8.)

LXV.—1678. Certificación de Notario diciendo que yendo á casa de los autores Antonio de Escamilla y Matías de Castro «y

(1) De Calderón.

preguntándoles la causa de no haber puesto carteles y tener los dos corrales cerrados, me respondieron que de orden del Excelentísimo Señor Condestable de Castilla, Mayordomo Mayor de Su Majestad, están dichos dos autores con sus compañías ensayando por tarde y mañana una fiesta que se ha de hacer á Su Majestad en Palacio el día de sus años, cuyo título es *Las armas de la hermosura*». Madrid, 5 de Noviembre de 1678. Otra ídem de haber representado dicha fiesta. Madrid, 6 de Noviembre de 1678. (*Archivo Municipal*, 11-469-8).

LXVI —1679. Reformación de una memoria y capellanía de misas y nombramiento de Capellán en D. Antonio de Padilla Calderón de la Barca, otorgada por D. Pedro Calderón de laBarca. Madrid, 16 de Marzo de 1679. Reforma el otorgante la escritura de 17 de Mayo de 1678 en todas aquel'as cláusulas que sean incompatibles á hacer colativa la dicha capellanía. Confirma el nombra miento de Capellán á favor de D. Antonio de Padilla Calderón de la Barca, y quiere que se ordene á título de esta capellanía, gozan do desde hoy los 100 ducados de su renta y quedando obligado á mandar decir las dichas 100 misas, y una vez ordenado de todas Ordenes, las habrá de decir por su persona. (*Juan de Burgos*, 1679, 1.°, folio 231.)

LXVII.—1679. Certificación de notario diciendo que ha preguntado á Manuel Vallejo y José de Prado, autores de comedias la causa de no haber puesto carteles y «me respondieron que de orden del Excelentísimo Señor Condestable de Castilla, Mayordomo Mayor de Su Majestad, les han mandado á dichos dos autores ensayar con sus compañías por mañana y tarde una fiesta que se ha de hacer en el Buen Retiro el día de la entrada de la Reina Nuestra Señora Doña María Luisa de Borbón, que Dios guarde, cuyo título es *Ni amor se libra de amor*». Madrid, 1.° de Diciembre de 1679. Otra ídem del día 2 de Diciembre. Otra ídem del día 3 de Diciembre. (*Archivo Municipal*, 51-469-9.)

LXVIII.—1679. Certificación notarial de que habiendo visto que no había hoy carteles, fué á preguntar á Manuel Vallejo la

causa de no haber puesto carteles en el corral de la Cruz, respondió que de orden del Excelentísimo Señor Condestable de Castilla, Mayordomo Mayor de Su Majestad, le han mandado á dicho autor ensaye con su compañía una fiesta que se ha de hacer á los años de la Reina Madre Doña Mariana de Austria, cuyo título es *Faetón*». Madrid, 11 de Diciembre de 1679. Otra ídem en 12 de Diciembre, ídem ídem en 13 de íd.; ídem íd. en 14 de íd.; ídem íd. en 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de íd.; ídem íd. en 21 de íd., ensayo general; ídem íd. en 22 de íd., en que se hizo la fiesta. (*Archivo Municipal*, II-469-9.)

LXIX.—1679. Relación de gastos para la comedia representada en el salón del Buen Retiro en 3 de Diciembre de 1679, y se empezó á ensayar á 16 de Noviembre (*Psiquis* y *Cupido*): Por un libro de comedias, 18 reales; á Jerónimo de Peñarroja, que asistió á D. Pedro Calderón á la Loa, y sacarla por papeles, 300; á Don Pedro Calderón, 200 ducados por la Loa, y haber enmendado la comedia, 2. 00. Total de gastos, 109.463 reales. Madrid, 24 de Enero de 1680. (*Archivo de Palacio, Espectáculos públicos y privados*, 1680.)

LXX.—1681. Carta de pago del Licenciado Jerónimo de Peñarroxa en favor de la Congregación de Sacerdotes Naturales de Madrid de 50 ducados que D. Pedro Calderón de la Barca había dejado á Doña Margarita de Peñarroxa, su hija. Madrid, 17 de Junio de 1681. Idem íd de otros 50 ducados que mandó á Doña Ana de Aguirre. Madrid, 17 de Junio de 1681. (Folio 482 ) Idem íd. de 200 ducados que mandó á Carlos Cortísela y Doña Josefa de Aguirre, su mujer. Madrid, 17 de Junio de 1681. (Folio 487.) Idem íd. de 200 ducados que mandó á Ana de Monteserin. Madrid, 17 de Junio de 1681. (Folio 491.) Idem íd. de 100 ducados que mandó á la V. O. T. de Madrid. Madrid, 18 de Junio de 1681. (Folio 494.) Idem íd. de 100 ducados para los Santos Lugares. Madrid, 21 de Junio de 1681. (Folio 498 ) (*Juan de Burgos*, 1681, f.° 481.)

LXXI.—1681. Carta de pago de D. Diego Ladrón de Guevara, como patrón de esta memoria que fundó Doña Inés de Riaño y Pe-

ralta en la capilla de San José de la iglesia de San Salvador, por ciento y veinte ducados, de lo corrido de treinta años á esta parte, á razón de cuatro ducados anuales, cuya cantidad debió pagar Don Pedro Calderón de la Barca. Madrid, 17 de Junio de 1681. (En 2 de Noviembre de 1650, ante Diego de Ledesma, D. Pedro Ladrón de Guevara, «nombró por capellán y cumplidor de la dicha memoria y patronato, al Sr. D. Pedro Calderón de la Barca», el cual lo gozó hasta su muerte.) (*Juan de Burgos*, 1681, f.° 482.)

LXXII.—1681. Carta de pago y recibo de los seis candeleros de plata que D. Pedro Calderón de la Barca había dejado á la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción y Santísimo Sacramento, sita en la parroquial de San Salvador. Madrid, 16 de Julio de 1681. (*Juan de Burgos*, 1681, f.° 519.)

LXXIII.—1681. Carta de pago del Prefecto de la Congregación del Santo Cristo del Consuelo, sita en la parroquial de San Salvador, de cuatro pebeteros de plata y dos arañas, también de plata, que D. Pedro Calderón de la Barca había mandado dar á dicha Congregación por cláusula de su testamento. Madrid, 2 de Junio de 1681. (*Juan de Burgos*, 1681, f.° 461.)

LXXIV.—1686. Al Licenciado Gerónimo de Peñarroja 1.000 reales por la asistencia que tiene en buscar los Autos, asistir á los ensayos, y al Doctor Lozano, por lo que es necesario de enmiendas y otras cosas.« (Nómina de gastos menores de 1686. (*Almacén de la Villa*, 3-720-1.)

LXXV.—1687. «Más mil y cien reales que se dieron al Licenciado D. Jerónimo de Peñarroja por la asistencia y trabajo que tuvo en los ensayos que se hicieron de los Autos y solicitar á los poetas que los compusieron y otras diferencias que se le encargaron por la comisión.

»Más 200 reales que pagó á Alonso de Navas para comprar una pieles para hazer el profeta *Elías*.

»Más 120 reales que costó un Arpa para Juana de Roldán, que hizo de Santo Rey David en la compañía de Agustín Manuel.» (Relación de gastos... *Almacén de la Villa*, 3-720-1.)

LXXVI.—1694. Testamento de Doña Agustina Ortiz de Velasco, ante Claudio Manuel de Quiñones: testó en 1691. (No hay protocolos de 1691 de Claudio... No encuentro de Luis Manuel de Quiñones en 1691 ni en 1694.)

LXXVII.—1711. Petición de Juan Antonio Peñón, arrendador de los corrales para que se le entreguen los Autos de Calderón que fueron del agrado de la villa, para hacerlos al público según el contrato hecho. En 24 de Abril de 1711 dijo el Ayuntamiento: «Los Autos que Madrid elige para que se le representen en celebridad del día del Corpus, son: A *Dios por razón de estado* y *No hay más fortuna que Dios.*» No hubo en 1708, 9 ni 10. (2-201-14.)

### Impresiones de los Autos.

LXXVIII.—1703. Ayuntamiento de 20 de Abril de 1703 «En este Ayuntamiento, habiéndose entendido que estaban para imprimirse ó se están imprimiendo los Autos Sacramentale que dejó escriptos D. Pedro Calderón de la Barca, y que éstos los escribió á instancias de Madrid, dándole la joya anual que era estilo y mediante que el dar licencia para esta impresión es un grave perjuicio, así porque ésta es alhaja propia de Madrid, y que impresos perderán la estimación que tienen, y para lo sucesivo es de sumo inconveniente, así porque Sus Majestades los querrán ver como porque teniéndolos como Madrid los tiene en su Archivo manuscriptos, habiéndolos recogido por su muerte, y de ellos se eligen los que parecen más á propósito, consultándolos á Su Majestad cada año y eligiendo los que son de su Real agrado, con cuyo motivo, si se logra licencia para imprimirlos, queda frustrado el intento para la mayor estimación de esta obra.

Se acordó de conformidad que los Caballeros Comisarios de fiestas de Corpus vean al Sr. D. Manuel de Arce y Astete, del Consejo y Cámara de Su Majestad, como protector que es de las impresiones, suplicándole de parte de Madrid no dé licencia para que se haga dicha impresión, y si estuviese dada, la mande re-

‹ oger, y sobre este particular se les da comisión en forma para que hagan todas las diligencias convenientes en orden á contradecir dicha impresión por los sumos inconvenientes y perjuicios que van expresados y se han de experimentar demás de ser perjuicio de Madrid, quien es dueño de la propiedad de esta obra.» (*Acuerdos* de 1703, f.° 128.)

**Autos tocantes á la impresión de los «Autos Sacramentales» de D. Pedro Calderón.**

LXXIX.—1703 á 1716. *a*) Petición: «Muy poderoso Señor. Don Agustín Antonio de Alaba, Caballero del Orden de Santiago y Procurador general de esta villa de Madrid, en su nombre: Digo que habiendo tenido Madrid en su Ayuntamiento noticia de que Gabriel de León, mercader de libros, trataba de hacer impresión de los Autos Sacramentales escriptos por D. Pedro Calderón de la Barca, Caballero de dicha Orden, me encargó hiciese la diligencia para embarazar que se hiciese dicha impresión por los medios más convenientes, siendo cierto que al tiempo de la muerte de dicho D. Pedro Calderón recogió Madrid los que pudo de su testamentaría el Dr. D. Matheo Lozano, Cura que fué de la parroquial de San Miguel de esta villa con auto del Vicario de ella, para que dicho Cura entregase todos los que tuviese y hubiesen quedado por fin y muerte del dicho D. Pedro Calderón, como todo ello se executó por el gran cuidado que Madrid ha puesto y aprecio que ha hecho de dichos Autos para hacerlos representar á Sus Majestades en las fiestas del Corpus, que siendo tantos puede pasar transcurso de años para repetirlos, causando novedad, aunque se frequenten. Y porque esta noticia ha sentido Madrid, embarazando con su impresión el cuidado y atención de Madrid en los festejos reales que son de su cargo, y que por este medio se hacen comunes dichos Autos; y porque ha llegado á mi noticia que la licencia para imprimirlos está concedida por el Sr. D. Manuel de Arce, Caballero de dicha Orden, del vuestro Consejo.=Suplico á V. A. mande se

recoja la dicha licencia para que no se use de ella por qualquier persona á quien esté dada, y que en caso de que se haya empezado la dicha impresión, se cese en ella, y asimismo se entreguen á Madrid todos los originales y lo que estuviere impreso debajo de las penas que V. A. fuere servido de imponer, pues así es de justicia que pido etc.=D. Agustín Antonio de Alaba.=Madrid y Abril veinte y tres de mil y setecientos y tres.»

*b*) Decreto del Consejo: «Pagándose por Madrid el coste que hubiere tenido Gabriel de León en la impresión de los Autos Sacramentales que la petición refiere, se cese en ella, y por ahora se entreguen á Madrid en el estado que estuvieren con los manoescriptos para el efecto que menciona.=Señores de Gobierno.=Su Excelencia.=Conde de Gondomar.=D. Manuel de Arce.=Conde de San Pedro.=D. García de Araciel.»

*c*) «En la villa de Madrid á 23 días del mes de Abril, año de 1703, en virtud del decreto de arriba, el alguacil Diego Gómez, que lo es de esta villa, por ante mí el Escribano, y para efecto de ejecutar lo que dicho decreto manda, fuimos á la casa y tienda de librería de D. Pedro de León, que la tiene en la Puerta del Sol, adonde se preguntó por la de Gabriel de León, y respondió un criado del dicho D. Pedro, que se llama Clemente García, que era ésta, y habiéndole dicho llamase al dicho D. Pedro, respondió no estaba en casa, que él corría con la dicha tienda y libros de ella, á quien se le hizo notorio el despacho antecedente, y dijo que en dicha su tienda no había sino once tomos que estaban sin enquadernar, los quales se habían tomado en trueque de otros libros de su casa de Francisco Sacedón, mercader de libros en la calle de Atocha, frente de la lonja del convento de la Santísima Trinidad de Calzados de esta corte.—En vista de lo qual, dicho alguacil embargó y depositó los dichos once tomos de libros de Autos de Don Pedro Calderón en Manuel Arias Fernández, vecino desta villa...»

*d*) »En la villa de Madrid, dicho día, mes y año, dicho alguacil, por ante mí el escribano, en virtud del despacho antecedente con vista de la diligencia desta otra parte, fué á las casas de la morada

de Francisco Sacedón, mercader de libros, que vive y tiene tienda en la calle de Atocha, frente de la calle de Relatores, y habiendo estado con el susodicho, yo el escribano le hize notorio el dicho despacho en su persona, el qual dijo estaba pronto á entregar ochenta y dos tomos de Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón que tenía por enquadernar y asimismo otros siete tomos que están enquadernados del dicho D. Pedro Calderón.=En vista de lo qual dicho alguacil embargó y depositó los dichos ochenta y dos tomos de Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón por enquadernar y los otros siete enquadernados en D. Manuel de Cartagena, de que entregó recibo al dicho Francisco Sacedón...»

*e*) «En la villa de Madrid, á veinticuatro días del mes de Abril de 1703, yo Miguel Conchillos, portero de cámara de Su Majestad y del Consejo, certifico hice notorio el decreto de los señores del Consejo á Francisco Laso, mercader de libros, y habiéndolo oído y entendido = Dijo que estaba pronto á cumplir lo que por él se le manda, pagándole un mil setecientos y cinquenta Autos que tiene ya impresos, que se intitula *Las Espigas de Ruth*, el qual tendrá de costa seiscientos y ocho reales de papel y impresión, y de setenta Autos mano scriptos que paran en mi poder, como consta de la Memoria que presento y me tienen de costa doscientos y diez pesos á tres reales de á ocho cada uno de á quince reales de vellón y asimismo doce Loas que tienen de costas cada una á cinco reales de plata, y asimismo del coste que ha tenido el sacar el previlegio y licencia del Vicario dos reales y medio de á ocho; y deja de po ner mil y trescientas resmas de papel, que tenía compradas para esta impresión, por no querer nada por ellas; y esto respondió y lo firmó.=Miguel Conchillos y Quevedo.=Francisco Lasso.»

«En la villa de Madrid, dicho día, mes y año dichos, yo Miguel Conchillos, portero de Su ajestad Mcertifico hice notorio el decreto de los señores del Consejo á Antonio González de Reyes, impresor desta corte, y le intimé la orden que tenía del Sr. D. Manuel de Arce y Astete para que no prosiguiese dicha impresión, y respondió estaba pronto á obedecer lo que su Ilustrísima le mandaba y

lo firmó. = Miguel Conchillos y Quevedo. = Antonio González de Reyes.»

*f*) «En la villa de Madrid, á veinticuatro días del mes de Abril de 1703, los señores D. Francisco Ronquillo Briceño, caballero de la orden de Calatrava, del Consejo de Hacienda de Su Majestad corregidor desta dicha villa, D. Mateo de Tobar, D. Juan Ochoa, Don Eugenio Treceño y D. Juan Antonio de la Portilla, regidores de ella, comisarios de las disposiciones de fiestas del Corpus, habiendo visto los autos antecedentes y respuesta dada por Francisco Laso, mercader de libros =, Mandaron que todos los Autos Sacramentales que paran en su poder, hechos por D. Pedro Calderón así impresos como mano escritos y Loas, los exhiba y ponga de manifiesto para ponerlos en poder del infrascrito secretario del Ayuntamiento, y la letra que tuviere puesta para la continuación de la impresión de dichos Autos, Antonio González de Reyes, se deshaga para que no se continúe en ella, y lo uno y lo otro se execute por qualquier alguacil de esta villa por ante qualquier escribano de Su Majestad á quien para todo ello se da comisión en toda forma, y por este decreto así lo mandaron y señalaron. (*Dos rúbricas.*)

*g*) «En la villa de Madrid, á veinticuatro días del mes de Abril de 1703, en virtud del auto antecedente, Juan Bautista Rojo, alguacil de ella, por ante mí el escribano y para efecto de ejecutarle, fué á las casas de la morada de Antonio González de Reyes, impresor de libros, que la tiene en esta villa en la calle de la Encomienda de ella, y habiendo estado con el susodicho, el dicho alguacil le requirió declarase que Autos Sacramentales mano escriptos por D. Pedro Calderón tenía en su poder y quantos había impreso en su persona, el qual = Dijo tiene en su poder dos Autos Sacramentales mano escriptos, el uno intitulado *Las Espigas de Ruth,* el qual no estaba acabado de imprimir, y el otro *El Pintor de su deshonra,* el qual no se había comenzado á poner las letras. Y en vista de dicha declaración, dicho alguacil sacó de dicha imprenta los dos Autos mano escriptos referidos y cinco mil doscientos y cinquenta pliegos impresos, poco más ó menos, del

Auto mencionado *Las Espigas de Ruth*, y con un mozo se condujeron en casa de Manuel Cartagena para efecto de llevarlos con otros al oficio de Ayuntamiento de Madrid. Y para que conste lo pongo por fe y diligencia y lo firmó dicho alguacil.= Juan Bautista Roxo.= Ante mí, Juan Francisco Amillano.» «Asi mismo doy fee que en mi presencia y del dicho alguacil y de Don Manuel de Cartagena y otras personas se deshizo una forma que estaba en la prensa para la impresión de dicho Auto... Madrid, 24 de Abril de 1703.—Juan Francisco Amillano.»

*h*) «En la villa de Madrid, dicho día, mes y año, en virtud del auto antecedente y para efecto de executarle el alguacil Juan Bautista Roxo, que lo es desta villa, por ante mí el Escribano, fué á las casas de la morada de Francisco Lasso, mercader de libros que son en esta villa en frente del convento de San Felipe el Real de esta corte, y habiendo estado con el susodicho el referido alguacil, le requirió que luego de contado entregue los setenta Autos Sacramentales mano escriptos que tiene en su poder, de D. Pedro Calderón y las doce Loas que asimismo tiene declarado.=El qual dijo está pronto á entregar lo sesenta y ocho de ellos y las doce Loas, porque los dos Autos restantes que se intitulan *Las espigas de Ruth* y *El pintor de su deshonra*, paran en poder de Antonio González de Reyes, impresor de libros, en cuya conformidad entregó los siguientes:

El Socorro general.
La nueva moneda y Junta en Cortes.
El pleito matrimonial.
El árbol del mejor fruto.
La siembra del Señor.
Los obreros del Señor.
El Arca de Dios captiva.
El Thesoro escondido.
La serpiente de metal.
El orden de Melquisedech.
El lirio y la azucena, como se representó.
El lirio y la azucena, como le escribió Calderón.
Los Alimentos del hombre.
La devoción de la Misa.
La Probática Piscina.
Lo que va del hombre á Dios.
A Dios por de razón Estado.
La cena del Rey Balthasar.
La escuela divina.
Sueños hay que verdad son.
El segundo blasón de Austria.
El año santo de Roma.
El año santo en Madrid.

La cruz donde murió Christo.
Psiquis y Cupido, fiestas en Madrid.
Psiquis y Cupido, fiestas en Toledo.
A tu prójimo como á tí.
El Viático Cordero.
El cubo de la Almudena.
El Laberinto del mudo.
El jardín de Falerina.
La lepra de Constantino.
El diablo mudo.
El divino Jasón.
El valle de la Zarzuela.
El gran cercado del mundo.
La Hidalga del Valle.
El agua de mejor vida.
Universal redención.
La primer flor del Carmelo.
El gran teatro del mundo.
Los encantos de la culpa.
Las dos estrellas de Francia.
El Pastorfido.
La cura y la enfermedad.
Las plantas.
La semilla y la cizaña.
El Maestrazgo del Toisón.
La piel de Gedeón.
Eco y Narciso.
Otro Eco y Narciso.
Andrómeda y Perseo.
El Indulto general.
El verdadero Dios Pan.
Triunfar muriendo.
La divina Filothea.
El divino Orfeo.
La vida es sueño, mano escripto diferente del impreso.
Mística y Real Babilonia.
El día mayor de los días.
La Torre de Babilonia.
A María el corazón.
El Cordero de Isaías.
Los misterios de la Misa.
El Sacro Parnaso.
La inmunidad del sagrado.
La Paz general.
La redención de cautivos.

Asimismo entregó las doce Loas siguientes:

La Loa para el Auto intitulado El Pleito matrimonial.
Otra para el Auto intitulado Los alimentos del hombre.
Otra para el de La devoción de la Misa.
Otra para el intitulado La probática Piscina.
Lo que va del hombre á Dios.
Otra para el de A Dios por razón de Estado.
Las Espigas de Ruth.
El Pastorfido.
La divina Filothea.
El día mayor de los días.
El Pintor de su deshonra.
Otra para el intitulado El próximo como á tí.

«Los quales sesenta y ocho Autos y doce Loas Sacramentales manoscriptos de D. Pedro Calderón, juntos con los dos que paran en poder de dicho Antonio González de Reyes, son los referidos

setenta que tiene declarado paraban en su poder con las doce Loas, las quales en mi presencia entregó á el dicho alguacil, quien con un mozo los condujo al oficio de Ayuntamiento, del cargo del señor Secretario D. Joseph Martínez Verdugo, en donde quedaron juntamente con los dos Autos de *Las Espigas de Ruth* y *El Pintor de su deshonra*, que se sacó de casa del dicho Antonio González de Reyes, como asimismo lo que tenía impreso de el de *Las Espigas de Ruth*, que es lo que paraba en poder de D. Manuel de Cartagena, y para que conste lo pongo por fee y diligencia y lo firmé junto con el dicho alguacil.=Juan Bautista Roxo.=Ante mí, Juan Francisco Amillano.»

Memorial de Lasso.

«Excelentísimo Señor:

Francisco Lasso, mercader de libros, vecino desta villa, dice que en execución del decreto del Consejo y orden del Ayuntamiento, ha entregado puntualmente los setenta Autos Sacramentales y doce Loas de D. Pedro Calderón que se le ha mandado, y habiendo cumplido con dicha entrega=Pide y suplica á V. E. y Ayuntamiento se sirva mandar se le dé satisfacción del daño que ha padecido en la compra de dichos Autos y Loas y en cesar la impresión que había empezado con las licencias necesarias conforme lo acordado por el Consejo en dicho decreto; los quales gastos importan tres mil setecientos y quarenta reales, según la quenta que con éste presenta, sin poner en ella el menoscabo de mil resmas de papel que compró para la impresión; pues habiendo cesado el efecto para que eran, precisamente ha de tener perjuicio en el desembolso del dinero y en volverlas á vender, que á más de ser justicia, lo recibirá á merced de la piedad de V. E.»

(*Al margen.*) «Madrid y Mayo 7 de 1703 en su Ayuntamiento. Informen los Caballeros Comisarios del Corpus que han corrido con esta dependencia de el estado de ella y llámese. (*Rúbrica.*)

«Quenta de los gastos que ha tenido Francisco Lasso en empezar la impresión de los Autos de Calderón y en la compra de ellos:

De la compra de setenta Autos manuscritos, á 45 reales cada uno, 3.150 reales.

De doce Loas del mismo, á cinco reales de plata, 112 reales.

De tres pliegos que estaban impresos y uno y medio para imprimir, 440 reales, de las licencias, 37 reales.

Total: 3.740 reales.»

Informe de los Comisarios:

«... Por todo lo referido (*empiezan relatando todas las diligencias hechas anteriormente y arriba copiadas*) y que se manda por los señores del Consejo, somos de parecer que V. S. mande se le pague al dicho Francisco Lasso los dichos seiscientos y ocho reales (*coste de lo impreso de Las Espigas de Ruth*), que dice tuvo de coste de los papeles mencionados, y en quanto á los doscientos y diez pesos que pide por los Autos manuscritos y Loas, parece que mandándose expresamente por el Consejo, no se le debe pagar ninguna cantidad, y respecto de que V. S. tiene en su Archivo muchos Autos de D. Pedro Calderón podrá servirse de mandar pasen estas diligencias á manos del Sr. D. Rafael Sanguineto y demás Caballeros que tienen las llaves del dicho Archivo para que, cotejada la Memoria de los Autos y Loas que están en él con este inventario, elijan los que faltaren y los demás se entreguen al dicho Francisco Laso, y por ellos se le puede dar la remuneración que fuere del agrado de V. S., y en todo mandará V. S. executar lo que fuere de su mayor servicio. Madrid y Junio 26 de 1703.=D. Matheo de Tovar.=Juan Antonio de la Portilla Herrera.»

Acuerdo del Ayuntamiento á 11 de Julio de 1708:

«...Se acordó remitir, como se remite esta dependencia á los caballeros comisarios de fiestas del Corpus de este año, para que en esta razón executen lo que llevan entendido.»

Memorial de:

«Francisco Lasso, mercader de libros, puesto á los pies de Vs. Dice que hallándose con real privilegio de S. M. de poder imprimir 70 Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón teniendo ya las aprobaciones y licencias necesarias para su execución y empezada la

impresión con todo el gasto hecho, salió la villa de Madrid pidiendo en el Consejo se embarazase esta impresión, y en vista de su representación se dió auto mandando cesase dicha impresión, pagando la villa al suplicante todo el gasto que hubiere hecho en la compra de dichos Autos y en la imprenta, entregándolos á la villa. El suplicante executó luego lo que le tocaba, haciendo dicha entrega de Autos enteramente; pero hasta ahora en discurso de cinco meses no ha podido conseguir que por parte de la villa se diese cumplimiento al auto referido del Consejo, aunque se ha acordado y repetido segunda vez, siguiéndosele conocido perjuicio al suplicante que sólo ha deseado resarcir parte del daño recibido sin culpa suya. Y últimamente se le ha insinuado que de los 70 Autos entregados en virtud del mandamiento del Consejo tomará 15 la villa á dos reales de á 8 cada uno y se le volverán las restantes, en que parece no se da execución de ninguna manera al auto referido, pues importando los gastos cerca de quatro mil reales, como tiene justificado, no le viene á pagar sino quatrocientos y cinquenta reales en los dichos 15 Autos que toma la Villa para sí, sino es que se entiende se los manda Vs. volver con la libertad que antes los tenía de poderlos imprimir, porque privarle de ella y no pagarle el coste que le tuvieron de compra, como manda el auto del Consejo, no es restitución correspondiente, sino un papel infructuoso al efecto pretendido de utilizarle y que no le puede servir de cosa alguna no lo pudiendo imprimir. Por lo qual vuelve á suplicar á V. S. con el mayor rendimiento se sirva mandar se dé cumplimiento al referido auto del Consejo, haciendo se le pague enteramente el gasto que tiene hecho en fe del privilegio que obtuvo, ó á lo menos en caso de restituírsele los Autos que no quisiere la Villa, se le permita imprimir de ellos un tomo de doce Autos, incluso el que estaba empezado, que á más de ser justicia, recibirá merced de la piedad y grandeza de V. S.»

Petición de Matías de Cervantes en nombre de Francisco Lasso para que se le paguen los 3.740 reales, «y ahora se dice le quieren volver los referidos Autos Sacramentales lo qual es contrario á lo

que tiene pedido y mandado por el Consejo, y, sin embargo, mi parte por excusar embarazos, desde luego está llano á recibir todos los Autos Sacramentales en la forma que los entregó á la parte de Madrid, esto con calidad de que pueda usar de la licencia y privilegio que se le ha concedido para dicha impresión, ó que en defecto de esto se le paguen luego sin dilación alguna por Madrid los dichos 3.740 reales...»

*Decreto del Consejo.* Madrid, 1.° de Septiembre de 1703:

«Madrid, luego y sin dilación dé satisfacción á esta parte de la cantidad que lexítimamente se le debiere por la causa y razón que expresa en la petición, y no lo haciendo, se le entreguen los Autos Sacramentales impresos y manoescriptos en la forma que Madrid los recibió, para que esta parte pueda usar del privilegio que le está concedido.»

Informe:

«Teniendo presente lo que Madrid se sirvió ordenarnos sobre la pretensión de Francisco Lasso que más largamente consta de los Autos é informe que está en ellos, nos ha parecido que Vm. mande se le entreguen los 70 Autos Sacramentales manoescriptos de D. Pedro Calderón reservando los 15 que contiene la Memoria adjunta (1), que se pondrán con los que Madrid tiene en su Archivo, y por el valor de los dichos 15 Autos se servirá Vm, mandar se le libren en donde tocare 450 reales de vellón, á 30 reales por cada uno; y respecto que no tiene inconveniente el que acabe de imprimir el Auto de *Las espigas de Ruth* que empezó, se le pueden entregar los pliegos que consta se embargaron, y también se le volverán las 12 Loas, y porque reclamamos el que continúe en la impresión de los demás Autos, se le podrá mandar que sin licencia de Madrid no lo execute ínterin que á pedimento de Madrid más en forma se obtuviere despacho del Consejo; que es quanto se ofrece decir á Vm., cuya vida guarde Dios muchos años como puede. Madrid y Septiembre 10 de 1703.=D. Juan Antonio Herrera de la Portilla.»

---

(1) Falta.

(*Al pie.*) «Sr. D. Josef Martínez Verdugo.»

Acuerdo del Ayuntamiento, 12 de Septiembre de 1703:

En este Ayuntamiento, el Sr. D. Juan Antonio de la Portilla dió quenta cómo tenía ajustado con Francisco Lasso, mercader de libros, el que se le paguen, á razón de 30 reales por cada uno, de 15 Autos manuscritos de D. Pedro Calderón, de todos los que se le embargaron y recogieron en virtud de auto del Consejo para archivarlos con los demás que Madrid tiene del dicho D. Pedro Calderón, y que todos los demás y las Loas se le volviesen á dicho impresor, mandándole no los imprimiese en conformidad del auto del Consejo.=Y se acordó se libre al dicho Francisco Lasso 450 reales que importan los dichos 15 Autos al respecto de á 30 reales cada uno, y la cantidad que por ajuste ó tasación pareciese competente por la impresión que tiene hecha y papel gastado en ella del Auto intitulado *Las espigas de Ruth*, y de lo que uno y otro importare se despache libranza en la consignación de fiestas del Corpus de este año y del que viene, y no habiendo caudal en ello, se le pague en Propios con la calidad de reintegrar la cantidad referida á dichos Propios en los años siguientes, no habiéndole en los expresados.=Y se notifique á dicho Francisco Lasso y á todos los demás impresores y libreros desta corte no impriman ningún Auto de D. Pedro Calderón en conformidad de lo mandado por el Consejo á representación de Madrid con apercibimiento.=Y se participa lo contenido en este acuerdo al Sr. D. Manuel de Arce y Astete, del Consejo y Cámara de Su Magestad, quien tiene la comisión para lo tocante á las licencias de las impresiones.»

Notificación de este acuerdo á Francisco Lasso, Madrid, 13 de Septiembre de 1703:

Dijo «que está pronto á cumplir con el thenor de dicho acuerdo según y como en él se expresa, guardándose el contenido del auto proveído en esta razón por los señores del Consejo en 1.º de este mes, y esto respondió de que doy fe.=Alonso Abbad.»

Petición al Consejo:

«Matías de Cervantes, en nombre de Francisco Lasso, merca-

de libros en esta corte, en los Autos sobre que Madrid entregue á mi parte los Autos Sacramentales que le han sacado ó le dé satisfacción de la cantidad que consta en estos Autos.=Digo que V. A. se ha de servir de mandar que Madrid luego y sin dilación alguna diese satisfacción de dicha cantidad, y que no lo haciendo, entregase á mi parte los Autos Sacramentales impresos y manuscritos en la forma que los recibió, para que dicha mi parte pudiese usar de el privilegio que se le ha concedido, y habiendo entregado el decreto del Consejo á D. Josef Martínez, Escribano del Ayuntamiento de esta villa, para que diese quenta en él de dicho decreto, dice lo ha hecho, y que Madrid está pronto á volver los referidos Autos Sacramentales, excepto 14 ó 15 de ellos, y que de éstos dará satisfacción á cierto precio muy ínfimo.=Y porque esto no es dar entero cumplimiento á dicho decreto y el haber escogido para sí Madrid los 14 ó 15 Autos, que son los de más estimación, es para que mi parte no use de su privilegio, como con efecto no lo hará, quitándole los Autos referidos, en cuya consideración y á la molestia que se hace á mi parte con dilaciones y gastos.=A V. A. suplico se sirva dar la providencia que fuere servido para que prontamente se dé cumplimiento á lo que está Mandade que es justicia que pido, y para ello, etc. =Mathías de Cervantes.= Madrid, 26 deSeptiembre de 1703.»

Decreto del Consejo.

«Pagando Madrid á esta parte los 14 ó 15 Autos con que se ha quedado, al precio que ordenare el Sr. D. Manuel de Arce, los demás se le entreguen, para que pueda imprimirlos y venderlos en conformidad del privilegio que le está concedido. Y para que conste lo firmé en Madrid á 26 de Septiembre de 1703. —Bachiller Bernardo de Solis.»

Acuerdo del Ayuntamiento:

«Habiéndose visto en este Ayuntamiento un auto del Consejo su fecha de 26 deste mes, proveído en vista de pedimento dado en él por Francisco Lasso, mercader de libros en esta Corte, en que se manda que pagando Madrid á esta parte los 14 ó 15 Autos

con que se ha quedado al precio que ordenase el Sr. D. Manuel de Arce se le entreguen los demás para que pueda imprimirlos y venderlos en conformidad del privilegio que le está concedido=

Se acordó se suplique al Consejo de dicho auto poniendo en su consideración que al tiempo que D. Pedro Calderón escribía los Autos para la fiesta que anualmente se haría á Sus Magestades le daba Madrid en cada un año satisfacción muy competente, y contemplando la grande estimación que han tenido estas obras y quanto ha deseado que no se pasen á imprimir por volverlos á repetir en la celebridad del Corpus en el festexo que se executa cada año á Sus Magestades pareciendo se asegura el logro de él siendo de este autor, mayormente cuando no se han representado á Sus Magestades y siendo como es Madrid dueño de todos los Autos que de su orden escribió D. Pedro Calderón para estos festejos, parece se le debe considerar como tal, y que las copias que se han sacado de ellos han sido con cautela y sin noticia de Madrid, al tiempo que los representaban las compañías.=Porque suplica al Consejo de Madrid se sirva mandar no se impriman estos Autos pues por los motivos expresados, habiéndolos apreciado en petición que su Procurador general presentó en él, se sirvió mandar por su auto de 23 de Abril pasado de este año, que pagándose por Madrid el coste que hubiese tenido Gabriel de Leónen la impresión de los Autos Sacramentales que la petición refería, se cesase en ella, y que por entonces se entregasen á Madrid en el estado que estuviesen con los manuescriptos para el efecto que mencionaba de cuyo contenido y de la petición se hará relación en el Consejo al tiempo que se dé cuenta de este acuerdo, haciendo presente en él al mismo tiempo, cómo habiendo tomado Madrid los Autos que le faltaban para archivarlos con los demás que tiene de este autor para el efecto expresado y cumpliendo con lo mandado por el Consejo le dió libranza prompta de 850 reales, los 450 de ellos por 15 Autos manuescriptos al respecto de á 30 reales cada uno, teniendo esta cantidad por suficiente mediante haberse ajustado con él, siendo así que Juan Moreno, librero en la Red de San Luis, los vende á 24 reales;

y los 400 reales restantes por la impresión que tenía hecha y papel gastado en ella del Auto intitulado *Las Espigas de Ruth*, de que no se quiso entregar el dicho Francisco Lasso, aun habiéndosele requerido para que lo recibiese, como tampoco de los demás Autos por pretender se le habían de tomar todos y pagárselos; y siempre que el Consejo mandare otra cosa, está prompto Madrid á executarla y á entregarle, no tan solamente los 15 Autos que Madrid tenía separados sino todos los que se le embargaron al dicho Fran Lasso, prometiéndose Madrid se servirá el Consejo dar la providencia que hallare por conveniente en esta dependencia, considerándola por de servicio de Su Magestad y á Madrid como acreedor de justicia.»

Auto del Consejo:

«Sin embargo de lo que Madrid representa en el acuerdo antecedente, se guarde y cumpla el primer auto del Consejo de 23 de Abril pasado de este año, y en su conformidad retenga Madrid los sesenta y ocho Autos Sacramentales manuescriptos que se embargaron á Francisco Lasso, mercader de libros para que no se puedan imprimir, pagándole la costa que hubiese tenido á justa y común tasación y también de los otros dos que empezó á dar á la imprenta, según el privilegio que se le concedió.=Los señores del Consejo de Su Magestad lo mandaron en Madrid á primero día del mes de Octubre de mil y setecientos y tres=y lo firmaron. (*Cuatro rúbricas.*)»

(Acuerdo del Ayuntamiento cometiendo á los comisarios anteriores el cumplimiento del auto del Consejo: Madrid, 3 de Octubre de 1703.)

Acuerdo del Ayuntamiento:

«En la villa de Madrid á cinco días del mes de Octubre año de 1703, los señores D. Eugenio Terzeño y D. Juan Antonio de la Portilla, regidores della y comisarios de las fiestas del Corpus deste presente año, estando juntos en las casas del Ayuntamiento desta villa y en virtud de la remisión hecha á dichos señores por acuerdo de Madrid de 3 deste mes para poner en ejecución el auto de

los señores del Consejo de 1.º de él, en orden á la pretensión que tiene Francisco Lasso, mercader de libros, y habiéndole llamado dichos señores y propuesto le sería de conveniencia por excusar gastos y dilaciones en las tasas que por el Consejo estaban mandadas hacer de los 70 Autos y 12 Loas Sacramentales manuescristas D. Pedro Calderón y costa de los tres pliegos de impresión que tenía empezada, que se le habían embargado al susodicho, el ajuste en la cantidad que pareciese más proporcionada; y después de larga conferencia que tuvieron á este fin, ajustaron dichos señores con el dicho Francisco Lasso, que se le diesen 2.600 reales de vellón por el precio y valor de los 70 Autos manuescriptos y 12 Loas, todo del dicho auctor, y costa de la impresión que de uno de dichos Autos tenía empezado á hacer, en que se comprehende el gasto de las licencias que tenía sacadas para ello, con calidad de que en ningún tiempo pueda repetir contra Madrid ni la comisión del Corpus ni otra persona, ni introducir pretensión alguna por esta razón, en cuyo ajuste vino y asintió el dicho Francisco Lasso, y ofreció traer antes de entregarle la libranza el privilegio y licencia del Vicario y del Consejo para dicha impresión, y en su conformidad y cum pliendo con lo mandado por el auto referido de los señores del Consejo y acuerdo de Madrid.—Acordaron se le despache libramiento de dichos 2.600 reales en los efec tos de fiestas del Corpus de este año, y no habiendo caudal en ellos, en los del que viene de 1704, como se previene por dicho acuerdo y lo señalaron dichos señores. (*Tres rúbricas.*)»

*Consentimiento:* «Consiento y vengo en el ajuste que contiene el acuerdo antecedente en todo y por todo como en él se expresa: Madrid y Octubre 9 de 1703.=Francisco Lasso.»

*Carta de pago*: «En la villa de Madrid á 19 del mes de Octubre año de 1703, ante mí el escribano y testigo, pareció Francisco Lasso, mercader de libros vecino de esta villa=Confesó haber recibido de D. Agustín Antonio de Villarreal, tesorero de esta villa de Madrid de las adehalas y efectos aplicados para las fiestas del Corpus, 2.600 reales de vellón que le ha pagado al otorgante por

la causa y razón que contiene el libramiento. (*Se inserta el libramiento conforme en todo con el acuerdo antes copiado.*) = Francisco Lasso.»

Acuerdo:

«En la villa de Madrid á 26 días del mes de Octubre año de 1703, los señores D. Fernando de Matanza Corcuera y Gallo, gentil hombre de la boca de S. M., señor de la villa de Fuente Pelayo, alcalde mayor perpetuo de la ciudad de Burgos, corregidor de esta villa, D. Mateo de Tovar, D. Juan Ochoa, D. Eugenio Trezeño y D. Juan Antonio de la Portilla Herrera, regidores de esta villa y comisarios de las fiestas del Corpus deste presente año. Acordaron y mandaron, que en conformidad de auto de los señores del Consejo de 1.º de este mes y acuerdo de Madrid de 3 de él, se notifique á todos los impresores que hubiere en esta villa no impriman ni vendan ningunos Autos y Loas Sacramentales de los que escribió D. Pedro Calderón, siendo de los manuescriptos y exceptuando, como se exceptúan, los 12 Autos y 12 Loas, que están impresos en un libro que se vende comunmente con apercibimiento que si lo contraviniesen, se pasará á multarlos en las cantidades que pareciere á dichos señores y á lo demás que hubiere lugar en derecho, y lo señalaron. (*Tres rúbricas.*)»

Notificación á los impresores:

«Juan García Infanzón, maestro impresor, que vive en la calle de Calatrava.

Jerónimo de Estrada, que vive en la calle del Duque de Alba.

Francisco de Velasco, que vive en la plazuela del Angel.

Diego Martínez Abad, que vive en la calle de Atocha, junto al convento de la Trinidad.

Antonio de Reyes, que vive en la calle de la Encomienda.

Francisco San, que vive en la calle de la Paz.

Josef Blanco, que vive en la calle del Carmen.

Antonio de Zafra, en la calle de los Negros.

Mateo Rodríguez, en el barrio del convento del Carmen, frontero de la casa del correo de Italia.

Juan de Barrio, frontero del convento del Carmen Calzado.

Manuel Ruiz, en la calle del Olivo.

Francisco Villadiego, junto á la plazuela de Antón Martín.

Lucas Antonio Bedmar, en la calle de los Preciados.» (2-201-2.)

Licencia y privilegio para el tomo I de Autos que pensó imprimir Francisco Lasso.

«He visto los 12 Autos de D. Pedro Calderón que van escogidos para la impresión y no he hallado en ellos cosa que no sea no sólo buena, sino digna de admiración, muy favorable á la fe del mayor sacramento, y así los tengo por muy útiles de que vean la pública luz, así lo siento. Madrid y Marzo 6 de 1703.=D. Juan de las Hebas.»

«De orden y comisión del Sr. D. Nicolás Alvarez de Peralta, Juez en Curia y Theniente de Vicario de esta corte, he visto los doce Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón y no he hallado en ellos cosa que desdiga de la pureza de nuestra santa fe y buenas costumbres, por lo qual se puede dar la licencia que pretende para que se impriman, y por sentirlo así lo firmé. Madrid y Abril 3 de 1703 años.=Juan de Terneras.»

Nos el Licenciado D. Nicolás Alvarez de Peralta, Protonotario y Juez ni Curia del Tribunal de la Nunciatura de España y Theniente de Vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc. Por la presente y por lo que á nos toca, damos licencia para que se puedan imprimir é impriman los doce Autos Sacramentales, compuestos por D. Pedro Calderón, contenidos en la censura de arriba, atento á que por ella consta no contener cosa contra nuestra fe y buenas costumbres. Dado en Madrid á 3 de Abril de 1703.=Licenciado Peralta.=Por su mandado, Domingo de Goitia.»

Privilegio:

«Por quanto por parte de vos Francisco Lasso, mercader de libros en esta corte, se nos hizo relación, teniades en vuestro poder setenta Autos Sacramentales y historiales manuscritos que había compuesto D. Pedro Calderón de la Barca, de los quales haciades presentación, suplicándonos fuésemos servido de concederos li-

cencia para poderlos imprimir y privilegio por diez años con las calidades y prohibiciones ordinarias. Y visto por los del nuestro Consejo y como por su mandado se hicieron las diligencias que por la pragmática últimamente hecha sobre la impresión de los libros dispone, se acordó dar esta cédula.=Por la cual os damos licencia y facultad para que por tiempo de diez años que han de correr y contarse desde el día de la fecha desta nuestra cédula, vos ó la persona que vuestro poder tuviere, y no otra alguna, podáis imprimir y vender el dicho libro de que va hecha mención por el original que en el nuestro Consejo vió que va rubricado y firmado al fin D. Miguel Rubín de Noriega, nuestro Escribano de Cámara, de los que en él residen, con que antes que se venda se traiga ante ellos juntamente con el dicho original para que se vea si la dicha impresión está conforme á él, y trayendo asimismo fe en pública forma como por corrector por Nos nombrado se vió y corrigió dicha impresión por el original para que se tase el precio á que se ha de vender. Y mandamos al impresor que imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue más que un solo libro con el original al autor ó persona á cuya costa se imprimiere para efecto de la dicha corrección hasta que primero el dicho libro esté corregido y tasado por los del nuestro Consejo, y estándolo así, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta licencia y la aprobación, tasa y erratas, pena de caer é incurrir en las penas contenidas en las pragmáticas y leyes de estos nuestros reinos que sobre ello disponen. Y mandamos que ninguna persona sin vuestra licencia pueda imprimir el dicho libro, pena de que el que le imprimiere haya perdido y pierda todos y qualquier libros, moldes y aparejos que del dicho libro tuviere, y más incurra en pena de cinquenta mil maravedís, y sea la tercia parte dellos para la nuestra Cámara, la otra tercia parte para el Juez que la sentenciare y la otra para el denunciador. Y mandamos á los del nuestro Consejo, presidente y oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, alguaciles de la

nuestra casa y corte y Chancillerías, y á todos los corregidores, asistente, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y otros jueces y justicias qualquier de todas las ciudades, villas y lugares de estos nuestros reinos y señoríos, y á cada uno y qualquier de ellos en su jurisdicción vean, guarden, cumplan y executen y hagan guardar, cumplir y executar esta nuestra cédula y todo lo en ella contenido, y contra su tenor y forma no vayan ni pasen ni consientan ni parar en manera alguna pena de la nuestra merced y de cada cinquenta mil maravedís para la nuestra Cámara. Dada en Madrid á veinte y cinco días del mes de Marzo de mil setecientos y tres.=Yo el Rey =Por mandado del Rey Nuestro Señor Don Juan de Corral.» (2-201-2.)

1716. «Don Pedro de Pando y Mier, vecino desta villa, dice que como afecto á Vs. no puede dejar de poner en su noticia tenerla de que fuera del Reyno se intentan imprimir los Autos Sacramentales del célebre y nunca bien alabado ingenio D. Pedro Calderón por las muchas copias que se han esparcido de las que han dado los apuntadores de las compañías de representantes en las ocasiones que de los archivos de Vs. I. se han sacado los originales para representarlos, de que están surtidas las librerías, de todos los curiosos; y no siendo razón que esto se ejecute por extranjeros, siendo Vs. I. la fuente de donde debe dimanar la principal providencia de que salga á luz una obra tan grande y que costó á Vs. I. la insinuación de su precepto en las veces que su autor consagró al público su representación, sin dar lugar á que otra prensa usurpe á Vs. I. la gloria de que sea quien apadrine el que con su licencia nuevamente lo dedique á la imperial grandeza de Vs. I. como á dueño del ingenio y centro de la discreción de quien bebió doctrina y eloquencia el autor

Suplica rendidamente á Vs. I. se sirva concederle licencia para hacer la expresada impresión por tener el suplicante facilidad de adquirir los ejemplares de todos los Autos y Loas Sacramentales que escribió D. Pedro Calderón, siendo esta gracia premio de la fatiga con que desea la mayor exaltación de Vs. I. y logro de la cu-

riosidad y trabajo que le ha costado el conseguirla, permitiendo que se le dedique la referida impresión, sin que Vs. I. tenga más embarazo que el de no impedir al público el que logre de la lección de tan docta obra, y siendo del agrado de Vs. I. dispensarle esta gracia, mandará se le dé certificación del acuerdo que se celebrare á este fin para que le sirva de resguardo y en todo espera recibir merced de la grandesa de Vs. I.=

*Acuerdo.* «En Madrid, á veinte y ocho de Marzo, año de mil y setecientos y diez y seis, en el Ayuntamiento que se celebró este día por los señores Corregidor y Madrid, entre otros acuerdos, hicieron el siguiente:

«Habiendo precedido llamamiento *ante diem* á todos los Caballeros Capitulares que están en esta villa, se dió quenta de un memorial presentado por D. Pedro Pando de Mier, vecino de esta villa, pretendiendo licencia de Madrid para la impresión de los Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón y para que Madrid permitiese se le dedicase la dicha impresión, y teniendo presente los papeles pedidos á este fin de las diligencias hechas en el año pasado de mil setecientos y tres con motivo de haber empezado á executar la dicha inspección Gabriel de León, mercader de libros, sin permiso ni noticia de Madrid y haberse embarazado en virtud de autos del Consejo=Se acordó no haber lugar á la dicha licencia y mediante la utilidad que se ha considerado se le puede seguir á Madrid de que para imprimir por su quenta estas obras se solicite privilegio ó facultad de S. M. y se somete al Procurador general para que la pida en la forma ordinaria, y hecho, se dé quenta á Madrid para que resuelva lo que tuviere por conveniente en este punto.»

En Madrid, á treinta y uno de Marzo, año de mil y setecientos y diez y seis, estando juntos en el Ayuntamiento de esta villa los señores Corregidor y Madrid, entre otros acuerdos, hicieron el siguiente:

«En este Ayuntamiento, el señor Corregidor mandó se diese quenta de un Memorial de D. Pedro Pando de Mier, vecino de esta

corte, con la nueva instancia de que Madrid se sirviese concederle licencia para la impresión de todos los Autos Sacramentales Don Pedro Calderón, ofreciendo doscientos doblones de á dos escudos de oro para que Madrid los emplease en lo que tuviere por más conveniente á el beneficio público, como parece del referido memorial, que es el siguiente:

(*Aquí el Memorial que sigue.*)

Tratado y conferido, reconociendo que la oferta de esta parte puede servir y aplicarse á los muchos gastos que el día de hoy se consideran por precisos á el beneficio de la causa pública=Se acordó, de conformidad, concederle, como Madrid le concede, licencia para dicha impresión como lo pide, y en caso de que se le entregue alguno ó algunos de los Autos que Madrid tiene originales en su Archivo, se aseguren con obligación y fianza devolverlos á él: y en quanto á el servicio que ofrece hacer por su Memorial, se remite al señor Corregidor, para que, llamando á esta parte, procure con su zelo esforzar el que le adelante en alguna más cantidad de la referida, y executado y asegurado á satisfacción de su Señoría, se le dé certificación ó despacho necesarios para que use de la referida licencia y consentimiento de Madrid, según y como le convenga, y mediante estar llamado para diferentes expedientes, se dispensa en este (en caso necesario) la formalidad del llamamiento.»

1716. *Memorial.*—Ilmo. Señor:

«Don Pedro Pando y Mier, dice que, teniendo entendido que si la impresión de los Autos Sacramentales que dejó á Vs. I. D. Pedro Calderón, por legado en el testamento, debajo de cuya disposición falleció, se hiciese por Vs. I., pudiera sufragar algún alivio en beneficio de su público, deseando que éste le adelante Vs. I. con más prontitud particularidad por el suplicante que por otro medio ni persona alguna, contribuyendo algún corto servicio á disposición de Vs. I. en parte de consideración y justo reconocimiento de la gracia que Vs. I. se sirviere dispensarle.

Suplica á Vs. I. se sirva concederle la facultad que tiene pedida para la impresión de los referidos Autos, entregándosele de el Archivo si le faltaren algunos para cumplir el número de todos los originales con calidad de volverlos y un juego entero de la nueva impresión para que Vs. I. disponga de ellos á su arbitrio y para que Vs. I. consiga parte de el alivio que solicita en beneficio de el pueblo, ofrece entregar á disposición de Vs. I. 12.000 reales de vellón luego que tenga efecto la licencia y facultad que pretende en dinero de contado según y en la forma que se le ordenare, en cuya consideración espera que Vs. I. se sirva dispensarle esta gracia en que recibirá merced.

Mediante el acuerdo de Madrid de 31 de Marzo próximo deste año en que concedió licencia á D. Pedro Pando para que pueda imprimir los Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón haciendo algún servicio á Madrid, como ofreció en su Memorial y se me cometió para su ajuste, habiendo asegurado el entrego de diez y seis mil y quinientos reales podrá vuestra merced, Sr. D. Martín Marcelino de Vergara, darle la certificación del acuerdo de la dicha licencia para que pueda usar de ella y acudir á el Consejo y demás partes que le convengan para las licencias y demás que tuviere por preciso para la dicha impresión. Madrid y Abril 1.º de 1716.= Don Francisco Salcedo (1).

Don Martín Marcelino de Vergara, Secretario mayor del Ayuntamiento de esta villa de Madrid, certifico que en el que se celebró en treinta y uno de Marzo próximo de este año se vió un Memorial de D. Pedro Pando y Mier, vecino de esta villa, pretendiendo que por lo que á Madrid tocaba, se le diese licencia y permiso para la impresión de los Autos Sacramentales de D. Pedro Calderón como alhaja que le dejó por legado en el testamento, debajo de cuya disposición falleció, en que expuso diferentes razones y motivos que tuvo por suficientes Madrid, y en su consideración de conformidad se le concedió la dicha licencia y se le mandó dar

(1) Don Francisco Antonio Salcedo y Aguirre, Marqués de Vadillo, Corregidor de Madrid.

por certificación para que usase de ella según y como le convenga. Y para que conste en virtud de acuerdo de Madrid del referido día é año, doy la presente en Madrid á dos de Abril año de mil setecientos y diez y seis.=Martín Marcelino de Vergara.» (*Archivo Municipal*, 2-201-2.)

(Los Acuerdos de 1716 son los mismos en el libro de Acuerdos que los arriba copiados.)

«Autos Sacramentales escritos por D. Pedro Calderón de la Barca, cuyos manuscritos están en el Archivo de la Villa, y son los siguientes:

1. Psiquis y Cupido, escrito por el mismo autor y firmado de su puño (1).
2. Las espigas de Ruth.
3. La vacante general.
4. La lepra de Constantino.
5. El segundo blasón de Austria.
6. El Tesoro escondido.
7. La primer flor del Carmelo (2).
8. El indulto general.
9. La redención de cautivos.
10. Las plantas.
11. El cordero de Isaías.
12. Andrómeda y Perseo (3).
13. El día mayor de los días.
14. La divina Fhilotea.
15. Los obreros del Señor ó la siembra del Señor.
16. Los misterios de la Misa.
17. El Maestrazgo del Tusón.
18. El verdadero Dios Pan.
19. La semilla y la cizaña.
20. El árbol del mejor fruto.

---

(1) Nota al margen: «Se verá si es comedia».
(2) «No tiene el principio».
(3) «Se verá si es comedia».

21. La cena del Rey Baltasar.
22. El Pastorfido.
23. Los alimentos del hombre.
24. La piel de Gedeón.
25. La serpiente de metal.
26. El año santo de Roma.
27. El pleito matrimonial.
28. El gran mercado del mundo.
29. El jardín de Falerina.
30. El arca captiva.
31. Sueños hay, que verdades son (1).
32. El orden de Melchisedec.
33. El pintor de su deshonra (2).
34. Mística y Real Babilonia.
35. A María el corazón.
36. El Viático Cordero.
37. El Divino Orfeo.
38. El Diablo mudo.
39. El Valle de la Zarzuela.
40. A tu prójimo como á ti.
41. La devoción de la Misa.
42. La segunda esposa y triunfar muriendo.
43. La hidalga del valle.
44. El Laberinto del mundo.
45. El lirio y la azucena.
46. El sacro Parnaso.
47. Lo que va del hombre á Dios.
48. A Dios por razón de Estado.
49. La sinceridad del sagrado.
50. La cura y la enfermedad.
51. La probativa Piscina.

Madrid, 1.° de Enero de 1785.» (3-11-8.)

---

(1) «Se verá si es comedia.»
(2) «Es comedia.»

*Cristóbal Calvete de Estrella:*

1571. Poder de Cristóbal Calvete de Estrella, criado de Su Majestad á su hijo Juan, criado de S. M., ausente, para usar del privilegio que tiene del Rey para buscar y sacar oro, plata, piedras y tesoros encubiertos de suso y de yuso en los reinos de León y Galicia, según consta de las licencias de S. M., fechadas en el Escorial á 6 de Octubre de 1570 y en el mismo Escorial á 11 de Abril de 1571. Madrid, 2 de Mayo de 1571. (*Testa*, 1571, f.º 465.)

1571. Poder de Cristóbal Calvete de Estrella á su hijo Juan, y á Juan de Nocedas Balboa, natural de la provincia del Bierzo, para hacer uso de la licencia que S. M. le concedió para buscar y sacar oro, plata y piedras y tesoros de los orígenes del reino de León y de Galicia, ribera del Sil abajo y del Bierzo. Madrid, 2 de Mayo de 1571. (*Testa*, 1571, f.º 602 )

1571. Poder de Cristóbal Calvete de Estrella á su hijo Juan para parecer ante los [señores] de la Audiencia y Chancillería de Galicia y corregidores de León y Ponferrada, que le ayuden á cumplir y cumpla la cédula de S. M., fecha en el Escorial á 11 de Abril de 1571. Madrid, 2 de Mayo de 1571. (*Testa*, 1571, f.º 461.)

1588. Carta de pago de Cristóbal Calvete de Estrella, *coronista del Rey N. S.* en favor de Juan de Morales, recaudador del diezmo viejo de las lanas del año 1586 «por 17.315 mrs. que le debe de lo corrido desde 14 de Octubre de 1587, que el Rey N. S. le hizo merced de tal de cronista, hasta fin de Diciembre díl á razón de 80.000 maravedís de salario en cada un año.» Madrid, 19 de Febrero de 1588. (*Gabriel López*, 1587 y 88.)

1588. Carta de pago de Cristóbal Calvet de Estrella, coronista de Su Majestad, estante en Madrid, en favor «de Juan de Morales, recaudador mayor de la renta del derecho del X.$^{mo}$ viejo de las lanas en el año pasado de 1586, por 17 315 mrs. que ha de haber de lo corrido desde 14 de Octubre de 1587, que el Rey, nuestro Señor, le hizo merced de tal su cronista hasta fin de Diciembre del á razón de 80.000 mrs. de salario en cada un año». Madrid, 19 de Febrero de 1588. (*Gabriel López*, 1587 y 1588.)

1588. Poder de Juan Cristóbal Calvet de Estrella, coronista de S. M., á Pedro de la Estrella, residente en Madrid, para cobrar de D. Rodrigo Pimentel, lo corrido de los 80.000 mrs. que S. M. le da como su coronista de latín en cada un año. (*Pedro Salazar*, 1588, folio 1.072.)

1588. Poder de Juan Cristóbal Calvet de Estrella «como hijo y único heredero de Juan Calvet de Estrella y de Antiga Sali de Carrancanel, naturales de Sabadell, coronista que soy de S. M., hidalgo infanzón que soy del reino de Aragón» á Xaime Cuberta, residente en Perpiñán, para cobrar lo que se le deba de arrendamientos de las casas, tierras, olivares y huertos que tiene en la dicha villa y su jurisdicción, y para venderlos. Madrid, 22 de Junio de 1588. (*Pedro de Salazar*, 1588, f.º 1076.)

1588. Poder de Juan Cristóbal Calvet de Estrella, hijo y único heredero de Juan Calvet de Estrella y de Antonia Sali de Carrancanes (1), naturales de Sabadell, á Xaime Auberta (2), alférez de la caballería ligera de la frontera de Francia en Cataluña, residente en Perpiñan, para cobrar lo corrido de los arrendamientos de frutos y rentas de las casas que posee en la villa de Sabadell y su jurisdicción. y para vender dichas casas y las tierras y olivares que en dicho término tiene. (*Pedro Salazar*, 1588, f.º 1.076.)

1588. Poder de Juan Cristóbal Calvet de Estrella, cronista de S. M., residente en Madrid, al Secretario Jerónimo Gasol, para cobrar de D. Rodrigo Pimentel, Pagador de los Consejos de S. M., lo corrido de los 80.000 mrs. que de salario y quitación en cada un año S. M. me da por tal su chronista de latín. «Christoual Caluete de Estrella.» (*Pedro Salazar*, 1588, f.º 1.070.)

***Camacho*** (D. Vicente):

1730. Carta de pago de Vicente Camacho de 480 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta ó mojiganga que escribí

---

(1) Antes la llamó Carrancanel.—*(Nota de la Academia.)*

(2) También este nombre está escrito antes Cuberta muy claro. – *(Idem.)*

nuevos para el Auto intitulado *La cura y la enfermedad*, que se ha executado en este presente mes de la fecha.» Madrid, 19 de Junio de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1734. Carta de pago de Vicente Camacho de 300 reales «que se me mandaron dar «por los sainetes nuevos que hice para la comedia nueva intitulada *Amor, honor y venganza, sólo el que es noble lo alcanza*, que la executó la compañía de Manuel de San Miguel.» Madrid, 20 de Junio de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1734. Carta de pago de Vicente Camacho de 700 reales, «los mismos que importaron los siete días que se executó la comedia que he escripto nueva para mi compañía, intitulada *San Cayetano*, á razón de cinco reales al día desde el 25 de este mes hasta 31 de él, ambos inclusive.» Madrid, 31 de Diciembre de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1734. Carta de pago de Vicente Camacho de 480 reales «que me mandaron dar por el entremés y fin de fiesta que he escripto y se están executando en el Auto intitulado *Primero y segundo Isaac*, que executa la compañía de Manuel de San Miguel. Madrid, 7 de Julio de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago de Vicente Camacho de 900 reales «que importaron los nueve días que se executó la comedia que he escrito nueva para mi compañía, intitulada *San Cayetano*, á razón de á 100 reales al día desde 1.° hasta 9 de este mes, ambos inclusive.» Madrid, 10 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136 4.)

1735. Carta de pago de Vicente Camacho de 675 reales «que me mandaron dar y dieron por los sainetes nuevos para la compañía de Manuel de San Miguel, en la comedia que executó, intitulada *San Cayetano*.» Madrid, 4 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136 4.)

**Cáncer** (D. Jerónimo). (Véase en San Pedro.)

1625 y 1626. Desposorio en fin de 1625 ó principios de 1626 con Doña Mariana de Ormaza. ¿San Ginés?

1626. Carta de dote y arras de D. Jerónimo Cáncer, hijo de

Fadrique Cáncer y de Doña Mariana de Velasco, desposado hace seis meses con Doña Mariana de Ormaza, hija de Gabriel de Ormaza y de Doña Ana Centeno. Madrid, 13 de Mayo de 1526. (*Meoreño*, 1617 á 1620, f.º 84.)

1628. Carta de pago de D. Jerónimo Cáncer de 25.000 maravedises del tercio primero de este año de los 200 ducados de renta anual, que tiene por merced de S. M. durante la vida de Doña Mariana de Velasco, su madre, situados en penas de Cámara del Consejo de Indias. Madrid, 8 de Mayo de 1628. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1628, 1.º)

1628. Carta de pago de D. Jerónimo Cáncer de 2.500 maravedises del tercio segundo de este año de los 200 ducados que tiene de renta en cada año durante la vida de su madre, Doña Mariana de Velasco. Madrid, 4 de Septiembre de 1628. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1628, 4.º)

*Cañizares* (Doña Jerónima de):

1734. Nació... después de 1734, en San Martín.

*Cañizares* (D. José de):

1708. Salario del fiscal de comedias D. José de Cañizares en el año 1708, 1.100 reales. (*Ayuntamiento de Madrid, Secretaría*, 1-362-1.)

1712. Data de un año de salario (100 ducados) á D. José de Cañizares como fiscal de las comedias. Madrid, 23 de Junio de 1712. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «por la *Loa* que hice para empezar con la comedia *No siempre lo peor es cierto*». Madrid, 17 de Abril de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de D. José de Cañizares de 500 reales vellón «por la compostura de la zarzuela intitulada *Hasta lo insensible adora*, y sainetes para ella». Madrid. 21 de Mayo de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «por

la mitad del coste de la *Loa* de empezar en este presente mes». Madrid, 4 de Septiembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.200 reales «que se me mandaron dar por la comedia nueva, intitulada *Don Juan de Espina en Milán*. Madrid, 28 de Octubre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-470 3.)

1713. Carta de pago de D. José de Cañizares de 300 reales «por los sainetes que compuse para la comedia intitulada *Don Juan de Espina en Milán*, y dichos sainetes son nuevos». Madrid, 15 de Noviembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450 3.)

1714. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.300 reales «por la comedia nueva intitulada *El músico por amor y asturiano en Madrid*, sus sainetes y la música que se puso para ella. Madrid, 26 de Enero de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.000 reales «que se me han dado por quenta de la comedia intitulada *Don Juan de Espina en Madrid* en los días de este mes». Madrid, 5 de Febrero de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. José de Cañizares y José Garcés de 200 reales «por mitad por la composición de las dos *Loas* que hicieron para empezar á representar». Madrid, 23 de Julio de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. Félix Nicolás Gallo del Castillo y D. José de Cañizares de 800 reales «que se nos dieron por la comedia nueva, intitulada *Cumplir á un tiempo quien ama con su Dios y con su dama*, que se executó en este presente mes». Madrid, 14 de Septiembre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714 y 1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales por salario de Fiscal de comedias en un año que empezó en 2 de Diciembre de 1713. Madrid, 14 de Septiembre de 1714 y 28 de Enero de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. José de Cañizares de 200 reales «que se me dieron por el *sainete* y *baile* nuevo que hice para la comedia nueva, intitulada *Cumplir á un tiempo quien ama con su Dios y con*

*su dama*, que se executó en este presente mes». Madrid, 17 de Septiembre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. José Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva, intitulada *El trifaldino español y espiritada fingida* y *sainetes* nuevos para ella, que se executa en este presente mes». Madrid, 28 de Octubre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. José de Cañizares de 500 reales «que se me dieron por el resto de la comedia, intitulada *Don Juan de Espina en Madrid* y *sainetes* de ella que se executó en este presente mes». Madrid, 11 de Noviembre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella, intitulada *El amor da entendimiento y el más tonto sabe más*, que se executó en este presente mes». Madrid, 15 de Febrero de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 480 reales «que se me han dado por quenta de la comedia nueva y *sainetes* para ella, intitulada *No es oro lo que reluce é ilustre fregona*, que se ha hecho en este presente mes». Madrid, 28 de Febrero de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 270 reales «que se me dieron por resto de la comedia nueva y *sainetes* para ella, intitulada *No es oro lo que reluce é ilustre fregona*, que se ha executado en este presente mes». Madrid, 2 de Marzo de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares y D. Félix Nicolás Gallo de 200 reales «que se nos dieron por las dos *Loas* de empezar la segunda temporada». Madrid, 15 de Septiembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y *sainetes* para ella, intitulada *Las quentas del Gran Capitán*, que se executó en este presen-

te mes». Madrid, 29 de Septiembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 200 reales «que se me dieron por las dos *Loas* de empezar, una á cada compañía». Madrid, 22 de Abril de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 800 reales vellón «que se me han dado por quenta de la comedia nueva y *sainetes* para ella, intitulada *El honor del chichisbeo*, que se está haciendo en este presente mes». Madrid, 31 de Mayo de 1715.

1715. En 2 de Junio de 1715 otra carta de pago de 400 reales, como resto de la cuenta anterior. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Cartas de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales, salario de fiscal de comedias del año que empezó en 2 de Diciembre de 1714 y cumplirá en 3 de Diciembre de 1715. Madrid, 3 de Junio y 14 de Octubre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y *sainetes* para ella, intitulada *Abogar por su ofensor y gran Barón de Pinel*, que se executó en este presente mes». Madrid, 19 de Noviembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales, «que se me dieron por la comedia nueva y *sainetes* para ella, intitulada *Santo Letrado y Doctor San Andrés Avelino*, que se executó en este presente mes. Madrid, 29 de Diciembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1716. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.000 reales «que se me dieron por la zarzuela fiesta de música, intitulada *De su amante se corona quien sabe amar y perdona* y *sainetes* para ella, que se executó en este presente mes». Madrid, 12 de Febrero de 1716. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1716. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.000 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *El pleito de Fernán Cortés*, y *sainetes* para ella, que se executó en este presente mes». Madrid, 20 de Febrero de 1716. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1719. «Con la intervención de los señores D. Félix Delgado y D. Eleuterio Montero, caballeros comisarios é interventores de los corrales de comedias de esta villa, Recibí quatrocientos reales de vellón por quenta de la comedia nueva que he escrito, intitulada *El tercero de sí propio y fortunas de Artamens*», que se está executando al presente. Madrid, 30 de Abril de 1719. D. Joseph de Cañizares. Son 400 reales vellón. Con nuestra intervención. D. Félix Delgado y Escobar, Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. «Con la intervención de los señores D. Félix Delgado y D. Antonio Montero, caballeros comisarios é interventores de los corrales de esta villa, Recibí de D. Juan Antonio Penón, administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de dichos corrales un mil y cien reales de vellón, los mismos que se me dieron por resto de la comedia nueva que escribí, intitulada *El tercero de sí propio y fortunas de Artamens*, que se executó en este presente mes». Madrid, 18 de Mayo de 1719. D. Joseph de Cañizares. Son 1.100 reales vellón. Con nuestra intervención. D. Félix Delgado y Escobar, D. Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Carta de pago en favor de D. Juan Antonio Penón, administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de los corrales de comedias de la Villa por cuantía de «cien reales de vellón, los mismos que se me dieron por la *Loa* que escribí para empezar á representar la segunda temporada la compañía de Joseph de Prado». Madrid, 1.° de Septiembre de 1719. D. Joseph de Cañizares. Son 100 rs. vellón. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Con la intervención de los Sres. D. Félix Delgado y Don Antonio Montero, Caballeros Comisarios é Interventores de los corrales de comedia de esta villa, recibí de D. Juan Antonio Penón, administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de dichos corrales, «ochocientos reales de vellón, los mismos que se me dieron por la comedia nueva que escribí y sai-

netes para ella, intitulada *El error y el escarmiento y monstruo napolitano*, que se executó en este presente mes». Madrid, 18 de Octubre de 1719. D. Joseph de Cañizares. Son 800 reales vellón. Con nuestra intervención: D. Félix Delgado y Escobar. D. Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Carta de pago de D. José de Cañizares de 700 reales «por cuenta de la comedia nueva que escribí, intitulada *El amante de María, venerable Padre de Rojas*, y sainetes para ella, que se está executando en este mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1719. En 30 de Noviembre otorgó otra de 800 reales, resto de dicha cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1719 y 1720. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.150 reales «por cuenta de la comedia nueva y sainetes para ella, intitulada *A un tiempo monja y casada Santa Francisca Romana*, que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1719. Otra de 350 reales como resto de dicha cuenta. Madrid, 2 de Enero de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1720. Carta de pago de D. José de Cañizares de 300 reales vellón «que se me dieron por los sainetes que escribí para la comedia nueva, intitulada *La Pitonisa Zeveles*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 13 de Febrero de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1720. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «por la *Loa* que hice para empezar la compañía en esta primera temporada». Madrid, 1.º de Abril de 1720. (*Almacén de la Villa*, legajo 314.)

1720. Carta de pago de D. José de Cañizares de 240 reales «por la *folla* que escribí nueva y la *Loa* que hice á los años del Príncipe nuestro Señor». Madrid, 28 de Agosto de 1720. (*Almacén de la Villa*, legajo 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella, intitulada *La ateísta penitente, Santa Eudoxia*, que se executó en los días de representación de este presente mes». Madrid, 19 de Febrero de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «por la *Loa* que escribí nueva para empezar la compañía de José de Prado en esta presente temporada». Madrid, 30 de Abril de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales del año (12 de Octubre de 1720 á 11 de Octubre de 1721) de salario de fiscal de las comedias y sainetes que se executan en dichos corrales. Madrid, 18 de Junio y 12 de Octubre de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 720 reales «que se me dieron por la Loa nueva que escribí, entremés y fin de fiesta nuevos para el Auto intitulado *A tu próximo como á tí*, que se executó en este presente mes de la fecha. Madrid 30 de Junio de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí y sainetes para ella, intitulada *El sacrificio de Ifigenia*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 30 de Septiembre de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia zarzuela nueva que escribí y sainetes para ella, intitulada *Amando bien no se ofenderá un desdén*, que se executó en los días de representación deste presente mes de la fecha». Madrid, 23 de Noviembre de 1721. (*Almacén de la Villa*, legajo 314.)

1721. Carta de pago de D. José de Cañizares de 480 reales, «que se me dieron para en parte de pagar la música nueva para la zarzuela intitulada *Amando bien no se ofenderá un desdén*, que se executó en los días de representación deste presente mes de la fecha». Madrid, 23 de Noviembre de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Data de 300 reales á D. José de Cañizares por los sainetes que escribió para la comedia intitulada *Prodigios de la Virgen y devoción del Rosario*, que se representó por Pascua de Navidad de

este año. Madrid, 31 de Diciembre de 1721. (*Almacén de la Villa*, legajo 314.)

1722. Real orden en favor de D. José de Cañizares. «He resuelto que por la Thesorería de mi Real Capilla, destinadamente del caudal de sobras y vacantes de jubilados y sin perjuicio de acrehedor de mejor derecho ni de los demás de actual exercicio, se den á Don Joseph de Cañizares doscientos ducados de vellón de ayuda de coste por una vez, en atención al trabaxo que ha tenido por la composición poética de las letras que se cantaron en ella el año pasado de 1721. Tendréislo entendido y daréis las órdenes convenientes para su cumplimiento. En Buen Retiro á 28 de Marzo de 1722. Al Marqués de Villena». (En Abril de 1722 cobró 100 ducados á cuenta.) (*Letra C.*, legajo 16.)

En 13 de Marzo de 1723, otra ídem para el año 1722.

En 22 de Marzo de 1726 otra ídem para el año 1725.

En 28 de Marzo de 1727 otra ídem para el año 1726.

En 1728 otra ídem para el año 1727.

En 1729 otra ídem para 1728.

En 29 de Marzo de 1730 otra ídem para el año 1729.

1722. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «que se me dieron por la *Loa* nueva que escribí para empezar la compañía de José de Prado». Madrid, 31 de Mayo de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1722. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «que se me dieron por la *Loa* nueva que escribí para empezar la compañía de José de Prado». Madrid, 31 de Mayo de 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1722. Carta de pago de D. José de Cañizares de 550 reales «que lo importa el medio año que gozo como fiscal que soy de las comedias y sainetes que se executan en los dichos corrales, y dicha cantidad es por el medio año que empezó en 11 de Octubre próximo pasado y cumplió en 11 de Abril de este presente año». Madrid, 16 de Junio de 1722. Otra del medio año siguiente. Madrid, 16 de Octubre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1722. Carta de pago de D. José de Cañizares de 480 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevos para el Auto, intitulado *La vacante general*, y por componer la letra para la música del Auto que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 27 de Junio de 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1722. Carta de pago de D. José de Cañizares de 480 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevos para el Auto *La vacante general*, y por componer la letra para la música de dicho Auto, que se executó en este presente mes de la fecha. Madrid, 30 de Junio de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1722. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «por la *Loa* que escribí nueva para empezar la segunda temporada deste presente año». Madrid, 30 de Septiembre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1723. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la zarzuela nueva que escribí y sainetes nuevos para ella, intitulada *El Telémaco y Calipso*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Enero de 1723. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1723. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «por la mitad de la *Loa* que escribí para empezar la presente temporada de comedias de este año». Madrid, 30 de Abril de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314 )

1723. Carta de pago de D. José de Cañizares de 360 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevos para el Auto, intitulado *La divina Filotea*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 28 de Junio de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1723. Dos cartas de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales «que gozo como fiscal que soy de las comedias y sainetes que se executan en dichos corrales». Madrid, Abril y Octubre de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1723. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella que

escribí, intitulada *La muerta viva y la admirable Santa Christina* que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 24 de Octubre de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1723. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.140 reales vellón «que se me dieron por quenta de la comedia que escribí nueva, intitulada *El prodixio de la Sagra, la venerable Sor Juana de la Cruz*, que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1723. En 4 de Enero de 1724 otra carta de pago de 360 reales con que se acabó de pagar esta cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1724. Carta de pago de D. José de Cañizares de 180 reales «que se me dieron por el baile que hice para la comedia de *Zebeles la Pitonisa*, y componer dicha comedia». Madrid, 26 de Febrero de 1724. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1724. Data de 500 reales á D. José de Cañizares «por el *entremés* y *fin de fiesta*, que compuso para el Auto *Las espigas de Ruth*». Madrid, 30 de Junio de 1724. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.) (*Secretaría*, 4-380-1.)

1725. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «que se me dieron por la mitad de la *Loa* que escribí nueva para empezar las representaciones la compañía de que es autor Manuel de San Miguel, que empezó en primero deste mes». Madrid, 16 de Abril de 1725. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1725. Carta de pago de D. José de Cañizares de 400 reales «que se me dieron por el *entremés* y *fin de fiesta* que escribí nuevos para *El Año Santo de Roma*, que se está executando en dichos corrales en este presente mes». Madrid, 14 de Junio de 1725. (*Almacén de la Villa*, 2-413 1.)

1725. Carga de pago de D. José de Cañizares de 400 reales «que se me dieron por el *entremés* y *fin de fiesta* que escribí para el Auto Sacramental intitulado *El Año Santo en Roma*, que se está executando en dichos corrales en este presente mes». Madrid, 14 de Junio de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

1725. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.270 reales

»que se me dieron por la comedia nueva que escribí y *sainetes* de ella, intitulada *De los hechizos de amor el de música es el mayor y montañés en la corte*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

1725. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.260 reales, «que se me dieron por la comedia nueva que escribí y *sainetes* para ella, intitulada *De los hechizos de amor el de música es el mayor y montañés en la corte*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1725. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1725. Carta de pago de D. José Nebra de 600 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia intitulada *De los hechizos de amor el de la música es el mayor y montañés en la corte*, que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1725. (*Almacén de la Villa*, 2 413-1.)

1725. Carta de pago de D. José de Cañizares de 400 reales «que se me dieron por el *entremés* y *baile* que escribí nuevos para la comedia de Navidad, intitulada *A un tiempo monja y casada, Santa Francisca Romana*, que se está executando en este mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4 163-1.)

1725. Carta de pago de D. José de Cañizares de 400 reales «que se me dieron por el *entremés* y *baile* que escribí nuevos para la comedia de Navidad, intitulada *A un tiempo monja y casada Santa Francisca Romana*, que se está executando en este mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1725. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1726. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales por la *Loa* que escribí nueva para empezar la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 17 de Mayo de 1726. (*Almacén de la Villa*, 2-413 1.)

1726. Carta de pago de D. José de Cañizares de 100 reales «que se me dieron por la *Loa* que escribí nueva para empezar en la primera temporada la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 17 de Mayo de 1726». (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1726. Carta de pago de D. José de Cañizares de 700 reales de

vellon «por los cuatro *sainetes* nuevos para los Auto Sacramentales, intitulados *La Viña del Señor* y *El Pastorfido*, y dichos sainetes son dos entremeses y dos mojigangas ó fines de fiesta». Madrid, 8 de Julio de 1726. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1726. Carta de pago de D. José de Cañizares de 750 reales «que se me dieron por los quatro *sainetes* que escribí nuevos para los Autos Sacramentales, intitulados *La vida del Señor* y *El Pastorfido*, y dichos sainetes son dos *entremeses* y dos *mojigangas ó fines de fiesta*». Madrid, 10 de Julio de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales «que se me dieron por los dos *fines de fiesta* que escribí nuevos para los dos Autos, la letra dellos para la música en donde convenía para el mayor lucimiento de ellos, y la de los *fines de fiesta* y la de un *entremés*, que uno y otro se está executando en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 25 de Junio de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. José de Cañizares de 500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y *sainetes* para ella que escribí nuevos, intitulada *Qual mejor confesada y confesor San Juan de la Cruz*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 26 de Octubre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. José Nebra de 600 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia intitulada *Qual mejor confesada y confesor San Juan de la Cruz* (1), que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 26 de Octubre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Data del Administrador de los corrales de 37.400 maravedises que pagó á D. José de Cañizares, fiscal de comedias, por su salario de un año que cumplió en 11 de Octubre de 1727. Madrid, 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales

(1) Cañizares.

«que se me dieron por la comedia nueva que escribí, intitulada *Santa Brígida*, la que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. José Nebra de 600 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia que se está executando, intitulada *Santa Brígida* (1), en este presente mes de la fecha». Madrid, 28 de Diciembre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. De 28 de Agosto á 30 del mismo, año 1728, se hizo en la Cruz la *Folla*, joco-seria armónica, de D. José de Cañizares, al cual se dieron 560 reales por la letra y para la música. (*Secretaría*, 1-375-5.)

1728. Carta de pago de D. José de Cañizares de 600 reales «que se me dieron por el *entremés* y *fin de fiesta* ó *mojiganga*, que escribí nuevos para el Auto intitulado *El pleito matrimonial*, que se está executando en los días deste presente mes de la fecha y poner la letra para la música del Auto, Loa y fin de fiesta». Madrid, 18 de Junio de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. José de Cañizares, en nombre de D. Julian Amorín de Velasco, censor de las comedias que se executan en dichos corrales. de 27.200 maravedises que goza de salario anual, cuyo plazo cumplió en 11 de Octubre de 1728. Madrid, 15 de Octubre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. José de Cañizares de 550 reales «que importa el medio año de salario que gozo como fiscal de las comedias y sainetes que se executan en dichos corrales, el cual cumplió el día 11 deste presente mes». Madrid, 20 de Abril de 1728. Otro ídem íd. Madrid, 15 de Octubre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella, inti-

---

(1) Cañizares.

tulada *La estrella del Septentrión, Santa Brígida*, que se está executando en esta Navidad presente». Madrid, 28 de Diciembre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. José Nebra de 600 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia intitulada *La estrella del Septentrión, Santa Brígida, segunda parte* (1), y para la del fin de fiesta de ella que se está executando en los días deste presente mes de la fecha. Madrid, 29 de Diciembre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. Diego de Lana y Urtasun de 600 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia de Navidad, intitulada *El mejor de los Guzmanes y el mejor entre los buenos Santo Domingo de Guzmán* (2), la que se está executando en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 30 de Diciembre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Dos cartas de pago de D. José de Cañizares, en nombre de la señora viuda de D. Antonio de Zamora, de 1.500 reales, que se pagaron por la comedia nueva intitulada *Hércules furente y matarse por no morirse*, zarzuela que se executó en Noviembre y Diciembre del presente año. Madrid, Noviembre y Diciembre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728 y 1729. Dos cartas de pago de D. José de Cañizares, en nombre de Doña Inés de San Martín, de 700 y 300 reales por la comedia nueva que se está executando en dichos corrales, intitulada *El mejor de los Guzmanes y el mejor entre los buenos, Santo Domingo de Guzmán* (3). Madrid, 31 de Diciembre de 1728 y 3 de Enero de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. José de Cañizares de 550 reales de vellón «que importó el medio año de salario que gozo como fiscal de las comedias y sainetes que se executan en dichos corrales, y dicho medio año empezó á correr desde 12 de Octubre del año pa-

---

(1) Cañizares.
(2) Cañizares.
(3) Don Juan de Quevedo y Arjona y D. Alonso de Quevedo

sado y cumplió en 11 deste presente mes de la fecha». Madrid, 11 de Abril de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. José de Cañizares de 200 reales «que se me dieron por las dos *Loas* de empezar una y otra compañía primero día de Pascua, que corrieron á mi cargo». Madrid, 17 de Abril de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. Josef de Cañizares de 1.100 reales que se le dieron «por los dos *entremeses y fines de fiesta ó mogigangas* que hice nuevos para las dos compañías y Autos, y componer la letra para la música de ellos». Madrid, 4 de Julio de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Propuesta, pedida de orden superior, y hecha por Don José de Cañizares, en favor de D. Luis Billet, para la plaza de Censor de comedias. Madrid, 26 de Octubre de 1729. (*Secretaría*, 111-470-8.)

1729. Carta de pago de D. Josef de Cañizares de 1.500 reales de vellón que se le dieron «por la comedia nueva que escribí, intitulada *Las tres comedias en una*, ó melodrama que se está executando en dichos corrales este presente mes». Madrid, 15 de Noviembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. José Nebra de 960 reales de vellón «que se me dió por la música que hice nueva para la comedia intitulada *Las tres comedias en una* (1), que se está executando en los días de este presente mes». Madrid, 15 de Noviembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. Josef Nebra de 900 reales de vellón que se le dieron por la «música que hice para la comedia intitulada *Las tres comedias en una* (2), la qual se está ejecutando en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 15 de Noviembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. Josef de Cañizares de «un mil y quinientos reales de vellón, los mismos que se me dieron por la

(1) De D. José de Cañizares.
(2) De D. José de Cañizares.

comedia nueva y sainetes para ella, intitulada *Música discreta y santa, Santa Matilde*, que se está executando en dichos corrales esta Navidad del presente año». Madrid, 28 de Diciembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. José Nebra de 600 reales de vellón que se le dieron «por la música que hice nueva para la comedia intitulada *Música prudente y santa, Santa Matilde* (1), que se executó en esta Navidad presente». Madrid, 30 de Diciembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de Miguel Arnáez (2) de 290 reales de vellón que se le dieron «por la mitad del coste que tuvo el fin de fiesta que hice para la comedia intitulada *Santa Matilde*, que se está ejecutando en esta Navidad deste presente año de la fecha». Madrid, 28 de Diciembre de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Libranza á Bernardo Lozano, primer músico de la compañía de Manuel de San Miguel, de 240 reales de vellón que se le mandaron dar por «las músicas que entregó originales á Madrid, que es la una la de la *Loa de la melodrama* ó *Las tres comedias en una* (3), la última vez que se executó, y la otra la de *Santa Matilde*, que se executó la Navidad próxima pasada». Madrid, 22 de Febrero de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de D. Josef de Cañizares de 550 reales «que se me dieron por la letra que hice para los Autos, Loas y fines de fiesta que se han executado en este presente mes: *La orden de Melquisedech* y *La cura y la enfermedad*». Madrid, 20 de Junio de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de D. Josef Nebra de 300 reales «que se me dieron por la música que hice para la comedia intitulada *Santa Catalina Mártir*, que se executó en los días deste presente mes de la fecha (4)». Madrid, 31 de Oct. de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

---

(1) Cañizares.
(2) Tramoyista.
(3) De D. José de Cañizares.
(4) Cañizares.

1731. Carta de pago de D. Josef de Cañizares de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y *saynetes* para ella, intitulada Melodragma armónico *Con amor no hay libertad*, que se está executando en dichos corrales en los días de este presente mes». Madrid, 26 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de D. Franciaco Coradini de 1.200 reales «que se me dieron por la música que hice para la fiesta melodramma, intitulada *Con amor no hay libertad* (1), la que se está executando en dichos corrales en los días deste presente mes». Madrid, 28 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

1731. Carta de pago del Maestro D. Josef de San Juan de 360 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia intitulada *Don Juan de Espina en Milán* (2) y para el sainete de ella que actualmente se está executando en dichos corrales». Madrid, 31 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de Vicente Camacho de 200 reales de vellón «que se me dieron por los sainetes nuevos que escribí para la comedia intitulada *Don Juan de Espina en Milán*, que se está actualmente executando en dichos corrales». Madrid, 26 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. José de Cañizares de 400 reales «por haber escrito los *sainetes* al Auto intitulado *La Divina Philothea*». Madrid, 14 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de «1.000 reales en quenta de 1.920 que por los señores comisarios se le mandaron dar y pagar por la música que compuso nueva para la zarzuela intitulada *Milagro es hallar verdad*». Madrid, 30 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. José de Cañizares de 400 reales «por haber escrito los dos *sainetes* en el Auto que representó la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *La divina Filotea*». Madrid, 14 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3 )

(1) Cañizares.
(2) D. José de Cañizares.

1732. Dos cartas de pago de D. José de Cañizares de 550 reales del salario «que gozo como fiscal y revisor que soy de las comedias y sainetes que se representaren á razón de cien ducados cada año». Madrid, 11 de Abril y 11 de Octubre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191 3.)

1732. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que los mismos señores comisarios mandaron se me diesen por la zarzuela que compuse nueva, intitulada *Milagro es hallar verdad*, que se está representando por la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid, 28 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «por la zarzuela intitulada *Milagro es hallar verdad*». Madrid, 28 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Data de 1.300 reales: 1.070 por el coste de 360 zarzuelas «que dichos señores comisarios mandaron imprimir en papel fino de la intitulada *Milagro es hallar verdad* (1): 250 por la encuadernación de ellas en papel, y la de terciopelo con cantoneras y manecillas de plata, de la que se envió á la señora Princesa de Asturias». Madrid, 10 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 1.920 reales «que por los señores comisarios se me mandaron pagar por la música que compuse nueva para la zarzuela nueva intitulada *Milagro es hallar verdad* (2), que se representó por la compañía de Manuel de San Miguel en los días deste presente mes». Madrid, 30 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de José Herrando de 60 reales por la música que compuso para la comedia de *Santa Gertrudis* (3). Madrid, Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. José de Cañizares de 300 reales «que

(1) De D. José de Cañizares.
(2) D. José de Cañizares.
(3) *La más amada de Cristo, Santa Gertrudis la Magna*, de D. José de Cañizares.

se me mandaron dar y dieron por haber compuesto el *sainete* para la comedia intitulada *Segunda parte de Santa Gertrudis la Magna*, representada en uno de dichos corrales en los días deste presente mes». Madrid, 29 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de D. Josef de Cañizares, «ingenio que compuso el *sainete* para la comedia intitulada *Segunda parte de Santa Gertrudis*». Madrid, 29 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 600 reales por la música que hizo y *sainetes* para la comedia de *Santa Gertrudis, segunda parte*, representadas en el mes de Diciembre. Madrid, 31 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1-)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 920 reales por la música nueva que compuso para la zarzuela intitulada *Milagro es hallar verdad*. Madrid, 15 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Data de 1.500 reales que costó el teatro que se hizo para la comedia *Cuerdo delirio es amor*. Madrid, 10 de Febrero de 1733 (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Data de 150 reales, pagados á Salvador de Navas, por los dos sainetes y contradanza que puso para la zarzuela nueva intitulada *Cuando delirio es amor* (1). Madrid, 16 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Data de 120 reales, pagados á Martín Ximeno, por la contradanza que puso en el último sainete de la comedia nueva intitulada *La boba discreta* (2). Madrid, 16 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.500 reales «que se le mandaron dar por la comedia nueva que, de orden de dichos Sres. Comisarios, escribió, intitulada *La boba discreta*, re-

(1) Don José de Cañizares.
(2) De D. José de Cañizares.

presentada por la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid, 17 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Data de 1.100 reales «que he satisfecho á D. Josef de Cañizares por el año entero del salario que goza como fiscal y revisor que es de las comedias y sainetes que se representan en los corrales, y son por el que cumplió en 11 de Octubre próximo pasado. Consta se pagó de dos recibos de los medios años firmados de su mano». Madrid, Febrero 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Libranza en favor del administrador de los corrales de Madrid, de 1.988 reales «que ha entregado del producto de dichos corrales para la satisfacción y paga de varias alhajas que de nuestra orden se han comprado y por nuestra dirección para los regalos que se han hecho al ingenio que compuso la zarzuela nueva intitulada *Cuerdo delirio es amor*, dada por el Excmo. Sr. Duque de Osuna, y á siete músicos que para dicha función han asistido de la casa de su Excelencia y de su orden en los doce días que se representó en el corral de la Cruz desde seis de Febrero hasta hoy día de la fecha, y al maestro compositor de la música, atento á que ninguno ha querido llevar maravedís algunos de los que por su trabajo en la forma regular se acostumbra pagar». Madrid, 17 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4 191-3.)

1733. Libranza de 1.500 reales á D. José de Cañizares, «los mismos que le mandamos dar por la comedia nueva que de orden nuestra escribió, intitulada *La Boba discreta*, que se ha representado por la compañía de Manuel de San Miguel en los días de este presente mes». Madrid, 17 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1733. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 600 reales «que se me mandaron dar y dieron por la música que compuse nueva para la comedia nueva intitulada *La Boba discreta* (1) y sus sainetes, que se ha representado en dichos corrales en los días deste presente mes». Madrid, 17 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

(1) D. José de Cañizares.

1733. Data de lo que importaron las alhajas «que de orden de los señores comisarios se han comprado para los regalos que se hicieron á el ingenio que compuso la zarzuela nueva intitulada *Cuerdo delirio es amar* (1), dada por el Excmo. Señor Duque de Osuna (que Dios haya) y á siete músicos que de su casa y de su orden asistieron á dicha función en los doce días que se representó; y al Maestro compositor de música, atento á que ninguno de estos individuos quiso llevar maravedís algunos de los que por su trabajo en la forma regular se acostumbra pagar». Madrid, Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4 163-1.)

1734. Carta de pago de D. José de Cañizares y D. Juan Agramont y Toledo de 200 reales por «las dos *Loas* que hemos hecho para las dos compañías para empezar el día 25 de este mes, primer día de Pascua de Resurrección, á razón de cien reales cada uno». Madrid, 27 de Abril de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1734. Carta de pago de D. José de Cañizares de 550 reales «que lo ha importado el medio año del salario que gozo como fiscal que soy de las comedias y sainetes que se representan en dichos corrales á razón de cien ducados al año, y dicha cantidad es parte del que empezó á correr y contarse desde 11 de Octubre del año próximo pasado de 733 y cumplió en 10 de éste de la fecha». Madrid, 28 de Abril de 1734. Otro, de 16 de Octubre de 1734. Otro, de 5 de Junio de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-236-4.)

1736. Extracto del Memorial de D. José de Cañizares. Don Joseph de Cañizares dice: Que el año pasado de 1735 y todos los del glorioso reinado de V. M. ha compuesto las letras sagradas que se cantan en la Real Capilla. Pide se le libren en la thesoreria de ella los doscientos ducados que corresponden al citado año, según siempre se ha executado. Y respecto éste, es un gasto preciso de la Real Capilla, solicita mande V. M. también que se le libre anualmente, sin necesitar de recurso con la obligación de presentar certificaciones del Patriarcha, en que conste haber cumplido con

(1) D. José de Cañizares.

su obligación. El Patriarcha expresa que el interesado merece se le libren los doscientos ducados correspondientes al año pasado de 1735. Y también que anualmente se le satisfaga igual cantidad, sin necesitar de recurso, como lo pide, con calidad de que para despachársele el libramiento por el Grefier, haya de exhibir la certificación que expone. (*Palacio*, Personal, L. C., leg. 16.)

1738. Data de 1.100 reales á D. José de Cañizares, como fiscal que es de comedias, por un año, que cumplió en 11 de Abril de 1738. Madrid, 29 de Abril de 1738 (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1739. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales por el salario de un año «de ver las comedias y fiscalizarlas para exponer al señor protector si tienen reparo ó no para dejarlos representar». Madrid, 20 de Febrero de 1739. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1742. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales que ha de haber «como fiscal de las comedias nuevas que se executan en los corrales dellas, y es por el año de representación que dió principió ei día de Pascua de Resurrección del año pasado, y feneció en Martes de Carnestolendas de este presente». Madrid, 16 de Febrero de 1742. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1743 á 1748. Datas de 1.100 reales anuales á D. José de Cañizares por su salario de fiscal de las comedias y sainetes que se representan en los corrales de Madrid, y corresponden á los años cómicos de 1743 á 44, 44 á 45, 45 á 46, 46 á 47 y 47 á 48. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1747. Cabeza, cláusula y pie del Testamento de D. José de Cañizares.

«In Dei nomine amén. Sepan por esta pública escritura de poder para testar, última y postrimera voluntad, como nos D. Joseph de Cañizares y Doña Lorenza Alvarez de Losada, ambos marido y mujer, vecinos y naturales desta corte, hijo legítimo yo el referido D. Josef y de legítimo matrimonio de D. Josef de Cañizares y de Doña Gerónima Suárez de Toledo, ya difuntos, vecinos que fueron de la villa de Almagro, e yo la nominada Doña Lorenza, hija le-

gítima y de legítimo matrimonio de D. Gregorio Alvarez de Losada y de Doña Phelipa Osorio Redín, vecinos que también fueron de esta corte, mujer que he sido en primeras nupcias de D. Andrés González Valdés y Salgado; estando buenos, fuera de causa y en nuestro juicio y entendimiento natural tal qual Dios nos le dió, conociendo lo que vemos, y entendiendo lo que nos dicen, creyendo y confesando, como firmemente creemos y confesamos el misterio de la Santísima Trinidad... Decimos que deseando estar dispuestos y prevenidos para quando Dios nuestro Señor fuere servido llevarnos desta presente vida y que por ahora no podemos hacer y ordenar nuestros testamentos con la individualidad necesaria, y porque la disposición de ellos y descargo de nuestras conciencias nos lo tenemos comunicado el uno al otro, otorgamos recíprocamente que nos damos poder cumplido el uno al otro, el que de derecho es necesario y se requiere, mas puede y debe valer sin limitación alguna para que luego que fallezca qualquiera de nos, el que sobreviviera pueda dentro del término del derecho hacer y otorgar el testamento y última voluntad del que primero falleciere según y en la conformidad que nos lo tenemos comunicado y comunicaremos en adelante, expresando en él las declaraciones, prevenciones y otras cosas de qualquier y en uso y calidad que sean, todo lo qual es nuestra voluntad se guarde, cumpla y execute como si por nos mismos se hiciera y otorgara y también se observe la siguiente

»*Cláusula.*—Y usando yo el dicho D. Joseph de Cañizares de la facultad que previene el derecho y me es concedida por leyes de estos Reinos, dejo y nombro por tutora y curadora de las personas y bienes de los dichos D. Joseph y Doña Gerónima de Cañizares, mis dos hijos legítimos menores, á la enunciada Doña Lorenza Alvarez de Losada, mi legítima mujer, y madre de los susodichos, relevada de fianzas, y pido y suplico á qualquier señores juezes y justicias de Su Majestad, ante quienes esta cláusula fuere presentada, la hayan por nombrada y relevada de dichas fianzas, y en su consecuencia se la discierna el cargo de tal tutora y curadora de

dichos mis dos hijos en atención á la entera satisfacción y confianza que tengo de dicha mi mujer, sus buenos procedimientos y acreditada conducta.

»*Pie.*—Y revocamos y anulamos. . todos y qualesquier testamentos... que antes deste hayamos hecho y otorgado por escrito ó de palabra... en cuyo testimonio así lo otorgamos ante el presente escribano y testigos en la villa de Madrid á veinte y cinco dias del mes de Noviembre, año de mil setecientos quarenta y siete, siendo testigos D. Carlos Eugenio Grinarte, D. Juan Manuel de Palazuelos, Miguel de Ortega, D. Francisco Guerra y Miguel de Andrade Montenegro, vecinos y residentes en esta corte; y los otorgantes á quienes yo el escribano doy fee conozco, lo firmaron. = D. Joseph de Cañizares. = Doña Lorenza Alvarez de Losada. = Ante mí, Joachin de Vecerreiro.» (*Eugenio Aguado*, 1750, f. 341.)

1747. Poder para testar ante Joaquín de Becerreiro, Escribano real. Madrid, 25 de Noviembre de 1747. (No hay protocolo de este Escribano.)

1749. Carta de pago de D. José de Cañizares por 1.500 reales «que me corresponden por la asignación de un año que cumplió Martes de Carnestolendas de este de la fecha». Madrid, 19 de Febrero de 1749. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1750. Carta de pago de D. José de Cañizares de 1.100 reales vellón «que me están asignados como fiscal de las comedias y sainetes que se ejecutan nuevas, y son por el año que cumplió hoy día de la fecha». Madrid, 10 de Febrero de 1750. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1750. Murió en 4 de Septiembre de 1750, en San Martín.

*Cañizares* (D. José), hijo.

1733. Nació en 16 de Noviembre de 1733 en ¿San Martín?

1750. Curaduría de D. José y Doña Jerónima de Cañizares, discernida en favor de su madre Doña Lorenza Alvarez de Losada. Madrid, 5 de Septiembre de 1750. (*Eugenio Aguado*, 1750, f. 341.)

1750. Poder de Doña Lorenza Alvarez de Losada, como madre

y tutora (1) de D José y Doña Jerónima de Cañizares, á D. Carlos Eugenio Guinarte para cobrar todo lo que se deba á D. José de Cañizares, su difunto marido, así por fiscal de comedias como por otro concepto. Madrid, 25 de Diciembre de 1750. Sigue la fe de haber fallecido D. José de Cañizares el día 4 de Septiembre de este año. (*Almacén de la Villa,* 4-66.)

*Carducho* (Luis):

Su muerte. San Sebastián, f.º 176 (2).

*Carc de Mallén* (Doña Ana):

1638. Carta de pago de Doña Ana Caro de Mallén, de 100 ducados por la *Relación* de las fiestas. Madrid, 30 de Agosto de 1638. Ante Pedro de Castro. (*Almacén de la Villa,* 3-687-4.)

*Caro de Mallén* (D. Juan):

Murió en Santa María (Madrid), t. 3.º, f.º 290 v. (3).

*Caro de Torres* (Francisco):

1640. Testamento segundo de Francisco Caro de Torres, natural de Sevilla. Visto. Madrid 7 de Diciembre de 1640. (*Juan Martinez del Portillo*, 1640, f.º 848.)

*Castañeda* (D. José de):

1713. Carta de pago de D. José de Castañeda de 800 reales «que se me mandaron dar por la comedia nueva intitulada *La paz octaviana y Nacimiento de Christo*, que se ha hecho estas Pascuas». Madrid 30 de Diciembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. José de Castañeda de 100 reales «por el entremés y mojiganga nuevos para el Auto intitulado *El Pleito matrimonial*». Madrid, 10 de Agosto de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

---

(1) Ante Eugenio Aguado.
(2) No dice el tomo ó el año *(N. de la A.)*
(3) Tampoco especifica la fecha ni el libro del Archivo. *(N. de la A.)*

1715. Carta de pago de D. José de Castañeda, de 480 reales «que se me han dado por quenta de la comedia nueva para Navidad y sainetes para ella, intitulada *El esplendor de la Iglesia Santa Catalina de Sena*». Madrid 27 de Enero de 1715. En 12 de Febrero de 1715 otra carta de pago de 320 reales, resto de la cuenta anterior. (*Almacén de la Villa*, 3 450-3.)

*Castillejo* (Fr. Francisco de):

1515. Carta del Rey animándole para que continúe escribiendo las cosas de su tiempo y corrigiendo las historias latinas de estos reynos, según se lo había manifestado el Dr. Palacios Rubios, su consejero. Medina del Campo 29 de Marzo de 1515 (*Simancas*, Libros de relación de la Cámara, núm. 13.)

*Castillo* (Lic. Felipe Bernardo):

1620. Naturales, 9 de Octubre de 1620. Murió en 30 de Julio de 1632

*Castro* (D. Francisco Antonio de):

1713. Carta de pago de Francisco de Castro de 300 reales vellón «por haber compuesto los dos sainetes para el Auto de la compañía de José de Prado». Madrid, 15 de Junio de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1728. Carta de pago de D. Francisco Antonio de Castro de 600 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí, intitulada *La azucena de Brabante, Santa Genoveva*, la que se executó en dichos corrales en los días del presente mes de la fecha». Madrid 20 de Mayo de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Castro* (D. Guillén de):

Pruebas de Santiago.

1626. Donación del Duque de Osuna, de 300 ducados de entar anual en favor de Doña Angela Salgado. Ante Antonio de Cueto, escribano de Osuna, á 31 de Marzo de 1626.

1626. Aceptación de D. Guillén de Castro, de una donación que á él y á su esposa Doña Angela M.ª Salgado, hizo D. Juan Téllez Girón, Duque de Osuna. Osuna (Antonio de Cueto) 25 de Abril de 1626.

1626. Poder de la Duquesa de Osuna á Doña Angela María Salgado para cobrar 600 ducados para acrecentamiento de su dote. Osuna (Antonio de Cueto) Julio 1626.

1627. Muerte de D. Gaspar Girón, caballero de Santiago y poseedor del donadío de Casablanca. (Hacia 1627.)

1629. Escritura de arrendamiento del cortijo de Casablanca, otorgada por D. Guillén de Castro y su mujer, en favor de Alonso de Millán Prieto y Cristóbal de Hinojosa y otros consortes, vecinos de Morón. Utrera (ante Juan de Montalvo) 17 de Agosto de 1629.

¿1626? Obligación de Alonso López de Losada, correo mayor de Osuna, de pagar á D. Guillén de Castro cierta cantidad de ducados. ¿1626?

Donación del Duque de Osuna en favor de Doña Angela M.ª Salgado. (Ante Antonio de Cueto, escribano de Osuna.) Osuna 31 de Marzo de 1626.

Donación de la Duquesa á Doña Angela M.ª Salgado, de 600 ducados en el juro que tiene en Sevilla. ¿Osuna, 1626?

¿Se casarían en Osuna en dicho año?

*Castro y Matute* (D. José de):

1720. Carta de pago de D. José de Castro y Matute de 1.300 reales, «que se me dieron por la comedia nueva que escribí, intitulada *Triunfos de encantos y amor y Pitonisa Zeveles*, que se executó en este presente mes». Madrid, 13 de Febrero de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

*Caudi* (Silvestre):

1713. Carta de pago de Silvestre Caudi de 200 reales «importe de la mitad del sainete que hice para la compañía de Garcés para

la fiesta de Navidad de este año». Madrid, 30 de Diciembre de 1713 (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*Cazalla* (Doctor):

1541. Poder del doctor Caçalla, capellán de su Magestad, residente en esta corte, á Pedro de Viana, para cobrar de Pedro Díaz Chamorro, vecino del lugar de la Figuera del Campo, todos los maravedises que le son debidos de los frutos de su beneficio de Hormigos de la Higuera en el año de 1540. Otro al mismo para cobrar el pan, vino, menudos, etc., etc., de dicho beneficio del año 1541. Madrid, 16 de Agosto de 1541. El doctor Caçalla. (*Juan Sánchez*, 1531 á 48.)

*Cerqueira* (Juan de):

1713. Carta de pago de Juan de Cerqueira «por haber compuesto la música para la comedia de *Santa Cecilia*, y á Salvador de Navas por componer el bailete de la comedia intitulada *No siempre un engaño dura y ofender para obligar*». Madrid, 28 de Febrero de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3 )

*Cerquera* (Ignacio):

1722. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 480 reales por haber escrito un entremés y sainete último para el Auto intitulado *La inmunidad del sagrado*». Madrid, 30 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-1[illegible]3-1.)

1721. «A Ignacio Zerquera se dieron 100 reales por tres entremeses que escribió nuevos». Madrid, 24 de Febrero de 1721. (Cuentas del teatro del Príncipe, *Secretaría*, 1-370-1.)

1723. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 100 reales «que se me dieron por los sainetes que escribí nuevos para las dos comedias de *El Mágico de Salerno*, primera y segunda parte». Madrid, 9 de Febrero de 1723. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1723. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 100 reales «que se me dieren por los sainetes que escribí nuevos para las dos come-

dias de *El Mágico de Salerno*, primera y segunda parte, que se representaron en el mes de Febrero actual». Madrid, 9 de Febrero de 1723. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 100 reales «que se me dieron por los sainetes nuevos que escribí para la comedia intitulada *San Juan en el Apocalipsis*, que se executó en los dichos corrales la Navidad próxima pasada». Madrid, 27 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 4?0 reales «por haber escrito un entremés y sainete último para el auto que ha representado la compañía de Juana de Orozco, en el corral de la Cruz, intitulada *La inmunidad del sagrado*». Madrid, 20 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

*Cervantes* (Miguel de):

I.—1580. Miguel de Cervantes. Petición de información. Firma Argel, 10 de Octubre de 15?0. (*Archivo de Indias*. Información de C.º)

II.—1585. Miguel de Cervantes. Contrato con Gaspar de Porres. Firma de M. de Cervantes, 5 Marzo 1585. (*Sancho de Quevedo*, 1580 á 86.)

III.—1585. *Confusa* (*La*). Autor: Miguel de Cervantes. Prometida á Gaspar de Porres en 5 de Marzo de 1585 para entregarla dentro de ocho días. Precio: 20 ducados. (*Sancho de Quevedo*, 1580 á 1586.)

IV.—1585. *Trato* (*El*) *de Constantinopla y muerte de Selín*. Autor: Miguel de Cervantes. Desconocida. El autor se obligó en 5 de Marzo de 1585 á entregarla á Gaspar de Porres antes de Pascua de Flores de dicho año. Precio: ?0 ducados. (*Sancho de Quevedo*, 1580 á 86.)

V.—1588. Miguel de Cervantes Saavedra. Poder para la absolución de su excomunión. 24 de Febrero de 1588. (Sevilla, *Luis de Porras*.)

VI.—1592. Miguel de Cervantes Saavedra. Fianza de Cervantes por Juan Fortuni. Sevilla, 5 de Agosto de 1592. (*Luis de Porras.*)

VII.—1593. Miguel de Cervantes Saavedra. Poder á Juan de Salinas. Sevilla, 12 de Julio de 1593. (*Luis de Porras* )

VIII.—1594. Miguel de Cervantes Saavedra. Memorial pidiendo veinte días de término para concluir la cobranza de las alcabalas del vino de Granada. (Simancas.)

IX.—1598. Pruebas de D. Diego de Miranda y Gutiérrez de Ayala para que se haga la información. Real cédula, Madrid 5 de Diciembre de 1598. D. Diego de Miranda, vecino de Burgos y natural de allí; padre, Juan de Miranda, íd. íd.; madre, Doña Elena Gutiérrez de Ayala, íd. íd.; abuelo paterno, Diego Luis de Miranda, íd. íd.; abuela paterna, Doña María de Medina, natural de Cadiñanos; abuelo materno, Alonso Gutiérrez, natural de Burgos; abuela materna, Doña Elena de Ayala, íd. íd. Tenía cuarenta años, poco más ó menos.

X.—1603. Poder de D. Diego de Miranda, Caballero de Santiago, á D. Fernando de Miranda, canónigo de León, para cobrar del Secretario Gregorio de Tapia 226 reales. Valladolid, 4 de Abril de 1603. M. Don Diego de Miranda. (*Baltasar Cascajo*, 1597 á 1603, folio 37.)

XI.—1603. Carta de pago de D. Diego de Miranda, Caballero de Santiago, de lo que hubo de haber por los días que empleó en la información de D. Jaime de San Clemente. Valladolid, 4 de Mayo de 1603. (Hay otra de 1605.) (*Baltasar Cascajo*, 1697 á 1603, folio 53.)

XII.—1607. Granero (Sebastián). Venta de casa en la calle del Prado. Madrid, 26 de Noviembre de 1607, ante Juan de Torres.

XIII.—1610. Prots. y parroquias. Testamento de Juan de Pasamonte, ante Celedonio Pívon. Madrid, 6 de Abril de 1610. Item partida de defunción. Por esta época hubo en Madrid un Juan de Pasamonte, *sastre.*

XIV.—1608. Poder de Luis de Molina á su mujer Doña Isabel de Saavedra. Madrid, 9 de Octubre de 1608 Ante Luis de Velasco.

Obligación de D Alonso Pacheco á Doña Andrea de Cervantes Madrid, 27 de Agosto de 1571. Ante Miguel de Terreros.

XV.—1581. Poder de Juan Ortega de la Torre, «banco por Su Magestad», vecino de Burgos, residente en Medina del Campo, á Juan María Corvari, genovés, para cobrar 12.059 escudos de oro, que ha de hacer suyos en la próxima feria de Agosto de Lión de Francia. Medina del Campo, 12 de Agosto de 1581. (Juan María Corvari sustituyó este poder en los Fúcares.) (*Gerón. de Gálvez*, 1581 (1).

XVI.—1585. Carta de pago y lasto de Pedro de Arcanti, contador de S. M., vecino de Vitoria (2), en favor de Juan Ortega de la Torre por 348 000 maravedís. Madrid, 7 de Mayo de 1585. Poder de Gaspar de Añastro, residente en Madrid, á Pedro de Isunza y Adroca, Licdo. Alonso de Valdés y Pedro de Arcanti, contador de S. M., para cobrar, pagar, tomar cuentas, etc., etc. Madrid, 15 de Marzo de 1585. (*J. de la Torre*, 1585, f.° 339 y siguientes.)

XVII.—1595. «En 25 de Diciembre de 1595 años murió Juan Ortega de la Torre, que moraba en la Carrera de San Jerónimo, hizo testamento ante Pedro de Velasco, mandándose depositar adonde pareciere á sus albaceas, que son el Licenciado Juan Pardo y Pedro de Isunza y Pedro López de Calatayud y Juan Fernández de Castro y Lope García de la Torre y Juan Ortega de la Torre sus hijos, mandó de misas y obras pías que se distribuyesen seiscientos ducados. (*Al margen*): «Cobró Santistéban 370 misas en 29 de Diciembre de 1595 años.» (San Sebastián.)

XVIII.—1595. Inventario de los bienes de Juan Ortega de la Torre, tesorero que fué de la Santa Cruzada, á petición de su hijo Juan Ortega de la Torre. Madrid, 26 de Diciembre de 1595. Lope García de la Torre, hijo, estante en Valladolid, viene á Madrid y

---

(1) Los documentos que siguen, referentes á Lope García de la Torre, sus parientes y su mujer Doña Juana de Urramendi, estaban destinados á ilustrar la estancia y residencia de Cervantes en Valladolid y episodio de la casa de juego contado por el noticiero Piñeiro da Veiga. (*N. de la A.*)

(2) En nombre de Gaspar de Añastro, vecino de Vitoria.

pide se haga el inventario de los bienes de su padre por ante escribano. (*Felipe de Escobar*, 1608.)

XIX.—1595. Inventario de los bienes de Juan Ortega de la Torre, Tesorero de la Santa Cruzada, á pedimento de su hijo Juan Ortega de la Torre, hecho en las casas de la calle de S. Jerónimo.

Casas principales de la Carrera de San Jerónimo.

Casas de la calle del Lobo, á espaldas de las anteriores.

Privilegio de maravedises situados en las Salinas de Possa, Ariana, Cabezón, Andalucía, Espartinas; alcabalas de la carne de Burgos, alcabalas de Zamora; venta de las lanas, y censos sobre varias personas particulares.

Asiento con S. M. sobre la Tesorería general de la Santa Cruzada del seiseno que acabó en 1595, por el cual entregó en arcas 225.000 ducados.

Cédula de S. M. señalando el 8 por 100 á esta fianza.

Alhajas de oro, plata, pinturas, vestidos, caballo, esclava.

Libros mayores y manuales de Cruzadas, otro de letras de cambio y otros varios de negocios que se depositaron «por cuenta y razón y número de hojas» en poder de Francisco de Ibarra.

El dinero se repartió así:

53.500 reales en el Banco de Antonio Juárez y Compañía.

40.000 reales en el Banco de Juan Ibáñez de Carmona y Diego de Bilbao.

40.000 reales en el Banco de Pedro de Villamor y Compañía.

110.000 reales en Pedro de Isunza.

10.000 reales á Juan Ortega de la Torre, hijo, «para pagar cosas de que ha de dar quenta y razón».

Lope García de la Torre, hijo del difunto, estando en Lisboa supo la muerte de su padre, y aceptando la herencia, pide que se haga inventario. Madrid, 24 de Julio de 1596.

Pónense por inventario las cantidades cobradas de los Tesoreros de Cruzada en los Reinos, Obispados, Prioratos y de particulares, y otras grandes cantidades de varios banqueros. Madrid, 26 de Diciembre de 1595. (*Felipe de Escobar*, 1608.)

XX.—1602. Obligación de Diego Rodríguez, vecino de Valladolid, de pagar 2.500 reales á Lope García de la Torre y Diego de la Torre, hermanos, hijos y herederos de Juan Ortega de la Torre. Valladolid, 10 de Marzo de 1602. (*Liaño*, 1602, f.° 213.)

XXI.—1602. Poder de Lope García de la Torre, residente en Valladolid, diciendo «que yo y Ruy López de Lisboa hicimos y tomamos cierto asiento con Bernabé de Pedrosa, provehedor general que fué por su Magestad de las armadas reales del Reino de Portugal en razón de la provisión dellas» (1) á Jorge Rodríguez Solís para cobrar todo lo que por tal motivo se le deba según su cuenta. Madrid, 12 de Julio de 1602. (*Antonio de León*, 1602, folio 542.)

XXII.—1602. Poder de Lope García de la Torre, residente en Valladolid, á Jorge Rodríguez Solís, para que cobre lo que haya de haber de la quinta parte que tiene y le pertenece según el asiento que él y Rui López de Lisboa hicieron con Bernabé de Pedrosa, proveedor de las armadas reales del Reino de Portugal, en razón de la provisión de las mismas en los castillos de la ribera y comarca de Lisboa. Valladolid, 12 de Julio de 1602. (*Antonio de León*, 1602, f.° 542 y 566.)

XXIII.—1610. Renunciación de juro en favor de Juan Pérez de Lizalde, hecha por Lope García de la Torre por sí y en nombre de Juan Ortega de la Torre y Doña Mariana de la Torre, sus hermanos, como herederos de Juan Ortega de la Torre, su padre. Madrid, 7 de Julio de 1610. Lope García de la Torre. (*Antonio de León*, 1610, f.° 820.)

XXIV.—1610. Poder de Lope García de la Torre como heredero de su padre, Juan Ortega de la Torre, para fenecer las cuentas de los dos años que estaban por dar la de los seis (2) de Cruzada que estuvieron á cargo de su padre en el Reino de Cerdeña. Madrid, 7 de Agosto de 1610. (*Antonio de León*, 1610, f.° 966.)

---

(1) Lisboa, 13 de Abril de 1595, ante Jerónimo de Vitoria.
(2) 1590 á 95.

XXV.—1612. Carta de pago de Lope García de la Torre en favor de Juan Sacro, portugués, por 720.447 maravedises, que le debía desde que la corte estuvo en Valladolid, y por los cuales le ejecutó y cobró en dicha ciudad el día 12 de Diciembre de 1603. Madrid, 16 de Enero de 1612. (*Antonio de León*, 1612, f.° 66.)

XXVI.—1618. *Gregorio de Angulo*, obligación de Doña Juana de Orrumendi al convento de D. Juan de Alarcón. Madrid, 24 de Agosto de 1618.

*Hernando de Valdés*, 6 de Enero de 1627, ídem íd.

*Dr. Alonso Martínez del Olmo*, casado con Doña Juana Úrremendi, y Abogado en los Consejos. 1619 á 1622 en Madrid.

Pleito de divorcio entre ambos, 1622.

Lope García de la Torre murió en 1618 por Agosto, y se depositó en las monjas de Don Juan de Alarcón.

XXVII.—1622. Protesta de Doña Juana de Urramendi. «En la villa de Madrid, á 22 días del mes de Febrero de 1622, ante el escribano y testigos yusoescriptos = yo Doña Juana de Urramendi, mujer del doctor Olmo, abogado en esta corte=digo que por quanto al tiempo y quando se casó el dicho doctor conmigo, estando yo en el monasterio de Pinto, me mandó mil ducados por ser principal y de calidad y otras causas, y me los señaló en lo mexor y más bien parado de sus bienes, de que otorgó escritura en mi favor, y no sólo me los ha dado, pero me pretende destruir mi hacienda,dándome mala vida, y pretende casar á Doña Juana del Olmo su hija, y dalla no sólo sus bienes, sino los míos y los réditos y los juros que tengo para mi sustento, porque el dicho doctor me los gasta y consume todos con quatro hijos que tiene, y á no estar embargado el principal por el Concexo de la Cruzada, me lo hubiera consumido y acabado, y me ha persuadido amenazándome con malas palabras para que del principal de mi hacienda dé á la dicha Doña Juana del Olmo una gran parte, y no lo he querido hacer, y también me ha dicho que he de consentir en la capitulación que se hiciere para que el dicho doctor Olmo la pueda dar lo que la promete en perjuicio de la dicha manda que me tiene hecha de los dichos

mil ducados y de toda la demás mi hacienda, porque él no tiene ninguna y cobra la mía contra mi voluntad, sin darme quenta ni razón dello, y la gasta y consume con los dichos sus hijos y en otras cosas inlícitas=y me ha dado muchos golpes y porrazos que he estado muy mala, y resultó dellos sangrías y curas muy largas; y en resolución me ha dicho y amenazado que haga el dicho consentimiento; pero yo estoy resuelta de no hacerlo ni firmar ninguna cosa en que me obligue ni consienta cosa en mi perjuicio, y si la dicha capitulación se hiciere en mi presencia, que será contra mi voluntad, no por eso será visto consentirla, porque desde luego reclamo contra ella y protesto no me pare perjuicio ni otra cosa alguna que por cualquier causa el dicho mi marido pretendiere hacer y hiziere, porque demás que no lo he de hacer ni consentiré, ni consiento en cosa ninguna por ser todo contra mi voluntad=Y si algún testamento pareciere haber hecho en su favor, será nulo, porque no lo he otorgado ni tengo intención de otorgarle .. Y porque siendo como soy honrada y principal, no he de andar cada día poniéndome en ocasión de nuevas pesadumbres ni salirme de mi casa como me ha obligado la vida y tratamiento que me da y hace el dicho doctor, desde agora... protesto y reclamo contra todas y qualesquier escrituras y contratos de qualquier género y calidad que sean, que hiciere y otorgare con el dicho mi marido en favor dél y de sus hijos y parientes y amigos... que todo ello no ha de valer si no fuere hecho y otorgado en presencia de qualquiera de los señores alcaldes de la corte, corregidor ó tenientes desta villa, porque todo aquello que quisiere que valga, lo haré y otorgaré en la dicha presencia judicial; pero todo lo demás que fuera della pareciere hecho, será con intento y voluntad de que no ha de valer y otorgado por fuerza. Doña Juana de Urramendi.=Ante mí. Diego Ruiz de Tapia.» (D.º Ruiz de Tapia, 1622, 1.º) Asegura que antes de casarse con el Dr. Olmo estaba en el convento de los monjas de Pinto.

XVIII.—1622. Testamento de Doña Juana de Urramendi, mujer que fué de Lope García de la Torre, y al presente del Dr. Olmo,

abogado, con quien trató pleito de divorcio, por cuya causa está depositada en el convento de la Concepción Bernarda, cuyo monasterio se trasladó desde Pinto á Madrid. No obstante el dicho pleito «está mandado vaya á hazer vida con el dicho doctor Olmo, mi segundo marido, lo qual yo voy á hazer contra mi voluntad». Asiste el Lic. Justino de Chaves, teniente de corregidor, en conformidad con la protesta que hizo ante Diego Ruiz de Tapia en 22 de Febrero de 1622. Manda ser enterrada en D. Juan de Alarcón y se haga un altar con varias pinturas en el retablo, y entre ellas, el retrato de Lope G.ª de la Torre. En su bóveda no habrá más que los restos de la otorgante y los de Lope G.ª de la Torre. Funda dos capellanías, cuyos nombramientos hace, y para la primera vacante nombra al pariente más cercano, que fuere clérigo, del Licenciado Espinosa, que fué capellán de Juan Ortega de la Torre, mi señor y suegro. Deja 4.000 ducados en los tesoreros de Cruzada, cuyo «principal está embargado hasta resolver el pleito que traen con la hacienda D. Juan Ortega de la Torre, tesorero de la Cruzada, mi señor y suegro, y del dicho Lope García de la Torre, mi marido». Albacea: Antonio de Arostegui, Secretario de Estado; Martín de Arostegui, Secretario de Guerra, etc,, etc. En la Red del locutorio de las monjas de Pinto. Madrid, 1.º de Agosto 1622. (F. Testa, 1622, f.º 1.123.) Declara que no revocará este testamento, y si lo hiciere «lo haré contra mi voluntad, persuadida y atemorizada y apremiada por el dicho mi marido ó por otras personas por él».

XXIX.—1628. Testamento de Doña Juana Ruiz de Yurremendi, mujer que fué de Lope García de la Torre, y ahora del Doctor Alonso Martínez del Olmo, abogado en los Consejos, hija de Miguel Ruiz de Yurremendi (en la provincia de Guipúzcoa), y de Doña María Martínez de Salcedo, vecinos que fueron de la villa de Tolosa y de la ciudad de Burgos. Con motivo del pleito de divorcio con su segundo marido, otorgó ante él, por escrito, en 22 de Febrero de 1622, una protesta para que no valiese testamento suyo sin estar presentes las justicias de esta villa. Asiste á este testa-

mento el Lic. Fernando de Salazar, teniente de corregidor de Madrid. Manda ser enterrada en las Descalzas de D. Juan de Alarcón, donde fué enterrado Lope García de la Torre, y que á los dos años los cuerpos de ambos se trasladen á San Miguel de Yurremendi cerca deTolosa, donde se ha de hacer un enterramiento para ella y su marido Lope García de la Torre. Diez ducados al nieto ó nieta de Doña Jerónima de la Torre (hermana de Lope, su marido). A Fr. Martín de Castro 6 ducados de renta cada año para libros, y después de sus días «á su hermana Doña Tomasa de Castro por los suyos, en agradecimiento de las buenas obras que recibí de sus padres en Lisboa y en la ciudad de Valladolid y en esta corte». Declara que tiene hecha donación al convento de D. Juan de Alarcon, de 4.000 ducados que tenía en Agustín Fiesco, tesorero de la Santa Cruzada, cuando tenían pleito con la otorgante los señores del Consejo de Cruzada (ahora deben estar en poder de Vicencio Squarzafigo). Sirvan para una memoria de misas por ella y por su marido Lope García. Declara que de las joyas que tenía depositadas en confianza en el convento de D. Juan de Alarcón faltan, entre otras, unas «monedas de oro, de cuyo valor no me acuerdo, que tomó y se quedó con ello Diego de la Torre, estando yo en depósito en Santa Catalina». Hasta que se haga dicha fundación se dirán 4 misas diarias por el alma de su marido. Bienes: 644.062 mrs. que le deben los herederos de Marcos y Cristóbal Fúcar, y proceden de restituciones que hicieron de Flandes al dicho Lope García de la Torre, mi señor y marido». Funda 4 capellanías en San Miguel de Yurremendi, con obligación de celebrar por su alma y la de su marido Lope. Declara que se obliga á pagar 15 ducados anuales al convento durante el tiempo que estuvieren en D. Juan de Alarcón los huesos de Lope G.ª de la Torre. (Madrid, 24 de Agosto de 1618, ante Gregorio de Angulo y Hernando de Valdés, 6 de Enero de 1627,) Heredero: la iglesia de San Miguel de Yurremendi. Revoca el testamento que otorgó en Madrid, locutorio de monjas de Pinto, 1.º de Agosto de 1622. Ante Francisco Testa.» Madrid, 7 de Diciembre de 1628. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1628, 4.º)

*Ciruelo* (El Maestro Pedro):

1522. Maestro Ciruelo, 15.458 maravedís por salario de cátedra de siete meses hasta fin de Abril de 1522. (Alcalá, *Rectoría*, 1521 á 1523: 815, f.° 1.)

*Coello* (D. Antonio):

1648. Coello (D. Antonio). Santiaguista, 1648. Muerto en 20 de Octubre de 1652.

Coello (D. Antonio). Expediente como aposentador de S. M. Memorial renunciándolo en su hermano.

1633 á 34. 900 reales para una comedia de D. Francisco de Rojas y D. Antonio Coello. (Cuentas de 1633 á 34 del arrendamiento de los corrales, hechas en 13 de Enero de 1836.)

1652. Testamento de D. Antonio Coello.

«En el nombre de Dios nuestro Señor, amén. Sepan los que vieren esta escriptura de testamento y última voluntad como yo D. Antonio Coello, caballero de la orden de Santiago, aposentador del libro de la casa y corte de Su Majestad, vecino desta villa de Madrid, estando enfermo en la cama de enfermedad que Dios nuestro Señor ha sido servido darme, y en mi memoria, juicio y entendimiento natural, creyendo y confesando como firme y verdaderamente creo y confieso el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que tiene, cree y confiesa la santa madre iglesia catholica romana, y en esta fee y creencia me huelgo haber vivido y protesto vivir y morir, y con esta invocación divina otorgo mi testamento en la forma siguiente:

Lo primero encomiendo mi alma á Dios nuestro Señor, que la hizo y crió á su imagen y semejanza y la redimió con su preciosa sangre en el árbol de la santa Vera Cruz y le suplico por los méritos de su pasión la perdone y lleve á su santa gloria, para donde la crió, no mirando mis pecados sino á su infinita misericordia, para lo qual pongo por mi intercesora y abogado con su divina Majestad á la sacratísima virgen María, su madre y señora nues-

tra, concebida sin pecado original, y á todos los Santos y Santas de la corte del cielo, y difunto mi cuerpo sea restituído á la tierra de que fué formado. Difunto mi cuerpo sea vestido con el hábito capitular de mi orden y con él sea enterrado en la parte que pareciere á mis albaceas, á cuya voluntad dejo la forma y disposición de mi entierro, honras, novenario y cabo de año.

El día de mi muerte, si fuere hora y si no al siguiente, se diga por mi alma una misa cantada de cuerpo presente con diácono y subdiácono, vigilia y responso sobre mi sepultura.

Díganse por mi alma y las del Purgatorio un mil misas de alma donde pareciere á mis albaceas.

Mando á las mandas forçosas á cada una medio real, y á San Isidro y Santa María de la Cabeza quatro reales, y á los Lugares Santos de Jerusalén quatro reales, y al Hospital de Convalecientes dos reales, y á la Hermandad del Refugio quatro reales.

Declaro que debo á Blas Pérez, mercader vecino de esta villa, mil y quinientos reales de vellón; mando se le paguen ó á quien tuviese su poder.

Mando se pague á Pedro de Anda, mercader en la Puerta de Guadalajara, lo que pareciere por sus libros que le debo de la quenta que con él tengo.

Mando se pague á Doña Isabel de Barreda, de quien dirá Don Francisco de Urraca, setenta reales que la debo.

Mando se pague á la hacienda y heredero de señor D. Juan de Oviedo doscientos y cinquenta ducados que debo de una cama con colgaduras que saqué de la almoneda.

Mando se pague á la criada que me sirve de presente, que se llama María de Salinas, lo que constare por mis libros se la debe, y demás de ello le mando quinientos reales en dinero de mis bienes.

Declaro que han entrado en mi poder algunas cantidades de maravedís del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, mi señor, de que tengo papeles en mi scriptorio, y tienen noticia dellos Bernardino de la Torre y Matheo Flores; quiero que se esté á lo que

por ellos pareciere para el ajustamiento de estas quenta», y si yo fuere alcanzado, se pague luego, y si hiciere alcance, le remito á su Excelencia.

Y en muestra del grande amor y reconocimiento que tengo á dicho Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, mi señor, le mando todo quanto me debe de mis salarios y el alcance que hago á mi señora la Duquesa, la mayor, en la casa mortuoria.

Y por la misma causa mando á mi señora la Duquesa Marquesa de Cadereyta un açafate de plata, que es el que me envió Don Fernando de Contreras y una pintura que tengo del Duque, mi señor, y suplico á su Excelencia con todo rendimiento reciba este pequeño agasajo.

Mando á la Excelentísima señora Duquesa de Alburquerque, madre, mi señora, la pintura que su Excelencia escogiere de las que yo tengo, en señal de agradecimiento y reconocimiento á las muchas honras que de su mano he recibido.

Mando á D. Juan Manuel Coello, mi sobrino, hijo de D. Juan Coello, mi hermano, secretario de dicho Excelentísimo señor Duque de Alburquerque, por el mucho amor que le tengo, un juro de mil ducados de principal, poco más ó menos, que tengo situado sobre la media annata de mercedes en cabeza de la Excelentísima señora Duquesa de Alburquerque, por cuyo derecho me pertenece, y se le mando á el dicho mi sobrino, con todos los réditos que se deben y debieren en propiedad y posesión libremente y sin carga ni gravamen alguno.

Mando á Bernardino de la Torre el vestido de terciopelo liso que tengo, con un pedazo de lo mismo, nuevo.

Mando á Domingo de Orozco un jubón verde que tengo.

Mando al lacayo que me sirve doscientos reales en dinero por una vez.

Declaro que tengo pedido y suplicado al Rey nuestro señor que Dios guarde, me haga merced concederme paso del dicho oficio de aposentador del libro en el dicho D. Juan Coello, mi hermano, y si fuere servido hacerme dicha merced, como lo espero de su real

y liberal mano, desde luego para entonces nombro en el dicho oficio al dicho D. Juan Coello, mi hermano, según y como me pertenece, para que en virtud de dicha gracia y este nombramiento, se le despache título y los demás recados necesarios, y pido y suplico á el Excelentísimo señor D. Luis de Haro, interceda con Su Majestad para que me haga dicha merced, como lo fío de su grandeza.

Mando se pague todo lo que justa y verdaderamente pareciere que yo debo.

Y para cumplir y executar este mi testamento y todo lo en él contenido, dejo y nombro por mis albaceas al Excelentísimo señor Duque de Alburquerque, mi señor, y á los señores Licenciado don Pedro de Velasco, capellán de honor de Su Majestad, y Licenciado D. Pedro de Porres Enríquez, Abogado de los Reales Consejos, y Diego Pérez de Vargas, Escribano de cámara del de Hacienda, y D. Francisco de Aponte y Chaves, y á cada uno *in solidum,* y les doy poder para que luego que yo fallezca se entren en mis bienes y los vendan y rematen, reciban y cobren, de que den cartas de pago y lo pidan en juicio y de su valor cumplan y executen este testamento y les dure el dicho cargo todo el tiempo necesario, aunque sea pasado el año del albaceazgo, que yo se le prorrogo.

Y cumplido y executado este mi testamento, en el remanente que quedare de todos mis bienes raíces y muebles, derechos y acciones, dejo, instituyo y nombro por mi universal heredero al dicho D. Juan Coello, mi hermano, para que los haya y herede enteramente atento, que no tengo heredero forzoso ascendiente ni descendiente.

Revoco, anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros qualesquier testamentos, cobdicilios, mandas y poderes para testar que antes deste haya hecho y otorgado... En la villa de Madrid, á diez y nueve días del mes de Octubre, año de mil y seiscientos y cinquenta y dos. E yo el Escribano doy fee conozco al otorgante y que á lo que parecía estaba en su juicio y entendimiento natural, y lo firmó siendo testigos D. Francisco Gracián

Berruguete y D. Pedro de Arce y D. Juan Antonio de Inurzun y Bernardino de la Torre y Gabriel Fernández, residentes en esta corte.=D. Antonio Coello.=D. Francisco Gracián Berruguete. = Pasó ante mí Francisco de Morales.» (*Francisco de Morales Barnuevo*, 1652, f.° 644.)

*Inventario de los bienes de D. Antonio Coello, que murió el 22 de Octubre de 1652, al amanecer.*

«Lo primero una cama entera, dorada y verde, colgada de damascos y terciopelos azules y amarillos, con alamares y cenefas de oro.

Otra cama de palo santo y bronce, de las de Portugal, con su colgadura de gasa de Nápoles, morada.

Una media cama de madera, pintada de negro y oro, con su cabecera.

Tres bufetes de cahoba con sus hierros dorados.

Tres escriptorios grandes de palosanto y bronce, embutidos de lo mismo.

Otro escriptorio de ébano, pequeño.

Una mesita de nogal, de cenar en la cama.

Dos taburetes rasos de cañamazo.

Dos espejos grandes, uno de concha de tortuga el marco, y otro de ébano liso.

*Cosas de cocina.*

.....

*Pinturas.*

Una pintura de una cabeza de un hombre.

Quatro Sibilas.

Un retrato de D. Luis de Góngora, de medio cuerpo, con su marco negro.

Un retrato del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, con marco negro, de medio cuerpo.

Otra pintura de Jacome de Trezo.

Una pintura de Nuestra Señora del Traspaso, de tres quartas, con marco negro.

Un cabeza de un muerto degollado, con marco, de media vara.

Un lienzo con dos cabezas, de una tercia de alto y vara de ancho, con marco liso.

Un lienzo de pastores y ganado, de vara de alto y vara y media de largo.

Otra pintura de una Ninfa en carnes y Cupido, de dos varas de ancho, con marco negro.

Una pintura grande de San Jerónimo, con marco dorado.

Una cabeza en lienzo, de una tercia, con su marco negro.

Item un niño desnudo, en lienzo, de tercia de alto.

Otra pintura de San Jerónimo en el desierto, de media vara de alto y media vara de ancho, con marco liso.

Otra pintura de San Gerónimo, escribiendo, de una vara de ancho y tres cuartas de alto.

Otra de San Sebastián, de dos tercias, con marco dorado.

Otra de la Anunciación, de una vara, con marco dorado.

Dos perspectivas de vara y media de ancho, con marco negro.

Un país de dos tercias de largo y ancho, con su marco.

Otras dos Sibilas.

Dos pinturas de pájaros indianos, con marcos.

Un lienzo con una gallina y un conejo y una naranja, con marco.

Cinco quadros de flores, tres pequeños y dos mayores.

Seis quadros de piedra, de perspectivas.

Dos láminas de Cristo y la Virgen compasivos, de á quarta, con marco de ébano.

Una cabeza de Alfonso Sánchez, pintor insigne.

Otra cabeza del Duque D. Juan de Borgoña.

Otra lámina de la coronación de Nuestra Señora.

Otras dos láminas de Santa Catalina y Santa Marta.

Seis quadritos ochavados.

Dos quadritos redondos.

Tres quadritos pequeñitos de iluminaciones, con sus marcos.

Quatro quadros grandes de Fábulas.

Un retrato grande del Sr. Infante Cardenal. (Al margen: *es de D. Juan.*)

Un quadro grande, con su marco, de San Juan Evangelista.

Otro quadro grande de Santa Susana, con su marco.

Otro de San Juan Bautista, con marco dorado.

Otro de San Sebastián, con marco dorado.

Otro de la Resurrección, con marco dorado, de vara y quarta.

Otro de Cleopatra, con su marco negro.

(11 piezas de plata), veneras, sello de armas, mucha ropa blanca, armas, vestidos buenos y de lujo.

«Una cajita negra con un retrato del mismo señor D. Antonio Coello.»

«Anales de Zurita.» «Una hoja de espada de Juanes, ancha.»— (*Francisco de Morales Barnuevo*, 1652, f.º 725.)

*Coello* (D. Baltasar):

Santiaguista.

*Colón de Toledo* (Doña Ana):

Murió en 1640. (*San Sebastián*, f.º 27.)

*Contreras* (El Alguacil):

Véase su destierro de la corte por componer entremeses y coplas en 1612. (*Sala de Alcaldes.*)

*Coradini* (D. Francisco) (1):

1731. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 900 reales vellón «que se me dieron por la música que hice nueva para la

(1) Aunque no es escritor ni español, se incluye aquí porque lo dejó así el Colector y por haber puesto música á muchas óperas y zarzuelas españolas. *(N. de la A.)*

Loa, Auto y fin de fiesta, intitulado *La nave del mercader*, y la música de un baile para una comedia; cuyo Auto se está executando en dichos corrales.» Madrid, 10 de Junio de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-16 -1.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 900 reales por la música que compuso nueva para la comedia nueva, intitulada *La Sirena de Trinacria* (1) y su baile, que se representó en el mes de Mayo de 1732. Madrid, 1732. (4-163-1. Cuentas de 13 de Abril de 1732 á 17 de Febrero de 1733.)

1732. Libranza en favor de D. Francisco Coradini de 900 reales «por la música que puso en la comedia y baile que representó la compañía de Juana de Orozco, intitulada *La Sirena de Tinacria*». Madrid, 29 de Mayo de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 900 reales por la música que hizo para el Auto de *La inmunidad del sagrado*, su loa y sainetes. Madrid, 2 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 780 reales «por haber puesto la música en la comedia intitulada *San Atanasio*, y los sainetes della, que ha representado la compañía de Juana de Orozco, y 600 reales por haber puesto la música en la comedia y sainetes que ha executado la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *Santa Gertrudis la Magna*, segunda parte». Madrid, 31 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1735. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 1.200 reales «que me mandaron dar por la música que puse en la zarzuela intitulada *Anteros y Cupido*, que executó la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 23 de Febrero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

*Covarrubias Orozco* (D. Sebastián):

1613. Licencia á D. Sebastián de Covarrubias Orozco, maestrecuela y canónigo de Cuenca, para que pueda imprimir un libro

(1) De Don Diego de Figueroa y Córdova.

intitulado *Las Sátiras, Epístolas y Arte poética*, de Quinto Oracio Flaco, *viri insigno* y privilegio por diez años. San Lorenzo, 2 de Noviembre de 1613. (Escribano Villarroel.) (*Archivo Histórico.— Justicia*, 643.)

*Cuadros* (D. Francisco de):

1727. Carta de pago de D. Francisco de Quadros de 480 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella que escribí, intitulada *Buscar la dicha en el riesgo y espín de Calidonia*, que se executó en dichos corrales en los días de este presente mes de la fecha». Madrid, 25 de Febrero de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. Agustín Manuel de Puerta de 1.080 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia nueva, zarzuela intitulada *Buscar la dicha en el riesgo y el espín de Calidonia* (1), que se ha executado en dichos corrales en los días que ha habido de representación en este presente mes de la fecha». Madrid, 25 de Febrero de 17.7. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Cartas de pago de D. Agustín Manuel de Puerta de 1.500 reales que se le dieron por la música que hizo nueva para la comedia-zarzuela, intitulada *Atis y Zebeles* (1), que se executó en el mes de Noviembre de este año. Madrid, 20 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de D. Francisco de Quadros de 1.000 reales «que se me dieron por la comedia nueva, zarzuela que escribí intitulada *Atis y Zebeles*, la que se executó en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 23 de Noviembre de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1752. Carta de pago de D. Francisco de Quadros de 1.208 reales «que me corresponden percibir como fiscal de comedias, nombrado por el Sr. Marqués de Rafal, corregidor desta villa, en lugar

(1) De D. Francisco de Quadros.

de D. José de Cañizares, mi antecesor, ya difunto .., por la prorrata de un año y treinta y seis días al respecto de 100 ducados de vellón en cada uno, y corresponden desde el día 10 de Enero de 1751 que se me nombró hasta el día 15 de este mes que dió fin la representación por ser Martes de Carnestolendas». Madrid, 16 de Febrero de 1752. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1753 y 1754. Carta de pago de D. Francisco de Quadros de 1.100 reales que le corresponden por su salario de fiscal de comedias por el año cómico que cumple en 6 de este mes. Madrid, 5 de Marzo de 1753. Otra del año siguiente: Madrid, 26 de Febrero de 1754. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1754. «Señor: Don Francisco de Quadros, fiscal de comedias, puesto á la obediencia de V. S., con todo rendimiento dice que se le está debiendo de su sueldo á razón de tres reales cada día, todo este año sin haber percibido sino es muy cortos socorros que no han pasado de 200 reales por haber estado de administrador fuera todo este año, y que há más de seis meses que se halla postrado en una cama sacramentado y sin ningún alivio ni recurso, como es público y notorio, por lo qual suplica humildemente á V. S., que, como juez suyo, le mande librar á lo menos 12 doblones para que pueda ir sobrellevando los males de tan dilatada enfermedad, habiendo quedado ahora nuevamente con la precisión de haber de andar con muletas por una gran caída que dió, y que, no obstante, los 12 doblones que le pide á V. S. le libre, le queda que percibir hasta fines de Carnestolendas del año que viene, que es el tiempo en que se ajustan las quentas de las compañías, cuyo favor espera de la gran justificación de V. S. con la prontitud que necesita la gran urgencia en que se halla y es pública, así lo espera de la piedad de V. S.»

(*Al margen.*) «Madrid, 27 de Septiembre de 1784.

Mediante la urgente necesidad de esta parte, el administrador del propio de comedias con intervención de su contador, le entregará 600 reales de vellón por quenta de su haber del presente año de representaciones en caso de tener cabimiento esta cantidad,

y de lo contrario, la parte que faltase para su cumplimiento.— *Luján.*»

Acompañan á esta petición los recibos siguientes:

1.° De 60 reales á cuenta de su haber. Madrid, 9 de Abril de 1754.

2.° De 120 reales á cuenta de su haber. Madrid, 4 de Julio de 1754.

3.° De 100 reales á cuenta de su haber. Madrid, 11 de Agosto de 1754.

4.° De 600 reales á cuenta de su haber. Madrid, 27 de Septiembre de 1754.

*Cubillo de Aragón* (D. Alvaro):

1636. Carta de pago de Toribio Ordóñez á favor de Diego de Valdés Toral por 330 reales que le debía, según obligación fecha en Granada ante Alvaro Cubillo, Escribano de S. M. Madrid, 1.° de Diciembre de 1636. (*J. García Albertos*, 1636, f.° 494.)

1657. Certificación de Alvaro Cubillo de Aragón, «Escribano del Rey nuestro señor, residente en su corte y provincia», de que en los días 16 y 17 de Enero de este año no han representado Diego Osorio ni Pedro de la Rosa en los corrales «por estar ocupados en la fiesta que se hace á S. M. en la Zarzuela y ensayos della». Madrid, 17 de Enero de 1657. (*Archivo Municipal*, 2.ª, 468-24.)

1659. Relación de la entrada que hizo en Madrid el Duque de Agramont, cerca de los casamientos de la Infanta Doña María Teresa de Austria con el Rey de Francia, compuesta y escrita por Alvaro Cubillo de Aragón.

(*Al fin.*) Con licencia, en Madrid, por Andrés García de la Iglesia. Año 1659.

Relación del convite y Real banquete que, á imitacion de los rusos, hizo en la corte de España, el Almirante de Castilla al Duque de Agramont, compuesta y escrita por Alvaro Cubillo de Aragón.

(*Al fin.*) Con licencia, en Madrid, por Andrés García de la Iglesia. Año 1659.

Folio, dos hojas cada una.

«Una comedia que representó Vallejo, aumentada con la persona de María de Quiñones y la de Antonia Infanta, y otras damas que ocuparon las plazas vacías.» (*Jesuítas*, f.°, t. 43, números 108 y 109.)

***Cuéllar*** (D. Jerónimo):

Nació en San Justo. Santiaguista. En 1650 ayuda de cámara.

***Cuero y Tapia*** (D. Juan):

Nació en 1597 en Santiago. 1628 Santiaguista. Murió en 1684 «á la puerta de Balnadú.»

***Cueva y Silva*** (D. Francisco de la):

Murió en 1621.

***Cuevas y Bustamante*** (D. Lope de):

1686. Consulta de la Junta de las fiestas del Corpus á S. M.: «... Y habiéndose juntado por los comisarios el día 4 deste mes, donde concurrió el Dr. D. Juan Mateo Lozano, cura de San Miguel de esta corte, se leyó un Auto que dejó escrito D. Melchor de León, intitulado *El divino Aquiles*, y otro de D. Lope de Cuevas y Bustamante, intitulado *El templo de la Fortuna*, y ni uno ni otro pareció á propósito...» Madrid, 1.° de Mayo de 1686. (*Archivo Histórico nacional, Teatros*, leg. I.)

***Diamante*** (Juan Bautista):

1732. Carta de pago del Maestro D. Josef de San Juan de 300 reales por la música que puso nueva para la comedia de *Santa Teresa de Jesús* (1), representada por la compañía de Manuel de San Miguel. Madrid, 20 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

(1) Diamante.

*Díaz* (D. Francisco):

1575. Citado en mis *Investigaciones*. Doctor en Medicina y maestro por la Universidad de Alcalá, y de allí pasó á la escuela de Valencia, donde concluyó y perfeccionó sus estudios. En 1575, al publicar su *Compendio de Cirujía*, era ya Médico y Cirujano de Felipe II. En 1588 publicó el *Tratado riñones*, que alabaron con sendos sonetos Cervantes y Lope. (*Cervantes*, t.° II, pág. 315.)

*Duni* (Antonio):

1727. Carta de pago de Antonio Duni de 840 reales «que se me dieron por quenta de la música que hice nueva para el Auto, Loa y fin de fiesta intitulada *El Maestrazgo del Toisón*, por tener más música que el otro». Madrid, 30 de Junio de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1727. Carta de pago de Antonio Duni de 360 reales «que se me dieron por resto de la música que hice nueva para el Auto, Loa y fin de fiesta, intitulado dicho Auto *El Maestrazgo del Toisón* y tener más música que el otro Auto, y haber ido más de doce días continuados á ensayarla por ser las músicas que le habían de cantar nuevas». Madrid, 3 de Julio de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Echeverría* (Juan Félix):

1713. Carta de pago de Juan Félix Echeverría de 120 reales «por la música que di para la zarzuela intitulada *Hasta lo insensible adora*». Madrid, 21 de Mayo de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*Feijóo* (Fr. Pedro):

1738. Data de 400 reales al Rmo. P. Fr. Pedro Feixo, prior de San Felipe de esta corte, como revisor que es de las nuevas comedias de orden del Emmo. Cardenal Molina, que se representan en los corrales, por un año que cumplió en 18 de Febrero de 1738. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1742. Carta de pago de Fr. Pedro Feijóo de 400 reales «que debe percibir por vía de agasajo como revisor de las comedias que se executan nuevas en los teatros de ellas, por si comprenden algún error ó equivocación contra nuestra Santa Fe, y es por un año desde Pascua de Resurrección del año pasado y cumplió en martes de Carnestolendas». Madrid, 16 de Febrero de 1742. Siguen otras correspondientes á los años de 1743 á 44, 1744 á 45, 7745 á 46. 1746 á 47 y 1747 á 48. (*Almacén de la Villa*, 4-65 1.)

1749. Carta de pago de Fr. Pedro Feijóo de 400 reales «salario de un año que cumplió en Martes de Carnestolendas de este año «como revisor que soy de las comedias nuevas y conocer si tienen algunas palabras contra nuestra Santa Fe, y especialmente las que se representan de Santos en los teatros de ellas». Madrid, 19 de Febrero de 1749. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

*Fernández* (D. Antonio Pablo):

1755. Nombramiento de D. Antonio Pablo Fernández de Fiscal de comedias, sainetes y entremeses, por defunción de D. Francisco de Quadros «en atención á su mérito é inteligencia». Madrid, 15 de Enero de 1755.

1755. Carta de pago de D. Antonio Pablo Fernández de 84 reales vellón «correspondientes á la prorrata de 28 días vencidos desde 15 de Enero que se me nombró Fiscal de comedias hasta 11 del corriente, Martes de Carnestolendas». Madrid, 16 de Febrero de 1755. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1756. Carta de pago de D. Antonio Pablo Fernández de 1.500 reales de su salario de Fiscal de comedias y son del año que cumple hoy. Madrid, 2 de Marzo de 1756. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1757. Carta de pago de D. Pablo Antonio Fernández de 1.100 reales «que me pertenecen por el empleo de Fiscal que ejerzo, en su consignación anual que cumple en el día de la fecha». Madrid, 22 de Febrero de 1757. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1758. Carta de pago de Antonio Pablo Fernández de 1.100 reales que anualmente se le tienen consignados como Fiscal de co-

medias. Madrid, 8 de Febrero de 1758. Hay otras de 3 de Febrero de 1761, 2 de Marzo de 1779, 13 de Febrero de 1760, 23 de Febrero de 1762, 15 de Febrero de 1763, 6 de Marzo de 1764, 19 de Febrero de 1765 y 11 de Febrero de 1765. (*Almacén de la Villa*, 4-178-1.)

1766. Carta de pago de D. Antonio Pablo Fernández de 780 reales que me corresponden como Fiscal de comedias en los 259 días contados desde 12 de Febrero hasta 28 de Octubre inclusive de este año al respecto de 1.100 reales en cada un año, mediante que desde el día 29 del dicho se puso en práctica el reglamento hecho por el Consejo en 16 de Marzo de este año, aprobado por Su Magestad. Madrid, 12 de Diciembre de 1766. (*Almacén de la Villa*, 4-178-1.)

***Fernández de Bustamante*** (D. José):

1730. Carta de pago de D. Josef Fernández de Bustamante de 480 reales de vellón «que se me dieron por una comedia nueva que escribí y sainetes para ella, intitulada *No siempre el destino vence si en su imperio amor domina*, que se executó en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 28 de Noviembre de 1730 (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de D. Josef Nebra de 240 reales «que se me dieron por la música que escribí nueva para la comedia nueva intitulada *No siempre el destino vence, si en su imperio amor domina* (1), que se executó en el mes de Noviembre del año pasado de 1730». Madrid, 8 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

***Fernández de León*** (D. Melchor):

1683. Certificación notarial de que Simón Aguado no había puesto carteles para el corral de la Cruz, y preguntado por qué causa, «me respondió que iba á Palacio entre tres y cuatro de la tarde de orden del Excmo. Sr. Condestable de Castilla al servicio

(1) De Fernández de Bustamante.

de Su Majestad con su compañía á representar una fiesta intitulada *Endimión y la Luna* (1), con Loa y saynetes, todo nuevo, á los años de la Señora Archiduquesa María Antonia». Madrid, 18 de Enero de 1683. (*Archivo Municipal*, 11-469-12.)

1687. D. Melchor Fernández de León presentó en 1687 el Auto *El divino Aquiles* para ser representado en las fiestas del Corpus de aquel año en Madrid. No fué aceptado.

1687. Consulta de la Junta de las fiestas del Corpus: *El primer duelo del mundo*, de D. Francisco Candamo. *La menor edad del hombre*, de Antonio de Zamora. *Gedeón divino y humano*, de D. Jacinto Yáñez. *El divino Aquiles*, que dejó escrito D. Melchor de León. Madrid, 20 de Abril de 1687. Se eligieron el 1.° y el 3.° V. 1686, Cuevas y Bustamante. (*Archivo Histórico Nacional*, Teatros, leg. 1.°)

*Fernández de Oviedo* (Gonzalo):

1512. Poder de Gonzalo Fernández de Oviedo á su tío Juan de Oviedo y á su primo Juan de Oviedo para cobrar y pleitear. Madrid, 12 de Junio de 1512. (*Diego Méndez*, 1529 á 40, f.° 240.)

1516. Venta de un esclavo negro de 31 años, hecha por Alonso Fernández de Arjonilla, vecino de Arjona, en favor de *Gonzalo Fernández de Oviedo, Escribano público que fuísteis, vecino que sois de la noble villa de Madrid*, por precio de 8 365 mrs. Madrid, 3 de Octubre de 1516. Ante Pedro Moñiz. (*García Fernández*, 1508, 1.°)

*Fernández Moratín* (D. Leandro):

1770 á 1833. Reclamaciones de escritores dramáticos. Moratín. Lista de comedias sacadas de la Biblioteca Real (4 de Abril de 1803). Impresiones del *Teatro Nuevo Español*. (*Archivo Municipal*, 111-471-32.)

1799. Real Cédula nombrando Director de teatros á D. Leandro Fernández Moratín. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 1799. (*Almacén de la Villa*, 1 404-8.)

---

(1) De D. Melchor Fernández de León.

Inventario de comedias remitidas á D. Leandro Fernández Moratín. Impresos, manuscritos, borradores. (*Almacén de la Villa*, 1-104-8.)

1800. Documentos sobre su renuncia de Director de los teatros de Madrid y nombramiento de Vocal de la Junta. (*Archivo Municipal*, II-483-103.)

*Ferreira* (Manuel):

1713. Carta de pago de Manuel Ferreira de 400 reales «por la música que hizo nueva para la zarzuela intitulada *No basta en amor lo fino* (1), juntamente la que hice nueva para los Autos de este año». Madrid, 30 de Noviembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*Figueroa y Córdova* (D. Diego y D. José de):

1661. Certificación de que no representa hoy 20 de Septiembre de 1661 la compañía de Antonio de Escamilla en el Corral del Príncipe, por ir á Palacio á hacer «la fiesta de los años de la señora reina de Francia, moza, con la comedia de *La dama capitán*» (2). Madrid, 20 de Septiembre de 1661. (*Archivo Municipal*, 2.ª-468-29.)

1662. Certificación notarial de que José Carrillo, traído de Segovia, no representa hoy por estar «ensayando una fiesta que ha de hacer á Su Majestad mañana jueves, cuya comedia era de los caballeros Figueroas, y que en ella entraban algunos personajes de la compañía de Sebastián de Prado». Madrid, 15 de Febrero de 1662. (*Archivo Municipal*, 2 ª-468-29.)

1623. Carta de pago de Doña Francisca de Salazar, «mujer del Sr. D. Diego de Figueroa y Córdova (3), caballero de la orden de Calatrava, que por carta executoria del ordinario eclesiástico de esta villa y de otros jueces eclesiásticos del Nuncio de S. S.. está

(1) Anónima.
(2) De D. Diego y D. José de Figueroa y Córdoba. ¿Se estrenó entonces?
(3) No debe de ser el poeta cómico.

apartada y separada del matrimonio y coadvitación del dicho señor D. Diego y libremente vive y administra sus bienes», de 25.000 maravedises que ha recibido del receptor del Consejo de Indias, y son del tercio 1.° de este año de 1623, que tiene de renta anual durante su vida por merced de S. M. Madrid. 7 de Julio de 1623. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1623, 3.°.

*Flores* (D. Antonio):

1714. Carta de pago de D. Antonio de Flores de 700 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *No hay que creer en agüeros y las estrellas del Puche*, que se executó en este presente mes». Madrid, 18 de Noviembre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de Antonio Francisco de Flores de 1.000 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella intitulada *El veneno en la hermosura*, que se executó en este presente mes». Madrid, 11 de Octubre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*Folch de Cardona* (D. Antonio):

Murió en Madrid en 12 de Marzo de 1694.

*Freile Caldera* (Doña Juana):

Murió en Marzo de 1649 (¿en San Sebastián?)

*Fuensalida* (Gaspar de):

Murió el padre en San Gil, 1642.
Murió el hijo ¿Ibidem? 1660...

*Fuente* (Jerónimo de la):

Boticario de Felipe III.

*Gallo del Castillo* (D. Félix Nicolás):

1714. Carta de pago de D. Félix Nicolás Gallo del Castillo y D. José de Cañizares de 800 reales «que se nos dieron por la co-

media nueva intitulada *Cumplir á un tiempo quien ama con su Dios y con su dama*, que se executó en este presente mes». Madrid, 14 de Septiembre de 1714 (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*Garcés* (José):

1732. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «que me mandaron dar los caballeros comisarios por haber compuesto la comedia que se executó en la compañía de Juana de Orozco, intitulada *La sirena de Trinacria* (1). Madrid, 20 de Junio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1713. Carta de pago de José Garcés de 220 reales «que se me dieron por haber hecho componer la comedia *Santa Cecilia* y sainetes de ella». Madrid, 28 de Febrero de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de José Garcés de 100 reales vellón «por la Loa que hize para empezar con la comedia *Cada uno para sí*». Madrid, 26 de Abril de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de José Garcés de 300 reales «por los sainetes que con los Autos se ejecutaron en el corral del Príncipe». Madrid, 28 de Junio de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «por la mitad del coste de la Loa para empezar en este presente mes». Madrid, 2 de Septiembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de José Garcés de 800 reales que se me mandaron dar por la comedia intitulada *Santa Cecilia, segunda parte*, que se ha hecho estas Pascuas. Madrid, 30 de Diciembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 480 reales «que se me dieron por la comedia nueva que dí y se hizo por Navidad próxima pasada, intitulada *Los prodigios de la Virgen y devoción del Rosario*». Madrid, 21 de Enero de 1722. (*Almacén de la Villa*, leg. 514.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 200 reales «por nueve

(1) De D. Diego de Figueroa y Córdova (V. B.)

comedias que dí para la compañía de José de Prado, las quales se executaron en el año próximo pasado, que eran mías propias y no las tenía dicha compañía». Madrid, 15 de Febrero de 1722. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «que se me dieron por la Loa nueva que escribí para empezar la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 31 de Mayo de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 300 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevo para el Auto que se está executando, intitulado *El divino Orfeo*». Madrid, 30 de Junio de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «por la Loa que escribí nueva para empezar la segunda temporada deste presente año». Madrid, 30 de Septiembre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 200 reales «que se me dieron por la comedia intitulada *El escudo de la fe San Ermenegildo*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 480 reales «que se me dieron por las dos comedias que dí, intituladas la una *Pachecos y Palomeques*, y la otra *Santa Cecilia, primera parte*, con sus sainetes, y una y otra se executadas en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1723. Carta de pago de José Garcés de 200 reales «que se me dieron por catorce comedias que dí para la compañía de Ignacio Zerquera, que se executaron en la primera y segunda temporada». Madrid, 9 de Febrero de 1723. (*Almacén de la Villa*. 2-413-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 300 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevos para el Auto que se está executando, intitulado *El divino Orfeo*». Madrid, Junio 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «que se me

dieron por la Loa nueva que escribí para empezar la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 31 de Mayo de 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1723. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «por la mitad de la Loa que escribí nueva para empezar la primera temporada la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 30 de Abril de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1723. Carta de pago de José Garcés de 300 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevos para el Auto intitulado *La vida es sueño*, que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 28 de Junio de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1723. Carta de pago de José Garcés de 500 reales «que se me dieron por quenta de la comedia nueva que escribí, intitulada *Errores de Simón Mago convencido por San Pedro*, que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 30 de Noviembre de 1723. En 4 de Diciembre recibió 100 reales á cumplimiento de esta cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1724. Data de 100 reales á José Garcés por la Loa nueva que escribió para empezar la primera temporada de las comedias de vuelta del Retiro la compañía de Ignacio Zerquera. Madrid, 31 de Mayo de 1724. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1732. Libranza del Ayuntamiento de Madrid á José Garcés de 300 reales «por el trabajo de haber escrito una comedia nueva que se representó en la compañía de Juana de Orozco, intitulada *El sin segundo embustero Guzmán de Alfarache*, y dichos 300 reales se le dieron por haberse ejecutado dicha comedia tres días á razón de á cien reales cada uno, según estilo». Madrid, 25 de Febrero de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1722. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «que se me dieron por la Loa que escribí nueva para empezar la segunda temporada de este año de la fecha». Madrid, 30 de Septiembre de 1722. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1725. Carta de pago de José Garcés de 100 reales «que se me

dieron por la mitad de la Loa que escribí nueva para empezar las representaciones la compañía de que es autor Francisco Londoño, que empezó en 1.º de este mes de la fecha». Madrid, 6 de Abril de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1725. Carta de pago de José Garcés de 300 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí nuevos para el Auto *El pintor de su deshonra*, que se está executando en dichos corrales». Madrid, 14 de Junio de 1725. (*Almacén de la Villa*, 2 413-1.)

1725. Carta de pago de José Garcés de 300 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta que escribí para el Auto Sacramental, intitulado *El pintor de su deshonra*, que se está executando en dichos corrales». Madrid, 14 de Junio de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Libranza á José Garcés de 120 reales de vellón «por las tres músicas de los *Bayalardes*, primera, segunda y tercera parte, las que entregó originales á Madrid, y quatro comedias, que también dió, intituladas *Las cinco blancas de Juan de Espera ese Dios* (1), *El blasón ó timbre de los Osorios* (2), *No es barro lo del puchero* (3), y la otra *Ir por el riesgo á la dicha* (4). Madrid, 22 de Febrero de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de José Garcés de 480 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta ó mojiganga que escribí para el Auto intitulado *La orden de Melquisedech*, que se executó en este presente mes». Madrid, 19 de Junio de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1 )

1731. Carta de pago de José Garcés de 100 reales vellón «que se me mandaron dar por la compostura de la comedia de Navidad próxima pasada, intitulada *San Juan en el Apocalipsis* para el nacimiento de ella, y compostura de otra comedia». Madrid, 7 de Febrero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

---

(1) De D. Antonio de Huerta.
(2) ?.
(3) ?.
(4) De J. B. Diamante.

1734. Carta de pago de José Garcés de 240 reales «que me mandaron dar por los sainetes nuevos que he escripto para el Auto intitulado *Al próximo como á tí*, que executa la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 10 de Julio de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1734. Carta de pago de José Garcés de 400 reales «que me mandaron dar por la comedia nueva que dí, intitulada *Quatro eses ha de tener amor para ser perfecto: sabio, solo, solícito y secreto*, que executó mi compañía cuatro días á razón de 100 reales al día». Madrid, 4 de Diciembre de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

*Garibay y Zamalloa* (Esteban de):

1617. Testamento de D. Luis de Garibay y Montoya.

Manda ser enterrado en el lugar que pareciere bien á sus testamentarios.

Que su entierro y honras sea «con la mayor humildad y menos pompa que fuere posible».

Debe cantidad de maravedises «al Sr. García de Paredes, teniente de limosnero mayor de S. M. con que me ha socorrido en la ocasión de mi casamiento, y después que me casé, para el sustento de mi casa y otras necesidades que se me han ofrecido, cuya quenta no tengo liquidada, pero fío de su cristiandad que la que él diera desto será muy cierta; y así mando que se le pague de mis bienes todo lo que por su simple declaración dixere que le debo, y le relievo de otra prueba».

«Item digo que yo dexo por mi hija legítima y de Doña Mariana de Borja, mi cara y amada mujer, á Doña Bernardina de Garibay, á la qual nombro por tutora de su persona á la dicha Doña Mariana de Borja, mi mujer y su madre, á la qual para en quanto á los alimentos que hubieren de haber y tener de mis bienes ansí la dicha Doña Bernardina de Garibay, mi hija, como la dicha su madre, la relievo de las fianzas en caso que sea necesario.»

«Item nombro por curador de los bienes y mayorazgo que tengo y quedaren al tiempo de mi fallecimiento, los quales hereda la

dicha Doña Bernardina, mi hija, al señor Alonso de Montoya, mi tío, hermano de la dicha Doña Luisa, mi madre, vecina de la ciudad de Toledo, al qual ruego y suplico me haga merced de encargarse de la dicha curaduría y lo haga con el cuidado que yo fío de su cristiandad y de la merced que siempre me ha hecho... y en caso que no quiera aceptar el dicho cargo, ó después de aceptado, faltando él, nombro para el mismo efecto y por tal curador al señor Pedro García de Deheso, mi hermano, de quien fío lo hará con la voluntad que siempre ha mostrado de hacerme merced...»

«Item declaro que al tiempo que me casé con la dicha Doña Mariana de Borja, mi mujer, yo no tenía bienes ningunos, ni con ella recibí ninguna dote, y de esta causa me hallo ahora imposibilitado de poderles hacer ninguna manda como yo quisiera, de que tengo grande sentimiento, porque considero su necesidad. Pero para que se vea mi ánimo y voluntad, digo que si después de cumplido el funeral de mi alma, sobraren algunos bienes, del quinto de mi hacienda, que es de lo que yo puedo disponer, el tal remanente mando á la dicha Doña Mariana de Borja, mi mujer.»

«Item digo que respecto de la calidad de la persona de la dicha Doña Bernardina de Garibay, mi hija, y asimismo de la dicha Doña Mariana de Borja, mi mujer, y de la necesidad con que quedan, y á los muchos gastos que se ofrecerán en la crianza y educación de la dicha mi hija por la gran carestía de los tiempos, es mi voluntad que de los frutos del dicho mi mayorazgo se den á la dicha Doña Mariana de Borja, mi mujer, para alimentos de la dicha mi hija y suyos, quatrocientos ducados en cada año, para que se puedan sustentar y alimentar, y pido y suplico á las justicias de Su Majestad, que dello conocieren, aprueben este señalamiento de alimentos, el qual hago en la forma que puedo conforme á derecho con la dicha relevación de dar fianzas, como va dicho.»

(Albaceas): «D. Alonso de Montoya, mi tío; Pedro Lorente de Borja, mi suegro; Doña Mariana de Borja, mi mujer; García de Paredes; Pedro González Deheso, mi heredero.»

«Heredera y sucesora en el mayorazgo: Doña Bernardina de Ga-

ribay, mi hija.» Madrid, 20 de Mayo de 1617 (1). (*Francisco Martínez*, 1617 á 1619, f.° 70.)

«En 21 de Marzo de 1617 murió D. Luis de Garibay, casado con Doña Mariana de Borja: vive en la calle de los gitanos recibió los santos sacramentos de mano del lic. Dom.° Fernández, Teniente de cura. Testó ante Francisco Martínez, y mandó á la voluntad de sus testamentarios, que son Alonso de Montoya, vive á la Merced, y á su mujer, y García de Santos, teniente de limosnero del Rey y al s.° González, vive junto á las Descalzas. Enterróse en Santiago.» San Sebastián, f.° 306 (2).

Autobiografía. Tomo 11 de sus obras inéditas, libro III. tít. 5. Todo el tomo. Detalles de su vida, viajes, familia, antecesores y sucesores de sus dos matrimonios (3).

1577. Concierto de Esteban de Garibay con su suegra Doña (4) Ramírez, sobre la dote de Doña Luisa de Montoya, ante Juan Sánchez de Canales, escribano de Toledo. Toledo 19 de Febrero de 1577. (*Tomo 11 de obras manuscritas de Garibay.*)

1580. Poder de Esteban de Garibay y Zamalloa, criado del Rey N. S., á Gabriel de Arriaga y Lucas de Iturbe, para que usen de una cédula (Madrid 13 de Diciembre de 1590), por la cual se les concede sacar de estos reinos 1.984 cueros vacunos y para disponer de esta merced en la forma que les pareciere. Madrid, 17 de Diciembre de 1590. (*Calvo*, 1590, f.° 1821.)

1592. Carta de pago de Esteban de Garibay, criado de S. M. y su aposentador, en favor del pagador Juan Pascual por 37.500 maravedís de que S. M. le hizo merced de ayuda de costa y con del primer tercio de los 300 d.s que se le mandan pagar por cédula de San Lorenzo de 9 de Septiembre de 1591. Madrid, 18 de Enero de 1592. (*Martín Quixada*, 1591 y 92.)

---

(1) Más adelante pone esta fecha como «20 de Marzo de 1617», que será la verdadera. *(N. de la A.)*

(2) «¿Será el hijo del Cronista?» (Parece indudable; pero entonces habrá error en el mes del testamento, que será *Marzo* y no *Mayo*. *(N. de la A.)*

(3) Forma el tomo VII del *Memorial histórico español*. Madrid, 1854. *(N. de la A.)*

(4) *Luisa*, según el mismo Garibay en sus *Memorias*, pp. 259 y 351. *(N. de la A.)*

1592. Carta de pago de Esteban de Garibay, aposentador y cronista del Rey, en favor de Juan Pascual, por 37.500 mrs. del tercio que se cumplió en Abril de los 112.500 mrs. *de ayuda de costa ordinaria que en el interin no se me hace otra merced equivalente ó á mis hijos, me está librada en el dicho pagador.* Madrid, 30 de Mayo de 1592. (*Martín Quixada,* 1591 y 92.)

1592. Carta de pago de Esteban de Garibay, cronista de S. M., residente en su corte, en favor del pagador Juan Pascual, por 37.500 mrs. de la paga de fin de Agosto de este año de 1592 de los 112.500 mrs. que S. M. por cédula (San Lorenzo 9 de Septiembre de 1591) le hizo *merced de ayuda de costa ordinaria en el entretanto que hace otra equivalente á mí ó á mis hijos.* Madrid, 19 de Octubre de 1592. (*Martín Quixada,* 1591 y 92.)

1599. Donación, testamento mancomunado, vínculo, codicilo, etc., otorgados por Esteban de Garibay y Zamalloa y Doña Luisa de Montoya, su mujer. Madrid, 17 y 18 de Octubre de 1599. Hijos: Luis, Esteban y Luisa. (*Francisco Testa,* 1599, 2.°, f.° 520 y siguientes.)

1601. Poder de Doña Luisa de Montoya, viuda de Esteban de Garibay Zamalloa, vecina de Madrid, á Juan Martínez de Alegría, para cobrar 250.000 mrs., en virtud de un libramiento de Diego de Vergara Gabiria sobre Diego Gaitán de Vargas y Cristóbal Ortiz Garcés, banco en Madrid. Madrid, 30 de Marzo de 1601. (*Cristóbal Gálvez de Heredia,* 1601, f.° 206.)

1601. Obligación de Pedro Berrueco, vecino de Madrid, de pagar á Hernán Sánchez de Aguilar 6.007 reales por 324 onzas de oro hilado. (Fiadora Doña Luisa de Montoya, viuda de Esteban de Garibay y Zamalloa, cronista de los Reyes Católicos y vecino que fué de Madrid. Madrid, 29 de Mayo de 1601. (*Antonio Fernández,* 1601, 1.°)

1602. Poder de Hernán Sánchez de Aguilar, vecino de Madrid, á Doña Luisa de Montoya, viuda de Esteban de Garibay, para cobrar 803 reales (que le ha pagado de contado de resto de 17.000 y tantos reales que le debía Pedro Berrueco, siendo fiadora dicha

Doña Luisa, la cual queda por libre de dichos 17.000 y tantos reales, por los cuales la tenía ejecutada ante el presente escribano), del dicho Pedro Berrueco. Madrid, 17 de Julio de 1602. (*Antonio Fernández*, 1602.)

1602. Carta de pago y lasto de Hernán Sánchez de Aguilar, vecino de Madrid, en favor de Doña Luisa de Montoya, viuda de Esteban de Garibay, fiadora de Pedro Berrueco, vecino de Madrid, por 9.000 reales, á cumplimiento de los 17.030 que le deben por dos escrituras, una de 11.023 reales y otra de 6.007 reales, por los cuales está ejecutada Doña Luisa. Madrid, 6 de Junio de 1602. Entregó antes 2.200 reales por mano de Pedro Berrueco en 9 de Octubre de 1601; 1.247 reales procedidos de la almoneda que se hizo á dicha Doña Luisa; 2.444 reales de la plata vendida en esta almoneda; 1.375 reales de una cadena que se vendió en dicha almoneda. Los 9.000 de hoy son entregados por D. Luis de Garibay, su hijo. (*Antonio Fernández*, 1602.)

1606. Carta de pago y recibo de dote de Doña Luisa de Garibay, dada por su esposo Juan Ramírez de Arellano, Chanciller del Consejo de Indias y Secretario del Conde de Lemos, D. Pedro Fernández de Castro. Por escritura ante Pedro de Párraga (Madrid, 11 de Octubre de 1606), y habiendo muerto Esteban de Garibay, cronista de Fernando II y III, y Doña Luisa de Montoya, padres de Doña Luisa, sus hermanos Luis y Esteban de Garibay, prometieron que la dote valdría 10.000 ducados en censos, obligaciones, menaje de casa y libros, de lo cual se entregó entonces, y quedaron por cobrar 11.289 reales y 417 cuerpos de libros de las *Ilustraciones genealógicas*. Ahora se le entrega dicha cantidad en menaje de casa, y los 417 libros, y más *once libros* en papel escrito por Esteban Garibay, su suegro, intitulado *Origen diverso é ilustraciones de las dignidades seglares de España*, y además 27 retratos que ha de conservar para entregar á su cuñado Esteban de Garibay. Declara que los once libros de las dignidades son suyos y de su cuñado Esteban de Garibay por mitad, y los recibe para hacer las diligencias necesarias para que se impriman. Los retratos serán

entregados cuando Esteban sea de edad suficiente para administrar su hacienda, y se los pidiere. D. Esteban de Garibay era mayor de dieciséis y menor de veinticinco años. Madrid, 3 de Noviembre de 1606. De los 417 libros de las genealogías de la Casa de Austria, los 356 están en el Monasterio de Santa Fe, de Toledo, en 14 cajas clavadas (102 encuadernados y los demás en papel), y los 49 están encuadernados en poder de Alonso de Montoya en Sevilla, 10 en papel están en poder de Pedro de Espinosa, librero de Medina del Campo, y dos en poder del firmante de la carta.

1610. Poder de D. Luis de Garibay y de Montoya, *clérigo-presbítero* (1), residente en Madrid, á Esteban de Ayala, vecino de Pamplona, para cobrar 100 ducados de los 200 que ha de haber de pensión en cada año por bulas de Su Santidad sobre las rentas de dicho Obispado, y que pertenecen á la paga postrera de 1609. Madrid, 14 de Enero de 1610. (*Antonio Rodríguez de Henao*, 1610 á 13.)

1610. Poder de D. Luis de Garibay y de Montoya al Licenciado García de Paredes para cobrar lo corrido de los 200 ducados sobre el Obispado de Pamplona, y de los 150 sobre el Obispado de Plasencia que por bulas de Su Santidad tiene anualmente. Madrid, 4 de Junio de 1610. En el mismo protocolo hay varios documentos de los años 1611, 12 y 13 sobre este mismo asunto. (*Antonio Rodríguez Henao*, 1610 á 13.)

200 ducados de pensión anual en las rentas del Obispado de Pamplona; 150 ducados en el Obispado de Plasencia; 200.000 maravedises por privilegio de S. M. sobre las rentas del partido de Calatrava de Andalucía.

20 de Marzo de 1617 Casó con Doña Mariana de Borja, heredera y sucesora en el mayorazgo su hija Doña Bernardina de Garibay (2).

Murió en 21 de Marzo de 1617.

---

(1) Era clérigo de menores nada más.

(2) La fecha de este testamento dijo antes ser «20 de *Mayo* de 1617», y como no concuerda con la de la partida de defunción, que, naturalmente, es posterior, el error estará en esta primera fecha asignada al testamento. *(N. de la A.)*

Esteban de Garibay. Testó en 25 de Octubre de 1611. Entierro en San Francisco de Mondragón.

1611. Testamento de Esteban de Garibay y de Montoya. Madrid, 25 de Octubre de 1611. Quiere ser enterrado en el entierro de familia en el convento de San Francisco de Mondragón. Su padre el cronista fundó un vínculo (ante Francisco Testa) en su favor porque su hermano mayor, Luis, se dedicaba á la iglesia, con 10.000 ducados que el Rey le prometió, y no habiendo tenido efecto esta donación, S. M. la hizo de nuevo á su madre y á Esteban; pues Doña Luisa, su otra hermana, se había casado con Don Juan Ramírez de Arellano, y posteriormente los dos hermanos cedieron el aprovechamiento de dicho vínculo (ante J. de Párraga) á dicha su hermana Luisa. (*Antonio Rodríguez de Henao*, 1610 á 13.)

1612. Carta de pago de D. Luis de Garibay y de Montoya, como testamentario de su madre, en favor de su cuñado Pedro González de Desso, por 105.533 maravedises que le ha dado de presente, y son de resto de los 200.000 que dicho su cuñado tenía en su poder para que con ellos *se llevasen ó trasladasen los cuerpos de los dichos sus padres á la villa de Mondragón, donde tenían su entierro.* Madrid, 1.° de Febrero de 1612. (*Antonio Rodríguez de Henao*, 1610 á 13.)

1612. Carta de pago de Luis de Garibay y de Montoya, en favor de Pedro González de Desso, su cuñado, residente en Madrid, por 550 reales «los quales le paga de seis meses pasados que el dicho señor D. Luis tuvo en su casa á D. Esteban de Garibay y de Montoya, su hermano, durante la enfermedad de que murió, alimentándole en la dicha enfermedad y dándole lo necesario, y el dicho Pedro González de Desso tenía obligación de le alimentar respecto á estar casado con Doña Luisa de Garibay y de Montoya, su hermana de los susodichos». Madrid, 1.° de Febrero de 1612. (*Antonio Rodríguez de Henao*, 1610 á 13.)

1612. Poder de D. Luis de Garibay y Montoya, clérigo de menores órdenes, á Agustín Brito, para cobrar de D. Antonio Vanegas, Obispo de Pamplona, todo lo corrido de los 200 ducados que

tenía de renta anual sobre el dicho obispado hasta el día que dicho señor gozó este obispado. Madrid, 22 de Junio de 1612. (*Ginés de Granada*, 1610 á 13, f.º 293.)

1616. Poder de Luis de Garibay y Montoya á Gabriel de Paredes para cobrar 66.666 mrs. del tercio primero de este año, de los 200.000 que por privilegio de S. M. tiene sobre las rentas del partido de Calatrava de Andalucía, en su cabeza. Madrid, 3 de Septiembre de 1616. (*J. de Obregón*, 1616, 2.º, f.º 916.)

1617. Testamento de Luis de Garibay. Murió en 21 de Marzo de 1617. (*Francisco Martínez.*)

1606. Inventario de los bienes de Doña Luisa de Montoya, viuda del cronista Esteban de Garibay, á petición de los testamentarios Miguel de Ondarza Zabala y Luis de Garibay. Valladolid, 13 de Enero de 1606.

«Más honce cuerpos en que se contienen los sesenta libros de la gran obra del origen, discursos é Illustraciones de las dignidades seglares de España, están escriptas de mano del autor.

»Más quatro cuerpos del Compendio de la Historia general de España, con algunas cosas añadidas para imprimir.»

Firman Doña Luisa de Garibay, D. Luis de Garibay y Montoya y Miguel de Ondarza Zabala. (*Martín Romero* y otros, 1592-1612.)

Casó Esteban de Garibay segunda vez en Toledo, año de 1574 (1) con Doña Luisa de Montoya (2), nacida en Toledo, y tuvieron por primer hijo á Luis de Garibay, nacido en Toledo el viernes 8 de Diciembre de 1581, á las seis y media de la mañana.

Fué bautizado en Santa María Magdalena de la misma ciudad, en 27 de dicho mes y año, siendo su padre de pila D. Luis de Vargas Manrique, señor de la villa de la Torre de Esteban Ambroz, y su hermana Doña Isabel Manrique, él doncel y ella doncella, y después fué ella Condesa de Siruela.

---

(1) Capitulaciones ante Juan Sánchez de Canales, escribano de Toledo, en 27 de Marzo de 1574.

(2) Velóse en la capilla de la casa de la Moneda en Toledo en 19 de Mayo de 1576.

Hecha información de su limpieza, se ordena de menores en 21 de Diciembre de 1591, á la edad de diez años y cuatro días.

Entró en el Estudio del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid por Octubre de 1593. A poco de entrado en la clase de Mínimos ganó el primer asiento (Emperador), puesto que conservó en la clase de Menores, á la cual pasó en Pascua de Pentecostés de 1594.

Hermanos: Esteban Félix de Garibay; nació en 20 de Julio de 1585; murió en 26 de Noviembre de 1585.

Doña Luisa de Garibay; nació en Madrid á 9 de Febrero de 1587. Bautizóse en San Justo, á 4 de Marzo.

Nació Estefanía en Madrid á 17 de Octubre de 1691. Bautizóse en San Andrés á 4 de Noviembre. Murió en 19 de Octubre de 1592.

Doña Estefanía de Garibay (2.ª) nació en Madrid, á 5 de Septiembre de 1593. Bautizóse en San Andrés, á 7 del mismo Murió en 14 de Febrero de 1598, siendo de cuatro años, cinco meses y nueve días.

Esteban Félix (2.º) nació en Madrid, el 11 de Septiembre de 1590. Fué bautizado en la parroquia de San Andrés el 22 del mismo. (Fueron sus padres en este Sacramento D. Alonso de Ercilla, Caballero de Santiago, gentilhombre del Emperador Rodulfo, Rey de Hungría y Bohemia, y Doña María de Bazán (2.ª).

*Gasi* (Rutilio):

1628. Murió en San Sebastián después de 1628. Sus casas en la calle del Lobo.

*Gesio* (Juan Bautista):

1578. Obligación de Juan Bautista Gesio, *napolitano en esta corte, cosmógrafo de Su Majestad*, de pagar á Bernardino de Valverde, mercader, 112 reales por 3 varas y tres cuartas de paño y vara y media de batista de Flandes y una resma de terciopelo negro. Madrid, 3 de Noviembre de 1578. Juan Bautista Gesio. (*Gastón Gálvez*, 1578.)

*González* (D. Francisco):

1715 Carta de pago de D. Francisco González de 400 reales vellón «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *Comprar la patria y la muerte*, que se executó en este presente mes». Madrid, 10 de Diciembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*González Martínez* (D. Nicolás):

1752. Carta de pago de D. Nicolás González Martínez de 593 reales y 33 maravedises «que me corresponde percibir como censor nombrado para las comedias y sainetes nuevos que se executan en los teatros de esta corte, cuya cantidad corresponde por la prorrata á los 271 días, desde 21 de Mayo del año próximo pasado que se me nombró por el Sr. Marqués de Rafal, Corregidor de esta villa, y en lugar de D. Bernardo José Reinoso, al respecto de 800 reales en cada un año, según gozó dicho mi antecesor, hasta 15 del corriente, que cumplió por ser Martes de Carnestolendas». Madrid, 17 de Febrero de 1752. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1753 y 1754. Carta de pago de D. Nicolás González Martínez de 800 reales «que como tal censor me corresponden percibir y están señalados por reglamento y corresponden al año que cumple en 6 de este mes. Madrid, 5 de Marzo de 1753. Otra igual del año siguiente. Madrid, 26 de Febrero de 1754. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1756. Carta de pago de D. Nicolás González Martínez de 800 reales «que como á censor me están consignados en cada un año quedando con esto satisfecho el presente que cumple el Martes de Carnestolendas, 2 de Marzo». Madrid, 17 de Febrero de 1756. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1757. Carta de pago de D. Nicolás González Martínez de 800 reales «por la asignación que me está hecha como censor de co, medias sainetes que se executan en los teatros de Madrid, y son por lo que toca al año cómico, que cumple el día 22 de este de la fecha». Madrid, 15 de Febrero de 1752. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1758. Carta de pago de D. Nicolás González Martínez de 800 reales que le están consignados como censor de comedias. Madrid, 20 de Enero de 1758 Otras de 21 de Marzo de 1759, 6 de Febrero de 1760, 15 de Enero de 1761, 3 de Marzo de 1762, 20 de Febrero de 1763, 10 de Marzo de 1764, 21 de Febrero de 1765 y 20 de Febrero de 1766. Otra de 567 reales por el mismo concepto, 16 de Diciembre de 1766. (*Almacén de la Villa*, 4-178-1.)

*Guerrero* (Antonio):

1734. Carta de pago de Antonio Guerrero de 120 reales «por las dos músicas que he puesto nuevas en las dos comedias qne ha executado la compañía de Ignacio Zerquera, intituladas la una *El jardín de Falerina* y la otra *Vencerse es mayor valor*» (1). Madrid, 6 de Junio de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1734. Carta de pago de Antonio Guerrero de 120 reales «por la música que he puesto nueva en la comedia y sainetes que executó la compañía de Ignacio Zerquera, intitulada *El arca de Noé* (2)». Madrid, 17 de Noviembre de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

*Hernández* (Dr. Francisco):

1578. Codicilo del Dr. Francisco Hernández, médico de S. M. Madrid; 24 de Abril de 1578.

Si S. M. no recompensa á los pintores de México (Pedro Vázquez, Antón y Baltasar Helias), se dé 30 ducados á cada uno.

Testamento en la Habana á 21 de Junio de 1577, ante Francisco Pérez. Albacea: Juan de Herrera, criado de S. M.

(Sigue otro codicilo casi igual.)

Sigue otro testamento al f.° 38. Madrid 8 de Mayo de 1578. (*Alonso Pérez Durango*, 1578, f.° 19.)

1578. Testamento del Dr. Francisco Hernández, protomédico de S. M. (la cláusula referente á su hija natural Francisca Hernández), Madrid 8 de Mayo de 1578. (Ante Alonso Pérez).

---

(1) De los Figueroas (V. B ) (Querrá decir: Véase Barrera.)
(2) De tres ingenios: Cáncer, Martínez de Meneses y Roseto.

Adjunta á la donación del quinto de los bienes del Dr. Francisco Hernández, hecha por su hijo Juan Fernández, vecino de Axofrín, en favor de su hermana natural Doña Francisca Hernández Sotomayor, casada con Diego de Vera, criado de S. M. Madrid, 22 de Enero de 1581, f.° 104.

Testamento de Doña Francisca Fernández de Sotomayor, mujer de Diego de Vera. Heredero: su marido. Madrid, 26 de Febrero de 1581. f.° 196. (*Alonso Pérez Durango*, 1581, f.° 106.)

1578. Inventario, partición y otras escrituras del Dr. Francisco Hernández. Madrid, 9 de Junio de 1578. (*Alonso Pérez Durango*, 1578 (not.° Vega, 1578), f.° 29.)

*Herrando* (José):

1732. Libranza del Ayuntamiento de Madrid de 150 reales á José Herrando, primer músico de la compañía de Manuel de San Miguel «por haber entregado las dos músicas originales de las dos comedias de *Santa Brígida* (1) y *San Juan Evangelista*, que representó dicha compañía el año de 1727». Madrid, 25 de Febrero de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de José Herrando de 45 reales que se le dieron «por haber arreglado la música en la comedia intitulada *Santa María Egipciaca*». Madrid, 31 de Mayo de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1632. Carta de pago de José Herrando de 45 reales por la música que compuso para la comedia intitulada *Santa María Egipciaca*, representada en Mayo de 1732. Madrid. 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. José Herrando de 200 reales por la música que puso para la comedia de *La batalla de Tentudia*. Madrid, 5 de Octubre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de José Herrando de 200 reales «que me mandaron dar por la música que puse en la comedia de *La batalla*

(1) De D. José de Cañizares.

*de Tentudia*, que representó la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid, 5 de Octubre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1733. Carta de pago de José Herrando de 60 reales que se le dieron «por la música que compuse nueva para la comedia nueva intitulada *Santa Taez* (1), que se ha representado en uno de dichos corrales». Madrid, 2 de Febrero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1734. Carta de pago de José Herrando de 90 reales «por la música que puse en la Loa que executó para empezar la primer temporada la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid, 26 de Mayo de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

***Herrera*** (Antonio de):

1587. Carta de pago del Capitán Vicente Castellolin, vecino de Valencia, de una letra que le remiten de Nápoles. Madrid, 4 de Febrero de 1587. Testigo, Antonio de Herrera, *agente del príncipe Vespasiano Gonzaga*. (*Gascón de Gálvez*, 1587.)

1596. Venta de casas en el Humilladero de San Francisco hecha por Antonio de Herrera y Doña María de Torres Hinestrosa, su mujer, en favor de D. Francisco de Collantes. Madrid, 28 de Junio de 1596. (*Gonzalo Fernández*, 1596, f.° 1.986.)

1596. Venta de unas casas que Antonio de Herrera, criado de S. M., y su mujer Doña María de Torres Hinestrosa, tienen en el Humilladero de San Francisco en 2.800 ducados de á 375 maravedises cada uno. Una de estas casas había comprado Antonio de Herrera en 19 de Febrero de 1583 (Rodrigo de Vera, escribano). La otra en 16 de Febrero de 1588 (Francisco de Monzón, escribano del Ayuntamiento). Madrid, 28 de Junio de 1596. (*Gonzalo Fernández*, 1596, f.° 1.998.)

1601. Carta de pago de Julio Junti de Modesti en favor de Francisco López, librero de Madrid, por doscientos noventa y cua-

(1) De Rojas Zorrilla (V. B.)

tro mil quinientos cincuenta y nueve maravedises que éste le ha entregado en dineros y papel por la escritura que entre ambos hay hecha *tocante á la impresión de las Historias de las Indias, las quales el dicho Julio Junti hace imprimir por orden de Su Majestad*, cuyo importe cobrará Francisco López en dichos libros ó en los bienes de Julio Junti. T.° Tomás Junti. Madrid, 3 de Octubre de 1601. (*Antonio Fernández*, 1601, 2.°)

16... «Muy Poderoso Señor:

Antonio de Herrera, digo, que habiendo venido á mi noticia que Vuestra Alteza mandó pronunciar Auto que yo tomase los papeles de casa del Licenciado José de Ibarra y los entregase á Pedro de Ledesma ó en su casa dándome los conocimientos, y que lo cumpliese ayer, que se contaron dos de Octubre, á las tres, aunque hasta ahora, que son tres del dicho por la mañana, no se se me ha notificado el Auto, y para mí ha sido molestia y gasto; yo fuí por los papeles, los receví y los llevé á casa de Pedro de Ledesma, y requerí á su oficial mayor que los recibiese y me diese los conocimientos que dí quando los receví, y aunque como persona ante quien pasó el dicho Auto de V. Alteza pudiera haver buscado los dichos conocimientos, no me los dió ni recibió los papeles. Con lo que yo he cumplido con el Auto de V. Alteza, como más claro parece por los testimonios que presento. A. V. Alteza, pido y suplico mande que se me vuelvan mis conocimientos, que yo estoy presto cada y quando que se me diesen de darlos dichos papeles, y muchos más por servir á V. Alteza, que he buscado con mi trabajo de otras y pido justicia. (Firmado.) *Antonio de Herrera.*»

Valladolid, 1.° de Octubre, según el Indice de la Exposición.

1604. «Más por ser Elogio, que pide brevedad, remitiéndose á los Coronistas é Historiadores, que lo escribirán extendidamente, lo abrevio, y particularmente á Antonio de Herrera, Coronista de V. M., que con su mucha erudición y cuidado lo dirá más extendidamente en la Coronica que al presente va escribiendo deste gran Rey.»

(Elogio á las esclarecidas virtudes de la C. R. M. del Rey N. S. D. Felipe II... por el D Christóval Pérez de Herrera. Valladolid, Luis Sánchez, 1604, pág. 77.)

«Antonio de Herrera, cronista de S. M., con Doña Mariana Gaceta, sobre la curaduría de D. Antonio de Soto y Voto.» (*Archivo Histórico*, Matrícula de Yarza, A. f.° 81.)

1604. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña, suplicándole vuelva pronto. Valladolid, 4 de Junio de 1604. (S. A. 75, f.° 116.)

1605. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña encargándole que hable en su favor á Villalonga que se va el lunes. Valladolid, 6 de Julio de 1605. (*Salazar*, A. 78, f.° 462.)

1605. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña sobre la construcción de un carro triunfal. Valladolid, 16 de Julio de 1605. (Salazar.—A. 78, f.° 325.)

1606. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña sobre sus asuntos y los de aposento en Madrid, y dando noticias de la Corte. (Madrid, 14 de Junio de 1606. (S. A. 79, folio 70.)

1606. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña, Corregidor de Valladolid, dándole noticias de la Corte, y suplicando que haga lo posible porque pueda volver pronto á Madrid su mujer Doña aría de Torres. Madrid, 7 de Julio de 1606. (S.r A. 79, f.° 236.)

1606. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña dando noticias de la Corte y hablándole de su pleito con Enrique Baez. Madrid, 19 de Julio de 1606. (S. A. 79, f.° 332.)

1606. Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña lastimándose de la apatia con que se miraban en España los asuntos de Venecia, Roma y Francia. Madrid, 22 de Julio de 1606. (S. A. 79, f.° 337.)

1608. Carta de pago de Antonio de Herrera, cronista de S. M., por 26.666 mrs. del tercio postrero de 1607 de los gajes de su oficio. Madrid, 29 de Enero de 1608.

Otra de 26.603 mrs. del tercio primero de 1608. Madrid, 3 de Junio de 1608.

Otra del tercio segundo de 1608. Madrid, 25 de Septiembre de 1608.

Otra igual del tercio postrero de 1608. Madrid, 24 de Enero de 1609.

Otra igual del tercio tercero de 1609. Madrid 29 de Mayo de 1609. (*Luis de Hervías*, 1606 á 9.)

1608. Curaduría de Doña Antonia de Voto y Soto, hija de Antonio Voto y Doña María del Sel, discernida en favor de Antonio de Herrera, cronista de Castilla de S. M. y cronista mayor de Indias. Madrid, 4 de Mayo de 1608. (*Santiago Fernández*, 1608, 1.° (al fin).

1609. «También se ve el negocio del Almirante de Aragón por los jueces que le han sido nombrados, y se ha juntado á esto la prisión del cronista Antonio de Herrera por escribirse con él y con algunos amigos de Milán, de donde se ha sabido que se avisaba de algunas particularidades que pudiera excusar, de que dicen que está muy ofendido el Duque de Lerma.» Madrid, 1.° de Agosto de 1609. (*Ibidem*, pág. 313.)

1611. Carta de pago de Antonio de Herrera, cronista mayor de las Indias, en favor de Diego de Vergara Gaviria, receptor del Consejo de las Indias, por 150.000 mrs. de su salario de todo el año pasado de 1610. Madrid, 21 de Enero de 1611. (*D.° Ruiz de Tapia*, 1611, 1.°, f.° 84.)

1611. «Y al cronista Antonio de Herrera ha mandado salir de la corte otras quince leguas y que no vuelva sin voluntad de S. M. so pena de perdimiento de bienes y salir desterrado del Reyno...» (*Relaciones de Cabrera*, pág. 444 )

1615. Carta de pago de Antonio de Herrera, cronista mayor de las Indias por S. M. en favor del Lic. Jerónimo Maldonado, tesorero de las rentas de la ciudad de Segovia, por 300 ducados que le ha pagado, 100 de los 300 ds. que tiene de renta en cada un año sobre las alcabalas de dicha ciudad, con los cuales queda pagado

hasta fin de 1614, y los 200 restantes por la paga de Navidad de 1614, de los 400 ds. anuales que tiene sobre los tercios reales de la misma ciudad. Madrid, 17 de Enero de 1615. (*J. de la Cotera*, 1615, f.º 43.)

1615. Carta de pago de Antonio de Herrera, cronista de S. M. en favor de D. Bernabé de Vivanco, secretario de S. M., de 250 ducados de la paga de medio año (1.º de Mayo á fin de Octubre de 1614) del arrendamiento de la casa de Doña Antonia de Soto. Madrid, 3 de Febrero de 1615. (*Julián Lozano*, 1615, f.º 64.)

1617. Carta de pago de Antonio de Herrera de 100 ducados del tercio segundo de este año «de los 300 ducados que tiene de renta cada año durante su vida por merced y cédula de S. M. librados en los salarios del Consejo de Indias. Madrid, 4 de Septiembre de 1617. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1617, 5.º)

1618. Carta de pago de Antonio de Herrera, cronista de S. M. de 100 ducados á cuenta de los 300 que tiene anuales de renta durante su vida por merced de S. M. situados en el Consejo de Indias. Madrid, 2 de Mayo de 1618. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1618, 2.º)

1620. Carta de pago de Antonio de Herrera por 100 ducados del tercio postrero de 1619 de los 300 de salario que tiene por S. M. situados en el Consejo de Indias. Madrid, 3 de Enero de 1620. (*Diego Ruíz de Tapia*, 1620, 1.º)

*Herrera y Saavedra* (D. Antonio):

1632. Santiaguista. Murió en 14 de Septiembre de 1632 en San Juan.

*Herrera y Sotomayor* (D. Jacinto):

Ayuda de cámara del Cardenal Infante.

*Hoz y Mota* (D. Juan Claudio de la):

1653. Santiaguista. Censor de comedias. en 1709.

1708. Gastos generales del arrendamiento de los corrales de Madrid en el año 1708:

«A D. Juan de la Hoz Mota, ingenio, 2.400 reales por tres comedias que ha hecho, intituladas *Por su patria y por su esposo* (1), *La sagrada cruz de Oviedo* y *El primer asistente de Sevilla* (2). (*Archivo del Ayuntamiento de Madrid, Secretaría*, 1-362 1.)

1714. Carta de pago de D. Juan de la Hoz Mota de 700 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *El buen juez no tiene patria*, que se executó en este presente mes». Madrid, 27 de Septiembre de 1714. (*Almacén de la Villa*; 3-450-3.)

1714. Carta de pago de D. Juan de la Hoz Mota de 640 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *Tal vez su flecha mejor forja de acero el amor*, y sainetes de ella, que se executó en este presente mes». Madrid, 28 de Octubre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de Doña Francisca Gallardo, viuda de D. Juan de la Hoz Mota, de 400 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *Fundación de la Orden de Calatrava*, que se executó en este presente mes». Madrid, 12 de Diciembre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1714. Carta de pago de Doña Francisca Gallardo «como mujer y heredera de D. Juan de la Hoz Mota, que Dios tenga en el Cielo, de 600 reales que se me dieron por la comedia nueva que compuso su marido, intitulada *Los disparates de Juan de la Encina*, y sainetes para ella, que se executó en este presente mes». Madrid, 12 de Diciembre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de Doña Francisca Gallardo, «como mujer y heredera de D. Juan de la Hoz Mota, de 400 reales que se me dieron por la comedia nueva intitulada *A ser Rey enseña un ángel*, que se executó en este presente mes». Madrid, 28 de Octubre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1719. Recibo de Blas Polope en favor del Administrador de

---

(1) Se estrenó en el teatro del Príncipe, por la compañía de Antonio Ruiz, el día 23 de Abril de 1708, y siguió representándose hasta el día 27 inclusive.

(2) José Garcés puso en escena esta comedia por primera vez en el teatro del Príncipe en los días 14 á 21 de Noviembre de 1708.

los corrales de comedias de Madrid de 90 reales «en que se ajustó el teatrito que hice para la comedia intitulada *El descubrimiento de las Batuecas* (1), que se executó en este presente mes». Madrid y Abril 30 de 1719. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

*Hurtado de Mendoza (D. Diego)*

I.—1547. Bolonia (Conciliábulo de). Respuesta del Conciliábulo de Bolonia á la protesta que contra él presentó D. Diego Hurtado de Mendoza, embajador en Roma á nombre del Emperador. (1547.) (A 48, f.° 65-78.)

II.—1551. Carta del Papa Julio III á D. Diego Hurtado de Mendoza. Palacio apostólico, 26 de Diciembre de 1551. (*Salazar*, k. 92, f.° 66.)

III.—1559. Hurtado de Mendoza (D. Diego), que fué embajador en Roma. En 28 de Septiembre de 1559, declaró ante el Inquisidor Dr. Riego, en la causa de Carranza, y dijo que era vecino de la ciudad de Granada—que tenía 50 años poco más ó menos—que no tenía por buen cristiano al Arzobispo de Toledo. (*Mss. de la causa de Carranza*, tomo I, fol. 358.)

IV.—1561. Poder de D. Diego Hurtado de Mendoza, Comendador de las casas de Calatrava, de la orden de Alcántara, como curador de Doña Magdalena de Bovadilla y de Peñalosa, dama de la Princesa de Portugal á Andrés de Loçana, procurador de causas para seguir los pleitos de dicha menor. Madrid, 20 de Octubre de 1561. (*Cristóbal de Peñaver*, 1560 á 62, f.° 187.)

V.—1561. Poder de D. Diego Hurtado de Mendoza, como curador de Doña Magdalena de Bovadilla y de Peñalosa, hija de Don Pedro de Bovadilla y de Doña Mariana de Guzmán, difuntos, á Francisco de Paz y Sancho de Camargo, vecinos de Granada, para hacer el inventario de los bienes de los padres de su menor. Madrid, 20 de Octubre de 1561. Diego Hurtado de Mendoza (*Cristóbal de Peñaver*, 1560 á 62, f.° 188.)

(1) De Hoz y Mota.

VI.—1561. Cuentas que Juan de Guiluz Barrasa, mayordomo de D. Diego Hurtado de Mendoza, tomó al Comendador Francisco de Alarcón de las rentas de la encomienda de las casas de Calatrava. Madrid, 6 de Diciembre de 1561. (*Cristóbal de Peñaver*, 1560 á 62, f.° 213.)

VII.—1563. «... Es mal caso no tener V. m. privilegio para Castilla y assí acudí luego á D. Diego de Mendoza, el qual me juró delante de D. Phelippe (de Guevara) que nunca auía recibido carta de V. m. en que le hablasse de tal cosa, que de muy buena gana lo huuiera sacado, y assi se offresció de hazerlo agora, y yo le daré mañana una petición y copia del previlegio de Aragón que hago sacar de la cancelería para que lo pueda hablar al Marqués su hermano que por vía del Consejo Real quiere que se haga y no me paresce mal, porque el Marqués le remithira el examen de la obra, y como la ha visto ya, la aprobara luego, y assi se despachara el previlegio sin ninguna dilación, y yo lo solicitare como quien tan de veras desea servir á V. m.»

(Refiérese á la Historia del Rey Católico.)

El mismo Zayas y Ambrosio de Morales determinaron subir el precio de los dos volúmenes publicados de los Anales de Aragón, vendiendo algunos á cuatro ducados (los dos).

(Carta del Secretario Gabriel de Zayas á Jerónimo Zurita. Madrid, 8 de Mayo de 1563. (S.-A. 111, f.° 88.)

«El remitir los libros á Ambrosio de Morales fué muy bien acordado, porque ama á V. m. y le servirá siempre con la misma voluntad que yo. El precio acordamos de subir de lo que V. m. ordena, y que los dos volúmenes no se den menos que á quatro ducados, y á este precio se han tomado aquí tres que me han pedido, y mañana remithire á Morales los doze ducados dellos, para que los guarde por quenta de V. m...»

VIII —1567. Promesa de Doña María de Padilla y su hijo Don Jerónimo de Padilla, sobre lo capitulado para el casamiento de Doña María Padilla, su hija, dama de S. M., con el Sr. Andrés Gonzaga, Marqués de Espejo, otorgado por D. Jerónimo y Doria

ante D. Diego Hurtado de Mendoza. Madrid (¿4 de Abril?) de 1567. D. Diego Hurtado de Mendoza. Sigue la tasación del ajuar de la novia. (*Cristóbal Riaño*, 1567.)

IX.—1569. Poder de D. Diego Hurtado de Mendoza, Comendador de las Casas de Calatrava, á Juan de Medina Velázquez, para pedir y cobrar de varias personas mil ducados, que por su crédito había tomado á cambio para Flandes. Medina del Campo, 17 de Febrero de 1569. (Folio 178. Protocolo de *Francisco Vitoria.* Año de 1569).

X.—1571. Capitulaciones matrimoniales de D. Gerónimo de Padilla y Doña Magdalena de Bovadilla.

1.° Hijo mayor de D. Gutierre López de Padilla, Contador mayor de Castilla, Mayordomo de S. M. y de Doña María de Padilla, ya difuntos.

2.° Hija de D. Pedro de Bovadilla y Doña Mariana de Guzmán.

Madrid, dentro del Palacio de S. M., 13 de Julio de 1571. Sigue la dote, licencia, etc. (*Francisco Martínez*, 1571, f.° 332.)

XI.—1573. Don Diego Hurtado de Mendoza á Zurita:

1.ª Carta hablándole de los propósitos de S. M. de adquirir sus libros griegos para El Escorial. Dice que tiene casi setenta años, y que arregla sus libros para Alcalá. Granada, 1.° de Diciembre de 1573.

2.ª Granada, 21 de Mayo de 1574.

3.ª Que le busque casa de buenas vistas. Granada, 14 de Junio de 1574.

4.ª Que va viendo sus libros que están *no ratonados*. Alcalá, jueves 18 de Noviembre de 1574.

Carta al Cardenal Espinosa (desafíos). 1567. (Tenía sesenta y y cuatro años.)

Carta del Bachiller de Arcadia á Pedro Salazar.

XII.—1574. Carta de D. Diego Hurtado de Mendoza á Jerónimo Zurita, suplicándole que le busque una casa en Alcalá de Henares. Granada, 14 de Junio de 1574. (A 12).

XIII.—1575. Información de que Doña Magdalena de Bovadilla, viuda de D. Jerónimo de Padilla, es mayor de edad y que ha tomado cuentas del tiempo que fué su curador D. Diego Hurtado de Mendoza. Madrid, 10 de Marzo de 1575. (*Vera*, 1575, folio 1.233.)

XIV.—1575. Poder para pleitear otorgado por Doña Magdalena de Bovadilla, viuda de D. Jerónimo de Padilla, á Lucas de Carrión, Procurador de causas en el pleito y causa que quiere entablar con motivo de su dote y arras contra el mayorazgo que dejó dicho su marido. Madrid, 20 de Marzo de 1575. (*Br. de Jos.*, 1574 y 75, f.º 153.)

XV.—1575. Testamento de D. Diego Hurtado de Mendoza, Caballero de la Orden de Calatrava. (Setenta y un años.) 6 de Agosto de 1570. Sigue el inventario y almoneda de sus bienes y libros. (*Rodrigo de Vera*, 1575, f.ºs 816-905.)

## IHS

En nombre de la santa é individua Trinidad, Dios, Padre, Hijo, Spíritu sancto, tres personas y un solo Dios verdadero Jesucristo hijo de Dios vivo, que según la humanidad nasció de nuestra señora Santa María Virgen, en el parto, antes y después, y padesció passión, y en la cruz muerte por salvarnos. — Por quanto los caballeros que vivimos debaxo de la orden y cavallería de Alcántara somos obligados conforme á las definiciones della á hazer inventario en cada un año de todos los bienes muebles y raíces y semovientes que tuviéremos y deudas que nos debieren y debamos, por tanto, yo frey D. Diego Urtado de Mendoza, comendador de las casas de Calatrava de la dicha orden, cumpliendo con lo que soy obligado, hago y ordeno este inventario con ayuda y favor de los gloriosos sanctos nuestro padre San Benito y nuestro Maestro Sant Bernardo de todos los bienes que al presente se me acuerdan y tengo y posseo por permisión de mi orden y en su obediencia con pro-

testación que si algunos se me olvidaren de asentar los pondré por memoria siempre que se me acordare, porque así aquellos como los demás tengo y posseo en obediencia de la dicha orden, los quales con mi persona á ella someto, y á las personas della á quien debo obediencia para que dellos y en mí se cumpla su voluntad conforme á la profesión que tengo hecha, el qual dicho inventario hago libre de entendimiento qual Dios fué servido dármelo sano y en toda libertad de persona y voluntad, de que le doy muchas gracias con verdadera y cristiana humildad de edad de setenta y uno años ó poco más.

Primero creo y confieso y obedezco todo aquello que manda la sancta fee católica y la santa madre Iglesia de Roma, tanto en lo primitivo como en lo positivo.

Item confieso haber recebido bautismo en agua y Spiritu Sancto, sacramento de confirmación, penitencia y sancta comunión conforme al precepto de nuestra santa madre yglesia Romana y definiciones de nuestra orden, y quando Dios me traya al estado postrero, prometo de rescebir los dichos sacramentos de penitencia y sancta comunión, dándome Dios gracia y tiempo.

Item prometo pedir y rescebir sacramento de extrema unctión con el reconoscimiento y creencia que un fiel christiano debe á Dios y á la Santa Iglesia Romana, y en caso que por algún accidente ó ocasión me hallare en término de no poder demandar los dichos sacramentos, lo que Dios no permita que acontesca si no fuere para mayor servicio de su divina magestad y exaltación de su sancta fee y defensión de su yglesia y del estado y honra de nuestro señor el Rey, como su leal vasallo, dende agora para entonces pido y doy por recebidos los dichos sacramentos de penitencia, comunión y extrema unctión como si efetualmente los rescibiese y ruego á Dios que me crió y hizo christiano y doy gracias que le conosciese y fué servido que nasciese de padres christianos, y en la ley del mundo hijosdalgo, porque tuviese más authorizada obligación á vivir en su sancta ley y como tal morir defendiéndola en las ocasiones de mi profesión, me da gracia y tiempo para

dignamente poder acabar conosciéndole y rescibiendo los dichos sacramentos.

Item protesto como verdadero christiano que esta es y será mi firme y inmudable voluntad y arbitrio libre como Dios lo dexó en mí, y quando, lo que El no permita, por alguna palabra ó muestra exterior paresciese ó se conjeturase lo contrario desto, ó alguna tibieza se conosciese en mí, declaro y protesto ser la causa estar fuera de mi sano juizio y entendimiento y doliente de locura, sin conoscimiento ni uso de razón quanto á esta parte.

Item dende agora confieso y declaro que mi ánima es de Dios que la crió de nada, libre sin mácula, contajión ni impedimento necesario, racional y inmortal, para que le conosca, sirva y goze y alabe, y ansi dende aora para entonces se la doy y restituyo y mando con las protestaciones arriba dichas, y suplico á su divina majestad la resciba y ampare y defienda y me dé gracia para que con fee pura y obras de verdadero christiano y religioso alcance en este y en el otro mundo lo que conforme á la miseria y poca posibilidad humana se puede merescer ante su misericordia, y ruego á los santos bienaventurados, apóstol Santiago, San Simón y Judas, San Francisco, nuestros padres San Benito y San Bernardo, y principalmente á la bienaventurada Virgen Santa María, Madre de Dios, Nuestra Señora; item al bienaventurado beato fray Diego, sean mis abogados para que, con su ayuda y de los sufragios y oraciones y obras pías de todos los fieles christianos que por el Sancto Padre y la Sancta Iglesia están aplicados, mediante ellos consiga perdón de las penas del Purgatorio en el otro mundo y en este enmendación de vida; item por medio de las indulgencias á mí particularmente concedidas, todo lo qual creo y confieso ser conveniente y provechoso á un fiel christiano.

Item pido dende aora para quando muriere eclesiástica sepultura por mano de fieles y sacerdotes, misas, oraciones con canto lumbres solemnidad moderada y ceremonias elesiásticas que nuestra sancta madre Iglesia Romana como cabeza de la universal Iglesia de fieles tiene ordenadas en semejantes casos, todo lo qual

tengo y confieso ser útil y conveniente ansí para la señal y apariencia de verdadero christiano como para la sustancia, porque estos medios, juntamente con verdadera fee y obras de christiano Dios, me rija en la vida y goarde de ofender su divina majestad, perdone mis pecados y traiga á verdadero conoscimiento suyo y estado de salvación y en muerte haya misericordia de mí pecador. Amén.

Los bienes que yo fray D. Diego Urtado de Mendoça tengo y posseo en servicio de Dios y por merced y con licencia de mi orden y de su majestad como administrador perpetuo della son los siguientes:

Vale mi encomienda la deesa de Solar trezientos mill maravedís cada año en que está arrendada á D. Francisco de Carabajal por seis años; las escripturas están en mi cofre.

Vale la deesa de Justicia dozientas mill maravedís cada año en que está arrendada á Antón Lucas y á Mari Gómez, su madre, vecinos de Villacastín.

En el partido de Badajoz tengo á Calatraveja, está arrendada en ciento y doze mill maravedís la hierba, y lo demás en sesenta mil maravedís á Hulano, de Sevilla, herbejero de Soria.

Calatravejuela vale cien ducados.

La deesa de Hinojales, la hierba está arrendada en sesenta mil maravedís, poco más ó menos, y todo lo demás con esto llega á trezientas mill maravedís.

El pan de Hinojales vale mill y setecientas anegas de trigo. De todo dará razón Fabián Morillo, vecino de Campanario, mayordomo mío, en cuyo poder están los arrendamientos.

Tengo quatro mil ducados de pensión:

Mil y quinientos en Sevilla.

Seiscientos en Jaén.

Quinientos en Málaga.

Quatrocientos en Toledo.

Quatrocientos en Tarragona.

Seiscientos en Segovia.

Lo que me deben es lo siguiente:

Débeme D. Francisco de Carabajal ochocientos ducados.

Débeme Antón Lucas dozientos mill maravedís, todo para nuestra Señora de Setiembre; los plazos de lo demás y del trigo me remito á los arrendamientos.

Débeme el señor Obispo de Málaga setecientos y cinquenta ducados caídos.

Débeme el Obispo de Jaén trecientos ducados.

Débeme el señor Arzobispo de Sevilla mil y quinientos ducados.

Débeme el gobernador de Toledo por la pensión docientos ducados.

Débeme el Cardenal de Tarragona docientos ducados.

De todo se han de quitar los subsidios, escusados y cargos de la orden.

Débenme los arrendadores de Badajoz mill y quinientas anegas de trigo, ó lo que se hubiere cogido.

Tengo en poder de Baltasar Gómez, mercader, quatrocientos ducados por quenta que dice que tiene conmigo.

Valen mis caballos y azémilas trecientos y cinquenta ducados.

Valen mis vestidos, ropa y tapicería, plata y camas, seiscientos ducados.

Suman los recibos sin el trigo que deben los arrendadores de Badajoz.

Lo que debo es lo siguiente:

Debo á Jacobe de Treço, según paresce, lo que paresciere por la quenta de sus libros, averiguado por recaudos de las personas á quien hubiere pagado por mí, y en lo que á mí me hubiere dado, sea creído por su juramento. La quantidad, según él dice, son mill ducados poco más ó menos: tiene prendas mías de oro y joyas esculpidas y grabadas y tres platos de plata que montan la dicha quantidad y más, los quales ha de volver.

Hágase quenta con Baltasar Gómez y páguese lo que paresciere que le debo por recados bastantes. Tiene prendas mías de una

venta que hizo fingida, las quales ha de volver, que valen seiscientos ducados y más los trecientos ducados, menos el subsidio, que está á su cargo de cobrar de la pensión deste tercio pasado de San Joan, pasado de la pensión de Segovia, que no pongo en quenta de lo que tengo, de manera que lo que debo al dicho Baltasar Gómez en todo podrán ser quatrocientos ducados poco más ó menos, y ha de volver lo demás.

A Joan de Aguera, mayordomo de mi hazienda, quatrocientos ducados que le tengo librados en el tercio de San Joan passado en la pensión de Sevilla.

A Madalena Hernández, mi criada, docientos ducados que me prestó y quarenta más de fructos de dozientos de su dote que yo le prometí.

A los herederos de Falcón el platero trecientos ducados que yo puse de censo y más lo que paresciere que ha corrido de fructos de muchos años á esta parte, que serán treinta mill maravedís.

A Joan de Salcedo, mercader de Granada, cinquenta y tantos mil maravedís, los quales le tengo librados en Málaga en el tercio de Navidad pasado.

Al secretario, letrados y relator y procurador y solicitador en el pleito de quentas que trato con la señora Doña Madalena de Bovadilla, lo que paresciere por firma del señor Pero González de Mendoça.

A mis criados, de sus salarios lo que paresciere por mis libros.

Tengo demás de lo susodicho las cosas de oro y plata que están en poder de Baltasar Gómez, por inventario hecho ante juez, de valor de seiscientos ducados.

Item las que están en poder de Jacobo de Treço, por inventario ante escribano, que serán de valor de mill ducados, lo qual todo han de volver los dichos.

Item dos espinelas grabadas, una con una Ceres y otra con un Adriano, que se reposa sobre el sceptro, dicen que de valor de mill ducados, los quales están en mi cámara.

Tengo monedas de plata, obra de mill, que valen tres mil reales vendidas acá.

Item monedas de cobre, obra de dos mill, que valen vendidas acá ochocientos ducados.

Item tengo treinta y dos ó treinta y cuatro estatuas de mármol que valen seiscientos ducados vendidas acá.

Tengo los libros que parescen por el inventario que está en poder de Gracián, griegos, latinos y arábigos, y más destos fuera de inventario de mano y de molde libros de gran estimación y valor.

Perdono por la pasión de Dios á todas las personas que en algo me han ofendido, y asimismo pido perdón á todas las personas que en algo los he ofendido.

DISPONGO (1).

Que se paguen las deudas que arriba he dicho en la forma dicha.

Aguera á razón de á diez mil maravedís, páguesele á razón de quince mil. (*Al margen:*) Digo quinze mill.

Declaro que se cría un moço por mi hijo en Valladolid en casa de Tomás de Avila, é no se le á dado nada por la criança, páguesele á razón de dozientos ducados por año por limosna pues que yo no le tengo por tal é dénsele de juro de por vida docientos ducados en quanto viviere el moço. (*Al margen:*) Digo que estos duzientos ducados se le den por sus días, mientras viviere.

Mando al mudo cien ducados y que se le paguen otros dozientos por su servicio.

A mis pajes á cada uno veinte ducados.

A mis lacayos á diez.

Al contador Peralta cient ducados.

A Madalena dozientos ducados demás de los otros dozientos que le debo de su dote.

---

(1) Desde aquí de puño y letra del testador.

Mando que se acaben las quentas que tengo con Doña Madalena y que se cobre todo della por mi heredero (*sic*) como parescie re al Presidente de hordenes D. Antonio.

Mando que resigan las quentas que tengo con el Rey porque se vea que no le debo nada.

A Martínez, sastre, se pague lo que paresciere por nuestra quenta que le debo, y cobrando lo que tiene recibido.

Con Morillas se haga quenta y se le pague hasta Marzo, y lo que paresciere que alcanza el tiempo que fué despensero. (*Al margen:*) Digo que con Morillas, mi despensero, se haga cuenta y se le pague lo que se le debiere.

A Gabriel, mi repostero, se le pague lo que ganaba Quiroga quando era repostero é cinquenta ducados más (*Al margen:*) Que se le pague á Gabriel el repostero lo que ganaba Quiroga y cinquenta ducados más.

A mi capellán se le dé para un vestido.

A mis esclavos ahorro y dénseles cada diez ducados.

A mis esclavas ahorro y que Isabel sirva ocho años en casa de Sebastián de Santiago ó dénsele cien ducados, para casar á Leonor, que yo dí al Licenciado cinquenta.

A la nieta ahorro y dénsele xx.

A Isabel de la Piña ahorro y su hija sirva á Madalena y dénsele cinquenta ducados é Isabel, su madre, sirva ocho años en casa del Licenciado Tévar y dénsele cinquenta ducados. (*Al margen:*) Digo que ahorro á mis esclavos y esclavas y que se dé á cada un esclavo y á las esclavas, á la primera que se llama Isabel se le den cient ducados y á las otras cada cinquenta. Esto si muriere desta enfermedad.

Díganme mill misas en el convento.

Récenme mil salterios.

Díganme todas las misas que se pudieren decir el día que muriere.

Item que me lleven á enterrar los hermanos del Hospital de Antón Martín y dénseles treinta ducados. (*Repetido al margen.*)

Entiérrenme en la iglesia más cercana con luces.

A Juan de Luzuriaga por el tiempo que me sirvió trezientos ducados. (*Al margen:*) Son trezientos ducados los de Luzuriaga.

A Juan de Barrasa que no se le tome quenta é quinientos ducados. (*Al margen:*) Y quinientos á Barrasa.

Y entiéndese que ahorro los esclavos y esclavas si me muriere.

Y porque yo tengo quentas con el Rey nuestro señor, en las quales me ponen dudas, aunque el Rey muy bien entiende que no soy alcanzado; por sanear mi conciencia y mi lealtad hago á Su Majestad mi universal heredero, y suplico le nombre por mí executor deste mi inventario y lo mande cumplir al pie de la letra, que sobran bienes (1). (*Al margen:*) Que dexo por heredero universal y executor desta dispusición á su magestad del Rey Don Philippe nuestro señor.

A Xpoval de Guinea que está pagado de cinquenta mill maravedís, y hay en poder de Lorencio Espindola de la pensión de Tarragona del Tercio de San Juan pasado setenta mill maravedís, mando que destos se pague á Guinea hasta cinco mil reales que le debo sobre los cinquenta mil maravedís que tiene recibido.

A Lorenzo Espyndola mando que se le paguen ciento y sesenta escudos, si los ha pagado, del precio de la carroza que mandé hazer y véndase la carroza.

Y mando que la duda que hubiere en el leer de mi letra se esté á la declaración del Licenciado Tebar, con quien lo he comunicado.

Item mando que le den al Licenciado Luxán, mi abogado, por el tiempo que ha tenido mi salario, y de la señora Doña Madalena, por lo que á mí toca, se le den treinta mill maravedís y que se contente, pues sabe lo poco que le he ocupado en mis negocios.

Item mando que se den á Pedro Calderón y Cisneros, procura-

(1) Aquí acaba lo escrito por el otorgante. Lo que sigue es de mano del Licenciado Tevar.

dores, del tiempo que me han servido, se le den á cada uno á razón de quatro mil maravedís por año.

Y porque esto valga y lo firme, lo firmó *(sic)* de mi nombre. Fecho á 6 de Agosto de 1575.=D. Diego Hurtado de Mendoza (1).»

En la villa de Madrid, a honze días del mes de Agosto de mill y quinientos y setenta y cinco años, ante mí el escribano público y testigos de yuso escriptos, paresció presente el muy illustre señor D. Diego Hurtado de Mendoza, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios nuestro señor fué servido de le dar, pero en su juizio y entendimiento natural, el qual dixo que él tiene hecho y otorgado su última disposición é inventario ante un escribano real, en esta villa de Madrid en un día deste presente mes de Agosto, el qual quiere que se guarde y cumpla como en él se contiene y demás dello presentó ante mí el presente escribano un memorial adicionado é añadido de letra del señor Licenciado Tebar y firmado de su nombre dixo=que lo que está adicionado y añadido de letra del dicho Licenciado Tebar quiere que se guarde y cumpla juntamente con el dicho su testamento, y lo otorgó ansí siendo testigos el Licenciado Dionisio Daza y el Licenciado Alonso de Tebar y Juan Manuel de Fiuca Arrieta, clérigo, y Diego

---

(1) En la cubierta de este testamento cerrado, se lee:

«En la villa de Madrid, á seis días del mes de Agosto de mil y quinientos y setenta y cinco años, estando en ella la corte y consejo de su magestad, el muy illustre señor D. Diego Hurtado de Mendoza, caballero profeso de la orden de Alcántara, comendador de las casas de Calatrava, en presencia de mí el escribano y testigos infrascriptos, me dió de su mano esta escriptura cerrada y sellada, y dixo que este es el inventario de sus bienes y última dispusición que es obligado á hacer conforme á las constituciones de su orden, lo qual dixo que va escripto parte de su mano é letra y de Juan Martínez de Fuyca, su capellán, y parte del Licenciado Tebar, abogado en esta corte, y dixo que éste quiere que valga en la mejor vía y forma que de derecho y conforme á las constituciones obiese lugar y lo firmó de su nombre, E yo el presente escribano doy fe que conozco á su señoría. Testigos, D. Luis de la Cueva, D. Xpoval de Mora, el Licenciado Tebar y Juan de Luzariaga; el contador Juan de Olmedo y Juan de Aguera é Juan Alonso de Encinas, estantes en esta corte, y los dichos testigos ansimismo firmamaron de sus nombres =D. Diego Hurtado de Mendoza.=D Xpoual de Moura =D Luis de la Cueva de Benavides.=El Licenciado Tebar.=Juan Olmedo Osorio.=Juan de Luzuriaga =Juan de Aguera.=Juan Alonso de Encinas.=E yo Juan de Albiztur de la Reta, escribano de su magestad, residente en su corte, que á lo que dicho es con los dichos testigos fuí presente y fize aquí mi signo. A tal *(signo)* en testimonio de verdad.=Juan de Albiztur de la Reta, escribano.»

de Gauna, estantes en esta corte, y el dicho señor otorgante, que yo conozco, lo firmó de su nombre. = D. Diego Hurtado de Mendoza.=Pasó ante mí, Rodrigo de Vera.=Derechos un real.

MEMORIAL

Doña Beatriz de Castilla dize que D. Juan de Mendoza, Abad de Arbas, su cuñado, dexó su hacienda á su sobrino D. Juan de Mendoza, hijo de la dicha Doña Beatriz, para que de ésta se hiciese un vínculo con las condiciones y orden que á vuestra señoría le pareciese, el qual vínculo no está hecho, sería necesario que vuestra señoría diese orden á un letrado para que lo hiziese y hecho lo pudiese vuestra señoría aprobar y firmar. (*Al margen*:) Que está restituída y entregada la hacienda y el vínculo le haga la Sra. Doña Beatriz, si le pareciere.

Vuestra señoría fué testamentario del dicho Abad de Arbas y tuvo á su cargo y en su poder muchos días la hazienda ó la mayor parte della que el dicho difunto dexó. Vuestra señoría vea si en este caso hay alguna cosa que haga escrúpulo á su consciencia. (*Al margen*:) Que no les debe nada.

Las quentas de Doña Magdalena de Bovadilla, cuya persona y bienes han estado en tutela de vuestra señoría, parece estar por resolver definitivamente. Vea vuestra señoría si en lo tocante á ellas ó otro negocio anexo á la dicha tutela hay alguna declaración que sea necesaria hacerse. (*Al margen*:) Ya está dispuesto en la dispusicion.

Jacobo de Treço, lapidario desta corte, dize quel tiene en su poder algunas cosas de vuestra señoría, y vuestra señoría le debe algunos dineros, de todo lo qual da memoria y quenta en particular. Vuestra señoría vea si acerca dello hay alguna cosa que declarar ó mandar. (*Al margen*:) Que se cumpla lo que está mandado en la dispusicion.

Nicolao Buenanome, esculptor, dize que él tiene en su poder dos retratos de piedra antiguos de vuestra señoría, y que vuestra

señoría le debe en quantidad de como hasta trezientos reales, poco más ó menos, de un crucifixo y de otras cosillas que vuestra señoría tomó dél, diciendo se las mandaría pagar. Mande vuestra señoria en esto lo que se deba hazer.

A Christoval de Guinea, criado de vuestra señoría, dió vuestra señoría una libranza para que Lorenço Espínola le pagase ciertos dineros en ella contenidos, y Lorenço Espínola no la aceptó, diciendo que no se le había dado poder para cobrar los dineros de donde vuestra señoría mandaba se cumpliese aquella libranza. Vuestra señoría mande lo que en esto se deba hazer. (*Al margen*:) Que se guarde lo dispuesto en su testamento y dispusicion.

Juan de Arrazola dice que ha servido á vuestra señoría y ha dado una quenta de lo que ha servido y gastado. Vuestra señoría mande lo que acerca dello se debe hazer. (*Al margen*:) Que se gratifique su trabajo por la orden que su magestad mandare.

Don Alvaro de Guzmán dize que vuestra señoría tomó unos escritorios que él tenía pagados en casa de un mercader; que vuestra señoría mande que se le paguen á él ó al mercader los dichos escritorios. (*Al margen*:) Que se paguen estos escritorios, y el uno es el que está en su cámara.

Item dice que vuestra señoría era en cargo á su padre de quatrocientos...

XVI. — 1575. Información del día de la cuenta de D. Diego Hurtado de Mendoza.=Testigos dicen que murió en 14 de Agosto de 1575. Cristóbal de Torres, en nombre de S. M., como heredero de D. Diego de Mendoza, pide prórroga para hacer y continuar el Inventario de bienes, pues los tiene en Granada y en Laredo, y el Secretario Gracián hace dos meses que no se ocupa de éste por estar al lado del Rey. Madrid, 11 de Noviembre de 1575. (F.° 903.)

**Inventario de los bienes de D. Diego Hurtado de Mendoza.**

«En la villa de Madrid, á catorze dias del mes de Agosto de mil y quinientos y setenta e cinco años, el illustre señor licenciado

Martín de Espinosa, corregidor en la villa de Madrid y su tierra, por su magestad dixo que por quanto oy dicho día por ante su merzed y ante el presente escribano se ha abierto un testamento reservado de D. Diego Hurtado de Mendoza, caballero de la orden de Alcántara, por el qual pareze que dexa por su heredero universal á la magestad del Rey D. Phelipe nuestro señor de todos sus bienes, que mandaba y mandó que luego in continente se haga inventario de todos los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho D. Diego Hurtado de Mendoza, y que asistan al dicho inventario los señores D. Luis de la Cueva y Benavides y frai Diego de Ovando, testamentarios del dicho D. Diego Hurtado de Mendoza, e que asista asi mesmo al dicho inventario un alguacil, el qual dicho inventario se empezó á hacer luego in continente en la forma siguiente, estando presentes los dichos testamentarios.

Primeramente una espada con una bayna de terciopelo con su codillo pavonado.

Una mozeta de cuero.

Un coleto de cordován.

Unos borzeguíes viejos.

Unas botas de cordován con sus correas.

Un par de zapatos picados con la suela de alpargata.

Un frasco de arcabuz de cuero.

Un hierro de una pica grande y dos pequeños.

Un frasco de arcabuz de madera y otros pequeños de hierro.

Una bolsa de arcabuz de cuero con moldes y pelotas y cosas de plomo.

Otros dos moldes de pelotas y unos antojos de hierro.

Quatro virotes nuevos.

Dos reglas de nogal.

Una tabla viexa pintada con relox en ella.

Una cebadera de zerdas blancas y moradas.

Una mano de palo de una antigualla.

Nueve frenos de gineta.

Dos cuchillos de escribanías con los cabos de marfil.

Un confesionario.

Dos caperuzas de luto, una de raxa y otra de bayeta.

Un sombrero de fieltro aforrado en tafetán.

Dos talabartes de cuero.

Una bayna de cuero con unos tiros de cuero.

Un herreruelo de veintidoseno nuevo.

Unos tiros de espada de terciopelo viejo.

Una sobremesa de terciopelo morado con unas franjas de oro y seda, morado viejo.

Un paño de cama de damasco morado guarnecido de las mismas franjas.

Unas botas nuevas de baqueta.

Un cuero de un tigre.

Una talega de lienzo con unos trebejos.

Un relox metido en una caxa, de campanilla.

Una banda de tafetán negro.

Un moscador de tafetán pardo viejo puesto en un palo de tarasca.

Una ropa de levantar con sus pasamanos de oro y seda verde.

Un hierro con un sello de las armas de los Mendozas, esculpido en él.

Un tintero de bronce.

Una salvadera de latón.

Un par de ormas.

Una bolsa de cuero con perdigones.

Un bufete de nogal y está puesto en él un juego de axedrez.

Otros tres bufetes de nogal.

Una silla francesa de mujer.

Siete sillas, las seis francesas, y la otra de tarazea.

Dos vazías grandes de enfriar, de azofar.

Una mesa de aparador.

Una alhombra de tres ruedas vieja.

Dos esteras moriscas.

Una cama de nogal.

Un zamarro de levantar, viejo.

Una cama de damasco pardo viejo con su rodapies.

Un candil grande de tres mechas.

Dos reposteros viejos con las armas de los Mendozas.

Doze guadamezies de cueros colorados con sus cenefas dorados y dos sobreventanas de los mesmos guadamezies.

Una bolsa de arzón turca.

Ocho paños franceses de historias, traídos.

Dos antepuertas viejas de figuras.

Una escribanía grande barnizada de color de oro, metida en una caxa de cuero aforrada de terciopelo verde.

Un cofre encerado aforrado en baqueta, que es escriptorio.

Una estera de paja morisca vieja.

Unos bancos de madera de escriptorio.

Dos lienzos de ventanas.

Unos aforros de garras de martas viejas.

Una cama indiana pintada con sus cinchas de algodón.

Dos braseros, uno alto y otro baxo de cobre, que es el uno de caxa y el otro de pie.

Un calentador de azofar.

Quatro servidores grandes, bañados.

Un servidor de cobre.

Un atril de madera.

Una pintura de la tentación de San Antonio en su marco.

Un hábito de oro de Alcántara y un camafeo y una cinta de seda.

Unos zapatos de terciopelo.

Siete moldes de perdigones.

Dos llaves de arcabuz viejas.

Dos hierros de armataga.

Una muzeta de cuero vieja.

Una espada negra pavonada con un cuchillo y punzón y unos tiros de terciopelo viejo.

Dos argollas de azero envueltas en un paño verde.

Un enjugador.

Una escopeta turquesca de onze palmos.

Un arcabuz de pedernal con su funda de baqueta.

Un mosquete de mecha.

Un retrato de la madre del Príncipe de Baviera.

Tres encerados.

Un lienzo puesto en un marco todo escripto.

Un retrato de un Papa puesto en un marco.

Un retrato de D. Francisco de Mendoza.

Un retablo de pinzel que se cierra con dos puertas, bueno.

Una pintura de pinzel puesta en su marco.

Un retrato de mujer puesto en un marco.

Dos retratos grandes, el uno del Rey D. Fernando *el Santo* y el otro de una veneciana, puestos en sus marcos.

Un retrato de un niño con un marco.

Un retrato de D. Antonio de Mendoza.

Un retrato de Próspero Colona.

Un retrato de una dama.

Un retrato de Granvela.

Una pintura de Filosofía en un marco.

Otra pintura pequeña de un hombre dormido.

Un retrato del Sacrificio de Abraham.

Otro de San Juan Bautista.

Una pintura en un marco, de Tamar.

Una pintura de estampa.

Tres virtudes en tres marcos, pequeñas.

Un retrato de una dama, grande, de pinzel, en una piedra marco.

Una espuerta de palma que tenía dentro un morrión y dos guardabrazos.

Un serón que tiene dentro ciertas armas.

Un talegón de medallas de todas maneras (822 medallas).

Quatro sillas de caballos de la brida, la una guarnecida de terciopelo, viejas.

Un par de estribos dorados con sus haziones.

Otros dorados envueltos en un paño negro.

Un freno dorado de la brida con sus cabezadas.

Otro freno de la brida, doradas las copas.

Quatro frenos de xineta viejos.

Otro par de estribos viejos.

Tres mantas de caballos, de sayal.

Una gualdrapa de terciopelo vieja con su franja.

Otra gualdrapa de paño viejo.

Dos caballos de madera.

Una escalera de dos trozos.

Un montón de cebada, que tendrá setenta fanegas poco más ó menos, que della comen los caballos y acémilas.

Una sortija de oro con una piedra con una escultura en ella de Mercurio, que tiene el Sr. D. Luis de la Cueva, que se halló en poder de Gabriel de Morales, repostero.

Un espexo grande metido en una caxa pintada.

Un quartago ruzio.

Un caballo castaño grande.

Otro caballo grande, morzillo.

Otro caballo mediano castaño.

Dos sillas de la brida, la una guarnecida de terciopelo.

Otro caballo quartago desorexado, castaño.

Dos acémilas viejas, la una castaña y la otra negra.

Tres frenos de la brida con sus cabezadas.

Dos almohazas.

Una escudilla de jaspe metida en una caxa.

Un barril de cristal en otra caxa blanca.

Una tabla morisca á do está esculpida una mano con unas letras moriscas.

Veinte y una camisas de holanda viejas.

Ocho camisas de lienzo casero delgado, cortadas, nuevas y por coser.

Treinta y ocho monedas antiguas en una bolsa de bayeta y un pedazo de malla, todo dentro.

Una guarnición de daga.

Nueve escapularios pequeños con el hábito de Alcántara.

Unas cadenas de hierro barnizadas.

Una pintura de una mujer romana.

Quatro lienzos de virtudes en sus marquillos puestas.

Un escriptorio de Alemania, el qual se abrió, y tenía dentro muchos papeles de quentas atados en legaxos, y un talegón de gato, que pareció tener mil y sesenta y un reales, y el dicho escriptorio se cerró con el dicho talegón de dineros, y quedó la llave en poder del Sr. D. Luis de la Cueva.

Una escribanía de asiento grande con unos legaxos de bulas y pensiones y otros papeles, el qual se cerró y quedó la llave en poder del dicho Sr. D. Luis.

Dos esteras moriscas grandes.

Una esfera de latón metida en una caxa.

Quatro candeleros de plata, dos pequeños y dos medianos.

Un jarro de plata, dorados los bordes.

Un mapamundi de pergamino grande.

Una sobremesa de grana de polvo con una franjilla de oro.

LIBROS

La glosa hordinaria impresa en León del año de mil y quinientos y quarenta y cinco, en siete cuerpos, enquadernados en cartones de papel, cubiertos de papel.

Un libro grande de estampas sin título ni fin, enquadernado en cartones y cuero viejo.

Dos libros de estampas de hedificios de Gerónimo Cocos, pintor, dirigidos al Cardenal Granvela, cubiertos, digo, enquadernados en cartones, cubiertos de cuero negro con algunas medallas doradas.

Dos libros de los textos de Aristóteles, guarnecidos en cuero negro, con unas cintas de seda.

Un libro que se intitula *Signodia Ugonia de Conciliis*, en marca de pliego, enquadernado en pergamino.

Otro de las obras de santo Heloxio, en latín, impreso en Alcalá, año de mil y quinientos y setenta y quatro, en marca de pliego en pergamino.

Pedro Pimponazio, de diversas cosas, en latín, impreso en Venezia, enquadernado en cartones, cubiertos de pergamino.

Otro de los morales de Aristóteles, impreso en París el año de quinientos y veinte y siete, enquadernados en cartones con cuero negro y colorado, con molduras doradas y cintas de las colores.

Otro de Ruberto, abad de la horden de San Benito, en latín, impreso en Colonia, año de quinientos y treinta y tres.

Vejezio *De re militari*, impreso en París, año de mil y quinientos y treinta y cinco, de marca de pliego, enquadernado en cartones y cuero colorado y negro.

Las obras de Hernando de Villanova, antigua, sin título, enquadernado en tablas é cuero negro viejo.

Las concordancias de las contradicciones contra las sentencias de Aristóteles, impreso en Venezia, año de quarenta y uno, en marca de pliego, encuadernado en pergamino, en latín.

Otro de Gregorio de Agrícola, *de re metálica*, impreso en Basilea, año de cinquenta y seys, de marca de pliego, encuadernado en pergamino.

Heduardo Botonio, de la diferencia de los animales, impreso en París, año de cinquenta y dos, encuadernado en pergamino, de marca de pliego.

Otro de Ruberto, abad, sobre el Hevangelio de San Juan, impreso en Colonia el año de treinta é dos, encuadernado en pergamino, en marca de pliego.

*La Coronica de Juan Bilan florentino*, impresa en Venecia el año de 37 en lengua toscana, encuadernada en cartones y cuero colorado é negro, en marca de pliego.

Un libro viejo de estampas de arquitectura y otras cosas, encuadernado en tablas y cuero viejo colorado, de marca en pliego.

Enarraciones de teólogos antiguos sobre los actos de los Apóstoles y las Epístolas de San Pablo, impreso en Amberes año de 545, de marca de pliego, encuadernado en pergamino.

Otro libro en latín de las sagradas zerimonias de la iglesia de Roma, impreso en Venezia, año de 1516, de marca de pliego, encuadernado en cartones y cubierto de pergamino.

*Las oservaciones sobre Civerón*, por Mario Nizolio, en latín, impreso en Basilea, año de 1536, de marca de pliego, encuadernado en tablas y cuero negro.

Las obras de Tolomeo Alejandrino, impreso en Basilea, año de 1541, en marca de pliego, encuadernado en pergamino.

Triunfos desde Rómulo hasta el Emperador Carlos quinto, Onufrio Panvino, veronense, autor, impreso en Venezia, año de 1557, encuadernado en pergamino, de marca de pliego.

Otro libro de Aristóteles, en que contienen las Políticas, Económicas é otras obras con sus comentos, impreso en París, año de 26, encuadernado en cartones y cuero colorado y negro, de marca de pliego.

Alberto Durero, impreso en París, año de 35, encuadernado en cartones é cuero negro viejo.

Otro libro de Séneca, de naturales questiones, impreso por Aldo, encuadernado en cartones negros é bayos de medio pliego.

Otro libro de agricoltura de diversos autores, impreso por Aldo, año de 33, encuadernado en cartones vayos y negros.

Las comedias de Plauto, impresas por Aldo, encuadernadas en cartones y cuero vayo y negro.

*Reconición del Testamento viejo*, por Agustino Hengovino, impreso por Aldo en Venecia, encuadernado en cartones y cueros vayos y negros.

Las obras de Pontano, impresas por Aldo, en que se contiene la *Urania Meteoros*, de quarto de pliego, encuadernadas en cartones y cuero vayo y negro.

Lucano, en ochavo de pliego, impreso por Aldo el año de 15,

encuadernado en cartones y cuero negro y vayo con molduras doradas.

Silo Itálico *de la guerra de Cartago*, en quarto de pliego, impreso por Aldo el año de 23, encuadernado en cartones y cuero negro y colorado con molduras de oro.

*Oracio* en quarto de pliego, digo en ochavo, impreso por Aldo año de 27, encuadernado en cartones y cuero negro y vayo con molduras.

Las obras de Aristóteles en quatro cuerpos, digo en cinco pequeños, impresos en León; encuadernadas en cartones y cuero colorado.

Séneca *de las traxedias*, impreso en León año de 48; encuadernado en cartones y cuero colorado.

*Los problemas de Aristóteles*, pequeño, encuadernado en cartones y cuero colorado.

*Biblioteca* de Diodoro Siculo, impresa en León año de 59, en marca pequeña, encuadernada en cartones y cuero colorado.

B. Vesacio: *De la fábrica de los cuerpos umanos*, en latín, con demostraciones de figuras y sus declaraciones; impresa en Basilea; en pergamino, encuadernado en el mismo pergamino, cubierto de tafetán colorado.

*Cornelio Tacito* en latín, en marca de pliego, impreso en Basilea año de 1533, encuadernado en cartones e cuero colorado.

Ocho libros de *Oraciones de Cicerón*, impresos por Aldo año de 46; de quarto de pliego, encuadernado en cartones y cuero colorado con molduras de oro.

Tres cuerpos de libros de Plinio, en que se contiene la natural ystoria, impresos en Venezia el año de 36, encuadernados en cartones y cuero colorado.

Dos cuerpos de libros de las obras de San Bernardo, impresos en Venecia el año de 49; de medio pliego, encuadernados en madera y becerro vayo.

*Los comentarios de Fevo sobre el Evangelio de San Mateo*, impre-

presos en Alcalá; de quarto de pliego, encuadernado en tablas y cuero vayo.

*Quintiliano*, impreso por Aldo año de 21; encuadernado en cartones e cuero colorado y negro con molduras doradas.

*Las epístolas de Basilio Zizino*, impresas por Comberger, año de mil y quatrocientos y noventa y siete; encuadernado en cartones y cuero vayo.

*Oractron* de Juan de Monterregio, de marca de quarto de pliego, encuadernada en cartones y cuero colorado y negro.

*Las tablas bergenses* de Estadio, impresas en Colonia el año de 60; de marca de pliego, cubiertas de pergamino.

Julio Firmico: *De estroloxia*, impreso en Basilea año de 1551, encuadernada en pergamino, de marca de pliego.

*La perspectiva*, de Vitelion, impresa en Noranberga, año de 551, de marca de pliego, encuadernada en pergamino.

*Las tablas de los planetas*, de diversos autores, impresas en Basilea, año de 1553, en marca de pliego, encuadernadas en pergamino.

*Las hefimeridas de Estadio hasta el año de 70*, impreso en Colonia, año de 1556, en quarto de pliego, encuadernado en cartones é cuero leonado.

Otro libro que se intitula *Tabulae tabularum celestium*, en quarto de pliego, encuadernado en pergamino.

Otro libro que se intitula *Tabulae resolutae astronomicae*, impreso en Noremberga, año de 1533, de quarto de pliego, encuadernado en pergamino.

Vitrubio, de arquitectura, impreso en León, año de 1552, de quarto de pliego, encuadernado en pergamino.

*Pratica*, de Hernando de Villanova, médico, impreso en Milán, año de 1483, de marca de medio pliego, encuadernado en cartones é cuero *envesado*.

*Heuclides elementorum*, impreso en París, año de 32, de quarto de pliego, encuadernado en pergamino.

*Tablas prulenicas*, de Herasmo Reinoldo, impresas en Tubinga, año de 51, de quarto de pliego, encuadernadas en pergamino.

*Alquevigo*, de Juan Ispalensi, de quarto de pliego, encuadernadas en pergamino.

Juan Driandon, *De la libertad xpiana*, en latín, en quarto de pliego, impreso en Lovaina, año de quinientos y cinquenta.

*Tablas resolutas*, por Juan Escovero, impresas en Norimberga, año de 36, encuadernadas en pergamino, de quarto de pliego.

*Justino Istorico*, impreso en Basilea, en quarto de pliego, encuadernado en pergamino, tiene comento.

*Heuclides megarensi*, de letra antigua, impreso en Venecia año de 508, marca de pliego, encuadernado en pergamino viejo.

*Comento sobre Jordano*, en marca de pliego, encuadernada en cartones, cubierto de cuero la carnaza fuera.

*Tablas de direcciones*, de Juan de Monterrexio, en quarto de pliego, encuadernadas en pergamino.

*La historia de Aliano, de la fuerza y naturaleza de los animales*, impresa en León, año de 35, en quarto de pliego, encuadernada en pergamino.

Una Biblia impresa en Amberes, año de 565, de quarto de pliego, encuadernada en pergamino.

Unos hefeméridas de Josepe Moleto, impresos en Venecia, año de 64, en quarto de pliego, cubierto de pergamino viejo.

Oracio con comento, impreso en León, año de 61, en quarto de pliego, cubierto de pergamino.

Una Biblia impresa en León, año de 63, de quarto de pliego, encuadernada en pergamino.

Virgilio Maron con comento, impreso en Basilea, año de 34, en quarto de pliego y cartones con cuero negro.

Cornelio Tácito, de *Los Anales*, impreso en León, año de 42, ochavo de pliego, encuadernado en pergamino viejo.

Un libro *De re rustica*, de Marco Catón y otros autores, impreso por Aldo, año de 33, en quarto de pliego, cubierto de pergamino.

*Lógica*, de Aristóteles, impresa en León, en ochavo de pliego, cubierta de pergamino.

Un Oracio en quarto de pliego con comento, impresa en León, año de 61, en quarto de pliego, encuadernada en pergamino.

Otro libro de *Lugares comunes*, de Conrado, impreso en París, año de 61, en ochavo de pliego, cubierto en pergamino.

Otro de agricoltura de Pedro Alzentin, impreso en Basilea, año de 38, en quarto de pliego, en pergamino viejo.

*Vida de varones ilustres*, impresa en Roma, año de 524, en quarto de pliego, cubierta de pergamino.

*Historias*, de Cornelio Tácito, impresas en Amberes, en ochavo de pliego, encuadernadas en cartones é cuero negro con molduras doradas.

Otro Cornelio Tácito, impreso en Basilea, año de 33, en marca de pliego, encuadernado en cartones, cubierto de pergamino.

*Diaria*, de Vero Carolino, impresa en Venezia, en quarto de pliego y pergamino viejo.

Otro libro de Onufrio Panvino, impreso en Venecia, año de 58, en marca de pliego, cubierto de pergamino.

Jebro, *Filosofya alquimista*, impreso, año de 31, en marca de pliego, cubierto de pergamino.

Juan Driadon, impreso en Lovaina, año de 37, en quarto de pliego y pergamino.

*Comentario sobre Galeno de Xpoval de Vega*, impreso en Alcalá el año de 53, de ochavo de pliego, cubierto de pergamino.

Aristóteles, de *Ortu et de interitu*, en ochavo de pliego, encuadernado en pergamino, impreso en Basilea, año de 53.

Claudio Galeno: *De lozis pazentibus*; impreso en León, en ocha vo de pliego, cubierto de pergamino.

*Pronósticos de Hipócrates*, impresos en León año de 51; en ochavo de pliego cubierto de pergamino.

*Heptlome de Crisóstomo Xabelio sobre la filosofía de Aristotiles*, impreso en Venecia año de 52; en ochavo de pliego cubierto de pergamino.

*Dialéctica* de Frai Francisco de Titelman, impresa en León año de 51; en ochavo de pliego cubierto de pergamino.

*Virgilio*, impreso por el Colineo; en ochavo de pliego cubierto de pergamino.

Dioxenes Laercio: *De la vida e costumbre de los filósofos*, impreso año de 35; encuadernado en cartones y cuero colorado y negro.

*Hepítome de Crisóstomo Xabelio in parva naturalia Aristotilis*, en ochavo de pliego, impreso en Venecia año de 50; cubierto en cartones, digo pergamino.

*Crisóstomo Xabelio en los libros de la Metafísica*, impreso en León año de 59, en ochavo de pliego e pergamino.

*Istoria de Casio Dion Fuldencio Xilandro interpetre*, impreso en León año de 59; en ochavo de pliego y pergamino.

Juan Driadon: *De gratia et libero arbitrio*, impreso en Lovaina año 37 en quarto de pliego e pergamino.

Otro de Juan Driadon: *De captivitate et redemptione humani generis*, impreso en Lobaina año de 34, en quarto de pliego en pergamino.

*Libro de las cosas de Inglaterra*, autor Gulielmo Neubregensi, impreso en Amberes año de 67, en ochavo de pliego, cubierto en pergamino.

Claudio Tolomeo de *Arioto* matemático, impreso en León año de 57, en quarto de pliego cubierto de pergamino.

*Terencio*, impreso en León año de 41, en quarto de pliego y pergamino.

Alexandro Afrodiseo: *De anima;* impreso en Venecia año de 38, en ochavo de pliego e pergamino.

Nizeforo Calisto *escriptor De la verdadera, católica y eclesiástica ystoria*, impresa en París año de 66, en ochavo de pliego, encuadernado en cartones y cuero negro.

San Dionisio Cartuxano *Sobre el Evangelio de San Lucas*, impreso en París, en ochavo de pliego en cartones y cuero vayo.

*Comentarios de Julio César*, en Venecia año de 71, en ochavo de pliego, encuadernado en cartones y pergamino.

*Traxedias de Séneca*, impresas por Aldo año de 17, en ochavo de pliego, encuadernado en cartones y cuero vayo y negro con molduras de oro.

Pontano: *De amor conyugal*; impreso por Aldo año de 18; en ochavo de pliego en cartones y cuero vayo y negro con molduras.

*Marcial;* impreso en Venecia año de 17, en ochavo de pliego y cuero vayo y negro en cartones.

Claudio Tolomeo *In herrantium estelarum* y Ovidio *Los fastos*, en un cuerpo, de ochavo de pliego en cartones y cuero vayo y negro, impreso por Aldo.

*Lucrecio*, impreso en Venecia año de 15, en ochavo de pliego en cartones y cuero vayo y negro.

*Metamorfosios de Ovidio*, impreso por Aldo año de 34, en ochavo de pliego y cuero vayo y negro.

Exposiciones de *Asconio pediano* en quatro oraciones de Marco Tulio, impreso por Aldo año de 22, en ochavo de pliego en cartones e cuero colorado e negro.

*Valerio Máximo*, impreso por Aldo año de 34, en ochavo de pliego en cartones y cuero colorado y negro.

*Césares de Suetonio Tranquilo*, impreso en Venecia año de 21, en ochavo de pliego en cartones y cuero colorado e negro.

*Aulo Xelio*, impreso por Aldo año de 15, en ochavo de pliego y cartones e cuero colorado e negro.

Indice de los libros de Plinio de la *Natural ystoria*, impreso en Venecia año de 38, en ochavo de pliego en cartones e cuero colorado e negro.

Cayo Plinio: *De Natural ystoria*, impresa por Aldo año de 36, en ochavo de pliego en cartones e cuero colorado e negro.

Obras de Claudio Claudiano, impresas en Venecia año de 23, en ochavo de pliego en cartones negros y vayos.

Macobrio: *(sic) Sobre el sueño de Zipión*, impresa por Aldo año de 28, en ochavo de pliego en cartones e cuero colorado e negro.

Plinio: *De Natural ystoria*, tercera parte, impresa por Aldo año de 35, en ochavo de pliego en cartones e cuero colorado y negro.

*Tesauros Hevomini Filatri: De remedios secretos;* impreso en León año de 57, pequeño, encuadernado en pergamino.

*Lactancio Firmiano*, impreso por Aldo año de 35, en ochavo de pliego en cartones e cuero colorado y negro.

Dionisio Alicarnaseo: *De las antigüedades romanas*, impreso en León año de sesenta *en uno* (*sic*) de medio ochavo de pliego en cartones e cuero colorado.

*Herodoto Alicarnaseo*, impreso en León año de cinquenta e uno e marca de medio ochavo en cartones e cuero colorado.

Dos libros de Pausanias, impreso en León año de 59, en medio ochavo en cartones e cuero negro.

Dos libros de Tito Livio, impresos en León, en medio ochavo en cartones con cuero colorado.

*Instituciones imperiales*, impresas en París año de 38, en cartones e cuero negro.

*Enpírica de Benedito Vitorio*, impresa en León, en medio ochavo en cartones e cuero colorado.

*Sentencias de Juan Estoveo*, impresas en León año de 55, en medio ochavo e cartones e cuero negro.

Dionizeo: *De las cosas romanas*, impreso en León año de 59, en ochavo de pliego y pergamino.

*Xamo Dubrabio de pizines*, impreso en Vrateslabia año de 47, en ochavo de pliego e cartones y cuero negro viejo.

*Lucano*, impreso en París año de 43, en medio ochavo e cartones e cuero negro.

*Homelias en los Evangolios*, por Fr. Juan Royardo, impreso en Amberes año de 42, en ochavo de pliego e pergamino.

*Imaxines de yerbas*, por un autor francés, impresa por Franco Forte, en quarto de pliego en pergamino.

*Filosofía natural*, Jacobo de Esqueque autor, en ochavo de pliego y pergamino.

Un libro llamado *Indice de las cosas, palabras y sentencias en el tratado de antigüedades de Aymonio Cabreta*, en León año de 50, en ochavo de pliego y pergamino.

Catálogo de las leyes antiguas, por Juan Ulrico, en París, año de 55, en media ochava y pergamino.

Amiano Marzelino, impreso en León, año de 5 , en medio ochavo, en cartones é cuero negro.

*Vidas de los Césares*, después de Suetonio Tranquilo, en León, año de 51, en medio ochavo, en cartones é cuero vayo.

Valerio Máximo, de *Dichos y hechos memorables*, impreso en León, año de 32, en quarto de pliego, en cartones é cuero viejo.

Dioscorides, de *Médica materia*, impreso en León el año de 54, media ochava, en pergamino.

*Metamorfosios*, de Ovidio, impreso en León, año de 50, en media ochava, en cartones y cuero negro.

*Omelias*, de Juanequio, impresas en Colonia, año de 38, en ochavo de pliego, en cartones y cuero negro.

*Cánones universales de Aztrolabio*, por Juan de Aguilera, impreso en Salamanca, año de 54, en medio ochavo y cartones é cuero negro.

*Especulum peregrinorum antiguo*, en ochavo de pliego y cartones é cuero viejo.

León emperador *del aparejo de la guerra*, impreso en Basilea, año de 53, en marca pequeña é pergamino.

*Celum filosoforum de secretis naturem, (sic)* impreso en León, año de 53, en marca pequeña y pergamino.

Tres cuerpos de las obras de Plutarco, impresas en León, año de 52, en marca de medio ochavo, cubiertas de pergamino.

*Teóricas de planetas*, impresas en Argentorato, en ochavo de pliego, encuadernadas en pergamino.

Obras de Platón, traducidas por Marsilio Fizino, impresas en León, año de 50, en ochavo de pliego, son dos cuerpos, el uno el tomo segundo y otro el tomo quinto, encuadernadas en pergamino.

*Summa virtutum*, en dos tomos, autor Gulielmo Peraldo, impreso en León, año de 51, en ochava de pliego, encuadernado en pergamino.

Obras de Joviano Pontano, impresas en Florencia el año de veinte, en ochava de pliego y pergamino.

Las obras de Séneca, impresas en León, año de 55, en ochavo de pliego, encuadernadas en pergamino,

*Loxica de Bohezio y Juan Arxiropilo*, impreso en Alcalá, año de 25, de ochavo de pliego, encuadernado en pergamino.

Juan Buteori, de *Quadratura circuli*, impreso en León, año de 59, en ochavo de pliego y pergamino.

*Las Eticas de Aristotilis*, impresa en León año de 43, en ochavo de pliego y pergamino.

Juan Luis Vives, valenciano: *Hezitaciones del ánimo á Dios*, impresa en Basilea año de 43, en medio ochavo de pliego en pergamino.

Dioscorides Anazarbeo: *De médica materia*, impreso en León año de 43, en medio ochavo e pergamino.

*Loxica del maestro Crisostomo Xavello*, impresa en Venecia año de 40, de ochavo de pliego y pergamino.

San Juan Crisóstomo: *Sobre el Salterio*, impreso en París año de 50, en ochavo de pliego y pergamino.

*Centiloquio de Tolomeo*, impreso en Florencia año de 20, en ochavo de pliego cubierto de pergamino.

*Parafrastica eluzidaçio en el evangelio de San Mateo*, impreso en Amberes año de 45, en ochavo de pliego y pergamino.

Aristótiles: *De virtutibus*; impreso en Colonia año de 43, en ochavo de pliego y pergamino.

*Sebastián Fojo*, impreso en Amberes año de 54, en ochavo de pliego y pergamino.

*La vida del Duque Esforza*, por Paulo Jovio, impresa en Roma año de 39, en quarto de pliego con cartones y pergamino.

*La Isagoge ñe Porfirio Bohezio*, impreso en París año de 40, en ochavo de pliego y pergamino.

*Propugnaculo de la Iglesia*, en ochavo de pliego y pergamino.

Segunda e tercera parte de *Josefo*, impresas en León, en medio ochavo de pliego en dos cuerpos encuadernados en pergamino.

*Paráfrasis de filosofía natural de Francisco Matablo*, en ochavo de pliego y pergamino.

Platón: *De morte*, por Xoaynimo Perionio, impreso en Basilea año de 43, en ochavo de pliego y pergamino.

*Flores doctorum* de Tomás Herrico, en medio ochavo de pliego y en pergamino.

*Teoricas de planetas* de Herasmo Reynoldo, impresas en Vitenbergue año de 53, en octavo de pliego y pergamino.

Segundo volumen de Cicerón *De natura Deorum* y otras obras, en quarto de pliego, cartones y cuero negro.

*Florida corona*, de Antonio Gazo patavino, impreso en León año de 41, en ochavo de pliego.

*Comentarios confesionis*, impreso en León, año de 49, chequito, encuadernado en pergamino.

*Jheremías Tibeno* en los libros *De temperamentis* de Galeno, impreso en León año de 47, en marca chequita en pergamino.

*Pascasio Amelio sobre Herquimedes*, impreso en París, año de 57, en ochavo de pliego y pergamino.

*Bartolomeo Latonio contra Martín Lutero*, impreso en Colonia, año de 45, roto y sin cubiertas.

*Salterio de David*, griego y latino, impreso en Amberes, año de 43, en marca chiquita y pergamino.

*Catulo y Tibulo y Propercio*, impreso en León, año de 46, en marca chiquita, con cartones por cubrir.

*Xacobo Carpentaneo*, tres oraciones, impreso en París, año de 66, con una cubierta de papel colorado.

*Alexandro Benedito Braonensi de febribus*, libro quinto, impreso en Venecia, año de quatrocientos é noventa é tres, en quarto de pliego y tablas viejas.

Libros toscanos:

Dos libros de Nicolao Machiaveli, impresos en Venecia, año de 50, en medio ochavo de pliego, en toscano.

*La ystoria de Milán*, de Bernardino Covio, impresa en Venecia, año de 53, en ochavo de pliego, en pergamino.

*Libio histórico de las empresas de los griegos é asiáticos y romanos*, impreso en Venecia, año de 64, en quarto de pliego y pergamino.

*La ystoria del mundo*, por *Tarcano*, en tres cuerpos, impreso en Venecia, año de 73, en quarto de pliego é pergamino con zintas azules.

Tercera parte de *La ystoria del mundo* de ..... (1) en Venecia, año de 73, en quarto de pliego é pergamino.

*Virgilio*, impreso en Florencia, año de 56, en ochavo de pliego é cartones é cuero negro.

Discurso de Nicholao Machiaveli sobre la primera década de de Tito Livio, impreso en Venecia, año de 50, de marca pequeña y pergamino.

Libros de arismetica y geometria especulativa, impreso en Ve necia, año de 61, de quarto de pliego, en pergamino.

Prodo, *De sfera*, en latín y griego, impreso en Basilea, año de 47, en ochavo de pliego y pergamino.

Virbano Volzano, en las *Instituciones gramáticas de la lengua griega*, en quarto de pliego, impreso en Venecia, año de 45.

*Triunfo de Alfonso, Rey de Aragón*, en latín, escrito de mano, de quarta de pliego, enquadernado en pergamino.

Un libro que contiene cosas pertenecientes á los capitanes é fortificaciones en toscano, impreso en Venecia, año de 24, en ochavo de pliego y cartón sin cubierta.

Obra llamada *Memorias* (2) *de diversas hazañas*, por Mosen Diego de Valera, escripta de mano, con unas cubiertas de tablas y cuero viejo (roto).

Un cuerpo de la Coronica de Ambrosio de Morales, impreso en Alcalá de Henares año de 74, en marca de pliego e pergamino.

Las obras de Ausias March en lengua lemosina y castellana, impresas en Valencia año de 39, en marca de pliego e pergamino.

---

(1) Pérez Pastor no ha podido leer el nombre del autor de este libro *(N. de la A.)*

(2) Así en P. Pastor. *(N. de la A.)*

*Coronica de las Indias*, impresa en Salamanca año de 47, en marca de pliego y en pergamino.

*Ensalada y suma de reglas e avisss para quien a de seguir el arcabuz escrito de mano*, en ochavo de pliego e pergamino.

*Coronica de España* en catalán por Miguel Carbonel, impresa en Barcelona año de 46, en marca de pliego y pergamino.

*Coronica del Rey D. Pedro, hijo del Rey D. Alonso el honzeno*, escripto de mano, de marca de medio pliego enquadernado en pergamino.

*Coronica del Rey D. Alonso el Sabio*, que fizo las Siete Partidas, impresa en Valladolid año de 54, de marca de pliego e pergamino.

*Los fastos de los Pontífices e Emperadores e Consules romanos de Onufrio Panvino*, en latín, de marca de medio pliego desenquader nado.

Un libro de Medicina escrito de mano de letra antigua, sin principio ni fin, en latín, en quarto de pliego con cartones y cuero negro.

Un libro de mano, de Alquimia, en quarto de pliego cubierto de pergamino.

Un Terencio antiguo escrito de mano, en pergamino con una enquadernación vieja.

Un libro de mano en latín de *re militari* en marca de pliego en pergamino.

Catálogo de los libros prohibidos, impreso en Valladolid año de 1559, de quarto de pliego en pergamino.

Otro catálogo de libros prohibidos en quarto de pliego como el de arriba.

*Los Oficios de Sant Ambrosio*, traduzidos por el secretario Diego Gracián, impresos en Salamanca año de *70*, en quarto por enquadernar.

Marco Tulio Cicerón: *De Officiis*, escripto de mano, en pergamino, de marca de quarto de pliego con tablas e cuero viejo.

Un libro de la naturaleza de las piedras, escripto de mano, cubierto de cartones e cuero viejo.

Un libro en toscano, escripto de mano, chiquito, en cartones colorados con zintas coloradas.

Pedro Pomponazio: *De fato de libero arbitrio et de predestinatione*; escripto de mano, en marca de pliego e pergamino.

Otro libro *Agolais*, escripto de mano, de las piedras, cuya virtud corresponde á los trescientos y sesenta grados del cielo.

*La questiones de Flotomía*, escriptas de mano, sin enquadernar.

*Astronomía*, de Guido Vonato, impreso en Basilea, año de 51, en marca de pliego, enquadernada en pergamino.

Un libro de figuras de yerbas de sus colores, con título arábigo, en quarta de pliego, con cubierta de cuero negro.

Un libro de papel de marca mayor, escripto de mano, en griego, con cubiertas de pergamino, que son obras de Tolomeo.

Nicandro, poheta antiguo, griego, con exposición de Juan *Bonizero*, impreso en Colonia, año de 31, de quarto de pliego, con cartones é cuero negro.

Alexandro Afrodisiensi, en *Los estilos de Aristotiles*, en griego, impreso en Florencia, año de 21, en quarto de pliego y perga mino.

*Arriano Nicomedensi*, en griego, con la impetrazión (*sic*) de Bartolomeo Fazio, impreso en Basilea, año de 93, en ochavo de pliego y pergamino.

*La historia de Tucidides*, en franzés, impreso en París, año de 56, en medio ochavo é pergamino.

*La historia de Tucidides Ateniense de la guerra entre los Peloponenses y Atenienses*, en franzés, impreso en el año de 27, en marca de pliego y cartones con cuero negro.

*Tucidides Ateniense de las guerras de los Peloponenses é Atenienses*, en franzés, impreso en París, año de 55, en ochavo de pliego y cartones y cuero colorado.

Libro de consejos por el maestro Xaime Roig, en catalán, impreso en Barzelona, año de 61, en ochavo de pliego y pergamino.

*Instrucción de maneras de guerrear*, en franzés, impreso en París, año de 58, en ochavo de pliego y cartones é cuero negro.

*Pronostia del año de 64*, por Micael de Nostradam, en ochavo de pliego y cartones é cuero negro.

*Omelias sobre algunos misterios*, en portugués, impreso en Lisboa, año de 74.

Tres libros en franzés, de la *Coronyca de Franzia*, en marca de pliego, con cartones é cuero negro.

*La Hepitome historial de Franzia*, impreso en París el año de 28, en marca de pliego, con cartones é cuero negro.

*La ystoria de los sucesores de Alexandro Magno*, en franzés, impreso en París el año de 30, en marca de pliego é cartones é cuero negro.

*Las ystorias agregativas de los Anales*, en franzés, impresas en París, año de 29, en marca de pliego é cartones é cuero negro.

*Receptas para sanar de todos males*, impreso en Amberes, año de 57, en ochavo y sin cubierta.

Exposiciones antiguas por Hecumenio, recoxidas, escriptas en griego, impresas en Verona, año de 32, en marca de pliego, sin cubierta.

Una carta de navegar, en pergamino, arrollada en un palo.

*Heuclides*, en griego, impreso en Basilea, año de 33, en marca de pliego y cartones y cuero negro.

—

Una caxa de madera verde quadrada con treze tablas, cada una con veinte encaxes, en cada uno dellos una medalla hezeto en la una que faltan dos, que son por todas las medallas 258.

Otra caxa de la mesma suerte que la de arriba, con quinze tablas que caben, y ay 300 medallas, menos una. Todas las dichas medallas de ambas caxas de bronze y metal.

Nueve frenos, dos de la gineta y dos de la brida.

Una guarnición de mula de terciopelo, cabezadas y riendas y falsas riendas é pretal y gurupera con yerros dorados.

Otra guarnición de mula de terciopelo, de yerros negros; esta guarnición no tiene riendas.

Una guarnición de caballo vieja.
Dos arcones de cuero para llevar camas de camino.
Dos refriadores de estaño bollados, de cuello largo.
Una estufa de hierro sin cubierta.

—

Hali Abenragel.
Julio Firmico.
Perspectiva de Rutillion.
Epítome de Juan de Monterregio.
Cornelio Esceperio.
Prodo sobre Tolomeo.
Francisco Juntino.
Tablas de Blanquino, viejas.
Almanach del año de 492.
Juan Lucidio, *sa matheo (sic)*.
Tarifa de Bartolomeo di Pasi.
Theoricas de Jorje Purbachio.
Otro libro sin principio.
Un astrolabio de latón con su caxa.
Doze paños de tafetán, las columnas y canefas azules y los entremedios de tafetán mezclado de seda colorada y amarilla.

—

En la villa de Madrid, este dicho día é mes é año (25 de Agosto 1575), susodichos el dicho señor Secretario, Antonio Gracián, en cumplimiento de lo susodicho, fué á la posada del dicho Don Diego Hurtado de Mendoza, é demás del inventario que está hecho, se abrió el escriptorio, cuya llave tenía el Secretario, Antonio Pérez, que la recibió del dicho D. Diego en su vida y en el dicho escriptorio había lo siguiente:

Una arquita de nogal donde hay diversas monedas de plata encaxadas en unas tablas á manera de ñudos e hay en cada tabla quince monedas y son las dichas tablas onze.

Item otras seis tablas sin arquilla de la misma manera de arriba, en que hay ochenta monedas de plata, porque aunque tiene cada tablilla quince concavidades, faltan algunas monedas.

Otra arquilla de la misma manera que la pasada con diez tablillas de á quinze monedas, pero faltan seis en seis concavidades, e son de plata.

Item quatro tablas de compartimentos de á veinte concavidades cada una, en que hay otras tantas medallas de bronze, con sus cercos de madera de ébano e otra madera blanca

Item en otra caxa las monedas e medallas siguientes: Docientas ochenta y seis medallas antiguas de plata pequeñas e medianas, algunas con cercos de ébano y palo y otras sin cerco.

Item en un papel una corneli quebrada, que es de Faetón e una moneda pequeñita de plata.

Item en otro papel dos medallas de plomo y de cobre.

Item un retrato del Cardenal Granvela y es de plata, en una caxita de ébano.

Item en una caxa á manera de vidrio, guarnezida de terciopelo verde, doze medallas con sus cercos, son de bronce.

Item en una caxa de palo las monedas siguientes: Trezientas y catorce monedas antiguas de bronze con tres de plomo con sus cercos de palo muchas dellas y otras sin cerco.

Item en una bolsa de bocaci colorado cinco medallas, que son dellas tres de plomo y las dos de bronce.

Item treinta y una medallas y monedas de bronze, la una dorada y sin cercos, todas antiguas.

Item atadas en un hilo veynte e tres monedas arábigas agujeradas por medio.

Item en una taleguilla de lienzo había lo siguiente: Ciento veynte y tres monedas pequeñas de bronze antiguas sin cercos, e más cinco monedas pequeñas de plata arábicas sin cercos.

Item un corazón de piedra que estaba en la bolsa de bocaci colorado.

Item en otro apartamiento de la dicha bolsa ciento e sesenta e

una monedas antiguas de bronce e hasta una dozena dellas con cercos.

Item en un papel aparte treynta e dos monedas de cobre antiguas sin cercos.

Item veynte figuras de bronze antiguas y pequeñas de diversas animalías e hombres.

Item un baciador de medallas que es de hierro e un pie pequeño de bronce e otro pie de candil de bronze.

Item dos astrolabios viejos arábigos e un planisferio, también arábigo, todo de bronce.

Item un astrolabio de tomar alturas e una esquadra con su quarta de círculo de bronce.

Item un círculo cóncavo de bronze con su caxa aforrada en cuero.

Item un escalentador, redondo como esfera, labrado de taugia y es de cobre.

Item una caxica de yerro con eslabón e pedernal.

Item seis tablas de nogal para poner medallas.

Item un papel en que están pintados al olio dos pájaros de las Indias.

Item un pergamino con la descrición de Laredo.

Item seis papeles de estampas con compartimentos.

Item unas caxas de escribanía con su tintero metido en una bolsa de raso morada con cuchillos e tiseras doradas.

Item las dos espinelas e sortixas de oro, que son las que declara en su testamento.

Item otros tres anillos de oro, los dos de cornelinas de sellos y el otro de un camafeo la figura del Príncipe.

Item once monedas antiguas pequeñas de oro metidas en dos caxicas aforradas de terciopelo negro.

Item tres caxas de cuchillos de Flandes de á dos cuchillos cada caxa.

Item dozientos e doze libros arábigos escriptos de mano, entre

pequeños e grandes, algunos enquadernados e otros por enquadernar y todos viejos é algunos dellos mal tratados.

Item una caxa de palo con muchos legajos de papeles viejos, que por ser muchos no se pusieron particularmente, porque fuera mucha ocupación sin poderse seguir provecho.

Item otra caxa de madera llena de libros de despensa e gastos e quentas e papeles viejos e de poco provecho, que por ser muchos no se pudieron declarar y espezificar e porque parecieron no ser de provecho.

Idem doce libros griegos, escriptos de mano, enquadernados.

Item cinco libros, escriptos de mano, de latín é castellano, enquadernados.

Item otra caxa, llena de papeles viejos de muchas maneras, que no son de provecho.

*Inventario de joyas.* En 1.° de Septiembre.

Dos brazaletes de oro y ágatas, 50 ducados. L ds.

Un ídolo de oro bajo, que pesó de á nueve castellanos, tocado á diez y seis quilates, que vale, reduzido, á xxij quilates. . . . clxxxjx rs. xij mrs.

Un ídolo con unos cascabeles de oro muy bajo, al parecer, de nueve quilates, al parezer, que pesó diez y seis castellanos, y un tomín y seis granos, que monta, reducido á ciento y once reales y doce maravedises. . . . . cxj rs. xij mrs

Una cabeza de oro bajo pesó cinco castellanos y siete tomines y seis granos, que valdrá treinta reales. . . . . xxx rs.

Un leoncillo de oro bajo de ley de quinze quilates y medio, que pesó once castellanos, seis tomines y seis granos, que reducido á veinte é dos quilates, monta cien-

En 1.º de Septiembre.

to é veinte é quatro reales é seis maravedís. . . . . cxxiiij rs. vj mrs.

Una langosta de oro bajo de diez y seis quilates y medio, reduzido en veinte y dos quilates, y pesa honze castellanos, cinco tomines y seis granos, reduzido ciento é ciento é treinta é ocho reales y medio. . . cxxxviij rs. (1)

Una cabeza de sierpe de oro de ley de veinte quilates, que pesó siete castellanos y tres tomines, que vale el oro reduzido ciento é siete reales y dos ducados, en que se tasó la piedra, que monta todo ciento é veinte é siete reales. . . . . cxxvij rs.

Una cabeza de ydolo de oro bajo, que pesó ocho castellanos, dos tomines, tres granos de ley de diezisiete quilates y tres granos, y reduzido á veinte é dos, monta ciento y ocho reales y seis maravedís. . . . . cviij rs. vj mrs.

Un águila de oro que pareze ser de diez quilates, que pesa quatro castellanos y seis tomines, y reduzido á veinte é dos, monta treinta é quatro reales y doze maravedís, y la piedra la tasó en medio ducado, monta todo treinta é nueve reales y doze maravedís. . . . . xxxjx rs. xij mrs.

Un salero de piedra guarnezido de plata dorada, que vale todo quatro ducados. . . , . xliiij rs.

Una cabeza de perro, que es tan baxo, que no se puede dezir que pareze ser de tres quilates y medio, que vale catorze reales y medio. . . . . xiiij rs.

(1) Al parecer no hay al margen la indicación númerica del medio real ó sean 17 maravedies, ni en éste ni en los demás casos. *(N. de la A.)*

En 1.° de Septiembre.

Una cabeza de ídolo de oro, la cara de piedra, que pesó el oro catorce castellanos y siete tomines, de dieziseis quilates y medio, reducido á veinte y dos, monta ciento y setenta y ocho reales y doze maravedises, y la cabeza de piedra onze reales, que monta todo ciento y ochenta y nueve reales y doze maravedís. . . . . clxxxix rs. xij mrs.

Una cabeza de oro con piedra verde con un rostro de muger, pesó el oro seis castellanos, tres tomines y seis granos de á veynte quilates, y reduzido monta noventa y tres reales y dos ducados de la cabeza, monta todo ciento y quinze reales. . . . . cxv rs.

Una mariposa de oro que pesó, con las piedras que tiene, quatro castellanos, dos tomines de ley de dieziocho quilates, reducido á veinte y dos quilates, quitadas las piedras, vale quarenta y seis reales. . xlvi rs.

Una mariposa que dezían ser de plata, es de oro, y pesa dos castellanos, quatro tomines y seis granos, y es oro, de doze quilates y medio. Reduzido á veinte y dos, vale veinte é tres reales y medio. . . . . xxiij rs.

Un carnero de oro, que pesó cinco castellanos y un tomín y seis granos, y es de veinte é tres quilates y un quarto, que monta ochenta y ocho reales y seis maravedís. . . . . , lxxxviij rs. vj. mrs.

Una cabeza de víbora de oro, que tiene veinte quilates, y pesó tres castellanos y quatro tomines. Reducido á veinte y dos, monta cinquenta reales y medio, y más

onze reales de la piedra, que es todo sesenta y un reales y medio. . . . . lxj rs.

Cinco uñas de águila, guarnezidas de oro, que pesan todas onze castellanos y siete tomines de á deziocho quilates. Reducidos á veinte y dos, monta ciento y cinquenta y cinco reales y seis maravedís, y onze reales las uñas, que es todo ciento é sesenta é seis reales y seis maravedís. . . . clxvj rs. vj. mrs.

Un rostro que estaba puesto por de oro es de metal dorado, y vale medio ducado. v rs.

Dos rostros de muger que estaban puestos por de oro son de metal, y valen medio ducado entramos. . . . . v rs.

Cinco piezas de oro de cintura de á veinte y dos, que pesaron veinte é siete castellanos y un tomín y seis granos, que montan quatrocientos y treinta y cinco reales. ccccxxxv rs.

Tres monedas de plata, tasadas en nueve reales. . . . . ix rs.

Una medalla de oro con un pájaro de oro de á veinte quilates, que pesó quatro castellanos é dos tomines é seis granos. Reducidos á veinte y dos, monta sesenta y tres reales y veinte y quatro maravedís. . . . . lxiij rs. xxiiij mrs.

Una piedrecita como de cáliz, oro y hechura cinco ducados, que está guarnezido. . . lv rs.

Un salero de cristal, que decían estar guarnezido de oro, es plata, y vale todo tres ducados. . . . . xxxiij rs.

Doce engastes de oro con sus camafeos, tasados en sesenta y seis ducados. . . . . dclxij rs. (1).

(1) Sesenta y seis ducados, hacen 726 reales y no 662, como dice arriba *(N. de la A.)*

En 1.º de Septiembre.

Otras dos piezecillas de oro, que pesaron tres castellanos y seis granos de á veinte y dos quilates, que montan quarenta y nueve reales. . . . . xljx rs.

Dos retratos, guarnezidos de oro, que valen entramos cien reales. . . . . c rs.

Quatro medallas de oro, tasadas en doziento tos y treinta y cinco reales.. . . . . ccxxxv rs.

Una cabeza grande de metal de águila, tasada en dos ducados. . . . . xxij rs.

En la villa de Madrid á dos días del mes de Septiembre de mil é quinientos é setenta é cinco años, Jacobo de Trezo, lapidario, y Guillén de Ibar, contraste, juraron á Dios en forma de derecho que la tasación contenida en estas dos fojas de papel la han hecho bien é fielmente á lo que alcanzan de todas las joyas de oro y piedras y otras cosas contenidas en estas dos fojas de papel sin fraude ni engaño, y lo firmaron.=Jacomo da Trezo.=Guillén de Ibar =Ante mí, Rodrigo de Vera.

En Madrid á 27 de Agosto de 1575, el Secretario Antonio Gracián se entregó de todos los bienes inventariados, faltando sólo tomar algún dinero procedente de los caballos y acémilas, de lo cual dará á su tiempo carta de pago.

XVII. — 1575. Información pedida por Gabriel de Quiroga de que ha servido durante quince años á D. Diego Hurtado y que merece la gratificación que ha dejado por su testamento á los otros criados. Madrid, 16 de Agosto de 1575.

Juan de Lozoriaga, mayordomo, dice que desde 1563 Quiroga sirvió de repostero de plata y que en este oficio *se fué con el dicho D. Diego desde esta corte á la Mota de Medina del Campo, donde estuvo preso, y desde allí á la ciudad de Granada.*

Juan de Agüera dice que sirvió Quiroga á D. Diego desde 1561 cuando la corte vino de Toledo á Madrid, y que fué con su amo á *Valencia á las cortes de Monzón y después á la armada de Laredo y*

*Santander, que fué el año de sesenta y siete y á la Mota de Medina del Campo, donde estuvo preso el dicho D. Diego, y á Granada, y desde Granada lo envió el dicho D. Diego á esta corte para que asentase su casa quando se quiso venir*, y que D. Diego le dejaría si se hubiera acordado 15.000 mrs. de salario en cada año, y cree que si D. Diego no le puso en el testamento *ni le mandó pagar su salario fué porque no se acordó por la gravedad de su enfermedad y el dolor que tenía de la pierna.*

Pedro de Valladares dice que D. Diego en 1561 *vino á posar en esta corte en casa de Doña Guiomar Florez*, donde este testigo vivía. (*Rodrigo de Vera*, 1575, f.° 1456.)

XVIII.—1575. Hurtado de Mendoza (D. Diego).

En 10 de Agosto de 1575 se enterró la pierna.

En 14 de Agosto de 1575 falleció. (San Justo.)

XIX.—1575. Rodrigo de Vera, 1575.

Folio 812. Carta de pago de un *mudo*, criado que fué de Don Diego Hurtado de Mendoza, en favor de Alonso de Torres, por 200 ducados que le mandó en su testamento *por los servicios que le había hecho* y de dos ducados *que le mandó graciosos*. Madrid, 25 de Noviembre de 1575.

Folio 814. Carta de pago de Gabriel Morales, cristiano nuevo de los del Reino de Granada, y de Magdalena Hernández, su mujer, en favor de Alonso de Torres, por 200 ducados que les da por libranza del Secretario Antonio Gracián. Madrid, 25 de Noviembre de 1575.

Folio 822. Testamento y Memorial contestado.

Folio 844. Inventario (retratos, medallas, libros (f.° 851), etcétera, etc.)

Folio 878. Almoneda.

Folio 833. Inventario de joyas.

XX.—1576. Poder del Rey á H.do de Briviesca para recoger la herencia de D. Diego Hurtado de Mendoza. San Lorenzo, 16 de Abril de 1576. (*Francisco Martínez*, 1576.)

XXI.—1576. Información de que los esclavos Abrahem y Xa-

for, que fueron libres por el testamento de D. Diego Hurtado de Mendoza, son los que piden esta información. Madrid, 11 de Septiembre de 1576. (*Vera*, 1576, f.° 1338.)

XXII.—1578. Información pedida por Juan de Vergara sobre las cuentas y papeles que tenía cuando sirvió á D. Diego Hurtado de Mendoza. Madrid, 23 de Febrero de 1578. (*Vera*, 1578, f.° 1371.)

XXIII.—1579. Finiquito de Juan de Aguera con S. M., mayordomo que fué de D. Diego Hurtado de Mendoza. Madrid, 22 de Mayo de 1579. (*Francisco Martínez*, 1579, f.° 56 y siguientes.)

XXIV.—1580. Testamento de Hernando de Briviesca, guardajoyas de S. M. (Falleció en 1.° de Marzo de 1580.) Madrid, 28 de Enero de 1580.

Había dado cuentas de la administración de los libros del Nuevo rezado y de la testamentaría de D. Diego Hurtado de Mendoza. (*Francisco Martínez*, 1576, f.° 757.)

XXV.—1880. D. Jerónimo de Padilla sucedió en la casa y estados á su padre Gutiérre de Padilla, fué comendador de Alhambra en sucesión del padre: casó mediante dispensación con Doña Magdalena de Bovadilla, dama de la Reina Doña Isabel de la Paz. Murió sin sucesión y fué enterrado en el monasterio de la Sisla. (*Garibay*, 5.° y 6.°, f.° 894.)

Doña Magdalena de Bovadilla, hija única de D. Pedro de Bovadilla, señor de Pinos y Beas, y de Doña Mariana de Saavedra, sucedió á su padre en el señorío de Pinos y Beas. Fué dama de la Princesa de Portugal Doña Juana, señora de pequeño cuerpo, pero de alto y rarísimo entendimiento entre sus contemporáneas, y gran latina y dotada de mucha gracia en la arte poética, y de sentencias de mucho aviso y discreción. Casó dos veces: la primera con D. Hierónimo de Padilla, su primo hermano, comendador del Alhambra, de la orden de Santiago, hijo mayor de D. Gutierre López de Padilla y de su mujer Doña María de Padilla, tía suya y hermana de su padre, y murió sin sucesión; por lo qual casó ella la segunda vez con D. Rodrigo Hierónimo Portocarrero, conde de Medellín, cuya quarta mujer fué, pero falleció ella sin sucesión en

Medellín por Octubre del año 1580.» *Garibay*, 5.° y 6.°, f.° 897 • (*Salazar*, Est. 10, tabla 5.)

XXVI.—1598. Carta del Conde de Portalegre á D. Hernando de Guzmán, diciendo que D. Diego de Mendoza no debió querer publicar en la *Historia de la rebelión de los moriscos de Granada* la quiebra del suceso de la Goleta y la muerte de Luis Quesada. Abril, 1598. (*Sr. E.* 4, p. 324 y 5.)

**Parecer del Conde de Portalegre sobre la historia de D. Diego de Mendoza.**

Mostró D. Diego de Mendoza en la *Historia de la guerra de Granada* tanto ingenio y eloquencia, que al parecer de muchos, adelantó un gran trecho los límites de la lengua castellana. Es el estilo tan grave y tan cubierto el artificio, que hizo competir una materia estrecha y humilde, con las muy finas de Estado, y con quantos misterios collige de Tito Livio y Machaveli.

Fué muy diestro en la imitación de los escriptores antiguos tanto que, sin perjuicio de nuestra lengua; con propiedad y sin afectación, se sirve de los conceptos de las sentencias, y muchas veces de las palabras de los Autores latinos traducidas á la letra, y se verán en esta obra cláusulas enteras y mayores pedazos de Salustio y de Cornelio Tácito.

Guardó con gran destreza el rigor á la apariencia de la neutralidad, loando enemigos y culpando amigos. En lo primero se igualó á los mejores, porque no alaba más ni de peor gana Salustio á Marco Tulio que D. Diego al Duque de Alba. En lo segundo pienso que excedió á todos, porque hablando de su padre y de su hermano como extraños, y de su sobrino como enemigo, no sé por dónde los torna á enderezar, de manera que vienen á quedar como les cumple, amenazados á la cabeza y heridos en la ropa, hasta de las imperfecciones, que no le habían de faltar, puede ser loado, porque tiene gracia en ellas, no sabiendo refrenar una cierta

travesura suya que le inclina á burlar con las veras á veces demasiado.

Tuvo todavía una gran desgracia esta historia, que por ser escripta en estilo tan diverso del ordinario, se corrompieron miserablemente las copias que della se sacaron, y fueron muchas, porque los que no la entienden ó á la menos no la penetran, por la fama del autor la buscan y la estiman, obligándose á mostrar que gustan della. Y D. Diego también no castigaba mucho sus obras en prosa ó en verso, como suelen los grandes ingenios que no liman con paciencia lo que labran; de aquí resultaron tantos yerros en la ortographia y en la puntuación, que pasó el daño adelante á trocar, quitar y añadir palabras, sacando de su sitio las conjunciones y ligaduras de la oración.

Costó trabajo emendar de dos ó tres copias ésta religiosamente, como era justo, porque no se mudaron sino puntos, pasando pocas veces á otra parte las mesmas palabras, si la cláusula no se puede entender bien de otra manera, ó quitando algunas, muy pocas, quando son notoriamente superfluas. Finalmente, entre esta copia y qualquiera de los originales de donde se sacó, ay menos diferenzia que la que ellas entre sí tienen. N. F. (*Salazar, F.* 33, folios 143 y 144.)

XXVII. Concilio de Trento. Fragmento de relación. (*Salazar, A.* 48, f.º 313 y 14.)

XXVIII. Don Diego de Mendoza, hermano del Marqués de Mondéjar, en Roma, Sena y (ilegible) escribió un libro de la guerra y rebelión de los moros de Granada, el qual, aunque no está impreso, tiene tan grandiloco y elegante estilo, que todos los lectores lo trasladan, y ay tantos manuscritos que no hace falta la estampa. (*B. de Pedraza*, f.º 129.)

XXIX. — **Memoria del suceso del levantamiento del Reino de Granada del año de mill y quinientos y sesenta y nuebe.**

Este año se levantaron todos los moriscos de aquel Reino y tomaron las armas y levantaron banderas, matando todos los xpia-

nos que pudieron aver en todo aquel Reino, quemaron las iglesias sin respeto de Dios y del Rei Don Fhilippe, que en aquel tiempo reinaba en estos reinos, y no parando su desvergüenza y atrevimiento en esto, sólo vinieron á Granada con mano armada con banderas entraron en ella á media noche, pregonaron en la Plaza nueva que los que quisieran siguir la seta de Mahoma á que saliesen porque tenían grandes socorros de Berbería, y así salieron parte de los moriscos que moraban en el Albaiçin y se salieron levantando de camino todos los lugares de moriscos de aquella tierra.

Luego el Marqués de Mondéjar, que tiene la capitanía general de aquel Reino, llamó á todo el Andaluzía á grande priesa pretendiendo hacer campo y resistir á tan grande atrevimiento, y entre las llamadas fué la ciudad de Ubeda, la cual vista esta necesidad, proveyó luego de capitanes de infantería y de á caballo, los quales fueron:

D. Antonio Porcel, regidor, con docientos infantes bien armados.

Asimismo Francisco de Molina, regidor, con otros tantos.

D. García Manrique, con otra compañía de infantería.

Asimismo Sancho Juan de Ortega, regidor, con otra compañía de infantería.

Salió con otra compañía el capitán Juan de Biedma.

Salió Francisco de Molina Peñuela con otra compañía de infantes.

Salió D. Fernando Chacón con una compañía de cavallos bien armada.

Salió Francisco de los Covos con otra compañía de cavallos.

Salió Diego Martín Dávalos con otra compañía de cavallos.

Todos estos son regidores, salvo Francisco de Molina Peñuela y Juan de Biedma.

Antes que éstas saliesen, les pareció á los cavalleros hijosdalgo de ir á servir á su magestad en esta necesidad á su costa y de su voluntad, y así llevaron por su govierno por más viejo y más soldado al capitán Francisco de Mescua y con él los siguientes:

Fué el capitán Martín de Mescua su hermano,
Gabriel de Mescua,
Diego de Mescua Navarrete,
Juan de Mescua Navarrete,
D. Juan Chacón,
D. Sebastián de Ribera,
Juan de Molina Peñuela,
Andrés Ortega Porcel,
Arnaldos Ortega,
Juan de Ribera y le mataron los moros en esta jornada,
Francisco de Fonseca,
Antonio de Fonseca,
Diego Martín Davalos,
D. Alonso Doval,
D. Francisco de Haro,
Antón Ruiz de Baeza,
Alonso de Ribera,
Iñigo de Fonseca,
Jorge de Ribera,
Diego de Leiva,
Antonio Bezerra,
Andrés Ortega Carriço,
Gonzalo de Almansa,
Diego de Villalta,
Alonso de la Peñuela,
Pedro de San Martín,
Luis de Valdivia,
Andrés Palomo,
y Lope Cherinos.

Los quales dichos cavalleros llegaron á Granada á tan buen tiempo, que hallaron al Marqués bien necesitado, y así agradeció mucho á los dichos cavalleros su venida y ofreció de luego escrevir á su magestad tan señalado servicio y aquella noche les entregó la guarda del Alhambra, que se temía los moros la avian de venir á tomar y les pidió que siempre anduviesen junto á su persona para ampararse dellos en la mayor necesidad, y así muchas veces viniendo los moros al esquadrón llamaban á los cavalleros aventureros de Ubeda para que socorriesen aquella necesidad, y desta manera sirvieron todo el tiempo que tuvo aquella mayor necesidad y al Marqués le pareció que estando á su costa con tanto criado se les haría muy demás venida ya otra mucha gente y pareciendo que la guerra se iba acabando, les dió licencia por escrito y así volvieron todos, que no faltó sino Juan de Ribera, que murió peleando.

Doy fee que desta ciudad en todo este tiempo salieron doze compañías de á cavallo y de á pie á costa de la dicha ciudad, que

se podrá decir bien que queriendo parecer á Roma sirvió con tanto poder y costa y buena gente. (*Añadido y de otra letra.*)

Después, tirando la dicha guerra, enviaron ocho capitanes de nuevo, los quales son los siguientes:

Salió el capitán Martín de Mescua con una compañía de cavallos.

Salió el capitán D. Pedro de Horozco.

Salió el capitán Arnaldos de Ortega con sus compañías de infantería.

Salió Rodrigo Mejía con otra compañía de infantería.

(*Archivo de protocolos*)= Al fin del códice: «Noticias de los primeros pobladores de la ciudad de Baeza.»

XXX. ? De D. Diego de Mendoza á Doña Magdalena de Bovadilla (1).

Señora.

Como á Vm. he dicho muchas veces y le dije el otro día á mi señora Doña María y todos sus deudos, parece tiempo que Vm. se case, y yo á quien toca la menor parte, aunque tanta que en (2) ninguna más, suplico y aconsejo á Vm. lo haga y tenga por bien que se trate dello, porque su tía lo ha pedido (3), bien fuera de las pretensiones de hasta aquí, y á sus tíos, amigos y criados. Parece que había de ser hecho, y su casa es sola y ha menester dueño, y Vm. tiene edad y entendimiento para dárselo.

La parte que á mí toca es alzar á Dios las manos para (4) que sea y tan en autoridad y contentamiento suyo como yo deseo y ellos querrían y Vm. ha menester, y acordar á Vm. lo que en esto se me ofrece y otras veces he dicho (5).

---

(1) Esta carta y las cuatro siguientes, con más los versos del número XXXV, han sido publicadas en la *Revue hispanique* de 1901, páginas 1 y siguientes. Como la mencionada revista no es muy leída en España y ofrecen las cartas algunas variantes, aunque de escasa importancia, se ha creído conveniente respetar la voluntad del colector, quien de seguro conocía la impresión francesa.

(2) En el texto impreso «en que».

(3) En ídem «y bien».

(4) En ídem «porque».

(5) En ídem «hecho».

Y pues Vm., como me dicen que á muchas personas ha dicho, está en tomar mi parecer, dárselo he como caballero y como cristiano sin necesitalla á que por haberla servido piense que me debe el resolverse por sola mi opinión sin la de su tía y tíos.

Digo que si Vm. pretende hacienda (la qual no se junte con su casa, sino que la de Vm. venga á segundo heredero) con ningún hombre en España le está mejor casar que con D. Gerónimo, su primo, por el linaje y por la renta y por las buenas partes de caballero, y porque lo ha pedido y está dispensado y lo quisieron los padres y abuelos. Y la prudencia de Vm. y la edad y tiempo templarán algunas verduras y rigores de condición, que yo no se los hallo tan vivos ni con más de una persona, y el derramamiento de hacienda que es en cosas honrosas (1) y sin vicio, y quanto á esto, Vm. puede informarse más particularmente que yo no podría dar otra información ni la sé. Con todo esto como quien ha de decir su parecer con libertad y sin respetos, soy de opinión (y no me apartaré della) que el casamiento que á Vm. está mejor es el de D. Antonio, su primo, y así le aconsejo y le suplico que lo escoja por las causas dichas que tocan á su casa y abuelos, y porque no le sé ni veo falta ni vicio, antes valor de muy buen caballero y partes de tal que ninguno de los que yo conozco le hace ventaja (2) en discreción y habilidad, ni disposición ni comedimiento, y tiene la edad que conviene con la de Vm., y muy cerca de 4 mil ducados de renta, y sabrá ganar más y acrecentar la casa de Vm., y desde luego tomará su nombre, y si su madre le mejorase, podría ser acrecentar la casa en (3) muy buen pedazo. El impedimento del Concilio que dije á Vm. que mi señora Doña Juana (4) alegaba tenga por un poco de ayre como las otras cosas que se le (5) pueden espulgar en D. Gerónimo de amores y niñerías.

---

(1) En el impreso «honradas».
(2) En ídem «le aventajan».
(3) En ídem «un».
(4) En ídem «Doña María».
(5) En ídem «se pueden».

En caso que Dios y los hombres aparten estas dos resoluciones, yo suplico á Vm., por lo que la quiero y deseo servir, si tiene alguna inclinación más á una persona que á otra (pues es cosa ordinaria y que puede ser sin culpa ni falta) se fíe de mí porque puede hacello, y yo tomo sobre mi palabra como caballero y sobre mi fe como christiano, después de haber dicho á Vm. mi parecer de encaminar su voluntad de manera que sea más su reputación y provecho, porque cuando Vm. no se declarase conmigo ó con alguno de sus tíos, perderíase el tiempo y el trabajo y algo de (1) honra, y recibiríamos el agravio que yo no merezco á Vm. por lo que la quiero y deseo servir.

Paréceme que sin tener resolución de Vm. en estos tres puntos no podíamos pasar adelante, y que Vm. la debe tomar luego para que nosotros quedemos descansados, y yo más porque todos me cargan la culpa de esta irresolución, sabiendo Vm. quan poca tengo.

XXXI. ? A la Señora Doña Magdalena, en 3 de Julio 157...

Aunque havía entendido algo de lo que Vm. me escrive días ha, holgara que fuera por carta de Vm. para servilla conforme á su voluntad. Todavía veo las diligencias que se han hecho por parte de D. Jerónimo con el Rey y la Princesa y el Cardenal y las que el Rey ha mandado que se hagan con Vm., y paréceme que todo debe de ser guiado por D. Antonio de Meneses, que hace en ello como agradecido, si lo trata con igualdad D. Gerónimo, tiene razón, y procura su provecho. Ahora le tengo mucho. El Rey no soy yo Juez de la razón que tiene, pero sé que también procura su provecho en pagar á D. Gerónimo sus servicios y los de su padre con la persona de Vm. El Cardenal hace lo que le ruega su amigo, que es D. Antonio. La Princesa no sé lo que hace, sino sigue la voluntad de Vm., porque me acuerdo avelle oído que tenía dada palabra de no venir en negocio contra ella. Quanto á Vm. no puedo collegir qual sea su voluntad por esta carta, y así le pido que

(1) En el impreso «de la».

me la escriba, que yo tenga sazón de dejar algunas cosas tocantes á la hacienda suspendidas, y ir á servilla y encaminalla, pues sabe que tengo prometido el hacello sin réplica. Lo que en este caso se me ofrece acordar á Vm., es que si no le contenta el partido, tiene ánimo y valor para declararse, y el Rey ni otra persona, después de Dios, tiene poder para necesitalla, y si le contenta, también le tiene para venir en él, y el Rey no para estorvárselo conforme á Dios. Si Vm. toma sobre sí el contentamiento ó el arrepentimiento, diga claro lo uno ó lo otro, que yo (1) no tengo libertad para más de callar ó hablar conforme á su voluntad y quien soy, satisfecho de mí que he cumplido largamente con lo que debo. Quanto al guardar las escripturas, yo cumpliré con lo que Vm. manda con el recatamiento que es menester; pero hasta ahora, aunque supe la venida del criado de D. Gerónimo, ya que ni me ha pedido escripturas, ni me dieron cartas del Cardenal, antes se fué sin verme, debió hacer á su caso contentarse con poco; sé que me ofenden los que piensan que yo tengo causas para descontentarme de que D. Gerónimo se case bien, ni de que Vm. se case como quien es. Dios guarde á Vm. como deseo, y le dé tan cumplidamente esto como desea. (*A.* 52-f.º 233.)

XXXII. ? De D. Diego de Mendoza á Doña Magdalena de Bovadilla.

Muy ilustre señora.

Si como tengo cargo de la hacienda de Vm. lo tuviera de la persona, considerado el negocio dijera que Vm. estaua tan bien casada con D. Gerónimo como con qualquiera de quantos ay en España, aunque de más hacienda y maiores calidades, porque los padres de Vm., de quien Vm. tiene el ser y la hacienda, lo quisieron, y esto por alguna causa, y Vm. fué tenida por su muger, y quando él pudo, que fué en Valladolid, lo procuró contra su padre con daño suyo, y porque en Toledo hizo lo mismo dos vezes, una para desampaiar (2) á Vm. del Duque de Branquique, y otra antes

(1) En el texto impreso de la *Revue hispanique* falta el «yo».
(2) En el texto de la *Revue hispanique* «desentrampar».

que espirase su padre, y porque aora lo pide á su madre con tanta instancia, y se (1) dijo que no quería, fué su padre y no él quien lo dijo. Y porque Vm. juntará su renta con la suya dél, y tendrá largamente de comer, y por esto la hacienda de Vm. para con ella es buena, y para con la de otro no es tal con mucho, y porque excusara pleitos y discusiones (2) y también dijera que Vm. no tratara de alargar el negocio, porque en ello hay muchos inconvenientes, que el menor de ellos es no concluirse, como se van las mismas causas porque dejase de concluirse ó de parte de Vm. ó de la de D. Gerónimo, que todas tornan en daño y poca reputación ó de Vm. ó suya, ó de la casa donde Vm. está, que tiene gran reputación, ó de las personas que tienen autoridad de tratar con Vm., ó de otras que en eso no se mezclan y son sospechadas. También dijera que de los que tienen esta licencia de hablar con Vm., unos son interesados y tratan este negocio sin perjudicar, pero yerran en los medios, porque siendo Vm. criada del Rey y la Princesa, y habiendo de entrar por esta puerta, van á Vm. derechamente, y en esto usan demasiada licencia. Otros lo tratan por medios viles y sucios, como los que procuraron revolver á Vm. con su tía y con su primo, que no tuvieron otro fin sino avengonzaros y dilatar para que uno de vosotros saltase y el negocio no viniese á efecto; y éstos, si el negocio no se concluyese, (3) no pueden dejar de poner á Vm. en una gran necesidad, y si se concluyese, (4) á lo menos habrán probado todos los caminos de dañar á Vm. y hacella mal casada y ofender su honra y reputación. Y porque no sé quién son, ni lo quiero saber por no tener quenta con tal gente y tan peligrosa, me esperaré á hablar quando otros lo sepan y Vm. mandare, y mire Vm. la polvareda que sobre esto se levantaría si la gente no se refrenase.

Quanto á lo de que yo puedo tratar, como quien quiere á Vm. y

---

(1) En el texto de la *Revue hispanique* «si».
(2) En idem «disensiones».
(3) En la *Revue hispanique* «concluye».
(4) Idem id.

desea tanto su descanso, digo que de Vm. á D. Gerónimo no va ninguna diferencia en calidades de personas y linaje porque ambos son iguales y tales que en España nadie les hace ventaja, y ambos pienso que la hacen, á qualquiera que á Vm. haya dicho que Don Gerónimo dijo que la había, que fué quien al uno y al otro quiso hacer la copla, se ordenó que se la hiciesen, y esto digo á tiento sin saber quién es ni quiero tener á nadie.

Tampoco veo la hacienda de Vm. tan excesiva que se piense que no le conviene el casamiento de D. Gerónimo, porque la renta son 3.800 ducados, de los quales puede Vm. quitar 400 de Beas, que no se deben contar por hacienda, siendo empeño tan bajo, y 300 de costas, que quedan en 3.100. Los 1.500 valgan á 30.000 el millar, que es el mayor valor de nuestra tierra, y los 2.300 valgan uno con otro á 12.000 el millar, que es el mediano en nuestra tierra de las rentuas perpetuas, cuento en esto censos al quitar. Y lo de Beas, que no vale nada, y alquileres de muchas casas, que todo ello monta 75.000 ducados, poco más. La casa vale 8.000, que son 83.000 ducados. Debe Vm. sobre éstos 10 ó 12.000; no cuento lo que aora ha habido del Rey, porque todo va en comer y en aderezos de su persona. De manera que vale la hacienda de Vm., á estirar mucho, el valor de 75.000 ducados, algo más ó menos. En éstos digo á Vm que tienen Doña María de Padilla ó sus hijos, si ella no lo quisiere pedir, pretensión á los 27.000, y aun más, y que ésta no es liviana, y se debe hacer della mucho caso; pues considerado que él en otra parte tal puede ganar más deudos y persona igual, y por lo menos la mitad de dote, parece que la ventaja no es tanta que Vm. muestre tenellos en poco tratando á su voluntad sola. Y porque me dijeron que el Rey había enviado á hablar á Vm. en este casamiento de D. Gerónimo como en el de D. Antonio lo hizo, acuerdo á Vm. que no debí yo quedar muy sabroso ni muy obligado de la respuesta que Vm. le envió, la qual fuera más templada si Vm. se aguardara para comunicarla con los que deseamos su bien y servicio, y no querría que ésta fuese de manera que S. M. se ofendiese con ella, porque no se puede ganar

otra cosa sino entrar Vm. en reputación de muger que se resuelve por su cabeza sola, ó por otras que huelgan que á su costa y de su hacienda se cumpla la pretensión que tienen y Vm. que se desrostre y entre en necesidad de ellos, que después de descalabrada tendrán harto que hacer en sacarse á sí mismos de inconveniente y dejar á Vm. dentro en él; y si Vm. hubiere respondido al Rey (que no lo creo) de arte que le dañase, á lo menos, si la Princesa le hablare, suplico á Vm. responda de manera que á S. A. no parezca demasiadamente resoluta porque no la pierda Vm. para con el Rey; pues las causas que Vm. da de no casarse tan presto, estando, como ha dicho que está en hacello, á todos parecen de poca fuerza, y dañosas, y los inconvenientes muy grandes que trae el decillo, quanto más el hacello, debe Vm. acordarse para responder al Rey y á la Princesa que ayer tuvo perdida toda su hacienda y la cobró por su mano dellos, y no la tiene cobrada, sino suspensa, que si se desagradan, mañana podrán decir á Santiago que proceda, y no faltan sino 22 días para desposeer á Vm., y como una vez entrare en poder del Rey, no saldrá dél porque no faltarán compradores, y que lo de Beas está ya perdido, sino que yo lo sostengo como Vm. verá por esas cartas; así que á Vm. le conviene contentallos por escusar daño y también por haber ganancia, porque si (1) Vm. asegurase en el Rey y su tía su hacienda en esta ocasión, aunque no haya otra merced, podría decir que ha hecho una buena negociación, y si no se la (2) aseguran, puede decir que no tiene otra cosa sino la saia que trae á cuestas y la casa de Granada.

Hame escandalizado tanto esto Beas (3) que hablo con tanta libertad en lo uno y en lo otro, y por concluir digo, que Vm. estará casada con D. Gerónimo muy conforme á Dios y á su autoridad y (4) provecho, y pienso que lo estará á su contentamiento, y quien

---

(1) En el texto impreso «sí á».
(2) En ídem «y si no la».
(3) En ídem «esto de Beas».
(4) En ídem «y á su».

otra cosa la aconseja, á mi juicio la engaña y la vende, y querría desapasionadamente tratar esto con la persona que Vm. me dijese para dárselo á entender desta manera; pues Vm. en dos ocasiones que se le han ofrecido de haber el Rey enviádola á hablar, ni ha querido comunicarme la respuesta, ni que se trate entre mí y las personas que digo, que es lo que conviene responder á un Rey, antes en las respuestas que da á otros huelga de echarme á mí la carga diciendo que se me dé parte dello, y después responde lo que le parece, y que se piense que lo hace con mi parecer como algunos me lo han dicho.

En lo que toca á la dilación, digo que la manera con que se trata, aora lo concluia, aora no lo concluia, Vm. me parece por un cabo juego y por otro destruición de Vm., si Vm. de su voluntad lo hace, y si por consejo de otro muy dañado y peligroso así para los consejeros como para la parte, y sobre todo debe Vm. mirar el autoridad de su tía y el crédito que tiene y las calidades (1) de la casa de su marido, que no es tan poco que Vm. pueda tratar (2) á pagome ú no me pago, y traellos arrastrados aunque no piense ser señora de su casa, y si lo piensa, mucho menos. Y no obstante que estaba determinado de no tratar más con Vm. desta materia desde el otro día que la hablé por el poco crédito que me pareció que Vm. me daba, y por lo mucho que entiendo que da á personas que tienen pretension y pasion, todavía viendo que el Rey se ha entremetido en este negocio y de quan grande importancia es para Vm. salir del como conviene, por lo que la deseo servir y obligación que tengo jurada, y porque no sea culpado de hombre que no dice claramente la verdad y lo que debe, he querido escribir á Vm. y de mano agena, porque mi letra es tan ruín.

Aquí va todo lo que puedo decir y tengo que decir en este negocio y lo que entiendo conforme á Dios y mi conciencia sin ninguna manera de pasion ni inclinacion, (3) sino pura verdad y pen-

(1) En el texto impreso «cualidades».
(2) En idem «tratar con ellos».
(3) Falta en el impreso esta palabra.

sar que si Vm. casa con hombre que sea menos que D. Gerónimo, estará muy ruínmente casada, y (1) más que él que consideradas las particularidades que hay en este negocio dudo que le hallemos, y si lo hay, pienso que querrá examinar muy bien la hacienda de Vm. como lo suelen hacer todos y desengañarse desta perspectiva (2) que yo he mostrado de 150 y de 200.000 ducados de valor, y que quando vean tanto *coxijo* (3) en ella, estarán más tibios en la pretension y Vm. entienda que por no venir yo al término que digo de mostrar memoriales y títulos de su hacienda, cesó pocos días ha una platica de que Vm. tuvo noticia, y después se averiguó la falsedad antes que se moviese ésta de D. Gerónimo, que á Vm. estaba después desta mejor, y tome Vm. esto como cosas dichas con amor de padre.

XXXIII.—1571. De D. Diego.

Señora:

El Alcalde (4) Francisco de Paz y Alejo de Paz me mostraron un poder que Vm. otorgó, en que manda que se tomen las quentas de la administración de su hacienda, huelgo de vella con ese cuidado, y tan justificada en la elección de las personas que son de conciencia y habilidad para negocios de harto mayor importancia. Y porque dicen los letrados que esta manera de quentas ha de darse en el lugar donde está la hacienda, y en este no sabría yo hallar por mi parte quien mejor cobro les diese, y tratase con más confianza de las partes, Vm. se contente de escoger el uno que tome las quentas, y dejarme el otro que las dé, que será tratar entre padres é hijos: habremos menester tercero, y éste sea Vm. que sabe mejor cómo se ha administrado y gastado su hacienda. A esto me obliga una que me mostró del señor D. Gerónimo, en que les manda que sigan mi voluntad, y con ella otra de D. Lope, en que les avisa de la orden que se ha de tener, la qual será la que Vm. en-

(1) Falta en el impreso «y si con su igual y».
(2) En ídem «prospetiva».
(3) En ídem «coxito».
(4) En ídem «alcayde».

viare á mandar. Apareje esos cofres si ya no los inchiere de moneda inchiérelos de buena voluntad, y tenga buena memoria de las basquiñas, que me volverá quando no me las recibieren en quenta, porque ando roto y pienso salir al terrero hecho un palmito por trofeo de que he servido á mi satisfacción. Cuya muy illustre persona guarde Dios como deseo. En Granada á 27 de Agosto de 1571.

XXXIV. ? De D. Diego.

Muy Illustre Señora:

Vm. ha puesto este negocio en términos que no puede tornar atrás sin gran quiebra de su reputación y aventura de su hacienda habiendo dicho á su tía y á D. Lope que quiere casar con D. Gerónimo y confirmádomelo á mí (1) claramente, pidiéndome declare su intención, pues dice que me tiene en lugar de padre, si por caso querría lo contrario y que holgara que de parte de su tía y de la mía. La dilación de ninguna otra cosa sirve sino de concluir de manera que esté en mano de D. Gerónimo el arrepentirse ó el no agradecello, porque quanto son más livianas las causas que Vm. da, tanto dan más que pensar que haya otras de mayor importancia que no dice, y tanto mayor ocasión se da al tiempo para que traiga otros inconvenientes mayores de los que algunos de estos días ha traído, que el menos importante es el que ha tocado en la reputación de Vm. y honra de su linaje, y presupuesto que el que os dice la copla ese os la hace, no me maravillaré que hallando tanta facilidad en Vm., se atrevan á hacelle otras, teniendo fin á poner tiempo en medio para que con él vuestra tía y vuestro primo á la larga pierdan la paciencia y desbaraten con Vm. ó se provean por otro camino, y estos son medios muy peligrosos y de personas de muy ruin conciencia, y no dejaré de acordar á Vm., que aunque por su persona ninguno la merezca, que su hacienda, no habiendo en esto más calidades, no es tan ventajosa que haya mucha dife-

(1) En el impreso «tan claramente».

rencia della á lo que su primo puede hallar en otra parte donde á á él y á su madre se les ofrezcan menos zozobras con esperar y gastar menos tiempo, aunque en lo que á Vm. toca el martirio les hará más gustosa y calificada la conclusión; así que, señora, yo suplico á Vm., como á mi señora y mi hija, si está resoluta de cumplir lo que tiene dicho, se resuelva en el tiempo, porque no habiendo otras causas más de las que Vm. á ella le ha dicho, á mí me parecen muy livianas para deshacer los inconvenientes que la dilación puede tener (1), y si las hay, Vm. se las diga, porque prudencia y valor tiene vuestra tía para tenellas por bastantes si lo fueren, y esperar si á Vm. y á ella conviene hacello; y porque yo pienso que ningún otro partido se le puede ofrecer á Vm. que sea mejor que éste, pidiéndolo y procurándolo vuestra tía y su hijo, como lo hacen, me descargo con habello dado á Vm. por escrito; y quanto á mí, pues esta es mi resolución y no la pienso mudar, no me parece que en lo que toca á la persona de Vm. puedo tomar mejor resolución, y así quanto á la curaduría de la persona no soy más ni menos, quanto á la de la hacienda, ella está mejor parada y algo más acrecentada y más segura que yo la hallé. También me parece que Vm. la puede mandar sin curador y tiene suficiencia para ello. Yo he servido á Vm. con la mayer fe y voluntad que un padre puede á su hija y un amigo á su amigo y he tratado sus negocios lo mejor que he podido, y pues Vm. ha hecho la mejor elección que se podría en escoger á su primo, paréceme que en el efectuallo lleva errado el camino. Yo me quiero descargar de esta curaduría que qualquiera otro puede tener mejor, y suplico á Vm. me pague el deseo que siempre tendré en que (2) buena gracía suya se haga, porque con ninguna culpa mía y sabiendo Vm. quán sin causa cobro muchos más enemigos de los que tenía y he menester, y no crea Vm. que por esto faltará en mí el deseo de servilla quanto yo viviere.=*D. Diego Hurtado de Mendoza.*

---

(1) En el impreso «traher».
(2) En idem «con buena».

XXXV. ? De D. Diego de Mendoza para Doña Magdalena de Bovadilla.

Ay va el señor don Juan
de vos y de mí quejoso,
de vos porque sois mi amiga,
y de mí porque hay quien diga
que mi mal decir os oso.

(Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza á dicha señora y de ésta á D. Diego.=Sr. A. 52, f.° 243.)

XXXVI.—1570. De D. Diego de Mendoza á Rui Gómez.

Illmo. Señor:

Verdad en Granada no pasa. El Sr. D. Juan escucha. El Duque bulle, el Marqués discurre, Luis Quesada gruñe, Muñatones apaña, mi sobrino halla ésta y acauo hace falta. (7.ª, f.° 259.)

XXXVII.—1570. El mismo al Cardenal Espinosa.

Illmo. Señor:

Alégrome con Dios y con el mundo que se han juntado á poner á V. S. Illmo. en lugar que puede hacer mucho servicio al uno y mucho bien al otro. (8.ª, f.° 257.)

XXXVIII.—1570. D. Diego Hurtado de Mendoza al Duque del Infantado.

En las Cortes de Toledo fuistes de parecer que pechaeen los hijosdalgo, allí os acuchillásteis con un alguacil y habéis casado vuestra hija con Sancho de Pazpitor, (1) no tratéis de honra que el Rey tiene harta. (9.ª, f.° 259.)

XXXIX.—1570. De D. Diego Hurtado de Mendoza al Cardenal Espinosa.

Illmo. Señor:

El Gobernador de Baeza, estando el Emperador en Palacio, prendió al Alcalde Ronquillo... D. allá irá mi mudo que hablará por todos. (10.ª, f.° 266.)

---

(1) Así el original de D. Cristobal P. Pastor; pero acaso deba leerse: «Paz, pintor» *(N. de la A.)*

XL.—1570. De D. Diego de Mendoza al Príncipe de Eboli.

Illmo. Señor:

Yo estoy sano gracias á Dios, y casi convalecido, aunque un moro que va á curar á D. Rodrigo de Castro me levanta que tengo ceática. Héle avisado si quiere renegar de Mahoma y al Marqués de Sarria que le ierre la cura, porque contra el uno y el otro es Inquisidor.

Háme escrito el Sr. D. Juan en mí negocio, que como le venga la cédula, avisará de lo que tengo de hacer. Yo deseo, si es posible, hacello antes que él me avise por la poca reputación que es estar libre y voluntariamente debajo de mano que ha estado debajo de la mía. Si los Mondéjares hubiesen deservido al Rey vengado se habría, y con poco provecho de su misma Magestad, quando habiéndole servido y acatado los tiene fuera de lo que saben.

Las provisiones aquí van bien gracias á la venida del Rey al Andalucía y á los renglones que le (*sic*) que está de su mano encarga el cuidado dellas. Hartas hay por ahora y pocos que las coman y menos que las osen llevar, el Presidente anda bien en esto. Aora que el Duque tiene los enemigos entre sí y Granada habrá trabajo, porque en Adra entra resaca por Mayo y no todas veces se puede desembarcar ropa, porque corren á menudo travesías. Juro á V. E. como xpiano, que estando las cosas de aquí en el término que están aora, no podrá escogerse un puerto más perjudicial para la guerra, si no hay otra cosa encubierta para que sea bueno, porque han puesto los enemigos y muchos entre sí y Granada, y dejámosles la sierra libre, sus cuevas llenas de vitualla y la campaña sembrada y las avas que alcanzan á las cebadas y las cebadas á las frutas, y la fruta al grano y abundancia de carne, quando el Marqués de Vélez desamparó la mar y la tierra estaba Granada proveída de gente y cabezas, y ahora falta lo uno y lo otro, y los moros comienzan á sobrar y llevarse de la puerta del lugar los ganados y los molineros y la harina, y ni hay quien dé recaudo ni quien sepa la tierra ni la guerra, la qual si se ha de mantener con exércitos no basta hacienda de siete Reyes, y si con quadrillas, es

comenzalla de nuevo y hacer un partido de pelota á mano mano; esto es todo verdad, que no se ha visto cosa más desamparada.

Tornaré á acordar á V. E. lo que muchas veces, y es, que esto se ha de acabar con la fuerza breve y grande y con el concierto, aunque sea no muy ventajoso, porque después se puede mejorar, y ganar hacienda y vengar la Religión, quanto más que no valen tanto las almas de estos como el dinero que se gasta en la guerra, con que se pueden salvar otras; y quanto al asiento, por peores tengo los remanentes de la guerra que á ella misma, y atento que todo este negocio ha descubierto más ambición estando el Rey casi presente, que entre Pizarro y Almagro en el Perú, y por esto ninguno de los en quien hay pretensiones, ni que hasta aquí han tratado del gobierno de la guerra, tengo yo por bueno para lo de adelante. Si el Rey mandase venir aquí una persona inteligente y de confianza, entendería S. M. por información de esto quán lejos está del reyno de Granada, aunque esté en Córdova; y si yo no me tornase loco sería con este tema de que no ha tenido expresa ni particular información de las menudencias que son las que á veces importan el todo.

Los enemigos están enteros y armados como primero, porque no han perdido sino niños y mujeres, y con las dos escoltas rotas y el alojamiento del otro día, han cobrado ánimo y no les falta comida. El Marqués de la Favara hizo lo que pudo, y nadie puede quando la gente es ruin y mal disciplinada. Mis amigos los venecianos me parece que andan con el turco al pelo, no dejarán de solicitar al Rey que les ayude, y esto será para hacer más ventajosamente su paz, como hicieron la de ahora treinta años, y porque el Bajá que ahora gobierna, es el mismo que entonces la trató; darán tierras y dinero, y no hay duda sino que la harán, y que no están tan ricos que puedan durar con la guerra, porque tienen falta de chusma para las galeras, y esto ya lo sé, y también que la opinión del Bajá es que el Turco no deje atrás á Candia.

Mucho hay que mirar en el Papa, porque es de la disciplina de Paulo Carrafa y le confesó muchos años y escribió de su mano el

discurso que Paulo IV dió á Paula. Medio pestilencia ha tornado á calentarse en esta tierra. Yo deseo salir de ella con alguna reputación, y si no harta es para mí pasarme por las azequias de Alvalate.

Todo lo dejo en manos de V. E., cuya Illma. persona Nuestro Señor prospere con mayor acrecentamiento de Estados. En Granada á 13 de Abril de 1570. B. L. M. á V. E., su servidor *D. Diego Hurtado de Mendoza.*»

XLI. ? De D. Diego de Mendoza á Gutierre López.

Recevi la carta de V. S. Tampoco sabemos acá nada de Inglaterra; yo he estado por despachar de aquí una zabra á buscalla y al Rey con ella. Hacéis mal en no mandar pasar desde Bilbao aquí porque se escusaría costa en las provisiones y no sirven en Bilbao de otra cosa sino de la comodidad de Juan Martínez de Recalde y de mi descomodidad. De aquí no ha ido otro navío con que poder escrebir al Rey sino con el armada, y con ésta hice lo que suelo que fué decir, allá va esta armada y presto irá la otra.

Yo creo que este Alcalde ó se ha de destruir porque no hace escribir mentiras, que desde 10 de Mayo hasta 10 de Junio dice en todas sus cartas que ha comprado y viado el trigo, y acá no se han visto 155 anegas, y podríamos hallar sin bizcochos y con todos los aparejos. A San Sebastián he escrito dando prisa que envíen el armada, y si tarda, yo mismo pienso ir á sacalla, porque me temo hay en ello una ruín voluntad. Ya V. S. sabe quán odioso es el hacer unos en poco tiempo, lo que otros suelen hacer en mucho. Ayer acabé de proveer el armada de D. Alvaro de Bazán, y está en el partir quando pudiere: buenos estuviéramos si le hubiéramos esperado que llevara el armada. Ay le quedan unos 700 mil ducados de deuda en Bilbao de aparejos que he tomado para sus navíos; si él los ha de pagar, no saldrá de aquí ogaño, porque ni terná blanca para sí ni para dar á la gente, y comerá no más que vitualla que valen y perderá tiempo y quizá ocasión.

Mande S. A. que se paguen á quenta de su sueldo y envíen presto y contento por poca cosa, porque en esto de los socorros

bien sabe V. S. que no hay para qué atarse demasiadamente de corto, que si los que lo reciben lo han servido ó lo sirven, antes se suelen perder por ello muy grandes ocasiones y aun el todo.

No me aflijo yo porque mandéis proveer en mes y medio dos, ni tres ni diez armadas, aunque cada una fuese como todas éstas juntas, dando recaudo para todo; pero aflíjome de que habiéndome escogido mis amigos para que os sirva, me queráis cargar mandándome proveer dos armadas, más por un cabo y por otro diciéndome que os lo tenga todo en orden para fin de Junio; hacé que el Alcalde envíe el trigo á tiempo que se pueda hacer, que yo soy contento.

Yo tenía por muy buen consejo que si el Conde de Mélito pudiese haber golpe de dinero, se viniese á embarcar con dos mil y aun con tres mil infantes, sin esperar á cortesano ni otra cosa.

El Duque de Sesa se hará á la vela el miércoles en una nave que aquí tengo, la qual he aderezado, y hame hecho una obligación de artillería y pagadome la vitualla y las plazas de los caballos hecharles (*hecharáles?*) en la primer tierra de Inglaterra y volveráse á este puerto entretanto que llegan las otras de San Sebastián y los vinos de Galicia y los trigos del Alcalde.

No puedo yo dar instrucción de los caminos que ha de hacer la Infantería, porque eso toca al ordenallo los mismos Comisarios; é yo no sé á España ni tampoco la manera que se suele tener en las provisiones, pero la que allá solemos tener y V. S. muchas veces habrá hecho, envío en un memorial, y á mí se me han de enviar el camino que traen las compañías. Con esta orden las truje yo desde Espurq hasta Sena sin que tomasen un real ni se desgarrase un soldado.

Yo tuve aquí la nueva del Duque de Alba por vía de Francia; pero está el diablo tan mal reputado entre franceses, que á los mismos que la escribían les parecía imposibilidad. No dicen que fueron votos, sino que se retiraban aprisa, pero en orden con su artillería y vagajes, si los ataja es muy buena nueva, y si los deja pasar hasta entrar en Roma, es muy mala, porque habrán socorri-

do al Papa, y Roma no es lugar que se le pueden quitar las vituallas, y tendrán seguras las espaldas hacia Toscana y la Marina con la frente hacia el Reyno, de manera que podrán esperar meses y años y hacer su guerra á la larga, y quien hizo tan ruín tregua como la pasada, de creer es que hará peor alcance. No me maravillaría que hubiesen pasado franceses alguna gente de las que suelen perder en las retiradas, pero basta si han salvado la Caballería y los 6 mil Infantes entre Gascones y Suizos que tenía, porque dende Marsella á Pelemonij Civitavieja se puede proveer todas veces que quisieren y salir, y esto es el Evangelio de Nicodemus, si ellos han escapado.

De la muerte del Rey de Portugal me pesa, porque sospecho que si murió abintestato, nos han de llevar á la Princesa, y si nos queda otra, moriremos nosotros abintestato. Todavía querría saber qué título le da la señora Doña Leonor de Zúñiga en los paternostres que dirá por él para avisar al predicador el día de las honras.

En extremo me he olgado que Antonio esté sin calentura. Dios le dé la salud que yo deseo.

S. A. me manda que yo envíe los franceses al Andalucía; ya V. A. (1) sabe que no es comisión de soldados executar tal cosa. Esos 1 mil que dí comisión á Pero Meléndez que los soltase y diese para el camino, y así envío á suplicar á S. A. que los mande entregar al Corregidor, que es su oficio. Por mar no pueden ir que no hay navío, y son muchos, y creo sería bien soltallos, pues fueron presos en tiempo de guerra, y no van á las Indias. V. S. los ayude por amor de Dios, y si los hubiesen de soltar, mándeme á mí que los suelte, que yo holgaré mucho con la comisión. Guarde, etc.

XLII. ? De D. Diego de Mendoza á D. Francisco de Mendoza.

Muy Ilustre Señor.

Ya yo tendría acabado lo de aquí quanto á la vitualla si hubie-

(1) Así en P. Pastor; pero será «V. S.» (*N. de la A.*)

se venido trigo, espero las naos de San Sebastián y los navíos de Galicia, y el tiempo anda juzgando de manera que creo que lo uno y lo otro ha de venir junto. Mucho me ha pesado de la muerte del Rey de Portugal, porque temo que perderemos á la Princesa en Castilla y no ganaremos á nadie.

A Ruy Gómez se le ofrece la más hermosa ocasión que nunca se ofreció á hombre de su manera, de hacer servicio á su amo si tiene recogido algún dinero que llevarle, y es que yo le embarcaré 2 mil hombres y le proveeré de vitualla por dos meses, y juntamente con esto le embarcaré 100 caballos, si los quiere llevar, y por eso no se perderá punto del depacho de las Armadas. Creo que le engañan, yo se lo escribí, y aora torno á escribírselo. Vm. le dé mi carta y se lo diga de manera que no le quiero cargar, porque si lo pone en Consejo, no hallará hombre que huelgue dello. Guarde, etc.

XLIII. ? De D. Diego de Mendoza al Marqués de Mondéjar.

Ilustrísimo Señor.

Recibí la carta de V. S., y quando yo acertase de manera que V. S. se contente, pensaré que he hecho bien. Dios sabe lo que yo me holgué quando ví las cartas señaladas de mano de V. S.

Creo que los Capitanes levantarán la gente de buena gana y presto; á lo menos robos ha habido de esta calidad para andar en la mar.

El Valle de Durango con los otros Valles hasta Guipúzcoa, que es el 3 partido y mayor de Vizcaya, dejé para la compañía que S. A. es servido de señalarla, y no nombré Adán Juveita, que es uno de los principales de aquella tierra y buen soldado, por andar con Pedro Méndez los tres Capitanes que hacen la gente aquí y en Vizcaya, que son D. Antonio de Muxica y D. Lope de Leguizamo y Diego Hurtado de Mendoza, que son..... (*sic*). Acuerdo á S. A., y si es servida nombrar un Gamboyno, porque todo el partido de Durango es de la facción Gamboyno. No sé cómo aprobó D. Juan de Gamboa, el de la cuchillada; pero Don Alonso Vélez, hermano de D. Juan Vélez, es Gamboyno.

Mucho tiempo me parece que va en el estar en el Armada en orden, y embarazar de la gente y caballos y levantar esta otra gente y embarazar; pero tomar se ha el tiempo de manera que venga junto y no se estorve á lo otro.

No querría que la falta de dinero nos embarazase, y por esto invío un tanto de quenta, sacado de la razón que yo acá tengo.

Dicen que toda la canal de Inglaterra andan de navíos ingleses y flamencos, y hacen gran daño en la costa de Francia. Con todo esto tenemos mala ventura, y el Duque de Alba no alcanza á los franceses y los deshace antes que se recojan en tierras del Papa, porque el tratar de conciertos ará esgrima, y el Duque quedará con un exército de aquestas muy florido y dos millones de gasto y deshacerse ha dende á tres días como las dos veces pasadas.

Acuérdome que en Italia oí decir á los viejos que se usaba esta manera de guerrería entre los Capitanes, que quando uno falta, avisaba al otro para que se retirase, porque era más poderoso que el en campaña, y después que había andado floriando Italia, el otro salía, y retirábase éste de la misma manera, y así comían su dinero á las Repúblicas y las debilitaban hasta que se hacían señores dellos. No es mucho que aora se haga lo mismo con los Reynos. A mí, señora, B. L. M. á su señoría, y le hago saber que Juan de Mendoza sale muy buen Comisario. Guarde Dios, etc.

XLIV—1570. De D. Diego Hurtado de Mendoza al Rey.

Partida la Armada de Pedro Meléndez llegó aquí el Duque de Sesa al tiempo que no se pudo embarazar (*¿embarcar?*) en ella y para su pasaje y para la Compañía de D. Rodrigo de Bazán se aderezó una nave y con ella se juntaron dos naves de la Armada de Pedro Meléndez que habían quedado atrás y una de las naos, que en todos los navíos se repartió la Compañía, que es muy buena. También van quatro navíos de caballos de particulares, y se entiende con toda la prisa posible aderezar el Armada en que ha de ir el Conde de Melito, y las vituallas están en orden para dos meses y se van haciendo más que podrán ir detrás; pero las naos de San Sebastián no son llegadas, porque hasta aora no les ha hecho

tiempo ni tampoco los navíos de Pero Meléndez que están en Pontevedra por vino están entrampados sin poder salir á causa de naos franceses que les esperan. D. Alvaro de Bazán partió á los 13 para seguir su viaje, proveído por tres meses y medio con siete navíos y una caravela y una zabra. Pienso que con pasar él quedará desembarazado Alvaro Sánchez. Los soldados están ya todos de acá de los Puertos, de manera que pienso si llegan las naos de San Sebastián que por todo este mes el Armada podrá hacerse á la vela. Que no será poco seguir los embarazos: he habido de proveer Harmadillas. Guarde nuestro Señor y ensalce la S. C. R. persona de V. M. con mayor acrecentamiento de Reynos y Señoríos.

XLV.—1576. De D. Diego Hurtado de Mendoza á D. Sancho de Buelma.

Ayer despaché á Vm. un correo á solicitar su venida, y visto que el tiempo es tan á propósito que los navíos de las Armadas vinieron, no puedo dejar de maravillarme á la dilación de Vm. Venga y sea como quiera y sea con medio navío, ó envíe los navíos, porque es destruir al Rey todo su negocio y desacelle todos sus desinios con una hora de dilación y la Princesa y de aquellos Señores del Consejo, los que no entienden qué cosa es salir de pueblos con Armada, juzgan mal de Vm. y de mí, y quiera Dios que en Flandes, donde le aprietan más la necesidad, no juzguen peor, pues saben todos que después que Vm. me escribió que estaba en orden, ha hecho algunas veces tiempo para venir y han venido navíos aquí y otros pasado de largo, y si yo soy menester para llevar parte de este trabajo, Vm. me avise luego con diligencia, porque á la hora partiré sin detenerme. De aquí se fué un navío que era á propósito para caballos y usó de harta desobediencia con los que le fueron á desembargar. Yo escribo á Juan de Mendoza lo que ha de hacer sobre ello. Vm. mande entregar el hombre á alguna persona de recaudo que lo traiga en una nave de esas juntamente con el alguacil que va por él, porque no es cosa para disimulallo, y traiga consigo el navío [sí] por caso no fuere partido. Guarde nuestro Señor, etc.

XLVI.—1570. De D. Diego Mendoza á Gutiérre López.

Ya Vs. debe estar bueno de su gota, y yo estoy doliente de estas naos de San Sebastián que no quieren venir, que visto el tiempo que les ha hecho por tres veces y que hasta aora no tengo nueva que haya salido, me doy á sospechar todas las bellaquerías que un ánimo tan bien inclinado como el mío es razón que sospeche: en lo que yo falto podrá Vs. cumplir.

Estos dineros de los asquetes me han hecho la barba, ni sé si hago mal ni bien; pero sé que si no los hubiera tomado, no saliera la Armada en todo Agosto. Repóndanme Vs. que tome lo que hubiere menester ó enviénme dinero conforme á lo que escribo.

Por acá no hay otra nueva sino que mataron al Duque de Alba en un renquentro; la muerte tengo por natural y el renquentro fuera de naturaleza y la nueva por muy gran mentira, y porque la tenemos por la vía de Francia y los franceses se alegran tan poco, creo que ha sido al revés, si ellos no caen en lo que han perdido.

Dígale Vs. á mi señora Doña María de Padilla, que la mujer del fator pasó por aquí más galana que una paviota y que hizo en Laredo y en Burgos harto más ruido qua su marido en Medina del Campo quando vino. Yo me dejo de casar porque no puedo hacer tanta diligencia para saber la venida de mi mujer como se hizo en la de esta señora, que había tres correos en el camino qua se daban las manos el uno al otro en asomando á Laredo.

El criado del Conde de Luna alega el antigüedad do su casa para que le embarque caballos como á grande y suplico á Vs. me avise cómo le trate la señora Doña Leonor de Zúñiga. Guarde nuestro Señor, etc.

XLVII. ? Lo quo le pasó á D. Diego de Mendoza con el Emperador dándole quenta al Rey D. Felipe el 2.º siendo Príncipe.

Como me trató S. M.

Hablóme el Obispo de Ras dos veces y Eraso otras tres por entender el propósito que tenía y quanto á atraerme á que me redujese á poco interese, y ninguna respuesta les quise dar.

En fin, me habló el Obispo de parte de S. M. sobre que quería proveer el cargo de Roma, y estaba de propósito de no servirse de mí en Italia. Yo respondí que quería dar la respuesta dello á S. M., y queriendo saber lo que había de responder, yo dige que no era costumbre de hidalgos en España confesarse con otros lo que habían de decir á su Rey. Procuré el audiencia algunos días, y no la hube, aunque insté que se me diese antes que el Duque de Alba se fuese por dar quenta de mí en presencia suya, y mostrar quan poca razón habían tenido de mal sino van con tanto artificio y mostrar, como era costumbre suya, interese particular; escribí una cédula sobre ello á S. M. con Adrián.

Visto que me negaba el audiencia, le envié á decir con el Obispo de Ras que suplicaba á S. M. por qué yo me podía tener por agraviado, me mandase oir como Rey de España ó me diese consejo que me oyese conforme á las leyes de allá.

Dióme audiencia y díjele cómo el Obispo de Ras me había hablado, y que habiendo yo dado mis descargos y esperado tanto tiempo, que S. M. podía haber hecho información y dádome el castigo que merecía, y habiendo condenado mi reputación y puesto en aventura la honra por no disminuir la reputación de S. M. en tiempo quebrado, suplicaba á S. M. en qualquier que hallase culpa en mí, ansí de lo que me imputaban como de las sospechas que á S. M. le podían ocurrir, que fuesen razonables y probables, aunque no se probasen, como de qualquier otro hierro que yo hubiese hecho en los negocios de S. M. de 20 años acá que no fuese ignorancia, me mandase castigar severamente, aunque fuese venial, y que yo prometía y hacía pleito homenaje á S. M. como caballero dende agora por mi cabeza y persona de venir de qualquier lugar donde me hallase á presentalla y ponerla en el repostero donde S. M. fuese servido; pero porque yo sabía que este daño me venía de la malicia ajena y de la disposición de S. M. y de los tiempos y del suceso de las cosas de que yo no era obligado á dar quenta; suplicaba á S. M. tuviese quenta con quien S. M. era y con su costumbre y la pasión de mis émulos, y con el suceso de

las cosas, y conmigo que era del linaje que S. M. sabía, y le había servido tanto tiempo y con tanta fee y sabídole servir, y tuviese mi honra por encomendada, tornando por ella de manera que yo no fuese necesitado á tornar por ella y tomar la protección de mí mismo.

Respondió S. M. que quanto al cargo de Roma él no se podía servir de mí por lo que cumplía á sus negocios, ni había en Italia de presente en qué hacerlo. Y quanto á lo demás él había hecho información y hallaba una parte de las imputaciones que me daban falsas, y la otra parte se habían retratado los mismos que me habían imputado, y lo demás era sospechas sin fundamento ni razón; pero que él que no podía sino dolerse de los sucesos, que miraría por mi honra como pudiese.

Que los hombres pensaban de sí muchas cosas que al cabo no les salían, como yo podría hacer al presente debiendo contentarme.

Respondí que quanto al cargo de Roma, aunque la buena costumbre de S. M. había dado causa á que los Ministros se quejasen quando no eran mejorados de cargo; yo en esta parte no decía nada, lo uno porque S. M. me había puesto por el bien de sus negocios y por la mesma causa me quitaba. Y quanto á otros cargos, que yo tenía opinión que un buen caballero servía más en tener y administrar bien los cargos que recibía, merced con que se los diesen, ecepto en el favor de tenerle por persona suficiente, y en la memoria que su amo tenía de servirse dél, y ansí yo tenía esto en mucho, y en lo demás pensaba que S. M. me quedaba y quedaría deudor.

Quanto á parecer falso lo que me imputaban, tanta mayor causa tenía de quejarme de S. M., pues sin causa había sido servido condenarme, pareciendo haberlo hecho solamente á intercesión y contemplación de mis émulos, y que lo que más sentía era que muchos días antes artificiosamente me habían calumniado y dicho que me quitarían de Roma y echarían de Italia, y hallaron favor en S. M. contra mí sin responder á aquello por su criado como era

obligado... (*sic*) entraran en el alma que pensaba que me obligase á sanear mi honra. Respondióme que era cosa natural; dije que tanto más descargado sería con Dios y con el mundo quanto á pensar de mí más de lo que podía, que en lo que á S. M. tocaba por haberme querido agraviar conocidamente, no podía yo tomar otra enmienda sino la de las mujeres que era, hallándose impotentes, dar gritos y quejarse, y esto haría yo donde y como conviniere como buen vasallo y fiel linaje jamás había habido traidor ni enemigo á su Rey. Y en lo que encluyo á mis émulos, S. M. era obligado á satisfacerme ó servirse de decirme quiénes de ellos eran los calumniadores, pues no me satisfacía antes confesando que las imputaciones habían sido falsas que trataba como si fueran verdades. Quanto al cuidado de mi honra, ya S. M. la había sacado de su poder y el mío y puéstola en mano del vulgo, y así suplicaba á S. M. satisfaciese al vulgo con honrarme y acrecentarme, y lo que á mí tocaba dejase á mí el cuidado, que tan saneada tenía esta parte, y que tanto mayor obligación tenía S. M. quanto por parte había entregado mi reputación á mis enemigos sin avisarme, y puéstome en peligro de perder la honra, si la tuviere flaca, y sin culpa ni causa tráidome á términos de justificarme por culpas ajenas, debiendo S. M. imputar los sucesos á sí mismo á otras causas.

Respondióme que tendría cuidado de la reputación y del acrecentamiento y que yo hablase con el Obispo de Ras en lo uno y en lo otro. Respondí que quanto á la reputación, que era lo que yo en algo tenía, no tenía Ras qué hacer. Y quanto á la otra parte, yo no quería hablar con él, que me hablase á mí, si algo S. M. le mandase. Respondió que de buena gana, que así se haría.

Díjome el Obispo que S. M. me mandaba dar 10 mil ducados de renta; yo le respondí que yo no acostumbraba arrendar mi honra por precio; andúvome rodeando él y Eraso diversas veces y diciéndome que si no aceptaba la merced que S. M. me hiciese, destruiría mi casa, que esta es la manera que aora han tomado de negocios: no respondí.

Dende algunos días vino á mí el Obispo y ofrecióme de parte de

S. M. la encomienda de las Casas y por un cabo 7 mil ducados que me había mandado bajar de una quenta harto contra justicia y 3 mil más de ayuda de costa; no me pareció que había para qué sobre cosa de interés replicar, pues yo no le pretendía, y así no respondí palabra, sino dende algunos días, visto que S. M. no se servía de mí, beséle las manos juntamente por la merced que me había hecho, y porque me quería venir á España á dar quenta de mi á V. A., y envié á S. M. una cédula con D. Hernando de la Cerda que decía que de dos cosas que S. M. debía hacer conmigo en lo que tocaba á interese no hablaba porque me había hecho tanta merced quanto bastaba para que el vulgo no pensase que S. M, tenía mala satisfación de mi servicio. En lo que tocaba á la reputación encargaba otra vez á S. M. la conciencia y honra de Príncipe y caballero y esperaría haber la demostración que S. M. fuese servido hacer, las causas porque me partí fueron por dar quenta de mis acciones á V. A., porque ya á S. M. no tenía obligación como criado, porque Ministros me dijeron que S. M. no se servía más de mí, porque me escluyó S. M. de algunos cargos, para que fuí nombrado, con palabras poco convenientes á sí y á mí, porque no quedó por S. M., habiéndole servido veintidós años de quitarme la reputación y aun la honra si pudiera, y al tiempo que esperaba gratificación y remuneración, traerme á términos de justificación.

Porque S. M. ha hecho conmigo sólo lo que con criado Ministro, y esto sin causa y á instancia de mis enemigos, de lo que estoy y viviré muy sentido y agraviado perpetuamente quanto S. M. y yo viviéremos no me reparando la ofensa que me ha hecho. Porque S. M. no me hizo más merced de la que bastó para cubrirse á sí mismo de la imputación que el mundo le podía dar siendo estos mis descargos y mi inocencia, y yo no tenía posibilidad ni voluntad de seguir por entonces á S. M. y vía algunas cosas de las que pasan de mala gana.

XLVIII. ? D. Diego de Mendoza. *Epistolae.* (*Biblioteca del Escorial.*)

*Inachi* (D. Pedro):

1730. Carta de pago de D. Pedro Inachi de 500 reales vellón «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia intitulada *San Juan en el Apocalipsis y tránsito al Paraíso*, que se executó esta Navidad próxima pasada». Madrid, 31 de Diciembre de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de D. Pedro Inachi de 300 reales «por las tres músicas que compuso al estilo presente para la comedia intitulada *El Jardín de Falerina* (1), *Carlos quinto sobre Túnez* (2) y *La Romera de Santiago* (3), que unas y otras se han representado en dichos corrales». Madrid, 20 de Noviembre de 1730. Firma: *Inachi*. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de Pedro Inachi de 900 reales que se le dan «por la música, que lo escribí nueva, para el Auto, Loa y fin de fiesta que se executó este presente año, intitulado *La orden de Melquisedech*». Madrid, 19 de Junio de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Inestrosa* (Antonio de):

1719. Con la intervención de los Sres. D. Félix Delgado y Don Antonio Montero, Caballeros Comisarios é Interventores de los corrales de comedias de esta villa. Recibí de D. Juan Antonio Penón, Administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de dichos corrales «un mil ciento y veinte y cinco reales de vellón, los mismos que me dieron por las tres partes de el fin de fiesta que hice para el Auto Sacramental intitulado *Las órdenes militares*, con vestidos y todos los adornos, y la otra parte me pagó la compañía. Madrid, Junio 1719».=*Antonio de Inestrosa*.=Son 1 mil 125 reales vellón. Con nuestra intervención: D. Félix Delgado y Escobar. D. Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

---

(1) D. Pedro Calderón.
(2) D. José de Cañizares
(3) Tirso de Molina.

1595. Iñiguez de Lequerica (Juan) con María Rodríguez. ¿San Sebastián, 1595?

1599. Iñiguez de Lequerica (Juan) murió en 1599. ¿San Sebastián?

*Jáuregui* (D. Juan de):

1612. En 1612 ó 1613 se veló en San Martín D. Juan de Jáuregui.

1641. Partida de defunción de D. Juan de Jáuregui. Madrid, 10 de Enero de 1641.

1641. Murió D. Juan de Jáuregui en Madrid á 11 de Enero de 1641 en la calle Ancha, frente á la casa del Marqués de Leganés. (*Adiciones á Ceán.*)

1641. D. Juan de Jáuregui, caballero de Santiago, murió en 10 de Enero de 1641.

Testó ante Francisco Núñez de la Torre. (San Martín.)

1641. *Videnda.=Jáuregui.* Partida de defunción de Doña Mariana de Loaisa, su mujer, después de 1641. S. Sebastián. Palacio.=Expediente de *caballerizo* de la R.ª

? Carrera (Luis de la):

El *Anti-Jáuregui.* (*Biblioteca del Escorial*, leg. 15.)

1636. Jáuregui. Memoria por Jordán de Urries.

Pinturas, 0.

Dibujos de Jáuregui: *Pentacontarchos*, Amberes, 1613 (Ramírez de Prado.

Tiene un retrato del autor, dibujado por Jáuregui (pág. 12.)

Item: Estampas para el *Apocalipsis*, del P. Luis de Alcázar.

En 1607 publicó en Roma la *Aminta.*

De 1607 á 1610 pasó á Sevilla (el 11 de Mayo de 1609.)

1610, causa criminal.

Casóse antes de 1614 en Sevilla. (Antes del 12 de Febrero de 1613 en Madrid.)

En 1618 se publican las *Rimas* en Sevilla.

En 1619 se estableció en Madrid con su esposa.

Nombrado caballerizo en 1626.

En 1636 y 37 estuvo en Sevilla (pág. 51.)

Testamento (págs. 121 á 123.)

1641. Partida de defunción de Juan de Jáuregui. Madrid 10 de Enero de 1641.

*Jiménez de Enciso* (D. Diego):

1625. Santiaguista.

*Lainez* (Pedro):

1580. Venta de 100.000 mrs. de juro en favor de Martín Ruiz de Avujola (ante Melchor Ruiz) Madrid, 16 de Abril de 1580.

Ayuda de cámara del Príncipe D. Carlos.

Casas de Doña Juana Gaitán en la calle de las Huertas.

*Lana* (D. Diego de):

1732. Carta de pago de D. Diego de Lana de 750 reales por la música que compuso nueva para el Auto, Loa y sainetes de *La Divina Philothea*. Madrid, 16 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1735. Carta de pago de D. Diego de Lana de 720 reales «que me mandaron dar y dieron por la música y copia que he puesto nueva en la comedia que executó la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *San Cayetano*» (1). Madrid, 10 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

*Lanini y Sagredo* (D. Pedro Francisco):

1664. Información de la calidad y limpieza de D. Pedro Francisco Lanini Sagredo, D. Jacinto Lanini Sagredo, D. Juan Lanini Sagredo, por osotros y por Doña Catalina Lanini, mujer de Don Martín Sarmiento de Valladares, Doña Antonia Lanini, Doña Teodora Lanini, mujer de D. Ignacio Suárez de Guevara, y Doña Bárbara Lanini, hermanos.

(1) De Vicente Camacho.

Son todos naturales de Madrid é hijos de Jacinto Lanini, familiar de la Inquisición de Toledo, y de Doña María Priame Sagrego, y nietos, por línea paterna, de Antonio Lanini y Dominica Zalli, naturales del Borgo de San Lorenzo en el Ducado de Florencia, y por línea materna de Pedro Priame, natural de Luca, y de Doña Micaela Sagredo, natural de Madrid. Madrid, 16 de Julio de 1664.

Los testigos presentados aseguran que todos los pretendientes son cristianos viejos, limpios é hidalgos de sangre.

A continuación pide D. Juan de Lanini Sagredo nueva información con objeto de pasar á las Indias. (*Juan Manrique*, 1661-74, folio 956.)

1664. Información de la limpieza y calidad de D. Pedro Francisco Lanini Sagredo, D. Jacinto Lanini Sagredo y D. Juan Lanini Sagredo. Madrid, 16 de Julio de 1664. (*Juan Manrique*, 1661 á 64, f.° 950.)

1778. Salario del censor de comedias D. Pedro Francisco Lanini en el año 1708: 800 reales. (*Archivo del Ayuntamiento de Madrid*, Secretaría, 1-362-1.)

1713. Carta de pago de D. Pedro Francisco Lanini Sagredo de 100 reales por la comedia intitulada *Saber obligar á Dios para llegar á ser Rey*, que se executó en este presente mes. Madrid, 7 de Septiembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1713. Carta de pago de D. Pedro Francisco Lanini Sagredo de 240 reales «que me mandaron dar por la comedia nueva intituzada *Los mozárabes de Toledo*, á razón de á sesenta reales por cada un día de los quatro que se hizo en este mes». Madrid, 10 de Diciembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de Blas Polope de 750 reales «que se me han dado por el teatro para la comedia nueva intitulada *El Apóstol de Alemania, San Norberto, fundador Premostratense* (1), que se

(1) ¿Lanini?

ha hecho en este presente mes». Madrid, 6 de Febrero de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

*Laso de la Vega* (Gabriel):

1585. Poder de Gabriel Lasso de la Vega y de su mujer Antonia de Mondragón, á Juan de Dueñas, vecino de Segovia, para vender unos juros que tienen en dicha ciudad. Madrid, 4 de Octubre de 1585. (*Pedro de Prado*, 1584 á 91, f.º 136.)

? Contino.

1596. Concierto de Gabriel Lasso de la Vega para entrar monjas á sus hijas Doña Lorenza y Doña Aurora Lasso de la Vega (de 13 á 14 años), en el convento de Santa Catalina de Alcalá de Henares, dotando á cada una con 400 ducados. Monasterio de Nuestra Señora de Atocha, 24 de Marzo de 1596. (*Francisco de la Concha*, 1594, 6.)

1604. Curaduría de los hijos de Gabriel Lasso de la Vega, discernida en su madre Doña Eugenia de Herrera. Madrid, 30 de Junio de 1604. (*Francisco Testa*, 1604, 2.º, fols. 763 y 830.)

1604. Petición de Gabriel Lasso de la Vega, hijo de Gabriel Lasso, á Pedro Díaz Lasso, su tío, para que se le nombre con objeto de hacer las particiones de su padre que ha muerto en Mayo pasado. Cuenca, último de Julio de 1604. (*Francisco Testa*, 1604, folio 833.)

1608. Poder de D. Gabriel Lasso de la Vega á Juan de Arenas para cobrar de D. Francisco Gasol 11.000 reales que le debe. (*Calvo*, 1608, f.º 442.)

1615. Inventario de los bienes de D. Gabriel Lasso de la Vega, *muerta ahora seis días*, á petición de su hija Doña Jerónima. Madrid, 16 de Octubre de 1615 (1).

1622. Doña Eugenia de Herrera, viuda de Gabriel Lasso de la Vega, murió en Agosto de 1622. Testó ante ?. (San Martín.)

---

(1) Este documento fué publicado, pero sin fecha. (*N. de la A.*)

*León* (D. Francisco de):

1729. Carta de pago de D. Francisco de León de 700 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella que escribí, intitulada *La estatua de Pigmalión*, que se está executando en dichos corrales». Madrid, 30 de Febrero de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4 163 1.)

1728. Carta de pago de D. Francisco de León de 480 reales «que se me dieron por el entremés y fin de fiesta ó mojiganga que escribí nuevos y arreglar la letra del Auto intitulado *Lo que va del hombre á Dios*, que se está executando en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 16 de Junio de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4 163-1.)

*Litore* (D. Antonio):

1723. Carta de pago de D. Antonio Litore de 900 reales «que se me dieron por la música que hice para la comedia-zarzuela intitulada *Celos no guardan respeto*, que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 8 de Diciembre de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

*Lodeña* (D. Fernando de):

1616. Obligación y fianza de D Fernando de Lodeña (hijo de D. Fernando de Lodeña y de Doña Ana María de Urbina y Alderete) y Doña María Pacheco de Mendoza, su mujer, en favor de D. Fernando de Lodeña, su padre, que sale al tanto de unas casas frente á la parroquia de Santiago, y que han sido siempre de la familia de Lodeña. Madrid, 19 de Noviembre de 1616. (*Antonio París Nieto*, 1616.)

1622. Parecer de la Cámara favorable á que se haga por S. M. merced de andar en silla de manos á D. «Fernando de Lodeña, que tiene 90 años de edad y algunos achaques que no le dexan andar á pie ni á caballo». Madrid, 20 de Mayo de 1622. Concedida dicha merced en 1.º de Junio de dicho año. (*Archivo Histórico Nacional*, Consultas, 1622, núm. 109.)

1625. Concordia entre D. Fernando de Lodeña, el viejo, y su hijo de D. Fernando de Lodeña, el mozo, y su mujer Doña María Pacheco de Aragón. Madrid, 5 de Marzo de 1625.

Tuvieron pleito sobre los alimentos del viejo por estar el joven apoderado de toda la hacienda, y otro pleito sobre la dote que había llevado Doña María de Urbina, que no había sido tanta como sonaba en la escritura de recibo de dote.

Ahora se convienen en tener en su casa al viejo, alimentándole y dándole todo lo necesario, y además setecientos y tantos reales de renta anual sobre la hacienda de D. Francisco de Santoyo.

En el caso de no querer vivir con sus hijos por causa legítima, le darán éstos la tercera parte de toda la hacienda. (*Simón Leone ro*, 1625, f.° 226.)

1626. «En 25 de Agosto de 1626 se enterró D. Fernando de Lodeña (parroquiano de San Sebastián). Testó en 22 de Agosto de 1626 ante Juan Bautista de la Barrera.» (*Archivo de San Juan*, f.° 126.)

1634. Lodeña (D. Fernando de) casado con Doña María Pacheco y Mendoza. Murió en 16 de Julio de 1634. Testó ante Eugenio de la Fuente en 4 de dicho mes. (*San Sebastián.*)

*López de Ayala* (D. Ignacio):

1784. Memorial de D. Ignacio López de Ayala, Catedrático de Poética en los Estudios Reales y Censor de comedias desde el año 1770, diciendo que no se le ocupa en este cargo que tiene y que desea desempeñar, alegando su aptitud y ser autor de «la tragedia *Numancia destruída*, que compuso y se representó con aplauso». Madrid, 28 de Abril de 1784. (*Secretaría*, 3-470-8.)

*López Maldonado*:

1585. Escritura de Gabriel López Maldonado con Guillermo Drony sobre la impresión del *Cancionero*.

El autor hace dejación de 190 libros de los 200 que le había de dar el impresor, y de darle por cada libro de éstos un real menos

de lo que tasaren los señores del Consejo (para cuya paga salió fiador del autor Juan Trigoso). 27 de Noviembre de 1585. (*P.º de Prado*, 1584 á 91, f.º 161.)

1601. Poder de Gabriel López Maldonado, estante en Madrid, á su hijo Juan Maldonado, residente en Madrid, para tomar cuenta á Blas de Rozas, Escribano que fué de la Chancillería de Valladolid, de los 1.000 ducados que el susodicho cobró por él de los administradores del Marqués de Alcañizes, que se le debían en virtud de una carta requisitoria de la Chancillería de Valladolid. Madrid, 29 de Septiembre de 1601. *López Maldonado.* (*Luis Suárez*, 1601, 2.º, f.º 174.)

(LOPEZ MALDONADO) (1)

Si quieres ver la dulce cortesía
Por firme basa á un grave entendimiento
Que donde luce el alma todo es día,
Al docto Gabriel López mira atento,
Pluma gentil de heroyco fundamento,
A cuya urbanidad y letras deben
Musas latinas, griegas y francesas
Más altas, más difíciles empresas;
Pues juntas no se atreven
A su alabanza, viendo que no alcanza
La hypérbole mayor á su alabanza:
¿Pues qué podrán á tanto ingenio solas
Cifrar las españolas?
Que quedan siempre faltos
Breves elogios para ingenios altos,
Y así decreta Apolo que le alabe
Cada lengua por sí de las que sabe.

*(Laurel de Apolo.)*

(1) Los textos poéticos que siguen, aunque no son inéditos, le habrán parecido á Pérez Pastor convenientes para completar las noticias relativas á López Maldonado. *(N. de la A.)*

## A LOPEZ MALDONADO

SONETO (de Miguel de Cervantes).

El casto ardor de una amorosa llama,
Un sabio pecho á su rigor sujeto,
Un desdén sacudido y un afeto
Blando, que al alma en dulce fuego inflama;
El bien y el mal á que convida y llama
De amor la fuerza y poderoso efeto,
Eternamente en son claro y perfeto
Con estas rimas cantará la fama,
Llevando el nombre único y famoso
Vuestro, felice López Maldonado,
Del moreno etïope al cita blanco;
Y hará que en balde del laurel honroso
Espere alguno verse coronado.
Si no os irrita y tiene por su blanco.

(*Cancionero*, de López Maldonado, 1586 )

## AL MISMO

Bien donado sale al mundo
Este libro, do se encierra
La paz de amor y la guerra
Y aquel fruto sin segundo
De la castellana tierra.
Que aunque le da Maldonado,
Va tan rico y bien donado
De ciencia y de discreción
Que me afirmo en la razón
De decir es bien donado.

. . . . . .

En agradables concetos
Profundos, altos, discretos,
Con verdad llana y distinta
Aquí el sabio autor nos pinta
Del ciego dios los afetos.
Con declararnos la mengua
Y el bien de su ardiente llama,
Ha dado á su nombre fama
Y enriquecido la lengua
Que ya la mejor se llama.
Y hános mostrado que es solo
Favorecido de Apolo
Con dones tan infinitos
Que su fama en sus escritos
Irá deste al otro polo.

(*Cancionero*, de L. Maldonado. Cervantes.)

*Catálogo de los autores citados en el* Laurel de Apolo.

López (Gabriel), quizá Gabriel López de Mendoza, que escribió *Obras en verso*. (*Autores Españoles*, tomo XXXV, página 534.)

Folio 44. Rimas *La casa de la Memoria.*

A la doliente voz, divina y pura,
Del entonado Cisne que se quexa
(O vos) en quien el casto intento dura
Del biuo rastro que el amor os dexa,
Llegad á suspender la pena dura,
Que López Maldonado en dulce quexa
Suspenderá del propio infierno el llanto
Con alto verso y soberano canto.

—

Folio 48. Llegó Doña Ana de Suaço al coro
De Agustina de Torres prenda cara.
..... .....
Ser de tal madre soberana prenda.

Folio 80. Canción á P.º Lainez.

105. Carta á D. Juan Téllez Girón, Marqués de Peñafiel.

Folio 44. «No pudo el hado inexorable avaro
Por más que usó de condición proterva
arrojándote al mar sin propio amparo
entre la mora desleal caterva,
Hazer (Cervantes) que tu ingenio raro
Del furor inspirado de Minerva
Dexasse de subir á la alta cumbre
Dando altas muestras de divina lumbre.»

1574. Domingo de Zuazo (1), ayuda de Cámara de Su Magestad, pide licencia para renunciar en uno de sus hijos el oficio de Xeliz de la seda de Murcia, de que la Magestad le hizo merced, y contradiciéndolo la ciudad, han tenido pleito. (*Archivo Histórico Nacional,* Consultas, 1574.)

1584. Doña Agustina de Torres, viuda de Domingo de Zuazo, suplica residir á Madrid, no obstante habérsele dado oficio en la Casa de Moneda de Valladolid, para poder atender á la educación de sus hijos. 1584.

Antes se le había indicado la conveniencia de ir á Valladolid y descargar de viudas esta corte. (Consultas, 1584, núm. 103, (véase).

1587. ..... «Doña Agustina de Torres, viuda de Domingo de Zuazo, ayuda de Cámara que fué de V. M., para meter monja á Doña Ana de Zuazo, su hija.»

---

(1) No especifica Pérez Pastor la relación que los Zuazos pueden tener con López Maldonado; pero las papeletas están reunidas como se publican. *(N. de la A.)*

Las personas que piden la Escribanía de la corte de Navarra vaca por muerte de Juan Abayz. 23 de Julio de 1587. (*Archivo Histórico Nacional*, Consultas del C.º de la C.ª, 1587, núm. 23.)

1594. Memorial de Doña Agustina de Torres, viuda de Domingo Zuazo, pidiendo merced para criar sus hijos.

Juan Vázquez, Secretario, propone merced en los derechos del oficio de Tesorero de la Casa de Moneda de Sevilla. Madrid, 13 de Octubre de 1594. (*Archivo Histórico Nacional*, Consultas, 1594, número 234.)

1602. Consulta sobre merced del oficio de Xeliz de la seda de Murcia por muerte del Alférez Juan de Zuazo á uno de sus hermanos, hijos de Doña Agustina de Torres y de Domingo Zuazo, difunto. (Consultas del C.º, 1602, núm. 20.)

*López de Velasco:*

? Recogió los papeles de Cieza, y muerto éste, los reclamó su hermano, á cuya devolución se negó el cronista, y el otro le amenazó hasta con procesarle por este motivo. (*Epístolas* de Herrera.) (B. N.)

? Carta de Vaca de Castro, y reclamación contra Herrera, por el juicio que de él había hecho en su Historia.

Contestación del mismo diciendo que la H.ª de I.s (Historia de Indias) no debe fijarse en estas pequeñeces, y sí buscar y defender que los Reyes de España han cumplido con lo que manda la Bula del Papa Alejandro VI.

*López de Zárate* (D. Francisco):

1728. Dos cartas de pago de D. Diego de Lana y Urtasun, de 900 y 300 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia que se está executando en dichos corrales, intitulada *Hércules furente y matarse por no morirse.*» Madrid, 30 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Lozano* (Bernardo):

1733. Carta de pago de Bernardo Lozano de 240 reales por haber puesto la música en las tres comedias intituladas *Nuestra Señora de Atocha* (1), *San Casiano* (-), *También la afrenta es veneno* (3). Madrid, 1.° de Enero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Carta de pago de Bernardo Lozano de 240 reales «que se me mandaron dar y dieron por las músicas que puse nuevas para tres comedias intituladas *Nuestra Señora de Atocha* (4), *San Casiano* (5), y *También la afrenta es veneno* (6), representadas todas tres en dichos corrales en los días de primera y segunda temporada deste presente años. Madrid, 1.° de Enero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4 191-3.)

*Lupian Zapata* (D. Antonio):

? Memorial al Rey pidiendo merced y haciendo relación de las obras que había escrito.

(Tenía entonces 63 años.)

(Natural del Condado de Rosellón.)

*Mantuano* (Pedro):

1613. Comisión dada por el Arzobispo de Toledo á Pedro Mantuano para expurgar la librería del Condestable de Castilla. Madrid, 14 de Enero de 1613. (Sr. N. 60, f.° 191.)

1613. Facultad del Inquisidor General á Pedro Mantuano, Secretario del Condestable, para expurgar los libros del Condestable. Madrid, 14 de Enero de 1613.

---

(1) Rojas Zorrilla.

(2) (?) (Debe de ser la titulada: *La mitra y pluma en la cruz: San Casiano*, del Maestro Tomás Manuel de Paz, impresa en la *Parte* XLVI *de escogidas*.) (*N. de la A.*)

(3) Rojas, Coello y Vélez de Guevara.

(4) Rojas Zorrilla. (V. B.)

(5) (?) (V. la nota 2.)

(6) Tres ingenios: Rojas, Coello y Vélez. (V. B.)

1616. Idem á D. Pedro Mantuano para los libros que después de la licencia anterior se hubieren adquirido en dicha Biblioteca. Madrid, 18 de Enero de 1616.

1616. Idem á Pedro Mantuano, Secretario del Conde de Lemos, para expurgar la librería de dicho Sr. Conde. Madrid, 14 de Noviembre de 1616. (N. 60, folios 191 y 192.)

1616. Comisión dada por el Arzobispo de Toledo á Pedro Mantuano para expurgar la librería del Conde de Lemos. Madrid, 14 de Noviembre de 1616. (Sr. N. 60, h. últ.)

1617. Memorial de Pedro Mantuano, natural de Málaga, á S. M. para que se recoja el libro de la *Defensa del P. Mariana*, por D. Tomás Tamayo de Vargas, y que se haga pronto, pues ya había impresos en Toledo 1.500 ejemplares, que no aguardaban sino la Tasa para publicarse.

1618. Carta de Lope al Duque de Sesa:

«Acordareme aora de besar á V. Ex.ª las manos por esta merced y adivinanza, porque, cierto, que estaba más pobre de dinero que Mantuano de juicio, de quien hay opiniones que hurtó el libro de los borradores de Vinorra. Fuera de aquel título de Conde que pone en la dedicatoria, y lo de Artus Saudalón, burgomaestre de Sauterdan, agüelo de Siete Iglesias, la lista dizen que es muy sabrosa, porque hay quatrocientas meriendas y cinquenta cucharones de plata.» (*Lope*, pág. 617.)

¿Casamientos de España y Francia, por Pedro Mantuano? Madrid, 1618.

1618? Discurso de Andrés de Mendoza, contrapuesto al de Pedro Mantuano, sobre la jornada de Francia (1618?)

Pedro de Torres Ramila... *Antididascalus*, s. a. 1618. (*Ibidem.*)

Diálogo intitulado *El Capón*. *Ibidem*, f.º 45. (Sr. N. 5, f.º 128.)

1616. Memorial á S. M. sobre la censura de Pedro de Valencia á su libro de las *Advertencias* al P. Mariana. (N. 60, f.º 118.)

Papel de Pedro Mantuano á S. M. sobre los castigos que Dios ha hecho en los Príncipes que se han casado, ó cuyas hijas ó hermanas fueron dadas en matrimonio á herejes. 1616.

En la cubierta y de mano propia «y á cabo de dos años, por dar gusto al rey de Inglaterra, le desterró». (N. 60, pág. 132.)

Memorial al Rey pidiendo una pensión en el Arzobispado de Sevilla, *que está vaco*, y diciendo sus servicios:

1.° Escribiendo la jornada de los casamientos.

2.° Discurso contra los casamientos de Inglaterra.

3.° Advertencias á la *Historia* de Mariana.

4.° Discurso sobre que Doña Blanca no fué hija mayor del Rey D. Alonso *el Bueno*.

5.° Otro contra Baronio sobre la posesión de la isla de Sicilia por los Reyes de España (por lo cual se le dieron 300 ducados de merced.

6.° Trabajos de expurgación que le encomendó la Junta del Catálogo.

Pide esta pensión para acabar de escribir la *Relación del estado de la Europa desde el año de 585 hasta el de 95*. (N. 60, f.° 151.)

En 7 de Enero de 1621, S. M., por consulta del Consejo, resolvió permitir á Pedro Mantuano entrar en las partes que le estaban prohibidas, salvo en la Corte. (F.° 155.)

*Manuel y Melo* (D. Francisco):

1641. Información. Madrid, 26 de Septiembre de 1641. (*Domingo Ledesma*, 1641, 3.°, f.° 673.)

1641. Información de D. Francisco Manuel y Melo, nieto de Doña Isabel de León é hijo de Doña María de Manueles. Madrid, 26 de Septiembre de 1641. D Francisco Manuel y Melo. (*Domingo Ledesma*, 1641, 3.°, f.° 673.)

*Márquez* (Fr. Juan):

1618. «El Rey. Por la presente, como patrón que soy de la Universidad de Salamanca, doy licencia al Maestro Fr. Juan Márquez, mi predicador, cathedrático de Vísperas de Theología de la

dicha Universidad, para que pueda venir la quaresma de este año de mil y seiscientos y diez y ocho á predicar en mi capilla, y mando que constando por certificazión del muy Reverendo en Christo Padre Patriarcha de las Indias, de mi Consejo, mi capellán y limosnero mayor, que ha asistido en mi corte para el dicho efecto, sea habido y tenido por presente en su cathedra y se le acuda con el estipendio della como si actualmente la leyera y regentara por su persona, quedando en su lugar otro que lo haga á satisfacción de la dicha Universidad nombrado en la forma que en semejantes casos se acostumbra, que yo lo tengo así por bien, sin embargo de lo dispuesto por el capítulo 45 de la Reformación de la dicha Universidad, confirmada por el Rey N. S. que está en el cielo y todo lo demás que en contrario haya, con lo qual para en quanto á esto y por esta vez dispenso. Fecha en Madrid á doze de Hebrero de mil seiscientos y diez y ocho. Yo el Rey. (*Archivo Histórico Nacional.* Libros de Iglesias, tomo XI, f.° 315.)

*Martín* (Manuel):

1731. Carta de pago de D. Manuel Martín de 700 reales que se le mandaron dar «por haber puesto la música nueva en la comedia que está executando la compañía de Juana de Orozco, intitulada *La Segunda Magdalena Santa Margarita de Cortona*». Madrid, 28 de Diciembre de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Martínez Meneses* (D. Antonio):

1646. Declaración de D. Antonio Martínez Meneses sobre la enfermedad de D. José Calderón de la Barca, sobrino de D. Pedro Calderón.

1656. Declaración de los arrendadores de los corrales, diciendo que no se había representado en éstos por haber ensayado la fiesta grande que se hizo á Su Majestad en el Retiro en 16 de Febrero y después en los ensayos de la comedia de D. Antonio Martínez que

se representó á Su Majestad en dicho Real Sitio. Madrid, 3 de Marzo de 1656. (*Archivo Municipal*, clase 16, 2.ª 468-20.)

*Matos Fragoso* (D. Juan de):

1680. Acuerdo de la Junta de fiestas para la entrada de la Reina:

«Pagué á D. Juan de Matos, vecino desta villa, quinientos reales de vellón que se le libran en virtud de acuerdo de la Junta de hoy día de la fecha, por vía de ayuda de costa por la ocupación y trabajo que tuvo en las composiciones y poesías que hizo para los arcos y demás adornos de la entrada y recibimiento de la Reina Nuestra Señora.» Madrid, 22 de Marzo de 1680. (*Almacén de la Villa*, 4-175-1.)

*Medina* (D. Antonio Manuel de):

1683. D. Antonio Manuel de Medina presentó un Auto para que se representase durante las fiestas del Corpus de Madrid, año de 1683.

Era canónigo de Ciudad Rodrigo.

*Medrano* (D. Sebastián Francisco de):

1653. Murió en 1653. Naturales. ¿San Martín?

*Mir y Llusá* (D. José):

1730. Carta de pago de D. Josef Mir y Llusá de 1.200 reales que se le han dado «por la música que hice nueva para la comedia zarzuela intitulada *El Máxico de los dioses*, que se executó en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Molina* (Dr. D. Nicolás):

1727. Carta de pago del Dr. D. Nicolás Molina de 1.000 reales «que se me dieron por la comedia que escribí nueva intitulada *Es digno de la deidad el que aun su sombra respeta*, la que se executó en los días de este presente mes de la fecha». Madrid, 23 de Febrero de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

1727. Carta de pago del Dr. D. Nicolás Molina de 300 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí intitulada *Quien se opone á la razón, se labra su precipicio, y Campana de Aragón*, que se executó en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 9 de Junio de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Montenegro* (D. Bernardino):

Murió en San Pedro.

*Montero* (Mateo):

Mayordomo de Felipe IV.

*Moreno* (Pablo):

Criado de S. M.

*Moreto* (Agustín):

1618. San Ginés, bautizado en 9 de Abril de 1618 (1). Su padre murió en Enero de 1643.

*Moura* (Fr. Manuel):

1721. Carta de pago del P. Manuel Moura, de los clérigos menores, de 700 reales, «que se me dieron por la comedia nueva que escribí intitulada *San Joaquín y Santa Ana*, que se executó en este

(1) La partida de bautismo fué publicada ya en *Autores españoles (Comedias de Moreto)*. (*N. de la A.*)

presente mes de la fecha». Madrid, 23 de Octubre de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

*Murcia de la Llana* (Francisco):

1639. En Noviembre murió el Licenciado Francisco Murcia de la Llana, médico y viudo. Testó ante Francisco de Medina, albacea el Dr. Francisco Murcia de la Llana, su hijo, y D. Luis Chirino de Salazar. (San Sebastián.)

Página 2.ª «Por cuanto, el rectíssimo Tribunal de la suprema Inquisición de España, procediendo con entereza y verdad, siempre señala las proposiciones que expurga, y en ellas ven los autores lo que les condenan, y tienen la puerta abierta para defenderse, y se oyen sus descargos con toda equidad y caridad...

En el mismo estilo se contradice al crédito y reputación de V. A. que con tanto acuerdo da licencia para imprimir los libros, precediendo aprobación del Ordinario, y de un hombre docto á quien él lo somete, y luego otro examen, y aprobación de otro varón señalado á quien V. A. permite que dé censura. Y juzgando que se debe dar licencia se rubrican los originales, y acabada la impresión se buelven para que yo verifique, y concuerde lo impreso con los mismos originales ..

Represento asimismo á V. A. la gran tristeza que le ha causado ayan prohibido un libro sobre la primera parte del Padre Valentín de Erize, de la Compañía de Jesús, varón de los más insignes por sus costumbres y letras que ha tenido esta nación, estimado, seguido y venerado de todas las Universidades católicas de la Europa, y tío de mis hijos, de cuyo honor yo trato, suplicando á V. A. oyga las muchas razones que hay para suplicar á Su Santidad mande moderar el estilo que guardan los Diputados, que están señalados para la prohibición de los libros de España, con los cuales se ha de tener más particular atención, haciéndoles primero sus cargos »

Fol. 2. hs. sin fol. ni sig. La últ. p.ª es en b.

*Empieza:* «M. P. S. El Licenciado Murcia de la Llana, Corrector general de libros de V. A., representa los inconvenientes que hay de no moderar el estilo que han empezado á guardar los Diputados de Roma para prohibición de libros de España, los quales sumariamente propone para que V. A. suplique á Su Santidad provea de remedio.

Trata V. A. de alentar en estos Reynos los escritores, los impresores y mercaderes de libros, y en vano se toman estos medios, si en Roma por un quaderno ó plana que merece censura, vedan y prohiben enteramente un libro, aunque sean de quinientas hojas...»

*Acaba:* «Que en todo recibirá muy grande fauor y merced. El Licenciado *Murcia de la Llana.*»

*Navarro de Espinosa:*

1658. Murió en Santa María el 23 de Octubre de 1658.

*Navas* (Salvador de):

1726. Carta de pago de Salvador de Navas de 100 reales «por la Loa que escribí nueva para empezar en la temporada la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid, 21 de Abril de 1726. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1726. Carta de pago de Salvador de Navas de 100 reales «que se me dieron por la Loa que escribí nueva para empezar en la primera temporada la compañía de Manuel de San Miguel». Madrid, 21 de Abril de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

*Nebra* (José de):

1723. Carta de pago de D. José de Nebra de 300 reales «que se me dieron por la música que puse nueva para el Auto intitulado *La vida es sueño,* que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 28 de Junio de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1722. A D. José de Nebra «por la música para el Auto *La vida es sueño*: 300 reales». Año 1723. (*Secretaría*, 1-367-2.)

1725 Carta de pago de José Nebra de 100 reales «por la mitad de la Loa que escribí nueva para empezar las representaciones la compañía de que es autor Francisco Londoño, que empezó en primero de este mes». Madrid, 6 de Abril de 1725 (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1725. Carta de pago de D. José Nebra de 960 reales «por la música nueva que compuso para los Autos Sacramentales que se representaron en los corrales en Junio de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1725. Carta de pago de D. José Nebra de 1 560 reales «por las tres músicas que compuso para la comedia intitulada *El católico Perseo San Jorge* (1), y la de *La venerable Madre María de Jesús de Agreda* (2) y *A un tiempo monja y casada, Santa Francisca Romana* (3)». Madrid, 31 de Diciembre de 1725. (*Almacén de la Villa*, 4-163 1.)

1726. Carta de pago de D. José Nebra de 750 reales «que se me dieron por las músicas que hice nuevas para los dos Autos y para dos Loas, dos entremeses y dos fines de fiesta para dichos Autos, intitulados *La viña del Señor* y *El Pastor Fido*, que se executaron en este presente mes de la fecha». Madrid, 11 de Julio de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1720. Carta de pago de D. José Nebra de 750 reales «por las músicas que hice nuevas para los Autos *La viña del Señor* y *El Pastor Fido*». Madrid, 11 de Julio de 1726. (*Almacén de la Villa*, 2-413 1.)

1727. Carta de pago de D. José Nebra de 600 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para el Auto, Loa y sinetes, intitulado *El valle de la Zarzuela*, que se está executando en los

---

(1) Arboreda.
(2) Armesto
(3) D. José de Cañizares.

días deste presente mes de la fecha». Madrid, 25 de Junio de 1727. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. José Nebra de 750 reales «que se me dieron por la música que escribí nueva para el Auto, Loa y mojiganga del Auto *El pleito matrimonial*, que se está executando en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 16 de Junio de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D José Nebra de 1.500 reales de vellón «que se le dan por las músicas que hizo para los dos Autos, Loas y sainetes que se han ejecutado en los corrales, intitulados *La semilla y la cizaña* y *La redención de cautivos*» Madrid, 2 de Julio de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de D. Josef Nebra de 900 reales «que se le dan «por la música que compuso para el Auto, Loa y fin de fiesta intitulado *La cura y la enfermedad*, que se executó en este presente año». Madrid, 22 de Junio de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Nebrija* (Antonio de):

1522. Al maestro Lebrixa una cédula de 4.520 y medio mrs. del tercio de en fin de su cátedra: fecha en 22 de Enero de 1522. (*Rectoría*, 1521 á 1522, f.° 13, Archivo Histórico, 815 f.)

1522. Al maestro Antonio de Lebrixa, que en glòria sea, 13.333 mrs. para cumplimiento de pago de su cátedra: fecha á 26 de Septiembre de este año (1522). (815 f. Alcalá, *Rectoría*, 1521 á 23, f.° 41.)

1522. Al maestro Antonio de Nebrixa 13.333 y medio mrs. para en pago de su cátedra de este año de 1522. Fecha en 1.° de Abril. (815 f. Alcalá, *Rectoría*, f. 33.)

*Nicolás* (D. Juan Antonio):

1720. Carta de pago de D. Juan Antonio Nicolás de 400 reales «por la comedia nueva y sainetes para ella, intitulada *Hacer la*

*oliva laurel y origen de los Machucas*, que se executó en este presente mes de la fecha. Madrid, 22 de Enero de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

*Núñez* (Hernán):

1527. Juramento del maestro Hernán Núñez de Toledo.

«En Salamanca, lunes, treinta días del dicho mes de Diciembre, año susodicho (1527), estando en la quadra alta de las escuelas mayores, estando presentes el dicho vicescolástico y D. Carlos de Arellano Rector y los doctores e maestros de esta universidad, etcétera, los dichos señores rescibieron del dicho maestro hernán núñez el juramento acostumbrado y contenido en este libro, que los que se hacen maestros suelen acostumbrar jurar y los dichos señores por sí y por los ausentes lo pidieron por testimonio. Testigos que fueron presentes los susodichos y yo el dicho Francisco de Oviedo, Notario. (Folio 5 del Libro de Juramentos.)

*Olmeda* (Marqués de la):

1723. Carta de pago del Marqués de la Olmeda de 700 reales «que se dieron por la comedia zarzuela nueva que escribí, intitulada *El más cruel hado es amor*, que se executó en este presente mes de la fecha y la dicha cantidad cedí á beneficio de la compañía. (De Ignacio Zerquera.) Madrid, 31 de Octubre de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

*Paez* (Dr. Juan):

1585. Testamento del Dr. Diego Paez de Sahavedra, padre del Dr. Juan Paez. Madrid, 18 de Enero de 1585.

(Ante Martín Ochoa de Miendía.) (*Diego Hernández*, 1572 á 86.)

*Pérez de Montalbán* (Dr. Juan):

? Nació en¿Santiago? (1) Universidad de Alcalá. Naturales.

*Porta y Cortes* (D. Juan de la):

? Naturales.

*Puerta* (D. Agustín de la):

1726. Carta de pago de D. Agustín de Puerta de 900 reales «que se me dieron por las dos músicas que hice nuevas para las comedias de Navidad, *San Ambrosio* y *La venerable Madre Sor María de Jesús de Agreda*, que se están executando en dichos corrales». Madrid, 31 de Diciembre de 1726 (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. Carta de pago de D. Agustín Manuel de Puerta de 750 reales por la «música que escribí nueva para el Auto, Loa y fin de fiesta del Auto *Lo que va del hombre á Dios*, que se está executando en los días deste presente mes». Madrid, 16 de Junio de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1729. Carta de pago de D. Agustín Manuel de Puerta de 1.200 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para la comedia que se está executando, intitulada *La estatua de Pigmaleón*, zarzuela». Madrid, 20 de Febrero de 1729. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Quevedo* (D. Francisco de):

1585. Censo á favor de Pedro Gómez de Quevedo. Madrid, 4 de Julio de 1585. (Ante *Gaspar Testa*.)

---

(1) Como ya se ha advertido, Pérez Pastor, indica con estos nombres, los de la parroquia de Madrid, en que supone habrá la partida que no tuvo tiempo de buscar. En esta papeleta señala además como lugares en que podrán hallarse noticias biográficas del Dr. Juan Pérez de Montalbán, los libros de Matrícula y grados de la Universidad de Alcalá de Henares y el archivo de los Clérigos naturales de Madrid. *(N. de la A.)*

0000. Para su padre v. *Palacio* y *San Martín*.

1586. Testamento de Pedro Gómez de Quevedo. Ante *Francisco de Quintana*. Madrid, 27 de Noviembre de 1586.

1588. Censo á favor de su padre. Madrid, 28 de Abril de 1588. (Ante *Gaspar Testá*.)

1599. Poder de Doña María de Santibáñez á su hija Doña Margarita de Espinosa. Madrid, 9 de Enero de 1599. (Ante *Gonzalo Fernández*.)

1605. Testamento de Doña María de Santibáñez. Ante *José de Palomares*. Murió. Madrid, 16 de Abril de 1605.

Visto y copiado: es de la hermana de D. Francisco.

1607. Gastos hechos con él y con su hermena Doña Margarita (1). Codicilo de Gerónimo de Rivera. Madrid, 15 de Octubre de 1607. (Ante *Francisco de Quintana*, 1601 á 8.)

1605 á 1610. Partición de los bienes de sus padres. Ante *Martín Romero* (1605 á 1610.)

1622. Cuatro documentos.

Pedro García de la Torre, 1622, 1.°, folios 528, 553, 55 y 57.

1622. Venta para Francisco de Quevedo, folio 528.

Obligación de Ortuño de Ugarte contra Francisco de Quevedo, folio 553.

Reconocimiento de Quevedo para Bernardino Matienzo, folio 555.

Otro ídem á los herederos de Espinosa, folio 557.

(*Pedro García de la Torre*, 1.° de 1622.)

1633. Testamento de Doña Margarita de Quevedo, viuda de D. Juan de Alderete y San Pedro.

Testamentarios: D. Francisco de Quevedo, mi hermano.

Madrid, 28 de Marzo de 1633. (*Juan de Alaya de Pedrosa*, 1633, folio 594.)

Codicilo: Madrid, 1.° de Abril de 1633. (*Ibidem*, f.° 620.)

---

(1) No se halla la nota entre estas papeletas. *(N. de la A.)*

Inventario ante Santiago Fernández, 1633.

1586. Vida de Quevedo, falta.

¿Cuándo murió su padre? 1586.

Testó ante Francisco de Quintana, 27 de Noviembre de 15[illegible]6.

Hermanos: Margarita, que casó con D. Juan Alderete.

Felipa de Jesús, monja carmelita descalza en Santa Ana de Madrid.

María, murió muy joven.

(Faltan: Pedro y el póstumo ó póstuma (María.)

Nació (bautizóse) en 26 de Septiembre de 1580, en San Ginés. (P.º de Isunza?)

Casamiento de sus padres á fines de 1579. No debe ser así, sino antes.

*Ramos* (Fr. Felipe).

Poeta de Autos. (*Papeles de Barbieri.*)

*Reinoso y Quiñones* (D. Bernardo José de):

1726. Carta de pago de D. Bernando José de Reinoso y Quiñones de 560 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí intitulada *El venerable Padre Antón Martín*, la que se executó en el mes de Noviembre próximo pasado». Madrid, 15 de Diciembre de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1 )

1730. Carta de pago de D. Bernardo Josef de Reinoso y Quiñones de 1.100 reales vellón «que se me dieron por cuenta de la comedia nueva que hice, intitulada *Santa Catalina Mártir*, que se está executando en los días deste presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1730.

En 6 de Noviembre recibió 100 reales que se le quedaron debiendo de dicha comedia. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1730. Carta de pago de D. Bernardo Josef de Reinoso y Quiñones de 700 reales «que se me dieron por quenta de la comedia

nueva que escribí y saynetes para ella, intitulada *El Sol de la fee en Marsella y Conversión de la Francia, Santa María Magdalena*. Madrid, 31 de Diciembre de 1730.

En 12 de Enero de 1731 recibió 1.200 reales, resto de la cuenta de dicha comedia. (*Almacén de la Villa*, 4-463-1.)

1731. Carta de pago de D. Bernardo Josef de Reinoso y Quiñones de 700 reales «que se me han mandado pagar por los señores Comisarios en quenta y parte de pago de la comedia que hice, compuse y escribí nueva, intitulada *Segunda parte de Santa María Magdalena*, que actualmente se está representando en el corral de la Cruz». Madrid, 31 de Diciembre de 1731.

En 6 de Enero de 1734 recibió 600 reales, resto de los 1.300 que se mandaron dar por dicha comedia. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago de D. Josef Nebra, 500 reales vellón que se le dieron «por la música que hice nueva para la comedia intitulada *El Sol de la fee en Marsella y Conversión de la Francia, Santa María Magdalena* (1), que se ha representado en los días de este pasado mes de Diciembre en dichos corrales». Madrid, 8 de Enero de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4 163-1.)

1735. Poder de D. José del Corro Bustamante, vecino de Alcaraz y Capellán de sangre de la capellanía que fundó D. Pedro Vaez de la Cueva, á D. Bernardo José de Reinoso para pedir que tengan cumplimiento las cargas de dicha capellanía, hasta hoy algo oscurecidas. Madrid, 22 de Septiembre de 1735. (*Juan Manuel Miñón*, 1735, 2.°, f.° 129.)

1736. Poder para testar que recíprocamente otorgaron «D. Bernardo José de Reinoso y Quiñones y Doña Valeria de Villagómez Herrera y Thasis de Velázquez de la Cueva, su legítima muger, vecinos desta corte, hijos legítimos yo el susodicho de D. José Antonio de Reinoso y Quiñones, natural de la villa de Villafranca del Vierzo, y de Doña Antonia de Olavarrieta y Fuiza, natural del

(1) Reinoso y Quiñones.

Valle de Gordojuela en el señorío de Vizcaya, ambos difuntos y sepultados en la iglesia parroquial de la villa de Arenas, partido de Talavera, natural que soy de la ciudad de Valladolid, é yo la susodicha natural que soy de la villa de la Puebla de Sanabria, en el Obispado de Astorga, hija legítima de Juan de Villagómez Prada y de Doña Ana de Herrera y Thasis Velázquez de la Cueva, su legítima muger, difuntos, naturales de la villa de Puebla de Sanabria, donde se hallan sepultados.»

Mandan ser sepultados en la bóveda de la capilla de San Pedro, que está en el claustro de la Vitoria de Madrid, y en el caso de morir fuera de Madrid, el entierro será donde eligiere el superviviente.

Herederos: los hijos que tengan, y tutora de éstos á su madre. Madrid, 9 de Abril de 1736. (*Miñón*, 1736, f.° 63.)

1736. Poder de D. Bernardo Josef de Reinoso y Quiñones á D. Josef González de Prada, vecino y Regidor de la villa de Puebla de Sanabria, para cobrar «de el Ayuntamiento de dicha villa de Puebla de Sanabria... todas las cantidades de maravedises que en virtud de despachos de los señores de el Real y Supremo Consejo de Castilla y Auto de la Chancillería de Valladolid, me están mandadas pagar de los salarios que devengué por gastos que executé en el seguimiento de los pleitos que en virtud de sus poderes y en su nombre litigué en esta corte». Madrid, 14 de Abril de 1736. (*Juan Manuel Miñón de Reinoso*, 1736, f.° 71.)

1736. Escritura de arrendamiento de la encomienda de Alcolea, otorgado por D. Bernardo José de Reinoso, en nombre y con poder de D. José Dávila y Tello de Guzmán, Conde de Valhermoso, en favor de D. Juan Zervero. Madrid, 11 de Junio de 1736. (*J. Manuel Miñón*, 1736.)

1737. Poder de D. José Carrillo de Albornoz, Duque de Montemar, á D. Bernardo José de Reinoso, para cobrar todas las cantidades de maravedises que se le deben y debieren por sus sueldos, emolumentos y por otros conceptos. (Madrid, 7 de Febrero de 1737. (*Juan Manuel Miñón*, 1737, 1.°)

1737. Poder general del Conde de Valhermoso, D. José Dávila Tello de Guzmán, á D. Bernardo José de Quiñones, para cobrar todo lo que se le deba, y para regir y administrar su hacienda y para seguir los pleitos que tenga y en adelante tuviere. Madrid, 6 de Junio de 1737. (*J. Manuel Miñón*, 1637.)

1738. Poder de D. Domingo Martín Pato, vecino de Badajoz y asentista de las reales obras de fortificación de ella, á D. Bernardo José de Reinoso y Quiñones para tomar en arrendamiento el correo de dicha ciudad y otorgar la escritura correspondiente con las condiciones que bien le parecieren. Madrid, 23 de Mayo de 1738. (*Juan Manuel Miñón*, 1638, 1.º, f.º 289.)

1738. Data de 800 reales á D. Bernardo José de Reinoso como censor que es de comedias por un año, que se cumplió en 11 de Abril de 1738. Madrid, 15 de Junio de 1838. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1742. Carta de pago de D. Bernando José de Reinoso de 800 reales «que me corresponden como censor de las comedias por lo que toca á las nuevas que se me remiten de orden del señor Protector para reconocer si tienen reparo ó no en su execución, y es por lo corrido desde Pascua de Resurrección del año pasado y fenecido en martes de Carnestolendas del presente». Madrid, 16 de Febrero de 1742. (*Almacén de la Villa*, 4 65-1.)

1743 á 1748. Datas de 800 reales anuales á D. Bernardo José de Reinoso por su salario como censor de las comedias y sainetes que se representan en los corrales de Madrid y por los años cómicos de 1743 á 1744, 1744 á 45, 1745 á 46, 1746 á 47 y 1747 á 1748. (*Almacén de la Villa*, 4-65-1.)

1748 y 1749. Carta de pago de D. Bernardo José de Reinoso de 800 reales vellón «que me corresponden como censor que soy de las comedias nuevas que se executan en los teatros de la representación». Madrid, 30 de Julio de 1748 y 19 de Febrero de 1749. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1750. Carta de pago de D. Bernardo José de Reinoso de 800 reales «que me están consignados en cada un año por sueldo del

empleo de censor, que cumplió el martes de Carnestolendas, 10 de Febrero de este año. Madrid, 7 de Marzo de 1750. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

1751. Partida de defunción de D. Bernardo José Reinoso.

«En diez y siete de Enero de 1751 murió D. Bernardo Reinoso, mayordomo del convento de Religiosas de Santa Ana de esta ciudad de Valladolid, consorte de Doña Valeria Villagómez, mis feligreses, en la casa de dicho convento contigua á él, fué socorrido con los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucharistía y Extremaunción, dió poder para testar á la expresada su muger Doña Valeria por testimonio de Juan Manuel Miñón de Reinoso, Escribano del Rey Nuestro Señor, y de Cámara de su Real Sumillería de Corps y de el número de la villa de Madrid, su fecha en Madrid á nueve de Abril de 1736, y en él declara ser su última voluntad en caso de morir fuera de la corte, que se le entierre en la iglesia ó convento que determinase la mencionada Doña Valeria, su muger: á ésta instituía por única y universal heredera. Testamentarios la referida Doña Valeria, D. Gregorio Herrera y Thais *(sic)*, Caballero de la Orden de Santiago, su tío, los Reverendísimos Padres Fr. Juan Aparicio, definidor general del Orden de San Francisco de Paula, y Fr. Christóval de Reinoso, del Orden de San Bernardo, y D. Nicolás Romero, abogado de los Reales Consejos: deja la disposición de su entierro y número de misas á elección de su muger, según la tiene comunicado, mandando que las que se mandaren decir se paguen á tres reales y se dé la quarta á la parroquia, y que si después de su muerte apareciese algún papel ó memoria con fecha posterior á la del dicho poder en que haga alguna manda, legado, fundación, etc., se protocole con el testamento y se tenga por válida, estando firmada de su mano. Enterróse en la iglesia del nominado convento de Santa Ana. En la parroquia se le dixo la misa de cuerpo presente con asistencia de doce capellanes: dexa también varias misas votivas, y para que todo conste, lo firmo.=*Dr. D. Juan Antonio de Abastas.*» (*Archivo parroquial de San Lorenzo de Valladolid.*)

1751. Poder de Doña Valeria Villagómez Herrera y Toris Velázquez de la Cueva á D. Francisco Antonio Miñón para cobrar lo que se debiere á D. Bernardo José de Reinoso, su marido, difunto, de quien es heredera (1). Valladolid, 3 de Febrero de 1751. (*Archivo de protocolos de Valladolid*, Manuel Ribote. *Almacén de la Villa*, 4-66.)

1751. Data de 747 reales y 13 maravedises «por la prorrata que correspondió á D. Bernando José Reinoso como censor que fué de comedias desde 18 de Febrero de 1750 á 17 de Enero de 1751 inclusive de este presente año, que falleció el susodicho». Madrid, 21 de Abril de 1751. (*Almacén de la Villa*, 4-66.)

*Reyes* (Licenciado Ambrosio de los):

Naturales. Murió en 1661.

*Ribellas y de Vilanoba* (D. Miguel):

1581. Soneto al vuelto de la portada de *Los Amantes*, de Micer Andrés, Rey de Artieda. Valencia, viuda de Pedro Huete, 1581.

Octavas del mismo al lector (entre los prels.)

Debe ser el Miguel *Rebellos*, citado como autor cómico en el *Proceso*, págs. 47 y 164.

*Rodríguez* (Alejandro):

1724. Carta de pago de D. Alejandro Rodríguez de 100 reales «por la Loa nueva que escribí para empezar la primera temporada de comedias del presente año». Madrid, 31 de Mayo de 1724. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

---

(1) Testamento (poder) mancomunado. Madrid, 9 de Abril de 1736 ante Juan Manuel Miñón y Reinoso.

Testamento de Doña Valeria. Valladolid, 21 de Enero de 1751 ante Francisco Rubio.

1724. Data de 300 reales á D. Alejandro Rodríguez por el entremés y fin de fiesta que escribió nuevos para el Auto *A Dios por razón de Estado*. Madrid, 30 de Junio de 1724. (*Almacén de la Villa*, legajo 314.)

*Rodríguez Rivalde* (María):

1610 á 1611. Murió en 1610 ó 1611. ¿En San Sebastián?

*Roxas* (Fernando de):

1507. Tuvo la ración (19) de la catedral de Toledo en 24 de Abril de 1507. (*Sala capitular*, libro 2.° de dignidades. — Racioneros.)

*Rojas* (D. Francisco de), (1):

1617. Información sobre transacción entre Mariana de Roa y el Lic. Juan Vázquez Salgado. Madrid, 10 de Junio de 1617.

Licencia del Lic. Francisco de Roxas, vicecorregidor de Madrid. Dr. Don Francisco de Rojas. (*Juan Martínez Félix*, 1616 á 18, folio 199.)

1624. Carta de pago de D. Francisco de Rojas, de la cámara de S. M. y caballero de Santiago, albacea y testamentario de su padre D. Fernando de Rojas, guardajoyas de la Reina (testamento de 12 de Enero de 1622, abierto ante Domingo Ruiz de Tapia en 22 del mismo mes y año), en favor del Lic. Juan de Robledo de 42.088 maravedís que le ha dado del tercio primero de 1622 de las alcabalas de Castilla, partido de Ocaña. Madrid, 18 de Mayo de 1624. D. Francisco de Rojas. (*Hernando de Valdés*, 1624, f.° 368.)

(1) Bajo este encabezado abarcó Pérez Pastor en las siete papeletas que siguen, documentos relativos á tres Franciscos de Rojas: 1.°, el vicecorregidor de Madrid; 2.°, el capellán de la Novena; y 3.°, el caballero de Santiago. Sólo consta que fuese escritor el segundo de ellos; pero no es el famoso autor dramático Rojas Zorrilla.

1616. Carta de pago de D. Francisco de Rojas, hijo de Hernando de Rojas, guardajoyas y ropas que es de SS. AA., en favor de Gaspar de Avila, de 2.000 reales, importe del arrendamiento de un cuarto de la casa que tenía de aposento dicho su padre, y que tuvieron los criados del Conde de la Puebla del Maestre D. Alonso de Cárdenas, los dos años que dicho su amo estuvo en la corte. Madrid, 4 de Julio de 1616. D. Francisco de Rojas. Gaspar Camba. (*Antonio Núñez de Guevara*, 1616, f.° 920.)

1636. Carta de pago del Lic. Francisco de Rojas, presbítero, patrón y capellán de la memoria y capellanía que fundó Isabel de Rojas en la iglesia parroquial de San Ginés «por 25.630 mrs. que el receptor de ritos de Madrid le da: los 3.740 como tal patrón, y los 21.890 como capellán que es de la dicha capellanía. El licenciado Francisco de Rojas.

Otra ídem de 14 de Enero de 1637. (*Manuel de Robles*, 1636.)

1659. Carta de pago del Lic. Francisco de Rojas de 10 ducados en favor de Antonio Rodríguez Aranil. Madrid, 25 de Noviembre de 1659. El licenciado Francisco de Rojas. (*Gabriel Ximénez*, 1659, folio 789.)

Otra en el folio 814.

1663. «El Licenciado D. Francisco de Rojas, presbítero, murió á doce de Abril de mil y seiscientos y sesenta y tres: vivía en la parroquia de San Sebastián, donde se tomó la razón; enterróse en ésta donde lo mandó, dió del rompimiento seis reales. . . 6 rs.» (San Ginés.)

***Rojas*** (Luisa de):

1626. Murió en 1626. San Martín. (Folio 284, 6.°)

***Rojas Zorrilla*** (D. Francisco de):

1719. Recibo de Juan Antonio Abatia en favor del administrador para el aprovechamiento de los corrales de 180 reales que se le dieron «por el Teatro que hice para la comedia intitulada *Los tra-*

*bajos de Tobías* (1), que se executó en este presente mes». Madrid y Mayo 29 de 1719. (*Almacén de la Villa*, 4-147 5.)

*Rueda* (Fr. Diego de):

1580. Poder de Fr. Diego de Rueda, fraile profeso de la Santísima Trinidad, á Juan de la Fuente, mercader de libros, vecino de la ciudad de Córdoba, ausente, para que por una vez pueda imprimir el libro titulado *La Institución y Sumario de yndulgencias de la Santísima Trinidad de redención de cautivos*, conforme á la provisión de S. M. concediéndole esta licencia. Madrid, 19 de Marzo de 1580. (*Francisco Martínez*, 1580, f.° 33.)

*Ruiz de Alarcón* (D. Juan):

1616. Escritura de Juan de Grajales en favor de Juan Ruiz de Alarcón. Madrid, 17 de Julio de 1616. (Ante *Andrés de Ribera.)*

*Ruiz de Yurremendi* (Doña Juana):

1628. Murió en 1628... ¿San Sebastián? No está la partida en San Sebastián.

*Salazar y Castro* (Luis):

1734. Murió en 9 de Febrero de 1734.

Poder para testar ante Francisco Carrasco, en 11 de Agosto de 1728.

Su mujer, Doña Petronila de Quevedo, murió en 7 de Enero de 1748.

Testó ante Pedro Martínez Colmenares á 21 de Junio de 1747. San Martín.

*Salazar y Luna* (Bartolomé de):

? Escribano de Madrid.

---

(1) Rojas Zorrilla.

*Salazar y Torres* (D. Agustín de):

1673. Certificación de que hoy se ha puesto cartel en que la compañía de Vallejo representará en la Cruz la comedia *El poder de la amistad* (1), y que Félix Pascual no ha puesto cartel en el Príncipe, porque de orden del Duque del Infantado está ensayando *Los Juegos Vacanales*, de D. Agustín de Salazar, para la fiesta que se ha de hacer á los años de la Reina. Madrid, 6 de Diciembre de 1673 (*Archivo Municipal*, II-469-7.)

*Salcedo* (D. Juan de):

1662. Certificación notarial de que no hay representación en los corrales, porque las tres compañías han ido á representar á Su Majestad en Palacio la fiesta de D. Juan de Salcedo, hoy martes de Carnestolendas. Madrid, 21 de Febrero de 1662. (*Archivo Municipal*, 2.ª 468-29.)

*Salgado* (D. Francisco):

1662. Certificación de que Antonio de Escamilla y Simón Aguado no representan hoy en los corrales, porque van á hacer á S. M. una comedia de D. Francisco Salgado por los años de la Reina, haciendo Escamilla la comedia y Simón Aguado los sainetes. Madrid, 28 de Julio de 1662. (*Archivo Municipal*, III-476 8.)

*Salvo* (D. Juan):

1712. Data del salario de censor de comedias en favor de Don Juan Salvo. Madrid, 23 de Junio de 1712. (*Almacén de la Villa*, 3 450-3.)

1713. Carta de pago de D. Juan Salvo de 1.000 reales «por la comedia y sainetes de *San Ambrosio*, que se hizo por Navidad del año pasado de 1712». Madrid, 18 de Febrero de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3 450 3.)

---

(1) De Moreto.

1713. Carta de pago de José de Prado de 400 reales «por los vestidos para las estatuas y por la transformación que hizo para el entremés de la comedia que hizo D. Juan Salvo, intitulada *No siempre un engaño dura y ofender para obligar*». Madrid, 28 de Febrero de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450 3.)

1713. Carta de pago de D. Juan Salvo de 300 reales «por la Loa que hice para el Auto *La redención de cautivos*, que representó la compañía de José de Prado». Madrid, 10 de Julio de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3 )

1713. Carta de pago de D. Juan Salvo de 900 reales «que se me mandaron dar por la zarzuela nueva y sainetes para ella intitulada *Hasta lo insensible adora*, que se executó en este presente mes». Madrid, 30 de Noviembre de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3 450-3.)

1714. Tres cartas de pago de D. Juan Salvo de 800 reales, salario de censor de comedias en un año que empezó en 3 de Diciembre de 1713 y cumplió en 2 de Diciembre de 1714. Madrid, 14 de Septiembre y 4 de Octubre de 1714 y 28 de Enero de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3 450-3.)

1714. Carta de pago de D. Juan Salvo de 950 reales «que se me dieron por la comedia intitulada *Lo que es del César al César y toma de Barcelona*, y sainetes de ella que se executó en el presente mes». Madrid, 15 de Octubre de 1714. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. Juan Salvo de 600 reales «que se me han dado por quenta de la comedia nueva y sainete para ella intitulada *Amar sobre todo á Dios y mártires de Antioquía*, que se executó la Pascua próxima de Navidad». Madrid, 25 de Enero de 1715.

En 9 de Febrero de 1715 otra carta de pago de 400 reales, resto de la cuenta anterior. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. Juan Salvo de 1.200 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella intitulada *El Máxico de Salerno, Pedro Bayalarde*, que se executó en este presente mes». Madrid, 22 de Febrero de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715. Carta de pago de D. Juan Salvo de 800 reales por su sa-

lario de censor de comedias en el año de 3 de Diciembre de 1714 á igual fecha de 1715. Madrid, 3 de Junio y 14 de Octubre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1715 Carta de pago de D. Juan Salvo de 500 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *En el Oriente Moysés*, que se executó en este presente mes, y sainetes para ella». Madrid, 12 de Noviembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450 3.)

1715. Carta de pago de D. Juan Salvo de 1.500 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes para ella intitulada *La luz hija de la sombra, San Félix de Cantalicio*, que se executó en este presente mes». Madrid, 31 de Diciembre de 1715. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

1716. Carta de pago de D. Juan Salvo de 2.100 reales «que se me dieron por la comedia nueva intitulada *El Máxico de Salerno, Pedro Bayalarde*, segunda parte, y sainetes para ella, que se executó en este presente mes». Madrid, 25 de Febrero de 1716. (*Almacén de la Villa*, 3 450-3.)

1719. Recibo de Blas Palope en favor del administrador para el aprovechamiento de los corrales de 40 reales «que se me dieron por la portada y templo, estatuas y paños de arboleda para la comedia intitulada *La tragedia de Lucrecia* (1), que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 11 de Mayo de 1719. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. «Con la intervención de los Sres. D. Félix Delgado y Don Antonio Montero, caballeros comisarios é interventores de los corrales de comedias de esta villa, Recibí de D. Juan Antonio Penón, administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de dichos corrales «seiscientos reales de vellón, los mismos que se me dieron por la comedia nueva intitulada *La tragedia de Lucrecia*, que se executó en este presente mes». Madrid y Mayo 19 de 1719. Son 600 reales de vellón. D. Juan Salvo. Con nues-

---

(1) D. Juan Salvo.

tra intervención: D. Félix Delgado y Escobar, D. Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Carta de pago en favor de D. Juan Antonio Peñón, administrador del aprovechamiento y producto de los corrales de comedias, por «duzientos reales de vellón, los mismos que se me dieron por los saynetes que hice para el Auto intitulado *El día mayor de los días*, que se executó en este presente mes». Madrid y Junio 23 de 1719. D. Juan Salvo. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719 Carta de pago en favor de D. Juan Antonio Penón, administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de los corrales de comedias de esta villa por cuantía de «cien reales de vellón, los mismos que se me dieron por la Loa que escribí para empezar á representar la segunda temporada la compañía de Sabina Pascual». Madrid y Septiembre 1.º de 1719. Son 100 reales vellón. D. Juan Salvo. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. «Con la intervención de los señores D. Félix Delgado y D. Antonio Montero, caballeros comisarios é interventores de los corrales de comedias de esta villa, Recibí de D. Juan Antonio Penón, administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de dichos corrales quinientos reales de vellón, los mismos que me dieron por la comedia nueva que escribí y saynetes para ella, intitulada *En los que son desgraciados las verdades son mentiras*, que se executó en este presente mes». Madrid y Septiembre 29 de 1719, Son 500 reales vellón. D. Juan Salvo. Con nuestra intervención: D. Félix Delgado y Escobar, D. Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Carta de pago de D. Juan Salvo de 700 reales «por quenta de la comedia nueva y sainetes para ella intitulada *Santa Catalina de Sena*, que se está executando en este mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1719.

Otra de 100 reales, resto de dicha cuenta. Madrid, 1.º de Enero de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1720. Carta de pago de D. Juan Salvo de 600 reales «que se me dieron por quenta de la comedia nueva que se está executando in-

titulada *El Máxico de Salerno*, *Pedro Vayalarde*, quinta parte, y sainetes para ella que se executa en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Enero de 1720.

En 6 de Febrero otra de 600 reales, resto de dicha cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de Doña María de Vargas de 138 reales y 2 maravedís «que han importado 63 días del salario que gozaba Don Juan Salvo, mi marido y señor, como censor que fué de las comedias, á razón de 800 reales cada año, y dicha cantidad empezó á correr en 12 de Octubre de 1720 y cumplió en 13 de Diciembre del referido año, en cuyo día falleció dicho D. Juan Salvo, mi marido». Madrid, 2 de Junio de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1732. Carta de pago de José Garcés de 120 reales «por haber dado las músicas para las comedias *Primera y segunda parte de Vayalarde*, que se han representado en dichos corrales». Madrid, (1) 9 de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de José Garcés de 120 reales «por las músicas que dió para las comedias de *Primera y segunda parte de Pedro Bayalarde*» (2). Madrid, 9 de Noviembre de 1732 (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*San Cristóbal* (D. Francisco de):

1732. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 500 reales «por el entremés y baile que compuso para la comedia intitulada *La columna de la fee San Athanasio*. Madrid, 30 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1733. Libranza al administrador de los corrales de Madrid de 900 reales «que ha tenido de costa el regalo que como caballeros comisarios que somos de dichos corrales mandamos hacer y se dió de diversas cosas á D. Francisco de San Christóval, ingenio que

(1) D. Juan Salvo.
(2) D. Juan de Salvo y Vela.

compuso y escribió [la comedia] intitulada *La columna de la fe San Atanasio*, representada en las Pascuas próximo pasadas de Navidad y Reyes de este presente año en uno de dichos corrales, atento á ser la primera que ha dado y lo bien que ha parecido» (1). Madrid, 13 de Enero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de Francisco Coradini de 780 reales por la música para la comedia y sainete de *San Atanasio*. Madrid, 31 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de Ignacio Zerquera de 500 reales «que se me mandaron dar por haber escrito entremés y baile que se executa en la comedia intitulada *La columna de la fe San Atanasio*». Madrid, 30 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1733. Data de 900 reales pagados «por la costa que tuvo el regalo de dichos señores Comisarios mandaron se hiciese é hicieron á D. Francisco de San Christóval, ingenio que compuso la comedia intitulada *La columna de la fee San Atanasio*, atento á ser la primera que ha dado y lo bien que ha parecido». Madrid, 13 de Enero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

***San Juan*** (D. José de):

1723. Carta de pago de D. José de San Juan de 300 reales «que se me dieron por la música que puse nueva para el Auto intitulado *La divina Filothea*, que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 28 de Junio de 1723. (*Almacén de la Villa*, legajo 314.)

1723. Carta de pago de D. José de San Juan de 300 reales «por la música que hice nueva para la comedia de Navidad, intitulada *El prodixio de la Sagra, la venerable Sor Juana de la Cruz*» (2). Madrid, 31 de Diciembre de 1723. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1724. Carta de pago de D. José de San Juan de 300 reales «que

(1) Barrera la atribuye á Rojas Zorrilla
(2) De D. José de Cañizares.

se me dieron por componer la música para la comedia *Zebeles la pitonisa* y la música para un baile nuevo, que uno y otro se executaron en este presente mes de la fecha». Madrid, 29 de Febrero de 1724. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1731. Carta de pago del Maestro D. Josef San Juan de 750 reales «que se me dieron por la música que hice nueva para el Auto, Loa y baile intitulado *El nuevo Hospicio de pobres*, que se está executando en dichos corrales». Madrid, 10 de Junio de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1731. Carta de pago del Maestro D. Josef de San Juan de 600 reales «que me mandaron dar por haber puesto la música nueva á la comedia que se está ejecutando en la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *Segunda parte de Santa María Magdalena*». Madrid, 28 de Diciembre de 1731.

En 7 de Enero de 1732 recibió el resto, que son 150 reales. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Libranza á D. José de San Juan de 300 reales «por haber puesto la música nueva para la comedia de *Santa Teresa de Jesús* (1), representada por la compañía de Manuel de San Miguel. Madrid, 20 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-3.)

*Sicardo* (D. Felipe):

1719. Con la intervención de los Sres. D. Félix Delgado y Don Antonio Montero, Caballeros Comisarios é Interventores de los corrales de comedias de esta villa, recibí de D. Juan Antonio Penón, Administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de dichos corrales, «cuatrocientos reales, los mismos que se me dieron por la comedia nueva y saynetes para ella, intitulada *La cruz hallada y triunfante y glorias de Constantino*, que se executó en este presente mes». Madrid y Mayo 30 de 1719.=*D. Felipe Sicardo.*=Son 400 reales vellón.=Con nuestra intervención: *Don*

(1) Diamante (V. B.)

*Félix Delgado y Escobar.=D. Antonio Montero de Pineda.* (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Recibo de Blas Polope en favor del Administrador de los corrales de comedias de Madrid, de 400 reales de vellón, «que se me dieron por el teatro que hice para la comedia nueva intitulada *La cruz hallada y triunfante y glorias de Constantino* (1), que se executó en este presente mes. Madrid y Mayo 30 de 1719. (*Almacén de la Villa*, 4-147 5.)

1720. Carta de pago de D. Felipe Sicardo de 100 reales «que se me dieron por la Loa que hice para empezar la compañía en esta primera temporada». Madrid, 3 de Abril de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

***Silva*** (D. José de):

1713. Carta de pago de D. José de Silva de 300 reales «por haber hecho la Loa intitulada *La Rifa*, que se hizo por la compañía de José Garzés en el auto intitulado *El Diab'o mudo*». Madrid, 5 de Julio de 1713. (*Almacén de la Villa*, 3-450-3.)

***Solís*** (D. Antonio de):

Secretario de S. M.

***Tasis y Peralta*** (D. Juan de):

1615. Consentimiento de María de Zárate, en servicio de los Condes de Villamediana, á la cual deben éstos 191.030 maravedises por manda de Doña Casilda de Menñatones, y por dineros que ha dado de sus salarios, en que se le den 37 400 el día del asiento y los restantes en cinco años. Madrid, 23 de Octubre de 1615. (*Torres*, 1615, f.° 214.)

---

(1) D. Felipe Sicardo.

1615. Consentimiento de Alonso Charlo, criado del Conde de Villamediana, acreedor por 50 ducados de su servicio, en percibir 25 el día del asiento y los otros 25 dentro de un año. Madrid, 23 de Octubre de 1615.

Mateo Vélez, criado: 25 el día del asiento y los otros 25 dentro de un año. Madrid, 23 de Octubre de 1615 (*Torres*, 1615, f.° 217.)

1615. Consentimiento de Toribio González, repostero del Conde de Villamediana, en percibir 714 reales el día del asiento, y 1.000 al año, cantidades que se le deben de sus salarios y raciones. Madrid, 23 de Octubre de 1615, f.° 219.)

*Téllez de Acevedo* (D. Antonio):

1732. Carta de pago de D. Antonio Téllez de Azevedo de 300 reales «que me mandaron dar por vía de regalo por haber escrito la comedia intitulada *Glorias de Jesús cautivo*, y ésta haber sido la primera que se ha executado mía». Madrid, 1.° de Noviembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4 191-3.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 480 reales por «la música de la comedia y sainetes que ha executado la compañía de Manuel de San Miguel, intitulada *Glorias de Jesús cautivo y prodigios de su rescate*». Madrid, 29 de Octubre de 1732 (1). (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

1732. Carta de pago de D. Antonio Téllez de Azevedo de 300 reales «por la comedia que escribió nueva intitulada *Glorias de Jesús cautivo*». Madrid, 1.° de Noviembre de 1732. (*Almocén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de D. Francisco Coradini de 480 reales por la música que compuso nueva para la comedia y sainetes de la intitulada *Glorias de Jesús cautivo y prodigios del rescate* (2). Madrid, 29 de Octubre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

---

(1) D. Antonio Téllez de Azevedo.
(2) Téllez de Acevedo.

*Tello de Meneses* (D. Antonio):

1731. Carta de pago de D. Antonio Tello de Meneses de 400 reales vellón «que se me dieron por la comedia intitulada *El honor en el cordel San Pedro Armengol, segunda parte*, que se executó en los días, 12, 13, 14 y 15 deste presente mes y año». Madrid, 18 de Mayo de 1731. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Libranza del Ayuntamiento de Madrid á D. Antonio Tello de Meneses de 300 reales «por la comedia nueva que escribió y compuso intitulada *Los Corporales de Daroca* (1), que se ha representado en el corral de la Cruz en los días deste presente mes». Madrid, 25 de Enero de 1732. (*Almacén de la Villa*, 5-163-1.)

1733. Libranza de 600 reales á D. Antonio Tello «por la comedia que le mandamos escribir intitulada *Santo Toribio de Mogrovejo*, la que no se executó por haberse executado la de *San Atanasio* (2). Madrid, 2 de Enero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4 191-3.)

1733. Carta de pago de D. Antonio Tello de Meneses de 600 reales de vellón «por la comedia que se le mandó escribir intitulada *Santo Toribio de Mogrovejo*, que no se executó por haberse executado la de *San Atanasio*». Madrid, Enero de 1733. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1734. Carta de pago del Licenciado D. Antonio Tello de Meneses de 300 reales «que lo han importado la comedia intitulada *Hallar la luz en la tiniebla*, que he escripto nueva y executada la compañía de Ignacio Zerquera tres días á razón de cien reales al día». Madrid, 19 de Diciembre de 1734. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago del Licenciado D. Antonio Tello de Meneses de 900 reales «por la comedia que escribí y se executó por la compañía de Ignacio Zerquera, intitulada *El eterno temporal y criador criatura*, y dicha cantidad lo ha importado á 100 reales al

---

(1) *El mayor de los milagros por premio de un santo celo*, ó *Los Santos Corporales de Daroca*.

(2) D. Francisco de San Cristóbal.

día los 9 que duró dicha comedia». Madrid, 19 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-136-4.)

1735. Carta de pago de Antonio Guerrero de 360 reales que me mandaron dar y «dieron por la música nueva que he puesto en la comedia intitulada *El criador criatura y el eterno temporal* (3), que executó la compañía de Ignacio Zerquera». Madrid, 17 de Enero de 1735. (*Almacén de la Villa*, 3-36-4.)

1730. Carta de pago de D. Antonio Tello de Meneses de 480 reales de vellón «que le mandaron dar en consideración de haber hecho la letra para la música de la comedia intitulada *San Juan en el Apocalisis y tránsito al Paraíso*, y un entremés y fin de fiesta nuevos». Madrid, 31 de Diciembre de 1730. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Torres* (D. Alonso de):

1683. D. Alonso de Torres, cursante en Alcalá, presentó dos Autos para que se representasen durante las fiestas del Corpus de Madrid, año de 1683.

*Torres* (Conde de las):

1721. La comedia del Conde de las Torres se hizo en el Coliseo desde el 24 de Noviembre de 1721 hasta el 3 de Diciembre del mismo año á los Reyes, Consejos y pueblo, por las dos compañías (¿Prado y Alvarez?) (Secretaría, 1-371-5.)

*Torres* (Pedro de), Cirujano del Rey:

I.—1572. Testamento del Dr. Pedro de Torres. Madrid, 19 de Julio de 1572 (*Tomás de Rojas*, 1572, f.° 600.)

II —1572. Codicilo. Madrid, 31 de Julio de 1572. (*Ibidem*, folio 634.)

---

(3) D. Antonio Tello de Meneses.

III.—1579. Información de lo que el Dr. Pedro de Torres trajo al matrimonio con su muger Doña María de Albiz, ya difunta. Madrid, 23 de Septiembre de 1579.

Va con la partición de los bienes de Doña María. (*Ibidem*, 1579, Particiones )

IV.—1580. Testamento del Dr. Pedro de Torres, Médico y Cirujano de S. M. Madrid, 2 de Febrero de 1580.

Que sea enterrado en la Concepción Gerónima, en el sepulcro de su muger Doña María de Albiz.

Sor Gregoria, su hija, monja en el convento de Santo Domingo, de Ubeda.

Ana María, monja en la Concepción Gerónima, de Madrid.

Esteban de Torres, hijo mayor, Licenciado.

Doña Inés de Albiz, hija, casada con Juan Ortiz de Salcedo.

Ignacio de Torres, hijo, impedido.

Francisco, Pedro y Agustín de Torres, hijos, moxos.

Alonso de Torres, hijo, teatino.

Herederos: Esteban, Francisco, Gerónimo, Pedro y Agustín é Ignacio de Torres y Doña Inés de Albiz, sus hijos. (*Ibidem*, 1580, 1.º)

V.—1582. Testamento del Dr. Pedro de Torres. Madrid, 16 de Julio de 1582. (*Francisco Quintana*, 1582, f.º 415 )

VI.—1582. Codicilo. 22 de Agosto de 1582. (*Ibidem*, f.º 560.)

VII —1583 Consulta sobre la pretensión del Dr. Pedro de Torres, Cirujano de S. M., de que se le haga merced de la ayuda de costa ordinaria que el Rey acostumbra dar á los Cirujanos de su casa, atendiendo que sirve desde el año 1561, y tiene 10 hijos.

*Respuesta de S. M.:* «Está bien.» Madrid, 26 de Junio de 1583. (*Archivo Histórico Nacional*, Consultas, 1583, núm. 85.)

VIII.—1587. Codicilo del Dr. Pedro de Torres, Médico y Cirujano del Rey. Madrid, 11 de Septiembre de 1587. (*Nicolás Muñoz*, 1879 á 90.)

IX.—1587. Codicilo del Dr. Pedro de Torres, Médico de S. M. Madrid, 11 de Septiembre de 1587. (*Nicolás Muñoz*, 1879 á 88.)

X.—1589 y 1592. Codicilo del Dr. Pedro de Torres, Médico y Cirujano de S. M. Madrid, 9 de Enero de 1589.

Otro codicilo. Madrid, 15 de Julio de 1592.

Manda ser sepultado en la Compañía.

Que además de los nombrados en su testamento y codicilos anteriores, sea testamentario su hijo Pedro de Torres, Religioso de la Compañía de Jesús, y su hija Doña Inés de Albis. (*Gaspar Testa*, 1592, f.° 1840.)

XI.—1593. Testamento del Dr. Pedro de Torres, Médico y Cirujano del Rey. Madrid, 3 de Enero de 1593. (*Ibidem*, 1593, folio 1063.)

*Valdivielso* (Maestro José de):

1636. Testamento en 27 de Abril de 1636 ante *Francisco Galeas.*

1638. Partida de defunción. Murió en 12 de Junio de 1638. San Justo, f.° 236.

Enterróse en San Sebastián.

*Várez de Castro* (Pedro):

1584. Concierto entre Francisco González de Torneo, escribano de S. M., residente en la corte, y Juan de Lequerica Villarroel, impresor de libros, vecino de Alcalá, sobre la impresión del libro *Examen de testigos.*

Cada plana 24 renglones sin el título ni reclamo.

Cada renglón treinta letras.

Corregirá el autor y no se le pondrá objeción alguna al corregir los yerros que el corrector del Rey pasase.

1.500 cuerpos de libro.

El autor dará el papel y pagará 7 y medio reales de cada resma de impresión.

Letra Atanasia, igual á la de un pliego impreso firmado de los contratantes.

Madrid, 22 de Febrero de 1584. (*Hernán Sánchez Montesinos*, 1581 á 84, f.° 35.)

1599. Concierto del Lic. Várez de Castro con D. Diego de Santistéban Osorio, vecino de León, para la impresión de la 4.ª y 5.ª parte de la *Araucana* (de que está hecha la primera impresión), un libro de las Guerras de Flandes, en octavo rima, y 2.ª y 3.ª parte de la *Belgicana*, y otro libro en prosa y verso titulado *Celaura*.

El autor le cede el privilegio de la *Araucana* y da poder para que saque los otros y haga las impresiones que quiera, recibiendo 250 rs., 50 para fin de Agosto y los 200 restantes para cuando tenga sacados los privilegios. Madrid, 20 de Agosto de 1599. (*Baltasar García*, 1595 á 605, f.° 188.)

1601. Obligación de Antonio Cuello, mercader de libros de Valladolid, estante en Madrid, de pagar al Lic. Pedro Várez de Castro 240 reales por ciertos libros que le ha comprado. Madrid, 23 de Marzo de 1601.

Testigos: Francisco López y Francisco de Robles, mercaderes de libros.

1601. Obligación de Francisco de Carvajal, librero de la ciudad de Plasencia, de pagar al Lic. Pedro Várez de Castro 900 reales, resto del premio de tres balas de libros que le compró, y que pagará en Madrid dentro de seis meses. Madrid, 16 de Mayo de 1601.

1602. Transacción entre el Lic. Pedro Várez de Castro y Baltasar García, escribano, sobre la impresión de los *Consejos* de Rodrigo Suárez. Madrid, 18 de Abril de 1602.

Ambos formaron compañía para imprimir 1.500 cuerpos de dicho libro, dando Baltasar 1.600 reales para los primeros gastos. Hecha la impresión, y no habiendo conformidad en las cuentas, se entregaron éstas á contadores nombrados por las partes, y en éstas salió alcanzado Baltasar en 11 ó 12.000 maravedises. Opuso éste que no se habían impreso más que 1.200 cuerpos, y después de varias cuestiones se convienen en que Baltasar devuelva la mitad de los libros, que fué lo que se repartió, y que no se le exija nada de lo que debe.

1615. Concierto entre el Lic. Várez de Castro, abogado en Madrid, y Martín de Larrea, carpintero, y Domingo Valoso, albañil, para que éstos hicieran un corredor en la casa de dicho abogado. Madrid, 20 de Enero de 1615.

*Vázquez* (Mateo):

1586. Escritura de censo de la villa de Madrid á D. Mateo Vázquez de Leca, hijo del Sr. Capitán Andrea Barrasi, difunto (20.000 maravedises). Madrid, 30 de Mayo de 1586. (*Francisco Martín*, 1586, f.º 94.)

1588. Imposición de censo hecha por D. Pedro Venegas y Figueroa y Doña Guiomar de Saa en favor de Mateo Vázquez de Leca y Luchiano, hijo del Capitán Andrea Barrasín *(sic)*, ya difunto, y de Doña María Vázquez de Leca, y en favor de D. Juan Fernández de Espinosa, curador de dicho D. Mateo. (18.750 maravedises en cada un año.) Madrid, 11 de Febrero de 1588. (*Gaspar Testa*, 1588, folio 70.)

1592. Documentos del Sr. D. Mateo Vázquez de Leca, Arcediano de Carmona y Canónigo de Sevilla, hijo del Secretario Jerónimo Gasoi y de Doña María Vázquez de Leca. Madrid, 26 de Octubre de 1592.

Protocolo de Marcos González, 1591, 92 y 93.

1592. Folios 117, 119 y 121.

1593. Folios 19, 36, 39, 42, 43, 47, 99 y 232.

*Vega* (Lope de) (1):

I.—1566. «En el dicho día (29 de Julio de 1566) el Señor Licenciado Pero Muñoz bautizó á Clavdio, hijo del dicho Pero Conde y de la dicha Ysabel de Dueñas; fueron compadres al catecismo

(1) Muchos de los documentos que siguen sólo indirectamente se refieren á Lope de Vega; pero así los dejó ordenados su colector. *(N. de la A.)*

y exorcismo y exorcismo (*sic*) ysacro fonte Claudio Polibet, y comadre Mayor Olalla Martínez, muger de Alonso de Montufar, testigos los dichos.=*El Liceneiado Muñoz.*» (*Archivo de San Sebastián*, libro 3.º, f.º 156.)

II.—1567. Poder de Alonso de Trillo, Alférez de la guardia de á pie de S. M. y contino de su casa, á Antonio de Espinosa y Fernando Benavides, estantes en Sevilla, para cobrar del almojarifazgo de Indias, 35.000 maravedises que le están librados por sus gajes de *contino*. Madrid, 29 de Julio de 1567. (*Riaño*, 1567.)

III.—1569. Donación de ciertos bienes hecha en favor de la Compañía de Jesús de Murcia por D. Gerónimo Manrique, Arcediano de Carmona, Inquisidor de Barcelona y Visitador de la Inquisición de Calahorra, residente en Madrid.

Dichos bienes los había donado antes al otorgante el Obispo de Cartagena, D. Esteban de Almeida, el cual después nombró por testamentario al dicho otorgante, y teniendo en cuenta estos respetos hace ahora esta donación. Madrid, 17 de Julio de 1569. (*Cl.º Bautista Durango*, 1580, *y Pedro de Torres*, 1565 á 69, f.º 323.)

IV.—1572. Poder de Alonso de Trillo, *Alférez de la guarda española de S. M. y su contino andante en su Corte* á Francisco de San Vicente, Aposentador de S. M., para cobrar de los recibidores del servicio ordinario y extraordinario del casamiento de S. M de la ciudad de Murcia, 35.000 maravedises que ha de haber de su quitación de contino de S. M. en el año de 1572.

Ha de cobrarlos para sí, pues le ha entregado dicha cantidad á Trillo. Madrid, 2 de Junio de 1772. (*Diego Rodríguez*, 1564 á 73, folio 719.)

V.—1575. Obligación y concierto de Hernando de Santiano, solador, vecino de Toledo, y Hernando Martínez, alfarero, natural de Talavera, de dar 2.000 ladrillos vidriados de azul á Diego Velázquez (1), solador, en precio de 3 maravedises cada ladrillo. Madrid, 22 de Marzo de 1575. (*Crist. Riaño*, 1574 y 75.)

---

(1) Es la firma del tío de Filis.

VI.—1576. «En el dicho día (23 de Enero de 1576) batiço el dicho señor Mateo Fernández á Luys, hijo Rosicler y de Isabel del Carpio; fueron sus padrinos Lucas de Burgos y comadre Isabel de Ribera; fueron testigos Domingo de Hyta y Matías Cruçado.= *Matheo Fernández.*» (*San Ginés*, lib.º 5.º de Bautismos, f.º 157.)

VII.—1577. Poder de Felices de Vega, bordador, vecino de Madrid, á Juan Morrondo, para cobrar de Melchor Orejón, vecino de la villa de Castromocho, 39.500 maravedises que le debe como cesionario de Juan González de Tamayo. Madrid, 30 de Enero de 1577. (*Diego de Henao*, 1577, 2.º, f.º 1741 )

VIII.—1577. Poder de Felices de Vega, bordador, para cobrar de D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, Arzobispo de Sevilla, 88.704 maravedises que le debe en virtud de una obligación de plazo pasado. Madrid, 4 de Septiembre de 1577. (*Diego de Henao*, 1577, 2.º, folio 1804.)

IX.—1577. Carta de pago de Felices de Vega, bordador, en favor de Gregorio Díaz, vecino y mayordomo del Santísimo del lugar de San Sebastián de los Reyes por 323 reales, los 300 por el palio que hizo para dicha iglesia y los 20 de 8 varas de bocací colorado en que se forró dicho palio y 5 de una libra de cintas para el mismo. Madrid, 9 de Noviembre de 1577. (*Henao*, 1577, f.º 554.)

X.—1577. Carta de pago de Felices de Vega, bordador, residente en la corte, en favor de Gil Gómez, vecino de San Sebastián de los Reyes, por 173 reales que le debía y le paga ahora. Madrid, (¿29?) de Noviembre de 1577. (*Henao*, 1577, f.º 600.)

XI.—1580. Cesión que Alonso Trillo, contino de S. M. y Alférez de la guarda española, hace en favor del Licenciado Cristóbal de Grimaldo del juro de 30.000 maravedises que tiene en las yerbas de Zorita y Almoguera, por privilegio de S. M., en su cabeza y de su muger, ya difunta, Doña María de Laredo (Madrid, 24 de Mayo de 1572), cuyo juro prometió al dicho Licenciado como dote de Doña Juana de Trillo, su hija. Madrid, 30 de Enero de 1580.

Sigue la carta de pago de la dote y promesa de arras otorgada

por el Licenciado Cristóbal Grimaldo, vecino de Mondéjar. 700.000 maravedises. (*Antonio Márquez*, 1580, f.° 100.)

XII.—1582. Obligación de D. Luis Puche y Doña Antonia de Trillo, su mujer, de pagar á Diego de Landazuri 76 reales de plata castellanos por 12 varas de tafetán negro doblete para un manto que le han comprado. Madrid, 25 de Mayo de 1582. (*Andrés de Alderete*, 1582.)

XIII.—1583. Censo fundado por D. Luis Puche y Doña Antonia de Trillo, su muger, en favor de Jacome Gratis, 7.500 maravedises anuales.

Hipotecan los bienes dotales de Doña Antonia:

Las casas principales en que vive á la parrochia de San Sebastián.

Otras casas principales en Toledo, junto á la iglesia de San Miguel el Alto.

Perciben 37.500 maravedises. (*Juan López del Castillo*, 1583, folio 218.)

XIV.—1585. Reconocimiento de censo de una casa de la calle de las Fuentes del Peral, hecho en favor de la villa de Madrid por Francisco de la Cruz como curador de Claudio Conde, hijo de Pedro Conde y de Isabel de Dueñas, su menor. Madrid, 30 de Marzo de 1585. (*Diego Balbín* y otros, f.° 40.)

XV.—1586. Poder de Lorenzo de Ormaza y Luis Siquel, bordadores, vecinos de Madrid, á Diego de Orduña, andante en corte, para cobrar del Sr. Melchor de Pisa, contador del Marqués de Villena, residente en la villa de Escalona, 132.613 maravedises que dicho Marqués les debe en virtud de una libranza dada en favor de ambos sobre Rodrigo de Avalos, su comprador que fué. (Escalona, 1.° de Diciembre de 1584.) Madrid, 23 de Julio de 1586. Lorenço de Ormaza. Luis Siquel. (*Antonio de la Calle*, 1586, f.° 789.)

XVI.—1589. Obligación de Pedro de Aguirre, morador en la plaza de Lorito en casas propias, y Doña Antonia de Trillo, su mujer, y el alférez Alonso de Trillo, de pagar á Alonso García y Gaspar de Espinosa, mercaderes, 681 reales por 16 varas de *terciopelo*

*negro de Toledo, dos pelos, labrado*, que han tomado de su tienda. Madrid, 10 de Octubre de 1589. (*Antonio de Lacalle*, 1589, 2.º)

XVII.—1591. Poder de Melchor de Prado á Mauricio Pérez para que en su nombre pida una información de cómo es hijo legítimo del Dr. Francisco de Prado, médico que fué del Rey difunto y de Doña Benita de Paz, y que es mozo soltero. Madrid, 22 de Abril de 1591. Melchior de Prado. (*Lacalle*, 1591.)

XVIII —1591. Dote y arras de Doña Catalina Nevares de Santoyo con D. Juan Enríquez de Cisneros. Madrid, 1591. (*Gaspar Testa*, 1591, folios 336, 351, 364, 1000 y 1002.)

XIX.—1592. Aprobación que hace el Alférez Alonso de Trillo, de un poder que su mujer Doña Isabel Arias de la Hoz, vecina de Segovia, residente en la Armunia, dió á D. Francisco Arias de Vargas, hijo de Doña Isabel, y á su mujer Doña María Losa Hungría. Madrid, 21 de Mayo de 1592. (*Antonio de Lacalle*, 1592.)

XX.—1596. Poder del Dr. Damián Velázquez de Contreras, *abogado en esta corte*, á Francisco de Soria, para cobrar los maravedises, oro y plata que siendo suyos propios hubiere dejado Andrés Martín, mercader, vecino de la ciudad de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada. Madrid, 7 de Febrero de 1596. (*Pedro de Soria*, 1596, 1.º, f.º 89.)

XXI.—1596. Arrendamiento de las casas del Dr. Damián Velázquez de Contreras en favor del Lic. Juan Morales de Salazar, en 1.050 reales al año. Son en la calle de Lavapiés, linda casas de herederos de Gaspar Maldonado y por abajo con casas de Pedro de Ribera. Madrid, 21 de Marzo de 1596. (Firma el Dr. Damián Velázquez.) (*Antonio de Lacalle*, 1596, 1 º)

XXII.—1598. « Si así fué hermosa y cantó
Belisarda, poca pena
Fué la que Anfriso lloró,
Que Ulíses no se alabó
De que engañó tal sirena.
No os alabo por ser parte
Y porque el cielo reparte

En tal Vega tal belleza
Que aquí la naturaleza
Está vencida del arte.»

(Quintillas en la *Arcadia*, 1598.) (*Rosicler del Carpio.*)

XXIII.—1599. «En la Iglesia de Señor Sant Ginés de la villa de Madrid, á veynte y seys días del mes de Julio, año del parto de la Virgen y nacimiento de Jesu Christo nuestro Señor, 1599, el Maestro Jerónimo Campos, tiniente Cura de la Iglesia Baptizó á Jacinta, hijo de Lope de Vega Carpio y de Doña Juana de Guardo, su mujer. Fueron sus padrinos Antonio de Guardo é Isabel Carrero, su mujer, estando por testigos que se hallaron presentes Marcos Esteban y Gabriel Ruiz y Francisco Ruiz y el dicho señor tiniente lo firmó de su mano y nombre en el dicho día y año.=Hieronimo Campos.» Impreso y ms.; por eso dice *hijo* (1). (*San Ginés*, libro 12 de Bautismos, f.º 347.)

XXIV.—1603. Poder de Elena Osorio, viuda de Cristóbal Calderón, á Marcos de Paz, vecino de Valladolid, para cobrar todo lo que se le debe de los 20.000 maravedises que tiene de juro y renta en cada un año por privilegio de S. M., situados sobre los puertos secos de Castilla. (*Ambrosio García*, 1603.)

XXV.—1605. Codicilo de Isabel Carpio, mujer de Luis Çiquel, bordador.

Dijo que en Madrid, á 30 de Noviembre de 1596, ante Cristóbal Mexía, escribano de S. M., tenía hecho testamento y señalado heredero y testamentario.

Declara que quiere ser enterrada en San Sebastián, no en San Ginés, como decía en el testamento, y con la condición que desde su sepultura se pueda ver el Santísimo Sacramento.

---

(1) Los libros de bautismos de la parroquia de S. Ginés, pertenecientes á esta época, están efectivamente escritos sobre un modelo impreso que, como es natural, prefiere la forma masculina. Pero se equivocó Pérez Pastor en leer «hijo»; pues reconocida ahora con el mayor esmero esta partida, se observa estar enmendado la palabra impresa «hijo», añadiéndole de mano el rasgo final que convierte la «o» en «a». A mayor abundamiento al margen está sacado el nombre de la bautizada, y dice también «Jacinta» De suerte que no cabe dudar que el primer fruto del segundo matrimonio de Lope de Vega fué una niña. *(N. de la A.)*

Que en vez de 4 se digan 30 misas por las ánimas del Purgatorio.

Manda á Luisa del Carpio, su sobrina, mujer de Pedro de Ribadeneyra, un vestido de tiritaña. Madrid, 19 de Abril de 1605. (No sabía firmar.) (*Juan Lorenzo de la Torre*, 1605.)

XXVI.—1605. Poder del Lic. Pedro de Meridoy, clérigo presbítero, á María de Alcaraz, su madre, y á Gabriel Guéllez, su cuñado, para cobrar, y para vender lo que se heredó su padre Agustín de Meridoy, y especialmente un huerto y casas que tiene en el cerro de Valdelocos, en la ciudad de Cuenca, por cuya donación, de sus padres, se ordenó. Madrid, 28 de Mayo de 1605. (*Juan Lorenzo de la Torre*, 1605 )

XXVII —1608. Carta de pago de Roque Hernández de Ayala, en nombre de Benito Rodríguez de Lisboa, por 4.000 reales. Madrid, 15 de Mayo de 1608. (*Antonio de León*, 1608, f.º 528.)

XXVIII.—1609. Carta de pago de Roque Hernández de Ayala en favor de Juan de Mayorga, de 917 reales que le debía. Madrid, 24 de Agosto de 1609. (*Juan de Mijancos Madrano*, 1607 á 12.)

XXIX.—1609. Escritura de venta y enajenación de un censo de 4.000 ducados de principal otorgada por Gerónimo Velázquez y Doña Elena Osorio, su hija, viuda de Cristóbal Calderón, en favor del Licenciodo Luis de Salcedo.

«Por quanto yo el dicho Gerónimo Velázquez é Inés Osorio, mi muger, difunta, y el Dr. Damián Velázquez, mi hijo, abogado en la ciudad de Cartagena de las Indias, ausente en ellas, teníamos con la dicha nuestra hija Doña Elena Osorio, y hoy tenemos un censo de quatro mill ducados de principal de á razón de á catorce contra D. Cristóbal de Velasco y Doña Isabel Manrique, su muger, Condes de Siruela, y otros en él obligados á que nos referimos, de resto de cinco mill ducados en que les vendimos unas casas nuestras en esta dicha villa en la parrochia de Santiuste en la calle que llaman de Lavapiés y de Antón de Valencia y Pingarrón, debajo de los linderos declarados en la dicha escritura á que nos referimos, que pasó y se otorgó en esta villa por ante Gaspar

de San Martín, Escribano, en quince días del mes de Otubre de mil y quinientos y noventa y nueve.» Madrid, 29 de Diciembre de 1609. (*Obregón*, 1609, f.° 1062.)

XXX.—1612. Fundación de censo hecha por Roque Hernández de Ayala y Doña Marta de Nevares Santoyo, su mujer, vecinos de Madrid, en favor de Luis Jerónimo, de Sevilla de 330 reales en cada año por 6.600 reales que les ha entregado en doblones de oro, y son los mismos que le pagan á cuenta de 259.198 maravedises que le debían del tiempo que Roque Hernández tuvo á su cargo la caja del dinero de Luis Jerónimo hasta 4 de Marzo de 1604.

Hipotecan la casa de la calle del Infante, en que viven. Madrid, 16 de Enero de 1612. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1612, f.° 283.)

XXXI.—1612. Obligación de Roque Hernández de Ayala de pagar á Luis Jerónimo, de Sevilla, 34.798 maravedises de resto de 259.198 que le debía del tiempo que tuvo á su cargo la caja del dinero de dicho Luis Jerónimo, cuya cuenta se feneció en 1.° de Junio de 1611.

Los 6.600 reales que entrega en el acto le son devueltos, porque los han buscado prestados, y sobre ellos se funda el censo de la escritura anterior. Madrid, 16 de Enero de 1612. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1612, f.° 293.)

XXXII —1612. Censo fundado por Roque Hernández de Ayala y Doña Marta de Nevares Santoyo, su mujer, en favor de Luis Jerónimo, de Sevilla, de 330 reales anuales por precio de 6.600 reales, cuya cantidad es la pagada á cuenta de los 259.198 maravedises que le debían los otorgantes del tiempo que Roque Hernández tuvo á su cargo la caja del dinero de Luis Jerónimo.

Los otorgantes buscaron prestada dicha cantidad, y habiéndola entregado se la devolvió y admitió esta fundación de censo.

Hipotecan la casa en que viven, calle del Infante. Madrid, 16 de Enero de 1612. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1612.)

XXXIII.—1612. Obligación de Roque Hernández de Ayala de pagar á Luis Jerónimo, de Sevilla, 34.798 maravedises de resto de 259.198 que le debía del tiempo que tuvo á su cargo la caja del

dinero de dicho Luis Jerónimo hasta 4 de Marzo de 1604, cuyo finiquito de cuentas se hizo en 1.° de Junio de 1611. Madrid, 16 de Enero de 1612. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1612.)

XXXIV.—1612. Poder de Cristóbal de Guardo, presbítero, vecino de Madrid, beneficiado propietario de la iglesia de Santiago, inclusa en la iglesia de Santa María de la villa de Béjar, á varios agentes en Roma para que ante S. S. renuncien en su nombre dicho beneficio curado en favor de Pedro Sánchez, de la diócesis de Plasencia, con reservación de 11.000 maravedises de pensión anual para el otorgante. Madrid, 15 de Febrero de 1612. (*Francisco Martínez*, 1610 á 13.)

XXXV.—1612. Testamento de Doña Catalina Gayangos de Zamudio, viuda de Francisco Ruiz de Izcara, parroquiana de Santa Cruz.

Manda se le entierre en el Colegio de Santo Tomás.

Que por el alma de Juan de Gayangos, su hermano, se digan 500 misas rezadas.

Que se paguen algunas deudas que detalla.

Declara que tiene un censo de 428 ducados de renta anual durante la vida de D. Félix Arias «que me le paga el dicho D. Félix y me lo vendió y fundó sobre su persona y bienes, y especialmente sobre los alimentos que le paga el estado de Puñorrostro».

Manda que de esta renta haya Doña Luisa de Garay un real diario durante los días de su vida.

Herederos: el convento de Santo Tomás, de Madrid.

Testamentarios: el prior de Santo Tomás y el cura de San Sebastián. Madrid, 24 de Junio de 1612, ante Pablo Agulla Bullón. (*Juan de Chaves*, 1611 y 12.)

XXXVI.—1612. Carta de pago de Fr. Matías de San Millán, en nombre de Fr. Antonio de Albornoz, de 200 reales que entrega Lope de Vega Carpio á cumplimiento de los 400 que le había prestado dicho Fr. Antonio de Albornoz.

Se dan por nulas las diligencias hechas contra Lope sobre la ejecución y cobranza de la referida cantidad ante Felipe de Esco-

bar. Madrid, 4 de Agosto de 1612 (*Juan de Mijancas*, 1607 á 12.)

XXXVII.—1612. Obligación de Juan de Vera, maestro de obras, de hacer un corredor en el patio de la casa que Pablo Moreno, criado de S. M. tiene en la calle de las Huertas. Madrid, 14 de Diciembre de 1612. (*Antonio Núñez*, 1612 y 13, f.° 149.)

XXXVIII.—1613. Sepan quantos esta pública escriptura de reconocimiento de censo perpetuo vieren, como yo Lope de Vega Carpio, vecino desta villa de Madrid = Digo que, por quanto yo vendí unas casas á Catalina de Neyra, vecina desta dicha villa, que están en la calle de Nuestra Señora de la Victoria, á la puerta de los carros del dicho monasterio... sobre las quales tiene el cura y beneficiados de la iglesia de Santa María un ducado de censo perpetuo con derecho de licencia yveintena todas las veces que se vendieren e por cierto precio de maravedís, que son trecientos y cinquenta ducados, de que por ellos fundó censo á razón de veinte mil maravedís el millar: y habiendo pasado esto, la dicha Catalina de Neyra me cedió e retrocedió la dicha casa por el dicho precio y con el mismo cargo. (Escritura en Madrid á 13 de Febrero de 1612, ante Juan Ramírez, escribano de S. M....) Y agora como tal provehedor que soy de la dicha casa... otorgo y conozco por esta carta que reconozco por verdaderos señores del directo dominio de las dichas casas á los dichos cura y beneficiados de la iglesia de Santa María... para les dar e pagar yo e mis sucesores... el dicho ducado de censo perpetuo perpetuamente... pagados desde trece días del mes de Febrero del dicho año pasado de mil y seiscientos doce. .

Lope de Vega Carpio.—Ante mí, Antonio Núñez.» Madrid, 19 de Julio de 1613. (*Antonio Núñez*, 1612 y 13, f.° 296.)

XXXIX.—1615. Obligación del «Licenciado Pedro de Meridoy, clérigo presbítero, vecino desta villa de Madrid, que vivo en casas mías propias en la calle de Francos, frontero de casas de Lope de Vega», á Antonio Montero de Espinosa, 276 reales que le debe Baltasar Redondo, vecino de Cuenca. Madrid, 29 de Abril de 1615. (*Diego Cerón*, 1615, f.° 696.)

XL.—1615. «Acordóse que para los quatro carros que están

hechos para la máscara los haga ver Lope de Vega y les haga letras conforme al disinio del carro, que conforme á la ocupación que tuviere el dicho Lope de Vega, se le gratificará. (*Acuerdos.*)

XLI.—1615. En el otoño de 1615 formó parte Lope de la comitiva que fué á las entrevistas y entregas verificadas con motivo de los casamientos de la Infanta Doña Ana de Austria, hija mayor de Felipe III, con el Rey de Francia Luis XIII, y de la hermana de este Mad. Isabel de Borbón con el príncipe de Asturias Don Felipe. (Castilla, Alava y Guipúzcoa.)

«En la jornada ha andado el famoso poeta Lope de Vega, Pedro Mantuano y otros dos, tomando por memoria todo lo que pasaba para hacer historia dello; dellos se sabrá todo lo sucedido.»

(Relación de la jornada de las entregas de las serenísimas señoras Doña Ana, Reyna de Francia, y Doña Isabel, Princesa de España, hechas en los meses de Octubre y Noviembre de este año de 1615.=*Biblioteca Nacional.* Mss. H.-50.)

XLII.—1616. Obligación de Pablo Moreno, *musico del Rey nuestro señor, mercader en la calle de las Huertas, en casas de Doña Juana Gaytán*, y Doña Antonia de Trillo, su mujer de pagar á Andrés Ruiz 1.499 reales, precio de 17 mazos de oro y plata hilados de Milán.

Hipotecan las casas de la Plaza de Matute. (*Antonio de Lacalle*, 1616.)

XLIII.—1616. Emancipación de Luis de Usátegui (de 25 años), otorgada por su padre Gaspar de Usátegui. Madrid, 10 de Octubre de 1616.

Obligación de Luis de Usátegui de pagar á Bartolomé de Navarrete, platero, 7.500 reales que le ha prestado. Madrid, 28 de Enero de 1626. (*Domingo Ruiz de Tapia*, 1626, 2.°)

XLIV.—1617. Obligación de Pablo Moreno, músico de cámara del Rey, y Doña Antonia de Trillo, su mujer, de pagar á Andrés Ruiz 2.940 reales, precio de 20 mazos de oro y plata hilado de Milán que le han comprado. Madrid, 3 de Marzo de 1617.

Hipotecan las casas que tienen en la esquina de la calle de las Huertas á la Plazuela de Matute. (*Antonio de Lacalle*, 1617.)

XLV.—1617. Obligación de Roque Hernández de Ayala, vecino de Madrid, de pagar á Jerónimo de Nevares, platero, 1.970 reales por tres piezas de plata que le ha comprado. Madrid, 5 de Septiembre de 1617. Roque Hernández de Ayala. (*Diego Cerón*, 1617, folio 1502.)

XLVI.—1618. Obligación de Roque Hernández de Ayala y Doña Marta de Nevares, su mujer, de pagar á Alonso de Munguía, mercader, vecino de Madrid, 2.964 reales, precio de 20 libretas de oro y plata fino hilado de Milán, con 12 madejas cada libreta y de 7 madejas sueltas á 12 reales cada madeja.

Pagarán dicha cantidad dentro de seis meses é hipotecan unas casas que tienen en la calle del Infante, donde viven. Madrid, 4 de Abril de 1618 (*Antonio Peris Nieto*, 1618, f.° 410.)

XLVII.—1620. Carta de pago de Lorenzo de Monterroso, en nombre de Elena Osorio (*Filis*), viuda de Cristóbal Calderón (1), por 20.000 mrs. de la renta de este año del juro que dicha su parte tiene por privilegio de S. M., situado en la renta de los puertos secos de Castilla, que le paga el receptor general de la hacienda de Su Majestad. Madrid, 3 de Diciembre de 1620. (*Liaño*, 1620, 2.°)

XLVIII.—1621. «Doña Leonor de Nebares Santoyo, casada con Estrada, músico, en la calle de Cantarranas, murió en 16 de Noviembre de 1621, no recibió ningún Sacramento porque no pudo, fué de repente. Enterróle Doña Marta de Cepeda, que vive junto á la misma casa, pagó de fábrica cinco ducados. . . 55 » (*San Sebastián.*)

XLIX.—1622. Parecer favorable de la Cámara sobre que S. M. dé licencia á Diego de Urbina, regidor de Madrid, para andar en silla de manos «por estar impedido de una enfermedad de apoplegía». Madrid, 13 de Noviembre de 1622.

---

(1) Poder para cobrar ante Marcos Rodríguez, Escribano del Rey, de número y de la villa, 14 de Mayo de 1619.

Concedida en 23 del mismo mes y año. (A.° H.° N. Consultas del C.°, 1622, núm. 230.)

L.—1625: Remate de las villas de Carabaña, Valdelicha y Orusco, hechas por el señor de ellas D. Francisco de Nevares Santoyo y su mujer Doña Isabel de Aborica en favor de Manuel de Vega. Madrid, 4 de Julio de 1625.

Ratificación de dicha cuenta. Alcalá de Henares, 5 de Agosto de 1625. *Ibidem.* (*Diego Ruiz de Tapia*, 1625.)

LI.—1626. «El Licenciado Cristóbal de Guardo, beneficiado desta yglesia, murió oy lunes 20 de Abril de 1626 años, recibió los Santos Sacramentos, administróselos el Licenciado Francisco López, tiniente de San Luis; dejó quinientas misas de alma y docientas ordinarias; testamentarios Antonio de Guardo, padre del difunto, vive junto á la Concepción Jerónima; enterróse en la Concepción Jerónima; el Licenciado Francisco López, tiniente de San Luis, y el Licenciado Cuello, quedaron por testamentarios; testó ante Tomás Ramírez; vive en la calle de la Reina. (*San Ginés*, folio 108.)

LII.—1627. Carta de Lope al Duque de Sesa. Madrid, 20 de Septiembre de 1627: «Señor: Meridoy, mi buen vezino, murió...» (página 633) (1).

LIII.—1630. Petición de Frey Lope de Vega Carpio al Vicario de Madrid para que se le entreguen los bienes del Licienciado Pedro de Medidoy (*sic*) como albacea y testamentario que es y queda de los nombrados en su testamento. Madrid, 16 de Marzo de 1630.

Por sus ocupaciones no pudo atender á dicha testamentaría, y el otro albacea, el Licenciado Cristóbal de España, se hizo cargo de todo, y habiendo á su vez muerto este albacea, resultan en poder de Juan Román de Balmaseda todas las escrituras, papeles, dineros, etc., del Licenciado Medidoy.

Auto del Vicario mandando se entregue todo á Lope de Vega.

---

(1) De la *Nueva biografía* de Lope de Vega, escrita por D. Cayetano Alberto de la Barrera y publicada por la R. Academia Española. *(N. de la A.)*

Entrega de los dichos papeles, más 440 reales hecha por Juan Román de Balmaseda, platero de oro, á Lope de Vega Carpio. Madrid, 18 de Marzo de 1630. Publicada: Menéndez Pelayo. (*Eugenio López*, 1628 á 30.)

LIV.—1633. Donación de Antonio de Guardo en favor de Esteban de Talavera y Doña María de Guardo, de todo lo que pueda importar los alimentos y alquiler del tiempo que ambos han estado en su casa, que fué desde que se casaron, año de 1626, hasta hoy, en razón de los buenos servicios que uno y otro le han hecho, y para evitar cuestiones con los demás herederos. Madrid, 6 de Abril de 1633.

En igual fecha sigue la aceptación de esta donación, y los firmantes (Esteban de Talavera y María de Guardo) se obligan á no pedir indemnización de sus servicios á Antonio de Guardo ni á sus herederos, pues se dan por contentos con esta donación. 6 de Abril de 1633. (*Cristóbal de Peñalosa*, f.° 28.)

LV.—1635. «A 27 de Agosto murió en Madrid Lope de Vega Carpio. Predicó el Padre Maestro Fr. Ignacio de Vitoria, fraile Agustino, un gran sujeto.» (*Gazeta y nuevas de la Corte de España*, por D. Jerónimo Gascón de Torquemada.) (*Academia de la Historia*, 10-10-6: Méndez, Papeles varios.)

LVI.—1635. Carta de pago de D. Félix Arias Girón, de lo que le había dejado como manda su hermana Doña Juana de Castro, Marquesa que fué de Almenara. Madrid, 12 de Diciembre de 1615 *(sic)*. (*Juan Bautista de Ulpite*, 1615, f.° 646.)

LVII —1660. «Digo yo, soror Marçela de San Félix, ministra deste convento de Trinitarias Descalças de esta villa, que reçibí docientos reales de vellón de D. Joseph de Miranda y la Cotera, heredero y depositario de la haçienda de Doña Philipa de Miranda, que santa gloria aya, los cuales mandó en su último testamento á soror Antonia de Jesús, su prima, monxa profesa en el dicho convento, y por verdad lo firmamos de nuestros nombres á 11 de Noviembre de 1660 =*Soror Marçela de San Félix*, ministra.=*Soror Antonia de Jesús.* (*Antonio Cadenas*, 1660, f.° 15.)

LVIII.—1661. María de Vega Carpio, muger de Juan de Reire, murió á 25 de Febrero de 1661.

Poder para testar en 20 del mismo ante Alonso Carrión en el cficio de Picazo. (San Ginés.)

LIX.—1655, 1657 y 1658. Pheliz de Vega, 1655, f.° 270.

Doña Pheliciana de Vega, 1657, f.° 353.

Doña Petronila Colón y Toledo, 1658, f.° 10.

*Velasco* (D. Julián de) (1):

1719. Con la intervención de los señores D. Félix Delgado y D. Antonio Montero, caballeros comisarios é interventores de los corrales de comedias de esta villa, Recibí de D. Juan Antonio Ruiz Penón, administrador nombrado por Madrid, para el aprovechamiento y producto de dichos corrales, quinientos reales de vellón, los mismos que se me dieron por la comedia nueva intitulada *No hay fiera más irritada que una mujer indignada* (2), que se executó en este presente mes. Madrid y Mayo 21 de 1719. Son 500 reales de vellón. D. Julián de Velasco. Con nuestra intervención: D. Félix Delgado y Escobar, D. Antonio Montero de Pineda. (*Almacén de la Villa*, 4-147 5.)

1720. Carta de pago de D. Julián de Velasco, de 700 reales «por la comedia nueva que escribí y sainetes para ella, intitulada *El tirano Galopin*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 26 de Enero de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721 Carta de pago de Juan (*sic*) de Velasco de 600 reales «que se me dieron por la comedia que escribí nueva intitulada *El más amigo la pega*, que se executó en este mes de la fecha». Madrid, 25 de Mayo de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

---

(1) Este D Julián de Velasco es, sin duda alguna, el mismo D. Julián Amorín de Velasco, censor de comedias en los años 1721 y sigs., de quien se dan noticias en el artículo *Amorín*. (*N. de la A.*)

(2) Atribuida á José Vallés.

*Velasco* (Nicolás de):

1620 ó 1621. Murió en 1620 ó 1621. ¿Ubi? 00 en San Sebastián.

*Vélez de Guevara* (Luis):

1601. Reconocimiento de censo hecho por Diego Vélez de Guevara y Catalina Gómez, su mujer, vecinos de Madrid, en favor de Pedro Díaz de Judar y su mujer. Madrid, 4 de Septiembre de 1601.

Padres de Luis: Diego Vélez de Guevara y Doña Francisca Negrete. (*Antonio Fernández,* 1601, 2.°)

1601. Carta de pago de Pedro Vélez de Guevara, camarero que fué del Duque de Nájera, aposentador de S. M., en favor de Baltasar de Montoya. Madrid, 23 de Noviembre de 1601. (*Antonio Fernández*, 1601, 2.°)

1607. Carta de pago de Pedro Vélez de Guevara, aposentador de S. M., en favor de D. Jerónimo de Barrionuevo, de 10.000 mrs. del tercio segundo de este año de 1607. Madrid, 28 de Septiembre de 1607. (¿Tío ó hermano de Luis?) (*Luis de Herbías*, 1606 á 9.)

1608. Escritura de los Marqueses de Alcañices en favor de Luis Vélez de Guevara de 500 ducados. Madrid 23 de Septiembre de 1608.

Ante *Juan Calvo Escudero.*

1609 ó 1610. Partida de defunción de Doña Ana Bravo. (San Andrés.) 1609 ó 1610.

1642. Defunción de Ana Vélez de Guevara, su hija, en 14 de Febrero de 1642.

Era criada de la Marquesa de Oropesa (1).

*Ventura* (Bautista):

1721. Carta de pago de Baptista Ventura de 100 reales «por la Loa que escribí nueva para empezar la compañía de Juan Alvarez

(1) «Marquesa» debe de ser errata por «Condesa de Oropesa». *(N. de la A.)*

en esta presente temporada». Madrid, 30 de Abril de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314 )

1728. Carta de pago de Bautista Ventura de 150 reales «que se me dieron por componer las dos Loas para empezar una y otra compañía la primera temporada de este año. Madrid, 30 de Abril de 1728. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. En 23 de Abril de 1728 se dieron á Bautista Ventura 90 reales por la Loa que hizo para empezar temporada la compañía de Antonio Vela, en la Cruz. (*Secretaría*, 1 370-1.)

1730. Carta de pago de Baptita Ventura de 120 reales vellón «que se me dieron por la zarzuela de dos jornadas intitulada *La cithara y la guirnalda*, que entregué... para tenerla á disposición de la administración de corrales». Madrid, 5 de Agosto de 1730. (*Almaén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de Baptista Ventura de 100 reales por la Loa que se ha executado en la comedia intitulada *Dar tiempo al tiempo* (1) que executó la compañía de Manuel de San Miguel, en esta Pascua de Resurrección». Madrid, 22 de Abril de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-191-3.)

*Vera* (D. Cristóbal de):

1590. Inventario y almoneda de los bienes del Dr. Cristóbal de Vera, médico de S. M. (*Vera*, 1590-91, f.º 1343.)

*Verdugo* (Ramón):

1732. Carta de pago de Ramón Verdugo y Salvador de Navas de 210 reales por las contradanzas que compusieron para los sainetes y fines de fiestas de los Autos del Corpus de este año. Madrid, 21 de Julio de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1732. Carta de pago de Ramón Verdugo y Salvador de Navas

(1) Calderón.

de 120 reales por las dos contradanzas que compusieron para las comedias de *Santa Gertrudis* (1) y *San Atanasio* (2). Madrid, 29 de Diciembre de 1732. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

*Victoria* (Tomás de):

Manda de la Emperatriz al Maestro Tomás de Vitoria.

*Vidal Salvador* (D. Manuel):

1693. «Memoria de las apariencias para el Auto intitulado *Música enseña el amor*. Auto alegórico de D. Manuel Vidal Salvador, fiesta que hace la villa de Madrid, día de Corpus de este año 1693. A Sus Magestades, que Dios guarde.

Primer carro. Su pintura ha de ser de unas ruinas y en el cuerpo bajo ha de haber una gruta capaz de poder salir de ella el que hace de *Demonio;* la parte exterior pintada de animales horrorosos y lo interior de ella de llamas de fuego.

En el primer cuerpo se ha de ver al pie de un sauce, el qual ha de estar salpicado á trechos de diversos instrumentos músicos, y al pie de el sauce un asiento donde ha de estar la que hace á *Jerusalén* con una cadena á la garganta, y lo interior de este primer cuerpo ha de corresponder á una ciudad arruinada, torres, chapiteles como caídos y edificios.

Segundo carro. Su pintura exterior ha de ser como de un horno de cal, y abierto á su tiempo se verán en él los tres niños de el horno de Babilonia, dejando el mayor espacio que se pueda, por quanto han de pasearse, y la pintura interior sea de llamas, pintadas y naturales, y humo.

Tercer carro. Ha de ser su pintura correspondiente al lago de los leones por la parte exterior y interior, y en la parte más baja,

---

(1) Cañizares.
(2)) Rojas Zorrilla.

junto la plaza de los carros, ha de haber una gruta en que ha de aparecer Daniel sentado y como dormido.

En el primer cuerpo de arriba se han de ver quatro nubes elevadas y vueltas hacia la tierra como que apuntan á los quatro vientos, que se significarán en las 4 bestias que pinta el profeta en el capítulo 7 de sus profecías.

Cuarto carro. La parte exterior de su pintura sea de cielo, nubes y celajes y aves, y la interior ha de ser de mar, donde ha de haber un navío, y Jonas como luchando en las ondas.

En este propio carro ha de haber una cruz, y antes de la cruz, sirve un manzano (*sic*).

Repítese el primer carro. Hase de ver Jerusalén coronada, y las ruinas ya no se han de ver sino como reedificada y triunfante.

Repítese el segundo carro. Hanse de ver en él muchachos con palmas, y en el suelo ha de verse Daniel con cetro pisando una bestia.

Repítese el tercer carro. Junto al navío se verá una ballena, y ésta puede ser por el corto espacio de los carros, recortada ó hecha de lienzo sobre bastidor recortado que la signifique, y Jonas arrodillado.

Los dos hundimientos que pide el ingenio, que han de ser para dos figuras réprobas, se executarán, aunque será difícil en los carros.

En el cuarto carro. Se previene que ha de estar la cruz, en la qual en su cabeza ha de estar pintado un cordero como muerto y sacrificado, y en el clavo de el pie ha de haber un libro cerrado, el qual á su tiempo se ha de abrir, y la cruz ha de ser en forma de instrumento músico, y de este libro han de salir y subir siete colonias de diversos colores, por clavijas han de ser los siete sellos de el Apocalipsis y las hojas se han de extender y en letras grandes se verá escrito

EX VI VERBORVM
PIGNUS AMORIS

y en los siete sellos estas palabras:

odor, color, sapor, quantitas parvitas, levitas, hostie panis, rotunditas,

Y por detrás del libro ha de ir subiendo un cáliz con su Hostia hasta llegar al cordero, que se previno ha de estar pintado en la cabeza de la cruz.» (*Archivo Municipal*, II-200-3.)

1693. Orden de la Junta de fiestas del Corpus.

«Pague á D. Manuel Vidal 400 ducados de vellón que se le libran en virtud de acuerdo de la Junta de 1.º deste presente mes en atención á la ocupación y trabajo que el dicho D. Manuel tuvo en haber escrito los Autos Sacramentales y Loas que se representaron en este año y por vía de ayuda de costa por lo referido... Madrid, á 11 de Septiembre de 1693.»

(*A las espaldas.*)

«Recibí los 400 ducados de vellón de la fiesta del Corpus del año de 1693, que me libró la villa de Madrid por mano del señor D. Francisco de Cepeda, en esta villa á 8 de Junio de 1694.=*Don Manuel Vidal Salvador*. (*Almacén de la Villa*, 3-720-1.)

*Villamayor* (D. Andrés de):

1683. Capellán de honor en 1683

Autor del Auto *Eco y Narciso.*

1683. En 1683 se representó en Madrid el Auto *Eco y Narciso*, compuesto por D. Andrés de Villamayor, capellán de honor, por la compañía de Francisca Bezón, autora, mujer de Vicente de Olmedo. Había presentado además otro Auto.

*Villegas* (Pedro de):

1629. Murió en 1629... ¿San Sebastián?

*Vivanco* (Bernabé de), Secretario de S. M.:

1620. 1.º de Enero de 1620, Domingo Ruiz de Tapia.

Otro, 16 de Febrero de 1620, *Ibidem.*

Otro poder á (1) días de Diciembre de 1620, *Ibidem.*

1625. Testamento de D. Bernabé de Vivanco y Velasco, comendador de Dos Barrios en la orden de Santiago. Madrid, 16 de Abril de 1625. (*Domingo Ruiz de Tapia*, 1625, 1 °)

*Yáñez* (D. Jacinto):

1687. D. Jacinto Yáñez presentó, y fué admitido, el Auto *Gedeón humano y divino*, para ser representado en las fiestas del Corpus de Madrid, año 1687. (*Apariencias*, 2-199 3.)

1687. Apariencias de *El primer duelo del mundo*, firmadas de D. Francisco de Bances Caudaneo.

Idem de D. Jacinto Yáñez Ortega, *Gedeón divino y humano*, 1695, 2-190 3.)

*Zabaleta* (D. Juan de):

1653. Poder de Adrián López «autor de comedias, residente en Madrid con su compañía de representantes... á Francisco de Villegas, vecino de Madrid, para que en su nombre pueda parecer y parezca ante el Rey Nuestro Señor y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla y adonde más á su derecho convenga, y pedir y pida se recoxa y enmiende el libro compuesto por D. Juan de Zabaleta intitulado *Errores celebrados*, en quanto por él, en el capítulo diez y ocho del dicho libro habla de los representantes y de su exercicio en conocido descrédito de su reputación, y en razón dello haga todas las súplicas y pedimentos, y autos y diligencias las que judicial ó extrajudicialmente se requieran hasta que con efeto el dicho libro, en quanto toca á su descrédito, sea recoxido y enmendado, y en razón dello oyga autos y sentencias, suplique y apele dellos y siga las suplicaciones en todas instancias, y en razón de prueba presente testigos, escrituras y probanzas, haga qua-

(1) En blanco la fecha. *(N. de la A.)*

lesquier juramentos y recusaciones, y sea parte dellas, pida términos haciendo en esta razón lo que convenga, que el poder que para ello se requiere, el mismo dió y otorgó al dicho Francisco de Villegas. .» Madrid, 13 de Septiembre de 1653. (*Juan García de Albertos*, 1653, f.° 166.)

1660. *No amar la mayor fineza*, comedia de D. Juan de Zabaleta, estrenada por Vallejo en la Cruz el día 30 de Abril de 1660. (Cs. 9 de Abril de 1660.)

1660. Certificación de que no hay funciones en los corrales porque Sebastián de Prado y Osorio con sus compañías han estado ensayando la fiesta que se hace esta noche á S. M, en cumplimiento de sus años, que es una comedia nueva de D. Juan de Zabaleta. Madrid, 8 de Abril de 1660. (*Archivo Municipal*, 2.ª 468-29.)

*Zamora* (D. Antonio):

1687. D. Antonio de Zamora presentó, y no fué admitido, el Auto de *La menor edad del hombre* para ser representado en las fiestas del Corpus de Madrid en 1687.

1689. Memorial de D. Antonio de Zamora.

«Señor: D. Antonio de Zamora, puesto á los Reales pies de V. M., dice ha servido á V. M. por espacio de cinco años en la Secretaría de Nueva España sin sueldo ni ayuda de costa alguna, prosiguiéndolo aora con el corto de diez escudos, que por estar situados en efectos de la Cámara de dicho Consejo, no le pueden servir de ningún alivio por lo dificultoso y casi imposible que es esta cobranza en los ofiziales de su grado. En cuya consideración y la de haber servido á V. M. en los festejos cómicos, que ha dejado á su quenta el Condestable (á cuyo cuidado están),

Suplica á V. M. le honre con una plaza de Gentilhombre de su Real Casa para que desta suerte pueda continuar con algún alivio en ambas ocupaciones, como lo espera merecer de la suma piedad de V. M.»

(*En la cubierta.*)

«D. Antonio de Zamora suplica en el memorial adjunto le haga merced de plaza de Gentilhombre de la Casa por los motivos que expresa. Veréisle y me consultaréis lo que se os ofreciere y pareciere. En Madrid á 12 de Octubre de 1689.

Al Condestable de Castilla.» (*Palacio*, Personal, letra Z.)

1690. Orden á D. Francisco de Cepeda, Tesorero del Ayuntamiento de Madrid.

«Pague á D Antonio de Zamora 200 reales vellón que se le libran de ayuda de costa por el Auto Sacramental que escribió intitulado *Las Bodas del Cordero*, que se representó este año á Sus Magestades, el Consejo y á Madrid, que por su acuerdo de 11 de Octubre pasado...» Madrid, 29 de Noviembre de 1690. (*Almacén de la Villa*, 3-720-1.)

1695. «Lo que D. Antonio de Zamora suplica al Sr. Conde de Murillo es se interponga con su tío el Ilmo. Sr. D. Carlos Ramírez á fin de que mande ver y censurar los Autos Sacramentales suyos (que entregarán á su Ilustrísima en Madrid), y en caso de salir aprobados, los consulte á Su Magestad condicionalmente para que si gustare de que este año se hagan nuevos, elija éstos, mereciéndolo la obra; pues de otra suerte es ninguna su pretensión, previniendo son los Autos *La honda de David* y *El Hospital general*, que el año pasado bajaron remitidos para su informe al Sr. Gobrenador del Consejo, que podrá informar á su Ilustrísima de ellos, como también la compañía de Damián [*Polope*], á quien los leyó su autor.»

Esta nota de recomendación se encuentra en el expediente de Autos de 1695 (2-200-5), en cuyo año representó la compañía de Damián Polope Valdés. Se representaron *El divino Orfeo* y *La vida es sueño.*

1698. «Item se le han de facer buenos 500 ducados que pagó á D. Antonio de Zamora que compuso los dos Autos Sacramentales que se representaron este año y fueron elegidos por Su Magestad por el trabajo de su composición y la de las Loas, saynetes y mo-

jigangas con que los adornó, cuya cantidad se le dió por ayuda de costa de orden de la Junta, 5.500.»

Relación del Tesorero de Madrid.

Autos: *La honda de David* y *El templo vivo de Dios*. (*Archivo Municipal*, II-200-8.)

1698. Merced de S. M. á D. Antonio de Zamora.

«A D. Antonio de Zamora he hecho merced de plaza de Gentilhombre de mi Casa en atención á sus servicios. Tendrase entendido en el Bureo y darásele el despacho que se acostumbra.

En Toledo á 12 de Junio de 1698.

Al Bureo.»

Juró en Bureo de 30 de Junio de 1698 en manos del señor Marqués de Laconi, mayordomo más antiguo y en mi presencia. (*Rúbrica.*) (*Archivo de Palacio*, letra Z.)

1699. «D. Antonio de Zamora, Gentilhombre de la Casa de S. M., dice: Que respecto de hallarse sirviendo esta plaza sin gages y con las crecidas obligaciones de nueve hermanos, ocupándose al mismo tiempo en escribir algunas de las fiestas cómicas que se representan á S. M., como consta á Vs., de cuya orden lo ha executado.

Suplica á Vs. mande socorrerle con alguna ayuda de costa de los residuos de los gages de Gentileshombres de Casa que no gozan los que están ausentes de la Corte, como se estila y se ha executado con otros compañeros en que recibirá merced.»

«El Marqués de Laconi: Madrid, 4 de Noviembre de 1699.

El Grefier le dé libranza de un año de gages en el residuo que hubiese del año pasado.»

En 11 de Noviembre del mismo año se le dió libranza de 87.600 maravedises correspondientes á un año de sueldo.

1704. «Muy señor mío: Habiéndose leydo en la Junta de Autos la Loa inclusa de D. Antonio Zamora, y parecido tan bien como todas sus obras, he tenido orden para remitirla á Vmd. para que se sirva verla y acreditar con su aceptación nuestra última confianza, como se lo suplico á Vmd. de parte de la Junta, esperando

la despache con toda brevedad, por lo que insta el tiempo, y siempre me tiene Vmd. muy á su obediencia con segura voluntad, deseando le guarde Dios muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1704. B. l. m. de Vmd. su mayor servidor.=*Pedro Christóval de el Alcázar.*»

Sr. D. Juan de las Hebas.

(*Al margen.*)

«He visto la Loa sacramental de D. Antonio Zamora, y me ha parecido muy singular y digna de su ingenio, adonde se compiten la erudición y poesía, mereciéndose en todo la cuerda elección de los señores de la villa para que la logre el público representada.

Así lo siento, Madrid, 10 de 1704 (*sic*).=*D. Juan de las Ebas.*» (*Archivo Municipal*, 2-201-3.)

1708. Gastos generales del arrendamiento de los corrales de comedias de Madrid en el año 1708.

«A D. Antonio de Zamora por la comedia intitulada *Los Mazas de Aragón*, mil y quinientos reales.» (*Archivo del Ayuntamiento de Madrid*, Secretaría, 1-362-1.)

1709. Decreto del Sr. Condestable.

«Sr. D. Juan Bautista Reparaz, Grefier de la Casa del Rey, Nuestro Señor.

A D. Antonio de Zamora, Gentilhombre de la Casa de S. M., se le asistirá con los gages que corresponden á este empleo, de la misma consignación y forma que se hacía con D. Eugenio de Miranda, en el ínterin que vacan los primeros gages de los de su clase, en cuyo goze ha de entrar, ó que S. M. aumenta su importe á las consignaciones dadas para la asistencia de la Casa Real, y así lo executarás. Madrid, 11 de Abril de 1709.=*El Condestable.*» (*Palacio*, Personal, letra Z.)

1713. Extracto del Memorial de D. Antonio de Zamora.

Excmo. Sr.:

«Don Antonio de Zamora, gentilhombre de la casa de el Rey nuestro señor y ofizial de la Secretaría de la Nueva España, Dice que en el primer memorial que puso en manos de V. E. para la pretensión que tiene pendiente á los gages que están vacos por muerte de D. Manuel de Alcedo, sólo representó á V. E. los dos principales motivos que de justicia le hacían acreedor á esta gracia, en la antigüedad con que se halla no sólo superior á su compañero D. Jacome Galiani (que también los pretende), sino á muchos de los que ha días los gozan: y no la posesión que de ellos obtuvo de orden de S. M., habiéndoselos quitado sin motivo y en virtud sólo de un papel del Condestable, su antecesor de V. E. Pero que procurando quede V. E. enteramente informado de los méritos que le asisten (además de lo que tiene representado), en los honrados servicios de su padre y hermanos los pone en la justificada consideración de V. E. para que en su vista resuelva lo que fuere servido.

Su padre D. Manuel de Zamora sirvió á S. M. por espacio de más de quarenta en los papeles y secretarías de Indias hasta obtener el empleo de oficial segundo más antiguo del número de la de la Nueva España, con cuyo cargo murió el año de 1791, dejando desacomodados diez hijos, á quien por razón de estos escritos no se les ha hecho merced alguna.

El capitán comandante del Regimiento de Dragones de Osuna D. Diego Zamora, su hermano, ha que sirve á S. M. por espacio de veinte años, habiendo empezado en el oficio de alférez y proseguido en el de Teniente vivo y reformado del trozo de el Rosellón viejo, hasta que el Duque de Osuna le ascendió al de Subbrigadier de Guardias de Corps, en cuyo tiempo, quando se reveló Valencia, logró, sirviendo en aquel Reino con su destacamento, desbaratar al exército enemigo con sólo veinte y siete guardias que mandaba, por cuya casi increible acción le honró S. M. de motu propio con una merced de hábito. En fin, habiendo pasado con el grado de

capitán de caballos dragones á servir á la Extremadura, fué uno de los dos cabos que sorprendieron vestidos de paisanos, la gran guardia de los enemigos, habiéndose antes y después hallado en todas las ocasiones que se han ofrecido, y portado con la honra y valor que es notorio.

Su hermano D. Manuel de Zamora, que el año de 1706 se hallaba en Valencia sirviendo de secretario al Arzobispo D. Fr. Antonio de Cardona, salió apedreado y fugitivo de aquella ciudad después de haberse librado casi de milagro de las hostilidades que en su casa executaron los rebelados, padeciendo estos peligros y malos tratos por haberse mantenido siempre buen vasallo, lo que más claramente executorió el año 1710, pues el día que su amo besó la mano al Archiduque se despidió de él, abandonando el riesgo que le resultaba, hallándose sin amigos ni parientes que le pudieran ocultar ni mantener. Y últimamente hoy se halla en París en el empleo de secretario del Duque de Osuna para el manejo de los papeles franceses.

Doña Manuela de Zamora, su hermana, que pasó con la Princesa de Cariati á Nápoles y desde allí (después de la pérdida de aquel Reino) á Barcelona, en seguimiento de sus amos, manifestó tanto el cariño y fidelidad al Rey N. S., que se vió el Príncipe obligado á despedirla, quedando con su marido y hijos, sin otro recurso que pedir limosna, hasta que con otros buenos vasallos fueron otra vez trasportados á Nápoles, sin saber en qué han parado sus malas fortunas, de que podrá informar á V. E. su hija la señora Marquesa de San Esteban que la quiso traer á España.

El suplicante sirvió desde muy niño en la Secretaría de la Nueva España al lado de su padre, habiendo obtenido el año de 89 plaza de ofizial entretenido de ella de *(que)* quedó reformado el de 91. Y después entró á servir el ínterin del Secretario D. Josef de Grimaldo y el del Secretarie D. Diego de Morales (que hoy lo es de Ordenes), hasta que el año de 701 se le jubiló con todo el goze de su plaza por estar asistiendo al Duque de Medina Sidonia, á cuyo cargo estaban los Reales festejos El año de 706, quando do-

minaron la Corte las armas de Portugal, fué uno de los quatro á quien de orden del general Marqués de la Mina llamó el Conde de San Pedro, Consejero Real, para disuadirles la constanzia con que en todo aquel barrio mantenían la justa fidelidad y amor al Rey nuestro señor; y despreciando sus repetidos amagos, fué quien respondió por todos con la honra y resolución que á S. M. consta por informes de el Gobernador del Consejo. El año de 10 siguió á su costa y con harta necesidad á S. M. á Valladolid y Salamanca, habiendo padecido una grave enfermedad en el Escorial de vuelta á la Corte, en que estuvo á los últimos de la vida.

Por todo lo qual y lo que no refiere por no molestar á V. E. no sólo no se le ha remunerado en parte alguna á él ni á ninguno de sus hermanos, sino que con los repetidos valimientos de salarios, mercedes y encomiendas con cuya renta mantenía sus crecidas obligaciones, padece la estrecha necesidad que es notoria, y de que á V. E. informarán generalmente por lo público y bien visto que ha sido el cumplimiento de su obligación.»

En 6 de Marzo de 1713 se dió el nombramiento para estos gajes á D. Antonio de Zamora. (*Palacio.—Personal.—Letra Z.*)

1719. Con la intervención de los Sres. D. Félix Delgado y Don Antonio Montero, Caballeros Comisarios é Interventores de los corrales de comedias de esta villa, recibí de D. Juan Antonio Penón, Administrador nombrado por Madrid para el aprovechamiento y producto de los corrales y por mano de D. Juan Manuel Osorio, asimismo Administrador que es hoy de dichos corrales, un mil y setecientos reales de vellón, los mismos que se me dieron por la zarzuela y saynetes para ella, intitulado *La fuente del desengaño*, que se executó en el mes próximo pasado. Madrid y Noviembre 17 de 1719.=*D. Antonio de Zamora* =Son 1.700 reales vellón.=Con nuestra intervención: *D. Félix Delgado y Escobar. D. Antonio Montero de Pineda.* (*Almacén de la Villa*, 4-147-5.)

1719. Recibo de Blas Polope en favor del Administrador de los corrales de comedias de Madrid de 550 reales «que se me dieron por el teatro que hice para la zarzuela de música intitulada *La*

*fuente del desengaño* (1), y adornos para el entremés y fin de fiesta que se executó en 23 deste mes de la fecha. Madrid y Octubre 30 de 1719. (*Almacén de la Villa*, 4 147-5.)

1719. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 700 reales «que se me dieron por la comedia nueva y sainetes que escribí, intitulada *El Espíritu Toleto, segunda parte*, que se executó en este presente mes. Madrid, 17 de Noviembre de 1719. (*Almacén de la Villa*, leg. 3 | 4.)

1720. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 1.500 reales «que se me dieron por las Loas que escribí nuevas para los Autos Sacramentales y los dos entremeses y las dos mojigangas ó fines de fiesta para dichos Autos, y se me dieron 1.200 reales y los dichos 300 reales restantes por componer los dos Autos Sacramentales, intitulados, el uno, *El laberinto del mundo*, y el otro, *El primero y segundo Isaac*, que se executaron en este presente mes. Madrid, 30 de Junio de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1720. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 480 reales «que se me dieron por la folla real que escribí y los sainetes para ella nuevos y la Loa que hice á los años de el Príncipe, nuestro señor, que Dios guarde, y sainetes nuevos». Madrid, 28 de Agosto de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1720. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 600 reales vellón «por la comedia nueva y sainetes para ella, intitulada *El esclavo de su dama y paso honroso de Asturias*, que se executó en los días que representaron en este presente mes». Madrid, 16 de Octubre de 1720. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 1.100 reales «por la comedia que escribí y sainetes para ella, intitulado *Clérigo y casado á un tiempo*, la que se executó en los días de representación de este presente mes». Madrid, 26 de Febrero de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

---

(1) D. Antonio de Zamora.

1721. Excmo. Sr.:

«El Rey ha resuelto que á D. Antonio de Zamora se le asista con el sueldo que le está concedido como Oficial jubilado de la Secretaría de Nueva España desde que se le ha dejado de satisfacer en adelante, pero con la calidad de que desde el propio día le ha de cesar el goze que tiene por Gentilhombre de la Real Casa, rebaxándole lo que constara haber recibido por éste, de lo que hubiere de haber por el de Ofizial jubilado en el tiempo que ha estado suspenso, á cuyo efecto se han expedido las órdenes convenientes; y á fin de que V. E. dé las que corresponden para su cumplimiento en la parte que le toca, me manda S. M. pase á V. E. este aviso. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 28 de Junio de 1721 = El Marqués de Campo Florido.

Sr. Marqués de Villena.»

(*Palacio. Personal.—Letra Z.*)

1721. Carta de pago de D. Antonio Zamora de 720 reales «que se me dieron por la Loa nueva que escribí, entremés y fin de fiesta nuevos para el Auto intitulado *El primer refugio del hombre y probatica piscina*, que se executó en este presente mes de la fecha». Madrid, 30 de Junio de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 480 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí y sainetes para ella intitulada *La razón más sin razón*, que se executó en el presente mes de la fecha». Madrid, 30 de Septiembre de 1721. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 960 reales «que se me dieron por cuenta de la comedia que escribí y sainetes para ella intitulada *Columna sobre columna, Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*, que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Octubre de 1721.

En 6 de Noviembre se le pagaron 540 reales resto de dicha cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1721. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 840 reales «que se me dieron por quenta de la comedia nueva y sainetes para ella intitulada *San Diego de Alcalá*, que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 31 de Diciembre de 1721.

En 25 de Enero de 1722 se pagaron 480 reales, complemento de dicha cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1722. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 600 reales «que se me dieron por la comedia nueva que escribí intitulada *El Indiano perseguido*, que se executó en los días de representación deste presente mes de la fecha». Madrid, 15 de Febrero de 1722. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1723. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 780 reales «que se me dieron por quenta de la comedia nueva zarzuela y sainetes para ella intitulada *Celos no guardan respeto*, que se está executando en este presente mes de la fecha». Madrid, 30 de Noviembre de 1723.

En 8 de Diciembre otra de 720 reales á cumplimiento de esta cuenta. (*Almacén de la Villa*, leg. 314.)

1726. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 1.500 reales »que se me dieron por la comedia zarzuela que se hizo *Locuras hay que dan juicio y sueños que son verdad*». Madrid, 4 de Marzo de 1726. (*Almacén de la Villa*, 2-413-1.)

1726. Carta de pago de D. Antonio de Zamora de 1.500 reales «por la comedia zarzuela que se hizo en los corrales intitulada *Locuras hay que dan juicio y engaños que son verdad*». Madrid, 4 de Marzo de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1726. Carta de pago de Antonio Duni de 1.500 reales «por la música que compuso para la zarzuela intitulada *Locuras hay que dan juicio y engaños que son verdad*». Madrid, 3 de Marzo de 1726. (*Almacén de la Villa*, 4-163-1.)

1728. D. Antonio de Zamora debió de morir á fines del año 1728, pnes su viuda cobró en 17 de dicho mes los 100 reales que daba la administración de teatros por la zarzuela *Hércules furente*.

*Zamudio* (Doña Catalina):

1587. Partida de defunción de D. Jerónimo Zamudio. Murió el 13 de Julio de 1587. (*Archivo de San Martín.*)

1602. Finiquito de cuentas entre Doña Catalina Zamudio, vecina de Madrid, y Lucía de San Juan, en nombre de Diego Baeza Mexía, pintor, su marido, residente en Madridejos.

Doña Catalina entrega seis y medio ducados, resto de lo que le debía del alquiler de un cuarto de casa en la calle de Atocha por un año.

Arrendamiento ante Fernando de Villafranca. (Dejó la casa.)

1602. Carta de pago para Doña Catalina Zamudio. Madrid, 7 de Octubre de 1602. (*Santiago Fernández*, 1602, f.º 1.280.)

1630. Doña Catalina Zamudio murió en 26 de Febrero de 1630. Testó ante Gregorio Rico en 15 de Febrero. (*Archivo de Santa Cruz.*)

Elogio de D. Félix Arias en el *Laurel de Apolo.*

1609. Poder de Doña Catalina Gayangos de Zamudio, viuda de Francisco Ruiz de Escaray, al Capitán Juan de la Guardia, para cobrar de D. Félix Arias Girón y de D. Francisco de Bovadilla, Conde de Puñonrostro, 53.428 maravedises, y son del tercio que cumple en 10 de Marzo de este año.

Es cantidad que ha adelantado Juan de la Guardia. Madrid, 25 de Enero de 1603. (*Gaspar Ruiz de Escaray*, 1607 á 10, f.º 136.)

1609. Poder de Doña Catalina Gayangos de Zamudio, viuda de Francisco Ruiz de Ezcaray, á Francisco López, *Sargento*, vecino de Madrid, para cobrar de D. Félix Arias Girón y de D. Francisco de Bovadilla, Conde Puñonrostro, 43.428 maravedises, tercio de los 160.285 maravedises «que me paga en cada un año de censo é tributo durante los días de la vida del dicho D. Félix Arias á razón de 7.000 maravedises el millar, conforme á la pragmática de Su Magestad, que al tiempo de la fundación del dicho censo corría, por razón de tres mil ducados de principal que de mí recibió, de que me hizo é fundó el dicho censo... é me los tiene librados en los 3.000 ducados en cada un año que por los mismos ter-

cios paga al dicho D. Félix Arias Girón el dicho D. Fancisco de Bovadilla, Conde de Puñonrostro, por sentencia ganada en el Real Consejo en grado de 1.500, executoriada como del dicho censo consta, en virtud del qual me da poder en causa propia con cesión de acciones para los cobrar del dicho Conde...»

Dichos maravedises son del tercio que cumple en 10 de Marzo, y se han de cobrar para el mismo Francisco López que los ha adelantado á la otorgante. Madrid, 3 de Marzo de 1609.—*Doña Catalina de Çamudio.* (*Gaspar Ruiz de Escaray*, 1607 á 10, f.° 241.)

Doña Catalina Zamudio, hija de Doña Agustina de Torres (de Salamanca?), poesía en el *Cancionero*, de López Maldonado.—*La Casa de la memoria.*

Veladas en casa de Doña Agustina de Torres.

16[illegible]2. Versos panegíricos después de la *Dragontea.*

Versos laudatorios de D. Félix Arias Girón, al frente de la *Angélica*, 1602.

Murio en 26 de Febrero de 1630 (Santa Cruz) y testó el 15 de dicho mes ante Gregorio Rico. (No está el año 1630 entre sus protocolos.)

*Zárate* (D. Fernando de):

1628. Información de que D. Fernando de Zárate, vecino de Madrid, uxier de cámara del infante D Carlos, hijo de Gaspar de Zárate y de Doña Rafaela del Aguila, es hijo legítimo de los susodichos. Madrid, 15 de Julio de 1628. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1628, tercero.)

*Zayas* (D. Francisco Diego de):

Varias cartas de D. Francisco Diego de Zayas, «Coronista de S. M. y del Reyno de Aragón.»

(*Biblioteca Nacional*, Sala de manuscritos, Correspondencia de Andrés y Uztarroz: V, 169.)

*Zurita* (D. Jerónimo de):

1577. Cuenta con Zurita (Sevilla), 1577, Diciembre.

400 rs. que pagó por él Andrea Pescioni, librero.

20.268 mrs. que pagó Diego Núñez, librero, en 4 de Diciembre.

24 ducados que pagó Diego Mexía, librero, en cuenta de 13.500 maravedís que debe. El resto dice que se le ha... (*Falta lo demás.*)

# NOTICIAS Y DOCUMENTOS

## *acerca de varios personajes históricos*

### *que no han sido escritores.*

---

*Cerda* (D. Luis de la), Conde de Medinaceli:

Minuta de carta del embajador de Roma al rey D. Juan II de Aragón, sobre el matrimonio de Doña Ana de Navarra y Aragón, hija natural del príncipe de Viana D. Carlos, con D. Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli; y sobre la provisión del obispado de Barcelona. (*Salazar*. A. 9, fol. 1.°, Est. 1, gr. 1.ª)

*Díaz* (el Maestro Juan):

El Maestro Juan Díaz, natural de Cuenca, luterano. (*Jesuítas*. Est. 15, t. 105, núm. 85.)

*Córdoba* (Fernández de) (D. Diego):

Caballerizo mayor de Felipe II y muy favorecido de este monarca.

Acompañó por orden del Rey al Duque de Saboya (muerte del Secretario Mateo Vázquez, y sucesor de Aragón).

Avisó al Rey del propósito que el Príncipe D. Carlos tenía de ausentarse (1568).

Acompañó al Rey en la entrada de Portugal (1580).

Ayudó á Sancho de Avila con 1.500 caballos en la conquista de Portugal.

Asistió al juramento del Rey en Tomar.

Llevó en un coche de la caballeriza real al Nuncio desde Madrid á Alcalá (1582?).

El Rey le dió la encomienda de Manzanares de la Membrilla (verano del año de la canonización de San Diego de Alcalá).

El Obispo de Córdova, antecesor de Hernando de Vega, era hermano de D. Diego Fernández de Córdoba, caballerizo mayor de Felipe II.

El conde de Paredes casó con Doña Catalina, hija de D. Diego de Córdoba (1591).

El Marqués del Carpio, hijo del primer Caballerizo, visitó de parte del Rey al Duque de Saboya en Zaragoza (1592?).

El Rey dió la encomienda mayor de Calatrava á D. Diego de Córdoba, al tiempo que hizo Inquisidor mayor á D. Jerónimo Manrique, que murió al poco tiempo.

Aunque enfermo, asistió al entierro, 14 de Septiembre de 1598, de Felipe II, «á quien sirvió toda su vida con tanta demostración de amor y conocida voluntad».

Murió á los pocos días en Madrid.

1569. Emancipación otorgada por D. Diego Fernández de Córdoba, comendador de Bolaños en la orden de Calatrava, primer caballerizo de S. M., en favor de su hijo D. Francisco Fernández de Córdoba (22 á 23 años), haciéndole además donación de un oficio de 24 en la ciudad de Córdoba y de las casas principales que en dicha ciudad tiene. Madrid 21 de Julio de 1569.

1579. Poder de D. Francisco Fernández de Córdova, hijo de D. Diego y Doña Ana María Laso de Castilla, para casarse con Doña María de Haro y Sotomayor, Marquesa del Carpio. Madrid 7 de Agosto de 1579. *Ibidem* 1579. (*J. Bautista del Castillo,* 1581.)

1574. (Censo) de D. Diego Fernández de Córdoba, primer caballerizo de S. M., comendador de Bolaños, en la orden de Calatrava, hermano de D. Francisco Pacheco de Córdoba, canónigo de

Córdoba, electo Obispo de Málaga. Madrid 22 de Marzo de 1574. (*Tomás de Rojas*, 1574, 1.º, f.º 342.)

1599 Inventario de los bienes de D. Diego Fernández de Córdoba, comendador mayor de Calatrava y primer caballerizo de Su Majestad. Madrid 25 de Mayo de 1599.

Un retrato de S. M., pequeño, en bronce.

Una uña de la gran bestia.

Un retrato de D Juan de Austria, pequeño, en bronce.

Una estampa del Salvador, en pergamino.

Diez y seis estampas de caballos, en papel.

Una medalla de bronce del Rey.

Un modelo de un trineo con su caballo, guarnecido de cascabeles.

Una piedra grande negra que sirve de espejo.

Cinco guadamaciles para antepuertas.

Un pretal de cuero colorado de la gineta, labrado de hilo de oro y hierros dorados.

Un laud.

Una vihuela grande en su caxa.

Un Mapamundi grande.

Un hábito de Calatrava, de oro, con retrato de S. M.

Un sello de plata con las armas del difunto.

Un jarro de plata con las armas del Rey N. S.

Un sello de plata con las armas de Córdova.

Un retrato de S. M.

Un frasco de arcabuz, que parece de plata dorada, con su relox.

Un sello de plata, morisco.

Unas memorias de oro que tienen tres sortijas.

Una muerte de coral.

Una piedra toque, de platero.

Doce crucifijos que parecen de oro, digo diez.

Un hábito de Calatrava, de oro, con un retrato de S. M., que haya gloria.

Una muerte de oro.

Una sortija de oro con el sello de las armas de Córdova.

Un cintillo que tiene 13 piezas de oro viselado, y una hebilla, pasador y cabo para sombrero.

(Vajilla de plata con las armas de Córdova.)

Siete platos, que llaman de media ave, con armas del Gran Maestre.

Quince vergas nuevas de ballestas de la Puebla, de Luis Moreno.

Una ballesta de virotes que dice en la verga: *D. Diego de Córdova*, con sus gafas y funda.

Otra ballesta con su funda de cuero negro y gafas con su funda, la gafa de Pedro de la Fuente y tablero de encina y verga de Luis Moreno.

Otra ballesta con sus gafas de ébano con su verga de Juan Blanco y gafas llanas.

Otra ballesta con sus gafas de encina con verga de Luis Moreno y la gafa y tablero de Juan Fernández.

Otra ballesta con sus gafas y funda, el tablero de serval, la verga de Luis Moreno y la gafa blanca.

Otra ballesta con sus gafas, el tablero de serval, la verga de Luis Moreno y la gafa de Pedro de la Fuente.

Otra ballesta con sus gafas, tablero de serval y verga de Luis Moreno.

Otra ballesta con sus gafas, tablero de encina de Juan Hernández el de Salamanca, la verga de Juan Blanco y gafas de Juan Fernández.

Otra ballesta con sus gafas y fundas, el tablero de encina de Pedro de la Fuente y la verga y su gafa.

Otra ballesta con sus gafas y funda de serval y gafas de mano de Azcayta, la verga de Juan Blanco, sin marcas.

Otra ballesta con sus gafas y fundas, el tablero de encina, verga de Luis Moreno, gafa y tablero de Pedro de la Fuente.

Tres cubiertas de cofres, de tapicería, con las armas de Córdova y hábitos de Calatrava.

Doce paños de tapicería fina de Flandes, de cinco anas de caída, con la historia de César y Cleopatra, que tienen 368 anas.

Once paños de tapicería de boscage, traídos que tuvieron 214 anas.

Otros cinco paños de la historia de Hércules, que tuvieron 92 varas.

Doce reposteros finos de Flandes con las armas de Córdova y boscages.

Once reposteros negros pardos con las armas de Córdova.

Una alfombra de Alcaráz, que tiene cuatro varas y cuarto de largo y dos y media de ancho con doze ruedas y rota por un lado y con muchos agujeros.

Un tapetillo de Alcaráz, nuevo, del núm. 1 (2, 3, 4, 5, 6 y 7).

Una alfombra de Alcaráz, verde, que tiene cuatro varas y tercia de largo y dos de ancho.

Otra alfombra vieja, colorada, de Alcaráz.

Dos broqueles de Orihuela, verdes.

Otra espada ancha, corta, que fué del Sr. D. Alonso de Aguilar.

Una espada de dos manos, de un corte, con guarnición, dorada y negra, vaina vaya.

Otra hoja de espada ancha del Perrillo.

Un cuchillo con un secreto en el cabo, que son dos cuchillos.

Diez y seis cuchillos con cabos negros, de Palermo.

Un hierro de invención para adelgazar pelotas.

Una prensa de Alemania para quebrar rejas.

57 pares de guantes de cordobán blanco para aderezar.

Una docena de guantes de polvillos.

Un reloxillo aovado, en bolsa de terciopelo negro, de muestra.

Un astrolabio declinatorio con su caxa.

Otro reloxillo de oro, con el hábito de Calatrava, con su bolsa y cordón de seda negra, es mostrador.

Un relox de astrolabio, de plata nielado, con un cordón de seda negra.

Una rodela de azero, grabada de oro y negro, forrada en tercio-

pelo azul, en funda de cuero, con su morrión de la misma hechura.

Otra rodela de madera de la India, colorada y dorada, con su funda.

Un casco de sombrero de hierro.

Otro casco de sombrero de Mecina, cubierto de terciopelo negro en su funda.

Cuatro cascos de Barcelona.

Un arnés de justa, grabado, de Alemania, de tres listas, con todas sus piezas.

Otro arnés de la misma labor, que es de seguir, con todas sus piezas.

Dos morriones de Calatayud, el uno guarnecido con sus rosetas y forrado en gamuza; el otro con una guarnición dorada.

Ocho espadas de torneo, guarnecidas.

El arnés del Sr. D. Juan de Austria, con todas sus piezas.

Otras estriberas antiguas, esmaltadas de azul y blanco, con cabezadas.

Un retrato del Sr. D. Felipe de Córdoba.

Otro retrato del Príncipe Doria, viejo.

Otro retrato de Juan Andrea Doria.

Otro retrato del Gran Capitán.

Un retrato de la Sra. Ana María Laso de Castilla.

Un retrato del Duque del Infantado.

Otro de D. Rodrigo de Mendoza, su hermano.

Otro retrato de S. M., siendo mozo.

Dos retratos de D. Diego de Córdova, el uno con un freno junto á sí.

Un retrato del Papa que hoy es.

Un retrato del Dr. Navarro.

44 piezas de vidrios de Venecia, de diferentes suertes.

80 vidrios de diferentes hechuras, de Cuenca.

206 vidrios de Barcelona, de diferentes hechuras.

Un canastillo de Talavera, blanco.

300 libros y Horas de diferentes lecturas.

59 sombreros y gorras.

200 pares de anteojos de diferentes maneras. (*Sic.*)

*Protocolo de Francisco de Quintana*, 1599.)

*Galindo* (Doña Beatriz):

1504. Fundación de dos mayorazgos hecha por Doña Beatriz Galindo en favor de sus dos hijos Fernán y Nufro Ramírez. Medina del Campo 3 de Abril de 1504.

Licencia Real: Medina del Campo 14 de Febrero de 1504.

Copia autorizada por Gonzalo Fernández de Oviedo en 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, f.° 64.)

1508. Obligación de Doña Beatriz Galindo, el Rector y Oficiales del Hospital de la Concepción de pagar de 15 en 15 años la media annata de los préstamos que en favor de dicho Hospital dejó Luis de Montoya, Cura de Vallecas. Madrid 19 de Agosto de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, f.° 152.)

1508. Pleito homenaje hecho por Hernán Ramírez de Madrid, Alcaide de la fortaleza del Pardo, de cuya Tenencia le hizo merced la Reina Doña Juana en el día antes de la fecha. Madrid 2 de Junio de 1508.

Toma de posesión: 3 de Junio de 1508, f.° 98.

Sigue el inventario de las armas y pertrechos que allí había: Ballestas, espingardas, tiros, truenos, cerbatanas, atacadores, pólvora, tacos, salitre, cureña. (*Gonzalo Fernández*, 1508 á 33, f.° 95, P.° de Madrid.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo á dos Procuradores para pleitear en su nombre y de sus hijos Madrid 17 de Agosto de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, f.° 147 )

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo, fundadora y patrona del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, extramuros de Ma-

drid, por autoridad apostólica, á Rodrigo Rengifo, Beneficiado de la parroquia de Santiago, para ser Rector de dicho Hospital. Madrid 19 de Agosto de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, folio 151.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo á Fernando de Llerena, vecino de Málaga, para nombrar Escribano de dicha ciudad, á quien quisiere en nombre de su hijo Nufro Ramírez. Madrid 17 de Agosto de 1508. (*Gonzalo Fernández*, 1508, f.° 146.)

1508. Poder de Doña Isabel de Balboa, viuda de Lorenzo de Padilla, vecino de Antequera, y hoy al servicio de Doña Beatriz Galindo ó Fernando de Llerena, vecino de Málaga, para que recobre lo que haya dejado su marido. Madrid 2 de Julio de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, f.° 120.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo á Pedro de Victoria para cobrar en Motril y Salobreña todo lo que á ella ó á sus hijos se les deba. Madrid 2 de Julio de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, f.° 119.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo á Pedro de Zuazola para regir el oficio de Chanciller mayor de la Orden de Alcántara, que tiene su hijo menor Fernán Ramírez de Madrid. Madrid 7 de Junio de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, f.° 106.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo como tutriz de Nufro Ramírez, su hijo, Contador mayor de las rentas del Maestrazgo de Alcántara, al Lic. Cuéllar para tomar las cuentas de la minoría de su hijo respecto al dicho Maestrazgo. Madrid 7 de Junio de 1508. (*Gonzalo Fernández de Oviedo*, 1508, P.° de Madrid.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo á Ibán de Vargas, caballero residente en Madrid, para pleitear en su nombre. Madrid 24

de Mayo de 1508. (*Gonzalo Fernández*, 1508 á 33, f.° 83, Pedro de Madrid.)

1508. Pleito homenaje hecho por Alonso de Bovadilla, alcaide de la fortaleza del Pardo, en manos de Ibán de Vargas, que tiene los poderes de Doña Beatriz Galindo. Madrid 16 de Noviembre de 1508. (*Gonzalo Fernández*, 1508, f.° 230.)

1508. Poder de Doña Beatriz Galindo como tutriz de sus hijos á Francisco de Santa Cruz, estante en Córdoba, para cobrar de las alcabalas del pan de Córdoba, 83.333 mrs. de la Tenencia de Salobreña, correspondientes al año 1507. Item para cobrar del Receptor de los diezmos de Granada 250.000 mrs. que se libraron por la Reina á Fernán Ramírez y Nufro Ramírez para el año de 1509, más otras cantidades. Madrid 22 de Agosto de 1508. (*Gonzalo Fernández*, 1508, f.° 159.)

1504. Fundación de dos mayorazgos en favor de Hernán Ramírez y Nufro Ramírez, hecha por su madre Doña Beatriz Galindo, viuda de Francisco de Madrid. Medina del Campo 3 de Abril de 1504.

Inclúyese la licencia de la Reina para ello. Medina del Campo 14 de Febrero de 1504.

(Ante Gonzalo Fernández de Oviedo, antecesor de Pedro de Madrid.) (*Juan de Madrid*, 1533, f.° LXX.) (1).

*Gandía* (Doña Juana de Aragón, Duquesa de).

Carta de la Duquesa de Gandía al Rey Católico participando lo alcanzada que estaba su casa y suplicando se le pagasen los 1.000 ducados de pensión que se le adeudaban. «Hecha en gandya á xx de marzo.» (*Salazar*, A 9, f.° 104, est. 1, gr. 1.)

---

(1) Son los mismos documentos que los del número primero; pero otros textos y el testimonio de fecha muy posterior.

*Gandía* (D. Juan de Borja, Duque de).

Minuta de cédula de los Reyes Católicos concediendo al Duque de Gandía, D. Juan de Borja, el Ducado de Sesa y otros títulos. Está en latín. (*Salazar*, A. 9, f.° 49, est. 1, gr. 1.ª)

*Gandía* (Juan de Borja, Duque de).

Carta de micer Juan Claver á los Reyes Católicos participando el asesinato cometido en el Duque de Gandía, y lo poco satisfecho que el Papa estaba del comportamiento que con él tenían los de la Liga, Rey de Nápoles y Duque de Milán. Milán 23 de Junio de 1497. Están en cifra algunos párrafos con la traducción seguida. (*Salazar*, A. 11, f.° 131, est. 1, gr. 1.ª)

*Gondomar* (Conde de):

Testamento de D. Diego Sarmiento de Acuña. Conde de Gondomar, s. a. (Sr. A., 71, f.° 540.)

*Gurrea y Aragón* (D. Gaspar Galcerán de):

Memoria antigua sacada de otra de D. Alonso de Aragón, Conde de Rivagorza, por D. Gaspar Galcerán de Gurrea y Aragón, sobre la toma de Lumpiaque y quema de Lucena, con el memorial de la gente de á caballo y á pie que le había de acudir y personas que le favorecían. (*Salazar*, A. 14, f.° 15, est. 1, gr. 1.ª)

*Juana de Aragón* (Doña), Reina viuda de Nápoles:

14.. Carta de la Reina viuda de Nápoles á los Reyes Católicos recomendando al Cardenal de Colona y casa de los coloneses que enviaban á S. M. como representantes á Pedro Musco. Valencia 16 de Agosto. (*Salazar*, A. 11, f.° 313, est. 1, gr. 1.ª)

*Lemos* (Conde de):

1610. Poder del Conde de Lemos á sus criados para llevar y pedir paso por cualquier punto hasta Nápoles para 4 caballos que

lleva al Reino de Nápoles, donde va á servir á S. M. por su Virrey. Madrid 14 de Mayo de 1610. (*Juan de Santillana*, 1610, f.° 413.)

1622 Testamento del Conde de Lemos. Madrid 17 de Septiembre de 1622.

Codicilo. Madrid 20 de Septiembre de 1622.

Pero en todas las diligencias se dice que murió el día 19, miércoles, á las siete de la mañana.

Poder de Doña Catalina de Zúñiga y Sandoval, Condesa de Lemos, viuda de D. Francisco Ruiz de Castro, á su hijo D. Pedro, para testar y disponer de las dos tercias partes de los bienes que quedaron de dicho su hijo, para en el caso de que éste muriera antes que ella. Madrid 16 de Septiembre de 1622.

(Otorgados ante Juan de Santillana, abierto ante *Juan de Béjar*, 1622, 2.°)

1632. Doña Catalina de la Cerda y Sandoval, viuda del Conde de Lemos, D. Pedro Fernández de Castro, era monja novicia en el convento de Franciscas Descalzas de la villa de Monforte, con el nombre de *Soror Catalina de la Concepción*, en el año de 1632.

D. Francisco Ruiz de Castro, Conde de Lemos, del Consejo de Estado, fué monje profeso de la Religión de San Benito.

1603, 8 Enero. Poder del Conde á su mujer, ante Isidro Martínez. (*Juan de Santillana*, 1617, al fin varias escrituras.)

1633. Cuenta que hace Lope de Ulloa, Contador de la señora soror Catalina de la Concepción, monja novicia en el convento de Descalzas Franciscas de Monforte de Lemos, que en el siglo se llamaba la señora Condesa de Lemos, Doña Catalina de la Cerda y Sandoval, como heredera de D. Pedro Fernández de Castro, su marido, de los censos que dicho señor impuso sobre su casa y mayorazgo. Monforte de Lemos 1.° de Abril de 1633. (*Juan de Santillana*, 1617, f.° 1.270.)

*Monja Alférez* (Doña Catalina de Erauso, llamada la):

1625. Certificación de entrega de los papeles referentes á los servicios que hizo en el Reino de Chile y en el Perú é Indias de Castilla el Alférez Doña Catalina Herausso, vecina de la villa de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa.

Segunda certificación sobre lo mismo. Madrid 25 de Octubre de 1625. (*Tapia*, 1625.)

*Pérez* (Antonio): (1)

1559. Poder de Gonzalo Pérez, Secretario de Estado de S. M., capiscol de Valencia y Arcediano de Sepúlveda, á Ambrosio de Morales y al Maestro Esquível para alquilar unos corrales de la Universidad, que caen á espaldas de la casa que dicho Secretario tiene en la calle Mayor de dicha villa. Madrid 9 de Noviembre de 1559. (*D.° Méndez*, 1558 60, f.° 73.)

1559. Poder de Gonzalo Pérez, Secretario de Estado de S. M. y Arcediano de Sepúlveda, estante en Madrid, á Ambrosio de Morales, Catedrático de Retorica en la Universidad de Alcalá, y al Maestro Esquível, Racionero de la iglesia mayor de dicha villa, para que en su nombre alquilen unos corrales que son de la Universidad y caen á las espaldas de la casa que dicho Secretario tiene en la calle de Santiago por tiempo de 5 años y por el precio que conviniesen. Madrid 9 de Noviembre de 1559. V.° 1564. (*D. Méndez*, 1558 á 60, folio 73.)

1561. Poder de Gonzalo Pérez, Arcediano de Sepúlveda, Secretario de S. M., á Cebrián de la Cruz, maderero, para presentar ante la justicia de Cuenca y hacer efectiva una cédula de S. M., dándole licencia para cortar 1.000 pinos de los montes de dicha ciudad. Madrid 2 de Enero de 1561. (*Gr Testa*, 1561, f.° 10 )

---

(1) Antonio Pérez fué escritor; pero no es por esta cualidad por la que se ha hecho famoso en la Historia.—*(N. de la A.)*

1562. Poder de Gonzalo Pérez, Secretario de Estado, Arcedia-no de Sepúlveda, á Bernardino de Peñañel, para allanarse á pagar todo lo que deba de subsidio, y que se levante el embargo hecho en las rentas de dicho arcedianazgo. Madrid 12 de Octubre de 1562. (*G.r Testa*, 1562, f.º 586.)

1562. Poder de Gonzalo Pérez, Secretario de Estado, á Cebrián de la Cruz Martínez, vecino de Trillo, para representarle en el pleito que contra él trata la villa de Molina sobre el embargo de la madera, que ambos traen por el río Tajo, la cual, por cédula de S. M., se cortó por dicho Gonzalo en las sierras de Cuenca, y no quieren dejar pasar por dicho río los vecinos de Molina. Madrid 1.º de Abril de 1562. (*G.r Testa*, 1562, f.º 100.)

1564. Poder de Gonzalo Pérez, Secretario de Estado, Arcedia-no de Sepúlveda, á dos Canónigos de Segovia, para que le representen en el Sínodo convocado por el Obispo de dicha diócesis, por estar él ocupado en las cosas del servicio de S. M. y de la cristiandad. Madrid 28 de Agosto de 1564 (*G.r Testa*, 1564, f.º 560.)

1542. Donación de Gonzalo Pérez en favor de su hijo Antonio, legitimado por el Emperador, de unas casas en la parroquia de Santa María de la Almudena; otras casas y solares, y todos sus bienes en Madrid y fuera. Madrid 11 de Abril de 1566.

Legitimación de Antonio Pérez por el Emperador. Valladolid 14 de Abril de 1542. (*G.r Testa*, 1566, f.º 328.)

1566. Poder de Antonio Pérez, Gabriel de Zayas y Juan Luis de Alzamora, como albaceas de Gonzalo Pérez, á Juan de Lorenzana, para cobrar de Juan Gallego, Canónigo de la Abadía del Burgo, todos los maravedises que correspondan de los frutos de dicha Abadía hasta el día que murió dicho Gonzalo Pérez (12 de Abril de 1566). Madrid 4 de Mayo de 1566. (*Diego Rodríguez*, 1564 á 73, f.º 194.)

1566. Poder de Antonio Pérez como heredero de Gonzalo Pérez, su padre, para cobrar lo corrido de los 200 ducados que tenía como Capellán Real en dicho Reino. Madrid 13 de Junio de 1566. (*G.r Testa*, 1566, f.º 441.)

1566. Poder de Antonio Pérez á su criado Juan de Mesa y á Alonso de Monterroso para cobrar lo que se deba hasta el día de la muerte de su padre, el Secretario Gonzalo Pérez, como Abad de Burgo Hondo, Diócesis de Avila; Arcediano de Sepúlveda, Diócesis de Segovia; Beneficiado del lugar de Vallecas, y Beneficiado de Mers de Marbán, Obispado de Zamora Madrid 23 de Octubre de 1566. (*Diego Rodríguez*, 1564 á 72, f.º 253.)

1567. Poder de Antonio Pérez á su mayordomo Juan de Mesa para hacerse cargo de la madera que trae por el Tajo Cebrián de la Cruz y que pertenecía á su difunto padre, Gonzalo Pérez. Madrid 21 de Mayo de 1567. (*G.r Testa*, 1567, f.º 409.)

1569. Concierto entre Antonio Pérez y el Convento de Atocha sobre la cesión al primero de la capilla de Nuestra Señora para enterramiento suyo y de sus sucesores. Madrid 29 de Enero de 1569. (*Testa*, 1569, f.º 8.)

1569. Obligación de Antonio Pérez, Secretario de Estado, de pagar á Jerónimo Grillo, genovés, 400 ducados dentro de ocho meses. Madrid 5 de Febrero de 1569. (*J. de Granada*, 1569, f.º 394.)

1571. Poder del Secretario Antonio Pérez á Juan de Espina para cobrar lo que se le debe del tercio primero de 1571 de los 100.000 mrs. que S. M. le señala como *Secretario de Castilla en los libros de Castilla*. Madrid 14 de Julio de 1571. (*Baltasar de Jos.*, 1582, f.º 315.)

1572. Poder de Antonio Pérez á Hernando de Escobar para que

confirme el contrato que él tiene hecho con el Prior de Atocha para que le cedieran la capilla de Nuestra Señora, que se comunica con la capilla mayor para enterramiento de su padre y de él, con tal que nunca salga la Virgen de dicha capilla, para lo cual dotará esta capilla en 500 ducados con ciertas condiciones. Madrid 4 de Diciembre de 1572. (*Testa*, 1572, f.° 384.)

1573. Venta de un pedazo de tierra cerca del Rubial al Secretario Antonio Pérez por el convento de religiosas de la Concepción Francisca de Madrid por 200.000 mrs. Madrid 12 de Junio de 1 73. (*José de Uclés*, 1572 y 73, f.° 567.)

1574. Escritura de venta y traspaso de unas casas que Antonio Pérez había heredado de su padre el Secretario Gonzalo Pérez en la parroquia de Santa María. Madrid 21 de Diciembre de 1574. (*Testa*, 1574, f.° 616.)

1573. Fianza dada por el Secretario Antonio Pérez y por Alonso de Cáceres en favor del Capitán Hector Abarca, que en la última visita ha sido condenado por el Consejo de Indias en 300 ducados, y está preso por ello en la Cárcel Real. (*Alonso de San Martín*, 1573.)

1575. Inventario y partición de los bienes de Doña María Vozmediano, viuda de Alonso Coello. Madrid, Octubre de 1575.

Herederos:

D. Pedro de Vozmediano, vecino y regidor de Madrid, hijo.

Martín Coello, hijo.

Gaspar Coello, hijo.

Doña Isabel Coello (mujer de Antonio Navarro), hija.

Doña Juana Coello (mujer de Antonio Pérez), hija.

Al casarse ésta con el Secretario Antonio Pérez recibió la legítima de su padre Alonso Coello y 500 ducados de dote. En esta partición se le adjudican 426.465 mrs. (*Pedro Salazar*, 1575, f.° 744.)

1575. Arrendamiento que hace Juan Gómez de Argomedo, en nombre del Sr. Conde de Puñonrostro, de unas casas que éste tiene en la parroquia de Santiuste, por un año, al Secretario Antonio Pérez, en quinientos ducados. Madrid 31 de Diciembre de 1575. (*Testa*, 1575, folio último.)

1577. Venta de 10.000 mrs. de juro sobre las alcabalas de Madrid, hecha por Antonio Pérez y Doña Juana Coello al Hospital de la Caridad de Illescas.

(Doña Juana era natural de Madrid é hija y heredera de Alonso Coello y Doña María de Vozmediano, su mujer.) Madrid 24 de Enero de 1577. (*Testa*, 1577, f.° 84.)

1580. Poder de Antonio Pérez en favor de Juan Fernández de Espinosa, tesorero general, para cobrar 90.822 mrs. que se le deben de lo corrido desde 1.° de Septiembre de 1578 hasta 29 de Julio de 1579, de los 100.000 mrs. «que tengo de salario de su Majestad por su Secretario de lo de Castilla». Cobrará para sí por haberlos adelantado al dicho Secretario. Madrid 29 de Julio de 1580. (*Juan Montero*, 1580, f.° 593.)

1581. Obligación de concierto sobre el alcabala de la venta de las casas de Antonio Pérez. Madrid 21 de Junio de 1581. (*Quadrado*, 1581, f.° 136.)

1581. Obligación de concierto sobre la venta de los lienzos, retratos y tablas de Antonio Pérez. Madrid 21 de Junio de 1581. (*Quadrado*, 1581, f.° 139.)

1581. Escritura de venta de las casas que tiene Antonio Pérez con sus fuentes y jardines, más bajo de Antón Martín, en favor de Baltasar Catano. Madrid 28 de Agosto de 1581. (*J. Pablo Quadrado*, 1581, f.° 231.)

1581. Escritura de concierto entre Antonio Pérez y Baltasar Catano sobre la venta de las casas del Secretario. Madrid 28 de Agosto de 1581. (*Quadrado*, 1581, f.° 231.)

1582. Ajuste de cuentas entre el Secretario Antonio Pérez y Baltasar Catano, genovés:

(Total de cargo y descargo: 3.51[illegible].739 mrs.) Madrid 11 de Septiembre de 1582. (*Quadrado*, 1582, f.° 466.)

1583. Obligación de Antonio Pérez (fiador Bernardino de Tobar), de pagar á la Duquesa de Alba Doña María de Toledo, 835 ducados *por una ropa corta de martas hecha de lomos*, dos alfombras medianas, cuatro alfombrillas pequeñas de levante y una alfombra grande de la India de Portugal, para pagarlos dentro de seis meses. Madrid 13 de Octubre de 1583.

(Hay otras varias ventas como ésta.) (*R.° de Vera*, 1583, folio 1213.)

1584. Poder de Antonio Pérez á Bernardo Olgiato, residente en Roma, para cobrar todo lo que se le deba como dueño y patrono de cierto rédito anual de 55.147 reales y dos mrs. (moneda de Castilla), pagaderos en la ciudad de Nápoles en y sobre los primeros frutos y rentas del Principado de Melito, y como cesionario del Sr. Juan Paulo Planta, como consta de la cesión y declaración de éste, otorgada ante Gaspar de Herrera en Madrid el 8 de Noviembre de 1583. Madrid 20 de Septiembre de 1584. (*Frasia*, 1584, folio 194.)

1584. Concierto del Secretario Antonio Pérez con el Arcediano de Alarcón en la iglesia de Cuenca, D. Fernando de Escobar, sobre los frutos de dicha dignidad, reservados por bulas á su hijo Don Gonzalez Pérez. Madrid 16 de Noviembre de 1584. (*Quadrado*, 1584, f.° 1414.)

1584. Arrendamiento de las casas de D. Juan Arias Portocarrero, frente á Santiuste, hecho en favor del Secretario Antonio Pérez, por dos años (habitaba entonces en ella), por 700 ducados cada año. Madrid 16 de Septiembre de 1584. (*J. Pablo Quadrado*, 1584, rot. 1580.)

1585. Escritura de Antonio Pérez en favor de Baltasar Catano. (Censos de la Princesa de Eboli.) Madrid 24 de Enero de 1585. (*Quadrado*, 1585, f.° 160.)

1585. Poder de Antonio Pérez á Gonzalo Pérez de Yerro, Gobernador de Rossana, «para que por mí y en mi nombre podáis comprar y compreys tanto censo al quitar á razón de nueve á diez por ciento quanto monta el principal de veinte y quatro mil ducados castellanos de á onze reales castellanos por cada ducado sobre qualesquier estados ó bienes burgensaticos del reino de Nápoles, de una ó más personas, en una ó más partidas de censo á vuestra libre disposición y voluntad como quisieredes ó por bien tuvieredes».

(Testigos: Baltasar de Alamos, Juan de Ibarra y Diego Martínez.) Madrid 10 de Enero de 1585. (*Frasia*, 1585, f.° 7.)

1585. Poder de Juan de Tobar (hechura de Antonio Pérez) á Juan Bautista Tartagni, residente en Nápoles, para poder vender ofreciendo toda clase de facilidades, un censo que tiene «en el reino de Nápoles sobre la tierra del Pizo, Principado de Melito, que en mi nombre fué comprado de la Ilma. y Excma. Sra. Princesa de Eboli ó de sus procuradores», por precio de 29 040 ducados de principal, de la moneda de Nápoles. Madrid 10 de Enero de 1585.

Testigos: Baltsar de Alamos, Joan de Ibarra y Diego Martínez. (*Frasia*, 1585, f.° 5.)

1585. Fianza de Baltasar Lomelín, Juan María Cornari y Alon-

so de Salinas, en favor del Secretario Antonio Pérez por 10.531 558 maravedises para fin de Junio del presente, cuya cantidad ha de pagar dicho Secretario á S. M. y á Bartolomé de Santoyo, en su nombre, 7.623.798 mrs. á la cámara de S. M. y 2.907.760 mrs restantes á los hijos del Príncipe Ruy Gómez de Silva, según auto dado por el Licenciado Tomás de Salazar, después de la visita que por mandado de S. M. hizo contra dicho Antonio Pérez. Madrid 7 de Abril de 1585. (*Antonio Márquez*, 1585, f.º 141.)

1585. Inventario de todo lo que se halló en las casas del campo del Secretario Antonio Pérez, lo cual se depósito en Baltasar Catano, por la justicia, en 31 de Enero de 1585. Madrid 21 de Mayo de 1585.

Un quadro grande de Adan y Eva, de la mano de Ticiano.

Retrato de D. Pedro González de Mendoza, Cardenal de Toledo, con un libro y una Cruz delante.

Retrato de Carlos V, armado y á caballo.

Seis cuadros grandes, fijados en la pared, de todo el discurso de la batalla naval.

Retratos del Gran Capitán, Hernán Cortés, Pedro Navarro.

Princesa Doña Juana, vestida de negro, con una toca blanca y unos guantes.

Cardenal Granvela.—Antonio de Leiva.—Gran Capitán.—Fernando de Gonzaga.—Pío V. (*Antonio Márquez*, 1585, f.º 466.)

1586. Poder de Antonio Pérez á Doña Juana Coello, su mujer, para:

1.º Administrar sus bienes de España y Nápoles, y los de su hijo D. Gonzalo.

2.º Para arrendar.

3.º Para tomar á cambio en su nombre.

4.º Para vender.

5.º Para tomar á censo.

6.º Para concertarse con Baltasar Lomelín, Juan María Corva

ri y Alonso de Salinas, sus fiadores en la condenación que le fué hecha por el Licenciado D. Tomás Salazar, juez de comisión para la visita de los Secretarios de la corona de Castilla, en razón de lo que les debe como tales fiadores, etc. etc. Fortaleza de Turégano, 6 de Marzo de 1586. *Gascón de Gálvez*, 1.86, Agosto.)

1586. Poder de Antonio Pérez, estante en la fortaleza de la villa de Turégano de Velasco, por sí y en nombre de su hijo Don Gonzalo (que por bulas apostolicas tiene cierta renta sobre el Arcedianato de Alarcón), á Doña Juana Coello, su mujer, para administrar la hacienda que tiene en Castilla y en Nápoles, y la de su hijo. Fortaleza de Turégano 6 de Marzo de 1586. (*Lucas García*, 1587.)

1586. Carta de pago de Doña Juana Coello en favor de D. Hernando de Escobar, Arcediano de Alarcón, por 200 ducados que había de dar á su marido Antonio Pérez, como padre de Gonzalo que es, por este año de 1586, según escritura entre Antonio Pérez y dicho Arcediano, ante J. Pablo Quadrado en 16 de Noviembre de 1584. Madrid, 30 de Mayo de 1586. (*Baltasar de Jos*, 1586, folio 449.)

1586. Poder de Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, á su criado Diego Martínez, para cobrar cierta cantidad en Cuenca. Madrid 16 de Junio de 1586. (*Quadrado*, 1586, f.° 1.090.)

1587. Carta de pago de Doña Juana Coello, en virtud del poder que de su marido Antonio Pérez tiene (Turégano 6 de Marzo de 1586), en favor de Diego de Cereceda, por 200 escudos de oro que su hijo D. Gonzalo Pérez tiene por bulas de S. S., situados sobre las rentas del Arcedianato de Alarcón. Madrid 5 de Febrero de 1587. (*Gascón de Gálvez*, 1587, 1.°)

1587. Carta de pago de Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez (estante en la fortaleza de Torrejón de Velasco), en favor de Pedro de Villamor, banco en la corte, por varias cosas que para el ornato suyo, de su marido y de su casa ha sacado del depósito que por mandado de la justicia tiene el dicho Pedro de Villamor, de la hacienda de dicho Secretario. Madrid 6 de Febrero de 1587. (*Lucas García*, 1587.)

1587. Poderes de Antonio Pérez á varias personas. (*Quadrado*, 1587, folios 601 ó 611, 1 065 y 1.103.)

1588. Poderes de Antonio Pérez, 1588, folios 1.358, 1.361, 1.362, 1.364, 1.451 y 1.693.

1589. Poder de *Antonio Pérez*, Secretario de S. M., á Esteban Doria, Vicencio Gentil y Alexandre Çigala, genoveses, para cobrar los tercios corridos desde 1.° de Noviembre de 1587 hasta último de Octubre de 1588, y los demás corridos hasta hoy y que corrieren de los 55.147 rs. y 2 mrs. en Nápoles, del censo y tributo anual que le pertenece en virtud de una escritura que en su favor hizo Doña Ana de Mendoza y de la Cerda, Princesa de Eboli y de Melito, mujer que fué del P. Ruy Gómez de Silva, sobre varias haciendas y rentas de villas de Nápoles, según constan en dicha escritura, otorgada en la villa de Pastrana en 29 de Diciembre de 1584, por ante Diego rrs° escribano de la misma.

Además otros 10.454 ducados de la moneda de Nápoles, que se le deben corridos desde 7 de Diciembre de 1584 hasta 7 de Diciembre de 1588 de los 2.613 ducados que por otra escritura se vendieron é impusieron de censos á Juan de Tobar, el cual hizo segunda escritura á favor del dicho Antonio Pérez. Madrid 7 de Junio de 1589.

Poder á los mismos para que en nombre de Antonio Pérez cobren de los bienes y rentas que en el reino de Nápoles tiene la Princesa de Eboli, 5.561 ducados de Castilla, que por la visita que

se le hizo como Secretario de S. M. se le mandó que devolviese á los hijos del Príncipe Ruy Gómez de Silva, reservando y dejando á salvo su derecho de devolución, como después lo ha declarado la Princesa de Evoli, que es justo se le devuelvan. Madrid 7 de Junio de 1589. (*Quadrado*, 1589, folios 1.303 y 1.305.)

1590. Información hecha á pedimento de Gaspar Coello, en nombre de Antonio Pérez, preso en la cárcel del Justicia de Aragón, sobre el pleito criminal que se le sigue con motivo de la muerte de Pedro de la Hera. Madrid 21 de Septiembre de 1590.

Bartolomé de la Hera ni quiere presenciar la declaración del Dr. Hernández, ni reconoce á éste como buen testigo, pues le hace cómplice con Antonio Pérez de la muerte de su hermano Pedro, la cual sucedió en 1582. (*Luis Gálvez*, 1590.)

1604. Carta de pago de Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, en favor de Juan María Saoli, por 300 ducados librados en Génova por el Príncipe Juan Andrea Doria á 6 de Mayo de 1604. Madrid 16 de Junio de 1604. (*Francisco de Cuéllar*, 1601 á 6, folio 439.)

1605. Carta de pago de Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, en favor de Juan María Sauli, depositario general de la villa de Madrid, por 300 ducados que le paga en virtud de una letra sobre él, dada por Juan Jerónimo Espínola en Génova á 20 de Junio de 1605. (*Francisco Testa*, 1605, 2.°, f.° 832.)

1606. Arrendamiento que Juan de San Juan hace á Doña Juana Coello de un cuarto con 12 piezas en la casa de la plaza de Matute, por seis meses, en 92 ducados y medio. Madrid 24 de Abril de 1606. (*Pedro González Vega*, 1601, f.° 789.)

1607. Poder de Doña Juana Coello, mujer del Secretario Antonio Pérez, al Sr. Moreno Rubí de Bracamonte, para cobrar 600 du-

cados que el pagador de la Real Chancillería de Granada le debe de los 1.000 que por cédula de S. M. tiene en las vacantes de la dicha Audiencia. Madrid 4 de Septiembre de 1607. (*Francisco Testa*, 1607, f.° 28.)

1603. Arrendamiento de un cuarto enfrente de la iglesia de Santiago, hecho por D. Fernando de Ludeña, en favor de Doña Juana Coello, por un año, en 250 ducados. Madrid 10 de Diciembre de 1609. (*Pedro González Vega*, 1609, 2.°, f.° 1006.)

1609. Poder de Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, á Gaspar Rodríguez Cortés, para cobrar en las rentas del almojarifazgo de Sevilla, 200 ducados de los 800 que por privilegio de S. M. tiene situados en dichas rentas, y son del presente año. Madrid 9 de Diciembre de 1609. (*Melchor Rojo*, 1606 á 1611.)

1610. Arrendamiento de un cuarto alto en las casas de D. Gómez Zapata, en la parroquia de Santiuste, en favor de Doña Juana Coello, vecina de Madrid, por un año, en 2.700 reales. Madrid 10 de Diciembre de 1610. (*J. Manrique*, 1609 y 10, f.° 491.)

1612. Apartamiento de Doña Juana Coello, viuda de Antonio Pérez, de la querella puesta contra D. Francisco Bracamonte, Gentilhombre de la boca de S. M., Caballero de Alcántara, por haberle sacado de casa á su hija D.ª de Córdova (1). Madrid 26 de Abril de 1612. (*J. de la Cotera*, 1612, 1.°, f.° 461.)

1612. Poder de D. Gonzalo Pérez, de menores órdenes, con consentimiento de Doña Juana Coello, su madre, á Andrés de Frutos Castañeda para cobrar del Conde de Altamira 1.255 reales de la pensión que tiene sobre el Arcedianato de Alarcón, «en lo que yo he de haber que está en cabeza de D. Melchor de Sandoval,

(1) Así dice la papeleta de P. Pastor Sería la D.ª Luisa que se menciona más adelante.—(N. *de la A.*)

hijo del dicho Conde de Altamira». 22 de Mayo de 1612. (*Antonio Cid de Vega*, 1612, f.° 149.)

1612. Poder de Doña Juana Coello, viuda de Antonio Pérez, á Benito Munier y Bartolomé de Anuncibay, mercaderes, para cobrar 3.916 reales que les debe, los cuales ha de cobrar de un cuento, y cien mil mrs. que por libranza y provisión de S. M., despachada por el Consejo de Hacienda á 7 del presente mes y año se le mandan pagar en los rezagos y maravedises procedidos del servicio de los 18 millones con que los Reinos sirvieron á S. M., y que se han de pagar en Granada y su partido. Los 3.600 son deuda por escritura ante Gregorio López á 9 de Julio de este año por las mercaderías sacadas de casa de dichos mercaderes por doña Juana y su hijo D. Gonzalo Pérez. Los 273 reales proceden de las décimas de dos ejecuciones hechas por el alguacil Francisco de Aguirre, una de 1 743 reales de la primera paga de la anterior obligación á Munier y compañía, que tienen sacada carta requisitoria contra Doña Juana ante Miguel Moreno, donde se hizo esta ejecución. La otra es por parte de los Quiroses por 1.016 reales ante el mismo Escribano, y 9 reales de costas procesales, todo lo cual pagaron Munier y compañía. Madrid 23 de Noviembre de 1612. (*Lacalle*, 1612.)

1613. Poder de Doña Juana Coello, viuda de Antonio Pérez, al Lic. Juan Manuel Juárez, Racionero de Sevilla, para cobrar en la renta del $\frac{1}{2}$ por 100, lo que se le debiere de los 300.000 maravedises de juro y renta anual que tiene sobre la dicha renta en la Aduana de Sevilla. Madrid 10 de Marzo de 1613. (*Testa*, 1613, 1.°, folio 563.)

1613. Poder de Doña Juana Coello, viuda del Secretario Antonio Pérez, á Tomás de Cardona y á Fr. Juan de Medina, residentes en Sevilla, para cobrar del almojarifazgo mayor de dicha ciudad 800 ducados que tiene situados sobre la misma y son del

año 1612, y además 1.800 reales que se le quedaron debiendo de resto de 800 ducados situados por otro juro y privación de S. M. sobre la renta del medio por ciento de lo corrido del año 1612 Madrid 2 de Septiembre de 1613. (*Juan Parejano*, 1613, y *Andrés González*, 1592.)

1614. Obligación de Doña Juana Coello, viuda del Secretario Antonio Pérez, de pagar á Diego Fernández de Riofrío, boticario, 30.983 mrs. por razón de las medicinas que de su botica se trajeron para casa de dicha señora. Madrid 21 de Marzo de 1614.

El boticario pedía 1.500 reales, y después de varias demandas, se tasaron en los dichos 30.983 mrs. en que fué condenada Doña Juana, y por la presente carta se obliga á pagarlos. (*Ginés de Granada*, 1614 y 1615, f.° 42.)

1614. Poder de Doña Juana Coello, viuda de Antonio Pérez, á Diego de Almonacir, Tesorero de la Casa de la Moneda de Sevilla, para cobrar 800 ducados correspondientes al año 1613, que por privilegio de S. M. tiene situados en las rentas del almojarifazgo de dicha ciudad por los días de su vida, y otros 800 que tiene también en cada año por privilegio de S. M. en el medio por ciento de dicha ciudad, y que también corresponden al año 1613. Madrid 1.° de Septiembre de 1614. (*Bartolomé de la Plaza*, 1614, f.° 1.110.)

1615. Arrendamiento de dos cuartos en una casa junto al monasterio del Carmen en favor de Doña Juana Coello, viuda del Secretario Antonio Pérez, por nueve meses en 210 ducados al año. Madrid 3 de Enero de 1615. (*Lucas García*, 1615, 1.°, f.° 1.°)

1615. Testamento de Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez. Madrid 20 de Setiembre de 1615. (*Tapia*, 1615, f.° 232.)

1615. Obligación de Doña Leonor y Doña María Coello y Doña

Luisa de Córdova y D. Rafael Pérez, hijos del Secretario Antonio Pérez, de pagar á Juan de Piña, mercader, 1.581 reales, 600 que Doña Juana Coello, su madre, debía á dicho Juan de Piña, y los restantes por mercaderías que de su tienda han comprado. Madrid 26 de Octubre de 1615. (*Andrés Calvo*, 1615, f.° 977.)

1615. Obligación de D. Gonzalo Pérez, D. Antonio Pérez de Córdova y D. Rafael Pérez de Córdova y Doña Leonor Coello y Doña María y Doña Luisa Coello, hijos y herederos del Secretario Antonio Pérez y de Doña Juana Coello, de pagar 2.000 ducados y los gastos que se hicieren á Antonio Rodríguez Valtierra, á quien han dado poder para seguir las pretensiones que tienen sobre la devolución de los bienes de sus padres. Madrid 10 de Noviembre de 1615.

Sigue el poder especificado. Madrid 10 de Noviembre de 1615. (*P.° de Castellanos*, 1615 y 1616, f.° 193.)

1653. Testamento de Doña Leonor Coello, hija del Secretario Antonio Pérez y de Doña Juana Coello. Madrid 28 de Abril de 1653.

Heredero: D. Gonzalo Pérez de Córdova, que está sirviendo en el ejército de Flandes. (*Pedro de Castro*, 1645 á 53, f.° 406.)

*Santa Cruz* (D. Alvaro de Bazán, Marqués de):

1562. Poder de D. Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, Capitán General del mar Océano, ratificando todo lo actuado en su nombre por Francisco Sánchez, Procurador de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, en el pleito que lleva con Doña Beatriz de Aragón, mujer que fué de Francisco Dueñas. Madrid 25 de Febrero de 1562. (Folio 13.)

Asiento de D. Alvaro de Bazán con Lorenzo Espínola, por el cual éste cobrará las rentas, salarios, juros, etc., del Marqués durante 11 años, importantes 27.952.496 maravedises y se obliga á

pagar cada año 1.087.000 mrs., que el Marqués debe pagar de censo y tributo sobre su mayorazgo á varias personas. Madrid 17 de Abril de 1562. (Folio 34.)

1562. Poderes, cartas de pago, capitulaciones, etc., de D. Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, con Lorenzo Espínola, Nicolás Grimaldo y otros. Madrid, 1562.

25 á 30 documentos. Indice. (*Francisco Ortiz*, 1562.)

1562. Poder de D. Alvaro de Bazán, señor de la villa del Viso y Santa Cruz, Capitán General de la Armada, que anda en guarda de la navegación de las Indias, á Gonzalo de la Peña, aprobando lo que ha hecho, solicitador en la probanza que hace á pedimento suyo en el pleito que trae con Doña Beatriz de Aragón y otros que se dicen acreedores de D. Alvaro de Bazán, su padre difunto. Madrid 13 de Marzo de 1562.

Hasta Mayo de 1562 varios poderes á Lorenzo Espínola para cobrar. (*Francisco Ortiz*, 1562, f.° 340.)

1562. Cédula de Felipe II mandando á D. Alvaro de Bazán que busque soldados con que nutrir la gente de sus galeras y de las que han quedado en España después de partir el Duque de Alba para Lombardía, con el fin de que estén dispuestas para guardar las fronteras y costas de España, para lo cual se le mandan 9.800 ducados. Madrid 4 de Abril de 1562. (Folio 346.)

1566. Poder de D. Alvaro de Bazán al Capitán Martín de Pedrola para concertarse con Juan del Portillo, vecino de Valladolid. Madrid 22 de Febrero de 1566. (*Francisco Ortiz*, 1566, f.° 262 )

1566. Poder de D. Alvaro de Bazán, señor del Viso y Santa Cruz, Capitán General de las galeras de S. M., estante en la corte, á Gaspar Cortés, mercader, vecino de Cádiz, para cobrar de Pedro de Xerez, pagador de dichas galeras, y de Ochoa de Urquizu, re-

ceptor de la avería que se cobra en la ciudad de Sevilla para el sustento de las dichas galeras, 270.000 (1) que ha de haber por una libranza firmada de Francisco de Soria, Contador de dichas galeras. Monasterio de San Francisco, extramuros de Madrid, 23 de Diciembre de 1566 (*Protocolo de José Uclés*, 1562 á 68.)

1567. Poder de D. Alvaro de Bazán á Luis de Barrionuevo para parecer ante el Obispo de Jaén y en virtud de la bula de dispensación para casarse con Doña María de Benavides y Manuel (2) había recibido el Obispo de Jaén para dicho Marqués, pida la licencia necesaria para que se verifique dicho matrimonio. Madrid 14 de Marzo de 1567. (*Francisco Ortiz*, 1567, f.° 318.)

1567. Poder de D. Alvaro de Bazán á Lázaro de Heredia para juntar 700 hombres y llevarlos á Málaga á sus galeras, según orden de S. M. (que se inserta). Madrid 11 de Abril de 1567.

Sigue otra orden para 300 hombres.

Otras dos escrituras sobre renuncia de bienes hechos por Doña Juana, su hija, al entrar monja. (*Francisco Ortiz*, 1567, f.° 346.)

1567. Escritura de D. Alvaro de Bazán señalando á su hija Doña Juana de Bazán, monja en el monasterio, 100 escudos de á 340 mrs. cada uno en cada un año durante su vida, además de la dote que le tiene señalada. Madrid 14 de Abril de 1567. (*Francisco Ortiz*, 1567, f.° 350.)

1567. Imposición de censo de 1.000 ducados hecha por Don Alvaro de Bazán á favor del convento de la Madre de Dios, de Peñaranda, como dote de su hija, y de Doña Juana de Bazán, su mujer, difunta (Doña Juana de Bazán, hija). Madrid 14 de Abril de 1567. (*Francisco Ortiz*, 1567, f.° 36.)

---

(1) ¿Reales?

(2) Hija de D. Francisco de Benavides y Doña Isabel de la Cueva, Condes de Santisteban del Puerto.

1567. Imposición de censo de 26.785 maravedises cada año en favor del Monasterio de la Madre de Dios, de Peñaranda, como dote de su hija Doña Juana de Bazán, monja en dicho convento, en vez de los 1.000 ducados que de dote le prometió para cuando profesase; pero como ha de profesar en 22 de Mayo de 1562 y el Marqués *está de partida para ir á esta jornada en servicio de S. M.*, hace esta sustitución de dote á pedimento de dicha abadesa, é hipotecando varias tierras y juros.

1567. Carta de indemnidad otorgada por D. Alvaro de Bazán á D. Pedro de Xerez Godoy, que dará fianza al Marqués de Mondéjar por los 35 moros esclavos que tiene en su poder y que saltaron en tierra de la galeota que el Marqués de Santa Cruz tomó en el Cabo de Gata, los cuales por cédula de S. M. puede recobrar, dando por cada uno 10 ducados y la costa que haya hecho. Madrid 20 de Noviembre de 1567.

Poder para lo mismo. Madrid 30 de Septiembre de 1567. (Folio 512.)

Escritura por la cual el Marqués de Santa Cruz sale fiador para los perjuicios que Xerez pueda tener en esta comisión. (*Francisco Ortiz*, 1567, f.º 624.)

1567. Escritura de la dote de Doña María Manuel con D. Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz.

Siguen las capitulaciones. Madrid 26 de Diciembre de 1567, (*G. Testa*, 1567, f.º 1051.)

1568. Asiento de D. Alvaro de Bazán con Gonzalo de la Peña, sobre 2.400.000 mrs. que le presta. Madrid 6 de Febrero de 1568.

Siguen otros documentos referentes á este asiento en los folios 338 y siguientes. (*Francisco Ortiz*, 1568, f.º 372.)

1568. Varios poderes de D. Alvaro de Bazán. Madrid 20 de Marzo de 1568.

Otro á Antonio Pérez para cobrar de Alonso Sánchez, Tesorero general del reino de Nápoles, un mes de sueldo de Capitán general de las galeras de dicho reino. Madrid 23 de Marzo de 1568. (F.° 800.) (*Francisco Ortiz*, 1568, pág. 770 y siguientes.)

1572. Averiguación de que las galeras de D. Alvaro de Bazán, andan en compañía de las de la Liga con el Sr. D. Juan de Austria y que no han venido á las costas de España. Madrid 24 de Diciembre de 15.2. (*Vera*, 1572, f.° 1095.)

1574. Poder de D. Alvaro de Bazán á su criado Marco Antonio Carriga, para cobrar y tomar cuentas á Juan del Hoyo, su mayordomo, de la Encomienda de Alhambra y la Solana. Nápoles 17 de Marzo de 1574.

Siguen las cuentas. (*Francisco Ortiz*, 1575, f.° 497.)

1575. Poder de D. Alvaro de Bazán, Capitán general de las galeras de Nápoles, á Pedro de Olmos, para arrendar y poner á censo la casa de la villa de Fiñana. Madrid 28 de Febrero de 1575. (*Francisco Ortiz*, 1575, f.° 380.)

1575. Marqués de Santa Cruz y Capitán general de las galeras de Nápoles.

Poder de D. Alvaro de Bazán á Lorenzo Espínola y Juan de la Maison, para tratar con S. M. la compra de la villa de Valdepeñas. Madrid 29 de Marzo de 1575. (F.° 404.)

Siguen otros para cobrar juros, salario de Gibraltar, etc.

D. Alvaro de Bazán, padre del Marqués. (*Francisco Ortiz*, 1575, folio 402.)

1575. Poderes y conciertos de D. Alvaro de Bazán. (*Francisco Ortiz*, 1575, folios 518 y siguientes.)

1575. Poderes del Marqués de Santa Cruz á L. Maison, Procu-

rador fiscal de la corona de Aragón, para presentar en su nombre á S. M. y señores del Consejo de Hacienda, tres privilegios de juro para en pago de lo que valga la villa de Valdepeñas, que ha comprado á S. M. y que se está apreciando por juez especial. Madrid 13 de Mayo de 1575. (F.º 584.) (*Francisco Ortiz*, fols. 550 y siguientes.)

1581. Institución del Mayorazgo del Marqués de Santa Cruz (incluso el memorial de sus bienes y de sus deudas). Badajoz 17 de Marzo de 1581.

Ratificación de dicha fundación. Madrid 18 de Mayo de 1584.

Incorporación de bienes, joyas, armas, etc., etc., á dicho mayorazgo. Madrid 15 de Noviembre de 1584. (*Santiago Fernández*, 1606, folios 1.517 á 1.603.)

1581. Bazán (D. Alvaro de), Marqués de Santa Cruz.

(1) Institución de mayorazgo por ambos cónyuges. (Memorial de su hacienda. — Idem de sus deudas.) Badajoz 17 de Marzo de 1581.

(2) Ratificación por el Marqués ya viudo. Madrid 18 de Marzo de 1584.

(3) Incorporación de bienes, joyas, armas, etc., al mayorazgo. Madrid 15 de Noviembre de 1584.

(4) Testamento del Marqués de Santa Cruz. Lisboa 9 de Febrero de 1588.

(*Copias de Santiago Fernández*, 1606, folios 1517 á 1610.) (1).

1582. Lo sucedido á la | armada de sv Magestad de qve es | Capitán General el Marqués de Santa Cruz, en la ba· | talla que dió, á la armada que traya Don Antonio | en las yslas de los Açores.

Fol.—6 hojas.—sign. A.

El título se halla en la hoja 2 ª y tiene la 1.ª el r. en blanco y

(1) Se deja doble como está en el original esta papeleta, por ofrecer alguna diferencia la fecha de la ratificación del mayorazgo y la foliación de los protocolos.—(*N. de la A.*)

al verso la copia de la carta que D. Antonio escribió á los del Castillo de San Miguel y la respuesta de éstos en 20 de Julio de 1582.

Acaba: «§ Esta relación embió el Marqués de Santa Cruz á Su Magestad con D. Pedro Ponce de León, su sobrino, que partió de Villafranca, que es en la ysla de Sant Miguel, á quatro del mismo y llegó á Lisboa, 24 días de Sant Bartholome por la mañana »

S. N. 9.

Relación verdadera del felice | successo y vitoria que tuuo la armada de Su | Magestad contra el armada de Don Antonio | en la batalla naual, que huuo en las Islas de la Ter- | cera, en 27 de Julio de 1582, las quales nueuas reci | bieron los Illustrissimos señores Iusticia y Regi | miento de la ciudad de Burgos con carta particu | lar de D. Ioan de Tarsis, Correo mayor de S. M. | Y por mandado de los dichos señores lo impri | mió Phelippe de Iunta impresor.

Fol.—4 hojas sin foliar; sign. A.

Es la misma anterior: sólo varía en que la carta de D. Antonio y la respuesta van en ésta al fin.—S. N. 34.

1584. Asiento entre D. Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz y Nicolás Grimaldo, príncipe de Salerno. Madrid 17 de Noviembre de 1584. (*Testa*, 1586, f.° 1030.)

1588. Testamento del Marqués de Santa Cruz. Lisboa 9 de Febrero de 1588. (*Santiago Fernández*, 1506, f.° 1.517.)

1592. Poder del Marqués de Santa Cruz, D. Alvaro de Bazán, á su tío D. Alonso de Bazán, para cobrar todo lo que por cualquier concepto se le debiere. Madrid 2 de Mayo de 1592. (*Pedro de J. del Campillo*, 1592, f.° 950 )

1598. Carta de pago de D. Alonso de Bazán, como administrador de los bienes de Doña Brianda de Bazán, Doña Isabel de la

Cueva y Doña María Manuel sus sobrinas, hijas del Marqués de Santa Cruz, en favor de Deifebo Roqui, administrador del Marquesado de Santa Cruz, por 74.000 mrs. que le ha pagado por el tercio postrero de 1597, de los 6.0 ducados que á las dichas menores se les dan anualmente para sus alimentos, de los frutos de dicho estado. Madrid 9 de Enero de 1598. (*Lucas García*, 1598, f.° 33.)

1599. Capitulaciones matrimoniales entre el Conde de Uceda (D. Juan Velázquez Dávila) y Doña María de Bazán, hija de Don Alvaro de Bazán y Doña María Manuel. Palacio de S. M. 17 de Diciembre de 1599. (*P.° de Juan de Urraca de Baños*, 1599, f.° 1.°)

1602. Capitulaciones matrimoniales entre D. Francisco de Benavides y de la Cueva, C. de Santisteban, con Doña Brianda de Bazán, hija del Marqués de Santa Cruz y Doña María Manuel. Valladolid 1.° de Noviembre de 1602. (*J. Urraca de Baños*, 1599 y siguientes.)

1610. Poder de Doña María de Figueroa, viuda de D. Alonso de Bazán, Capitán general de la Armada del mar Océano, á Pedro de Vera, su criado, para concertarse con los maestros y oficiales que han de hacer la capilla del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de la orden de San Francisco de la villa del Viso. Madrid 14 de Marzo de 1610. (*J. Gómez de Orellana*, 1609, f.° 26.)

1611. Poder de Doña María de Figueroa á Pedro de Vera para cobrar de Bautista Serra, genovés, 475.165 mrs. que á su marido D. Alonso de Bazán se deben pagar por las presas que hizo siendo Capitán general de la Armada del mar Océano. Madrid 19 de Mayo de 1611. (*J. Gómez de Orellana*, 1609 13, f.° 121.)

***Téllez-Girón*** (D. Pedro), Duque de Osuna:

1618. Testamento de la Duquesa de Osuna Doña Isabel de la Cueva, viuda de D. Pedro Girón. Madrid 18 de Julio de 1618.

Inventario. Folio 796.

Tasación. Folio 749.

Almoneda. Folio 706. (*Francisco Testa*, 1619, f.º 436.)

1624. I.—Testamento del Duque de Osuna, D. Pedro Téllez-Girón. Madrid 19 de Septiembre de 1624 (1). (*Diego Ruiz de Tapia*. 1624, 3.º)

II.—Codicilo del mismo. Madrid 25 de Julio de 1624. (*Ibidem.*)

III.—Otro: 4 de Agosto de 1624. (*Ibidem.*)

IV.—Aceptación de estas disposiciones por el Marqués de Peñafiel. Madrid 6 de Agosto de 1624. (*Ibidem.*)

1624. Testamento del Duque de Osuna. Madrid 19 de Septiembre de 1624.

Codicilo. Madrid 25 de Julio de 1624.

Otro. Madrid 4 de Agosto de 1624. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1624, 3.º)

*Mateo Vázquez:*

1586. Fundación de un censo de 20.000 maravedises anuales, otorgado por la villa de Madrid, á favor de D. Mateo Vázquez de Leca, hijo del capitán Andrea Barrasi, difunto, y de Doña María Vázquez, mujer hoy del Secretario Gerónimo Gasol, obligándose á pagar dicha renta por sus tercios á Juan Fernández de Espinosa, del Consejo de Hacienda, como tutor y curador de dicho menor. Madrid 30 de Mayo de 1586.

Dicho tutor entregó 280.000 mrs. á la villa. (*Francisco Martínez*, 1586, f.º 38.)

1593. Bravo de Sotomayor (Licenciado Paulo): Casó con Doña Isabel Vázquez de Leca en 24 de Febrero de 1593. (San Nicolás.)

---

(1) Así en la papeleta de P. Pastor. Quizá la fecha del testamento sea del anterior (1623). Sin embargo lo repite en otra papeleta que por esta razón se conserva.—*(N. de la A.)*

1599. Poder de D. Agustín Vázquez de Leca, beneficiado de Morón y del Pontifical del Jarro de la villa de Utrera, estante en Madrid, al Licenciado Antonio de Otazu, para cobrar lo que se le debiere. Madrid 18 de Marzo de 1598. (*Juan Ochoa de Larrea*, 1598.)

# NOTICIAS Y DOCUMENTOS SUELTOS

RELATIVOS Á

*personajes históricos de los siglos XIV á XVII inclusive,*

*ordenados cronológicamente.*

---

1300. Ordinaciones del Rey D. Pedro IV de Aragón sobre el regimiento de los oficios de su corte. (K 55.)

Del Protonotario: «Tendrá todos los sellos menos el secreto, que es propio del Canciller.» (Folio 44.)

De la manera de sellar con cera ó bula. (Folio 84.)

*Milán* (Luis María Sforcia, Duque de):

1497. Copia de carta del Duque de Milán al Rey de Inglaterra participando que había aceptado la liga convenida entre los Reyes de España y Francia. Milán 18 de Junio de 1497. (*Salazar*, A. 11, f.º 166, est. 1, gr. 1.ª)

*Carvajal* (D. B. de), Cardenal de Santa Cruz:

1500. 64 cartas ó documentos. (*Vargas Ponce*, vol. 44.)

1501. Título de Redero mayor de Indias á Alvar Pérez de Meneses, Contino de la Casa Real, para que coja los halcones que hallare en qualesquiera partes y los envíe al Rey. Granada 29 de Septiembre de 1501. Por el Rey, *Gaspar de Grisio*. (*Registro de la Secretaría del Perú*, t.º 1.º, f.º 59.)

1510. Copia de carta del Duque de Venecia, Leonardo Lauredano, á D. Ugo de Moncada, Virrey de Sicilia, manifestándole su gratitud por el buen comportamiento que tenía con aquella República. Venecia 5 de Junio de 1510. (*Salazar*, A. 13, f.º 137, est. 1, gr. 1.ª)

1512. Párrafos de cartas del Duque de Alba, D. Fadrique de Toledo al Rey D. Fernando *el Católico* sobre la toma de Pamplona y su conservación. Pamplona 26 de Noviembre de 1512. (*Salazar*, A. 14, f.º 5>, est. 1.º, gr. 1.ª)

1523. Copia de capítulo de carta de la ciudad de Hispruch relativo á la conclusión de la paz con el Emperador. A 21 de Abril de 1523. (*Salazar*, A. 27, f.º 370, est. 1, gr. 2.ª)

*Luna* (D. Juan de Aragón, Duque de):

1524. Carta de D. Juan de Lanuza al Duque y Castellán de Amposta, diciéndole que cumpliendo con lo que S. M. manda, se presente en Zaragoza el día 5 de Septiembre sin dilación alguna. Palacio Real de la Aljafería 25 de Agosto de 1524. (*Salazar*, A. 32, folio 57, v.º 1, gr. 2.ª)

1526. Carta del Marqués del Gasto y de Antonio de Leiva á Lope de Soria avisándole que han desterrado de la ciudad de Milán á Pedro de Pusterla y otros revoltosos. Milán 18 de Junio de 1526. (S. A. 45, f.º 324.)

1533. Relación del recibimiento hecho á la Emperatriz y sus hijos en Zaragoza. 15 de Febrero de 1533. (Registro de la ciudad de Zaragoza.) (*Salazar*, K 47, f.º 211 y siguientes.)

1542, 1543 y 1544. Testamento de D. Carlos de Castilla, Rey de Túnez. Valladolid 3 de Agosto de 1542.

Ante Melchor Gutiérrez.

Codicilo. Valladolid 25 de Agosto de 1543.

Revocación de uno y otro. Madrid 23 de Octubre de 1544. (*Hernando de Medina*, diferentes años.)

1543. Testamento de D. Juan Infante de Granada. Santiago 2 de Abril de 1543. (*D.º de Henao*, 1580, 2.º, f.º 1.166.)

1543. Poder de Hernando Pizarro á su hermano Gonzalo para pedir cuentas á todos los que cobrasen sus haciendas. En la fortaleza de la Mota 19 de Septiembre de 1543.

Revocación de poderes dados á sus criados Pedro de Soria y Baltasar de Armenta. (*Ibidem*, f.º 55.)

Otros cuatro documentos (*P.º de D.º González Santillana*, f.º 51.)

1544. Venta de 200 esclavos negros cogidos en Cabo Verde á Leonardo Lomelín y compañía. Madrid 8 de Septiembre de 1544. (*González Santillana*, 1544, f.º 508.)

1544. Información sobre el memorial que Pedro de Aguirre y su hijo presentaron al Marqués de Mondéjar, Virrey de Navarra, pidiendo volver á España desde Francia, donde se habían refugiado por haber herido á un convecino. Pamplona 9 de Diciembre de 1544. (S. A. 61, folio 137.)

1552. Poder de D. Luis de Requesens á Juan de Arroyo, Alcaide de Villarejo de Salvanés, para tomar en las ferias de Medina hasta 3.000 ducados para que los envíen adonde él residía. Madrid 13 de Mayo de 1552. (*M.ª Gregorio de Santillana*, 1552, f.º 91.)

1556. Testamento de Doña María de Toledo, viuda del Sr. Infante, D. Juan de Granada. Madrid 4 de Agosto de 1556. (*Riaño*, 1556 y 1557.)

1557. Carta de la Marquesa del Gasto, al Obispo de Arrás participando que va un criado suyo á saludarle en su nombre. Nápoles 15 de Noviembre de 1557. (S. A. 60, f.º 178.)

1559. Inventario de los bienes del Obispo de Plasencia, Don Gutierre de Carvajal. Madrid 9 de Marzo de 1559. (*Gaspar Testa*, 1558 y 59, al fin.)

1562. Inventario de los bienes de D. Enrique de Guzmán, Conde de Alba de Liste: Tapices (Historia de Troya, Petrarca, Trajano, Susana, etc., etc.)

Armas. Guadamaciles. Alhombras. Aderezos de caballos. Madrid 16 de Febrero de 1562 (*Riaño*, 1562.)

1563. Venta de un esclavo hecha por D. Julián de Pernia, vecino de Cuenca, estante al presente en la corte, á Diego de Luxán, vecino de Madrid. Madrid 15 de Agosto de 1563. (*Francisco Martín*, 1563.)

1563. Obligación de D. Alvaro de Sande, Comendador del Orcajo, de pagar á Nicolao Grimaldo y Baltasar Lomelín 3.000 escudos de oro en oro. (*Bernardino de Rojas*, 1563, f.° 219.)

1563. Poder de Alejandro Farnese, Príncipe de Parma y Plasencia, á su criado Diego Maldonado para cobrar del Conde de Andrada 250 escudos «*los quales yo he pagado por él á D. Juan Pacheco por haber salido á pagarlos por el dicho Conde jugando á la pelota con el dicho D. Juan Pacheco.* (*Bernardino de Rojas*, 1563, folio 350.)

1564. Testamento de D. Claudio Fernández Vigil de Quiñones, Conde de Luna. Trento 27 de Diciembre de 1564. (*Bernardino de Rojas*, 1565, f.° 352.)

1565. Capitulaciones matrimoniales para el casamiento de D. Diego Alvarez de Toledo, hijo segundo del Duque de Alba, y de Doña María de Toledo, con Doña Brianda de Beaumonte, hija de D. Luis de Beaumonte y de Doña Alfonsa de Cardona, Condes

de Lerín. Madrid 21 de Enero de 1565. (*Alonso de San Martín*, 1565 á 69, f.° 1.°)

1565. Poder de Alexandro Farnese, Príncipe de Parma y Plasencia, á Domingo Izanardo para la causa y litigio que trata con los administradores del General del Reino de Aragón sobre los 509 ducados de oro que fueron tomados á su criado Pedro Valdinis, y dando por bueno todo lo que hasta ahora hubiere hecho en esta causa. Madrid 29 de Marzo de 1565. (*Alonso de San Martín*, 1565-9.)

1565. Poder de D. Fadrique de Toledo, hijo del Duque de Alba, á Pedro de Avila y Alonso Suárez del Río para cobrar los 10.000 ducados depositados por orden de su padre para pagar las deudas que dicho su hijo hubiere contraído. Madrid 13 de Noviembre de 1565. (*Alonso de San Martín*, 1565-9.)

1565. Cesión que Doña Elvira Carrillo, viuda de D. Bernardino de Mendoza, hace á S. M. de los esclavos que dicho D. Bernardino y su hijo D. Juan de Mendoza dejaron en las galeras destos Reinos que andan al sueldo de S. M. por 3.639.325 mrs. en que han sido apreciados. Madrid 12 de Noviembre de 1565. (*Alonso de San Martín*, 1565-9.)

1566. Cuenta de los Fúcares con el Duque de Alba desde 1560 hasta 1566. (*Alonso de San Martín*, 1565 9.)

1567. Poder de D. Juan de Zúñiga, Comendador de Montealegre, á Nofre Saposa para cobrar de Melchor de Herrera, Tesorero general de S. M., 4.938 reales y 28 mrs. que le libró Ruy Gómez de Silva, y de Pero Pérez, platero, 8.558 reales, y de otros otras cantidades. Madrid 1.° de Diciembre de 1567. (*Francisco de Córdova*, 1567, f.° 125.)

1567. Inventario de los bienes del Obispo de Osma, D. Fran-

cisco Tello de Sandoval Madrid 1.º de Julio de 1567. (*Rodrigo de Vera*, 1567, f.º 593.)

1567. Poder de D. Juan de Zúñiga en nombre de su h.º don Luis de Requesens á Gil del Aguila para cobrar los maravedises que en Ontiveros y Torralba se debe á dicho D. Luis. Madrid 2 de Diciembre de 1567. (*Francisco de Córdova*, 1567, f.º 126.)

1567. Poder de D. Juan de Zúñiga á Diego de Aponte para cobrar los frutos y rentas de su encomienda de Montealegre. Madrid 2 de Diciembre de 1567. (Folio 129.)

Traspaso que D. Juan de Zúñiga hace en favor de D. Juan do Cárdenas de una casa de aposento que tiene en la Morería Vieja, junto á la Cárcel de la Corona, en la cual (propiedad de Luis de Faria) ha hecho algunos reparos por el precio y con las condiciones que él la tiene. Madrid 2 de Diciembre de 1567. (Folio 51.) (*Francisco de Córdova*, 1567.)

1568. Poder del Cardenal Carlos Borromeo, Arzobispo de Milán, para cobrar 9.000 ducados de oro de cámara que tiene reservados por bulas apostólicas sobre los frutos y rentas del Arzobispado de Toledo. Milán 14 de Enero de 1568. (*Tomás de Rojas*, 1568, f.º 124.)

1568. Informaciones de Bernardino Hurtado de la Puente en las cuentas de la redención de cautivos. Madrid 17 de Septiembre de 1568. (*Domingo de Henao*, 1568.)

1569. Copia del inventario hecho en la Torre de Oropesa de las armas, municiones, artillería y cosas que en ella se hallaron en la entrega hecha por parte de S. M. por el Noble D. Miguel Zanoguera como Comisario del Excmo. Sr. Conde de Benavente, Capitán General del Reino de Valencia. 16 de Abril de 1569. (*Francisco Ortiz*, 1570, f.º 437.)

1569. Ajuste de cuentas de D. Diego Guzmán de Silva del Consejo de S. M. y su Embajador en Venecia, Canónigo de Toledo y residente ahora en la corte. Madrid 25 de Octubre de 1569. (*Riaño*, 1569.)

157.. (Sr. Conde de Valencia de D. Juan.)

Relación de lo que monta la paga de un mes de un ejército de 5.000 españoles, 6.000 alemanes y 4.000 italianos... que el Duque de Alba envió al Rey D. Sebastián antes que fuese á la jornada de Africa. (Manuscritos, f.° *Academia de la Historia*, K 61, folio 20-43.)

Al fin hay unas preguntas con sus respuestas sobre los precios de los *mosquetes*, *arcabuces*, *picas*, *coseletes* y *espadas*.

1570. Capítulos dados á D. Juan de Minchaca, Procurador de Cortes de Valladolid, para lo que ha de jurar en manos del Doctor Diego Gasca, Alférez mayor de dicha villa, para lo que ha de hacer en las Cortes de Córdoba. Valladolid 10 de Enero de 1570. (*Martín González de Nava*, 1570 á 1578.)

1570. Testamento del Secretario Pablo Pfintzing de Henssenfelt. Madrid 30 de Agosto de 1570.

«Sigue «Memoria de algunos casos que le sucedieron en la corte». (*Riaño*, 1573 á 80.)

1570. *Obligación de la mancebía*, Lorca.

Obligación de Lucía Hernández, *madre de las mujeres públicas* (fiador Juan Ramos) de pagar á la ciudad y su Concejo *veinte ducados, los quales son del rento de las mancebas desta ciudad, que son propios desta ciudad, que en mí la susodicha fué rematada por un año. que corre e se quenta desdel dia de San Juan de Junio deste presente año, que cumple en el dicho día de San Juan del año venidero de quinientos é setenta e un años de que somos convenidos.* Es condición que han de pagar dicha cantidad, aunque sobrevenga guerra, hambre,

pestilencia ó esterilidad en la comarca. Lorca 1.º de Septiembre de 1570. (*Miguel Navarro*, 1570 á 91 (rotulado 1576.)

1570. Escritura de fundación de la Colegiata de Pastrana por Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Evoli, Duque de Pastrana. Madrid 18 de Octubre de 1570. (*Gaspar de Testa*, 1570, f.º 936.)

1571. Poder de D. Luis de Requesens á su capellán para demandar á Pedro de Salmerón por 2.000 ducados que tiene tomados de la mesa y dignidad arzobispal de Toledo, como libranza en contra de Requesens. Madrid 25 de Mayo de 1571. (*Casares*, 1571, f.º 516.)

1571. Concierto entre D. Luis de Requesens, por sí y en nombre de Doña Mencía de Mendoza su hija, y D. Pedro Fajardo, hijo menor de D. Luis, Marqués de los Vélez, sobre el casamiento de D. Pedro con Doña María.

Madrid, en la posada del Marqués de Denia 30 de Mayo de 1571. (*Riaño*, 1571.)

1571. Ratificación y licencia de D. Iñigo Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, para el casamiento de D. Francisco de Borja, Marqués de Lombay, hijo de D. Carlos de Borja, Duque de Gandía, y la Sra. Doña Juana de Velasco, hija del Condestable. Madrid 26 de Mayo de 1571. (*Riaño*, 1571.)

1571. Asiento del Tesorero de la Reina, Juan Fernández de Espinosa, con Alonso de Montalvo, vecino de Toledo, sobre la publicación, predicación y expedición de la Bula de Cruzada. Concedida por S. S. para dos años.

Los gastos de impresión, etc., etc., á costa del Montalvo. Además tres blancas de cada bula que sacare (una para el monasterio de San Pedro Mártir, y un maravedí para el que dirige la impresión).

Para el bienio ha de sacar para dicho Arzobispado de Toledo arriba de 720.000 bulas.

Consignación para S. M.: 48.960.000 mrs.

No podrá impedir el pedir ostiatim, ni que en la iglesia haya *bazines*, pero sí que se publique otra indulgencia cualquiera. Madrid 7 de Noviembre de 1571. (*Francisco de Córdova*, 1571 al fin.)

1571. Testamento de D. Diego Sarmiento de Sotomayor, obispo de Astorga. Astorga 8 de Diciembre de 1571. (*J. Bautista Sánchez Román*, 1568 á 79, f.° 38.)

1572. Información de los servicios del capitán Fernando de Morales en Orán y Mazalquivir. Moriscos, con una compañía de Lorca, viaje con éstos á Chinchilla y Albacete. Madrid 21 de Febrero de 1572. (*R. de Vera*, 1572, f.° 758.)

1572. Información de los servicios del capitán Fernando de Morales, jurado de la ciudad de Orán, en esta ciudad y en Mazalquivir. Madrid 21 de Febrero de 1572. (*R.° de Vera*, 1572, f.° 858 )

1572. Inventario de los bienes del Duque de Feria, D. Gómez Suárez de Figueroa. Madrid 22 de Marzo de 1572.

Sillas de caballos.

Guarniciones.

Doseles.

Reposteros.

Tapices.

Alfombras.

(Una alhombra verde vieja, de Alcaráz, de 30 palmos de largo, núm. 7, se tasó en 8 ducados.)

Guadamaciles.

Espadas.

Plata labrada. (*Ondátegui*, 1571 al principio.)

1572. Información de los servicios del Lic. Juan de Contreras, y de su padre Juan de Miranda en Orán y Mazalquivir. Madrid 23 de Marzo de 1572. (*Vera*, 1572, f.° 880.)

1572. Información de los servicios de Alonso de Contreras, vecino de Orán, y de su padre el Lic. Juan de Contreras (que quedó en rehenes por D. Martín de Córdova). Madrid 24 de Marzo de 1572. (*R. de Vera*, 1572, f.° 880.)

1572. Información de servicios de Francisco de Herrera, soldado en las jornadas de San Quintín y otras. Madrid 26 de Marzo de 1572. (*Vera*, 1572, f.° 890.)

1572. Poder del Secretario Juan de Escobedo á Francisco Miguel Galindo, para pagarle lo que se le debe del beneficio de escribano de Cortes. Madrid 29 de Marzo de 1572. (*Riaño*, 1572.)

1572. Información de los servicios del Doctor Matías de Huerta Sarmiento, Alcalde mayor que fué de la ciudad de Lorca durante el levantamiento de los moriscos. Madrid 1.° de Julio de 1572. (*Vera*, 1572, f.° 992.)

1572. Información de la hidalguía de Pedro Alonso Golfín y de su mujer Doña Mencía de Toledo, vecinos de Cáceres. Madrid 16 de Julio de 1572. (*Vera*, 1572, f.° 1001.)

1572. Testamento del Obispo de Tuy D. Diego de Torquemada. Tuy 26 de Octubre de 1572. (*Antonio Márquez*, 1582, f.° 1229.)

1572. Testamento del Obispo de Tuy D. Diego de Torquemada.

(Hace su historia desde estudiante.) Tuy 26 de Octubre de 1572. (*Antonio Márquez*, 1582, f.° 1224.)

1572. Documentos referentes al casamiento de la hija del Comendador mayor D. Luis de Requesens. 1572. (*Cristóbal Riaño*, 1572, hacia el fin del tomo.)

1573. Testamento de Juan de Serojas. Madrid 2 de Julio de 1573. (*Francisco Martín*, 1573, f.° 106.)

1573. Testamento del Príncipe Ruy Gómez de Silva. Madrid 28 de Julio de 1873. (*Testa*, 1573, f.° 844.)

1573. Testamento de Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Evoli. Madrid 28 de Julio de 1573.

Va con los documentos de la tutela de sus hijos. (*Gaspar de Testa*, 1574, f.° 49 y siguientes.) (1).

1573. Inventario de los bienes de Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Evoli. Madrid 8 de Agosto de 1573.

«Un sello de oro pequeño con las armas de Silva y Mendoza esculpidas en cristal con una cifra en las espaldas que dice Rodrigo y Ana.»

Armas, plata, tapicería, joyas, etc. (*Martín García de Ondátegui*, 1571, f.° 129.)

1573. Testamento de D. Luis de Requesens. Milán 3 de Octubre de 1573. (Acompaña una Memoria ) (*Tomás de Rojas*, 1576, 1.°, folio 220.)

1573. Obligación de D. Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque, de pagar á D. Diego de Haro, vecino de Córdoba, 700 ducados de plata castellanos por un caballo llamado *el Bizarro, su color rucio marmoleño en 400 ducados y por un jaez con su boçal, todo de plata labrado, en 300 ducados.* Madrid 22 de Diciembre de 1573. (*Alonso de San Martín*, 1573.)

1574. Obligación de Miguel de Robledo, panadero, de dar todo el pan para la persona y criados del Marques de Aguilar en la jor-

(1) Son dos los textos del documento.

nada por los huesos de la Reina Doña Juana de Tordesillas. Madrid 2 de Enero de 1574. (*J. del Campillo*, 1514, f.° 1.°)

1574. Relación de los bienes dotales de Doña Ana de Silva y Mendoza, Duquesa de Medina Sidonia, mujer de D. Alonso Pérez de Guzmán *el Bueno*. Pastrana 24 de Febrero de 1574. (*Gaspar de Testa*, 1574, f.° 80.)

1574. Cuenta de los Fúcares con el Duque de Alba, D. Fernando Alvarez de Toledo, desde fin de 1567 hasta el día de la fecha. Madrid 17 de Mayo de 1574. (*Alonso de Gascón de Galves*, 1574.)

1574. Escritura de venta de las dos galeras, *Capitana* y *Padrona*, hecha por Andrea Doria en favor de S. M. C. Mecina, 27 de Julio de 1574. (*Domingo Henao*, 1576, 2.°, hacia el fin.)

1574. Testamento del Capitán Luis de Segura, Maestre de Campo por S. M. en la fuerza de la Goleta de Túnez, pedido por su viuda Rosa Carta, en Madrid á 15 de Septiembre de 1585. Fuerza de la Goleta 20 de Agosto de 1574. (*J. R. del Castillo*, 1586.)

1574. Información sobre los servicios de Jerónimo de Aguiar, Alférez en la Goleta.

Hízose en Biserta, donde estaba cautivo, y en Tabarca.—Biserta 15 de Septiembre de 1574.

00 de Cervantes (1). (*Henao*, 1575, 2.°, f.° 1.°)

1575. Documentos referentes á la cuestión entre el Duque de Alba y el Obispo de Coria sobre los daños que en la dehesa de Zarzoso podía hacer la zanja abierta para regar las moreras que el Marqués había puesto en una dehesa suya, próxima á la del Zar-

(1) Con este signo 00 quiere expresar P. Pastor que la información no dice nada de Miguel de Cervantes —*(N. de la A.)*

zoso. Madrid 17 de Febrero de 1575. (*Francisco Ortiz*, 1575, folio 86 )

1575. Fundación de un Asilo para ocho pobres ancianos en la villa de Ontiveros por D. Diego de Arriaga y Doña Isabel de Villegas, su mujer. Van incluídas las Ordenanzas del Asilo. Madrid 29 de Marzo de 1575. (*Cristóbal de Riaño*, 1574 y 75.)

1575. Testamento de D. Juan de la Cerda, Duque de Medinaceli. Madrid 22 de Julio de 1575, 6.° (*Nicolás Pareja Gallardo*, 1575, folio 257.)

1575. Información del cautiverio en Argel de Sebastián de Santiago, natural de León, á quien rescató Rodrigo Maldonado, también cautivo, vecino de Chinchón. Madrid 23 de Junio de 1575. (*Vera*, 1575, f.° 1390 )

1575. Escritura de recibo de dote de Doña Catalina de Zúñiga, mujer del Conde de Lemos, D. Fernando Ruiz de Castro, otorgada por su esposo. Madrid, 1575.

Hay otros varios documentos relativos á este casamiento. (*Testa*, 1575, al fin del tomo.)

1576. Capitulaciones matrimoniales entre D. Diego Hurtado de Mendoza y de la Cerda, Príncipe de Melito, y Doña Magdalena de Aragón, hija de los Duques de Segorbe. Madrid 4 de Abril de 1576. (*Pedro de Salazar*, 1576, f.° 400.)

1576. Inventario de los bienes del Duque de Medinaceli, Don Juan de la Cerda. Armas. Libros. Madrid 2 de Agosto de 1575. (*Nicolás Pareja Gallardo*, 1575 y 6, f.° 280 )

1576. Petición de D. Juan Pardo de Tavera para que se le saque y dé copia de la cláusula del testamento de D. Luis de Reque-

sens, Comendador mayor de Castilla, su padre, por la cual le nombró su heredero universal. Madrid 29 de Octubre de 1576. (*Pedro Salazar*, 1574, f.º 1.303.)

1576. Poder de D. Juan de Borja, Embajador de Alemania, á Baltasar Gómez para cobrar de su encomienda de los bastimentos del Reino de León 398.700 mrs. que le debe por otros tantos que de su tienda sacó San Juan de Izaguirre, criado de S. M. Madrid 2 de Noviembre de 1576. (*Antonio Márquez*, 1576, f.º 795.)

1576. Libro donde se asienta la razón de todo el dinero que Alfonso de Silva Bossi ha recibido y se le ha entregado en esta ciudad de Vegeven por orden del Sr. Tesorero general. 1576 á 15 de Noviembre en Vegeven. (*Santiago Fernández*, 1602, f.º 1461.)

1576. Capitulaciones matrimoniales entre D. Luis Hernández de Córdova y Doña Ana Enríquez, hija del Almirante de Castilla. Madrid 23 de Noviembre de 1576. (*Alonso Pérez Durango*, 1576, folio 671.)

1577. Escrituras y bulas de la Maestresculia de la Universidad de Salamanca.

Poder para cobrarlas del Maestrescuela anterior, de D. Pedro de Guevara. Salamanca 18 de Abril de 1577.

Se pidieron en la villa de Madrid á 23 de Abril de 1577. (*Alonso Gascón de Galves*, 1577.)

1577. Testamento de D. Juan Pardo de Tavera, Comendador mayor de Castilla. Toledo 29 de Abril de 1577. (*Pedro de Salazar*, 1577, f.º 1.431)

1577. Testamento del Secretario Clemente Gaitán y de su mujer, Doña Francisca de Vargas. Madrid 3 de Agosto de 1577. (*Francisco Martz*, 1576, f.º 457.)

1577. Testamentos de D. Diego Hurtado de Mendoza, Príncipe de Melito. 1577. (*Pedro de Salazar*, 1578, f.° 706.)

1577. Escrituras referentes al casamiento de D. Pero López de Ayala, hijo del Conde de Fuensalida, cuando se casó con Doña María de Zúñiga en 1577. (*Pedro Gutiérrez de Molina*, 1577.)

1577. Títulos y servicios de Juan de Escobedo, abuelo de Pedro de Escobedo, Secretario de Felipe II.

Servicios en Italia con el Marqués de Villafranca. (*Diego de Henao*, 1577, 2.°, f.° 837.)

1578. Escritura de Alonso Pérez de Moncalvo, vecino de la villa de Tobarra, haciendo donación del regimiento de dicha villa, de que S. M. le había hecho merced, en favor de Diego López de Valcárcel, en cuya cabeza se dará el título, con obligación de corresponder á Fr. Juan del Espinar, que ha pedido á S. M. se le haga la dicha merced, y por otros favores que dicho fraile de San Jerónimo ha recibido. Madrid 14 de Abril de 1578.

Carta de pago del dicho confesando haber recibido de Diego López de Valcárcel 55 ducados en reales, por haberle cedido el regimiento que de Tobarra se le hizo merced, y que estaba vaco por muerte de su tío Miguel Pérez de Moncalvo. Fecha ut supra. (*Pedro de Salazar*, 1578, f.° 1577.)

1578. Testamento de Juan de Escobedo, Secretario. (*Vera*, 1578, f.° 282.)

1578. Testamento de D. Juan Suárez de Carvajal, Obispo de Lugo. Madrid 28 de Mayo de 1578.

Con su señal (escudete para cerrar el testamento.) (*Urraca*, 1597 á 600 al principio.)

1578. Concierto de Diego Sánchez de Córdova, mercader, veci-

no de Córdova, con el Marqués de los Vélez, sobre el beneficio de la fábrica de alumbre que dicho Marqués tiene en la villa de Almazarrón.

Siguen otros documentos referentes al mismo (*Tomás de Rojas*, 1578, folios 943 á 978.)

1579. Información del cautiverio de Gabriel de Briones, soldado cautivado en Ibiza hace tres años y que ahora está en Argel. Madrid 7 de Enero de 1579.

(Nada de Cervantes.) (*Vera*, 1579, f.º 1109.)

1579. Poder de Sancho Dávila, Capitán general de las costas del reino de Granada, estante en la corte, á D. Bernardino de Santa Cruz, Presidente de la Sumaria del reino de Nápoles, á Don Pedro Velázquez y á D. Andrés Orexón, para que cobren la pensión de 2.000 ducados de qué S. M. le hizo merced por cédula firmada en San Lorenzo á 23 de Diciembre de 1578, situados en las rentas de dicho reino de Nápoles. Madrid 16 de Enero de 1579. (*J. del Campillo*, 1579.)

1579. Escritura de concierto entre D. Sancho de Avila, Capitán general de la gente de guerra del reino de Granada (por sí y por su hijo D. Fernando), y Melchor de Vega (en nombre del Sr. Juan López Gallo), sobre la herencia del barón Juan López Gallo, padre del antes citado y de Doña Catalina Gallo, mujer que fué de dicho D. Sancho de Avila. Madrid 31 de Marzo de 1579. (*Testa*, 1579, folio 610.)

1579. Carta de pago de Juan de Maçateve, en nombre de madame Bárbara Blombergg, por 1.000 ducados que S. M. hizo merced á dicha señora de ayuda de costa, librados en San F.e de Espinosa. (*Juan Montero*, 1579, f.º 474.)

1579. Información de los servicios de Juan de Montalvo, caba-

llo ligero de Menorca, tanto en la jornada de Túnez y en la de Argén, como en apaciguar motines de soldados. Madrid 15 de Octubre de 1579. (*Vera*, 1579, f.° 1068.)

1579. Información de los servicios de Francisco de la Sala, vecino de Cascante, en Lepanto y en otras partes. Madrid 17 de Julio de 1579. (*Vera*, 1579, f.° 1315.)

1579. Cuentas que dió Cristóbal Vélez, de la Encomienda de Montealegre y Caravaca á Diego de Aponte, en nombre de Don J. de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla. (*Pedro Salazar*, 1579, folio 716.)

1580. Testamento del Capitán Martín Ruiz de Billota, vecino de Bermeo. (Ante Gabriel López.) Madrid 5 de Septiembre de 1580. (*J. de la Torre*, 1580, f.° 689.)

1580. Testamento del Secretario Martín de Gaztelu. Madrid 19 de Septiembre de 1580. (*J. de la Torre.* 1580, f.° 646.)

1580. Cúentas de la Encomienda de Montealegre, Caravaca, para el Sr. D. Juan de Zúñiga. (*Pedro Salazar*, 1580, f.° 1126.)

1580. Testamento codicilo y depósito del cuerpo de Doña María de Aragón, en San Felipe. (*Pedro Salazar*, 1580, folios 406 y siguientes.)

1580. Carta de censo de Doña Mariana de Mieres en favor del Alférez Alonso de Trillo. Madrid 3 de Mayo de 1580.

Alonso de Trillo tuvo de su primera mujer, ya difunta, Doña María de Laredo, tres hijas: Doña Juana, Doña Catalina y Doña Antonia de Trillo. (*Antonio Vázquez*, 1580, f.° 462.)

1580. Facultad de la provincia de España de la observancia de

San Agustín á Fray Esteban Sánchez, provincial, y al Padre Fray Alonso de Orozco, predicador de S. M., para tratar con la señora Doña María de Aragón, dama de la Reina, sobre la institución y fundación de un Colegio, en el cual ha de haber perfectamente frailes colegiales de dicho orden. Madrid 5 de Diciembre de 1580. (*Antonio Márquez*, 1580, f.° 1.005.)

1581. Testamento del Obispo de Avila, D. Sancho Busto de Villegas. Madrid 16 de Enero de 1581.

Sigue el memorial de deudas y el inventario. (*Antonio Márquez*, 1581, f.° 84.)

1580. Inventario y tasación de los bienes del Marqués de los Vélez, D. Pedro Fajardo, á petición de Doña Mencía de Requesens. Madrid 10 de Diciembre de 1580.

Inventario de los libros (con sus precios) que dicha librería se tomaron para la librería Real de San Lorenzo del Escorial. (*Francisco de Quintana*, 1579 á 88, al principio.)

1581. Testamento del Obispo de Avila, D. Sancho Busto de Villegas. Madrid 16 de Enero de 1581.

Inventario. (*Antonio Márquez*, 1581, f.° 88.)

1581. Capitulaciones matrimoniales para los casamientos del Conde de Benavente con Doña Mencía de Requesens y Zúñiga y D. Luis Fajardo, Marqués de los Vélez, con Doña María de Quiñones y Pimentel, Condesa de Luna. Madrid 8 de Julio de 1581. (*Antonio Márquez*, 1581, f.° 1.288.)

1585. Cuenta de Domingo Zabala da en nombre de los testamentarios de D. Luis de Requesens. (1581.)

Hay otras cuentas y documentos referentes á esta testamentaría. (*Pedro Salazar*, 1581, f.° 579.)

1583. Poder de D. Jerónimo Manrique, Obispo de Cartagena, á Pedro de Guevara, criado de S. M., para dar las cuentas de todo lo que *á su cargo en los oficios de Vicario general y Administrador del Hospital Real de la Armada de la Liga, de que fué Capitán General D. Juan de Austria en la jornada naval.* 1.° de Abril de 1583.

En el mismo tomo hay varios poderes suyos. (*Pedro Gutiérrez de Molina*, 1583.)

1583. Poder de D. Juan de Zúñiga, Príncipe de Petraprecia, al Lic. Alonso Román, para cobrar de los herederos de Don Juan de Borja, Comendador de Villarrubia, y de los de Don Lope Zapata, Comendador de Ocaña, las armas y caballos que están obligados á darle como Comendador mayor de Castilla. Madrid 9 de Agosto de 1583. (*J. de la Torre*, 1583, f.° 542.)

1583. Testamento del Marqués de Almazán. Pamplona 25 de Agosto de 1583.

(Sello del cierre.) (*Gonzalo Fernandez*, 1591.)

1583. Finiquito de cuentas entre Alonso de Cimbrón Velarde y García de Pareja sobre lo que se gastó por cuenta de S. M. en la jornada de Portugal (1580 á 1582). Madrid 24 de Octubre de 1583. (*Pedro Salazar*, 1569 á 1599.)

1583. Información de los servicios del Lic. Gonzalo Méndez del Castillo en compañía de los Embajadores Rodrigo Vázquez y Doctor Luis de Molina, en Portugal. Madrid 1.° de Diciembre de 1583. (*J. del Campillo*, 1583, al fin.)

1584. Poder de D. Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, al P. Antonio Ramírez, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús, de Valencia, para cobrar de los albaceas del Arzobispo Don Martín de Ayala 2.000 ducados, que por una libranza de dicho ilustrísimo señor se libraron á Doña María Manuel, hija de los

Condes de Santisteban, descontando 702 libras y quinze sueldos y siete dineros, moneda valenciana, que están pagados. Madrid 16 de Febrero de 1 84. (*Francisco Sánchez de Valdés*, 1572 á 1621, folio 26.)

1584. Información pedida por Catalina Ponce, cautiva con su marido en la Goleta pidiendo merced. Madrid 29 de Abril de 1584. (*Luis Gálvez*, 1587.)

1584. Información de los servicios de Gregorio de Herrera en Portugal y la Tercera. Madrid 23 de Noviembre de 1584. (*Gregorio de Pazos*, 1584, 7, f.° 317.)

1584. Testamento y codicilo de Doña Leonor Mascareñas, aya de Felipe II y del Príncipe Don Carlos. Madrid 9 de Diciembre de 1584.

Fundó el monasterio de los Angeles.

Trajo á Madrid los Padres de la Compañía. (*Diego de Henao*, 1584, 2.°, f.° 2.190.)

1584. Varias escrituras, obligaciones, cartas de pago, etc., referentes á la almoneda del Duque de Alba, D. Fadrique de Toledo (*Rodrigo de Vera*, 1584 (*E* del índice).

1585. Poder de D. Juan de Borja, Mayordomo mayor de la Emperatriz, á Juan Jacome Grimaldo para cobrar 46.482 ducados de á 10 carlines, que la Emperatriz tiene de renta anual en el Reino de Nápoles. Madrid 14 de Enero de 1585. (*Quadrado*, 1585, folio 106.)

1585. Poder de Ascanio Colonna á su madre Doña Félix Ursino Colonna para cobrar de Bernardo Olgiato los 8.000 escudos que debe percibir cada año según el convenio del año anterior. Alcalá de Henares 4 de Febrero de 1585. (*Erasia*, 1885, f.° 31.)

1585. Ratificación que hizo Ascanio Colonna, romano, residente en Alcalá de Henares, del concierto hecho en Nápoles á 23 de Noviembre de 1584, entre la Excma. Sra. Doña Felix Ursina Colonna, Duquesa de Tagliacozo y el banquero Bernardo Olgiato, sobre la administración de sus bienes y de sus hijos Ascanio y Victoria Colonna y de sus nietos los hijos de Fabricio Colonna. Alcalá de Henares 4 de Febrero de 1585. (*Frasia*, 1585, f.° 20.)

1586. Escritura de aprobación y ratificación del arrendamiento del estado de Pietra Precia y marquesado de Barrefrance, hecho por Fernando Mayorga, procurador de Doña Dorotea Borresi, Princesa de Pietra Precia, otorgada por esta señora. Madrid 8 de Febrero de 1586.

Firma de la Princesa. (*Frasia*, 1586, f.° 33.)

1586. Dote de la Marquesa del Valle Doña Magdalena de Guzmán, mujer de D. Martín Cortés. Madrid 20 Mayo de 1586. (*J. B. del Castillo*, 1586, f.° 20.)

1586. Información de los servicios de Melchor López de Nájera. Madrid 9 de Agosto de 1586.

Con D. Juan de Austria, ocho años, iba en la capitana del Comendador mayor. (*Cristóbal de Cuevas*, 1587.)

1586. Ratificación que el Almirante de Castilla D. Luis Enríquez de Cabrera, y su mujer Doña Ana de Mendoza, Duques de Medina de Rioseco y Condes de Modica, hicieron del contrato de arrendamiento del Condado de Modica, hecho por sus procuradores. Madrid 22 de Marzo de 1586.

Sigue la ratificación de su hijo y heredero el Conde de Melgar, D. Luis Enríquez de Cabrera. Alcalá de Henares 24 de Marzo de 1586. (*Frasia*, 1586, f.° 41.)

1586. Información de cómo Francisco Hernández Montero, ve-

cino de las Brozas, de cómo estando cautivo en Marruecos, libró á un niño cristiano que llevaban á Argel á renegar.

En el palacio del emperador de Marruecos vió á dicho niño y lo llevó á casa de los que por orden de Felipe II habían ido de embajada con D. Pedro Venegas de Córdova, cuando éste fué á regalar al Rey de Marruecos, después de la derrota de Mazalquivir, en la cual estuvo y cayó prisionero Francisco Hernández. Madrid 9 de Mayo de 1586. (*Luis Gálvez*, 1587.)

1586. Ratificación que hicieron los Príncipes de Pietra Precia D. Juan de Zúñiga y Doña Dorotea Barresi, de la escritura de arrendamiento de Fontana Murata, hecha en Palermo á 28 de Septiembre de 1585, por su procurador. Madrid 28 de Julio de 1586. (*Frasia*, 1586, f.° 138.)

1586 Capitulaciones sobre el casamiento del Conde de Melgar, hijo mayor del Almirante de Castilla, con Doña Victoria Colonna, hermana de Ascanio Colonna. (*Testa*, 1586, f.° 1807.)

Siguen otras varias escrituras del Almirante y de Ascanio sobre esto mismo.

1586. Poder para cobrar lo que se debiere á D. Juan de Zúñiga en Sicilia, dieron á D. Miguel de Idiáquez, los testamentarios del Príncipe de Pietra Precia D. Cristóbal de Mora, del Consejo de Estado, D. Juan de Idiáquez, del Consejo de Guerra, García de Loaisa, limosnero y capellán mayor de S. M. y Preceptor del Príncipe y Gaspar de Pons. Madrid 11 de Diciembre de 1586.

(Testamento de D. Juan de Zúñiga. Martorell 18 de Junio de 1585. Ante Juan de Artieta, notario de dicha ciudad.)

Con la misma fecha se dió otro poder igual á D. Juan de Zúñiga, Conde de Miranda y virrey de Nápoles, ausente, que también era testamentario como ellos. (*Frasia*, 1586, f.° 253.)

1587. Información del cautiverio en Argel de Bernardo de Se-

govia, á petición de su madre Ana Rodríguez. Madrid 12 de Enero de 1587.

Cautivo desde la pérdida del Rey D. Sebastián.

T.° el Capitán Francisco de Valera, cautivo allí antes. (*Cristóbal Cuevas*, 1587, f.° 760.)

1587. Información de los servicios prestados por el Capitán Antonio Ferrera, natural de Mallorca, en Argel, y contra los corsarios. Madrid 12 de Febrero de 1587. (*Sebastián Gallardo*, 1586 á 88, f.° 300.)

1587. Finiquito de cuentas entre madama Bárbara Blomberg, madre de D. Juan de Austria, y Juan de Maçateve, aposentador del Rey, y en su nombre Luis de la Peña. Madrid 6 de Marzo de 1587. (Las cuentas son desde 17 de Abril de 1586 hasta la fecha.) (*Francisco de Quintana*, 1587.)

1587. Obligación de Conrado Piramus (fiadora su madre madama Bárbara Blomberg) de pagar á Juan de Maçateve 600 ducados que le debe. Madrid 8 de Marzo de 1587. Conrard Piramus. (*Francisco Quintana*, 1587.)

1587. Poder de los testamentarios de D. Juan de Zúñiga á Miguel de Idiáquez para cobrar lo que se deba á esta testamentaría. Madrid 17 de Julio de 1587. (*Frasia*, 1587, f.° 246.)

1587. Tasación de los objetos de plata y oro del Obispo de Plasencia. Madrid 18 de Julio de 1587. (*Sebastián Gallardo*, 1586 á 8, folio 401.)

1587. Información de cómo Alonso de Vega, vecino de Toro, fué á Evora á prender dos regidores por mandado del Duque de Alba, como lo hizo.

2.° Cómo sacó del monasterio de Nuestra Señora de Os Piñero

un arca de plata de D. Diego de Meneses, *el que fué degollado*, y la entregó á un fraile que á ello venía por mandado del Rey.

3.° Que tuvo siempre á su lado al gobernador de Ebora, que lo traía preso. Madrid 11 de Noviembre de 1587. (*Luis Galbete*, 1584 á 88.)

1587. Poderes de D. Juan Tomás Perrenot, heredero del Cardenal Granvela sobre dicha herencia. (*Frasia*, 1587, fols. 87, 149, 205 y 153.)

1588. Información de los servicios del Capitán Miguel de Mutillón desde el año 1535, en Arger, Tremecen, Mostagán, Orán, etcétera. Madrid 11 de Febrero de 1588. (*Sebastián Gallardo*, 1588.

1588. Diego García de Paredes, murió en 20 de Octubre de 1588. Testó ante Alonso Baillo. (Parroquia de San Ginés.) Madrid 20 de Octubre de 1588.

1589. Escritura de concierto y obligación entre madama Bárbara Blombergh, madre de D. Juan de Austria, y el contador Alejo de Olmos, sobre las cuentas de la hacienda de D. Juan, su hijo. Madrid 19 de Febrero de 1589.

Sigue otro concierto sobre lo mismo con su Secretario Pedro de Mazateve Alvarado. (*Antonio de la Calle*, 1589, 1.°)

1589. Miguel Sánchez de Hiranzo, freile de Santiago para que pueda ir á la Nueva España en compañía de D. Luis de Velasco. San Lorenzo 6 de Septiembre de 1589. (*Archivo Histórico Nacional. Ordenes Militares*, leg. 2.859.)

1588. Venta de dos esclavos otorgada por Claudio Tribulcio, Conde de Melçi, caballerizo mayor del Emperador, en favor de Alonso Vázquez de Arce, por 200 escudos de oro. Madrid 13 de Septiembre de 1588. (*Diego Hernández*, 1588, f.° 181.)

1589. Cuentas de madama Bárbara Blombergh, madre de Don Juan de Austria, con Juan de Maçateve Alvarado. Madrid 30 de Octubre de 1589.

(Cinco ó seis documentos más.) (*Francisco de Quintana*, 1588 (y 89?).

1590. Información de los servicios que el Capitán Alonso de Vilches ha hecho al Rey D. Sebastián, á D. Enrique y á la corona de Portugal, de 1576 á 79. Madrid 4 de Enero de 1590. (*Cristóbal de Cuevas*, 1590.)

1590. Información de los servicios de Alonso de Haro y Zúñiga en la batalla naval, terceras, Magallanes, etc. Madrid 10 de Abril de 1590. (*Sebastián Gallardo*, 1589 á 91.)

1590. Revocación del poder dado á D. Francisco de Carvajal por el Duque de Alba, D. Antonio de Toledo, para casarse en su nombre con Doña Catalina Enríquez, hija del Duque de Alcalá. Madrid 18 de Julio de 1590. (*Francisco Quintano*, 1590 y 91, folio 554.)

1590. Concierto sobre los alimentos entre el Sr. Duque de Medinaceli y su hijo D. Juan de la Cerda, Marqués de Cogolludo. Madrid 24 de Julio de 1590. (*Gonzalo Fernández*, 1590, f.° 1142.)

1590. Información de la cautividad de Luis Díaz, natural de Huelva, en Argel y Constantinopla durante catorce años en poder de *Arán baján general de mar del Gran Turco*, y de cómo fué libre con los 400 cristianos que se alzaron con dos galeotas, yendo de Argel á Constantinopla. Madrid 4 de Diciembre de 1590. (*Luis Gálvez*, 1590.)

1590. Testamento de Guillermo de heredades, f.° 664.
Inventario de sus bienes, f.° 1.371. (*Vera*, 1590-91.)

1590. Escritura de dote del Marqués de Villena. (*Vera*, 1590-93, folio 644.)

1590. Testamento del Maese de Campo Hernán Megía. Inventario. 1393. (*Vera*, 1590-91, f.° 1.278.)

15 1. Petición de D. Francisco de Alava para que se lé traslado de una cláusula del testamento de su padre D. Pedro de Alava. Madrid 12 de Agosto de 1591. (*Gonzalo Fernández*, 1591.)

1591. Testamento del Cardenal Marco Antonio Colona. 11 de Octubre de 1591. (*Gonzalo Fernández*, 1597, Julio, f.° 263.)

1592. Obligación de Conrado Piramus, hermano de D. Juan de Austria, residente en Flandes, estante al presente en Madrid, de devolver á Juan Maçateve el poder que le dió para cobrar los réditos de los 10.' 00 mrs. de juro en cada año, y además lo que de ellos hubiere cobrado para fin de Diciembre de este año. Madrid 26 de Abril de 1592

Obligación de pagar 120.000 mrs. Madrid 22 de Mayo de 1592. *Ibidem.* (*Francisco Quintana*, 1592.)

1592. Escritura del Duque de Pastrana con Juan de Sotes para que en dicha villa estableciese una fábrica de paños, dándole el Duque 2.000 ducados anticipados para los gastos. Madrid 3 de Noviembre de 1572. (*Testa*, 1572, f.° 382.) (1).

1592. Testamento é inventario de los bienes del Secretario Gabriel de Zayas. Madrid 31 de Diciembre de 1592. (*Testa*, 1593, últimos folios.)

---

(1) Así en las papeletas de P. Pastor; pero como está repetida la fecha 1572, es de creer que el documento pertenezca á este año y no al de 1592, cosa importante por la materia de que se trata. *(N. de la A.)*

1592. «Item pusieron cien reales en que fué tasado un sello de oro con el cabo de marfil labrado y las armas de azero.»

Tasación de los bienes de D. Diego de Zúñiga y Doña Petronila Meneses, su mujer. (*Campillo*, 1592, al fin.)

1592. Inventario de los bienes de D. Francisco Hurtado de Mendoza, Marqués de Almazán, Presidente de Hacienda. Madrid 23 de Diciembre de 1592.

Armas. Libros. (*Luis Gálvez*, 1592.)

1593. Información de los servicios del Capitán Luis Guerrero de la Fuente y de su padre, vecinos de Málaga, en la guerra de los moriscos y en otras ocasiones. Madrid 23 de Agosto de 1593. (*Luis Gálvez*, 1593.)

1593. Testamento de Doña María de Aragón. Madrid 1.° de Septiembre de 1593.

(Ante Gaspar Testa.) (*Copia en D.° Ruiz de Tapia*, 1620, 2 °)

1593. Testamento de Doña María de Aragón, dueña de honor de la Infanta Doña Isabel. Madrid 1.° de Septiembre de 1593. (*Francisco Testa*, 1602, f.° 667.)

1593. Testamento de D. Luis de Zúñiga y Manrique, Marqués de Mirabel. Madrid 17 de Diciembre de 1593. (*Luis Gálvez*, 1597 folio 366.)

1593. Cuentas de la encomienda de Villarejo, tomadas á Cristóbal Vélez por los testamentarios de D. Juan de Zúñiga. Madrid 24 de Diciembre de 1593. (*Gonzalo Fernández*, 1593.)

1593. Testamento del Cardenal Felipe Spínola. 7 Agosto 1593. (*Luis Gálvez*, 1594, f.° 700.)

1593. Inventario de los bienes de Doña María de Aragón. Madrid 8 de Septiembre de 1593.

En el mismo tomo hay algún documento más. (*Francisco de Valdivieso*, 1593 y 94, f.º 156.)

1594. Obligación de Doña Eufrasia de Guzmán, Princesa de Ásculi, mujer que fué de Antonio de Leyva, Príncipe de Ásculi, de cierta cantidad cambiada en el Banco de Pedro Villamor y Compañía, banqueros. Madrid 26 de Agosto de 1594. (*Quadrado*, 1594, f.º 616.)

1594. Testamento del Dr. Amezqueta (Juan de), del Consejo de S. M. Madrid 6 de Septiembre de 1594.

Murió martes por la tarde en Madrid á 6 de Septiembre de 1594.

Partición de sus bienes. (*Gonzalo Fernández*, 1595, al fin.)

Tasador de los libros Francisco López. (*Gonzalo Fernández*, 1594.)

1594. Capitulaciones del casamiento del Conde de Haro, Don Iñigo de Velasco, con Doña Magdalena de Borja, hija de D. Francisco de Borja y de Doña Juana de Velasco, Duques de Gandía. Madrid 25 de Febrero de 1594. (*P.º de Gonzalo Fernández*, 1594, folio 451.)

1594. Poder de los señores de la villa del Villar del Olmo para el rescate de la villa para reducirse en la Corona Real. Villar 11 de Julio de 1594.

Ratificación de las mujeres: En el término de dicha villa á 17 de Julio de 1594. (*J. de Ochs*, 1594.)

1594. Testamento é inventario del Secretario Martín de Gantes. (*Auto Lacalle*, 1599.)

1594. Dejación de mayorazgo que hizo el Duque de Gandía á D. Carlos de Borja.

Siguen otros documentos.1594. (*Testa*, 1594, folios 1.625, 1.643 y siguientes.)

1594. Censo que contra la villa de Hellín funda el Capitán Juan Bautista de Rojas. 1594.

Inclúyense otros documentos en que constan los bienes propios de dicha villa. (*Testa*, 1594, f.º 1.105 y siguientes.)

1594. Testamento del Conde de Castellar. 1594. (*Testa*, 1594, folio 1,537. *Tutela*, 1546.)

1595. Renta que D. Jerónimo Manrique de Lara, Obispo de Avila, fundó para los seis Capellanes de la capilla que ha hecho en la Catedral de Avila para que en ella se ponga el cuerpo de San Segundo, para lo cual había hecho antes una donación de 2.000 ducados. Madrid 23 de Agosto de 1595. (*Cristóbal Cuevas*, 1595.)

1595. Testamento de Gerónimo Gasol. 1595.

Era de la parroquia de Santa Cruz. (*Vera*, 1595, f.º 68.)

1595. Codicilo del Secretario Franqueza. 1595. (*Vera*, 1595, folio 502 y 503.)

1595. Capitulaciones matrimoniales (y demás documentos) entre Doña Mariana de Padilla, hija de los Condes de Santa Gadea (D. Martín de Padilla y Doña Luisa de Padilla) y D. Cristóbal de Sandoval y Rojas, Conde de Lerma, hijo mayor del Marqués de Denia y su heredero. Madrid, 1595.

(Carro dorado.) (*Gonzalo Fernández*, 1595.)

1596. Curaduría y otros papeles de las hijas del Coronel Fran-

cisco Verdugo. Madrid 16 de Enero de 1596. (*Pedro de Riaño*, 1596, folio 4.)

1596. Inventario de los bienes del Duque de Pastrana, Don Rodrigo de Silva. Madrid 23 de Marzo de 1596.

Armas, libros. (*Gonzalo Fernández*, 1596, t.° 2.°, f.° 1.832.)

1596. Testamento del Secretario Pedro de Unzueta. Madrid 22 de Mayo de 1596. (*Gonzalo Fernández*, 1596, f.° 1.745.)

1596. Testamento de Conrado de Regel, *alias Piramus*, señor de San Martín, y Doña María de Cortrelles, su mujer.

Mandan ser enterrados en el monasterio del Carmen de Bruselas, donde están enterrados el padre, hermano é hijos del testador.

Suplica merced á S. M. C. y que atienda á sus deudas, así como también le ruega á su madre Bárbara Blomberg.

Ejecutores: D. Alano de Mendoza, Maestre de Campo de la Infantería española.

Comisario: Pedro de Herrera. Amberes 26 de Julio de 1596.

En 1599, la viuda estaba en Madrid y pide merced. (*Francisco Testa*, 1599, 1.°, f.° 316.)

1596. Venta de la villa de Mayalde hecha por D. García de Alvarado á D. Juan de Borja. Madrid 25 de Agosto de 1596. (*Gonzalo Fernández*, 1596.)

1596. Inventario de los bienes libres del Duque de Pastrana. 1596. (*Gonzalo Fernández*, 1596, f.° 1.836.)

1596. Documentos de Doña Margarita de Borja y de su hija Doña Ana con motivo de la muerte del Duque de Pastrana Don Rodrigo de Silva. Madrid, 1596. (*Gonzalo Fernández*, 1596, folios 1.123 y siguientes, 145, 155, 1.832.)

1596. Inventario de los bienes del difunto Marqués de Velada, D. Gómez Dávila. Madrid 15 de Febrero de 1596. (*J. de la Cotera*, 1598, f.° 1.291.)

«Un lienzo grande adereçado para pintar en él á Sevilla.»

«Un barquillo de cristal con su pie y una cabeza de sierpe guarnecido de oro.»

«Libros de Velada y de Madrid.»

1596. Petición de Doña María de Figueroa para que se obligue á su marido D. Alonso de Bazán á darle carta de pago de la dote que llevó el matrimonio. Septiembre 1596.

Carta de dote. Madrid 22 de Febrero de 1597.

Dote: 7.387.064 mrs. en joyas y ropa y bienes raíces en Badajoz. (*Martín de Urraca*, 1596.)

1597. Información pedida por Gaspar Ramírez, Escribano, de que una piedra que *ha traído de Sevilla* (1) *para el servicio de S. M. es muy aplicada para el remedio y mal de gota.*

Entre otros, informa favorablemente el Dr. *Cornejo*. Madrid 11 de Enero de 1597. (*Francisco Suárez*, 1597, f.° 1.453.)

1597. Testamento de Octavio Marín, genovés.

Depositese en Nuestra Señora de Atocha.

6.000 misas.

1.000 libras, moneda de Génova, á cada uno de sus dos hospitales.

Muchas mandas y limosnas. Madrid 7 de Julio de 1597. (*Blas García*, 1594 á 99.)

1597. Licencia real á la villa de Caravaca para tomar á censo sobre sus propios 3.500 ducados á 18.000 el millar para atender á los gastos que había tenido en hacerse villa y en comprar pan.

---

(1) Procedente de las Indias.

San Lorenzo 17 de Septiembre de 1597. (*Gonzalo Fernández*, 1597, Septiembre, 461.)

1598. Poder de Juan de Maçateve, aposentador de S. M., á Marcos de Rada y Juan de Castillo Alvarado para cobrar de los bienes y testamentario de la señora madama Bárbara Blombergh 489.296 mrs., según obligación que dicha señora le otorgó ante Francisco Alonso de Casanueva en el lugar de Ambuisero á 17 de Abril de 1593. Madrid 2 de Enero de 1598. (*Francisco Quintana*, 1598, f.º 6.)

1598. Apartamiento de Antona García de la querella que había puesto á Pedro Fernández por haberle dado de palos y dicho palabras injuriosas. Madrid 2 de Junio de 1598. (*Diferentes Escribanos reales*, años de 1590 á 98 al fin.)

1598. Información de los servicios de Gregorio Sarmiento de Valladares en la conquista de Portugal. Madrid 19 de Agosto de 1598. (*Luis Gálvez*, 1598, f.º 2.150.)

1592. Información de los servicios de Pedro Maldonado durante veinte años en Flandes y en la jornada de Inglaterra. Madrid 13 de Agosto de 1598. (*J. Correas*, 1598.)

1598. Concierto entre la Duquesa de Pastrana Doña Ana de Portugal y el Prior de San Pedro de Pastrana, sobre las armas que se han de poner en la reja y altar mayor de dicho convento que costea dicha señora. Madrid 26 de Noviembre de 1598. (*Gonzalo Fernández*, 1598, f.º 137 (10.242).

1598. Desposorio del Duque de Pastrana con Doña Leonor Manrique de Sotomayor. Madrid 29 de Noviembre de 1598.

Pleito homenaje. Dispensa, etc. (*Gonzalo Fernández*, 1598, folio 182 (10.242).

1598. Inventario de los bienes de la Marquesa de Velada. (Libros: cinco hojas.) (*Cotera*, 1598, f.° 1.322.)

1598. Poder del Conde de Lemos D. Fernando Ruiz de Castro, á su hijo el Marqués de Sarria, D. Pedro Fernández Ruiz de Castro, para administrar todos sus bienes durante su ausencia de estos reinos. Madrid 2 de Diciembre de 1598. (*J. Gómez*, 1592-99, folio 245.)

1599. Escritura de fundación del Colegio de la Compañía de Jesús de Guadix. Madrid 15 de Febrero de 1599. (*Gonzalo Fernández*, 1599.)

1599. Aprobación de las capitulaciones matrimoniales del Duque de Sesa, D. Luis Fernández de Córdova, con Doña Ana María de Rojas, hija mayor de los Marqueses de Poza, otorgada por el Marqués de Poza y el Marqués de Ardales. Madrid 19 de Marzo de 1599. (*Baltasar García*, 1595-605, f.° 173.)

1599. Información de Alfonso de Lucena, caballero del hábito de Cristo, sobre el robo hecho al Duque de Berganza. Madrid 25 de Mayo de 1599. (*Juan Correas*, 1599.)

1600. Testamento de Juan Bautista Gentil. Madrid 10 de Enero de 1600. (*Luis Suárez*, 1600, f.° 31.)

1600. Testamento del Marqués de Auñón D. Melchor de Herrera. Madrid 20 de Febrero de 1600. (*S. Fernández*, 1601, f.° 1.296.)

1600. Testamento del Secretario D. Pedro Franqueza y de su mujer Doña Ana Gabriel de Franqueza. Madrid 20 de Febrero de 1600. (*P. Salazar*, 1600.)

1600. Testamento, declaración y codicilo de D. Manrique de

Lara, Duque de Nájera. Madrid 2 de Mayo de 1600. (*Francisco Testa*, 1600, f.º 940.)

1600. Testamento de Doña Margarita de Borja. Madrid 24 de Mayo de 1600.

Heredera su hija Doña Ana.

Manda á la Abadesa de las Descalzas su hermana 200 «ducados para la fiesta del Santísimo Sacramento que agora se ha de hazer». (*Cotera*, 1600, f.º 663.)

1600. Transacción entre el Marqués de Villena y el de Moya. Madrid 24 de Agosto de 1600. (*Testa*, 1600, f.º 358 )

1600. Carta de pago de Jerónimo Gassol del Consejo de S. M. y protonotario de los reinos de Aragón, de 284 824 mrs. que le ha entregado Pelegro de Negro á cuenta de los corridos del censo de 1.000 ducados de renta anual que tiene sobre los estados de Baena y Cabra, como padre y administrador de D. Francisco Gassol y Doña Jerónima Gasol, herederos de la señora Doña Isabel de Luchiano, su abuela. Madrid 16 de Noviembre de 1600. (*Hervias*, 1600, 2.º, f.º 1.013.)

1600. Documentos referentes al casamiento del Conde de Lemos. (*Luis Suárez*, 1600, al fin.)

1601. Capitulaciones para el matrimonio de D. Juan Hurtado de Mendoza, hijo único del Marqués de Cañete, D. García Hurtado de Mendoza y Doña María de Bobadilla, hija del Conde de Chinchón D. Diego Fernández de Cabrera. Madrid 16 de Abril de 1601. (*Vera*, 1601, f.º 348 )

1601. Testamento del Duque de Bejar D. Francisco Diego López de Zúñiga y Sotomayor. Madrid 3 de Mayo de 1601.

Codicilo, 6 de Mayo de 1601 (á contn.)

Inventario á petición de su hijo D. Alonso Diego López de Zúñiga. Madrid 9 de Julio de 1601. (*Cristóbal Gálvez de Heredia*, 1601, folio 817.)

1601. Arrendamiento de las rentas del Obispado de Tortosa. Madrid 1.º de Junio de 1601. (*Sebastián de Aleas*, 1601, f.º 1.º)

1601. Obligación del Capitán Francisco Sparry de dar 12.000 ducados al Licenciado Miguel de Heredia, de la parte que al otorgante correspondiere de la merced de S. M. C. por los avisos para la conquista de El Dorado, y encuentro del tesoro que dejó escondido á las orillas del río Orinoco. Madrid 10 de Septiembre de 1601. (*Antonio Fernández*, 1601, 2.º)

1601. Poder de Francisco Sparry, Capitán inglés, residente en Madrid, al Licenciado Miguel de Heredia, clérigo del Hospital general de Madrid, para presentar los memoriales que dicho Capitán tiene presentados al Consejo de Indias para que S. M. pueda conseguir la conquista de los reinos de El Dorado, orillas del Orinoco, y se aproveche de 800.000 ducados que el susodicho ha dejado en oro, piedras, bálsamo y otras cosas, enterrado en el dicho reino de El Dorado. Madrid 10 de Septiembre de 1601. (*Antonio Fernández*, 1601, 2.º)

1601. Poder de Ambrosio Rafael, descubridor de minas, vecino de Lorca, á su mujer María Sánchez de Alcaraz para cobrar de Gonzalo Váez Coutiño, Caballero del Hábito de Cristo, y de Juan Calvo Escudero, Escribano de S. M., 350 ducados cada año á cuenta del salario que á él le dan porque vaya al Reino de Angola al beneficio y fabricación de las minas de aquel Reino, donde Juan Rodríguez Coutiño, hermano de Gonzalo, está de Gobernador. Madrid 15 de Diciembre de 1601. (*Antonio Fernández*, 1601, 2.º)

1601 á 1602. Carta de Frey Miguel Cejudo á D. Diego Sarmiento de Acuña:

«En una venta estoy desde donde escribo á Vm. con el mal recaudo que tuvo un ladrón ventero; encontré aquí á Gregorio González, criado que fué del Prior de Jaén, va á pedir á Vm. el nombramiento de Escribano para la visita; es hombre muy á propósito para esto, y que en otras ha hecho este oficio; el Prior escribe sobre esto á Vm., á quien suplico lo mismo, y porque le conozco muy bien, sé que lo hará mejor que otro ninguno, porque tiene mucha suficiencia y larga noticia de las cosas de nuestra Orden, porque se ha criado en ella. Lo que Vm. me tiene mandado, lo cumpliré, y así prevendré galgos y rocín para que nos andemos á caça quando enfaden los negocios de la visita, aunque el compañeio le descuydara á Vm. tanto que se espantara. Acuerde Vm. al Sr. D. Juan de Vázquez mi negocio y guardémele Dios con el bien que mi alma le desea.—*Frey Miguel Cejudo.*»

A D. Diego Sarmiento de Acuña, Caballero del Hábito de Calatrava, Visitador general de su Orden y señor de las villas de Vincios y Gondomar, etc., junto á San Benito el Viejo. Valladolid.

Está encuadernada después de otras varias cartas del año 1601 y antes de las del año 1602. (*A.* 73, f.° 38.)

1602. Información sobre la prisión de D. Rodrigo Aquines, inglés, y sobre el pretendido canje de su persona por las de los Canónigos de Cádiz que estaban presos en Londres. Madrid 22 de Octubre de 1602. (*J. Correas*, 1602, 2.°)

1602. Testamento de Paulo Hayen de Eremberga, Secretario de S. M. en los negocios de Alemania. Madrid 28 de Noviembre de 1602. (*Santiago Fernández*, 1602, f.° 1.846.)

1603. Capitulaciones matrimoniales de D. Diego Gómez de Sandoval, Conde de Saldaña, hijo segundo de D. Francisco Gó-

mez de Sandoval y de Doña Catalina de la Cerda, con Doña Luisa de Mendoza, hija mayor de D. Rodrigo de Mendoza y de Doña Ana de Mendoza, Duquesa del Infantado. Valladolid 7 de Agosto de 1603. (*Francisco Testa*, 1619, f.° 199.)

1603. Testamento de Fernández de Córdova (D. Antonio), Duque de Sesa. Civita Vieja 1.° de Noviembre de 1603.

Murió en 1606. (*J. de Urraca*, 1586 y 87.)

1603. Testamento de D. Antonio Fernández de Córdova, Duque de Sesa y Baena. Civita Vieja 1.° de Noviembre de 1603.

Codicilo. Valladolid 10 de Septiembre de 1604.

Otro codicilo. Valladolid 16 de Diciembre de 1605.

En 28 de Enero de 1606 había muerto y se nombró curadora de sus hijos menores á la (*sic*) Doña Juana de Córdova. (*J. de Urraca*, 1580-1606.)

1604. Escritura de capitulación y fundación del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Salamanca. Madrid 26 de Enero de 1614. (*Santiago Fernández*, 1614, 1.°,f.° 444.)

1604. Testamento de D. Alonso Martínez de la Torre, Obispo de Oviedo. Oviedo 10 de Septiembre de 1604. (*Francisco Sánchez de Valdés*, 1574 á 75 )

1604. Testamento de D. Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla. Valladolid 3 de Octubre de 1604.

Siguen los dos codicilos. (*Martín Romero y otros*, 1592-1612.)

1604. Poder de D. Alonso de Bazán á Doña María de Figueroa, su mujer, para que haga y ordene su testamento con acuerdo de D. Martín de Córdoba y el P. Francisco de Benavides, de la Compañía de Jesús. Madrid 30 de Octubre de 1604.

Sigue un memorial de testamento dejando heredera á su mujer y declarando tener un hijo natural (D. Carlos) al cual suplica que S. M. haga merced de un hábito. (*Francisco Testa*, 1604, f.° 132.)

1604. Inventario de la hacienda que pasó por los puertos secos de Aragón á Castilla, y que pertenecía á D. Antonio Fernández de Córdova, Duque de Sesa. Madrid 1604. (*Santiago Fernández*, 1604. folio 1.173.)

1605. Testamento de la marquesa de Auñón. Madrid 15 de Noviembre de 1605. (*Santiago Fernández*, 1605, f.° 1.405.)

1605. Testamentos (1.° y 2.°) del Duque de Medina Celi Don Juan de la Cerda.

Madrid 17 de Julio de 1605.

Madrid 23 Noviembre de 1607.

Inventario, 1607, f.° 1.449. (*Santiago Fernández*, 1607, folio 1.386.)

1606. Testamento de Doña María Girón, Duquesa de Frías, y condesa de Haro, mujer de D. Juan Fernández de Velasco, Condestable de Castilla. Valladolid 6 de Abril de 1606. (*Cotera*, 1608, folio 158.)

1606. Poder de D. Francisco Gómez de Sandoval y Roxas, Duque de Lerma y Marqués de Denia, al Dr. Vázquez de Marín, para elegir los regidores entre los nombrados (por duplicado) para su villa de Lerma. Madrid 23 de Junio de 1606. (*Jerónimo Fernández*, 1606, f.° 1.508.)

1606. Poder de D. Rodrigo Calderón, de la Cámara de S. M., Señor de la villa de la Oliva, á Martín Fernández y Pedro Díaz de Zárate, para representarle en sus pleitos. (*Jerónimo Fernández*, 1606, f.° 376.)

1606. Testamento de Arsenio Vorje, natural de Corfú, ingeniero de guerra del Rey N. S. Madrid 16 de Febrero de 1606. (*J. de Zamora*, 1605 á 8, f.° 200.)

1606. Testamento del Obispo de Córdova D. Pablo de Laguna. Madrid 12 de Julio de 1606.

Murió en 30 de Julio, á las tres de la tarde. (*Santiago Fernández*, 1606, núm. 57, f.° 364.)

1606. Testamento del Obispo de Córdova D. Paulo de Laguna. Madrid 14 de Julio de 1606. (*Santiago Fernández*, 1606, f.° 370.)

1606. Testamento y codicilos de D. Enrique de Guzmán, Conde de Olivares. Madrid 23 de Julio de 1606.

Murió en 26 de Marzo de 1607. (*J. de la Cotera*, 1607.)

1606. Testamento de D. Juan de Borja. Madrid 3 de Diciembre de 1606.

Organos, libros de música, alhajas, etc. (*Testa*, 1606, f. 1.011.)

1606. Fundación del mayorazgo de D. Rodrigo Calderón. Madrid, 1606. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1606, f.° 260.)

1607. Testamento de Antonio Voto, guardajoyas del Rey. Madrid 1.° de Enero de 1607.

Codicilo: Madrid 3 de Enero de 1607.

Depósito de su cuerpo en la Victoria: Madrid 7 de Enero de 1607.

Memoria, citada en el testamento (folio 93). (*Santiago Fernández*, 1606 y 1607, f.° 69.)

1607. Poder de Cristóbal Antonelli, ingeniero de S. M., residente en Valencia, á Juan Bautista Antonelli, ingeniero de S. M., residente en Madrid, para cobrar lo que se le deba y debiera de los

300 ducados de juro sobre las alcaballas de Madrid, los cuales le corresponden como heredero de Juan Bautista Antonelli, ingeniero que fué de S. M. Valencia 29 de Enero de 1607. (*Cristóbal de Gálvez*, 1607, f.° 218.)

1607. Inventario de los bienes de D. Enrique de Guzmán, Conde de Olivares. Madrid 28 de Marzo de 1607. (*Cotera*, 1608, folio 798.)

1607. Testamento y fundación de mayorazgo por el Duque de Lerma. Madrid 4 de Octubre de 1607.

Codicilo del mismo. Madrid 20 de Marzo de 1609. (*Gabriel de Rojas*, 1609, f.° 234.)

1607. Escritura de venta de la villa de Siete Iglesias, otorgada por D. Francisco Andrade y Quiñones, en favor de D. Rodrigo Calderón. Madrid 17 de Octubre de 1607.

Facultad real: adjunta. (*Jerónimo Fernández*, 1607, f.° 1.456.)

1607. Facultad á la ciudad de Murcia para tomar á censo. Memorial de sus bienes propios. (*Santiago Fernández*, 1607, f.° 450 y siguientes.)

1607. Testamento, codicilo y memoria de Antonio Voto. (*Santiago Fernández*, 1607, f.° 69 y siguientes.)

1607. Testamento de D. Fernando Niño de Guevara. Umbrete 12 de Enero de 1607. (*Salazar*, núm. 13.)

1607. Testamento de D. Fernando Niño de Guevara. Umbrete 12 de Enero de 1607. (*Academia de la Historia, Salazar*, núm. 13.)

1607. Testamento de Juan Ruiz Cotorro. (*Santiago Fernández*, 1607, f.° 1.398.)

1608. Fundación del mayorazgo de D. Rodrigo Calderón y Doña Inés de Vargas y Camargo, su mujer. Madrid 24 de Mayo de 1608. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1608, f.° 260.)

Otra fundación en 1612. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1612, 1.°)

(*Diego Ruiz de Tapia*, 1608, f.° 260.)

1608. Obligación de D. Luis Fernández de Córdoba y Aragón, Duque de Sesa y Baena, Marqués de Poza, de pagar á Bernardino de Valverde, mercader, del Rey, 8.0 0 reales por varias mercaderías tomadas de su casa. Madrid 31 de Mayo de 1608. (*Lacalle*, 1608.)

1609. Escritura de obligación de Miguel Angel de Grecia, turco convertido, de pagar 200 reales, precio de un vestido nuevo, á don Juan de Persia, residente en Madrid. Madrid 3 de Enero de 1609. (*Lacalle*, 1609.)

1610. Testamento del Conde de Puñonrostro D. Francisco Arias Dávila y Bovadilla. Madrid 16 de Enero de 1610.

Al folio 839 el Inventario.

Retratos, libros, armas. (*Testa*, 1610, 1.°, f.° 112.)

1610. Testamento de D. Juan de Borja, hijo de D. Francisco de Borja y de Doña Juana de Velasco, abierto á petición de su hermano D. Carlos, Madrid 18 de Marzo de 1610. (*Francisco Testa*, 1610, 1.°, f.° 577.)

1610. Cédula del Rey haciendo merced de 5.000 pesos de renta anual por tres vidas en Indios vacos de la Nueva España á Don Francisco Pacheco de Córdova y Bocanegra. Adelantado de la Nueva Galicia.

I. «En la villa de Madrid á veynte y seis días del mes de Mayo de mill y seyscientos y diez años...

I. y Gaspar Martín, estantes en Madrid. (*P. González de la Vega*, escribano público.

Folio: 4 hs. la última en blanco; signatura A.

La cédula está fechada en Lerma á 22 de Mayo de 1610. (*Pedro González de la Vega*, 1610, f.° 588.)

1610. Memorial y codicilo de la Condesa de Fuentes. Madrid 31 de Julio de 1610.

Siguen documentos de sus testamentarios.

Y el testamento del Conde de Fuentes. 9 de Julio de 1610. (*Santiago Fernández*, 1610, 2.° al fin.)

1610. Testamento de D. Juan de Acuña, Marqués de Valle de Cerrato. Madrid 6 de Octubre de 1610.

Murió en 29 de Diciembre de 1615. (*Francisco Testa*, 1615, 1.°, folio 813.

1610. Testamento de D. Pedro Manso, Patriarca de las Indias. Madrid 27 de Noviembre de 1610. (*Felipe de Escobar*, 1605.)

1611. Información de los servicios de Luis González del Castillo, cautivado en Irlanda en la derrota de la Invencible. Madrid 3 de Marzo de 1611. (*Diego Ruiz de Tapia*, 1611, 2.°, f.° 683.)

1611. Escritura de los cristianos nuevos de Avila con unos carreteros para ir á la ciudad de Vitoria en cuatro carros de mulas 12 personas con 40 arrobas de hato, pagando 32 rs. por persona y 6 ½ rs. por cada arroba. Partirán de Avila el 15 de Junio del presente año. Madrid 26 de Mayo de 1611. (*Francisco Galeas*, 1611, folio 560.)

1611. Testamento del Secretario Andrés de Prada. Madrid 7 de Junio de 1611.

Codicilo. Madrid 10 de Junio de 1611, f.° 157. (*Francisco Testa*, 1611, f.° 145, 2.°)

1611. Dr. D. Gutierre Marqués de Careaga.

Firma del Teniente de Corregidor de Madrid en 19 de Diciembre de 1611. (*J. Gómez*, 1611, f.° 1.169.)

1611 y 1612. Escrituras del Duque de Lerma. (*Esteban de Liaño*, 1611 y 12, folios 170-553.)

1612. Testamento de García de Melo, Montero Mayor del Reino de Portugal. Madrid 22 de Enero de 1612. (*Martín de Rojas*, 1612 á 14, f.° 23.)

1612. Testamento del Secretario Gregorio de Tapia. Madrid 22 de Enero de 1612.

Dos codicilos. 23 de Enero de 1612 (f.° 216-225).

Inventario, f.° 1.061. (*Gabriel de Rojas*, 1.612, f.° 205.)

1612. Testamento de Pedro de Soto y Aguilar, camarero del Duque de Sesa. (*Esteban de Liaño*, 1612, f.° 891 )

1612. Información pedida por los testamentarios de Gerónimo Gasol sobre una sentencia arbitraria dada sobre los pleitos movidos con ocasión de su herencia. Madrid 3 de Noviembre de 1612. (*Luis de Herbías*, 1612, 3.°, f.° 1.155.)

1612. Testamento de la Duquesa de Feria, Doña Juana Dormer. Madrid 9 de Noviembre de 1612.

Iglesia de Zafra. (*Francisco Testa*, 1612, 1.°, f.° 150.)

1612. Capitulaciones del matrimonio del Duque de Cea con Doña Felipa Enríquez. (*Santiago Fernández*, 1612, 2.°, f.° 635.)

1613. Testamento de D. Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque. Madrid 7 de Marzo de 1613.

Inventario y tasación al fin del tomo. (*Testa*, 1613, 1.°, f.° 577.)

1613. Poder del Marqués Ambrosio Espínola á Carlos Trata para cobrar todo lo que se le debiere por sí mismo y como heredero de su padre y hermano. Bruselas 1 ° de Abril de 1613.

En virtud del mismo se encuentran en este tomo muchas cartas de pago, firmadas por Carlos Trata, y en favor de dicho Marqués. (*Pedro de Prado*, 1613.)

1613. Testamento de D. Bernardino de Velasco, Conde de Salazar. Madrid 21 de Mayo de 1613.

En 1.° de Abril de 1621 había muerto. (*Martín Romero*, 1620 á 22.)

1613. Testamento de D. Bernardino de Velasco, Conde de Salazar, y de su mujer, Doña María Laso de Castilla. Madrid 21 de Mayo de 1613.

El Conde murió en 1.° de Abril de 1621. (*Martín Romero*, 1620.)

1613. Poder de Cristóbal Lechuga, Capitán, natural de Baeza, á Mencío Paravesino para cobrar lo corrido de los 200 ducados que, por merced de S. M., tiene de pensión anual en el Reino de Nápoles. Madrid 29 de Mayo de 1613. (*J. Porta*, 1615 á 15.)

1613. Título de Condestable de Castilla á D. Bernardino Fernández de Velasco. Madrid 17 de Junio de 1613.

Servicios de D. Juan, su padre:

Título de Camarero mayor, f.° 526.

Pleito homenaje, f.° 550. (*Jerónimo Sánchez de Aguilar*, 1613, folio 436.)

1613. Almoneda de los bienes del Condestable de Castilla Don Juan Fernández de Velasco. 1613.

No hay libros. (*Jerónimo Sánchez de Aguilar*, 1613, un tomo.)

1614. Codicilo de Garci Mazo de la Vega. Madrid 11 de Noviembre de 1614.

Adjunta la «Relación del estado en que dejó el cumplimiento del testamento de la Reyna Doña Margarita.»

Garci Mazo había testado ante Liaño. (*Liaño*, 1614, 2.°, folio 2.408.)

1615. Testamento de Doña Ana Manrique, Condesa de Puñonrostro, viuda de D. Pedro Arias. Cartagena 27 de Abril de 1615. (*Santiago Fernández*, 1616, f.° 175.)

1616. Testamento de Jacobo de Gratiis (Caballero de Gracia). Madrid 9 de Marzo de 1616.

Se abrió en 12 de Mayo de 1619. (*Eugenio López*, 1616 á 21.)

1615. Carta pastoral del Papa Alejandro VII á todos los fieles cristianos de la Iglesia Católica, exhortándoles á rogar á Dios por la prosperidad de la fe y concordia entre los príncipes cristianos. En Roma á 20 de Septiembre de 1615. Impresa en dos hojas. (*Salazar*, A. 1, f.° 184, est. 1, gr. 1.ª)

1616. Testamento de D. Melchor de Tebes. Alquesca 16 de Mayo de 1616. (*Luis Ordóñez*, 1616 á 19, f.° 36.)

1617. Carta de pago que otorgó el hermano Francisco Díaz, de la Compañía de Jesús, en nombre del P. Juan de Montemayor, Provincial de Castilla la Vieja, en favor del Concejo de la villa de Hellín, de 589.333 mrs. que la dicha villa resta debiendo á S. M. de los 1.768.000 que se obligó á pagar por la merced que hizo á la dicha villa del oficio de corredor perpetuo de ella, cuya paga se cumplió en 29 de Julio de 1617, cuyos 589.333 mrs. que están librados al Colegio Real de la Compañía de Jesús que la Reina Doña Margarita de Austria mandó fundar en la ciudad de Salamanca, y se le pagan por cuenta de los 1.817.214 mrs. que se res-

tan, debiendo al dicho Colegio de los 3.000.000 que hubo de haber en 1615 por libranza de S. M. como renta anual. Madrid 10 de Noviembre de 1617. (*Recas*, 1617.)

1617. Documentos del Cardenal D. Gabriel de Trejo. Madrid 12 de Abril de 1617. (*Luis Ordóñez*, 1630, f.° 40.)

1618. Testamento del Dr. Francisco Sobrino, Obispo de Valladolid. Madrid 7 de Enero de 1618. (*Liaño*, 1618, f.° 29.)

1619. Poder del Conde de Monterey, D. Manuel de Acebedo Zúñiga y Fonseca, al Procurador de la Compañía de Jesús para cobrar de sus administradores 500 ducados para la Compañía de Jesús, de Madrid. Madrid 24 de Enero de 1619.

Por cédula de S. M. en el Pardo á 26 de Noviembre de 1607 se hizo merced de 500 ducados á la Compañía de Jesús, de Madrid, y se libraron en los maravedises que se aplican para la Cámara de S. M. en el Consejo de Ordenes para ayuda á los gastos de la canonización de San Ignacio de Loyola.

En 17 de Diciembre de 1609 se mandó que los 500 ducados pertenecientes á la Cámara de S. M. de los 1.000 en que fué condenado el Conde de Monterey por el pleito y pendencia con el alguacil Pedro Vergel, los dé á la Compañía por razón de la merced anterior. (*Francisco Barrio*, 1619, f.° 151.)

1619. Codicilo del Secretario Juan López de Zárate. Madrid 28 de Febrero de 1619.

El testamento del dicho y de su mujer, Doña Juana Balaguer, se hizo en 25 y 26 de Febrero de 1619 ante J. de Obregón.

Habiendo S. M. hecho merced de una plaza de oficial de Secretario del Reino de Nápoles á su hijo D. Francisco de Zárate, que está estudiando en Alcalá, nombra para dicha plaza, á Alonso Pérez Cantarero, mientras su hijo tenga edad suficiente para ejercer dicho cargo. (*Francisco Barrio*, 1619, f.° 301.)

1619. Carta de horro y libertad otorgada por Doña María de Figueroa, viuda de D. Alonso de Bazán, á su esclava María de Bazán. Madrid 25 de Mayo de 1619. (*Juan Gómez de Orellana*, 1614 á 19, f.° 112.)

1621. Obligación de D. Galcerán Albanel, Arzobispo de Granada, de pagar á Bartolomé Pichón 9.620 reales, precio de diferentes mercaderías que hoy se han tomado de su tienda por orden suya. Madrid 12 de Marzo de 1621. (*Diego Curón*, 1621, 1.°, f.° 431.)

1621. Poder de D. Galcerán Albanel, Arzobispo de Granada, á Domingo de Torres para cobrar 8.264 reales por cuenta de lo que ha de haber de sus gajes del maestro del Príncipe. Madrid 14 de Marzo de 1621. (*Liaño*, 1621, 1.°, f.° 284.)

1621. Poder de Tomás Gracián Dantisco, para testar ante Diego García.

Murió en 28 de Junio de 1621. (*S. Seb.ª*)

1621. Testamento de D. Juan Alfonso Pimentel y Herrera, Conde y Duque de Benavente. Madrid 29 de Septiembre de 1621.

Facultad y codicilo.

Inventario (al fin del tomo). (*Felipe de Sierra*, 1620 á 22, folio 291.)

1621. Inventario de la plata que se entrega á Joan Bautista Testa, repostero del Sr. Carlos Trata. 29 de Noviembre de 1621.

. . . . . .

«Un barquillo dorado con siete piezas de esmaltes azules.

Otro barco mayor de bocados dorado.

Un barquillo como navío dorado con quatro piezas de esmaltes azules.» (*Luis de Molina*, 1621.)

1623. Codicilo de D. Juan de Medina, Obispo de León. (*J. de Montoya*, 1623, f.° 19.)

1624. Testimonio de la profesión de Religioso de la Orden de San Agustín, hecha por D. Pedro de Trejo y Paniagua, Capellán mayor de las Descalzas, por haber sido nombrado Abad del convento de San Isidro el Real de León.

Hízose en las Descalzas Reales de Madrid el día 21 de Abril de 1624. (*Lucas García*, 1624, f.° 194.)

1625. Testamento del Secretario Andrés de Prada. Madrid 23 de Noviembre de 1625. (*Tapia*, 1625.)

1625. Testamento de Doña María de Figueroa, viuda de Don Alonso de Bazán. Madrid 12 de Agosto de 1625.

Codicilo. Madrid 7 de Septiembre de 1625. (*Santiago Fernández*, 1626, 1.°, n.° 71, f.° 854.)

1626. Memoria ó codicilo del Marqués de Caracena. Madrid 1.° de Febrero de 1626. (*Testa*, 1626, 2.°, f.° 215.)

1626. Testamento del Cardenal D. Enrique de Guzmán y Haro, sobrino del Conde-Duque. Madrid 19 de Junio de 1626. (*Santiago Fernández*, 1626, 1.° (71), f.° 1.053.)

1626. Licencia de S. M. al Conde de Leste D. Antonio Sirley para armar de guerra cincuenta navíos mercantes y mantenerlos á su costa todo el año para acudir en servicio de S. M., limpiar las costas de corsarios, hacer la guerra á sus enemigos, pudiendo en compensación traficar en los puertos de Fadala y Ariafa y hacer pesquería en aquellas costas. Aranjuez 26 de Noviembre de 1626.

Escritura de fianzas para cumplimiento del anterior asiento. Madrid 18 de Diciembre de 1626. (*Manuel de Vega*, 1626, folios 73 y 76.)

1626 Testamento del Duque de Peñaranda D. Diego de Zúñiga Bazán y Avellaneda. Madrid 17 de Octubre de 1626. (*Juan de Heumada*, 1625 á 28, f.° 251.)

1628. Capitulaciones matrimoniales entre Doña Antonia Mateos, hija de Juan Mateos, ballestero mayor de S. M., y de Doña Mariana Marquarnte y Luis Montero Vallejo.

La novia es menor de doce años y se casará dentro de dos años.

Juan Mateos da á su hija 1.000 ducados, y promete á su futuro yerno una plaza de contador de resultas que el Rey tiene hecha merced á Juan Mateos.

El novio promete otros 1.000 ducados en arras. Madrid 25 de Marzo de 1628. (*Francisco Martínez*, f.º 72.)

1628. Testamento del Conde de Monterey D. Manuel de Zúñiga y Fonseca. Madrid 21 de Julio de 1628. (*Jerónimo ¿Gregorio? Fernández*, 1613 á 32.)

1629. Inventario de los bienes del Secretario Juan de Urbina, á pedimento de los testamentarios Juan de Acedo Velázquez, del hábito de San Juan, contador mayor del Infante Cardenal, Fray Francisco de la Madre de Dios, mercenario, Miguel Gayarra de Garde y Martín de Albizu y el Secretario Mateo de Carranza. Madrid 28 de Agosto de 1629.

Varios objetos, de plata, empeñados.

Varias pinturas: Retratos del Duque de Saboya, de la Infanta Doña Catalina, del Príncipe Filiberto, de D. Francisco de Córdova, dos retratos de dos nietos de Urbina, otro de Doña Margarita de Urbina, su nieta; dos de los maestres de campo Juan y D. Juan de Urbina.

Cinco tapices de la historia de Gedeón.

Seis sellos con las armas del Príncipe Filiberto.

Y otras cosas que había en la casa de la Huerta de la Paloma.

Ocho legajos de papeles tocantes al priorato de San Juan.

(Sigue la tasación y almoneda.)

T.º Francisco Molar.

(*Diego de Ledesma*, 1641, núm. 634.)

Sin antecedentes algunos se encuentran estos documentos en el año 1641, de Ledesma.

Debió hacer el testamento y diligencias posteriores Felipe de Liébana, pero falta su protocolo de 1629.

¿Estará en San Martín la partida de defunción?

Almoneda.

En el Dr. Solorzano, fiscal del Consejo de Indias, siete bolas y cuatro piedras de jaspe para papeles.

En Juan García Girón «un lienzo de pintura del Castillo de Consuegra, sin marco y está pintado en papel, en seis reales».

1630. Testamento del Marqués de Povar D. Enrique Dávila y Guzmán. Madrid 25 de Octubre de 1630. (*J. de Obregón*, 1630, folio 1.120.)

1632. Inventario de la Marquesa de Gondomar. (*D. Ledesma*, 1632, f.° 1.)

1632. Inventario de los bienes del Marqués Espinola. (*D. Ledesma*, 1632, f.° 33.)

1632. Capitulaciones matrimoniales del Duque de Berganza, D. Juan, con Doña Luisa Francisca de Guzmán, hija del Duque de Medina Sidonia. Madrid 17 de Noviembre de 1632.

En 4 de Mayo de 1631 D. Juan dió poder á su primo D. Francisco de Mello, para hacer y firmar dichas capitulaciones como lo hizo, á condición de que serían ratificadas por el Duque de Berganza.

Vide folio 343.

Indudablemente se refiere al Conde de Assumar, no al escritor. (*Jerónimo Fernández*, 1632, 2.°, núm. 112, f.° 355.)

1633. Testamento del Conde de Benavente D. Antonio Alfonso Pimentel y Herrera. Madrid 24 de Agosto de 1633. (*Francisco Testa*, 1633, f.° 1.050.)

1633. Inventario del Conde de Saldaña. (*Diego de Ledesma*, 1633, f.º 196.)

1633. Patente de cronista de la Tercera Orden de esta corte en favor de D. Lorenzo Vanderhamen y León. Madrid 26 de Agosto de 1633. (*Acs.*, tomo 1.º, f.º 59.)

Memorial de Pedro Díaz Morante sobre ir la Tercera Orden á la casa que desocupó la Inquisición: 12 de Junio de 1633. (F.º 51.)

Vicente Carducho entró como discreto seglar en la elección de cargos para el año 1633 y Pedro Díaz Morante y D. Antonio de Monroy. (F.º 29.)

Entró también el Licenciado Francisco Martínez de Marcilla.

Licenciado Luis Antonio Martínez.

Licenciado José Carducho.

Doctor Juan Pérez de Montalbán.

1633. Testamento del Conde de Benavente D. Antonio Alfonso Pimentel y Herrera. Madrid 24 de Agosto de 1633. (*Francisco Testa*, 1633, f.º 1.058.)

1633. Disposición de los bienes que han quedado de la Infanta sor Margarita Austria, fallecida en las Descalzas el día 5 de Julio de 1633, ordenada por el P. Fr. Juan de la Salena, Sr. Duque de Villahermosa, D. Cristóbal de Ibarra y D. Gabriel de Ocaña y Alarcón. Madrid 9 de Octubre de 1633.

Letreros del coro que se hagan con su dinero.

Tenía Breve de S. S. para disponer de estos bienes. (*Francisco Testa*, 1633, f.º 1.174.)

1633. Testamento de Doña Victoria Colona, Duquesa de Medina de Rioseco, viuda del Almirante de Castilla D. Luis Enríquez de Cabrera. Madrid 21 de Diciembre de 1633.

Sigue una Memoria de mandas. (*Francisco Testa*, 1633, folio 1 337.)

1635. Escritura de la Srma. Sra. Infanta Doña Margarita de Austria y sus disponedores en su nombre. Madrid 9 de Octubre de 1633.

Adjuntos son el poder de S. A. á dichos señores, y el Breve de Su Santidad á la Sra. Infanta. (*Francisco Testa*, 1633, f.° 1.174.)

1636. Testamento de D. Diego de Barrionuevo y Peralta, caballero de Santiago.

Heredero universal: su hijo D. Gabriel de Barrionuevo y Peralta. Madrid 17 de Marzo de 1636. (*Diego Pérez Orejón*, 1647, folio 18.)

1644. Inventario de los bienes de Doña Isabel de Borbón, primera mujer de Felipe IV. (*Protocolo de Francisco de Yanguas*, 1644 á 46, f.° 547.)

1655. Testamento de Duarte de Alburquerque Coello, Marqués del Basto, Conde de Pernambuco. Madrid 11 de Febrero de 1655.

Murió en Madrid en 24 de Septiembre de 1658. (*Juan Sánchez Izquierdo*, 1658, f.° 591.)

1658. Testamento de D. Juan Chumacero y Carrillo. Madrid 29 de Octubre de 1658.

Codicilo del mismo: Madrid 21 de Julio de 1660. (*Luis Gallo*, 1660.)

1660. Testamento de la señora Duquesa de Náxera, Doña Inés María de Arellano, que otorgó el P. Alonso García, S. J. en virtud de su poder. Madrid 17 de Marzo de 1660. (*Luis Gallo*, 1660.)

1661. Decreto del Rey Felipe IV á la Cámara para que le propusiese persona capaz de escribir la historia de su reinado. 1661. (*Salazar*, K. 14, f.° 1 y 2.)

1662. Escritura de donación de sitio para capilla que otorgó el convento y síndico de San Francisco en favor de la Tercera Orden. Madrid 22 de Agosto de 1662.

Escritura de obligación sobre la fábrica de dicha capilla, 3 de Noviembre de 1662, f.º 602. (*J. de Burgos*, 1662, f.º 309.)

1663. Información de D. Felipe de Africa, Príncipe de Fez y Marruecos, sobre las cantidades que le había dado Juan Vázquez, Cajero de las arcas reales de España. Madrid 18 de Febrero de 1663. (*Juan Manrique*, 1663, f.º 53.)

1675. Testamento de D. Francisco de Moura, Marqués de Castel Rodrigo. La Florida (Madrid) 21 de Noviembre de 1675. (*Juan de Burgos*, 1675, 2.º, f.º 621.)

1679. Poder para testar dado por el Serenísimo Sr. D. Juan de Austria al Sr. D. Juan de la Puente Guevara y al Cardenal Portocarrero y á Fr. Francisco Reluz, Duque de Alba, y al Duque de Medinaceli. Madrid 7 de Septiembre de 1679.

Heredero: el Rey.

Murió en 17 de Septiembre al medio día, poco más ó menos.

En 24 de Febrero de 1680 se otorgó el testamento de S. A. ante Andrés de Caltañazor. (*Juan de Burgos*, 1679, 2.º, f.º 194.)

1679 En 17 de Septiembre de 1679 murió en el Real Palacio el Serenísimo Sr. D. Juan de Austria y se llevó al Real Sitio de El Escorial en 19 del dicho mes, y salió por la Puerta del Bosque. (*Archivo parroquial de San Juan*, t.º 3.º, f.º 261.)

1702 (1). D. Baltasar del Mazo Velázquez murió en fin de Mayo de 1702.

---

(1) Aunque las cinco papeletas siguientes no son del siglo XVII, las incluímos por no dejarlas sin colocar, ya que así las dejó el colector.—*(N de la A.)*

Certificación de D. Juan de Velasco, Escribano del Rey y su Contralor.

1703. Testamento de D. Gaspar del Mazo Velázquez ante Domingo Francisco de Larrea, Escribano de número de Madrid. Madrid 10 de Marzo de 1703.

1706. D. Gaspar del Mazo murió en 21 de Enero de 1706, parroquia de San Pedro.

1703. Testamento de Gaspar del Mazo Velázquez. Madrid 10 de Marzo de 1703.

Nieto de Velázquez, pero no hay indicios del testamento de su abuelo.

Parroquia de San Pedro. (*Domingo Francisco de la Rea*, 1703.)

1858 y 1864. Testamento del Infante D. Francisco de Paula Antonio de Borbón. Madrid 23 de Noviembre de 1858.

Codicilo cerrado del mismo. Palacio de San Juan del Buen Retiro (Madrid) 1.° de Julio de 1864. (*Protocolo de Sebastián Carbonel*, 1865.)

# NOTICIAS Y DOCUMENTOS DIVERSOS (1)

## *Libro de Claustros de la Universidad de Salamanca (1464 á 1474).*

(Folio 62 vuelto). «En Salamanca martes 17 de 1465 (2), estando ayuntados en su claustro dentro en casa del Maestrescuela los señores G.º de Sosa, Vice Rector con los Bachilleres... mandaron poner los libros de estudio en la librería con sus cadenas, segund deben declarados e fojeados para nuestro (ilegible) e que los guarden los bedeles sí amos se concordaren dando buenas fianzas á contentamiento e dieron el cargo para los poner al señor Maestrescuela e al dicho señor Vicerector y al doctor de Burgos e al de la Rua e al Maestro de Osma, e para que tomen e vean la cuenta de los dos mil florines que se mandaron e debieron comprar de la librería la dicha Universidad »

(Folio 55 vuelto). En el repartimiento de residuo del año 1465, no ganó residuo el Catedrático de música Martín Cantalapiedra.

(Folio 94). «En Salamanca á 26 de Enero de 1467, el Bachiller Pedro de Camargo entregó al Síndico del Estudio Bachiller Alonso Ponce, para poner en la librería los libros siguientes:

---

(1) Para completar el tomo se incluyen estas papeletas que Pérez Pastor dejó sin clasificar, ni es fácil hacerlo ahora, dado lo heterogéneo de las materias que tratan. Pero en ellas, como en todo lo demás, podrá obtenerse alguna especie curiosa. (*N. de la A.*)

(2) Falta el nombre del mes. (*Id.*)

La 2.ª parte de Jo de ymo sobre ij.º un quarto abbad con los notables de Ludovico e Repeticiones.

La 3.ª de Abbad sobre 2.º de las Decretales.

Otro libro de los consejos de Frederico.

Una pratica.

Jo. Petri. de senarijs de papia.

La 2.ª parte de Jo. de ymo, sobre el tercero.

Todos escriptos en papel mayor encuadernados en tablas de madero con medios cueros.

E el dicho Síndico púsolos luego en la librería de dicho estudio.

(Folio 114 vuelto). «En Salamanca á 21 de Octubre de 1467, estando ayuntados en su claustro, en la capilla de Sant Hierónimo, el Sr. Rector y los señores... mandaron á Juan Gómez de Valdivielso, Bedel, y á su hijo Jerónimo, que abran y tengan abierta la dicha librería cada uno de los días letivos dos horas después de prima, y hora y media después de las tres de la tarde, para que puedan estudiar los que quisieren, e la guarden, e que se obliguen e den fiadores de los libros della á la Universidad, e que los sacudan e limpien una vez cada mes. E faciéndolo así asignáronles e estatuyéronles salario veinte florines cada año, pagados según se paga á los catedráticos de la renta de la Universidad e por sus tercios según que á los catedráticos, allende de los otros veinte florines que están estatuídos por la Constitución para la estacionería, por manera que han de ser quarenta florines de salario de la dicha estacionería en cada un año. Y mandaron que se cuente este dicho salario desde día de San Lucas, que agora pasó adelante, por manera que este año haya todo el dicho salario entero.»

(Folio 121 vuelto). «En 27 de Setiembre de 1467 mandaron al Doctor de la Rua que trajera el libro que tenía en su poder: la segunda de Juan de Imola, del nuevo... Item dieron poder al Rec-

tor para que mandase al administrador del estudio que dé dineros para los bancos e cadenas de la librería.»

(Folio 126). «En 9 de Junio de 1468 «mandaron comprar qualesquier libros que fueren menester para la librería de dicho estudio, así textos como lecturas, de los dineros de la Universidad.»

«Item deputaron al Dr. de Zamora e al Dr. Martín de Avila e al Maestro de Osma e al Maestro Pascual Ruis para dar forma en la ordenanza de los libros de la librería, e facer comprar los libros que fuesen para ella menester, e verlos e cognoscerlos.. »

(Folio 132 vuelto). En Salamanca á 29 de Setiembre de 1468 «mandaron dar prestado el del corán del Estudio al Sr. Arzobispo de Santiago fasta Sant Lucas primero que viene, e obligóse el dicho Pedro de Camargo (Vicerector) de lo tornar á la librería de dicho estudio sano e limpio segund que agora está, so pena de doblo de su valor e de las costas e daños que á la Universidad sobrello viniesen».

(Folio 166 vuelto). En Salamanca á 16 de Setiembre de 1469 ... «quitaron de la librería la pratica de medicina de Arnaldo para que la faga escrevir el señor Obispo de Salamanca».

(Folio 173). «En Salamanca martes 19 de Octubre de 1469, siendo Rector de Estudio el dicho Sr. Alonso de Bivero e en su presencia se pusieron en la librería de dicho estudio con cadenas volumen en pergamino, que costó tres mil e cinquenta mrs. E más veinte e cinco mrs. de un cuero blanco que se le puso, un Código en pergamino con coberturas coloradas, labradas de fuego, chapadas.

Item un Digesto viejo en pergamino con otras tales coberturas.

Un *cino* en pergamino con coberturas verdes, chapado.

Una Suma de *Ofemise* en pergamino, coberturas verdes, chapado.

Un Angelo sobre el esforzado en papel mayor, tablas de papel.

Item un Pedro Ancharroa sobre el tercero de las Decretales, en papel de marca mayor en tablas de papel.

Los quales dichos seis libros costaron diez y seys mil mrs. sin enquadernar. Testigos el maestro Pascual Ruis, e Jerónimo bedel, e Jorge cerrajero, que los puso en cadenas.»

(Folio 174 vuelto). «En Salamanca á 10 de Febrero de 1470 el Dr. Martín de Avila e el maestro Pascual Ruis, por mandado del Rector, pusieron un Código nuevo y un Setimo Salidoro, que fueron comprados de Bachiller Francisco de Villalpando, el Digesto nuevo por tres mil e cient mrs., e del fijo del Doctor de Burgos, el Setimo Saliceto por mil e docientos e cinquenta mrs.; e un quarto e quinto Valdos en un volumen que se cobraron de Estudio que tenía Rodrigo de Davalos, que se redimió por mil mrs., los quales trocaron el Dr. Martín de Avila y el Dr. de Bonilla por mandado de la Universidad.»

(Folio 173 vuelto). «En Salamanca á 26 de Enero de 1470 se pusieron en la dicha librería un Inno Cenero sobre las Decretales e un sexto e unas Clementinas.»

(Ibidem). En 27 de Enero de 1470 deputaron á Dr. Cornejo y á otros tres maestros para que vean los capítulos de la librería, y que lo lleven tratado y visto á Claustro.

(Folio 181 vuelto). En Salamanca á 3 de Abril de 1470 «pusieron en la librería unas Questiones de malo de Santo Tomás, en pergamino, e un nono Saliceto en papel mayor, e un texto de Lógica, viejo. Item un primero e segundo de Scoto sobre el Maestro».

(Folio 188 vuelto). «En Salamanca á 6 de Julio de 1470 el señor Alonso de Bivero, Rector, puso en la librería de Estudio una parte de Abbad de Officio delegati, en papel mayor.»

(Folio 193). «En Salamanca á 23 de Mayo de 1471 se acabó de visitar la librería por el Sr. Francisco de Murcia e el maestro Pascual Ruis, ante mí Juan López, Notario, e son fallados docientos volúmines de libros, sin un libro que tiene el Dr. Cornejo, Francisco de Zanbareles sobre las Clementinas, cuyos nombres e titulos están escriptos en el libro de la vesitación del Estudio, e Gerónimo de Valdevielso, bedel, dió cuenta de toda la librería fiel e verdadera desde el primero día que le fué mandada abrir á él e á su padre. E los dichos visitadores se dieron por contentos de su cuenta en nombre de la Universidad. Testigos Bartolomé Péres, e el Bachiller Juan de Quintanapalla e Jorge, cerrajero.»

(Folio 193 vuelto). «En Salamanca á 30 de Mayo de 1471 en casa del Sr. Maestrescuela de Salamanca, estando presentes el dicho Maestrescuela e el maestro Francisco de Murcia, Rector de dicho Estudio, e el Dr. Diego Rodríguez de Sant Isidro e el maestro Pascual Ruis de Aranda, diputados por la Universidad para rescebir las fianzas de los dichos bedeles de la dicha librería e cuenta de todos los libros que agora están e estuvieron de aquí adelante en todo el tiempo que ellos tovieren la guarda e oficio de estacionería, e asimismo de todo el dinero que en ella está e prendas e previlegios e otras cosas que estovieren de aquí adelante mientras ellos tovieren el dicho oficio, los bedeles se obligaron de mancomún á voz de uno e cada uno por el todo, por todo ello renunció la ley da Duobus Rebus debendis, etc., e dieron consigo por ó fiadores al dicho M.º Pascual e al M.º Pedro Suares de Grado e al Bachiller Gonzalo Suares de Burgos e á Pedro González de Valdivielso, vecinos de la dicha ciudad que estaban presentes, los quales todos juntamente se otorgaron por fiadores de los dichos bedeles e los dichos se obligaron de mancomún á voz de uno cada uno por el todo, renunciando, etc., de pagar cualquier cosa que dello faltare hasta un mes cumplido primero siguiente desde el día que fueron requeridos por parte de la Universidad, so pena del doblo... e juraron todos en forma...»

(Folio 187 vuelto). «En Salamanca, á 26 de Junio de 1470 el dicho señor Alonso de Bivero, Rector, puso en la librería del Estudio un libro Alberto Magno de Graciano et (*este blanco en la papeleta*) con el primo de cœlo del mismo e el compendio de Alberto Magno de animalibus con unas Questiones de los metauros magistri blasii de cermua en papel tablas de papel verdes.»

(Folio 196 vuelto). En Salamanca á 3 de Julio de 1471 el Doctor Cornejo traxo el Francisco sobre las Clementinas que le había prestado la Universidad e entregóselo al Rector e al bedel estacionario é al maestro Pascual Ruis, su fiador, los quales se dieron por contentos dél e requiriólos que lo pusieran luego en la librería e diéronle las dos tazas que había dexado en prendas, e por libre e quito de la obligación del dicho libro; e el dicho Doctor dióse por contento de las dichas tazas.

Posieron tal día tres libros plomados de Constituciones que dió á la Universidad el Arzobispo de Cesárea, e mandáronlo decir ansí en la visitación.

E posieron un libro grande de R.º en la dicha arca e todas las escripturas que estaban en la de fierro para que la adovase Jorge que podiese estar dentro en la arca grande. Testigos el Rector e el Doctor de Zamora e el maestro Pascual Ruis e Pedro de Valdevielso que traxieron las llaves, e Juan López, Notario.»

(Folio 199 vuelto.) «En Salamanca á 23 de Agosto de 1471, el bachiller Juan de Quintanapalla, Síndico del estudio por mandado de la Universidad, avino un libro misal para la capilla del Estudio, escripto de la letra de un maestre que dicen Francisco García, escripto en dos columnas de pergamino; e de aquella mesma marca en pergamino bueno de Madrigal, toda la scriptura; en pergamino, por siete mil e quinientos mrs. (1) con el dicho Francisco

(1) Falta el verbo «ajussó» ú otro semejante. (*N. de la A.*)

García, e que lo escriba de aquí en fin de mes de Abril primero siguiente E el dicho Francisco Garcia obligóse de lo dar por acabado al dicho tiempo so pena de doblo, etc., e dió luego por contento de dos mil e quinientos mrs. dellos por quanto los rescibió realmente e con efeto. E el dicho Síndico obligó los bienes de la Universidad de le pagar lo restante quando diere el libro acabado. E juró el dicho Francisco García en forma á lo dar corregido sin facer letras ni las illuminar ni enquadernar e de facer el dicho misal entero e perfeto con fiestas nuevas e viejas según el Síndico le dará un memorial. Testigos, etc.»

(Folio 229). «En Salamanca á 18 de Agosto de 1472, el Maestro Pascual Ruiz e el Bachiller de Quintanapalla dispusieron en la librería del estudio en la *banca* cabe la arca entrando á mano izquierda un Versorio sobre toda la philosophia natural e un Versorio sobre todo el texto de lógica, e unas questiones de Juan Canonigo sobre las De generatione en la (*blanco en la papeleta*) de la medicina pusieron un (*blanco en la papeleta*) de constructione y muchos otros tratados (*blanco en la papeleta*) e otro libro de Galieno de ins (*blanco en la papeleta*) sanitate e otro de (*blanco en la papeleta*) con muchos tratados.

E otras questiones de Boridan sobre los philosophos.

De los quales dichos libros los tres susonombrados de medicina e las questiones de Juan Canonigo e las de Boridan costaron tres mil e quinientos mrs. de un estudiante de Valladolid, los quales mUd se pagaron de unos florines que dió el dicho Maestro Pascual Ruis en oro á 230 mrs. el florín, de los florines que el dicho Maestro debía á la arca del estudio, e de tres florines en oro que dió el Maestro de Salaya de los florines que debía al arca del Estudio, con docientos ochenta mrs. que dió el Síndico.»

(Folio 122). «En Salamanca á 15 de Mayo de 1468 mandaron comprar para la librería del Estudio qualquier libro que saliere á venderse que era menester en ella.

Item mandaron ver el contrato del Maestrescuela de los dos mil florines que levó para libros á Italia, que eran de la Universidad.

Item mandaron al Dr. de la Rua que vea un Esforzado que se vende, para que lo compre para la dicha librería.»

(Folio 149). En Salamanca á 3 de Enero de 1469 cometieron al Vicerector y al M.º Pascual Ruiz que vean los libros que están comprados en casa del dicho Maestrescuela del dicho estudio que fueron del Obispo de Avila e del Arcipreste de Moya, que costaron diez y nueve mil mrs. e mandaron al dicho administrador que les dé los dichos XIXU mrs. para los pagar.

(Folio 190 vuelto). En Salamanca á 30 de Marzo de 1471, deputaron á cuatro Doctores para que vean los libros que faltan en la librería y hagan memorial de ello para proveer lo conveniente.

(Folio 198). En Salamanca á 14 de Agosto de 1471, Juan de Quintanapalla y Calzadilla dijeron que el Maestrescuela llevó á Italia ciertos florines para comprar libros y que nunca los compró ni tornó los dineros ni dió cuenta dellos.

(Folio 117). En Salamanca á 3 de Noviembre, año de 1467, Alonso de Madrigal, camarero del dicho Sr. Obispo de Salamanca, traxo esta plata que se sigue por prendas para los dineros que mandaron prestar los Diputados de Estudio al dicho Sr. Obispo, é pesola Martín Gutiérrez, platero.

Primeramente, dos blandones pequeños ó candeleros de plata con sus *cavos* que pesaron cinco marcos menos una onza.

Item dos portapaces dorados, cada uno con un robí colorado al pie, que pesaron cuatro marcos. El uno con beril con Nuestro Señor, como sale de monumento, é con sus armas de Sr. Obispo. El otro con un Crucifixo dorado en un campo esmaltado de azul.

Item una cruz de altar con su pie toda dorada é esmaltada con las armas de dicho Sr. Obispo, que pesó cinco marcos, é sacaron siete onzas por el palo de la cruz, é así quedaron quatro marcos é

una onza, la que pesaron menos de cinco marcos los dichos candeleros.

Item cinco plateles, cada uno dos marcos, que son diez marcos, é tiene cada uno dos *fortigas* (1) con un signo de Salomón en las espaldas é marcados de García López, platero.

Así que pesa toda la dicha plata veynte é tres marcos.

E luego este dicho día el Sr. Maestrescuela é el Bachiller Francisco de la Fuente, Rector é el Dr. Diego Gómez de Zamora, é el Dr. Juan Rodríguez de la Rúa, con la clave del Dr. Gonzalo Mendes é Juan Gomes de Valdivielso, cada uno con su llave, abrieron el arca de estudio que está en la librería é sacaron de la dicha arca setenta é tres enriques en oro é nueve reales en plata, é diéronlos al dicho Alonso de Madrigal, camarero del dicho Sr. Obispo, para que los diese al dicho Sr. Obispo é recibieron en prendas dellos la dicha plata, que pesó los dichos veinte y tres marcos é pusieron la en la dicha arca.

E el dicho Alonso de Madrigal, en nombre del dicho Sr. Obispo, rescibió los dichos setenta y tres enriques en oro y nueve reales en plata, é diose por contento de todo ello é dixéronle que notificase al Sr. Obispo como lo había de tornar á la dicha arca en las mesmas especies de aquí á Navidad primera que verná. Testigos Alonso Sevillano é Pedro de Valdivielso, criados de dicho señor Maestrescuela, é Juan López, Notario, é los unos de los otros.»

Pagó parte en 1469.

(Folio 163 vuelto). El maestro platero García López, vecino de la ciudad de Salamanca, en 15 de Julio de 1469, pesó una cadena y anillos que el Dr. Pascual Ruiz dió en prendas por el dinero que le dió la Universidad del arca del estudio.

El dinero del arca del estudio se dió varias veces, dejando en prendas alhajas de plata á varios Catedráticos, al Obispo de Salamanca, al Colegio nuevo y á algunos más.

(1) Así en la papeleta. Serán «sortijas». *(N. de la A.)*

(Folio 155 vuelto). «En Salamanca, en 18 de Abril de 1469, en casa de García López, platero, vecino de Salamanca, á la Puerta del Sol, dicho García Lopes, platero, pesó un plato grande dorado de amas partes é una taça de *cuchares* dorada de amas partes con un esmalte en medio con un escudo de una media luna é tres plateles blancos los dos marcados de dicho García López y el otro de marca de Grabiel García, vecino de Valladolid, é pesó todo quince marcos é tres onzas.»

(Folio 176 vuelto). «En Salamanca, en 19 de Marzo de 1470, se dieron á Fonseca, electo de Orense, 50 enriques viejos de los de cavallo, é de los enriques entre los quales no estaba ninguno de silla baxa, é 20 enriques nuevos, tres de Toledo é quatro de Avila, é siete de Madrid, é quatro de Segovia, uno de Cuenca é otro de Palencia; sobre una cadena de oro que García López, platero, dixo que pesaba 111 enriques, y dixo ser de enriques viejos...»

(Folio 182). En Salamanca, lunes *albillo*, postrimero de Abril de 1470, apareció rota el arca del estudio, habiendo robado el dinero y prendas que contenía, salvo 32 doblas de cabeza, y ocho enriques y 22 reales en plata y unos cuartos en el suelo del arca.

(Folio 201). En Salamanca, á 3 de Septiembre de 1471, el Chantre de Salamanca dió en prendas por el dinero que se le dió del arca del estudio las prendas siguientes:

Un salero en cuatro piezas á manera de tonel dorado.

Una taza grande ó tazón blanco con un sol en medio encima de una roca.

Una taza granvejada (1) grande con un esmalte en medio de bulto é una banda.

Una taza pequeña blanca, dorado el bebedero, que pesó todo seis marcos é medio.

---

(1) Así en la papeleta. Véase más adelante que parece ser esta palabra «granujada». *(N. de la A.)*

(Folio 207 vuelto). En Salamanca, 16 de Noviembre de 1471, el Sr. Obispo de Orense devolvió el dinero que se le dió del arca del estudio y se le entregó su cadena de oro dejada en prendas.

(Folio 212 vuelto). En Salamanca, á 14 de Enero de 1472, el Chantre de Salamanca, de parte del Sr. Obispo, prestó al Licenciado Gonzalo de Villadiego cinco tazas de plata, labradas todas de una manera, é la una tenía un esmalte en medio con las armas del señor Obispo é las otras cuatro tienen fecho el espacio en medio donde se ha de poner el esmalte en cada una, é más un platel, que pesó todo 12 marcos y media onza, é 3 reales, y por parte del dicho Licenciado se dió además una taza grande dorada de follajes é dos plateles llanos é un jarro de plata é *un texillo,* que tiene con cabo é fevilla é quarenta é nueve tachones.

Todo esto se dejó en prendas por el dinero que se le dió del arca del estudio.

(Folio 231). En Salamanca, á 21 de Agosto de 1472, el Dr. Alonso Rodríguez de San Isidro puso en prendas en el arca del estudio dos tazas grandes de bestiones doradas, la una con armas de Villalobos, la otra con unos ángeles é una espada en el esmalte, que pesaron cuatro marcos.

(Folio 233). En Salamanca, en 1.º de Octubre de 1472, se dieron al Dr. Martín de Avila 40 enriques del arca del estudio, dejando en prendas una escudilla de falda dorada, dentro é fuera é dos plateles pequeños con unas armas de un león é cinco cruces, é un plato fondo pequeño, é dos tazas de bestiones, é una taza granujada con una luna, é otro tazón de cuchares con una salutación en medio, é otra taza con una estrella alta en medio, é otra taza de roca, é otra taza de un caracol en medio, un salero de plata, é una cadena de plata, la meitad dorada é la meitad blanca, las cuales dichas piezas, todas arriba nombradas, son de plata é pesó

todo junto diez é ocho marcos é medio, según dijo Bovadilla, platero, que lo pesó.

En el mismo día se dieron al Bachiller Juan de Quintanapalla cierta cantidad de dicha arca, y dejó en prendas un salero de plata grande dorado con seis pies de águila, é seis escodillas de plata de orejas, é una taza granujada con una banda, é una venera, é una flor de lis en medio, é otra taza con unas fojas en medio, é un platel pequeño con una venera cabe la marca, un jarro de plata retorcido, é un Riel de oro de á 20 quilates, todo lo cual pesó 10 marcos y medio, y el dicho Riel pesó 4 enriques, según dijo el dicho Bovadilla que lo pesó.

(Folio 252 vuelto). En Salamanca, 25 de Junio de 1472, sedieron dineros del arca del estudio al Lic. Villalón, y dejó en prendas una caldereta de plata que tiene el asa quebrada, é un tazón blanco de bollones blancos pequeños en el suelo, dos plateles blancos, una escudilla blanca de falda, que pesó todo ocho marcos é onza é media, é quatro anillos de oro, dos redondos é dos de sellos, uno de un sol é otro de un león.

### *Florines del cuño de Aragón.*

1466. A 175 maravedises. (En 20 de Diciembre, f.º 91.)

Cada florín, 190 maravedises. (En 20 de Diciembre de 1468, folio 146.)

Folio 213. Ordenaron que la tasa de los florines se hiciese una sola vez al año de quince días antes de Navidad hasta quince días después.

En 6 de Febrero de 1472 tasaron para todo el año cada florín á 220 maravedises cada uno, ora suban, ora bajen, para los pagos de catedráticos y oficiales, desde San Lucas hasta fin del Estudio. (Folio 214.)

En 3 de Marzo de 1473 se tasaron á 245 maravedises cada florín por todo el año todos tres tercios.

## *Recepciones del Colegio de San Ildefonso.*

Número 16. Recepción de Fabián Nebrija, natural de Salamanca. Entró colegial en 23 de Agosto de 1508, siendo Rector el Bachiller Pedro de Campo. Murió en el colegio antes de cumplirse el tiempo de la beca.

Número 27. Recepción de Pedro Ciruelo, Profesor en Artes, Filosofía y Teología, natural de Daroca, Diócesis en Zaragoza. Entró colegial de mandato expreso del Venerable fundador el jueves 17 de Enero de 1510, siendo Rector Pedro de Santa Cruz.

Fué Canónigo de San Justo y Pastor de Alcalá, después de Segovia, y, por último, Canónigo Magistral de Salamanca; primer Catedrático de Teología de la Universidad de Alcalá, grande escritor, doctísimo en todo género de letras, y sus obras están en la librería de este Colegio Mayor de San Ildefonso. Fué asimismo consultado por dicha Universidad para Maestro de Felipe II en competencia del Cardenal Siliceo.

Número 82. Recepción del Maestro Francisco de Soto, natural de Segovia, Diócesis *ejusdem*. Fué electo y recibido colegial en 7 de Enero de 1520, siendo Rector el Maestro Gerónimo Ruiz. Fué Catedrático de la Universidad de Salamanca, Religioso en Santo Domingo de Soto, Confesor del Sr. Emperador Carlos V, Padre del Concilio de Trento, de los más grandes escritores de España; renunció el Obispado de Segovia, y hizo insignes fábricas en San Esteban, de Salamanca.

Número 254. Recepción del Licenciado Pedro Arce, natural de Madrid, Diócesis de Toledo. Electo colegial en 4 de Octubre

de 1528, siendo Rector el Licenciado D. Juan de Portillo. Fué Canónigo de Murcia y un célebre predicador.

Número 463. Recepción del Maestro Pedro Garcés de Marcilla, natural de Albacete, Diócesis de Cartagena. Electo colegial en 8 de Octubre de 1604, siendo Rector el Maestro D. Dionisio Gamarra. Fué Catedrático de Artes, y murió en el Colegio el segundo año de beca.

Número 488. Recepción del Maestro Antonio Faxardo de Valdés, natural de la Roda, Diócesis de Cuenca. Electo colegial en 9 de Junio de 1608, siendo Rector el Dr. D. Pedro Fernández Bravo. Fué Doctor de esta Universidad y Catedrático de Artes de ella, Canónigo Magistral de la Iglesia de Sigüenza y murió electo Obispo de Jaca.

## *Carta de Fray Diego de Zamora á D. Diego Sarmiento de Acuña.*

«Muchos días ha que ubiera enviado á Vm. esa página, sino que el señor Andrés de Arnao, cuñado del señor Lldo., que alla está es tan pereçoso que asta aora que tenía nueuas que Vm. quería partirse para Galizia, le aprete á que la hiciese porque antes de la partida, Vm. la vea y haga cortar la lámina á la medida della y labrar el escudo con las armas del Sr. D. Lope Ambrosio. Bien veo que a de ser pequeño el escudo, porque queda poco campo en la página; pues es forçoso llenar todo aquel título que lleua, y si á Vm. le parece que se ha de poner de otra manera, Vm. me le envíe escrito para que conforme lo que Vm. enviare se haga. Y suplico á Vm. no sea la partida á Galizia antes de avérseme enbiado la lámina con el escudo, porque no se dexe de acabar nuestro libro, pues sin el primer pliego no se puede vender. Y pesaríame mucho que para 20 de Septiembre, que será el tiempo quando se acabará de imprimir, y yo ir á esa ciudad por la tasa, no estuviese Vm. en ella; pues sin el patrocinio y fauor de Vm. no sé si la tendremos buena y importara mucho sacar tasa con el fauor de Vm., por lo menos á tres maravedís el pliego; pero si la partida de Vm. ubiere de ser antes de este tiempo, venga la lámina de el escudo, que lo que toca á la tasa haré lo que pudiere, ayudado del fauor de mi señora Doña Constanza y del señor don Lope Ambrosio, á quienes beso muchas veces las manos. La carta dedicatoria que Vm. tiene allá, suplico á Vm. me la envíe luego por si pudiere hacer que se imprima antes que Vm. se parta porque la vea impressa. Y si allá no se pudiere hacer tan presto el escudo, envíemelo Vm. pintado en un papel como Vm. fuere servido que vaya, que yo lo haré labrar aquí, que también ay oficial

que lo aga. Yo no ando muy bueno porque el trabajo que tengo es mucho y la comida de esta casa muy mala; mas como quiera estoy muy á servicio de Vm. y de mi señora Doña Constanza y del Sr. D. Lope Ambrosio, de quien estoy muy contento, sea el patrón de las primicias de mis trabajos; pues espero en Dios con el fauor de Vm. y mío, ha de tener muy buen suceso y yo recebir muy señalada merced la carta dedicatoria; vuelvo á suplicar á Vm me la envíe lo más presto que ser pueda, metida en un pliego con buen porte porque no se pierda. Guarde nuestro señor á Vm. muchos años en su amor y gracia. De San Esteban de Salamanca y de Agosto á 13 de 1602.» (*Academia de la Historia, Biblioteca Salazar*, estante 1.°, gr. 4.ª, A. 75, f.° 87.)

## *Fiestas en la Corte en 1564.*

«Las invenciones que sacaron la Reyna y la Princesa, año de mil y quinientos y sesenta y quatro, fueron desta manera: la Reyna y siete Damas de una parte y la Princesa y otras tantas de la otra; el precio fué un escritorio, que valía mil y quinientos ducados, por parte de la Reyna, y la Princesa puso un arquita, que costó dos mil y quinientos, llena de guantes, gorgueras y lienzos de cadenetas y muchos perfumes, primero que se comenzase el juego.

### LA PRINCESA

Sale la primera invención desta manera: ocho portugueses, comendadores de la orden de Christo, muy bien aderezados con capuces y barretes y puntas de oro, estaban debaxo de unas cortinas y un cielo de tela de plata carmesí quatro damas y quatro mozas de cámara vestidas á la portuguesa y con cántaras en la cabeza llenas de flores, y en entrando la Reyna y sus damas comenzaron a tañer y cantar folías portuguesas y andaban por junto a las del juego, que pareció muy bien. No acertó la Reyna.

### LA REYNA

La primera invención de la Reyna fué un entretejido de yedra a manera de pared, cosa muy hermosa de ver. Estaban en este entretejido ocho salvajes y detrás dellos estaban otras ocho ninfas muy ricamente vestidas y tenían asidos a los salvajes con ocho cadenas por las gargantas, y era cosa muy hermosa de ver. Entró la Princesa y damas, y después de haber hecho muchas diligencias, no acertó la Princesa.

LA PRINCESA

La segunda invención de la Princesa fué ocho deceplinantes puestos con muy buena orden con sus deceplinas, y una vieja, que parecía de las alumbradas, con una caxa de mermelada repartiendo por los deceplinantes a manera de forcallos (*de esforzallos?*) porque no desmayasen; a los lados estaban Doña María de Aragón y Doña Luisa de Castro, armadas con armas del Rey muy ricas y con muy hermosas plumas en las celadas y sendas alabardas en las manos, y todos los cantores del Rey apartados cantando el salmo de *Miserere mei*. No acertó la Reyna.

LA REYNA

La segunda invención de la Reyna fué ocho serranas muy bien alerezadas a uso de aldea, con muchas manillas de plata y sartas de corales á las gargantas, con sus patenas grandes y capillos como labradoras tañiendo con panderos y bailando, cosa harto graciosa de ver su mucho concierto en sus corros. No acertó la Princesa.

LA PRINCESA

La tercera invención de la Princesa estaba en un boscaxe muy espeso, un estanque quadrado con quatro columnas, en cada esquina la suya, tenía este estanque quatro caños que corrían de abajo para arriba por un arte muy gracioso y sotil y todo alrededor cubierto con muy hermosas flores que parecía el más hermoso prado que se puede imaginar; cercaban este estanque ocho serrenas (*sirenas ó serranas?*) hermosas y apuestas quanto se pueda pensar, y en guarda dellas estaban quatro salvajes muy fieros. En grandeza todo estaba tan extremado que parecía tan bien que antes natural que hecho con artificio. No acertó la Reyna.

LA REYNA

La tercera invención de la Reyna fué un castillo con su barbacana, muy hermosa cosa de ver; tenía a los lados quatro cubos a los quales estaban las del juego, en cada uno destos dos muy extrañamente aderezadas y de la cinta arriba se parecían. Por encima de los cubos estaba cercado este castillo de soldados muy hermosamente aderezados que parecían a manera de batalla.

Créese que aquí hizo trampa la Reyna a la Princesa, porque en tomando la Princesa, tardó mucho lo Reyna en descubrirse; puso por achaque que se le había asido la ropa. Al fin no acertó la Princesa.

LA PRINCESA

La quarta invención de la Princesa fué una rueda de Fortuna, barreteada de muchos colores de tafetán. Estaban las del juego metidas dentro, vestidas á la morisca. Estaban quatro ginetes moros en quatro partes de la rueda muy ricamente vestidos; alrededor estaban treinta turcos hermosísimamente aderezados con lanzas y adargas. El Rey dellos y su hermano salieron a recibir a la Reyna albanbra harma. Estas eran Doña María de Angulo y Laura que cantaban bien y volvieron delante della hasta la rueda, y en llegando hicieron todos los turcos muy gran alarido, no dexando llegar a la Reyna a la rueda, y después de haberles hecho la Reyna grandes promesas, la dexaron llegar, y dió muchas vueltas a la rueda por ver si podía conocer a la Princesa, y fué por demás, porque todas tenían máscaras, una en la cara y otra en el colodrillo, y volviéndose muchas veces no se podía tomar tino. No acertó la Reyna.

LA REYNA

La quarta invención de la Reyna. A la entrada estaba una huerta de árboles muy hermosos y frutas muy naturales y contrahechas;

luego más adelante había un bosque en el qual había mucha diversidad de caza, corzos pequeños, gamos lechones, liebres, conejos y jabalíes. La Reyna y sus compañeras, vestidas de montería, unas con arcos y otras con ballestas, puestas sus aljabas a las espaldas y otras colgadas al hombro, unas tiraban á la caza y otras andaban al ojeo, otras descansando a la sombra de los árboles como que tenían calor, con muy hermosas posturas. A mi ver fué la cosa más graciosa que se pudo imaginar. Mataron muchos conejos y otros tomaron vivos. Fué muy regocijada fiesta y muy discreta. No acertó la Princesa.

LA PRINCESA

La quinta invención de la Princesa fué una cueva encantada metida entre muy grandes peñas; eran tan hermosas que parecían naturales. Aquí estaba encantada una pastora; desta cueva salían ocho sierpes tan espantables que parecían estar vivas. Junto a ellas estaban quatro encantadores y quatro encantadoras con velas encendidas y libros en las manos, y luego como entró la Reyna, comenzaron las sierpes a dar silvos y a batir las alas y echar fuego por las bocas y los encantadores hacían grandes visajes y las encantadoras lo mismo, haciendo muestra que se les acababa el encantamiento; y luego la pastora comenzó a cantar muy suavemente, la qual era Laura, hizo después una oración en que decía a la Reyna que señalase una de las sierpes y que aquélla que Su Magestad señalase sería libre del encantamiento en que estaba. No acertó la Reyna.

LA REYNA

La quinta invención de la Reyna fué muy buena. Era un encantamento en que estaba el parayso de Niquea en esta manera: estaba un teatro muy hermoso que subían a él por siete gradas, todo hecho con columnas de oro y todo colgado de brocado y mu-

chos candeleros de oro con velas blancas. Aquí estaban las damas de Niquea todas armadas á lo romano; estaban dellas durmiendo y otras enclinadas las cabezas como que estaban sin ningún cuidado, que parecían estar encantadas, y era un estrado muy alto y encima de todo estaba una silla con muchas perlas y piedras y en ella estaba Niquea, la cosa más hermosa que se pueda pensar, era una dama francesa que se dice Samtena, dicen que era innumerable el valor de joyas y piedras que tenía sobre sí. Estaban dos ninfas pequeñas incadas de rodillas delante de Niquea tiniendo un espejo. Estaba delante de todo esto un velo preso con una espada con muy sotil arte en el encaje. Entrando la Princesa se cortó el cendal con la espada, cosa maravillosa. Holgóse mucho la Princesa, aunque no acertó.

LA PRINCESA

Esta fué la postrera invención y la mejor de todas. Estaba una gran sala, todas las paredes entretejidas de yedra tan extrañamente que parecía haber nacido allí y al cabo della había un gran estrado que subían a él por tres gradas, enmedio del qual había una cabaña hecha de romero muy florido, también otras muchas maneras de flores y también tenían todas las paredes de la cabaña muchas rosas, que aunque temprano, no faltó quien corrió la posta por ellas, que era cosa más de ver del mundo. En este estrado estaba un estanque del qual corría un caño de agua que hacía mucho ruido. La Princesa estaba metida en esta cabaña y con ella todas sus damas hechas ninfas, muy hermosamente aderezadas. Estaba la diosa Diana, la qual era Doña Madalena de Bovadilla, estaba sin máscara, en pie delante de la Princesa, extremadamente aderezada, como pintan las diosas; tenía una corona de gran valor hecha de perlas de gordor de avellanas, y enmedio de la corona una media luna de plata, el encaje y lo demás de cristal; tenía arco y aljaba de mucho precio. La Princesa tenía una vigüela de arco con que llevaba el contrabajo, y las demás ninfas tenían vigüelas

de arco y de mano y clavicordio y dos arpas. Estaban por este orden: a los lados de la Princesa estaba Doña María Madalena y Doña Luisa de Castro con las dos arpas, y luego junto estaba Doña Luisa Sarmiento con vigüela de mano y a la otra parte estaba Laura con clavicordio; estaban junto a la Princesa Doña María Manuel y Doña María de Aragón y Doña Eufrasia, con vigüelas de arco.

Estaban en guarda deste estanque cuatro sátiros, junto al qual estaban unas gradas de plata y en ellas puestas por su orden treinta y seis velas blancas con que se alumbraba toda la cabaña. Delante de todo estaba un cendal muy delgado y dél iban ocho listones encarnados adonde estaban las ninfas. Comenzóse la música, que era cosa de gran entretenimiento y acordaba con el ruido del agua y con el canto de muchos canarios que había enjaulados por la cabaña y paredes de yedra, cosa del cielo. Entró la Reyna y las ninfas quitaron el cendal con los listones que le tenían muy graciosamente, duró ansí un poco la música. No acertó la Reyna.

De placer la Princesa y sus damas tomaron, por haber ganado, tornar a la música, y después de haber acabado, la Reyna pidió el precio que la Princesa había puesto, y Su Alteza lo mandó traer, el qual era como está dicho, y la Princesa lo dió a la Reyna; la Reyna lo recibió muy alegremente. Hubo sarao desta manera: las ninfas una pluma muy rica y de mucho precio a la dama que sacaban: sacó la hermosa Diana a la Reyna, Doña María Madalena a Sofonisua, dama francesa, Doña Luisa de Castro á una dama francesa, Doña María de Aragón á Santena, Doña Eufrasia á Doña Leonor de Toledo, Doña Luisa Sarmiento á Doña Estefanía Manrique, y así se acabaron las fiestas.»

Copia de la segunda mitad del siglo XVI. (*Academia de la Historia*. Colección Salazar. L. 1, folios 24 á 27.)

DAMAS DE LA REINA DOÑA ISABEL DE VALOIS (1).

Doña Magdalena de Guzmán.
Doña Estefanía Manrique.
Sofonisba, dama francesa.
Una dama francesa.
Mademoiselle de Santena, ídem.
Doña Leonor de Toledo.

DAMAS DE LA PRINCESA DOÑA JUANA

Doña María Manuel.
Doña Magdalena de Bovadilla.
Doña Luisa de Castro.
Doña Luisa Sarmiento.
Doña María de Angulo.
Doña Leonor de Toledo.
Doña María de Aragón.
Doña Eufrasia.
Doña Laura.

Doña Magdalena de Guzmán estaba encerrada en Santa Fe, de Toledo, desde 1565 ó 1566, y su hermana Doña Brianda de Guzmán.

Era su hermano D. Juan de Guzmán.

La ofensa de D. Fadrique se hizo siendo criada de la Reina Doña Magdalena.

Renovóse la cuestión en 1578.

(*Documentos inéditos,* t.º VII.)

No obstante el apoyo de la Reina Doña Isabel, fué condenada

(1) Sin duda con el objeto de ilustrar la anterior relación, escribió Pérez Pastor estas notas.

primero á tener por prisión su posada y después el convento de Santa Fe, de Toledo.

*Inventario.*

Una sortija de plata que tiene por engaste un bulto de mujer y alrededor letras que dicen MARÍA MAGDALENA.

Mademoiselle Saint Ane, dama de la Reina Isabel de Valois, ¿con quién casó?

Carta de D. Diego de Leiva á D. Diego de Mendoza. Respuesta, pág. 332.

A Doña Leonor de Toledo, pág. 411.

*Santena.* ¿Será mujer ó hija de Vincent Santenas, uno de los que refieren el viaje de la Reina á Pamplona?

Codicilo de Doña Isabel de Valois.—(Salazar: D. 34.)

Santena: Suponemos que será Mademoiselle de Saint Ane, dama de la Reina; después de cuya muerte quedó como aya de las Infantas, y que después casó en Castilla con el Grande de España...

Sofonisba, natural de Cremona, dama de la Reina Isabel de Valois.

*Histoire d'Elisabeth de Valois por le Marquis du Prat.*

Luisa de Bretaña (Madame de Clermont), dama de la Reina Isabel de Valois, pág. 129.

Página 101. «Mademoiselles de Noyant, de Gironville, de Fontpertuy, de Boulpry, de la Boessière, etc., etc., formaient une partie du cortege officiel de la Princesse et composaient sa court intime.»

Doña Marina de Aragón y Sarmiento, hija de D. Alonso Gurrea de Aragón y de Doña Ana Sarmiento, Condes de Ribagorza,

enfermó poco después de 1564 y se retiró del Palacio Real al de Pedrola. Murió joven, estando desposada con el Duque de Alcalá, y fué sepultada en el Monasterio de Santa Catalina, de Zaragoza.

En loor suyo compuso D. Diego Hurtado de Mendoza un soneto celebrando su hermosura, y á su muerte hizo una sentidísima Elegía (1).

El Secretario Gonzalo Pérez hizo también á su muerte un soneto latino, que tradujo al castellano Bernardino Daza (2).

Doña María Manuel, págs. 737 y 101.

*Grandezas de Madrid, pág. 260.*

Doña María de Aragón, hija de D. Alvaro de Córdoba, Caballerizo Mayor de Felipe II, y de Doña María de Aragón, fué dama de la Reina Doña Ana. Fundó el convento y colegio de San Agustín, de Madrid, y murió á 5 de Septiembre de 1593.

La Reina Doña Isabel murió en 1568 á los veintitrés de su edad. Fué depositado su cuerpo en las Descalzas.

Doña Magdalena de Bovadilla, hija única de D. Pedro de Bovadilla y de Doña Mariana de Guzmán, sucedió á su padre en el señorío de Pinós y Beas, fué dama de la Princesa de Portugal Doña Juana, *y señora*, según Garibay, *de pequeño cuerpo, pero de alto y rarísimo entendimiento entre sus contemporáneos y gran latina, y dotada de mucha gracia en la arte poética y de sentencias de mucho aviso y discreción.*

Quedó huérfana en 1561 y tuvo por curador al célebre escritor y diplomático D. Diego Hurtado de Mendoza, con el cual sostuvo una correspondencia larga y constante, como se deduce de los restos que de la misma se han conservado.

Casó dos veces: la primera, con D. Jerónimo de Padilla, Co-

(1) *Obras poéticas*, de D. Diego Hurtado de Mendoza. Madrid, Ginesta, 1877.
(2) *Emblemas*, de Alciato.

mendador del Alhambra, hijo de D. Gutierre López de Padilla, Contador mayor de Castilla, y de Doña María de Padilla, tía de Doña Magdalena y hermana de su padre. En Madrid, dentro del Palacio de S. M., se firmaron las capitulaciones matrimoniales, el día 13 de Julio de 1571.

Murió D. Jerónimo á principios de 1575, y Doña Magdalena casó en segundas nupcias con D. Rodrigo Jerónimo Portocarrero, Conde de Medellín, cuya cuarta mujer fué.

Falleció sin sucesión Doña Magdalena de Bovadilla en Medellín por Octubre del año 1580.

*Cartas de Doña Magdalena.* Angulo está buena. Doña María Manuel, pág. 13.—Laura, dueña de Doña Teresa, pág. 36.

Doña Luisa de Castro. «Fué recibida por mandato de S. M. por de la Cámara de la Señora Infanta Doña María á Doña Luisa de Castro, hija de Pablo de Castro, Maestresala que fué de las damas.» Madrid 8 de Octubre de 1623.—*Palacio.*

Doña Luisa de Castro, dama de la Princesa, encerrada en prisiones al morir Doña Juana (pág. 102) por amores con D. Gonzalo Chacón (pág. 202).

Doña Eufrasia de Guzmán, hija de D. Gonzalo de Guzmán, señor de Prejano y Villafuerte, tuvo relaciones amorosas con D. Antonio de Leiva, tercer Príncipe de Ásculi, y el Rey hizo por apresurar este casamiento para salvar los respetos de Palacio y el honor de esta dama de la Infanta Doña Juana.

En 1585 era ya viuda.

1581. Partida de matrimonio entre el Príncipe de Ásculi y la Duquesa de Terranova, San Salvador. No dice los nombres.

La Princesa Doña Eufrasia de Guzmán, viuda del Príncipe de Ásculi, D. Antonio de Leiva, carta de pago en nombre de su hijo el Príncipe D. Luis (mayor de veinticinco años, en 2 de Agosto de 1590). Madrid 12 de Mayo de 1601. (*Alcas*, 1601, 1.º, f.º 154)

*De D. Diego de Leiva* (1) *á D. Diego de Mendoza, despidiéndose de Palacio.*

Desde agora me despido
De casa de la Princesa,
No quiero puerta ni mesa,
Ni con las damas ruido.
Con Madalena no quiero
Hablar, porque otra me entienda,
Ni con porteros contienda,
Ni mirar por agujero,
Ni á Don Cristóbal rogar
Que abone allá mi persona,
Ni aun al gran Duque de Arjona
Con el de Sarria hablar.
Ni quiero comer ya tarde
Por andar en el terrero,
Ni quiero que mensajero
Me haga triste y cobarde.
Ni traer paje pulido,
Acechando por rincones,
Ni escribir cien mil borrones
En las paredes de olvido.
Ni regalar á Menino
Porque lleve mis recados,
Que aparezcan atinados
Cuando yo más desatino.

(1) «Don Diego de Leiva, hijo natural de Antonio de Leiva y de Doña Beatriz Galerana, señora milanesa, murió peleando en el rebelión postrero del reino de Granada, siendo general de la gente que estaba en el río de Almanzora. Casó con Doña Luisa Osorio.» (Haro, pág. 401.)

Ni negociar con dinero,
Ni romper guardas pesadas,
Ni por vías de criadas
Procurar de ser artero.
Ni á Alejico preguntar
Las nuevas que hay allá dentro,
Ni decir, ¡que buen encuentro!
Por Don Francisco topar.
Ni esperar á desengaño
De un mirar engañador,
Ni quiero tener temor
De la ira de Recaño.
Ni á Gaspar de Teves ver
Allá dentro congojado,
Si le habéis encomendado
Que os haga allí algún placer.
Ni en la cama pensar
Buenos dichos que decir,
Ni tampoco presumir
De hacer fineza en callar.
Ni quiero buscar en qué
Hacer placer á la amiga,
Ni aunque otro me persiga,
Nunca yo me vengaré.
Ni quiero estando doliente,
Criadico de la dama
Que me visite en la cama
Con un recado excelente.
Ni quiero música oir
En el terrero á tal hora,
Que en ella oiga mi señora
Cuanto yo quiera decir.
Ni juntar banda de amigos
A enviar motes á damas,

Ni presentar de mis llamas
Muy verdaderos testigos.
Ni hacer negociación
De en sarao tener lugar,
Ni menos quiero danzar
Por cosa de admiración.
Ni estar poco en la cama
Para ir á las Descalzas,
Ni traer jubón ni calzas
De colores de la dama.
Ni quiero que amargue el gusto
Cuando á la mesa viniere,
Si acaso me aconteciere
Que me mire con disgusto.
Ni quiero estar en la cumbre
De justador en las fiestas,
Porque tanto hierro á cuestas
Me da mucha pesadumbre.
Ni quiero estarme mojando
Si llueve el cielo á porfía,
Y ella está en la galería
De cuál me ponga gustando.
Ni quiero á grandes rogar
Que procuren larga entrada,
Ni estar en misa cantada
De espaldas vuelta al altar.
Ni oir en pie sermón
En frente de la tribuna
Sin escuchar cosa alguna
Y con poca devoción.
Ni quiero estar esperando
Al pasar la celogía,
A si os hacen cortesía
De estar un credo mirando.

Ni al salir al corredor
El postrero quiero ser
Por mirar á una mujer
Perdida por dar dolor.

# MORISCOS, PÍCAROS, GANAPANES,

## LADRONES Y VAGAMUNDOS

---

### *Moriscos*

*Sala de gobierno de los Alcaldes de Casa y Corte.*

14 de Junio de 1608. Auto para que de ninguna manera se moleste á los cristianos nuevos (*moriscos*) que vienen del reino de Valencia y otras partes á esta corte á vender esteras.

1610. Auto para que los banqueros no den letras de cambio á los moriscos que salen de Castilla, y que desde Burgos hasta Francia no lleven consigo sino lo preciso.

21 de Agosto de 1612. Cédula real para que los moriscos que han vuelto á España salgan de estos reinos inmediatamente.

25 de Mayo de 1611. Bando para que salgan los moriscos de España.

(Tomos 4.° y 5.°)

En varias partes son panaderos, acarreadores y corredores del pan.

En Murcia quedaron muchos de los que acuden á la cría de la seda.

Janer.—Moriscos.

Página 48. Pasas, bellotas, nueces, almendras y otras granjerías agrícolas.

Paños de Murcia, sederías de Almería y Granada, guadamaciles de Córdova, tejedores en todas partes, porcelanas, alfareros.

Cervantes, *Coloquio de los perros*, hablando de los moriscos, dice:

«No los consume la guerra ni ejercicio que demasiadamente los trabaje »

Página 158. Cap. 10 de Pedro Aznar de Córdova: *Espulsión justificadá de los moriscos españoles*, 1612:

«Eran dados á oficios de poco trabajo, tejedores, sastres, sogueros, esportoneros, olleros, zapateros, albéitares, colchoneros, hortelanos, remeros y revendedores de aceite, pescado, miel, pasas, azúcar, licores, huevos, gallinas, zapatillas...»

No bebían vino los moriscos.

## *Pícaros.*

A 7 de Setiembre de 1579.

«Mandan los señores Alcaldes de Corte de su Magestad que ningún bodegonero ni bodegonera de los que están en la plaza de Santa Cruz ni en los postes de los portales desta villa tengan ningún mozo pícaro ni vagabundo que les sirva, ni les den de comer á los dichos pícaros ni vagabundos, so pena de cada dos años de destierro de la Corte ó de diez ducados para el que lo denunciare.»

(*Archivo Histórico Nacional.* = Acuerdos de la Sala de Alcaldes de casa y corte.)

«En Madrid á ocho días del mes de Julio de mil e quinientos e ochenta e cinco años, los señores Alcaldes de la Casa y Corte de Su Magestad mandaron á los alguaciles desta Corte y villa no cobren ni lleven por sí ni por ynterposita persona de las mujeres públicas los derechos que llaman de las perdices sin mostrar el título, causa ó razón por qué lo llevan, so pena de un mes de suspensión y cada diez ducados; y que asimismo se mande al padre de la mancebía no los cobre para ningún alguacil ni otra persona so pena de cinco años de destierro de la Corte.» (Alcaldes de Casa y Corte).

Juan de la Fuente, natural de la villa de Orche, tierra de Guadalaxara, residente en esta corte, digo que en mi derecho conviene hacer información de cómo soy hijo legítimo de Diego de la Fuente, vecino de la dicha villa, y de Susana García Lorenzana, su mujer, ya difunta, y como los susodichos somos y fué la dicha mi madre y abuelos paterno y materno cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos ni penitenciados por la Santa Fe católica ni de los nuevamente convertidos á ella y que ni yo ni los dichos mis padres ni abuelos no hemos sido ni somos parientes ni descendien-

tes de los pícaros (pizarros) ni ingas ni de los prohibidos de el pa · saje de Indias... 22 de Abril de 1647. (Pizarros dicen los testigos.) (*J. de Burgos*, 1647, f.° 389.)

Francisco Arias.

Información para pasar á Indias.

«Y de como no soy descendiente de los Colons, Pizarros, Motezumas ni de otros que son prohibidos á pasar á los dichos reynos de las Indias.» 5 de Marzo de 1652. (*Juan Manrique*, f.° 121.)

Ricos. «Sin las dotes del alma, templanza, prudencia y valor, irán los de mayor fausto como gigantones de procesión: en lo apa rente grandaços, con muchas sedas y atavíos, mas en lo interior, unos pícaros sudados, viles y rotos.» (*Suárez de Figueroa*, varias noticias, f.° 217.)

## *Ganapanes.*

Ganapán, s. m.: «El mozo del trabajo que adquiere su sustento llevando cargas y transportando lo que le mandan de una parte á otra.

Covarrubias dice se llamó así, porque ganan el pan con excesivo trabajo, cansancio y sudor: «como si fuese su exercicio oficio de ganapanes, para el qual no es menester más de buenas fuerzas.»

Lat. «*Bajulus*».

Cervantes. «*Quijote*», tomo 1.º, cap. 37.

Esquilache. «*Rimas*», soneto 21.

> Un Gigantón veréis en lustre y mando
> Llegad más cerca y levantad la ropa;
> Veréis debaxo un ganapán, sudando.
>
> *(Diccionario de autoridades.)*

«Señor juez: Ganapán soy, no lo niego; pero cristiano viejo, y hombre de bien á las derechas, y si no fuese que alguna vez me tomo del vino, ó él me toma á mí, que es lo más cierto, ya hubiera sido prioste de la cofradía de los hermanos de la carga...»

(Entremés del *Juez de los divorcios.*)

Costaleros (en Sevilla).

*Palanquines* (por la palanca) también gallegos se llamaban y llaman en Cádiz los ganapanes, que en la misma Andalucía, Alcarria y otras partes son tenidos por *holgazanes.*

Los alguaciles de la casa y corte se buscaban un sobresueldo con las denuncias que solían hacer, ya en las rondas por la noche, ya también en pleno día, denunciando otras faltas, verdaderas ó supuestas, contra gente de menor cuantía.

En 1607 denunciaron y metieron presos á varios ganapanes de

Palacio so pretexto de que usaban caperuzas pardas debiendo llevarlas azules como los ganapanes de la corte, conforme al pregón de los Alcaldes de casa y corte. Quejáronse de esta vejación los dichos ganapanes, y sin embargo de estar la razón de su parte, fueron condenados á cumplir y pagar cuatro reales, dos de éstos para el alguacil denunciante.

Ganapanes.

«El sáuado, ante día de San Seuastián, á ora de vísperas, salió la prosezión que se acostumbra hazer, de la santa cruz verde, del de convento Doña María de Aragón, yva delante la çarça y leña con que hauía de ser quemado el relajado, lleuáuanla, como es costumbre, una compañía en forma de soldados, de asta çiento y çinquenta arcabuceros, todos ganapanes que no lo parezían según los buenos vestidos y aderezos con que lieban la coraça,

Auto de Fe en Madrid. (*Revista de Archivos*, año 1871, pág. 110.)

S. a. Era corregidor y regidor más antiguo de Madrid D. Juan de Castilla: se verificó el 21 de Enero, domingo.

«En xxiij de Febrero de 1571.

«En este ayuntamiento se nombraron por ganapanes de esta villa á los siguientes que son doze y que se pongan caperuzas amarillas, los quales no traigan armas ni ezedan del auto proveído por tos señores Alcaldes de corte sobrello, so las penas en el auto con lenidas.

Andrés Rodríguez,
Juan Montañés,
Bernal Francés,
Juan Díaz,
Diego Sánchez,
Estéban García,
Agustín,
Juan Vázquez,
Gaspar de los Reyes,

Rodrigo Manuel,
Bartolomé Baylón,
Juan Pérez.»

(Acuerdos, f.° 88.)

Libro 1.° de Gobierno, f.° 69. — 10 de Marzo de 1583.

Pregón sobre los ganapanes.

«En Madrid, diez días del mes de Marzo de mil e quinientos y ochenta y tres años, estando los señores alcaldes Alvar García de Toledo e D. Alonso Agreda e Juan Gómez en la audiencia de la cárcel real desta corte mandaron dar el pregón siguiente:

«Mandan los señores alcaldes de la casa y corte de Su Magestad que ninguna persona sea osado de usar oficio de ganapán en esta corte si no fueren las personas que para ello están nombradas por los dichos señores alcaldes y tienen dadas fianzas, so pena de ser habidos por vagabundos y que serán castigados como tales.

»Mándase pregonar porque venga á noticia de todos.»

»Este día se pregonó públicamente este pregón por Hernando Vela, pregonero por dos vezes en la plaza pública desta villa á altas e ynteligibles vozes en presencia de muchas personas, de que doy fee.=Velázquez.»

1583. Yo Juan Despina, contralor de Sus Altezas, digo que los ganapanes que sirven en su casa de camino son los siguientes:

«Juan Vázquez,
Juan de Cisneros,
Bartolomé de Quiroga,
Amaro Blanco,
Estos cuatro ganapanes sirven el oficio de guardajoyas y ropa·
Juan de Aguilar,
Alonso Núñez,
Francisco González,
Juan González,
Estos quatro sirven en el oficio de la tapicería.

Juan de Negreda,
Juan González,
Juan de Cervantes,
Juan de Moros,
Manuel Rodríguez,
Marcos Cerezo,
Pedro González,
Juan Moreno,
Pedro López,

Estos nueve ganapanes sirven á las damas y de Cámara de Sus Altezas.

Y por ser ansí verdad á pedimento dellos dí esta fe firmada de mi nombre, que es fecha en Madrid á iiij de Jullio de 1583.=Juan Despina.» (Libro 1.º, f.º 75.)

Ganapanes.

1585. Art. 50 del *Pregón* para la buena gobernación de la Corte. Madrid, 1585. (*Bib. Madrileña*, pág. 118.)

1604. «Sres. Melchior de Tebes, Madera, Villarroel, Alonso de Eraso y Alonso de Otalora.

En la ciudad de Valladolid, á quince días del mes de Mayo de mil y seiscientos y cuatro años, estando los señores alcaldes de la casa y corte de su Magestad en la audiencia de la cárcel real della, mandaron que se pregone públicamente en esta corte que los ganapanes della traygan caperuzas azules y acudan á dar las fianzas como tienen obligación ante Juan Enríquez, escribano del crimen, y los que no las dieren y tuvieren cédulas de tales ganapanes no ussen dello y guarden ó cumplan el auto ó pregón que sobre esto trata, so pena de cien azotes y quatro años de destierro, y así lo mandaron y señalaron.» (*Cinco rúbricas.*) (Tomo 2.º, f.º 193.)

Año 1604. Folio 258. Pregón. Ganapanes.

«En la ciudad de Valladolid á veinte y quatro días del mes de

Setiembre de myll y seycientos y quatro años, estando los señores alcaldes de la Casa y corte de su magestad en la audiencia de la Cárzel Real della, mandaron que se pregone públicamente que los ganapanes que asisten á trabajar en la Red de pescado no trabajen en cuerpo como es costumbre so pena de cien azotes y quatro años de destierro desta corte y cinco leguas, y así lo proveyeron y mandaron y señalaron.» (Siguen las rúbricas.)

Año 1606. Folio 35. Ganapanes.

«Los Sres. Silva de Torres y D. Pedro Manso.

En la villa de Madrid á honçe días del mes de Julio de mill y seisçientos y seis años. Estando los señores alcaldes Silua de Torres y D. Pedro Manso en el audiencia de la cárçel desta corte mandaron que se pregone públicamente que todos los ganapes que andan en esta corte se bengan á rregistrar dentro de segundo día ante Juan Enrríquez, escriuano del crimen desta corte y den fianças para husar el dicho oficio y de otra manera no le husen so pena de cien açotes y cuatro años de seruicio de galeras al remo, y ansí lo mandaron y señalaron.» (Siguen las rúbricas.)

Año 1608. Folio 375. Pregón. De los ganapanes. Caperuças.

«Mandan los señores alcaldes de la casa y corte de su magestad que todos los ganapanes desta corte traygan caperuças açules y no anden de otra manera so pena de cada cien acotes, y así lo mandaron y señalaron. (Siguen las rúbricas.)

1608. Folio 385. «Ganapanes. M. P. S.

Los ganapanes desta corte que serbimos la casa Real decimos que con orden de vuestra alteza traemos las caperucas de la librea de la caballerica y otros muchos ganapanes desta corte se las an puesto, para remedio de lo qual, á vuestra alteza pedimos y suplicamos mande se nos dé cédula para poderlas traer los nombrados en la lista donde está el decreto y que el que la trujere que no

sea de los nombrados se castigue, y pedimos justicia y para ello, etcétera.—*Gerónimo de la Cueba.*»

Año 1609. Folio 498. Ganapanes.

«Auto. Sres. Silva de Torres, D. Gonzalo Pérez de Valenzuela y D. Fernando Ranz.

En la villa de Madrid á catorce días del mes de Diziembre de mill y seiscientos y nueve años, estando los señores alcaldes de la cassa y corte de su magestad en la audiencia de la cárcel Real desta corte. Dixeron que atento que en esta corte ay muchas perssonas que con decir que son ganapanes andan hechos bagamundos, para rremedio de lo qual mandaron que todos los ganapanes que hubiere dentro de segundo día, vengan á rregistrarse y dar fianzas del dicho oficio á el oficio de Joan Enrríquez, scriuano del crimen desta corte para que á cada uno se le dé orden de la caperuca que á de traer y çédula de como á dado la dicha fiança, y ansimismo mandaron que los ganapanes que hubiere que no ubieren dado fianzas ni parecido á rregistarse dentro de terçero día se salgan de la corte ó tomen oficio y manera de venir con aperciuimiento que serán castigados por bagamundos, y ansí lo mandaron y señalaron.» (Siguen las rúbricas.)

Año 1611. Folio 182. Ganapanes.

«Gregorio López, Madera, Márquez y D. Juan Cuello.

En la villa de Madrid á tres días del mes de Diciembre de mill y seyscientos y once años, los señores alcaldes de la casa y corte de su magestad mandaron que todos los ganapanes desta corte dentro de tercero día se rregistren y den fianças ante Juan Enrríquez, scriuano del crimen desta corte, y traygan caperucas açules para que sean conocidos, so pena de ser avidos por bagamundos, y como tales lleuados á las galeras, y so la dicha pena mandan que solos los que se registraren y dieren las dichas fianças usen los dichos oficios de ganapanes, y todos los demás dentro de se-

gundo día tomen oficios ó manera de vibir y no anden bagamundos. Y así lo mandaron y señalaron». (Siguen las rúbricas,)

1612. Obligación de Antonio Duque, ganapán, de pagar á un criado de la Condesa de Lemos 77 reales, precio de un borrico que le ha comprado.

Testigos: Hernando Flores, alguacil ordinario, y Bartolomé Díaz, esportillero. Madrid 24 de Enero de 1612. (*Juan Cano López*, 1612, f.º 49.)

1612-13. Folios 467-70. Ganapanes.

«Muy poderoso señor.

Gerónimo de la Cueba, en nombre de Pedro García y Domingo Grajal y Domingo Rodríguez y Pedro Carraçeda y los demás consortes ganapanes del número desta corte que sirven en la Cassa rreal, digo que la justicia ordinaria desta villa procede contra mis partes sobre decir traen caperuças pardas, y aunque an mostrado los rrecaudos que tienen de vuestra alteza para las poder traher sin enbargo el teniente de Corregidor desta villa los á condenado en cierta cantidad de maravedís á cada uno, y mostrándoles la çédula no la a querido guardar, y al presente tiene sobre ello algunos presos, en lo qual se les ha echo y hace notorio agravio, y como de tal, apelo y me presento ante vuestra alteza en el dicho grado de apelación, nulidad y agravio en aquella vía y fforma que mejor de derecho lugar aya, y pido y suplico á vuestra alteza me mande rrescebir en el dicho grado y mande que el escrivano é escribanos del número ante quien passa venga hacer relación, y hecha mande se les buelba á mis partes la condenación y costas que en rraçon de lo susodicho les hubiere llevado, y mande que de aquí adelante les guarden y cumplan lo que por vuestra alteza está mandado conforme á las cédulas que cada uno tiene, y que no los prendan sobre ello, y pido justicia, y para ello, etc.—*Gerónimo de la Cueba.*

El escriuano de la causa venga á hazer relación. En Madrid á veinte y ono de Março de 1613.—*Juan de Mendieta*».

En la uilla de Madrid, á veinte y dos de Marzo de seyscientos y treze años, estando los señores alcaldes de la Casa y Corte de Su Magestad en la audiencia de la cárzel Real desta corte auiéndose echo relación desta causa=dixeron que mandauan y mandaron que á Pedro Carrazedo y Domingo Grajales y Pedro Garzía y Alonso Gonçález, ganapanes de palazio que fueron presos por esta causa se les vuelba la condenación y costas fecho contra ellos por el lizenciado Chaves de Varreda, teniente de corregidor desta villa, atento tienen zédulas de tales ganapanes de palacio y que á ellos y á los demás ganapanes que tuvieren cédulas por orden de la sala para traher caperuzas pardas no los prendan ni molesten y así lo probeyeron y señalaron.=Siguen las rúbricas.

Denunciación del alguacil Diego de Salcedo contra Domingo Grajales, Pedro Garçía, Alonço Gonçález, Pedro Carraceda e Escriuano Luis Suárez.

En la villa de Madrid á diez y nueve dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y trece años, ante el señor Licenciado Chaves de Varreda, teniente de Corregidor desta villa y en tierra por Su Magestad y por ante mí el escriuano el alguacil Diego de Salcedo denuncio y acuso creminalmente á Domingo Grajales, Pedro Garçía, Alonço Gonçález, Pedro Caraceda, ganapanes, en que dijo que siendo ganapanes y teniendo obligación conforme á la premática de Su Magestad á traer caperuças açules las trayn pardas contraviniendo á las dichas prematicas y pregón del buen gobierno de los señores del Consejo pidió sean castigados en las penas en que an yncurrido y juro la denuncia en forma.

Y su merced mandó se aga información la qual sometió á Ugenio Castellano, escriuano de Su Magestad y le dió comisión en forma y ansí lo probeyó y mandó =Ante mí, Joan Gómez.

En la villa de Madrid el dicho día mes y año dichos juró sobre lo susodicho Juan Lanas, criado de el alguacil Diego Salcedo, de hedad de veinte y tres años poco más ó menos y aviendo ju-

rado y preguntado por la causa = dixo que lo que sabe y pasó es que yendo este testigo esta mañana por la calle de las Postas vió este testigo á los quatro ganapanes presos por esta causa que estaban todos con sus monteras pardas abiéndolas de traer açules conforme á la prematica de Su Magestad y pregón de los señores de el gobierno de su Real Consejo y no los puedan traer y el testigo allándolas enfragante les llevó presos á la cárcel desta villa y esto lo sabe este testigo por lo aber visto y es la verdad y no firmo por no saber escribir. = Ante mí. Eugenio Castellanos.

Confesión.

En la villa de Madrid, á veinte días del mes de Março de mill y seiscientos y trece años, yo el escriuano rrecebí juramento de un onbre preso en la cárcel desta villa que se dixo llamar Pedro García y ser ganapán de la rreyna nuestra señora, de edad de treinta años y vecino desta villa de Madrid y esto responde.

Preguntado si es verdad que este confesante traya puesta montera parda teniendo obligación de traerla azul contraviniendo á el pregón y mandato de Su Magestad = dixo que lo confiesa y es la verdad, so cargo del dicho juramento y no firmo por no saber. = Ante mí, Eugenio Castellanos.

Confesión.

En Madrid el dicho día, mes y año dichos, yo el escriuano, rrecebí juramento en forma de derecho de un onbre preso en la cárcel desta villa, que se dixo llamar Alonso Gonçález, y es ganapán de hedad de más de treinta años y vecino desta villa de Madrid, y esto responde preguntado si es verdad que este confesante tray montera parda, teniendo obligación de traerla açul, contra el pregón de su magestad dixo que lo confiesa, pero que es ganapán de la rreyna nuestra señora, y la puede traer, y esta es la verdad, so cargo del dicho juramento, y no firmó por no saber.—Ante mí: Eugenio Castellanos.

Confesión de Domingo Grajal.

En Madrid el dicho día, mes y año dichos, yo el escriuano rre-

cebí juramento en forma de derecho de un onbre preso en la cárcel desta villa, que se dixo llamar Domingo Grajal, y ser ganapán de hedad de veinte y cinco años, vecino de Madrid, y esto rresponde.

Preguntado si es verdad que este confesante tray montera parda, abiéndola de trael açul, dixo que confiesa traer montera parda, pero que la puede traer por ser ganapán de la rreyna nuestra señora, y esta es la verdad so cargo del dicho juramento, y no firmó por no saber.—Ante mí: Eugenio Castellanos.

Confesión.

En Madrid el dicho día, mes y año sobre dichos, yo el escriuano, rrecebí juramento de un onbre que se dixo llamar Pedro Caraceda y ser ganapán de hedad de cinquenta y dos años y vecino de esta villa de Madrid, y esto rresponde.

Preguntado si es verdad que este confesante traya montera parda, teniendo obligación de traerla açul, contraviniendo á el pregón de su magestad, dixo que lo confiesa traer montera porque la puede traer porque es ganapán de la rreyna nuestra señora, y esta es la verdad so cargo del dicho juramento, y no firmó por no saber.—Ante mí: Eugenio Castellanos.

En la uilla de Madrid á veynte días del mes de Marzo de mill y seiscientos y treze años, el señor lizenciado Chaves de Varredateniente de Corregidor desta uilla en la uisita de cárzel della en' tre otros presos que visito por pressos á Domingo Graxal, Pedro García Alonsso González, Pedro Carazeda, y auiéndolos uisitado y hecho relaçión desta causa en el libro de acuerdo de la dicha cárcel dexó el acuerdo del tenor siguiente:

Acuerdo: Pedro Carazedo y Domingo Graxal, y Pedro García y Alonso Gonzales ganapanes por denunciación Salcedo, guarden el pregón pena de cien azotes, dexe cada vno quatro reales, dos para el alguacil y dos para pobres. Concuerda con el decreto de la visita.— Joan Gomez.

1613. Pregón general de la Sala de Gobierno de los Alcaldes de casa y corte:

«... otrosí mandan que los ganapanes que son del número traygan las cédulas y licencias que tuvieren para serlo y caperuzas azules para que sean conocidos y otros no puedan usar el dicho oficio, ni ellos anden sin las dichas caperuzas y cédulas, y no traygan espadas ni cuchillos con punta, so pena de cada cien azotes y destierro desta corte, y que los dichos ganapanes no salgan de las puertas desta villa á tomar el carbón, ni llegar donde se suele vender con diez pasos al rededor si no fuere con los dueños que lo compraren para que se lo lleven á su casa, so la dicha pena.» (*Alcaldes, Sala de Gobierno*, t.º 5.º)

Año 1619. Folio 83. Los ganapanes.

[Auto para que se renuebe el pregón y se registren de nuebo.]

«Muy poderoso señor.

Juan de Belesar, en nombre de Juan de Toledo, Juan de Ribas, Juan García y de los demás ganapanes del número desta corte, digo que teniendo dadas fianças los susodichos ante los alcaldes de vuestra casa y corte y el presente escribano de cámara, los alguaciles de la villa, los molestan y lleban presos cada día, y particularmente el alguacil Francisco López, á preso oy dicho día á tres de los dichos mis partes por decir que no tienen dada la dicha fiança, y les costó á diez y seys reales cada uno, lo qual es gran daño y perjuycio suyo, suplico á vuestra alteza mande probeer de remedio en lo susodicho, mandando que los alguaçiles de la uilla no se metan en açerles causa en la dicha raçón, y porque algunos se les an perdido las cédulas, mande que se les dé otras de nuebo, que siendo neçesario ofreçen nueba fiança, pido justicia, y para ello, etc.—Belesar.

Renuébese el pregón y bengan á dar fianças de nuebo.»

## *Ladrones y vagabundos.*

1597. Mendigos (Asilos de):

Instrucción del Consejo acerca de lo que se debe guardar con los pobres mendigos. Madrid 16 de Enero de 1597. (Sr. F. 33, folio 176 8.)

1609. Vagabundos.

«En la uilla de Madrid, á onçe días del mes de Septiembre de mill y seiscientos y nueve años, estando los señores alcaldes en la audienc a de la cárcel Real desta corte = dijeron que anque por muchas vezes se ha procurado remedio para que no aya vagamundos ni jente de mal viuir en esta corte, sino que trabajen ó siruan y se an dado algunas órdenes, visto que no a aprouechado, se a acordado para remedio de lo susodicho que se hagan dos sellos de fuego con unas señales, el uno para los vagamundos y gente ociosa y otro para los ladrones que por el primer hurto no deue ser hechado á galeras, por no ser de calidad ni cantidad para que sean conoçidos, por la primera vez se le heche el dicho sello devajo del vrazo ó en las espaldas ó la parte que más conuiniente pareziere para que sean conozidos y se sepa an sido castigados por vagamundos y ladrones, y la segunda vez que los cojieren se pueda proceder contra ellos como tales y se puedan hechar á las galeras de Su Magestad para que en ellas siruan por el tiempo que pareziere. = Mandauan y mandaron que todas las personas que están en esta corte vagamundas y oziosas de qualquiera manera dentro de terçero día se ocupen, siruan, tomen modo y orden de viuir ó se salgan desta corte y çinco leguas y no entren en ella so pena por la primera vez que serán selladas con los dichos sellos y por la segunda de cien azotes y quatro años de seruicio de galeras á el remo y sin sueldo, y para que lo susodicho tenga cumplido effecto mandaron se pregone en esta corte.» Siguen las rúbricas.

1611. Gente mal entretenida.

«La ronda destas noches se ha hecho y tráidose algunos presos en que no ay causas de importancia de que dar cuenta á vuestra señora ilustrísima.

Con occasión de la muerte de D. Pedro de Escouedo, en que se halló un hijo de Velasco Rodrígues, scriuano que fué de prouincia y otra gente valdía que anda en esta corte sin más occupaciones que andar en juegos y pendencias, se ha proueído que se les haga causa á los tales de mal entretenidos para castigarlos y hechar de la corte á los que conuiniere que se entiende ha de ser un gran remedio para escusa delictos y suplica la sala á vuestra señoría ilustrísima faboresca este intento para que se consiga el buen effecto que se desea. Nuestro Señor guarde á vuestra señoría ilustrísima. De la Sala 30 de Septiembre de 1611.=Licenciado Gregorio López Madera.

(Al margen).=Esto ha pareçido al Consejo mui bien y que se haga sin dejarlo de la mano y que vuesas mercedes vayan auisando al Consejo en la Sala de gobierno de lo que se fuese haciendo. Guarde Dios á vuosas mercedes. Del Consejo 30 de Setiembre de 1611.»

1616. «Auto.—Sres. Juan de Aguilera, Valençuela, D. Sebastián de Carvajal.

En la villa de Madrid, á quatro días del mes de Nouiembre de mill y seiscientos y diez y seis años, los señores alcaldes de la casa i corte de Su Magestad mandaron se notifique al alcaide de la cárçel y á su tiniente que en ninguna manera consientan ni permitan que los que están condenados á galeras y presos por ladrones suban de la escalera arriba ni salgan de la puerta que entra al patio so pena de un año de suspensión de sus oficios y de cada (uno) cinquenta ducados para los pobres y gastos de justicia por mitad y ansí lo proueiron y señalaron». (Siguen las rúbricas y la notificación.

1619. Alguacil de corte de bagamundos.

«Muy poderoso señor.

Pedro de San Juan, alguacil de los bagamundos desta corte,

digo que el alcayde de la cárçel Real desta corte y sus ministros dexan subir de la rexa del patio de la dicha cárcel á los corredores y escalera, donde suben y baxan los alcaldes de vuestra casa y corte y ministros de la sala, de que resulta que los dichos ladrones y galeotes tratan mal de palabra á los alguaciles que le an presso y escribanos ante quien pasan sus caussas, poniéndoles en contigencia de suçeda el matarsse, y algunos galeotes se an descomedido conmigo estando en el passo, y dicho que me an de matar, y se á visto esto muchas veses conmigo y con los demás ministros, para cuyo remedio, á vuestra alteza pido y suplico mande se notifique al dicho alcayde, y sus ministros no dexen salir de la puerta, que está en el primer patio de la dicha cárçel, á ninguno queste presso por ladrón, ni á galeote que tenga sentencia de galeras, poniéndoles grabes penas, pido justicia, y para ello, etc.— Pedro de San Juan. (Rúbrica.)

Decreto. Notifíquese al alcayde. (Rubricado.)

1619. «Auto. Sello de ladrones.

En la villa de Madrid á veinte y vn días del mes de Enero de mill y seiscientos é diez é nueue años el señor alcalde D. Diego Francos de Garnica mandó que los sellos de bagabundos y ladrones que por su merced á hecho hazer el alguacil de bagabundos Pedro de San Juan, se den y entregen á Pedro de Soria, executor de la justicia, para que dé cuenta dellos cada vez que se le pidan y ponga al pie deste auto reciuo dellos, y ansí lo mando y señalo. Rúbrica.— Ante mí: Pedro de San Clemente.

En Madrid á veinte y uno de Henero de mill y seiscientos y diez é nueve años, en virtud del auto de arriua, yo, el escriuano, entregué á Pedro de Soria, verdugo, dos sellos de yerro, el vno con vna L y el otro con vna B, que son de ladrón y bagamundos, para que los tenga y dé quenta siempre que se le pidan y él los recibió, desto doy fee y lo firmé.—Pedro de San Clemente.»—Rúbrica.

# INDICE


Páginas.

ADVERTENCIA ..... 7

NOTICIAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS Á VARIOS ESCRITORES ESPAÑOLES DE LOS SIGLOS XVI, XVII y XVIII ..... 9

Alamos Barrientos (D. Baltasar de) ..... 9
Alarcón (Simón Manuel de) ..... 9
Alarcón y Rojas (Andrés) ..... 10
Albornoz (Dr. Bartolomé) ..... 10
Alemán (Mateo) ..... 10
Alfaro (Maestro Alonso de) ..... 11
Alvarez de Eulate (Baltasar) ..... 11
Amorín y Velasco (D. Julián) ..... 11
Anaya y Aragonés (D. Joaquín) ..... 13
Añorbe y Corregel (D. Tomás de) ..... 14
Arce (D. Pedro de) ..... 14
Arias Girón (D. Félix) ..... 14
Armesto (D. Manuel Francisco de) ..... 16
Bances Candamo (D. Francisco) ..... 18
Benegasi y Lujan (D. Luis y D. Francisco) ..... 19
Benegassy y Luxán (D. Juan de) ..... 20
Benegasi (D. José Joaquin de) ..... 20
Billet (D. Luis) ..... 20
Blancas (Jerónimo de) ..... 21
Bocángel y Unzueta (D. Gabriel) ..... 22
Botello Froes ..... 22
Cabrera de Córdoba (Luis) ..... 22
Calderón (D. Pedro) ..... 23
Calvete de Estrella (Cristóbal) ..... 70
Camacho (Vicente) ..... 71
Cáncer y Velasco (D. Jerónimo de) ..... 72
Cañizares (Doña Jerónima de) ..... 73
Cañizares (D. José de) ..... 73

Páginas.

Cañizares (hijo) (D. José de)..... 96
Carducho (Luis)..... 97
Caro de Mallén (Doña Ana)..... 97
Caro de Mallén (D. Juan)..... 97
Caro de Torres (Francisco)..... 97
Castañeda (D. José de)..... 97
Castillejo (D. Francisco de)..... 98
Castillo (Lic. Felipe Bernardo del)..... 98
Castro (D. Francisco Antonio de)..... 98
Castro (D. Guillén de)..... 98
Castro y Matute (D. José de)..... 99
Candi (Silvestre)..... 99
Cazalla (Doctor)..... 100
Cerqueira (Juan de)..... 100
Cerqueira (Ignacio de)..... 100
Cervantes (Miguel de)..... 101
Ciruelo (Maestro Pedro)..... 110
Coello (D. Antonio)..... 110
Coello (D. Baltasar)..... 116
Colón de Toledo (Doña Ana)..... 116
Contreras (Alguacil)..... 116
Coradini (D. Francisco)..... 116
Covarrubias y Horozco (D. Sebastián de)..... 117
Cuadros (D. Francisco de)..... 118
Cubillo de Aragón (Alvaro)..... 120
Cuéllar (D. Jerónimo)..... 121
Cuero y Tapia (D. Juan)..... 121
Cueva y Silva (D. Francisco de la)..... 121
Cuevas y Bustamante (D. Lope de)..... 121
Diamante (D. Juan Bautista)..... 121
Díaz (D. Francisco)..... 122
Duni (Antonio)..... 122
Echevarría (Juan Félix)..... 122
Feijóo (Fr. Pedro)..... 122
Fernández (D. Antonio Pablo)..... 123
Fernández de Bustamante (D. José)..... 124
Fernández de León (D. Melchor)..... 124
Fernández de Oviedo (Gonzalo)..... 125
Fernández de Moratín (D. Leandro)..... 125

Páginas.

Ferreira (Manuel)..... 126
Figueroa y Córdoba (D. Diego y D. José de)..... 126
Flores (D. Antonio)..... 127
Folch de Cardona (D. Antonio)..... 127
Freile Caldera (Doña Juana)..... 127
Fuensalida (Gaspar de)..... 127
Fuente (Jerónimo de la)..... 127
Gallo del Castillo (D. Félix Nicolás)..... 127
Garcés (José)..... 128
Garibay y Zamalloa (Esteban de)..... 132
Gassi (Rutilio)..... 140
Gessio (Juan Bautista)..... 140
González (D. Francisco)..... 141
González Martínez (D. Nicolás)..... 141
Guerrero (Antonio)..... 142
Hernández (Dr. Francisco)..... 142
Herrando (José)..... 143
Herrera (Antonio de)..... 144
Herrera y Saavedra (D. Antonio)..... 148
Herrera y Sotomayor (D. Jacinto)..... 148
Hoz y Mota (D. Juan de la)..... 148
Hurtado de Mendoza (D. Diego)..... 150
Inachi (D. Pedro)..... 226
Inestrosa (Antonio de)..... 226
Jáuregui (D. Juan de)..... 227
Jiménez de Enciso (D. Diego)..... 228
Lainez (Pedro)..... 228
Lana (D. Diego de)..... 228
Lamini y Sagredo (D. Pedro F.)..... 228
Lasso de la Vega (Gabriel)..... 230
León (D. Francisco de)..... 231
Litore (D. Antonio)..... 231
Lodeña (D. Fernando de)..... 231
López de Ayala (D. Ignacio)..... 232
López Maldonado (Gabriel)..... 232
López de Velasco (D. Juan)..... 237
López de Zárate (D. Francisco)..... 237
Lozano (Bernardo)..... 238
Lupián Zapata (D. Antonio)..... 238

Páginas.

Mantuano (Pedro)..... 238
Manuel de Melo (Francisco)..... 240
Márquez (Fr. Juan)..... 240
Martín (Mannel)..... 241
Martínez Meneses (D. Antonio)..... 241
Matos Fragoso (D. Juan de)..... 242
Medina (D. Antonio Manuel de)..... 242
Medrano (D. Sebastián Francisco de)..... 242
Mir y Llausá (D. José)..... 242
Molina (Dr. D. Nicolás)..... 243
Montenegro (D. Bernardino)..... 243
Montero (Mateo)..... 243
Moreno (Pablo)..... 243
Moreto (Agustín)..... 243
Moura (Fr. Manuel)..... 243
Murcia de la Llana (D. Francisco)..... 244
Navarro de Espinosa (Juan)..... 245
Navas (Salvador de)..... 245
Nebra (José de)..... 245
Nebrija (Antonio de)..... 247
Nicolás (D. Juan Antonio)..... 247
Núñez (Hernán)..... 248
Olmeda (Marqués de la)..... 248
Paez (Dr. Juan)..... 248
Pérez de Montalbán (Dr. Juan)..... 249
Porta y Cortés (D. Juan de la)..... 249
Puerta (D. Agustin de la),..... 249
Quevedo (D. Francisco de)..... 249
Ramos (Fr. Felipe)..... 251
Reinoso y Quiñones (D. Bernardo José de)..... 251
Reyes (Lic. Ambrosio de los)..... 256
Ribellas y de Villanoba (D. Miguel)..... 256
Rodríguez (Alejandro)..... 256
Rodríguez Rivalde (María)..... 257
Roxas (Fernando de)..... 257
Rojas (D. Francisco de)..... 257
Rojas (Luisa de)..... 258
Rojas Zorrilla (D. Francisco de)..... 258
Rueda (Fr. Diego de)..... 259

Páginas.

Ruiz de Alarcón (D. Juan)..... 259
Ruiz de Yurremendia (Doña Juana)..... 259
Salazar y Castro (D. Luis)..... 259
Salazar y Luna (Bartolomé de)..... 259
Salazar y Torres (D. Agustín de)..... 260
Salcedo (D. Juan de)..... 260
Salgado (D. Francisco)..... 260
Salvo (D. Juan)..... 260
San Cristóbal (D. Francisco de)..... 264
San Juan (D. José de)..... 265
Sicardo (D. Felipe)..... 266
Silva (D. José de)..... 267
Solís (D. Antonio de)..... 267
Tasis y Peralta (D. Juan de)..... 267
Téllez de Acevedo (D. Antonio)..... 268
Tello de Meneses (D. Antonio)..... 269
Torres (D. Alonso de)..... 270
Torres (Conde de las)..... 270
Torres (Pedro de)..... 270
Valdivielso (Maestro José de)..... 272
Várez de Castro (D. Pedro)..... 272
Vázquez (Mateo)..... 274
Vega (Lope de)..... 274
Velasco (D. Julián de)..... 288
Velasco (Nicolás de)..... 289
Vélez de Guevara (Luis)..... 289
Ventura (Bautista)..... 289
Vera (Cristóbal de)..... 290
Verdugo (Ramón)..... 290
Victoria (Tomás de)..... 291
Vidal Salvador (Manuel)..... 291
Villamayor (Andrés de)..... 293
Villegas (Pedro de)..... 293
Vibanco (Bernabé de)..... 293
Yáñez (D. Jacinto)..... 294
Zabaleta (D. Juan de)..... 294
Zamora (D. Antonio de)..... 295
Zamudio (D.ª Catalina)..... 305
Zárate (D. Fernando de)..... 306

Páginas.

Zayas (D. Francisco Diego de)..... 306
Zurita (Jerónimo de)..... 307

NOTICIAS Y DOCUMENTOS ACERCA DE VARIOS PERSONAJES HISTÓRICOS QUE NO HAN SIDO ESCRITORES:

Cerda (D. Luis de la)..... 309
Díaz (Juan)..... 309
Fernández de Córdoba (D. Diego)..... 309
Galindo (D.ª Beatriz)..... 315
Gandía (D.ª Juana de Aragón, Duquesa de)..... 317
Gandía (D. Juan de Borja, Duque de)..... 318
Gondomar (Conde de)..... 318
Gurrea y Aragón (D. Gaspar Galcerán de)..... 318
Juana de Aragón (D.ª)..... 318
Lemos (D. Pedro F. de Castro, Conde de)..... 318
Monja Alférez (D.ª Catalina de Erauso, llamada la)..... 320
Pérez (Antonio)..... 320
Santa Cruz (D. Alvaro de Bazán, Marqués de)..... 324
Téllez-Girón (D. Pedro, Duque de Osuna)..... 341
Vázquez de Leca (Mateo)..... 342

NOTICIAS Y DOCUMENTOS SUELTOS RELATIVOS Á PERSONAJES HISTÓRICOS DE LOS SIGLOS XIV Á XVII INCLUSIVE, ORDENADOS CRONOLÓGICAMENTE..... 345

NOTICIAS Y DOCUMENTOS DIVERSOS:

Libro de claustros de la Universidad de Salamanca de 1464 á 1474..... 399
Recepciones del Colegio de San Ildefonso..... 411
Carta de Fray Diego de Zamora á D. Diego Sarmiento de Acuña Fiestas en la corte en 1564..... 413
De D. Diego de Leiva á D. Diego de Mendoza, despidiéndose de la corte (poesía)..... 415
425

MORISCOS, PÍCAROS, GANAPANES, LADRONES Y VAGAMUNDOS:

Moriscos..... 429
Pícaros..... 431
Ganapanes..... 433
Ladrones y vagabundos..... 444

# FE DE ERRATAS

| Página. | Línea. | Dice. | Debe decir. |
|---|---|---|---|
| 7 | 15 | la Academia conveniente | conveniente la Academia |
| 73 | 3 | 1526 | 1626 |
| 229 | 17 | 1778 | 1708 |
| 262 | 18 | Palope | Polope |
| 299 | 21 | 1791 | 1691 |
| 302 | 6 | *Toleto* | *Foleto* |
| 304 | 32 | dicho mes | dicho mes (?) |

| | PRECIO de cada ejemplar. | |
|---|---|---|
| | En rústica. — Pesetas | En pasta. — Pesetas |
| *Iriarte y su época*, por D. Emilio Cotarelo y Mori, obra premiada por la Real Academia Española, un tomo en 8.° mayor. .. ..... | 15 | » |
| *El P. José de Acosta y su importancia en la literatura científica española*, por D. José Rodríguez Carracido. obra agraciada con el *accésit* por la Real Academia Española, un tomo en 8.° mayor ..... .. ..... | 3 | » |
| *Biografía y estudio crítico de Jáuregui*, por el señor D. José Jordán de Urries y Azara, obra agraciada con el *accésit* por la Real Academia Española, un tomo en 8.° mayor .. ..... ..... ..... ..... | 4 | » |
| *Luis Barahona de Soto*. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico, por D. Francisco Rodríguez Marín, obra premiada por la Real Academia Española, un tomo en 8.° mayor... ..... ..... ..... | 15 | » |
| *Gramática y Vocabulario de las obras de Gonzalo de Berceo*, por D. Rufino Lanchetas, obra premiada por la Real Academia Española; un tomo en 4.° mayor... | 20 | » |
| *Rinconete y Cortadillo*. Novela de Miguel de Cervantes Saavedra. Edición crítica, por D. Francisco Rodríguez Marín, obra premiada por la Real Academia Española; un tomo en 4.°..... | 8 | » |
| *La Tía Fingida*. Novela de Miguel de Cervantes Saavedra. Edición crítica, por D. Julián Apráiz, obra premiada con *accésit* por la Real Academia Española; un tomo en 4.° ... ..... | 6 | » |
| *Pedro Espinosa* Estudio biográfico, bibliográfico y crítico, por D. Francisco Rodríguez Marín, obra premiada por la Real Academia Española; un tomo en 4.° mayor..... ..... ..... ..... | | » |
| *Cantar de Mio Cid*. Texto, gramática y vocabulario por R. Menéndez Pidal, obra premiada por la Real Academia Española; un tomo en 4.° mayor..... | 15 | » |
| *Cantigas de Santa María*, de D. Alfonso el Sabio, con una introducción histórica y crítica y un extenso glosario, por el Marqués de Valmar. Las publica la Real Academia Española. Dos volúmenes en 4.° ..... | 150 | 200 |
| *Estudio histórico crítico y filológico* sobre las Cantigas del Rey D Alfonso el Sabio, por el Sr. Marqués de Valmar, publicado por la Real Academia Española. Segunda edición Un tomo en 8.° mayor..... | » | 5 |
| *Obras de Lope de Vega*, publicadas por la Real Academia Española. Tomos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII. En 4.°, cada tomo .... .. .. | 20 | » |
| *Antología de poetas hispano-americanos*. Cuatro tomos en 8.°, cada tomo..... ..... | 10 | » |
| *Diccionario de calígrafos españoles*, por D. Manuel Rico y Sinobas, con un apéndice sobre los calígrafos más recientes, por D. Rufino Blanco. Publícalo la Real Academia Española; un tomo en 4.°..... | 4 | » |

| | PRECIO de cada ejemplar. | |
|---|---|---|
| | En rústica. — Pesetas | En pasta. — Pesetas |
| *Vocabulario de palabras usadas en Álava y no incluídas en el Diccionario de la Real Academia Española* (13.ª edición) *ó que lo están en otras acepciones ó como anticuadas,* por D. Federico Baráibar y Zumárraga. Publícalo dicha Corporación; un tomo en 4.º..... | 4 | » |
| *Vocabulario de refranes y frases adverbiales que juntó el maestro Gonzalo Correas.* Publicado por la Real Academia Española; un tomo en 4.º..... | 10 | » |
| **BIBLIOTECA SELECTA DE AUTORES ESPAÑOLES** | | |
| *La Auracana,* de D. Alonso de Ercilla, con un prólogo é ilustraciones de D. Antonio Ferrer del Río, dos tomos. | 7,50 | » |
| *Farsas y Eglogas,* de Lucas Fernández, con un prólogo é ilustraciones de D. Manuel Cañete, un tomo..... | 3 | » |
| *Comedias escogidas* de D. Juan Ruiz de Alarcón, con un prólogo y juicio crítico de ellas, por D. Isaac Núñez de Arenas, tres tomos..... | 9 | » |
| *Teatro escogido* de D. Pedro Calderón de la Barca, con un prólogo y juicio crítico de sus obras, por D. Patricio de la Escosura, tomos I y II..... | 6 | » |
| *Obras de Lope de Rueda,* con un prólogo y vocabulario de D. Emilio Cotarelo; dos tomos..... | 7 | » |
| *Teatro completo de Juan del Encina,* con un proemio, por D. Manuel Cañete, adicionado por D. Francisco Asenjo Barbieri, un tomo..... | 3 | » |
| *Memorias de la Academia Española.* Diez tomos en 4.º á 8 pesetas..... | 80 | » |
| *Poesías* de Baltasar del Alcázar, con un prólogo y vocabulario de D. Francisco Rodríguez Marín; un tomo... | 3,50 | » |

Los pedidos por mayor y menor, tanto de España como de Ultramar, se dirigirán á la Casa de los Sucesores de Hernando.

Quien compre de 12 á 50 ejemplares del *Diccionario,* de la *Gramática,* del *Compendio* y *Epítome* de la misma y del *Prontuario de Ortografía,* logrará una rebaja de 5 por 100 en el importe; y de 10 por 100, de 50 en adelante.

Respecto de la *Biblioteca de Clásicos Españoles,* obtendrán los libreros las siguientes rebajas: desde 1 á 25 ejemplares, 10 por 100; desde 26 á 50, 12 por 100; desde 51 en adelante, 15 por 100.

En las demás obras en que no se especifica rebaja, se hará ésta proporcional, según la importancia del pedido.

Se advierte que estos precios son recibiendo los libros y pagando al contado su importe en Madrid.

UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY

Do not
remove
the card
from this
Pocket.

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File."
Made by LIBRARY BUREAU

124976
LS.H
P4286n
Author Perez Pastor, Cristóbal
Title Noticias y documentos relativos á la historia